

Nº 6

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DIARIO DE SESIONES



40º PERÍODO LEGISLATIVO

5 de mayo de 2011

REUNIÓN VI – 4ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: *Presidente: Vicegobernador de la provincia don **Bautista José MENDIOROZ** y del vicepresidente primero don **Jorge Raúl PASCUAL**.*

SECRETARIA LEGISLATIVA: *Ingeniero Víctor Hugo **MEDINA***

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: *Doctora Noemí **SOSA**.*

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
BONARDO, Luis Eugenio	F.R.	MORÁN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena	C.C.A.R.I
CIDES, Juan Elbi	M.P.P.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC.F.G.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CORTÉS, Nelson Daniel	CRECER	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
GARCÍA, María Inés	A.C.D.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
GARCÍA LARRABURU, Silvina M	P.J.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GATTI, Fabián Gustavo	REDES	SÁNCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GUTIÉRREZ, Adriana Emma	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
HANECK, Irma	SUR	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HORNE, Silvia Renéé	P.J.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	VÁZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	<u>Legisladores ausentes:</u>	
LÓPEZ, Facundo Manuel	ENC.F.G.	BARDEGGIA, Luis María	F.R.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	BETHENCOURT, María Ester	P.J.
MANSO, Beatriz	REDES	DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.
MAZA, María Inés Andrea	ENC.F.G.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
MEANA GARCÍA, María Nelly	A.C.D.	RAMIDÁN, Martha Gladys	REDES
MILESI, Marta Silvia	A.C.D.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
C.C.A.R.I.	Coalición Cívica Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crecer con Principios	SUR	Sur
M.P.P.	Movimiento Patagónico Popular		

*Por resolución de presidencia número 317/11 de fecha 18 de abril de 2011, se autoriza el funcionamiento del Bloque Unipersonal Movimiento Patagónico Popular.

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 19. [Ver.](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a las señoras legisladoras Graciela Morán de Di Biase izar el pabellón nacional y a María Inés García, el provincial. Pág. 19. [Ver.](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para las señoras legisladoras María Bethencourt y Martha Ramidán y para los señores legisladores Carlos Alberto Peralta, Carlos Tgmoszka, Luis Bardeggia y Mario De Rege. Se conceden con goce de dieta. Pág. 19. [Ver.](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica de la sesión realizada el día 14 de abril de 2011. Se aprueba. Pág. 19. [Ver.](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 19. [Ver.](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 20. [Ver.](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 20. [Ver.](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 24. [Ver.](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 25. [Ver.](#)
 - IV – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 25. [Ver.](#)
 - 181/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), referido a los incrementos tarifarios, a las deficiencias en el servicio eléctrico y si se están realizando auditorías para controlar a EdERSA. Pág. 25. [Ver.](#)
 - 182/11 De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL, Ademar Jorge RODRIGUEZ.-Proyecto de Declaración- de interés institucional de un nuevo juez con carácter de sustituto para el Juzgado de Instrucción Penal N° 20 de la ciudad de Villa Regina, hasta tanto se cubra el cargo por concurso. Aprobado en la sesión del día 14/04/11. Declaración número 43/11. Pág. 26. [Ver.](#)
 - 183/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, que arbitre los medios necesarios a los fines de considerar que el Consejo Provincial del Discapacitado sea elevado al rango de Secretaría de Estado. Pág. 27. [Ver.](#)
 - 184/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley-modifica el artículo 3° e incorpora los artículos 29 bis) y 29 ter) a la Ley T N° 2828, que regula el funcionamiento de los campamentos turísticos o campings en el Territorio de la provincia de Río Negro. Pág. 28. [Ver.](#)
 - 185/11 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto Vázquez. -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice a la brevedad las acciones necesarias ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., en su calidad de agente financiero de la provincia, para la instalación de un cajero automático en la localidad de Dina Huapi. Aprobado en la sesión del día 14/04/11. Comunicación número 22/11. Pág. 31. [Ver.](#)
 - 186/11 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Tierras, Colonias y Asesoramiento Técnico Institucional, que vería con agrado se abstenga de intervenir de oficio en los trámites de las tierras fiscales transferidas por la provincia a la Municipalidad de San Antonio Oeste, según convenio del mes de mayo de 2001, ratificado por decreto 634/2001. Pág. 32. [Ver.](#)
 - 187/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés científico y tecnológico la creación del Laboratorio Conjunto Italo-Argentino de Nano-Magnetismo, Laboratorio Internacional Asociado de Nanomagnetismo (LIANAM), el cual tendrá sede en la Comisión Nacional de Energía Atómica de San Carlos de Bariloche Pág. 33. [Ver.](#)
 - 188/11 De los señores legisladores Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Resolución- otorgar la distinción de Premio al Mérito a los miembros de INVAP S.E., incluyendo dentro de esa distinción a todos los científicos y técnicos de esa empresa estatal por su contribución a

- desarrollo tecnológico y a la inserción de nuestra provincia en el mundo. Pág. 34. [Ver.](#)
- 189/11 De la señora legisladora Silvia René HORNE -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Seguridad de la Nación, su beneplácito por la actuación que viene realizando en política de seguridad y por la valentía de la funcionaria a cargo. Pág. 34. [Ver.](#)
- 190/11 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO.-Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que debe realizarse el cercado, saneamiento y desmalezamiento del predio donde se encuentran los piletones de almacenamiento de agua potable a cielo abierto del barrio Altos del Jardín Botánico de San Carlos de Bariloche. Aprobado en la sesión del día 14/04/11. Comunicación número 23/11. Pág. 35. [Ver.](#)
- 191/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA.-Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se concrete el llamado a licitación y adjudicación de la obra de construcción del establecimiento educativo CET número 21 de la localidad de Catriel. Aprobado en la sesión del día 14/04/11. Comunicación número 24/11. Pág. 36. [Ver.](#)
- 192/11 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Osvaldo Enrique MUENA, Claudio Juan Javier LUEIRO, María Nelly MEANA GARCIA, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ, Graciela del Carmen MORAN De DI BIASE.-Proyecto de Declaración-. de interés turístico el proyecto de construcción de la nueva terminal de ómnibus de San Carlos de Bariloche, que llevará a cabo la empresa Entretenimientos Patagonia S.A. Aprobado en la sesión del día 14/04/11. Comunicación número 44/11. Pág. 37. [Ver.](#)
- 193/11 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS Proyecto de Declaración- su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 103. Pág. 39. [Ver.](#)
- 194/11 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, María Nelly MEANA GARCIA-Proyecto de Ley- créase en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro el "Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad. Pág. 40. [Ver.](#)
- 195/11 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, que contemple la posibilidad de derogar la resolución número 1535/08 e implemente una normativa que dé mayor seguridad para los beneficiarios de los planes de viviendas relacionados con proyectos provenientes de entidades intermedias. Pág. 45. [Ver.](#)
- 196/11 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Declaración- de interés social, comunitario y educativo el Programa Nacional "Baldosas de la Memoria", llevado adelante en la provincia de Río Negro por la Cátedra UNESCO en Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 46. [Ver.](#)
- 197/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el "XVI Congreso Argentino de Orientación Vocacional: El Futuro de la Orientación Vocacional. Nuevas Lógicas y Devenires", a llevarse a cabo en la ciudad de Viedma los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2011 Pág. 47. [Ver.](#)
- 198/11 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Comercio Interior, que arbitren los medios necesarios a fin de diseñar y promover un Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware para nuestra provincia. Pág. 48. [Ver.](#)
- 199/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural, económico y productivo el "Curso teórico-práctico sobre riego gravitacional" a realizarse los días 19 y 20 del

corriente año en la ciudad de General Roca. Pág. 50. [Ver.](#)

- 200/11 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- créase en los términos del decreto número 318/01 la Coordinación Regional de los Departamentos de General Roca y El Cuy, con jurisdicción en las Comisiones de Fomento situadas en dichos Departamentos. Pág. 51. [Ver.](#)
- 201/11 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado la creación de una Escuela de Esquila, Acondicionamiento y Mecánica que permita la formación técnica del recurso humano necesario para la actividad de la zafra en la provincia de Río Negro. Pág. 54. [Ver.](#)
- 202/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado conforme el observatorio interministerial para la actividad frutícola, a través de una resolución entre los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Industria. Pág. 55. [Ver.](#)
- 203/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés turístico y social el Forum Patagonia de los Lagos, "El turismo y la competitividad: visión, producto, mercado. Tendencias y Desafíos" que se realizará el día 27 de abril de 2011 en San Carlos de Bariloche. Pág. 57. [Ver.](#)
- 204/11 De los señores legisladores Facundo Manuel LOPEZ, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección de Fauna Silvestre, que vería con agrado realicen estudios de población de mamíferos de la fauna silvestre que habitan el territorio provincial. Pág. 59. [Ver.](#)
- 205/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su beneplácito por las obras de ampliación realizadas al Laboratorio Productor de Medicamentos (PROZOME) que permitirá elaborar cerca de veinticinco (25) millones de unidades de antibióticos anuales y otros productos medicinales, destinados a establecimientos públicos de nuestra provincia y de las restantes provincias patagónicas. Pág. 59. [Ver.](#)
- 206/11 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otro -Proyecto de Comunicación- a los representantes de nuestra provincia en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado impulsen el tratamiento y sanción del proyecto de ley número 5173-D-2009 que declara de interés nacional la investigación, producción y distribución pública de medicamentos. Pág. 61. [Ver.](#)
- 207/11 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Cultura, que vería con agrado se le otorgue el apoyo que soliciten los realizadores del documental "Ynacayal, el último cacique tehuelche" rodado en la comarca andina por el realizador Reynaldo Rodríguez de la localidad de El Bolsón. Pág. 63. [Ver.](#)
- 208/11 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Declaración- de interés científico, social y cultural el documental "Ynacayal, el último cacique tehuelche" rodado en la comarca andina por el realizador Reynaldo Rodríguez de la localidad de El Bolsón. Pág. 64. [Ver.](#)
- 209/11 De la señora legisladora Beatriz MANSO- Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el libro "Liberen al señor Sistema" de la autora rionegrina Aída Irma Verbeke. Pág. 66. [Ver.](#)
- 210/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), que adecuen las prestaciones para garantizar y cumplir con el correcto tratamiento en sus fases de: diagnóstico, tratamiento clínico, psicológico y farmacológico de los enfermos de soriasis. Pág. 68. [Ver.](#)

- 211/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias a fin de construir un nuevo edificio para el Jardín de Infantes número 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 69. [Ver.](#)
- 212/11 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y económico el corredor de fibra óptica comprendido entre las localidades de San Antonio Oeste-San Carlos de Bariloche, especificado en la convocatoria a licitación pública número 04/11 por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. Pág. 70. [Ver.](#)
- 213/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social el "X Encuentro de destrezas criollas y elección de la paisana gaucha de agrupaciones" a llevarse a cabo los días 30 de abril y 01 de mayo de 2011 en la localidad de Allen. Pág. 70. [Ver.](#)
- 214/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL), su satisfacción por la obtención de los primeros puestos en todas las disciplinas, por parte de la delegación rionegrina, que participó en el VI Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo que se realizó en la provincia de San Juan los días 14, 15 y 16 de abril del corriente año. Pág. 72. [Ver.](#)
- 215/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Club Náutico Quimey Leuvú de Viedma, su satisfacción por los logros obtenidos por los palistas Juan Stochetti, José Luis Guerrero, Sebastián Leyes, Miguel Correa y Alexandra Keresztesi que formaron parte del equipo argentino que se consagró por 3ª vez consecutiva Campeón Sudamericano de Canotaje de Velocidad, en Río de Janeiro - Brasil. Pág. 72. [Ver.](#)
- 216/11 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Congreso de la Nación, que vería con agrado el aumento de penas y la tipificación de delitos relacionados con la violencia de género. Pág. 73. [Ver.](#)
- 217/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "Taller de Producción de Plantas Nativas de la Patagonia" a desarrollarse del 16 al 20 de mayo del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 74. [Ver.](#)
- 218/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y comunitario el "II Taller Binacional Argentino-Chileno Araucanía-Norpatagonia: cultura y espacio" a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de abril del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 75. [Ver.](#)
- 219/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- su repudio a las declaraciones efectuadas por el representante de la Empresa Hidden Lake, Nicolás Van Ditmar, en la ciudad de Viedma, en relación al fallo del Superior Tribunal de Justicia de la provincia sobre el acceso al Lago Escondido. Pág. 76. [Ver.](#)
- 220/11 De la señora legisladora Graciela Noemí GRILL -Proyecto de Declaración- su beneplácito por los premios obtenidos por el proyecto institucional "Feria de las Naciones" presentado por la Biblioteca del CEM número 3 "Dr. Bernardo Houssay" de la localidad de Río Colorado. Pág. 77. [Ver.](#)
- 221/11 De la señora legisladora Silvia René HORNE -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, artístico y educativo la nueva producción discográfica Volumen 1 del artista viedmense Rocky Fabián Aguirre. Pág. 78. [Ver.](#)
- 222/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), referido a la disposición de los tanques conteniendo cianuro en el campo del señor Tarruella y si existe algún depósito en la ex HIPASAM, hoy Minera Sierra Grande. Pág. 79. [Ver.](#)
- 223/11 De la señora legisladora Gabriela Analía BUYAYISQUI y otro -Proyecto de

- Declaración- de interés deportivo, social y comunitario la actividad desarrollada por el fútbol femenino en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 80. [Ver.](#)
- 224/11 De la señora legisladora Gabriela Analía BUYAYISQUI y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y comunitario la labor que realiza con las personas con capacidades diferentes, la Asociación Juntos para Crecer de la localidad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 81. [Ver.](#)
- 225/11 De la señora legisladora Gabriela Analía BUYAYISQUI y otro -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Dirección de Nivel Medio, la necesidad de crear un nuevo establecimiento educativo en la localidad de Ingeniero Jacobacci, para atender las necesidades que la comunidad educativa tiene en la actualidad y permita proyectar el aumento de matrícula del CEM número 6 en los próximos años. Pág. 82. [Ver.](#)
- 226/11 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otra -Proyecto de Ley- declara ciudadano ilustre de la provincia de Río Negro al Padre Ricardo Teófano Stablum, por su destacada tarea en distintas áreas y los cuarenta y siete años dedicados a misionar en todos los rincones de la Región Sur Rionegrina. Pág. 84. [Ver.](#)
- 227/11 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- de interés cultural la participación del Conservatorio de Danzas Fracassi de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el 3º Concurso Interamericano de Danza que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 21 de mayo de 2011. Pág. 90. [Ver.](#)
- 228/11 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros- Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Comercio Interior, referido a expedientes girados a esa Dirección por parte de la Oficina Municipal de Información y Defensa del Usuario y Consumidor (OMIDUC) de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 91. [Ver.](#)
- 229/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Ley- modifica la Ley K N° 4002 de Ministerios. Pág. 91. [Ver.](#)
- 230/11 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Derechos Humanos, referido al cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley D N° 4447 con respecto a la publicidad de los juicios por los crímenes de lesa humanidad ocurridos en el período 1976-1983. Pág. 100. [Ver.](#)
- 231/11 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a los aportes que reciben las Asociaciones Cooperadoras de Bomberos Voluntarios en la provincia conforme lo establece la Ley D N° 168. Pág. 100. [Ver.](#)
- 232/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de impulsar el diseño y ejecución de un programa provincial destinado a prevenir la obesidad infarto - adolescente. Pág. 101. [Ver.](#)
- 233/11 Del BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA -Proyecto de Ley- crea la Comisión Especial Auditora del decreto número 185/11 que tendrá por objeto controlar, verificar y fiscalizar la adecuada implementación de la ejecución de una serie de obras destinadas al mantenimiento y refacciones menores de establecimientos escolares de la provincia. Pág. 103. [Ver.](#)
- 234/11 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, María Inés GARCIA -Proyecto de Ley- regula el procedimiento para la atención sanitaria en los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales del Sistema de Salud de la provincia, en los casos de Abortos No Punibles contemplados por los incisos 1º y 2º del artículo 86 del Código Penal. Pág. 105. [Ver.](#)

- 235/11 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Judicial de la Nación, su más enérgico repudio al fallo dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 106, a cargo del doctor Miguel Güiraldes, por el cual se le negó a la señora Maiamar Abrodos, la posibilidad de someterse a una operación quirúrgica para cambiar su sexo y cambiar de nombre en su Documento Nacional de Identidad. Pág. 111. [Ver.](#)
- 236/11 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Defensa, referido a si existe alguna solicitud de habilitación de aeropuerto y/o aeródromo, tanto público como privado en el territorio de la provincia de Río Negro. Pág. 113. [Ver.](#)
- 237/11 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a si existe alguna solicitud de habilitación de aeropuerto y/o aeródromo, tanto público como privado en el territorio de la provincia de Río Negro. Pág. 113. [Ver.](#)
- 238/11 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo nacional, Administración Nacional de la Aviación Civil (ANAC), referido a si existe alguna solicitud de habilitación de aeropuerto y/o aeródromo, tanto público como privado en el territorio de la provincia de Río Negro. Pág. 114. [Ver.](#)
- 239/11 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a qué área u organismo fue el encargado de programar y planificar las obras edilicias escolares para el ciclo lectivo 2011. Pág. 114. [Ver.](#)
- 240/11 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido al personal que trabaja en el Hogar Pagano de la ciudad de Viedma, discriminado por fecha de ingreso y tareas que realizan y a los niños y adolescentes que se encuentran bajo programa. Pág. 115. [Ver.](#)
- 241/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Ley- modifica la Ley K N° 4002 de Ministerios. Pág. 115. [Ver.](#)
- 242/11 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- crea la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro. Pág. 122. [Ver.](#)
- 243/11 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26047, que establece las disposiciones por las que se registrarán los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, de Asociaciones Civiles y Fundaciones y de Sociedades Accionarias. Pág. 127. [Ver.](#)
- 244/11 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- declara la disolución y liquidación del Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral (ENRECAT) Pág. 130. [Ver.](#)
- 245/11 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo la muestra de la artista plástica viedmense Ana Cristina Traversa, organizada por el Vicerrectorado y la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional (FUNIDER), que permanecerá abierta hasta el 30 de abril de 2011 en la ciudad de Viedma. Pág. 132. [Ver.](#)
- 246/11 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Ley- incorpora inciso g) al artículo 50, Capítulo 6° -Movilidad y Barreras Arquitectónicas- de la Ley D N° 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, en relación a cajeros automáticos con la implementación del Sistema Braille, auriculares o la opción de parlantes Pág. 133. [Ver.](#)
- 247/11 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y comunitario las "XI Jornadas Argentinas de Estudios de Población" a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de septiembre de

2011 en la ciudad de Neuquén. Pág. 135. [Ver.](#)

- 248/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, social y cultural las "XI Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y las VIII Jornadas Provinciales de Medicina General: Familia, Crisis Social y Salud", a realizarse los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 137. [Ver.](#)
- 249/11 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado provea un medio de transporte para que los alumnos secundarios y universitarios de jornada nocturna que concurren a cursar sus estudios a la localidad de San Javier, puedan culminar el presente año lectivo. Pág. 138. [Ver.](#)
- 250/11 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Ley- Implementa protocolo para la solicitud de caza de control de animales silvestres en la provincia de Río Negro. Deroga la Ley E N° 763. Pág. 139. [Ver.](#)
- 251/11 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, María Inés GARCIA -Proyecto de Ley- incorpora el artículo 11 bis a la Ley R N° 3117 que establece el Sistema Provincial de Residencias de Salud -SPRS- en relación a la Residencia de Cirugía General. Deroga el artículo 2° de la Ley R N° 1620. Pág. 143. [Ver.](#)
- 252/11 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el gobierno nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el modelo de Convenio dentro del marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro a través del Contrato de Préstamo número 2491/OC-AR. **(Este proyecto cuenta con un Anexo – Convenio - identificado como Módulo I).** Pág. 144. [Ver.](#)
- 253/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés artístico, cultural y social el 11° Festival Internacional de Titiriteros Andariegos que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 14 al 22 de mayo de 2011. Pág. 145. [Ver.](#)
- 254/11 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado estudie, proyecte y construya un puente sobre el río Negro que permita unir la localidad de Guardia Mitre con la ruta nacional número 250. Pág. 146. [Ver.](#)
- 255/11 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, económico y turístico las obras de remodelación y ampliación del puente ferrocarrilero que une Carmen de Patagones-Viedma, que inicia la Dirección Nacional de Vialidad en convenio con el municipio de Carmen de Patagones. Pág. 147. [Ver.](#)
- 256/11 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado la pronta reparación, reflotamiento y puesta en servicio de la balsa que vincula a la localidad de Guardia Mitre con la margen sur del río Negro y la ruta nacional número 250. Pág. 148. [Ver.](#)
- 257/11 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, educativo e histórico la muestra "Acá Están", organizada por la Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado de Viedma y Carmen de Patagones, coordinada y montada por los artistas locales Alexis Sánchez y Liliana Aliverti. Pág. 148. [Ver.](#)
- 258/11 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a programas extracurriculares que se ejecutan en la provincia a partir de enero de 2011. Pág. 149. [Ver.](#)
- 259/11 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la iniciativa enviada por la presidenta de la nación Cristina Fernández al Congreso Nacional, compendiado en el proyecto "Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de Tierras

- Rurales". Pág. 150. [Ver.](#)
- 260/11 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la creación de una sala de 4 años en el Jardín número 35 del Balneario Las Grutas a fin de posibilitar la inclusión de los niños que en el presente ciclo lectivo no pudieron ingresar. Pág. 152. [Ver.](#)
- 261/11 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realice la Segunda Etapa del edificio del Jardín número 35 en el Balneario Las Grutas. Pág. 152. [Ver.](#)
- 262/11 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo el proyecto denominado "Desafío Lector", elaborado por la docente Liliana Morales y los alumnos de la Escuela número 324 de San Carlos de Bariloche, obteniendo el primer premio en el certamen "Vivalectura". Pág. 153. [Ver.](#)
- 263/11 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés científico, farmacológico, educativo, social y cultural la Tesis Doctoral Rol de los bisfosfonatos en la estimulación de células óseas: receptor y vías de señalización involucradas de la rionegrina doctora en Bioquímica, Virginia Alicia Lezcano Larreguy. Pág. 153. [Ver.](#)
- 264/11 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- crea la Comisión de Negociación, Seguimiento y Control del Proyecto de Inversión Agroalimentario entre Heilongjiang Beidahuang State Farms Business Trade Group Co Ltd. y el gobierno de la provincia de Río Negro. Pág. 155. [Ver.](#)
- 265/11 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido al total de Edificios Escolares en construcción en la provincia de Río Negro. Pág. 156. [Ver.](#)
- 266/11 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Ley- sustituye el artículo 6º de la ley número 4511 que crea la Comisión Interpoderes para la Redacción de la Ley Provincial de Cultura, en relación al plazo para elevar el proyecto. Pág. 157. [Ver.](#)
- 267/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, recreativo y cultural la labor que viene realizando la "Asociación Civil Encuentro con la Biblia" complejo "La Viña", ruta nº 65, en la localidad de Fernández Oro Pág. 158. [Ver.](#)
- 268/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Gobierno y al Superior Tribunal de Justicia, se profundice la investigación a fin de esclarecer la muerte de Mónica Saez ocurrida el 23 de julio de 2010 en Allen y se instale la Oficina Tutelar de la Mujer, el Niño y la Familia según la Ley S Nº 4510 en esta ciudad. Pág. 159. [Ver.](#)
- 269/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés productivo y social el emprendimiento "Olivisur Patagonia" elaboradora y distribuidora de encurtidos y conservas vegetales de la localidad de General Conesa. Pág. 159. [Ver.](#)
- 270/11 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Declaración- de interés educativo, económico, cultural y social el Programa de Becas para Estudiantes Terciarios y Universitarios de la Región Sur, que lleva adelante hace 12 años el Ente de Desarrollo de la Línea y Región Sur de la provincia de Río Negro. Pág. 160. [Ver.](#)
- 271/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo, productivo y económico la jornada denominada "El Agua y la Ganadería" a realizarse los días 11 y 12 de mayo de 2011 en la ciudad de Viedma. Pág. 163. [Ver.](#)

- 7 - HOMENAJES. Al aniversario de la fundación de la ciudad de San Carlos de Bariloche, realizado por las señoras legisladoras Silvina García Larraburu, Morán de Di Biase y Beatriz Contreras; a las Madres Plaza de Mayo, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti y por la señora legisladora Silvia Horne. Pág. 164. [Ver.](#)
- 8 - MOCION. De sobre tablas para el expediente número 101/11 y 276/11, solicitada por la señora legisladora Magdalena Odarda; para el expediente número 274/11 y 233/11, solicitada por el señor legislador Martín Soria; para el expediente número 272/11, solicitada por la señora legisladora Beatriz Manso. De preferencia para la próxima sesión 273/11, solicitada por la señora legisladora Magdalena Odarda; para el expediente número 47/11, solicitada por la señora legisladora Inés Lazzarini. Se aprueban los sobre tablas de los expedientes número 276/11; 274/11 y 272/11. Se aprueban las preferencias con despacho de los expedientes número 273/11; 233/11 y 47/11. Pág. 169. [Ver.](#)
- 9 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 171. [Ver.](#)
- 10 - CONTINUA LA SESION. Pág. 171. [Ver.](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 908/10, que expresa su beneplácito por la distinción que recibirán los autores Daniel Wegrzyn y Silvia Ortubay por su obra "Salmónidos en Patagonia", de manos de la División Zoología Vertebrados del Museo de La Plata. Se sanciona. Declaración número 45/11. Pág. 172. [Ver.](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 938/10, que expresa su beneplácito por la reglamentación del decreto nacional número 1693/09 que crea el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas y establece como feriado para los trabajadores del gremio el 7 de noviembre de cada año. Se sanciona. Declaración número 46/11. Pág. 173. [Ver.](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1010/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, que vería con agrado se proceda a la revisión de la resolución número 150/04 y sus modificatorias, a los efectos de eximir de retenciones a los titulares de la Cuenta Gratuita Universal, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado. Se sanciona. Comunicación número 215/11. Pág. 173. [Ver.](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1105/10, que expresa su más enérgico repudio a los hechos de violencia ocurridos el día 20 de octubre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires y que culminaron con la muerte del joven Mariano Ferreyra y otras personas gravemente heridas como consecuencia de un conflicto sindical. Se sanciona. Declaración número 47/11. Pág. 174. [Ver.](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1124/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se comience a incorporar en el año 2011 en los contenidos curriculares para la enseñanza primaria y secundaria, el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina, hasta lograr la implementación obligatoria. Se sanciona. Comunicación número 26/11. Pág. 176. [Ver.](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1131/10, de interés social, académico, cultural y periodístico el 5º Foro Nacional de Periodismo e Infancia, desarrollado en el mes de noviembre de 2010 en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos. Se sanciona. Declaración número 48/11. Pág. 177. [Ver.](#)
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1142/10, de interés social, cultural y deportivo, las actividades realizadas en el marco del 70º Aniversario del Club Deportivo, Cultural y Social San Martín de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 49/11. Pág. 178. [Ver.](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1145/10, de interés habitacional, social, comunitario, político y educativo la iniciativa multisectorial por el derecho a la tierra, a la vivienda y al hábitat: "Habitar Argentina". Se sanciona. Declaración número 50/11. Pág. 179. [Ver.](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1168/10, a la Subsecretaría de Enlace, Articulación y Organización Popular del Ministerio de Familia, su satisfacción por las jornadas que se desarrollaron los días 3 y 4 de noviembre del año 2010 en las ciudades de General Roca y Allen en el marco de la "Formación de Jóvenes Preventores". Se sanciona. Comunicación número 27/11. Pág. 180. [Ver.](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1186/10, de interés social, educativo, cultural y científico el Simposio Internacional: "Istmos y rutas marítimas: las conexiones biogeográficas en el Hemisferio Sur a través del tiempo", que se desarrolló entre el 26 de abril y el 1 de mayo de 2011 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 51/11. Pág. 181. [Ver.](#)

- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1187/10, al Superior Tribunal de Justicia, su beneplácito por las gestiones que realiza tendientes a la interconexión informática de la totalidad de sus dependencias y por el interés en la implementación de soluciones de voz sobre IP (Protocolo de Internet) como plataforma de comunicaciones. Se sanciona. Comunicación número 28/11. Pág. 182. [Ver.](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1188/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, su satisfacción por la próxima conclusión de las obras del Centro de Atención a las Adicciones en la ciudad de Viedma, que permita la atención integral del adicto y la continuidad del tratamiento una vez reintegrado a su ámbito de pertenencia. Se sanciona. Comunicación número 29/11. Pág.183. [Ver.](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1193/10, de interés cultural, turístico y social la "Expo Mujer 2010" que se desarrolló del 10 al 13 de diciembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 52/11. Pág.184. [Ver.](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1215/10, a la Agencia Río Negro Deportes y Recreación y por su intermedio a todos nuestros jóvenes deportistas y sus entrenadores, su satisfacción por la participación y galardones obtenidos en la 19º edición de los Juegos de la Araucanía realizados en el mes de noviembre en Aysén, República de Chile. Se sanciona. Comunicación número 30/11. Pág. 185. [Ver.](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1228/10, de interés educativo, cultural y de conocimiento activo de las nuevas formas de comunicación "El Festival Iberoamericano de la Publicidad" realizado durante los días 24, 25 y 26 de noviembre del año 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 53/11. Pág.186. [Ver.](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1230/10, que expresa su reconocimiento a la ajedrecista barilochense Leticia Jorgelina Jáñez por obtener la máxima premiación en la categoría b1-b2 y destacada actuación en el "Torneo Nacional Femenino para Ciegos, Homenaje Héctor Lucero 2010" disputado los días 12, 13 y 14 de noviembre del año 2010 en la provincia de San Luis. Se sanciona. Declaración número 54/11. Pág. 187. [Ver.](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1260/10, de interés cultural, turístico y social el Circuito Cultural "Arte x =" organizado por Cre-Arte, que se desarrolló en San Carlos de Bariloche del 15 de diciembre de 2010 al 15 de enero de 2011. Se sanciona. Declaración número 55/11. Pág. 188. [Ver.](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1261/10, de interés social, económico, cultural y comunitario el Encuentro Provincial de Mercados Productivos Asociados que se llevó a cabo en la localidad de Dina Huapi entre los días 7 y 11 de diciembre del año 2010. Se sanciona. Declaración número 56/11. Pág. 189. [Ver.](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1263/10, de interés productivo, sanitario, social, comunitario, educativo y económico la labor desarrollada por la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA). Se sanciona. Declaración número 57/11. Pág.191. [Ver.](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1293/10, de interés social, educativo y cultural el "Concurso Nacional de Plan Maestro: Ideas y Anteproyecto" destinado a la construcción del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Río Negro en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 58/11. Pág.191. [Ver.](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1294/10, de interés productivo, educativo y económico las Jornadas Apícolas del Alto Valle sobre "Sanidad y Nutrición Apícola: alimentación estratégica, suplementación energética y proteica" desarrolladas durante los días 10 y 11 de diciembre del año 2010 en la localidad de Fernández Oro. Se sanciona. Declaración número 59/11. Pág. 192. [Ver.](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1313/10, de interés social, educativo, productivo y económico las "V Jornadas de Producción Porcina del Valle Medio", organizadas por el municipio de Lamarque, la Estación Experimental AER-INTA Valle Medio, la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda y la Universidad Nacional de Río Negro, realizadas el día 15 de diciembre del año 2010 en la mencionada localidad. Se sanciona. Declaración número 60/11. Pág. 193. [Ver.](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1314/10, de interés cultural, educativo y social la muestra "Grandes Maestros del Arte" - el grabado en el Siglo XX, organizada para el mes de junio de 2011 en la provincia de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 61/11. Pág. 195. [Ver.](#)

- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1315/10, de interés educativo, cultural y social el "1º Encuentro Latinoamericano - 2º Congreso Argentino y 15º Concurso de Escuelas Primarias sobre Juegos de Ingenios" a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de mayo de 2011 en la localidad de Allen. Se sanciona. Declaración número 62/11. Pág. 195. [Ver.](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1316/10, de interés cultural, histórico y social el libro "Aguafuertes Patagónicas" del periodista y escritor maragato Tulio Galantini, cuyo contenido resulta un importante aporte a la identidad comarcana patagónica. Se sanciona. Declaración número 63/11. Pág. 196. [Ver.](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1323/10, de interés general y educativo el Congreso Patagónico de Yoga 2011 realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 26 y 27 de marzo de 2011. Se sanciona. Declaración número 64/11. Pág. 197. [Ver.](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1324/10, a los propietarios, técnicos y operarios de la empresa rionegrina Quequén S.A., su beneplácito por el reconocimiento obtenido al otorgársele por dos años el sello Alimentos Argentinos, una elección natural, que otorga el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Se sanciona. Comunicación número 31/11. Pág. 198. [Ver.](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1327/10, de interés educativo, productivo, económico y social el libro Tecnología de Aplicación de Agroquímicos elaborado por veintiséis especialistas de doce universidades y cuatro institutos de investigación agropecuaria de distintos países de Iberoamérica, a partir de la Red "PULSO" (107RT0319). Se sanciona. Declaración número 65/11. Pág. 199. [Ver.](#)
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1328/10, de interés deportivo, turístico, cultural y educativo el proyecto de construcción del "Estadio de patinaje sobre hielo y/o usos múltiples" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 66/11. Pág. 200. [Ver.](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1335/10, al Poder Ejecutivo nacional, el beneplácito por los resultados alcanzados en lo que se refiere a educación en la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno" que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante los días 3 y 4 de diciembre de 2010. Se sanciona. Comunicación número 32/11. Pág. 201. [Ver.](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1342/10, de interés social, cultural y solidario el evento "Pan Dulce Solidario" que se realiza anualmente los días previos a las celebraciones navideñas por la Asociación de Desocupados de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 67/11. Pág. 202. [Ver.](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1343/10, al Ministerio de Educación, su satisfacción por los logros obtenidos por los alumnos y docentes del Centro de Educación Técnica número 14 de Allen y de la Escuela Primaria número 101 de Luis Beltrán en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología que se llevó a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Se sanciona. Comunicación número 33/11. Pág. 203. [Ver.](#)
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1346/10, de interés social, educativo y cultural el libro "Mazapán con Miel" de la escritora roquense Olga García Saritzu. Se sanciona. Declaración número 68/11. Pág. 204. [Ver.](#)
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1347/10, de interés social, cultural y artístico la nueva producción discográfica "Serenateros" del dúo folklórico cincosaltense "Los Jara" conformado por Leoner y Mateo. Se sanciona. Declaración número 69/11. Pág. 205. [Ver.](#)
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1349/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la necesidad de que se dé continuidad al Centro de Educación Técnica número 21 de la localidad de Catriel ante la amplia demanda existente de inscripción a 1º año y se ejecute la licitación para la edificación del establecimiento propio. Se sanciona. Comunicación número 34/11. Pág. 205. [Ver.](#)
- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1359/10, de interés cultural, educativo y social el proyecto de construcción del Centro de Formación en Teatro y Animación Sociocultural y Sala de Espectáculos de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 70/11. Pág. 206. [Ver.](#)
- 47 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1362/10, que expresa su beneplácito y reconocimiento a la ejemplar actitud de los alumnos de la Promoción 2010 del CEM número 57 de Maquinchao, quienes prefirieron resignar su viaje de egresados y destinar el dinero que habían recaudado con ese fin a la compra de una silla de ruedas para un compañero. Se sanciona. Declaración número 71/11. Pág. 207. [Ver.](#)

- 48 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1369/10, al Poder Ejecutivo, Dirección General de Pesca, la necesidad de dotar de recursos económicos y humanos al servicio de guardapescas delegación Bariloche, destinado al control, patrullaje de los lagos y ríos de la zona andina a fin de proteger las especies salmónidas. Se sanciona. Comunicación número 35/11. Pág. 208. [Ver.](#)
- 49 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1370/10, de interés educativo y cultural la "Semana de la Internacionalización de la Educación Superior en la Universidad Nacional de Río Negro" realizada durante los días 15 al 18 de marzo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 72/11. Pág. 209. [Ver.](#)
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 2/11, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se arbitren los medios a efectos de realizar las reparaciones necesarias al avión Cessna 310, bimotor de 6 plazas del Aeroclub de San Antonio Oeste. Se sanciona. Comunicación número 36/11. Pág. 210. [Ver.](#)
- 51 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 3/11, al Poder Ejecutivo, Dirección General de Transporte, que vería con agrado se inicien todas las acciones necesarias tendientes a la rehabilitación del ramal ferroviario Cipolletti-Barda del Medio (Tren del Dique). Se sanciona. Comunicación número 37/11. Pág. 211. [Ver.](#)
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 4/11, de interés social y deportivo la Sexta Edición del Circuito Patagónico de Beach Handball, realizada en El Cóndor y Las Grutas, en los meses de enero y febrero del presente año. Se sanciona. Declaración número 73/11. Pág. 212. [Ver.](#)
- 53 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 6/11, al Presidente de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral, que reclama el cumplimiento del compromiso suscripto en el año 2009, para reimplantar los vuelos entre Buenos Aires, Viedma y San Carlos de Bariloche en tres frecuencias semanales. Se sanciona. Comunicación número 38/11. Pág. 213. [Ver.](#)
- 54 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 7/11, al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias a fin de construir un edificio para la Escuela Formación Cooperativa y Laboral número 6 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 39/11. Pág. 214. [Ver.](#)
- 55 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 8/11, a los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias ante organismos de contralor de las empresas de aerotransporte, a efectos de encontrar responsabilidad del hecho ocurrido en el aeropuerto Gobernador Castello de la ciudad de Viedma, en el que pasajeros de la empresa Aerolíneas Argentinas fueron sorprendidos por la suspensión del vuelo el día 31 de enero del corriente año. Se sanciona. Comunicación número 40/11. Pág. 215. [Ver.](#)
- 56 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 20/11, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación de la nación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley número 26651, que establece la obligatoriedad de utilizar, exhibir y difundir el mapa bicontinental de la República Argentina confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional. Se sanciona. Comunicación número 41/11. Pág. 216. [Ver.](#)
- 57 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 22/11, de interés social, educativo, productivo y económico los XXVIII y XXIX Cursos Internacionales de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Inseminación Artificial en Ovinos y Caprinos, organizados por el Area de Producción Animal: Grupo de Reproducción Rumiantes Menores del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, realizados del 15 al 18 y del 22 al 25 de marzo de 2011, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 74/11. Pág. 217. [Ver.](#)
- 58 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 27/11, al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la incorporación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (HPV) en el Plan Nacional de Vacunación. Se sanciona. Comunicación número 42/11. Pág. 218. [Ver.](#)
- 59 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 29/71, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado incorpore en los diseños curriculares de los niveles primario y secundario como contenido prioritario en Educación Física: Técnicas de la Natación, en forma teórica y práctica. Se sanciona. Comunicación número 43/11. Pág. 219. [Ver.](#)
- 60 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 35/11, a los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del

- proyecto de ley número 7579-D- 2010 que crea el "Fondo Federal para el Desarrollo de las Economías Regionales" (FODERE). Se sanciona. Comunicación número 44/11. Pág. 220. [Ver.](#)
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 36/11, de interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "3er Congreso Internacional de Salicáceas en Argentina, realizado los días 16, 17 y 18 de marzo de 2011 en la ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 75/11. Pág. 221. [Ver.](#)
- 62 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 38/11, al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por el acuerdo suscripto con la República Federativa del Brasil tendiente a la construcción conjunta de dos (2) reactores nucleares de investigación de tipo multipropósito. Se sanciona. Comunicación número 45/11. Pág. 222. [Ver.](#)
- 63 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 39/11, al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por las gestiones exitosas realizadas por la Presidenta de la República Argentina, tendientes a consolidar vínculos de intercambio científico y económico con Egipto, Kuwait y otros países del mundo árabe. Se sanciona. Comunicación número 46/11. Pág. 223. [Ver.](#)
- 64 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 45/11, de interés social, educativo y cultural las "II Jornadas Nacionales de Filosofía y Epistemología de la Historia: Tiempo de la historia y tiempo de la memoria: los usos políticos del pasado", que se realizarán los días 8, 9 y 10 de junio de 2011 en la Provincia del Neuquén. Se sanciona. Declaración número 76/11. Pág. 224. [Ver.](#)
- 65 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 48/11, al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), su reconocimiento por la premiación y distinción con diploma de honor en materia educativa por el "Programa Productivo, Tecnológico y Social de construcción de dispositivos en las Escuelas Técnicas de todo el país para y con personas con discapacidad. Se sanciona. Comunicación número 47/11. Pág. 225. [Ver.](#)
- 66 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 61/11, de interés social el Proyecto de Mejoramiento Integral del Hábitat Rural de la Comunidad "Peñi Mapu", que se lleva a cabo en el paraje Lipetrén Chico, (zona rural de Ingeniero Jacobacci). Se sanciona. Declaración número 77/11. Pág. 226. [Ver.](#)
- 67 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 85/11, de interés económico, social y educativo el programa "Televisión Digital Abierta" (TDA) anunciado por el Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 78/11. Pág. 226. [Ver.](#)
- 68 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 103/11, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo, AFIP y ANSES, su satisfacción por la puesta en marcha del programa Trabajo Registrado Digital - Control en Tiempo Real y por las acciones efectivas realizadas para regularizar el trabajo no registrado, el trabajo esclavo y el trabajo precario. Se sanciona. Comunicación número 48/11. Pág. 227. [Ver.](#)
- 69 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 131/11, al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado sancione el proyecto de ley 0001-PE- 2010, que crea un régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares. Se sanciona. Comunicación número 49/11. Pág. 228. [Ver.](#)
- 70 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 229. [Ver.](#)
- 71 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación número 202/11; 207/11; 254/11 y 256/11. De declaración número 494/10; 119/11; 208/11; 253/11; 259/11; 262/11; 267/11; 272/11; 274/11 y 276/11. Pág. 229. [Ver.](#)
- 72 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 234. [Ver.](#)
- 73 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 494/10, que expresa su reconocimiento a la Parroquia Cristo Resucitado (Diócesis Alto Valle) por el trabajo mancomunado de voluntarios y agentes a favor de la asistencia integral y labor humanitaria en respuesta a las necesidades de los pueblos más carenciados de la meseta patagónica asentada en el Centro-Oeste de nuestra provincia. Se sanciona. Declaración número 79/11. Pág. 234. [Ver.](#)
- 74 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 119/11, de interés cultural, social, comunicacional y educativo el Encuentro Nacional de Mujeres a llevarse a cabo los días 8, 9 y 10 de octubre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 80/11. Pág. 234. [Ver.](#)

- 75 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 202/11, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado conforme el observatorio interministerial para la actividad frutícola, a través de una resolución entre los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Industria. Se sanciona. Comunicación número 50/11. Pág. 235. [Ver.](#)
- 76 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 207/11, al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Cultura, que vería con agrado se le otorgue el apoyo que soliciten los realizadores del documental "Ynacayal, el último cacique tehuelche" rodado en la comarca andina por el realizador Reynaldo Rodríguez de la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Comunicación número 51/11. Pág. 235. [Ver.](#)
- 77 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 208/11, de interés científico, social y cultural el documental "Ynacayal, el último cacique tehuelche" rodado en la comarca andina por el realizador Reynaldo Rodríguez de la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 81/11. Pág. 235. [Ver.](#)
- 78 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 253/11, de interés artístico, cultural y social el 11º Festival Internacional de Titiriteros Andarriegos que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 14 al 22 de mayo de 2011. Se sanciona. Declaración número 82/11. Pág. 235. [Ver.](#)
- 79 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 254/11, a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado estudie, proyecte y construya un puente sobre el río Negro que permita unir la localidad de Guardia Mitre con la ruta nacional número 250. Se sanciona. Comunicación número 52/11. Pág. 235. [Ver.](#)
- 80 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 256/11, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado la pronta reparación, reflotamiento y puesta en servicio de la balsa que vincula a la localidad de Guardia Mitre con la margen sur del río Negro y la ruta nacional número 250. Se sanciona. Comunicación número 53/11. Pág. 235. [Ver.](#)
- 81 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 259/11, que expresa su beneplácito por la iniciativa enviada por la presidenta de la nación, Cristina Fernández al Congreso Nacional, compendiado en el proyecto "Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de Tierras Rurales". Se sanciona. Declaración número 83/11. Pág. 236. [Ver.](#)
- 82 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 262/11, de interés cultural y educativo, el proyecto denominado "Desafío Lector", elaborado por la docente Liliana Morales y los alumnos de la Escuela número 324 de San Carlos de Bariloche, obteniendo el primer premio en el certamen "Vivalectura". Se sanciona. Declaración número 84/11. Pág. 236. [Ver.](#)
- 83 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 267/11, de interés social, recreativo y cultural la labor que viene realizando la "Asociación Civil Encuentro con la Biblia" complejo "La Viña", ruta número 65, en la localidad de Fernández Oro. Se sanciona. Declaración número 85/11. Pág. 236. [Ver.](#)
- 84 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 272/11, que expresa su beneplácito y reconocimiento a la trayectoria de las personas que con su trabajo y responsabilidad construyeron la historia y el presente del hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, con motivo de conmemorarse el 50º aniversario de su creación el próximo 14 de mayo de 2011. Se sanciona. Declaración número 86/11. Pág. 236. [Ver.](#)
- 85 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 274/11, de interés médico, científico y social la "XI Jornada Provincial de Atención Primaria y Equipos de Salud, Crisis Social y Salud" a realizarse del 19 al 21 de mayo en el hospital Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 87/11. Pág. 236. [Ver.](#)
- 86 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 276/11, de interés educativo, social y productivo la orientación en "Técnico en Energías Renovables" que se dicta en el CET número 21 de la ciudad de Catriel y la construcción del nuevo edificio. Se sanciona. Declaración número 88/11. Pág. 236. [Ver.](#)
- 87 - ORDEN DEL DIA. ARTICULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO. CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 585/10, de doble vuelta, que reconoce la antigüedad, a los fines remunerativos, desde la fecha de prescindibilidad hasta la reincorporación de los empleados públicos de los Poderes del Estado. Se sanciona. Pág. 237. [Ver.](#)
- 88 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 871/10, de doble vuelta, que incorpora artículo 11 a la Ley R N° 4108 de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a los Juegos de Azar y Electrónicos, (Ludopatía), declarando el 29 de octubre como "Día sin Juegos de Azar" en todo el territorio provincial. Se sanciona. Pág. 237. [Ver.](#)

- 89 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1037/10, de doble vuelta, la provincia de Río Negro adhiere a la nacional número 26199 que declara el 24 de abril "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos" en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Se sanciona. Pág. 238. [Ver.](#)
- 90 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1075/10, de doble vuelta, que garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado una mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica, sin costo alguno por parte del paciente. Se sanciona. Pág. 238. [Ver.](#)
- 91 - CONSIDERACIÓN: Del proyecto de ley número 64/11, de doble vuelta, que establece la "Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española" y sede permanente de la fiesta a la localidad de Ingeniero Huergo, a realizarse en el mes de abril de cada año. Se sanciona. Pág. 239. [Ver.](#)
- 92 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 84/11, de doble vuelta, que modifica el artículo 4º de la Ley L N° 3925 que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 239. [Ver.](#)
- 93 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 172/11, de doble vuelta, que modifica el artículo 2º de la Ley D N° 4035 que crea el Fondo de Asistencia a Desocupados, fijando el valor de referencia para calcular los aportes obligatorios de los agentes en actividad que perciban haberes. Se Sanciona. Pág. 240. [Ver.](#)
- 94 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 174/11, de doble vuelta, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ambitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Se sanciona. Pág. 241. [Ver.](#)
- 95 - ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos con trámite reglamentario. Pág. 253. [Ver.](#)
- 96 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 334/10, de primera vuelta, que establece procedimientos para que el Juez competente en ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales practique liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, a fin de cancelar la deuda sin la pérdida de la vivienda única familiar. Incorpora artículos 597 bis, 597 ter y 597 quater al Código Procesal Civil y Comercial. Se aprueba. Boletín Informativo número 14/11. Pág. 253. [Ver.](#)
- 97 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 596/10, de primera vuelta, que crea el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales. Se aprueba. Boletín Informativo número 15/11. Pág. 260. [Ver.](#)
- 98 - CUARTO INTERMEDIO. 268. [Ver.](#)
- 99 - CONTINUA LA SESION. Pág. 268. [Ver.](#)
- 100 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 688/10, de primera vuelta, se adopta el 15 de junio de cada año como "Día Mundial del Viento" en todo el territorio rionegrino. Se aprueba. Boletín Informativo número 16/11. Pág. 269. [Ver.](#)
- 101 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1172/10, de primera vuelta, adhiere a la ley nacional número 26654 que crea un régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre. El Poder Ejecutivo suscribe los convenios interprovinciales de vigencia recíproca de autorizaciones. Se aprueba. Boletín Informativo número 17/11. Pág. 270. [Ver.](#)
- 102 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 1306/10 de primera vuelta, se designa con el nombre de Arturo Humberto Illia a la ruta provincial número 1, desde el kilómetro 0 hasta la rotonda de ingreso al balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma. Pág. 274. [Ver.](#)
- 103 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 275. [Ver.](#)
- 104 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley número 1306/10 de primera vuelta, se designa con el nombre de Arturo Humberto Illia a la ruta provincial número 1, desde el kilómetro 0 hasta la rotonda de ingreso al balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma. Se aprueba. Boletín Informativo número 18/11. Pág. 275. [Ver.](#)
- 105 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 46/11, de primera vuelta, que otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Folklore" que se realiza anualmente en la primera quincena de noviembre y establece como sede permanente a la localidad de Choele Choel. Se aprueba. Boletín Informativo número 19/11. Pág. 276. [Ver.](#)
- 106 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 244/11, de única vuelta, que declara la disolución y liquidación del Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral (ENRECAT). Se sanciona. Pág. 277. [Ver.](#)

- 107 -PLAN DE LABOR: Se establece que la próxima sesión se realizará el día 20 del mayo del corriente año. Pág. 279. [Ver.](#)
- 108 -ASISTENCIA. A reuniones de comisiones correspondiente al mes de abril de 2011. Pág. 279. [Ver.](#)
- 109 -INSERCIÓN. De antecedentes solicitada por el señor legislador Pedro Pesatti, para el expediente número 1306/10. Pág. 283. [Ver.](#)
- 110 -APENDICE. Pág. 284. [Ver.](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 284. [Ver.](#)
- DECLARACIONES. Pág. 291. [Ver.](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 300. [Ver.](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 304. [Ver.](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los cinco días del mes de mayo del año 2011, siendo las 9 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de 28 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a las señoras legisladoras Graciela Morán de Di Biase y María Inés García a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Es para informar que los legisladores Iván Lazzeri, Gabriela Buyayisqui, Daniel Sartor, Rubén Lauriente y Adrián Torres se van a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Es para solicitar licencia para los legisladores Carlos Alberto Peralta, María Bethencourt y Carlos Tgmoszka.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Señor presidente: Es para solicitar licencia por razones personales para el legislador Luis Bardeggia.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

SRA. MANSO - Señor presidente: Es para solicitar licencia por razones familiares para la legisladora Martha Ramidán.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración los pedidos de licencia mencionados por los señores legisladores y la nota presentada en secretaría del pedido de licencia del legislador Mario de Rege.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 14 de abril de 2011.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 392/11 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 03 de mayo de 2011. VISTO: El artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 05 de mayo de 2011 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 3/11.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/03/11, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público provincial. (Expediente número 1173/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 2) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 005/11 de modificación de la Ley H Nº 4599 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2011, conforme a lo dispuesto por el decreto número 3/11 del Poder Ejecutivo provincial. (Expediente número 1174/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) PRESIDENTE COMISION DIGESTO LEY K Nº 4039 PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva para su consideración y posterior trámite legislativo el informe de análisis epistemológico que abarca las leyes números 4532 a 4633 y los decretos de naturaleza legislativa del 1/10 al 3/10 dictados y publicados con posterioridad a la consolidación normativa, habiéndose analizado hasta el Boletín Oficial número 4922 publicado el 7 de abril del corriente año. (Expediente número 1175/11 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 4) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período febrero de 2011. (Expediente número 1176/11 Oficial).

ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 5) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite respuesta a la comunicación número 224/10 referida a que vería con agrado que el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), cumpla con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley M Nº 3211 -Puerto Lobos, Area Natural Protegida-. (Expediente número 1177/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 942/10)

- 6) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a nota enviada por la Empresa Forestal Rionegrina S.A. (EMFORSA) informando la decisión de transferir el inmueble cuya nomenclatura catastral es 20-1-480610. (Expediente número 1178/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1232/10)

- 7) LEGISLADORES PROVINCIALES GABRIELA BUYAYISQUI, RODOLFO LAURIENTE, elevan nota solicitando se postergue el tratamiento en segunda vuelta del proyecto de ley que declara la Emergencia Ambiental en la región que comprende las Lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci, hasta tanto no se acuerde en la Comisión de Labor Parlamentaria una reunión con el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), el Departamento Provincial de Aguas (DPA), el Municipio de Ingeniero Jacobacci y legisladores de la Región Sur.(Expediente número 1179/11 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

(Agregado al expediente número 101/11).

- 8) SUBSECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL, MINISTERIO DE PRODUCCION, remite nota solicitando la designación de un representante titular y un suplente del Poder Legislativo para integrar el Consejo Consultivo y Asesor de los Mercados Productivos Asociados (Expediente número 1181/11 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA

- 9) INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, remite resolución municipal número 875-11 por la que manifiesta el apoyo al justo reclamo de aumento salarial a trabajadores del Hospital Área Programa de esa ciudad. (Expediente número 1182/11 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, remite respuesta a la declaración número 182/10, por la que se declara de interés económico, social, productivo, cultural, turístico y vial la pavimentación de la ruta provincial número 83 entre la ruta nacional número 40 y el paso rionegrino El Manso, paso internacional complementario y alternativo al Cardenal Samoré para el desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico. (Expediente número 1183/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 584/10)**

- 11) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 006/11 de modificación de la Ley H N° 4599 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo provincial. (Expediente número 1184/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 12) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes en relación al expediente número 35643/59 referido a la tierra de Arturo Vivanco Parada y a otros relacionados a la misma propiedad. Adjudicatarios de tierras fiscales de El Bolsón y actuales propietarios de tierras en el Area Natural Protegida Río Azul - Lago Escondido. (Expediente número 1185/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1248/10)**

- 13) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a las actividades, programas, productos y a los últimos tres (3) balances de la empresa INVAP Ingeniería S.A. Contrato de compra-venta de acciones, convenio u otro, firmado por las partes INVAP Ingeniería e Ingeniería Sima S.A. y actividades y productos de la empresa Ingeniería Sima S.A. (Expediente número 1186/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1371/10)**

- 14) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a las empresas aéreas convocadas en las contrataciones directas, licitaciones (públicas o privadas) y/o concursos de precios realizados en los años 2008, 2009 y 2010 para la prestación del servicio de vuelos sanitarios. (Expediente número 1187/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 985/10)**

- 15) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a las razones que motivaron la detención de la señora Lidia González el 8 de diciembre de 2010 en la ciudad de Choele Choel. (Expediente número 1188/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1340/10)**

- 16) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la Ley L N° 3925 que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas. (Expediente número 1189/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 939/10)**

- 17) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al estado dominial y cantidad de hectáreas adjudicadas por el fisco a los señores Fernando y Juana Loncón. (Expediente número 1190/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1300/10)**

- 18) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes

referido a la identificación de cuencas superficiales y subterráneas del área Cerro Carreras de la provincia de Río Negro y si existen concesiones y/o autorizaciones de uso de agua en la cuenca de los ríos Alto Chubut, Foyel y Villegas. (Expediente número 1191/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1233/10)**

- 19) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la ejecución de gastos provenientes de todas las fuentes, para la Partida 345 "De Capacitación" y para las partidas denominadas "Otros no Especificados Precedentemente", desde enero de 2010 a la actualidad. (Expediente número 1192/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1244/10)**

- 20) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes en relación a la situación producida por falta de agua en el Balneario Las Grutas, obras efectuadas en los últimos dos (2) años y si el Presupuesto 2011 prevé la ampliación de la red domiciliaria de agua y de la planta depuradora del mencionado balneario. (Expediente número 1193/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 10/11).**

- 21) FISCAL DE ESTADO ADJUNTO DE RIO NEGRO, remite copia de la sentencia dictada por el Superior Tribunal de Justicia en autos caratulados CODECI/Amparo Colectivo S/Competencia (expediente número 24626/10-STJ). (Expediente número 1194/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 22) VICEPRESIDENTA 2º A/C PRESIDENCIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia autenticada de la declaración número 1179/11 por la que considera de interés el Seminario Regional "Perspectiva para la Reforma Federal. Análisis desde los Procesos de Reforma de Río Negro y Neuquén", que se llevará a cabo los días 28 y 29 de abril de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1195/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 23) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a si se encuentra programada la continuidad de la cinta asfáltica de la ruta provincial número 5 y si se completará hasta el Balneario Playas Doradas. (Expediente número 1196/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1247/10)**

- 24) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a cuándo se llevará a cabo la extracción de PCB de los polvorines ubicados en los alrededores de la localidad de Sierra Grande. (Expediente número 1197/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1257/10)**

- 25) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a beneficiarios PROFE comprendidos bajo el alcance del Programa y a la participación de la Unidad de Gestión provincial, entre otros conceptos, en relación al segundo semestre del año 2009 y transcurso del año 2010 hasta la actualidad. (Expediente número 1198/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1321/10)**

- 26) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la cantidad de fondos fiduciarios que maneja Río Negro Fiduciaria S.A. (Expediente número 1199/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 152/10)**

- 27) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la instrumentación de la Ley L N° 4449, que permite la jubilación de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de Río Negro con el 82% móvil. (Expediente número 1200/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1267/10)

- 28) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a las retenciones bancarias realizadas por los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. (Expediente número 1201/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1375/10)**

- 29) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a las causas que afectaron la reducción del caudal de agua que alimenta la laguna Carrillaufquen Chica ubicada a 12 km de Ingeniero Jacobacci. (Expediente número 1202/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 68/11).**

- 30) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a si el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) participó, fue consultado o informado por Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), sobre la realización de estudios técnicos relacionados con la necesidad de modificar la traza de la ruta provincial número 1. (Expediente número 1203/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 15/11).**

- 31) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a los conflictos que tomaron estado público, suscitados a mediados del mes de febrero del corriente año, por jóvenes alojados en el Hogar Pagano. (Expediente número 1204/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 63/11).**

- 32) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite respuesta al Pedido de Informes referido a la actuación de la Secretaría de Trabajo respecto de la empresa minera, ex Hipasam, sita en la ciudad de Sierra Grande. (Expediente número 1205/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1291/10)**

- 33) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a los casos de despidos de la Empresa ExpoFrut S.A. (Expediente número 1206/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1098/10)**

- 34) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a si la Auditoría General de Asuntos Internos toma prevenciones respecto al desempeño en tareas policiales sobre agentes dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia que se encuentran en proceso de investigación por su accionar de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes. (Expediente número 1207/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1181/10)**

- 35) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la Escritura número 117 de fecha 15/06/1989 y si el expediente número 126779/1938 se encuentra a nombre de Fernando Loncón. (Expediente número 1208/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1301/10)**

- 36) PODER EJECUTIVO, eleva cuenta de inversión ejercicio 2010, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 12) de la Constitución provincial y el artículo 72 inciso h) de la Ley H N° 3186, compuesta por el Informe, los estados contables y dos (2) tomos de (7) cuerpos cada uno. (Expediente número 1210/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 37) DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 128/11 que ratifica en todos sus términos el Convenio Ampliatorio del "Marco 2010", celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1211/11 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 38) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite respuesta al Pedido de Informes número 1366/10 referido a las escrituras de las operaciones de ventas de inmuebles ubicados en El Foyel y en la confluencia del río Limay y Trafal que la empresa EMFORSA vendió a los señores José Luis Martínez en junio de 1997 y Van Ditmar en septiembre de 1998. (Expediente número 1212/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1366/10)

- 39) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite respuesta al Pedido de Informes número 1356/10 referido a la detención de la señora Lidia González de Ormeño y al accionar del Ministerio de Gobierno y de Jefatura de Policía de Río Negro con respecto al oficial Gabriel Ormeño, compromiso asumido por el gobierno de combatir la trata de personas y los abusos de autoridad. (Expediente número 1213/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1356/10)

- 40) SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite nota informando que por resolución número 182/11 ha sido designado como juez sustituto del Juzgado de Instrucción número 20 de Villa Regina, en reemplazo del doctor Flavio Igoldi, a la doctora Margarita Méndez de Carrasco. (Expediente número 1214/11 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 41) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 05 de mayo de 2011 a las 09,00 horas. (Expediente número 1216/11 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

(Resolución de Presidencia número 392/11).

II - DESPACHOS DE COMISION

- 1) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1020/11 -Oficial- SECRETARIO DE GOBIERNO, CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite ordenanza número 108/10 que manifiesta que vería con agrado la instauración del tercer domingo de agosto, en conmemoración del día 24 de agosto, día del nacimiento de la hija del general don José de San Martín, para la celebración del Día del Padre en todo el territorio de la provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1021/11 -Oficial- SECRETARIO DE GOBIERNO, CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite comunicación número 026/10 por la que solicita al Poder Ejecutivo incluya una partida en el Presupuesto 2011 para la construcción del Salón de Usos Múltiples (SUM) para la Escuela Primaria número 270 de esa ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1035/11 -Particular- INTEGRANTES DE LA JUNTA PROMOTORA Y CONSEJO CONSULTIVO ASESOR DEL PEDGC, remiten borrador diagnóstico del Plan Estratégico para el Desarrollo Territorial de General Conesa (PEDGC), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1046/11 -Particular- REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMUNIDAD MAPUCHE LAS HUAYTEKAS, remite copia de las notas enviadas a esa comunidad por parte del delegado regional de Producción y jefe del Servicio Forestal Andino de El Bolsón, en relación a la autorización del gobierno provincial a realizar el raleo y poda de una forestación a nombre de esa comunidad mapuche, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1059/11 -Particular- CIUDADANO MIGUEL ANGEL KNECHT, remite carta abierta enviada a los medios de comunicación y solicita se gestione el rescate y la restauración de la nave insignia "Itaparica" perteneciente al Imperio Brasileiro en su envestida del 7 de marzo de 1823, que se encuentra fondeada en la ribera de nuestro río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) REPRESENTANTES DE SOLCOYM RIO NEGRO, remiten nota solicitando se dé pronto tratamiento al proyecto de ley número 1357/10 que otorga beneficios a ex soldados que participaron en acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y continental entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. (Expediente número 1180/11 Particular).

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1357/10)**

- 2) PRESIDENTE DE SOLCOYM RIO NEGRO, remite nota solicitando autorización para participar en la próxima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, a fin de informar en relación al proyecto de ley número 1357/10 que otorga beneficios a ex soldados que participaron en acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y continental entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. (Expediente número 1209/11 Particular).

LABOR PARLAMENTARIA

- 3) CIUDADANOS JORGE Y MARTA MUÑOZ GIL, elevan nota solicitando la suspensión del tratamiento del expediente número 903/10 hasta tanto presenten los motivos de la negativa ante las comisiones intervinientes. (Expediente número 1215/11 Particular).

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES**ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 903/10)****IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS****Expediente número 181/11**

Viedma, 30 de marzo de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) Ley J N° 2986, el siguiente pedido de informes:

1. ¿Cuál es el nivel de aumento de su tarifa media que EdERSA solicitó en el año 2009 a través de una Revisión Tarifaria Extraordinaria, que fue tratado en la Audiencia Pública realizada el día 17 de diciembre de 2009?. Indique además el monto anual solicitado para poder afrontar los actuales costos laborales del mercado eléctrico en esta región.
2. ¿Cuál es el nivel de aumento de la tarifa media de EdERSA que fue autorizado mediante la resolución EPRE número 150/10, que se aplica a todos sus usuarios a partir del trimestre mayo-julio 2010?. Indique además el monto del incremento anual de costos laborales que fue incluido por el EPRE en el cálculo del nuevo nivel tarifario autorizado.
3. Indicar si se están realizando las auditorías pertinentes a fin de registrar y documentar los eventuales incumplimientos del "contrato de concesión" por parte de EdERSA.
4. Indicar si se ha realizado o se ha dispuesto realizar a la brevedad una auditoría contable-administrativa integral con el objeto de verificar la utilización que está haciendo EdERSA de

los mayores ingresos tarifarios que le fueron autorizados por la resolución EPRE número 150/10.

5. Ante los reclamos presentados por APUAYE ante el EPRE y al haber tomado conocimiento de las medidas de acción directa dispuestas por dicha entidad gremial; ¿se ha intimado a EdERSA a hacer efectivos los ajustes salariales correspondientes para todo su personal a partir de mayo de 2010, para lo cual se le autorizó a aplicar los nuevos niveles tarifarios con esa asignación específica?
6. ¿El Directorio del EPRE considera que constituye un rol indelegable e inexcusable de ese organismo controlar eficazmente que los mayores ingresos que recauda EdERSA en virtud de los incrementos tarifarios aprobados por la resolución EPRE número 150/10 sean destinados estrictamente a atender el objeto de la solicitud empresaria presentada oportunamente, sin desvirtuar su asignación específica?.
7. Ante las deficiencias conocidas del servicio eléctrico que presta EdERSA en toda la provincia que originan permanentes quejas de los usuarios de distinto tipo y actividad, ¿cuáles son las sanciones aplicadas por el EPRE en los últimos 5 años?. Indique un detalle de dichas sanciones y las causas que las motivaron, las resoluciones mediante las cuales fueron instrumentadas y los montos de cada una de las mismas.
8. ¿Se están realizando auditorías técnicas con el objeto de controlar las inversiones que ejecuta EdERSA en obras de mantenimiento y de expansión –especialmente de aquellas consideradas prioritarias- a fin de superar las deficiencias en el suministro antes señaladas?.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, Manuel Alberto Vázquez, Irma Haneck, María Inés Maza, Facundo Manuel López, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 182/11

**Aprobado en la Sesión del 14/04/11
Declaración número 43/11**

FUNDAMENTOS

En vista de la renuncia presentada por el doctor Fabio Martín Igoldi, juez a cargo del Juzgado de Instrucción Penal número 20 de la ciudad de Villa Regina y considerando que se encuentra en trámite el llamado a concurso para ocupar el cargo por el que renuncia el magistrado y hasta tanto el mismo se resuelva de modo definitivo, existen dos alternativas para cubrir el cargo interinamente, o bien mediante la designación de un juez subrogante o mediante designación de un nuevo juez sustituto.

La experiencia vivida en Villa Regina en cuanto a la designación de jueces subrogantes, ha resultado ineficiente y la misma debe ser desechada para el bien de todos los justiciables en dicha ciudad.

A fin de que no se vea resentido el servicio de justicia, el Juzgado número 20 de Villa Regina, necesita de un juez las 24 horas, con residencia en la ciudad, dedicación exclusiva y al servicio de todos los reginenses y demás localidades vecinas.

Con la designación de un nuevo juez sustituto para el Juzgado número 20, que por cierto es una herramienta legal que el Superior Tribunal de Justicia tiene para cubrir esta necesidad y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, no sólo se va a garantizar en la ciudad de Villa Regina una mejor administración de justicia, sino que se va a respetar el principio de la inmediatez que debe existir entre juez y parte en un proceso, y así evitar lo acontecido en la práctica bajo la modalidad de juez subrogante, que como todos conocemos se ha llegado al extremo a fijarse audiencia en la ciudad de General Roca, domicilio del Juez subrogante, con las complicaciones que ello trae aparejado.

El Foro de Abogados Matriculados de la localidad de Villa Regina por decisión unánime de los presentes en su reunión del pasado 01/04/11, se propuso enviar una nota al señor presidente del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, doctor Alberto Ballardini, en la que se le solicita en uso de las facultades que le confiere la ley vigente al Superior Tribunal de Justicia, resuelva designar un nuevo juez con carácter de sustituto para el Juzgado número 20, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre el llamado a concurso -en trámite- para ocupar dicho cargo, haciendo alusión tanto a las dificultades que se presentaría el hecho de designarse subrogantes de General Roca, como la necesidad del servicio de justicia no se vea resentido.

De no aceptarse la propuesta planteada al Superior Tribunal de Justicia por el Foro mencionado, el actual funcionamiento del Juzgado número 20, colapsará por no estar en condiciones de brindar el más

mínimo servicio de justicia a los justiciables de Villa Regina y el resto de las localidades que abarca su jurisdicción.

Este cuerpo legislativo comparte en un todo con lo decidido por los abogados matriculados de la ciudad de Villa Regina.

La postura compartida, de ninguna manera significa renunciar al principio de que los cargos judiciales deben cubrirse por concurso y en el marco de la ley vigente y nuestra Constitución provincial, sino que entendemos que hasta tanto se resuelva definitivamente el llamado a concurso para cubrir el cargo de Juez de Instrucción Penal, imperiosamente debe el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, dar solución al problema coyuntural que se presenta con la renuncia del doctor Igoldi, juez a cargo del Juzgado número 20 y para ello apoyamos, al igual que lo votado por el foro local, a que se cubra el cargo de juez, bajo la figura de sustituto hasta tanto se resuelva el concurso respectivo.

Por otro lado en atención a que tanto el doctor Igoldi como el doctor Dumrauf, este último juez a cargo del Juzgado número 21, fueron designados bajo la figura de Jueces Sustitutos, no vemos inconveniente en que se continúe con la misma figura legal y el Superior Tribunal de Justicia resuelva entonces designar un nuevo juez con tal carácter para el Juzgado número 20 y en iguales condiciones, que es en definitiva lo expresado en su oportunidad también por el Consejo de la Magistratura, por ello insistimos, solo excepcionalmente y en forma transitoria hasta que se resuelva definitivamente el llamado a concurso.

Por lo expuesto y a los fines de garantizar la debida prestación del servicio de justicia en nuestra ciudad, este cuerpo considera oportuno declarar de interés institucional la designación de un nuevo juez con carácter de sustituto para el Juzgado de Instrucción Penal número 20, hasta tanto se cubra el mismo por concurso.

Por ello:

Co-autoría: Jorge Raúl Pascual, Jorge Ademar Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés institucional la designación de un nuevo juez con carácter de Sustituto para el Juzgado de Instrucción Penal número 20 con asiento en Villa Regina, hasta tanto se cubra el mismo por concurso.

Artículo 2º.- Solicitar al Superior Tribunal de Justicia que dentro de las facultades que le confiere la ley vigente proceda a la urgente designación mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 183/11

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa, surge a instancias de lograr mayor competitividad e institucionalidad del Consejo Provincial de Discapacidad, en función del establecimiento de mecanismos que agilicen el proceso de toma de decisiones y su consiguiente, ejecución, correlativas a las necesidades de personas con discapacidad de nuestra provincia.

Al logro de dichos objetivos y del alcance de mayor bienestar y efectividad de la implementación de políticas públicas destinadas a éste sector de la población, surge la necesidad de que el Consejo Provincial de Discapacidad sea elevado al rango de Secretaría de Estado provincial, (dependiente del mismo Ministerio de Familia), en aras de adquirir mayor autonomía funcional y autárquica, dado que no dependerá directamente de una instancia intermedia en la relación con el Poder Ejecutivo provincial, sino de éste mismo.

De este modo, se evita que las decisiones intrínsecamente relacionadas al organismo en la materia, tengan que afrontar (como diariamente sucede) el circuito burocrático-institucional que lleva a la resolución de la autoridad ministerial.

Este nuevo esquema de trabajo, comportará primordialmente, evitar la congestión de resolución de situaciones particulares, frente a la necesidad de respuestas inmediatas e inminentes, de manera que se efectivicen las decisiones de manera operativa, dadas la gran dimensión, dinámica actual de la demanda social, que actualmente comporta la problemática de la discapacidad en nuestra provincia.

Cabe señalar, que la Ley D N° 2055 "...instituye un régimen de promoción integral de las personas con discapacidad tendiente a garantizarles el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad"...

El artículo 7º de la normativa crea el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad con carácter consultivo y resolutorio, representado el gobierno provincial y las entidades representativas de las personas con discapacidad. Sus funciones se orientan a fortalecer acciones y desarrollo de políticas

públicas intra e interinstitucionales que tiendan a alcanzar la asistencia y/o promoción de las personas con discapacidad, en todas las áreas de la vida social.

El rango de Secretaría de Estado, complementará las funciones y competencias preexistentes del órgano (además de adquirir las propias de esta nueva categoría), coadyuvando al mayor refrendo institucional de las decisiones que se tomen en la materia.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Familia, que arbitre los medios necesarios a los fines de considerar la necesidad de que el Consejo Provincial del Discapacitado sea elevado con rango de Secretaría de Estado.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 184/11

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa surge a instancias de mantener concordancias normativas, respectivas a las pautas de integración y accesibilidad turísticas destinadas a personas con discapacidad de nuestra provincia, de manera que posibilite a las mismas, gozar de las prestaciones de servicios de turismo y tiempo libre que brinden, entre otros, los campings emplazados en nuestro ámbito territorial.

Conforme a ello, se destaca que el servicio de camping, se enmarca en materia de discapacidad, bajo los parámetros de turismo accesible, aunque con regulación propia, entendiéndose que su alcance engloba a los campamentos turísticos públicos o privados y las respectivas actividades que se desarrollen en los mismos.

En este sentido, es de destacar que la Ley Nacional de Turismo Accesible número 25.643, se destina especialmente a operadores y prestadores turísticos, en lo referente a la atención que se debe ofrecer y garantizar, a quienes padecen alguna discapacidad física, psíquica o sensorial, con problemas o dificultades de acceso a las infraestructuras y servicios asociados a la actividad turística.

Asimismo, la normativa señala como turismo accesible "...el complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración -desde la óptica funcional y psicológica- de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas, obteniendo durante las mismas la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida...".

Otra información a considerar y que motivó principalmente a la realización de dicha propuesta de modificatoria a la normativa provincial, es el hecho de que en la localidad de San Carlos de Bariloche, se encuentra situado (de manera reciente) el primer camping adaptado de nuestro país, el que cuenta con adecuada y amplia accesibilidad.

Esta iniciativa surgió a raíz de que Parques Nacionales, otorga la concesión de la playa Huinca, en el lago Guillermo, al Centro Cultural Crearte (la escuela de arte para discapacitados de Bariloche). Dicha institución consiguió el otorgamiento de un subsidio para adecuar la infraestructura del camping (de uso gratuito), consiguiendo habilitar 30 sitios con fogones, cada uno con su mesa y bancos construidos en cemento y lo más destacable, es que los encargados de acompañar a los visitantes que ocasionalmente concurren al lugar, son personas con discapacidad.

Frente a este antecedente (sin desmerecer ni restar importancia de su impulso y efectividad) entendemos que todos los servicios de camping de nuestra provincia (y del país), deben contar con la infraestructura adecuada para que sea asequible su utilidad, a todas las personas, sin discriminación ni exclusión aparentes.

En estas circunstancias, no puede mantenerse "naturalizado" el funcionamiento y desarrollo de actividades turísticas (cualquiera sea la modalidad que adquiera) bajo condicionamientos o limitantes de movilidad para las personas, porque de otro modo, no sólo se desconoce normativa vigente, sino que peor aún, se infringen de manera arbitrarias e indirectas, el acceso de derechos socialmente reconocidos, como se deduce por imperativo, la supresión de barreras físicas (normado en la ley nacional número 24.314 de Accesibilidad de personas con movilidad reducida).

Concretamente, si en nuestra provincia de manera reciente, se constituye el primer camping integrado a partir de la idea de la inclusión de todas las personas, el principal cuestionamiento radica en pensar, cómo es que han podido las personas con discapacidad y sus familias, disfrutar utilitariamente de los servicios de camping por estos años. Esto es, de qué posibilidad se puede estar enunciando, si frente

las situaciones de disfrutar a pleno la convivencia con la naturaleza al aire libre, la adaptabilidad y accesibilidad dentro de un determinado predio no son las primordiales consignas.

En otras palabras, no hay impedimento que imposibilite adaptar de infraestructura conveniente a los campings de nuestra zona, ni menos puede aludirse a un tema de costos económicos. Descriptivamente, vale decir, desde sendas para sillas de ruedas dispuestas hacia todos los sectores tales como sanitarios, duchas, sectores de esparcimiento, cartelera o señalización adecuada (Sistema Braille), sector de parrillas adaptadas a personas en silla de ruedas, proveeduría con mesas y sillas adaptadas a las personas obesas, mostradores adaptados, etcétera.

En consecuencia, la Ley T N° 2828 de nuestra provincia, tiene por objetivo la reglamentación del funcionamiento de los campamentos turísticos o campings asentados en la jurisdicción de nuestro territorio, sean éstos públicos o privados, así como las actividades que en ellos se desarrollen. (Artículo 1° Ley T N° 2828).

Del mismo modo, en el artículo 2° de la normativa, conceptualiza los términos de "campamentos turísticos o camping", "unidad de alojamiento" y "acampante o campamentista", estableciendo en principio, que todos los campamentos deben estar inscriptos en el Registro de Campamentos Turísticos de la provincia.

El artículo 3° de la norma, establece los requisitos que deben cumplir los campings: instalados en un lugar salubre, recepción de residuos, evacuación de aguas pluviales, abastecimiento de agua potable, señalización, capacidad máxima por unidad de alojamiento, etcétera. También, se señalan una serie de condiciones que deben cumplir las instalaciones: oficina de administración y recepción, locales sanitarios para ambos sexos, iluminación, fogones con parrillas, lavaderos de vajilla y de ropa, depósitos de residuos por cada unidad de alojamiento, etcétera.

Respecto de este mismo artículo, consideramos modificar el mismo, con una disposición que involucre como requisito el contar con instalaciones aptas para personas con discapacidad en todas las categorías.

Del mismo modo, entendemos que la mencionada norma provincial, debe expresar claramente los casos en que se tipifican las distintas infracciones, en orden a la graduación de sanciones en que se incurra; situaciones en que quedan ponderadas, conforme a los principios generales expresados en el artículo 29; a saber:

- a) Naturaleza de la transgresión.
- b) Antecedentes del infractor.
- c) Perjuicios ocasionados.

Conforme con ello, se incorporan los artículos 29 bis) y 29 ter), los que de manera diagramática quedan subclasificadas las distintas graduaciones de las infracciones. Se instituye el apercibimiento, siempre que los campamentos no posean: administrador o encargado y personal de vigilancia y limpieza, sistemas de lucha contra incendios, botiquín de primeros auxilios, los carteles indicadores obligatorios y cartelera de avisos, la capacidad mínima establecida para su instalación, la superficie del campamento dividida en lotes, iluminación obligatoria, cercado perimetral, entre otras.

Asimismo, queda configurada la tipificación de la multa cuando: en el camping existan turistas menores de dieciocho (18) años que no cuenten con autorización expresa de quien ejerza la patria potestad o que en su defecto no se encuentren acompañados por personas mayores de edad; Existan casos de enfermedades infecciosas y no sea comunicado a la autoridad sanitaria correspondiente o no cuente con instalaciones aptas para discapacitados.

También, cuando no se mantengan las instalaciones en buenas condiciones de higiene y funcionalidad o se permita la tenencia de animales en lugares prohibidos. En estos casos, la multa se estipula de entre uno (1) y veinte (20) sueldos básicos correspondientes a la administración pública de la provincia.

La clausura temporaria hasta un máximo de tres (3) meses o hasta tanto se subsane la deficiencia, cuando el campamento no cuente con: habilitación para funcionar o los ambientes sanitarios y medios de eliminación de aguas residuales y de desperdicios no se encuentren en condiciones para ser utilizados y también, cuando no cuente con adecuada provisión de agua.

Asimismo deben estar fundamentados los casos de reincidencia, las que quedan determinadas que las contravenciones sancionadas con apercibimiento se convertirán en pena de multa, mientras que las sancionadas con esta última, se convierten a clausura temporaria y éstas a su vez, en clausura definitiva.

Con estas modificaciones a la normativa provincial que regula el funcionamiento de los camping, se subsana distintas omisiones preceptivas complementarias, que reforzaran la operatividad de su cumplimiento, paralelamente, a que prioriza la adecuación de este servicio turístico, a las personas con discapacidad. La notoria evolución en el número de turistas que utilizan esta modalidad de alojamiento, da lugar a la actualización y adecuación de las normas reguladoras de los campings a las exigencias de la demanda turística actual.

De este modo, es de comprender que la tendencia a una "cultura del ocio", en la que el buen uso del tiempo libre es de prioritaria importancia para el desarrollo psíquico y social de todas las personas, siendo de suma importancia que las distintas prestaciones turísticas incluyan los parámetros de accesibilidad generales.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 3º, de la Ley T N° 2828 que regula el funcionamiento de los campamentos turísticos o camping, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Todos los campamentos deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

- a) Estar inscriptos en el Registro de Campamentos Turísticos de la provincia de Río Negro.
- b) Estar instalados en lugar salubre.
- c) Tener adecuadamente resuelta la evacuación de las aguas pluviales y la eliminación de residuos.
- d) Contar con abastecimiento permanente de agua potable.
- e) Disponer de una superficie mínima reservando, en todos los casos, un veinte por ciento (20%) a caminos interiores, sendas peatonales, campos de juegos o simplemente deshabitados.
- f) Cercar el campamento en todo su perímetro, salvo cuando los accidentes del terreno impidan el libre acceso al mismo.
- g) Subdividir el terreno en unidades de alojamiento, las que deberán estar numeradas.
- h) Contar con las siguientes instalaciones:
 - 1) Oficina de administración y recepción.
 - 2) Locales sanitarios para ambos sexos.
 - 3) Iluminación.
 - 4) Fogones con parrillas.
 - 5) Lavaderos de vajilla y de ropa.
 - 6) Depósitos de residuos por cada unidad de alojamiento.
 - 7) Buzones.
 - 8) Tableros de anuncios, en los que deberá constar toda aquella información que la autoridad de aplicación de esta ley y la administración del campamento, consideren imprescindible proporcionar públicamente a los usuarios.
- i) En aquellos campamentos que alquilen carpas instaladas, la capacidad máxima por unidad de alojamiento no deberá exceder la real capacidad de la carpa.
- j) Todos los campamentos turísticos deberán estar convenientemente señalizados con carteles indicadores, adoptando para ello, las normas internacionalmente reconocidas para campamentos turísticos.
- k) Contar con instalaciones aptas para personas con discapacidad en todas las categorías.

Artículo 2º.- Se incorpora el artículo 29 bis) y 29 ter) a la Ley T N° 2828, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 29 bis)- Conforme a lo indicado en artículos 29 bis) y 29 ter) de la presente ley, los propietarios o responsables de la explotación de los campamentos turísticos serán pasibles de aplicación de las sanciones que a continuación se detallan, cuando incurran en las contravenciones que en cada caso se indican:

A- Apercebimiento: Cuando los campamentos no posean:

- a)- Administrador o encargado y personal de vigilancia y limpieza.
- b)- Sistemas de lucha contra incendios, botiquín de primeros auxilios, los carteles indicadores obligatorios y cartelera de avisos, en los lugares y elementos de uso general que establezca la reglamentación.
- c)- La capacidad mínima establecida para su instalación.
- d)- La superficie del campamento dividida en lotes.
- e)- La iluminación obligatoria.
- f)- El cercado perimetral correspondiente.
- g)- Los lugares comunes establecidos para su categoría.

h)- Toda otra instalación, medio o elemento que esta ley o su reglamentación exijan para el normal desenvolvimiento de la actividad allí desarrollada.

B- Multa: Entre uno (1) y veinte (20) sueldos básicos de la administración pública de la provincia de Río Negro cuando en los campamentos o camping:

- a) Existan turistas menores de dieciocho (18) años que no cuenten con autorización expresa -otorgada ante autoridad policial- de quien ejerza la patria potestad, o que en su defecto no se encuentren acompañados por personas mayores de edad que acrediten responder por los actos que los mismos realicen.
- b) Existan casos de enfermedad presumiblemente infecciosas y no se comunique tal circunstancia a la autoridad sanitaria más próxima.
- c) No se mantengan las instalaciones en buenas condiciones de higiene y funcionalidad.
- d) No cuente con instalaciones aptas para discapacitados en todas las categorías.
- e) Se permita la tenencia de animales en lugares no permitidos a tal efecto.

C- Clausura temporaria: Se dispondrá la clausura temporaria por hasta un máximo de tres (3) meses, o hasta tanto se subsane la deficiencia que diera origen a la sanción, cuando el campamento no cuente con:

- a) Habilitación para funcionar.
- b) Ambientes sanitarios y medios de eliminación de aguas residuales y de desperdicios, en perfectas condiciones de funcionamiento.
- c) Adecuada provisión de agua.

"**Artículo 29 ter**).- En caso de reincidencia, las contravenciones sancionadas con apercibimiento se convertirán en pena de multa; las sancionadas con esta última, en clausura temporaria y éstas a su vez en clausura definitiva."

Artículo 3º.- De forma

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 185/11

**Aprobado en la Sesión del 14/04/11
Comunicación número 22/11**

FUNDAMENTOS

Dina Huapi se encuentra emplazada en la localidad de Pilcaniyeu, al Este de los Andes Patagónicos a orillas del lago Nahuel Huapi; entre los ríos Ñirihuau y nacimiento del río Limay a 15 kilómetros de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Esta ciudad se encuentra en pleno desarrollo y crecimiento habitacional, comercial y poblacional, en este momento cuenta con más de 6500 habitantes. Municipalizada el 15 de abril de 2008, bajo la ley número 4320.

Sus habitantes, padecen la falta de servicio de cajeros automáticos dentro del radio urbano, lo que dificulta la disponibilidad de dinero en efectivo para cubrir las necesidades más urgentes. Esta situación, lleva al usuario a seguir dependiendo de Bariloche, recordemos que son 15 kilómetros, para cobrar sus haberes, retirar dinero de los cajeros de los bancos, como también así, realizar diferentes tipos de trámites ya sean depósitos, pagos de facturas y sellados, etcétera.

Sabido es que el Banco Patagonia Sudameris S. A., como agente financiero de la provincia debe brindar la prestación de los servicios financieros y bancarios, según el decreto provincial número 1702/06, en concordancia con la Ley A N° 4081.

Por ello, resulta necesario que en la ciudad de Dina Huapi se gestione a la brevedad posible la instalación de cajeros automáticos, siendo un elemento fundamental para el consumo de bienes y servicios y para el cumplimiento de las diversas obligaciones que afectan la vida de un ciudadano en su carácter de agente imponible.

Por ello:

Autores: Manuel Alberto Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione a la brevedad las acciones necesarias ante las autoridades del Banco Patagonia Sudameris S.A., en su calidad de agente financiero de la provincia, para la instalación de un cajero automático en la localidad de Dina Huapi.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

-----o0o-----

Expediente número 186/11

FUNDAMENTOS

En mayo de 2001 los titulares del Poder Ejecutivo provincial y del Poder Ejecutivo de la municipalidad de San Antonio Oeste, firmaron un convenio para la transferencia de tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal de San Antonio Oeste establecido en la Ley N° 900.

El acuerdo tenía por objeto la ampliación de las plantas urbanas de San Antonio Oeste, puerto San Antonio Este y balneario Las Grutas, todo de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial, Ambiental, Urbano y Paisajístico, que se podría ejecutar una vez concretado el dominio de las tierras por parte del municipio.

Se transfirió un sector (anexos I y II del convenio) al dominio municipal y se creó un área de administración municipal (cláusula segunda) con el objeto de que paulatinamente ésta sea incorporada al área de transferencia.

La transferencia de tierras al dominio municipal fue reclamada por éste desde siempre a fin de efectivizar un desarrollo progresivo, planificado y elaborado a partir de normativas específicas, trabajo que no se podía emprender por no contar con el dominio de la tierra.

En la cláusula segunda, se indica que las partes acuerdan, que las tierras fiscales afectadas al régimen de la Ley Q N° 279 que se encuentren dentro de la superficie mayor, serán administradas por el municipio y que los actos administrativos referidos a dichas tierras serán emitidos por la autoridad provincial a instancias del municipio.

En resumen, el convenio especifica que parte del dominio de las tierras es transferida al municipio, que un sector será administrado por el municipio, pero que los actos administrativos serán dictados por el organismo provincial a instancias de la decisión de las autoridades municipales.

A finales del año próximo pasado y principios del corriente, la Subsecretaría de Tierras Fiscales del gobierno provincial, realizó tareas en la zona de administración municipal sin consultar al municipio, acto que llamó la atención de las autoridades quienes solicitaron explicaciones.

El acto consistió en la mensura de un área reclamada por una familia que ocupa la zona desde principios de siglo próximo pasado y que se encuentra reclamando el dominio a partir de instancias judiciales y administrativas.

Más allá del derecho o no de esta familia ocupante, la acción del organismo provincial atenta contra lo acordado por el gobierno provincial y el municipio.

Por ello;

Autora: María Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Tierras y Colonias, que vería con agrado se abstenga de intervenir de oficio en los trámites de las tierras fiscales transferidas por la provincia a la municipalidad de San Antonio Oeste, según convenio del mes de mayo de 2.001, ratificado por decreto 634/2001, respetando la jurisdicción y dominio exclusivo de la municipalidad sobre dichas tierras e interviniendo sólo en el marco de la comisión allí creada, en colaboración y a instancias del municipio.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales;
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 187/11

FUNDAMENTOS

La presidenta de la Comisión Nacional de Energía Atómica, licenciada Norma Boero, firmó recientemente acuerdos de cooperación con el Consejo Nacional para la Investigación de Italia (Consiglio Nazionale per la Ricerche-CNR) y la Universidad de Pisa.

En esta oportunidad, se firmó el convenio de creación del Laboratorio Conjunto Italo-Argentino de Nano-Magnetismo "LIANAM".

El Laboratorio Internacional Asociado de Nanomagnetismo (LIANAM), estará conformado por el Laboratorio de Resonancias Magnéticas de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y el Istituto di Struttura della Materia del CNR, laboratorios que son reconocidos internacionalmente por la excelencia de su investigación sobre nanoestructuras magnéticas.

El Laboratorio Internacional Asociado de Nanomagnetismo (LIANAM) se dedicará al estudio de las propiedades fundamentales de los materiales magnéticos nanoestructurados de interés tecnológico en áreas estratégicas tales como la nanoelectrónica, sensores magnéticos y almacenamiento de información. Los beneficios del laboratorio conjunto son la integración de la experiencia e instalaciones complementarias que permitan la preparación, caracterización y el estudio de las propiedades magnéticas y magneto-transporte de nuevos materiales, utilizando una amplia gama de metodologías y técnicas.

Cabe destacar que existen interesantes y fructíferas experiencias de cooperación pasada y actual, entre el Istituto di Struttura della Materia y el Laboratorio de Resonancias Magnéticas de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Estas se generaron desde el año 1992, las cuales dieron lugar a una producción científica de alta calidad, a numerosas ponencias y aportó a la formación de jóvenes científicos e investigadores a través de estadías en los distintos centros de investigación. Además se han generado diferentes proyectos de investigación bilaterales, como por ejemplo: Proyectos CNR-CONICET (1997-2002): "Síntesis, caracterización y propiedades magnéticas de nanopartículas de óxidos antiferromagnéticos"; Proyecto de "Programa de Cooperación Científico-Tecnológico Argentino-Italiano (MINCYT-MAE)": "Procesos de magnetización en materiales nanoestructurados de alta anisotropía magnética" y un proyecto de gran importancia en el Ministerio Italiano de Asuntos Exteriores (MAE) (2009-2010): "Materiales magnéticos nanoestructurados para el registro magnético de alta densidad", entre otros.

Los objetivos primordiales del laboratorio conjunto son: generar una investigación de excelencia, en el campo de la comprensión de los procesos de magnetización y los mecanismos microscópicos subyacentes del comportamiento magnético y la prestación tecnológica de los materiales magnéticos nanoestructurados. Además promover la interacción con las industrias que operan en el campo de las aplicaciones de la nanotecnología en materiales magnéticos y la formación de jóvenes investigadores en las dos instituciones.

A su vez, debemos destacar que el laboratorio se propone como un centro de formación de una red de centros de investigación italianos y argentinos, enfocados a la ciencia y la tecnología de los materiales magnéticos estructurados a escala nanométrica.

El Laboratorio Internacional Asociado de Nanomagnetismo (LIANAM) se compone de: el Instituto "Estructura de la Materia" de la CNR, con sede en Via Fosso del Cavaliere 100, ciudad de Roma, República de Italia y el Laboratorio de Resonancias Magnéticas de la Comisión Nacional de Energía Atómica, con sede en el Centro Atómico Bariloche. La sede del Laboratorio Conjunto, tiene lugar en el Centro Atómico Bariloche, avenida Bustillo 9.500 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Sus coordinadores son los doctores Dino Fiorani (ISM) y Roberto Zysler (LRM).

Sin duda debemos destacar que este tipo de acuerdos pone en evidencia la importancia de nuestro país en el campo científico, tecnológico y de investigación y fortalece en este sentido los lazos entre estos dos países.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico y tecnológico la creación del Laboratorio Conjunto Italo-Argentino de Nano-Magnetismo, Laboratorio Internacional Asociado de Nanomagnetismo (LIANAM), el cual estará conformado por el Laboratorio de Resonancias Magnéticas de la Comisión Nacional de Energía Atómica y el Istituto di Struttura della Materia de Italia, el cual tendrá sede en la sede de San Carlos de Bariloche de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Artículo 2º.- De forma

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 188/11**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La empresa INVAP es una Sociedad del Estado que desde hace años viene trabajando en el diseño y construcción de tecnología y su posterior inserción en el mercado nacional e internacional. Su trabajo se centra en diferentes áreas, específicamente en aquellas vinculadas al desarrollo nuclear; aeroespacial, gobierno y defensa; industrial y sistemas médicos (Fuente: página web invap.com.ar).

La vinculación con organizaciones de renombre internacional como la agencia espacial norteamericana (NASA), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Australiana de Ciencia y Tecnología Nuclear (ANSTO) y la Autoridad de Energía Atómica de Egipto (AEA) dan cuenta de la importancia que la empresa ha logrado tanto en el ámbito nacional como internacional.

Esta inmensa tarea que lleva adelante nuestra empresa estatal es posible gracias a la dedicada labor que desarrollan el plantel de técnicos y profesionales especializados en diferentes temáticas, organizados, tal como especifican los informes de la empresa, en estructuras dinámicas que facilitan la adaptación de los grupos de trabajo a los distintos proyectos.

La iniciativa que estamos proponiendo es producto del convencimiento tanto personal como de conjunto de que debemos poner en marcha un "pacto por la ciencia", donde se conjugue el gobierno, la sociedad y especialmente se destaque el protagonismo del personal de la ciencia y la tecnología.

Ejemplo de ello es el trabajo que viene desarrollando el gobierno nacional liderado por nuestra presidenta Cristina Fernández que desde el año 2003 viene profundizando las políticas públicas en la materia. Así se logró repatriar más de 700 científicos que hoy están generando valor agregado en el país.

No es casual la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la nación, ni tampoco la institucionalización del Salón de los Científicos en la Casa Rosada. Se trata de políticas con un claro sentido estratégico y así lo recalcó la presidenta al inaugurar las nuevas instalaciones del INVAP donde señaló: "Sentirse orgullosa y feliz de compartir los logros del país; ya vivimos demasiados fracasos, necesitamos reconstruir la confianza, esta confianza que recuperaron ya los científicos y los técnicos, los jubilados después de décadas de congelamiento en sus haberes y después de la instauración de la asignación universal por hijo para los que no tienen trabajo".

Por todos estos fundamentos señor presidente y aquellos que ampliaremos al momento de presentar el proyecto en el recinto, es que proponemos la distinción que estatuye la Ley A N° 4508 en su artículo 8° para los profesionales y técnicos de la empresa estatal INVAP.

Por ello

Autores: Pedro Oscar Pesatti, Silvina García Larraburu, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Otórguese la distinción de Premio al Meritorio a los miembros de INVAP SE, incluyéndose dentro de esta distinción a todos los científicos y técnicos de esa empresa estatal por su contribución al desarrollo tecnológico y a la inserción de nuestra provincia en el mundo.

Artículo 2°.- Facúltase a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura a disponer las acciones necesarias para la distinción establecida en el artículo precedente.

Artículo 3°.- De forma.

Especial de Reconocimientos y Distinciones,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 189/11**FUNDAMENTOS**

Desde la reciente creación del Ministerio de Seguridad, se ha emprendido un nuevo modelo de seguridad en el país, que se caracteriza por ser respetuoso del sistema democrático y por contribuir con firmeza a la legitimación de la institución policial

Estas políticas en la materia surgen de una nueva concepción de seguridad que se basa en el respeto a la ley y a los Derechos Humanos, contribuyendo a transformar las estructuras actuales y a lograr prestigio en la vida institucional.

Con la voluntad de alcanzar ese objetivo, la actual ministra de Seguridad Nilda Garré ha denunciado sin complacencias y con ineludible capacidad de conducción, las conductas corruptas que socavan a la Policía Federal removiendo de sus cargos a los responsables de esos hechos.

La propia ministra ha expresado que: "Cuando se dice 'esa comisaría recauda bien', quiere decir que extorsiona bien a los comerciantes a los que les pide dinero a cambio de protección, y a los inmigrantes que no tienen sus papeles en regla, y a los vendedores ambulantes para no molestarlos y a las cocinas de droga para hacer la vista gorda".

Es de esta manera que dicha ministra pone de manifiesto el ánimo de no dejarse someter por las corporaciones y sugiere un modelo de transparencia que todos los gobernantes deberían seguir. Acompaña su discurso con decisiones de fondo, con cambios de políticas y con la destitución de los responsables de los casos de corrupción.

Ha procurado de este modo iniciar el desmonte de espacios de contacto entre delincuencia y policía que alejaban al organismo de su misión de velar por la integridad psicofísica de los habitantes y generaban la desconfianza de amplios sectores de nuestra sociedad.

En este marco, ha definido un conjunto de lineamientos claros sobre el accionar de los agentes estatales que han reducido las prácticas de tortura, malos tratos y/o abusos policiales que en tantas ocasiones han concluido en lamentables casos de gatillo fácil, impulsando el uso obligatorio de protocolos promovidos desde Naciones Unidas a través de los pactos internacionales.

Con las medidas adoptadas, lentamente afianza el camino de disminución del delito, sin caer en contradicciones falsas y simplistas que son de carácter netamente demagógicas y que no han mostrado eficiencia para la baja de criminalidad.

Si este ejemplo se llevara adelante con idéntica convicción en nuestra provincia, estaríamos dando un paso gigantesco para romper la impunidad que hoy beneficia a las redes de delito que operan con la aquiescencia de las cúpulas policiales.

Por ello, resulta imprescindible en virtud de la importancia de estas reformas, manifestar un respaldo a la actuación del Ministerio de Seguridad y a la auspiciosa transformación emprendida.

Por ello:

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Seguridad de la Nación, su beneplácito por la actuación que viene realizando en política de seguridad y por la valentía de la funcionaria a cargo, que no se ha sometido a los privilegios o intereses corporativos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 190/11

**Aprobado en la Sesión del 14/04/11
Comunicación número 23/11**

FUNDAMENTOS

La provisión de agua potable del barrio Altos de Jardín Botánico de San Carlos de Bariloche, es administrada por el Departamento Provincial de Aguas. El agua es almacenada en piletones que se ubican en la misma ciudad entre las calles avenida Jardín Botánico, Chaura, Las Petunias y Campichuelo.

La problemática radica, principalmente, en que el predio mencionado no cuenta con un cerco perimetral y de esta manera existe eminente peligro de contaminación. Asimismo, la falta de un alambrado seguro permite el ingreso tanto de personas como de animales que pueden impurificar el agua. El estado de las cosas no sólo constituye un riesgo para la salubridad del agua, es también un peligro para quien ingrese allí ya que el lugar es propicio para sufrir caídas u otros accidentes con nefastas consecuencias.

Pero además, los piletones que contienen el agua se encuentran en un estado de tal abandono que pone en peligro la salud de todos los habitantes del barrio y la de todos los vecinos de Bariloche que se proveen de esa red.

Por otra parte, las inmediaciones del sector se encuentran rodeadas de vegetación silvestre y acumulación de basura que evidentemente contribuye a la contaminación del agua. Asimismo, propicia un hábitat de animales silvestre, como roedores, liebres, aves, perros vagabundos, entre otros.

Por ello se torna urgente e imprescindible tomar las medidas necesarias para mantener el predio libre de malezas y con sus cercos correspondientes. También, es necesario que el pasto yuyo sea cortado y que exista un plan de control de plagas para que el agua se mantenga pura durante todo el año.

En este sentido, la junta vecinal del barrio Altos de Jardín Botánico, presidido por la doctora Mariana Sáez, indica que: "Solucionar dicha problemática, es un derecho colectivo que afecta a un número indeterminado de vecinos de Bariloche".

Este reclamo es legítimo y necesario, pues es justo defender y proteger la vida de nuestros convivientes, cuidando, a la vez, de las plantas y animales de la zona.

Las fuentes de distribución y almacenamiento deben brindar seguridad y calidad para que el agua que llegue a nuestras casas esté limpia y nuestros hijos puedan crecer sanos y tranquilos. Para ello, es inminente la responsabilidad del Estado, pues el suministro del agua, para consumo directo, debe ser garantía de confianza para los ciudadanos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró al agua y su saneamiento como un derecho humano. Por ello, la protección del agua limpia y sana es un derecho ciudadano básico que debe valorarse y defenderse permanentemente.

En fin, es menester mejorar la calidad de vida de los rionegrinos, para ello debemos comenzar por cumplir las leyes. Con sentido común respetemos, un recurso tan importante como es el agua y un derecho tan fundamental como es la vida.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), que debe realizarse el cercado, saneamiento y desmalezamiento del predio donde se encuentran los piletones de almacenamiento de agua potable a cielo abierto del barrio Altos de Jardín Botánico de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 191/11

Aprobado en la Sesión del 14/04/11

Comunicación número 24/11

FUNDAMENTOS

En el año 2009 fue creado en la localidad de Catriel, el establecimiento educativo CET número 21 en la modalidad "Técnico en Energías Renovables". Dicho centro educativo en la actualidad cuenta con 2 primeros años, 3 segundos años y 2 terceros años, conformando una matrícula total de 124 estudiantes que cursan en el mencionado establecimiento.

En el año 2008, un grupo de padres preocupados, ante la problemática que más de 100 alumnos no podían ingresar al nivel medio de la escuela técnica por no quedar lugares disponibles para la ubicación de dichos estudiantes.

A partir del compromiso manifiesto de padres, alumnos y de toda la comunidad educativa llevaron sus reclamos tanto a órganos municipales como provinciales logrando que se crease el CET número 21 el cual comenzó a dictar sus clases en un sitio prestado hasta tanto se lograra contar con un edificio propio y así resolver el problema edilicio que se presentaba.

Hoy, pasados tres años las clases se siguen dictando en las instalaciones que hace más de cincuenta años creó la empresa ex-YPF (pabellones de solteros).

Actualmente, el proyecto, el plano y la partida presupuestaria para realizar el nuevo edificio educativo se encuentran disponibles, pero aún no se ha concretado el llamado a licitación de la obra. En la reunión realizada el 15 de febrero del corriente año en la ciudad de Catriel, donde participaron autoridades del Ministerio de Educación, la intendenta municipal de Catriel, presidente de la Legislatura municipal, personal de obras públicas municipales, directivos del establecimiento, padres y alumnos de segundo y tercer año cursantes, más padres de alumnos que solicitaban ingresar a primer año, se logró la confirmación de dichas autoridades provinciales y municipales que entre el uno y quince de marzo del corriente año, saldrían en los medios públicos el llamado a licitación y el primero de abril se estaría adjudicando la obra. De esta manera se estaría llegando a la culminación de la construcción aproximadamente en los primeros días de abril del año 2012.

Por lo expuesto, el reclamo de toda la comunidad educativa del CET número 21 sigue como al principio ya que ni siquiera se ha logrado aún el llamado a licitación de la obra y el año que viene de seguir esta situación sin resolverse, los alumnos que hayan terminado el ciclo básico e ingresen a cuarto año no podrán realizar las prácticas acordes a su orientación. Sumado a esto la matrícula de ingreso del año 2012 será aún mayor lo que producirá una problemática educacional grave.

Asiste a este reclamo la Constitución provincial y la Constitución nacional, donde en ellas se encuentran los derechos de toda persona a poseer una educación digna.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Secretaría de Obras y Servicios Públicos se concrete en lo inmediato el llamado a licitación y adjudicación de la obra de construcción del establecimiento educativo CET número 21 de la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

Expediente número 192/11

**Aprobado en la Sesión del 14/04/11
Declaración número 44/11**

FUNDAMENTOS

El Concejo Deliberante de Bariloche tiene en tratamiento el proyecto de ordenanza 771/10 mediante el cual se afecta para uso urbano específico, terminal de ómnibus, una superficie aproximada de cuarenta mil, trescientos sesenta y siete, con treinta y seis metros cuadrados (40.367,36 m2) que es parte de la parcela 19-2-F-028-01.

Los fundamentos del citado proyecto expresan: "El acelerado proceso de urbanización que se viene desarrollando en los últimos años en San Carlos de Bariloche, hace inevitablemente más grave la relación entre el desarrollo urbano y la protección del patrimonio cultural, situación a la cual se le suma también un proceso de desarrollo económico, que va cambiando considerablemente tanto la vista de la ciudad como la forma de vida de la gente.

El 6 de junio de 1996, según consta en el acta número 654/96, se aprobó la ordenanza 592-CM-96, donde la municipalidad de San Carlos de Bariloche, adquirió por medio de una compra, el inmueble 19-2F-028-01, de una superficie de 52.546,37 m2.

En este sentido el día 3 de octubre de 1996, según consta en el acta número 661/96, el Concejo municipal aprobó la ordenanza 636-CM-96, que en su primer artículo, reserva el destino de este predio, propiedad de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, para la construcción de la definitiva "terminal de ómnibus" de San Carlos de Bariloche.

Posteriormente, por medio de la ordenanza 1389-CM-04, se afectó, una fracción de aproximadamente 10.555,78 m2, de esta parcela, para la construcción de un polideportivo; hoy en día, conocido como el gimnasio municipal número 3, que a través de la ordenanza 1969-CM-09, se le asignó el nombre de "intendente Alberto Gabriel Icare", derogando sin sentido, la ordenanza 636-CM-96, puesto que el predio seguía en condiciones de contener la terminal.

En el año 2008, tras la decisión de llevar a cabo en la provincia de Río Negro los XVIII Juegos de la Araucanía 2009 y la designación de San Carlos de Bariloche por el Consejo General de los Juegos de la Araucanía (competencia binacional argentino-chilena), como sede organizadora, se aprobó la ordenanza 1848-CM-08. La misma cede al gobierno de la provincia de Río Negro, parte de la parcela 19-2-F-028-01, una fracción de aproximadamente 22.847 m2, para la instalación de una pista sintética de atletismo y obras accesorias a la misma.

La promulgación de la misma fue realizada a través de la resolución 4738-I-2008, el 24 de octubre de 2008. En este sentido, el 24 de octubre del 2010, según el artículo 4º de la ordenanza, este inmueble se incorporó automáticamente al patrimonio municipal de San Carlos de Bariloche, puesto que las obras, de la pista de atletismo, jamás se iniciaron.

Atentos a estos hechos y con la clara necesidad que tiene nuestra ciudad de tener una terminal de ómnibus, creemos que esta parcela es el espacio ideal para la construcción de la misma, tal cual fue previsto en el año 1996. Asimismo en dicho espacio se prevé una fracción para espacio verde, tan necesario para toda la comunidad de Bariloche.

Últimamente venimos escuchando la intención de este Ejecutivo municipal en realizar un convenio con el reconocido director cinematográfico argentino, señor Luis Puenzo, para que en un predio, de su propiedad, ubicado en la ruta nacional número 40 (ex circunvalación) en la delegación El Cóndor, a la parcela de nomenclatura catastral 19-3-C-003-21B, le ceda por determinada cantidad de años, una fracción de la parcela para la construcción de nuestra terminal de ómnibus.

En este sentido, nos preguntamos, si como municipio tenemos las tierras necesarias para la construcción de nuestra terminal, ¿por qué motivo haríamos un convenio con un privado?, ¿qué nos garantiza el dominio de las tierras, donde supuestamente estaría construida la terminal?.

La parcela del municipio a la que hacemos referencia, ubicada entre las calles Esandi, Mosconi y Bailey Willis, además de contener el gimnasio municipal número 3 y la terminal, puede incluir un importante espacio verde. Por eso es el sitio ideal para la construcción de la nueva terminal, sobre todo teniendo en cuenta, que próximamente se termina el asfaltado de la calle Esandi que comunica directamente esta parcela con la ruta de circunvalación.

La viabilidad de desarrollar en este predio nuestra terminal, es altamente factible ya que cuenta con la superficie suficiente para proyectar una terminal de ómnibus de 35 dársenas aproximadamente. Además dispone de espacio para albergar dentro del predio los estacionamientos, tanto de vehículos particulares, como el tránsito de taxis, remises y combis, que el transporte de pasajeros requiera. De esta manera minimiza el impacto de tránsito que esta terminal de ómnibus provocará en los próximos treinta años.

Es también importante considerar la cercanía con el casco urbano de nuestra ciudad, lo que posibilita el acceso peatonal a la terminal, tanto para los residentes como para los turistas. Además el terreno a pesar de sus extensas dimensiones, tiene escasa pendiente, lo que posibilita una construcción viable en términos de movimientos de suelo.

Es fundamental tener en cuenta que para una proyección de crecimiento o construcción en etapas de este edificio, sólo se puede realizar disponiendo de espacio suficiente en el predio a designar, supuesto que se da en el predio propuesto en la presente (aproximadamente 4 hectáreas). Haciendo notar que proyectar una terminal de ómnibus única, con proyección de uso a más de 20 años, en un predio de tan solo dos hectáreas, como el propuesto por el Ejecutivo municipal, deviene insuficiente en su superficie para brindar las posibilidades descriptas.

Hoy Bariloche posee un aeropuerto internacional que se encuentra a la altura de las exigencias de calidad y capacidad, para recibir a los pasajeros que una ciudad turística como la nuestra; es entonces que tenemos que tomar una decisión que le garantice a nuestra ciudad una terminal de ómnibus como se merece, de calidad internacional.

Por lo anteriormente expuesto, estamos convencidos que el Estado municipal tiene que definir, de una vez por todas las prioridades, trabajando desde lo que tenemos concretamente y no viceversa para luego buscar lo que nos hace falta.

Autores: Concejales Alfredo Martín, Silvia Paz, (Frente Grande - FPV). Colaboradores: arquitecto Carlos Valeri “.

Por otra parte el concejo municipal aprobó la declaración número 1505/10 mediante la cual se declara de interés público municipal, el proyecto de construcción de la nueva terminal de ómnibus, que será llevado a cabo por la empresa Entretenimientos Patagonia S.A., de acuerdo a la intención confirmada por la empresa en forma escrita al Departamento Ejecutivo con copia a este concejo municipal, respetando los lineamientos que la municipalidad de San Carlos de Bariloche define.

Los fundamentos de esta iniciativa enuncian: "Mediante nota presentada por Entretenimientos Patagonia S.A., actual concesionaria de los casinos de nuestra ciudad, se manifiesta de manera rotunda la voluntad de construir una moderna terminal de ómnibus con todas las comodidades y adelantos tecnológicos que nuestra ciudad requiere como portal de bienvenida a los miles de turistas y residentes que a lo largo de tiempo ingresan o egresan de nuestra ciudad. Huelgan las palabras al momento de tratar de describir la pésima calidad de infraestructura y servicios que padece Bariloche con su actual terminal de ómnibus.

Esta fuerte inversión está dada con todas las garantías de respetar, por parte del grupo inversor, el poder de policía municipal y control en la materia, así como también de continuar con los contratos de concesión de servicios (kiosco y confitería) que existen actualmente para evitar posibles juicios al municipio. Es importante remarcar la clara intención de avanzar rápidamente en los plazos de construcción, garantizando su puesta en operación en el plazo de aproximadamente un año desde el inicio de obras.

La empresa inversora requiere, como contrapartida, la apertura de negociaciones con el poder concedente de casinos (Poder Ejecutivo provincial), tendientes a una prórroga en su actual contrato de concesión. Esta operatoria es ajena a nuestras facultades municipales y por lo tanto responsabilidad del gobierno provincial.

En la misma iniciativa, la empresa Entretenimientos Patagonia S.A., expresa la necesidad de que el proyecto de la obra de nueva terminal sea declarada de interés municipal por el departamento deliberante de la municipalidad de San Carlos de Bariloche y a la vez que se exprese la necesidad de ser incluida la misma como obligación "de hacer" por parte de la empresa en la futura prórroga provincial. Esta solicitud tiene como fundamento la necesidad de que el proyecto cuente con el respaldo institucional de nuestra ciudad para habilitar al gobierno provincial a iniciar las negociaciones correspondientes e incluir la nueva terminal de Bariloche como condición irremplazable para materializar una nueva prórroga.

Autores: Concejales Laura Alves, Claudio Otano (CpD); Daniel Pardo (PPR); Silvana Camelli (PCCP); licenciado Ángel Darío Barriga (SUR-FpV) e intendente municipal, Marcelo Cascón. Colaboradora: Patricia Rodríguez (secretaria Bloque CpD)".

En función de lo expuesto se propone declarar de interés público el proyecto de construcción de la nueva terminal de ómnibus.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez, Graciela Morán de Di Biase, Iván Lazzeri, Claudio Lueiro, Silvina García Larraburu, Nelly Meana García, Irma Haneck, Beatriz Contreras, Osvaldo Muena, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés turístico, el proyecto de construcción de la nueva terminal de ómnibus, que será llevado a cabo por la empresa Entretenimientos Patagonia S.A., de acuerdo a la intención confirmada por la empresa en forma escrita al Departamento Ejecutivo con copia a este Concejo Municipal, respetando los lineamientos que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-----oOo-----

Expediente número 193/11**FUNDAMENTOS**

Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no-gubernamental que desde el año 1977 viene trabajando en defensa y promoción de los Derechos Humanos, su finalidad es localizar y restituir a sus familiares a todos los niños secuestrados, desaparecidos por el "terrorismo de Estado" instaurado en nuestro país a partir del 24 de marzo de 1976, niños hoy adultos de alrededor de 30 años. Como organización llevan adelante una red de centros por el Derecho a la Identidad que cubre toda la geografía nacional. (Red por la Identidad).

El 06 de abril del corriente las "Abuelas" dieron a conocer la noticia, al haber encontrado y restablecido la identidad de María, la hija de Cecilia Beatriz Barral y Ricardo Horacio Klotzman, desaparecidos el 2 de agosto de 1976 en la ciudad de Rosario.

Sobre sus Padres:

Ricardo Horacio Klotzman, su padre, nació el 24 de mayo de 1951 en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Era el mayor de dos hermanos. Una vez terminados sus estudios secundarios, se trasladó a Rosario, en donde en un principio inició sus estudios universitarios en Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Rosario, abandonando luego sus estudios y trabajando como profesor particular dando clases de apoyo a estudiantes secundarios, trabajó además en una bodega y en una empresa metalúrgica. Militaba en el PRT-ERP y entre sus compañeros y amigos lo llamaban "Patón", "César", "Hugo" y "Juan de Dios Pérez".

Cecilia Beatriz Barral, su mamá, nació en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 21 de junio de 1951. Era la mayor de dos hermanos. Su familia la llamaba "la negra". Vivió con su familia en Mar del Plata, ciudad donde estudio en el "colegio normal" y se recibió como maestra. Luego estudió como maestra especial en la Universidad Católica. Trabajó dando clases en el colegio Pierre Marie y como encuestadora. Militaba en el PRT-ERP y sus compañeros la llamaban "Mecha" o "Mercedes".

Ricardo y Cecilia se conocieron en el ámbito de la militancia y fueron secuestrados el 2 de agosto de 1976 en el domicilio donde vivían en la calle Necochea al 2050 de Rosario a manos de un operativo conjunto del Destacamento 121 de Inteligencia de Rosario del ejército y la policía provincial.

Fueron llevados al Centro Clandestino de Detención "Quinta Operacional de Fisherton". Al momento del secuestro, Cecilia se encontraba embarazada de 9 meses y fue vista por última vez en el "centro clandestino" el 11 de agosto de 1976 cuando fue trasladada para dar a luz. Su hija, María, fue entregada en adopción días más tarde por el juez Luis Vera Candiotti, recientemente procesado por la supresión de identidad de otras nietas e hijas de desaparecidos.

El caso de María que va a quedar registrado en la historia como el nieto recuperado número 103, llevaba ya varios años de trámite en la Justicia Federal y Abuelas de Plaza de Mayo, se había constituido en querrelante para que el ADN de la joven pudiera ser analizado por el Banco Nacional de Datos Genéticos y que el mismo pudiera ser cruzado con la información de los grupos familiares existentes en el Banco. Finalmente se corrobora la identidad de María, propiciado ahora que ella pueda reunirse con su familia biológica y pueda reconstruir su identidad y su historia con el apoyo y ayuda de las Abuelas.

De esta manera la organización Abuelas de Plaza de Mayo le restituye la identidad a un nieto más, llevando a 103 el número de hijos de desaparecidos recuperados.

Es importante además, remarcar que aun hoy siguen existiendo intereses contrarios a la búsqueda de verdad y justicia de parte de Abuelas, como lo ejemplifica el caso llevado adelante en relación a la señora Ernestina Herrera de Noble y sus hijos adoptivos Felipe y Marcela, en donde constantemente los abogados interpelan recursos legales a fin de evitar los fallos judiciales que implican el análisis de ADN de los jóvenes y que en caso de dar positivos con los datos del Banco Nacional de Datos Genéticos, representaría la apertura de una causa a la señora de Noble por varios delitos, entre ellos, el de supresión de identidad y alteración del estado civil.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 103, hija de Cecilia Beatriz Barral y Ricardo Horacio Klotzman, desaparecidos el 2 de agosto de 1976.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 194/11

FUNDAMENTOS

Con fecha 17-03-2004, mediante decreto número 230/04 del Poder Ejecutivo provincial, se crea el Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional Anti-Impunidad con las siguientes características:

- a) Se conforma con la participación de todos los Poderes del Estado, quedando integrado entonces por el ministro de Gobierno por el Poder Ejecutivo, un miembro del Superior Tribunal de Justicia, la Procuradora General y un representante del Poder Legislativo.
- b) Se constituye la secretaría ejecutiva del programa designado al licenciado Eduardo Mario Chironi a cargo de la misma.
- c) En la resolución se destaca la trascendencia del programa nacional y la necesidad de su implementación en la provincia dada la existencia de varios hechos resonantes de conocimiento público.
- d) Asimismo la conveniencia de dotar al programa de los recursos necesarios para el desenvolvimiento de la secretaría ejecutiva por constituir una "política de estado", a cuya realización deberán concurrir aportes de los tres Poderes del Estado rionegrino.

En el mencionado decreto provincial se establecen las misiones que tendrá a su cargo la secretaría ejecutiva, enumerándose entre ellas: 1) Ordenar el relacionamiento entre la provincia de Río Negro y el Programa Nacional Anti-Impunidad de la Secretaría de Justicia y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia; 2) Ordenar el relacionamiento entre la provincia de Río Negro con los municipios de la provincia, organismos no gubernamentales relacionados con la temática, y estamentos de la sociedad civil para consolidar y proteger un régimen de libertad y justicia fundado en el respeto a los derechos esenciales del hombre; y 3) Canalizar los reclamos de justicia y encausar los efectos de violencia sobre la sociedad y tutelar sus derechos esenciales, en el marco de un esfuerzo conjunto de los tres Poderes del Estado.-

En cuanto a las funciones, la secretaría tiene a su cargo: a) Coordinar el funcionamiento con los organismos de los tres Poderes del Estado en el marco de la acción del presente programa; b) Promover la celebración de convenios de colaboración mutua con la Secretaría de Derechos Humanos y Relaciones Institucionales y sus organismos dependientes (Dirección de Derechos Humanos, Centros de Atención a la Víctima, etcétera) y con la secretaría de seguridad en el ámbito del Poder Ejecutivo; con la Comisión Especial de Derechos Humanos, la Comisión Provincial por la Memoria y la Comisión Interpoderes de Seguridad en el ámbito del Poder Legislativo; con el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General en el ámbito del Poder Judicial; c) Establecer contactos permanentes con familiares de víctimas de delitos con el fin de permitir y facilitar a la sociedad canalizar sus reclamos de justicia; instrumentar un canal directo, inmediato y accesible de asistencia y contención en temas relacionados con trámites judiciales, asesoramiento legal y vías de acceso a la justicia; d) Crear y administrar un registro provincial de delitos impunes o demorados en su resolución prestando especial atención a aquellos en los que puedan tener responsabilidad los organismos de seguridad u otro ente del Estado; e) Promover la participación en el programa de los familiares de las víctimas de delitos impunes de la provincia de Río Negro, organismos de Derechos Humanos y organizaciones no gubernamentales afines; f) Promover, asesorar y comprometer el apoyo del Estado rionegrino en la continuidad de los denominados juicios por la verdad u otras instancias judiciales que involucren como víctimas a ciudadanos rionegrinos- cualquiera sea la jurisdicción donde se sustancien- afectados por delitos ocurridos en el marco represivo del Terrorismo de Estado.

Con la asunción de la presidencia de la nación por la doctora Cristina Fernández de Kirchner, siendo su ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos el doctor Aníbal Fernández, se incluyó el programa dentro de la Secretaría de Derechos Humanos que conduce el doctor Eduardo Luis Duhalde, designándose como coordinador Legal y Técnico del Programa Nacional (ahora de Lucha contra la Impunidad) al doctor Leandro Jarsun. El mismo se propuso extender el programa a todas las provincias con la firma en primera instancia una carta-entendimiento entre las autoridades nacionales y provinciales, siendo la primera en firmar nuestra provincia el día 17 de noviembre del año 2008, designándose como

secretario ejecutivo del programa en la provincia al profesor Oscar José Meilán, en reemplazo del recientemente fallecido Eduardo Luis Chironi. Se privilegió a nuestra provincia por la trayectoria de cuatro años de gestión y por el rol protagónico de los familiares involucrados que habían logrado trascender el dolor personal de su propio caso para transformarse en referentes de todos los familiares de víctimas.

En estos momentos ya son 17 las provincias que firmaron acuerdos similares y desde nación se sugiere la forma institucional adoptada por nuestra provincia que tiene la característica de comprometer en su accionar a los tres Poderes del Estado. La secretaría realiza la parte ejecutiva, es decir la relación con familiares de toda la provincia, con los abogados querellantes, con las autoridades judiciales, con ONGs y con los señores intendentes o quienes éstos designen en su representación. Se está actualmente llevando a cabo un proyecto de extensión a toda la provincia mediante la firma de cartas-entendimiento entre la administración central provincial y los intendentes, similares a la firmada entre la nación y la provincia, teniendo contacto y con el protagonismo de los familiares y colaborando a su vez con las autoridades locales que muchas veces ven conturbado el ánimo social de una comunidad cuando un hecho de estas características ocurre porque nadie está preparado para ser víctima y una víctima cambia para siempre la vida de una familia y muchas veces el relacionamiento de toda una comunidad como ha sucedido en nuestra provincia y en otros lugares del país.

La difusión y promoción de los derechos humanos es una responsabilidad que atañe al Estado en su calidad de garante de los mismos. Reflexionar, debatir y conocer sobre la normativa que garantiza el ejercicio de los derechos y los mecanismos para hacerlos efectivos resulta absolutamente necesario para alcanzar su efectiva vigencia.

La temática de las víctimas dentro de una perspectiva de derechos humanos permite comprender, por un lado, a la persona como sujeto activo capaz de involucrarse en la demanda de sus derechos y, por el otro, a la atención y asistencia por parte del Estado no como mero asistencialismo o concesión sino en tanto responsabilidad por la garantía de esos derechos.

Recorrer el tema de la responsabilidad del Estado ante las víctimas del delito no desde un discurso facilista sino desde la profundidad estructural de un problema, que tiene una única respuesta aunque con grados de complejidad que lamentablemente lo convierten en un tema difícil de resolver.

La sociedad está percibiendo una clara sensación de inseguridad, motivada por dos aspectos importantes y a veces contradictorios: por un lado acciones delictivas con una respuesta policial limitada y por otro, la sensación de total desamparo que sienten, ante un Estado que no sólo estuvo ausente para contrarrestar estas políticas, sino que fue ejecutor o instrumento de medidas que dañaron profundamente el tejido social de nuestra patria.

El Estado debe ir construyendo un rol activo y orientador, no sólo para combatir la inseguridad, con planes o medidas que apunten a un mediano y largo plazo, sino también para apoyar decididamente a las víctimas de todo delito, a lograr su total recuperación social, económica y psicológica. Las tareas a llevar a cabo son realmente de un carácter tan estructural, que generan la sensación de que las soluciones son tardías e insuficientes.

Mientras las medidas de largo plazo se van ejecutando, debe aparecer permanentemente el Estado reparador, que haga que la víctima, que ya fue vulnerada cuando fue agredida por la delincuencia o por el abuso de poder, no sufra nuevamente lo que los juristas llaman la re-victimización. El Estado no puede estar ausente ante tanta injusticia, que a veces se torna de carácter fundamental cuando la vida de la víctima se altera por las consecuencias que ha generado el delito y que provoca quiebres emocionales, donde terminan sufriendo consecuencias de extrema gravedad.

Los problemas que las víctimas –y sus familiares- sufren por la pérdida de la vida, de dinero o bienes, se suman los inconvenientes que se derivan del hecho delictivo, como heridas, lesiones y gastos médicos o de trámites que deben abonar, con la complicación que ello acarrea, máxime cuando las víctimas son de los sectores más humildes y no se encuentran en condiciones de soportar esas cargas.

Tanto el abuso de poder como el complicado proceso judicial a que se deben someter hace que muchas víctimas deserten de tal oportunidad, porque encuentran que las instituciones estatales no tienen en cuenta su reclamo y a veces, incluso, le generan un maltrato; llevando indefectiblemente a un sentimiento de falta de confianza.

Definir un nuevo rol del Estado, es hacerse cargo de su historia y su historia más reciente está poblada de un territorio de vergüenza y exterminio, como el que fue llevado a cabo en la Argentina por la última dictadura militar.

El Estado debe jugar un rol activo en defensa de los ciudadanos y es quien tiene la obligación de responder a la realidad en todas sus dimensiones. No hay política de seguridad, por más buena que esta sea, si no hay plena vigencia de los Derechos Humanos.

Si el Estado no cumple con sus deberes para con las víctimas, está el Poder Judicial para compelerlo a ello y si éste fracasara y se encuentran agotados los recursos internos, está el sistema de la protección internacional (Pacto de San José de Costa Rica, Naciones Unidas).

Las víctimas tienen sus derechos y deberían conocerlos primero y luego ejercerlos por sí mismas. Protagonizar los derechos es una manera de reducir el daño de la victimización. Son estos derechos: exigir la prevención general y la especial; la administración de justicia; la investigación de la verdad; la participación durante el proceso; peticionar a las autoridades; exigir reparación, subsidios y/o tratamiento. La primera seguridad es la seguridad de los derechos y la posibilidad real de su ejercicio, la seguridad sería entonces la de no llegar a ser víctima. Entran en la categoría de definición de víctima, las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente. La calidad de víctima es

independiente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador, como también independiente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima.

En cuanto al acceso a la justicia, las reglas de la Declaración Internacional sobre los derechos de las víctimas establece que: "Las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional". Deben establecerse "mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles y también la obligación de informar a las víctimas de sus derechos para obtener reparación mediante estos mecanismos".

Se facilitará la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas:

- a) Informando a las víctimas de su papel y alcance, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones, así como de la decisión de sus causas, especialmente cuando se trate de delitos graves y cuando hayan solicitado esa información.
- b) Permitiendo que las opiniones y preocupaciones de las víctimas sean presentadas y examinadas en etapas apropiadas de las actuaciones siempre que están en juego sus intereses, sin perjuicio del acusado y de acuerdo con el sistema nacional y provincial de justicia penal correspondiente.
- c) Prestando asistencia apropiada a las víctimas durante todo el proceso judicial.
- d) Adoptando medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas, proteger su intimidad en caso necesario, y garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos a su favor, contra todo acto de intimidación y represalia.
- e) Evitando demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de los mandamientos o decretos que concedan indemnización a las víctimas.

En alguien que ha sido víctima de delito lo primero que se observa es un inmenso dolor, miedo, impotencia, desorientación. La persona se encuentra en una situación de vulnerabilidad, en tanto el delito provoca una alteración significativa en sus condiciones de vida.

En su búsqueda de justicia, debe enfrentarse a un procedimiento judicial que desconoce, en el que participa solo en su calidad de testigo, desconoce los derechos que le asisten, siente temor por la represalia de que puede llegar a ser objeto con motivo de la denuncia. Presenta inquietudes tales como cual va a ser el plazo de resolución de la causa, si es necesario que contrate un abogado, si el imputado se encuentra detenido entre otras. La persona sufre consecuencias graves y en ocasiones irreparables, entre ellas: 1) pérdida de ingresos, de vivienda, imposibilidad de trabajar por un cierto período; 2) necesidad de afrontar gastos extraordinarios (tratamientos, estudios clínicos, medicamentos, gastos para acceder a los servicios de salud y a las instancias judiciales); 3) lesiones que le impiden continuar con sus actividades habituales; 4) daños psíquicos como resultado de la agresión vivida.

El Estado no puede estar ausente ante esta situación, en tanto involucra una vulneración de los Derechos Humanos. Tiene el deber de garantizar que esa persona (y/o sus familiares) que se encuentran en una situación particular de vulnerabilidad, que es un sujeto de derecho, reciba una protección adecuada por parte de las instituciones públicas.

La relación es mucho más clara cuando se trata de situaciones de abuso de poder, ya que existe una responsabilidad directa del Estado por violación de los Derechos Humanos. En estos casos el proceso de re-victimización es aún más notorio debido a que las instituciones que deben dar respuesta a la víctima aparecen comprometidas en el propio hecho delictivo. La sensación de temor y desprotección es aún mayor, en tanto quienes violan los derechos son aquellos que deben protegerlos. De este modo el abuso de poder compromete la legitimidad de las instituciones.

Así la asistencia es concebida como garantía de derechos, es decir, desde la responsabilidad del Estado, se sustenta en la concepción de la persona que ha sido víctima de un delito como sujeto activo, capaz de participar plenamente y tomar decisiones referidas a la elaboración de la experiencia traumática a la defensa de sus derechos y tiene un sentido estratégico en el plano social: el fortalecimiento de la ciudadanía. Este sujeto activo se constituye como ciudadano frente al Estado, porque en la defensa de sus derechos interactúa con otros ciudadanos que han vivido experiencias similares o que comparten y apoyan el reclamo. En este sentido, la noción de ciudadanía supone un pasaje de una dimensión individual a lo social, en tanto pertenece a la esfera de lo público. El ejercicio pleno de la ciudadanía requiere de un aprendizaje que es responsabilidad del Estado proporcionar y su fortalecimiento no puede soslayar la necesidad de reconstrucción del vínculo social y la atención a la víctima, se integra a una política en ese sentido.

Es importante entonces que la asistencia a la víctima se enmarque en una política destinada a generar condiciones para la plena vigencia de los Derechos Humanos. Para que éstos no sólo sean proclamados en instrumentos internacionales sino que se concreten, es decir que cada ciudadano pueda ejercerlos. Así la asistencia tiene un sentido estratégico para fortalecer la construcción de una sociedad democrática, ya que no es posible pensar una democracia sin el respeto a los derechos humanos.

En el marco de todas estas consideraciones conceptuales y la triste realidad avalada además por las estadísticas judiciales que nos hablan de exiguos porcentajes en la resolución de delitos penales graves, el Estado nacional, como un reconocimiento a la "impunidad" vigente, con fecha 21-10-2003, por resolución número 398 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, se crea el Programa Nacional Anti-Impunidad en el ámbito de la Secretaría de Justicia y Asuntos Penitenciarios. Entre otros aspectos en el artículo 5º de la mencionada resolución ministerial se invita a los Estados provinciales a designar a un funcionario de alto nivel jerárquico con competencia directa en la materia para que se desempeñe como nexo con el programa nacional.

La asistencia a la víctima debe orientarse a atender las consecuencias directas del delito, es decir el proceso de victimización primaria, y a prevenir las consecuencias secundarias y terciarias.

Estos propósitos delimitan tres niveles de intervención: El primer nivel se centra en la atención de los efectos derivados del ilícito, el segundo nivel, en la victimización secundaria, entendiendo por tal el desamparo que experimente la víctima en su encuentro con los controles formales (policía, administración de justicia) y en algunos casos con otras instituciones públicas tales como los hospitales y el tercer nivel de intervención se focaliza en la victimización terciaria, que refiere a la falta de contención e incomprensión que experimenta la víctima en sus relaciones informales (barrio, trabajo, amigos, núcleo familiar, etcétera).

Se vislumbran para el programa, entonces, tres áreas fundamentales: 1) el Área Jurídica cuya actividad consiste en hacer saber a la víctima de manera sencilla y accesible sus derechos; la de recepcionar y tramitar las denuncias; las de realizar un acompañamiento del proceso judicial y la de propiciar una instancia de mediación sólo en los casos que puedan admitir este tipo de procedimiento. 2) el Área Psicológica cuya actividad consiste en contener a la víctima y a su grupo familiar en la situación de crisis; y la de recomendar y/o implementar tratamiento en caso de que sea necesario. 3) el Área Social que tiene a su cargo trabajar junto con la persona afectada y su grupo familiar las posibles soluciones a los problemas sociales ocasionados por el delito y gestionar el acceso a los recursos disponibles, tanto estatales como no gubernamentales.-

Asimismo y en el entendimiento que es preciso darle un fuerte impulso institucional al trabajo realizado por la Comisión Anti-Impunidad en la provincia de Río Negro; y que la forma máxima de representación democrática se presenta en el Poder Legislativo, creemos que es allí donde debe funcionar y ejecutar sus políticas de Estado la mencionada comisión; lejos de las presiones y de los resquicios que provocan los comportamientos inadecuados en los estamentos institucionales, re-fundando con ello la confianza de la sociedad en ellas, recreando la convicción de la vigencia de sus leyes, el reestablecimiento de un claro sistema de premios y castigos que destruya la anomia extendida transversalmente en todos los ámbitos de la sociedad, como también corregir con rapidez y profundidad toda desviación que pusiera en peligro los derechos esenciales de las personas, antes aludidos.

Se propone el cambio del nombre por el de "Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad", que se conformará con la participación de todos los Poderes del Estado, quedando integrado entonces por tres (3) representantes del Poder Legislativo, correspondiendo dos (2) integrantes a la mayoría parlamentaria y un (1) representante a la primer minoría parlamentaria; y por un (1) representante de cada uno de los restantes Poderes del Estado según la forma que estimen corresponder para su designación y que variará según se sucedan los distintos períodos de gobierno y en su caso lo que determine el Poder Judicial para su representante.

Asimismo se constituye la Secretaría Ejecutiva del Programa cuya designación recaerá en una persona con conocimiento acabado en la materia a propuesta del Poder Legislativo, con acuerdo conferido por la Honorable Cámara y permanecerá en sus funciones por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser redesignado por igual período una sola vez; pudiendo ser removido por las causales y procedimientos del juicio político.

Las funciones y misiones serán las mismas que venía desarrollando hasta la fecha.

En consonancia con ello, la secretaría ejecutiva elevará el presupuesto anual del "Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad", para su incorporación al Presupuesto General del Poder Legislativo. Los recursos económicos que demanden los gastos que requiera el cumplimiento de la presente ley provienen de:

- a) Presupuesto asignado.
- b) Recursos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales.

El Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad dictará el reglamento interno del organismo y elaborará la estructura de cargos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Todo ello ad-referéndum de la Legislatura de la provincia.

Por ello:

Autores: Pedro Iván Lazzeri, María Nelly Meana García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase, en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Río Negro, el "Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad". El mismo estará integrado por tres (3) representantes del Poder Legislativo, correspondiendo dos (2) integrantes a la mayoría parlamentaria y un

(1) representante a la primer minoría parlamentaria; y por un (1) representante de cada uno de los restantes Poderes del Estado según la forma que estimen corresponder para su designación y que variará según se sucedan los distintos períodos de gobierno y en su caso lo que determine el Poder Judicial para su representante.

Artículo 2º.- Adherir al Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad según lo estipulado en la Carta-Entendimiento firmada en el mes de noviembre del año 2008 entre el secretario legal y técnico del Programa Nacional y el ministro de Gobierno de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Se constituye la Secretaría Ejecutiva del Programa cuya designación recaerá en una persona con conocimiento acabado en la materia a propuesta del Poder Legislativo, con acuerdo conferido por la Honorable Cámara, y permanecerá en sus funciones por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser redesignado por igual período una sola vez.

Podrá ser removido por las causales y procedimientos del juicio político.

Artículo 4º.- Las misiones que tendrá a su cargo la Secretaría Ejecutiva serán:

- 1) Ordenar el relacionamiento entre la provincia de Río Negro y el Programa Nacional Anti-Impunidad dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Coordinación Legal y Técnico del Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad.
- 2) Ordenar el funcionamiento entre la provincia de Río Negro con los municipios de la provincia, organismos no gubernamentales relacionados con la temática, y estamentos de la sociedad civil para consolidar y proteger un régimen de libertad y justicia fundado en el respeto a los derechos esenciales del hombre.
- 3) Canalizar los reclamos de justicia y encausar los efectos de violencia sobre la sociedad y tutelar sus derechos esenciales, en el marco de un esfuerzo conjunto de los tres Poderes del Estado.

Artículo 5º.- Las Funciones de la Secretaría serán:

- a) Coordinar el funcionamiento con los organismos de los tres Poderes del Estado en el marco de la acción del presente programa;
- b) Promover la celebración de convenios de colaboración mutua con la Secretaría de Derechos Humanos y Relaciones Institucionales y sus organismos dependientes (Dirección de Derechos Humanos, Centros de Atención a la Víctima, etcétera) y con la Secretaría de Seguridad en el ámbito del Poder Ejecutivo; con la Comisión Especial de Derechos Humanos, la Comisión Provincial por la Memoria y la Comisión Interpoderes de Seguridad en el ámbito del Poder Legislativo; con el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General en el ámbito del Poder Judicial;
- c) Establecer contactos permanentes con familiares de víctimas de delitos con el fin de permitir y facilitar a la sociedad canalizar sus reclamos de justicia; instrumentar un canal directo, inmediato y accesible de asistencia y contención en temas relacionados con trámites judiciales, asesoramiento legal y vías de acceso a la justicia;
- d) Crear y administrar un Registro Provincial de delitos impunes o demorados en su resolución prestando especial atención a aquellos en los que puedan tener responsabilidad los organismos de seguridad u otro ente del Estado;
- e) Promover la participación en el programa de los familiares de las víctimas de delitos impunes de la provincia de Río Negro, organismos de Derechos Humanos y organizaciones no gubernamentales afines;
- f) Promover, asesorar y comprometer el apoyo del Estado rionegrino en la continuidad de los denominados juicios por la verdad u otras instancias judiciales que involucren como víctimas a ciudadanos rionegrinos -cualquiera sea la jurisdicción donde se sustancien- afectados por delitos ocurridos en el marco represivo del terrorismo de Estado.

Artículo 6º.- Tendrán un rol protagónico en la instrumentación y desarrollo del comité los familiares de víctimas de delitos penales graves privilegiando su incorporación a la planta del mismo cuando se generaran vacantes o fuera necesario cubrir cargos en dependencias del mismo en el ámbito de las distintas circunscripciones judiciales.

Artículo 7º.- La Secretaría Ejecutiva dictará el reglamento interno del organismo y elaborará la estructura de cargos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Todo ello ad-referéndum de la Legislatura de la provincia.-

Artículo 8º.- La Secretaría Ejecutiva elevará el presupuesto anual del "Comité Provincial de Adhesión al Programa Nacional de Lucha Contra la Impunidad", para su incorporación al Presupuesto General del Poder Legislativo.- Los recursos económicos que demanden los gastos que requiera el cumplimiento de la presente ley provienen de:

- a) presupuesto asignado.

- b) recursos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales.

Artículo 9º.- Se prevé la colaboración recíproca con los municipios de la provincia mediante la firma de Cartas-Entendimiento entre los mismos y el Comité Provincial del mismo tenor a la firmada entre la provincia y la nación.

Artículo 10.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 195/11

FUNDAMENTOS

Por ley nacional número 24.464 sancionada el 8/3/1995, se crea el Sistema Federal de Vivienda, en cuyo artículo 6º se promulga que, "... quedan facultados los organismos ejecutores en materia de vivienda de cada jurisdicción, para el dictado de normas, tendientes al cumplimiento del destino impuesto...".

El artículo 16º expresa que: "El Consejo Nacional de la Vivienda sugerirá los criterios que deberían seguir las provincias y la municipalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la selección de los adjudicatarios de los créditos financiados por el Fondo Nacional de la Vivienda (...)" y el artículo 17º dice que: "A fin de garantizar la claridad en el funcionamiento de la operatoria de esta ley, se constituirá en cada jurisdicción un banco de datos con el registro de todos los beneficiarios de las adjudicaciones FONAVI y sus familiares directos".

La provincia de Río Negro cuenta entre su legislación con la Ley J N° 2320, sancionada el 31/08/89 y promulgada el 05/09/89 por decreto número 1592. Esta ley actualmente no se cumple en los hechos concretos y además puede decirse que está desactualizada ya que las condiciones del país y por ende de la provincia han cambiado sustancialmente en la última década, las operatorias del IPPV han desarrollado mecanismos de construcción de vivienda muy lejanos a paliar el déficit habitacional en las clases sociales postergadas y la pauperización de la sociedad se ha incrementado en valores impensados años atrás.

La resolución 1979/07 de IPPV que deja sin efecto la resolución 1460/06 del Registro implementa el Registro Permanente de Demanda Habitacional de acuerdo a lo establecido por Ley J N° 2320, integrándola a partir del Anexo I y aprobando el instrumento de recolección de datos en su Anexo II. Esto creemos que puede ser muy valedero a la hora de reglamentar la presente normativa e incluir dicho trabajo en el decreto reglamentario de la ley que se presenta a continuación.

La falta de actualización de la Ley J N° 2320 hace que el IPPV no tenga definiciones en campos fundamentales para dinamizar la recolección de datos y por otro lado, el reclamo permanente de miles de ciudadanos rionegrinos que se relacionan con el "no saber donde deben inscribirse", para obtener o al menos tener la posibilidad de acceder a un listado que permita saber que "son considerados" en su derecho a la vivienda.

Las operatorias actuales del IPPV están basadas en el "llave en mano" a través de organizaciones o entidades intermedias y los beneficiarios de estas instituciones son –apenas- visados por el Instituto pero éste no controla la metodología de inscripción en las entidades intermedias, ni los requisitos que ellas solicitan y en algunos casos se terceriza la administración del listado de beneficiarios. Claramente esto está determinado por la resolución 1535/08 del IPPV, la que derogó las resoluciones 1140/00 y 367/05; que autoriza la participación de las entidades intermedias en los emprendimientos habitacionales a realizarse por el instituto.

La normativa dispone el procedimiento de verificación de los postulantes y la documentación a presentar, entre otras y el IPPV no se responsabiliza por la veracidad de los datos suministrados, así como no tendrá responsabilidad sobre la compra de los terrenos por parte de los beneficiarios.

Esto se afirma, como ya se dijo, en los artículos 12, 13 y 14 de la resolución 1535/08, donde se expresa que "la recolección de datos y documentación estará a cargo de la entidad para lo cual designará un asistente social o licenciado social (...) el cual podrá ser asesorado por el IPPV...". En cuanto a la verificación "el IPPV verificará la nomina de postulantes y la documentación presentada (cuando la obra se encuentre con avance del 50% de la misma) y emitirá una certificación de cumplimiento de los requisitos previos de inscripción. Dicha certificación se realizará sobre los datos aportados por la entidad y sus asociados. La responsabilidad de su veracidad, exactitud y las consecuencias e implicancias que ello acarree en el futuro serán exclusiva de la entidad."

Por todo esto y entendiendo los inconvenientes que puede causarle al Estado esta metodología, solicitamos el cambio de ella, haciendo acrecentar, en una nueva, la responsabilidad del IPPV en cuanto a la verificación de los beneficiarios e invertir la metodología de inscripción.

Creemos que la inscripción debe ser responsabilidad del instituto y las entidades intermedias deben completar los proyectos y/o carpetas con beneficiarios inscriptos en el IPPV.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la provincia de Río Negro, que contemple la posibilidad de derogar la resolución 1535/08 e implementar una nueva normativa que contemple mayor seguridad para los beneficiarios de los planes de viviendas relacionados con proyectos provenientes de entidades intermedias.

Artículo 2º.- Que se contemple una normativa donde los proyectos presentados ante el IPPV por entidades intermedias, deberán tomar el listado de beneficiarios inscriptos en el Registro Permanente de Beneficiarios determinado en la Ley J N° 2320. No pudiendo incluirse en ningún proyecto presentado por entidades intermedias, a ningún beneficiario que provenga de un listado brindado por cualquier entidad intermedia de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 196/11

FUNDAMENTOS

La iniciativa "Baldosas de la Memoria" surgió como una propuesta de Osvaldo López, de Encuentro por la Memoria, un grupo de personas que militan en lo social y a favor de los Derechos Humanos en los barrios de Barracas, La Boca y San Telmo desde 1996. A este grupo se le sumaron vecinos de San Cristóbal contra la impunidad.

Los distintos grupos se componen de amigos y familiares de desaparecidos, militantes y vecinos que se acercaron a las asambleas en el año 2001.

En una reunión con vecinos de Liniers y de San Cristóbal, López propuso señalar en cada barrio los lugares donde vivieron, estudiaron, trabajaron o militaron o bien donde fueron secuestrados los desaparecidos de cada barrio.

El sentido de esta práctica es el de dejar marcado (en un lugar de público acceso como son las veredas) el sitio donde vivió y luchó un compañero desaparecido durante los tiempos de la dictadura militar, o indicar de manera visible el lugar donde el Estado cometía sus más bárbaros crímenes.

Las "baldosas por la memoria" buscan llamar la atención, recordar, tomar conciencia, señalar, en definitiva eternizar el recuerdo de un horror que no debe volver a repetirse, nunca más.

Más de 150 baldosas ya han sido colocadas en distintos barrios de Buenos Aires y muchas otras en el resto del territorio nacional. Todas las placas tienen el mismo texto: Aquí (vivió, estudió, desapareció o fue asesinado), el militante popular (nombre de la víctima), detenido desaparecido por el Terrorismo de Estado.

Las baldosas buscan cambiar el sentido de las marcas de la muerte por las huellas de los pasos de la vida. Intentan preservar del olvido el paso por esta tierra de aquellas personas que lucharon para que un futuro distinto aconteciera.

"La propuesta Baldosas de la Memoria implica reconstruir sus historias de vida, reivindicar su compromiso político y poner el baldosón como marca de su paso..."

Por ello;

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo, el Programa Nacional Baldosas de la Memoria, llevado adelante en la provincia de Río Negro por la Cátedra UNESCO en Derechos Humanos que se desarrolla en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue, y que el Instituto de Formación Docente Continua de General Roca organizó la colocación de las placas en memoria de María Victoria Salgado, detenida-desaparecida por la dictadura militar el 15 de diciembre de 1978.

Dicha colocación de placas se realizó el día 19 de noviembre de 2010 en el edificio del ex colegio nacional de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 197/11

FUNDAMENTOS

La Asociación de Profesionales de la Orientación de la República Argentina (APORA) viene desarrollando, desde hace más de 20 años, una tarea de intercambio y discusión acerca de los temas que ocupan y preocupan al conjunto de los colegas.

En 1984 se crea con el nombre de Asociación de Profesionales de la Orientación Vocacional (APOV), una asociación que nuclea a los profesionales orientadores de la Capital Federal.

El crecimiento y trascendencia de las actividades y eventos científicos de la asociación entre los profesionales de todo el país, lleva a una paulatina reorganización de la misma. En 1990, en asamblea general, se decide el cambio de nombre por APORA. En años subsiguientes, APORA ha organizado encuentros, cursos y jornadas de actualización para orientadores y sistemáticos congresos que bajo el nombre de seminarios nacionales e internacionales se efectuaron en distintos puntos del país y del exterior.

La Asociación de Profesionales de la Orientación de la República Argentina posee personería jurídica desde 1994. Sus principales objetivos son promover la formación y capacitación permanente de los profesionales orientadores, incentivar el intercambio científico y aportar a la construcción colectiva de los saberes que hacen a la práctica de la orientación, integrando diferentes perspectivas ideológicas, teóricas y técnicas.

APORA ha organizado nueve seminarios argentinos en distintas regiones del país, en conjunto con universidades públicas y/o privadas. Entre ellas: Universidad Nacional de Río Cuarto; Universidad Nacional de Mar del Plata; Universidad Nacional de Cuyo y Universidad Nacional de Córdoba. En 1994, participó en la organización de un seminario latinoamericano y en 1995 de un congreso internacional. Todos estos eventos científicos contaron con el auspicio del Ministerio de Educación de la nación y de secretarías provinciales y municipales. Entre los trabajos científicos publicados se incluye la publicación del libro: "Orientación Vocacional: Aportes para la formación de Orientadores", una compilación que recoge las contribuciones del equipo docente de un curso de formación de postgrado realizado en un hospital público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

APORA sostiene una posición de apertura científica que contribuye a desplegar diversas perspectivas teóricas y sumar el aporte de diferentes disciplinas, fundamentales para el desarrollo de nuestra práctica. Reúne entre sus miembros a profesionales provenientes de psicología, psicopedagogía, educación, trabajo social, filosofía y sociología.

La institución tiene como objetivo contribuir a la formación de futuros orientadores y a la capacitación permanente de los ya formados. Considera la transmisión de la experiencia colectiva realizada en diversos ámbitos y en distintos lugares del país, como una forma de garantizar una práctica responsable y comprometida con esta tarea.

Entre sus actividades académicas ofrece anualmente cursos de formación de postgrado y promueve la presentación y publicación de los trabajos científicos de sus asociados.

APORA tiene vínculos científicos con la International Association for Educational and Vocational Guidance (A.I.O.E.P. Asociación Internacional de Orientación Educativa y Profesional en español) de la que es miembro activo. Nuestros representantes han participado en los congresos internacionales que dicha institución organiza cada año y tres de nuestros asociados integran su Comité Ejecutivo.

También la asociación es miembro de la Red Latinoamericana de Profesionales de la Orientación que promueve el intercambio y la difusión de la diversidad de aportes de América Latina.

Este año, desde el 10 al 12 de noviembre, el XVI Congreso Argentino de Orientación Vocacional se realizará en la ciudad de Viedma, organizado por APORA conjuntamente con la Universidad Nacional del Comahue, sede Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA).

Los propósitos que persigue son:

- Promover el intercambio entre profesionales de diversas regiones, para reconocer, discutir y reflexionar sobre los desafíos que nos presenta el futuro teniendo en cuenta las distintas realidades sociales, económicas y culturales.
- Generar un espacio que posibilite la elaboración de propuestas de intervención en el campo de la orientación vocacional, que operen desde las nuevas lógicas y generen devenires no transitados aún.

Este congreso, denominado el Futuro de la Orientación Vocacional. Nuevas Lógicas y Devenires, propone la articulación entre la orientación vocacional y los siguiente ejes temáticos:

1. Los orientadores:

- Formación de orientadores, el futuro de una práctica centenaria.
- Espacio de intercambio entre cátedras de OVO en la formación de grado de las diversas carreras que tienen incumbencia sobre la orientación.
- Las carreras de posgrado.
- Otras instancias de formación.

2. Diversidad de prácticas:

- Nuevas metodologías.
- Diferentes usos de recursos.
- Uso de nuevas tecnologías. NTICs.

3. Diversidad de ámbitos en orientación:

- Subjetividades diferentes: Juventudes; Género; Discapacidad; Diferenciación etaria; Migraciones; Poblaciones vulnerables.

4. Políticas públicas en orientación:

- Aportes a la equidad, la inclusión y el desarrollo social:
 - Políticas sociales en relación a la vinculación educación/trabajo en contextos locales, nacionales y regionales.
 - Gestión de políticas y estrategias de intervención para el fortalecimiento de proyectos personales/comunitarios/ cooperativos.

La actividad está destinada a profesionales de la orientación vocacional que se desempeñen en diversos ámbitos y/o instituciones, estudiantes y docentes universitarios.
Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el “XVI Congreso Argentino de Orientación Vocacional: El Futuro de la Orientación Vocacional. Nuevas Lógicas Y Devenires” a llevarse a cabo en Viedma los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2011, organizado conjuntamente por la Asociación de Profesionales de la Orientación de la República Argentina (APORA) y la Universidad Nacional del Comahue.-

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 198/11

FUNDAMENTOS

En el año 2008, se sanciona la ley nacional número 25.922 de “Promoción de la Industria del Software”, instituyendo a este sector como relevante para el desarrollo económico del país, por lo que se enmarca en las políticas estratégicas que a tal efecto establezca el Poder Ejecutivo nacional.

La ley en su artículo 5º, conceptúa el software como “conjunto de órdenes o instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de ensamblaje o de máquina, organizadas en estructuras de diversas secuencias y combinaciones, almacenadas en medio magnético, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para que una computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento de información ejecute una función específica, disponiendo o no de datos, directa o indirectamente.”

En este sentido la normativa nacional invoca en su alcance las actividades de creación, diseño, desarrollo, producción e implantación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, incluyendo el que se elabore para ser incorporados a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos.

Dentro de los beneficios que incorpora la ley, es la conversión en un bono de crédito fiscal intransferible hasta el setenta por ciento (70%) de las contribuciones patronales que hayan efectivamente pagado sobre la nómina salarial total de la empresa, con destino a los sistemas y subsistemas de Seguridad Social previstos en las leyes nacionales número 19.032 (Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados), 24.013 (Fondo Nacional de Empleo) y 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones).

Los beneficiarios podrán utilizar dichos bonos para la cancelación de tributos nacionales que tengan origen en la industria del software, en particular el impuesto al valor agregado (IVA) u otros impuestos nacionales y sus anticipos, en caso de proceder, excluido el impuesto a las ganancias. También crea un Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT).

Cabe señalar, que la confección de esta ley obedece a la implantación del "Plan Estratégico de Software y Servicios de Información", mediante el cual se pretende posicionar a Argentina en diez (10) años en el mapa del desarrollo de software mundial, con la idea de fomentar la industria del software a nivel mundial como un pilar estratégico y clave para el desarrollo de los países llamados emergentes.

Nuestra provincia ha adherido a la ley nacional, mediante la Ley E N° 4346, estipulando que la Dirección General de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, es la autoridad de aplicación; autorizada a celebrar convenios con la nación a los efectos de facilitar y garantizar el alcance de los beneficios.

Si bien, quedan comprendidos bajo este régimen las personas físicas y jurídicas constituidas en Río Negro, cuya actividad principal sea la industria del software, por exclusión, no alcanza a sujetos deudores bajo otros regímenes de promoción (determinado con sentencia firme) u los que tuvieren deudas impagas en nuestra provincia.

En vistas de operativizar dicha normativa, que propicie la generación de mayor número de espacios, que fortalezcan y coadyuven a multiplicar oportunidades para el desarrollo de la industria del software, es de suma prioridad que se implemente por parte de la Dirección de Comercio Interior de la provincia, el diseño y diagramación de un programa que impulse la generación y desarrollo de la industria software y hardware, sea de empresas preexistentes en la provincia y/ o vinculación con otras nacionales.

Los objetivos que debe perseguir el programa:

- a) *Implementar políticas que tiendan a favorecer el dinamismo de las industrias de Software y Servicios Informáticos (SSI) apoyando a las empresas del sector en su desarrollo.*
- b) *Promover la vinculación entre las empresas locales, nacionales e internacionales demandantes de Tecnologías de Información (TI) y las empresas de Software y Servicios Informáticos (SSI).*
- c) *Apoyar la consolidación de las empresas jóvenes y los nuevos emprendimientos que propendan a la innovación tecnológica y al desarrollo de software y hardware.*
- d) *Propugnar el asentamiento y desarrollo de industrias de producción de hardware.*
- e) *Desarrollar para el sector un conjunto de instrumentos para:*
 - 1) *Elaborar convenios de cooperación con universidades nacionales y/o entidades de capacitación, para generar los recursos humanos necesarios que consoliden en el largo plazo un crecimiento sostenido de la actividad.*
 - 2) *Apoyar acciones de capacitación y asistencia técnica a las empresas.*
 - 3) *Estimular la presencia regional del sector a través del apoyo a complejos productivos (clusters).*
 - 4) *Promover la industria de SSI argentina en el exterior.*
 - 5) *Estimular la inversión y la creación de nuevas empresas.*
 - 6) *Facilitar el acceso al financiamiento.*

En este sentido, creemos que debe darse mayor impulso al desarrollo de la industria del software a nivel nacional como para nuestra provincia, dado que la misma cuenta con gran potencial para que sean dinamizadas por este sector productivo y vea multiplicados mayor capacidad generadora de recursos y de empleo.

La conformación de un programa de promoción y fomento, incidido por una mayor participación activa y coordinada de distintas instituciones y organismos de nuestra provincia y en lo nacional en aras de alcanzar correlacionadamente el mismo objetivo, es una clara política estratégica que fortalece el crecimiento del desarrollo socio-productivo y económico de nuestro territorio.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección General de Comercio Interior, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado, arbitre los medios necesarios a los fines de diseñar y promover un programa de apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware para nuestra provincia conforme al alcance de Ley E N° 4346, consistente en:

- a) Implementar políticas que tiendan a favorecer el dinamismo de las industrias de Software y Servicios Informáticos (SSI) apoyando a las empresas del sector en su desarrollo.
- b) *Promover la vinculación entre las empresas locales, nacionales e internacionales demandantes de Tecnologías de Información (TI) y las empresas de SSI.*
- c) *Apoyar la consolidación de las empresas jóvenes y los nuevos emprendimientos que propendan a la innovación tecnológica y al desarrollo de software y hardware.*
- d) *Propugnar el asentamiento y desarrollo de industrias de producción de hardware.*
- e) *Desarrollar para el sector un conjunto de instrumentos para:*
 1. Elaborar convenios de cooperación con universidades nacionales y/o entidades de capacitación, para generar los recursos humanos necesarios que consoliden en el largo plazo un crecimiento sostenido de la actividad.
 2. Apoyar acciones de capacitación y asistencia técnica a las empresas
 3. Estimular la presencia regional del sector a través del apoyo a complejos productivos (clusters).
 4. Promover la industria de SSI Argentina en el exterior.
 5. Estimular la inversión y la creación de nuevas empresas.
 6. Facilitar el acceso al financiamiento.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 199/11

FUNDAMENTOS

Se realizará en la localidad de General Roca, el "Curso teórico-práctico sobre riego gravitacional", organizado por la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro del INTA, la Agencia de Desarrollo de General Roca (ADEGRO) y el Consorcio de Riego y Drenaje de General Roca, a realizarse los días 19 y 20 de abril del presente año en la mencionada localidad.

Este curso se dictó en otras oportunidades (a partir del año 2009) en esta edición, el objetivo a plantear es la contribución a la puesta en común de aspectos vinculados con la calidad de la fruta y el buen uso del agua de riego, focalizando el mejoramiento de su utilización para nuestra región y por consiguiente, compartir con los productores aspectos que hacen a la calidad de la fruta y al buen uso del recurso.

Cabe señalar, que en los métodos de riego superficial o gravitacional el agua se mueve a favor de la pendiente impulsada por las diferencias de nivel existentes en el terreno. El caudal de riego disminuye a lo largo del recorrido, debido a la infiltración del agua en el suelo, produciéndose escurrimiento al final de cada sector de riego, cuya magnitud dependerá, entre otros factores, del caudal que se aplique y de las características de infiltración del suelo.

Las características que presenta este método, así como los efectos y consecuencias de su implementación, son informaciones que deben resultar conocidos por los productores y emprendedores de nuestra provincia, para mayor efectividad de sus producciones.

La actividad está dirigida a productores, regantes e interesados en general, en esta oportunidad, es arancelada y el horario de realización es de 9 a 12 y de 14 a 18 para ambos días. El sitio de realización

del curso: la Agencia de Desarrollo General Roca y en la chacra de un productor de la zona; como los cupos son limitados, se requiere inscripción previa.

Durante ambas jornadas, los ingenieros agrónomos Antonio Requena y Lautaro Aguilar (INTA Alto Valle) y Fernando Rodríguez Varela (representando al Consorcio de Riego y Drenaje de General Roca) compartirán nociones sobre la medición del agua de riego, la determinación de la unidad y la lámina de riego y el uso de instrumental, entre otros temas.

Por caso, estos profesionales tienen amplia trayectoria y basta experiencia y especialización en el rubro, a partir del cual varios son los trabajos publicados. Conforme a ello, se acentuara los temas respectivos a los contenidos básicos de la infraestructura de riego y su preparación, el aforo de caudales y la delimitación de las unidades de riego, entre otros.

Cabe señalar, que la Agencia de Desarrollo General Roca (ADEGRO) desde el año 2011, ofrece servicios técnicos o financieros destinados a apoyar y fortalecer el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de General Roca. Del mismo, esta institución forma parte de la Red de Agencias de Desarrollo Económico Rionegrino "CREAR".

Se solicita a los asistentes concurrir con calculadora. Para informes e inscripción, comunicarse al teléfono 02941-435100 o enviar un e-mail a capacitación/adegro.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, económico y productivo el "Curso teórico-práctico sobre riego gravitacional", organizado por Agencia de Extensión Rural Alto Valle Centro del INTA, la Agencia de Desarrollo de General Roca (ADEGRO) y el Consorcio de Riego y Drenaje de General Roca, a realizarse los días 19 y 20 de abril del presente año, en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 200/11

FUNDAMENTOS

Creación de la Coordinación Regional de los Departamentos de General Roca y El Cuy

El siguiente proyecto de ley se funda en una realidad positiva, la voluntad manifiesta de cinco pueblos del Centro-Oeste rionegrino (Mencué, Nauta Huen, Aguada Guzmán, Cerro Policía y El Cuy), dispuestos no sólo a declamar sobre la difícil situación que atraviesa esa región, sino a avanzar con acciones concretas para modificarla.

Hacemos eco, con esta iniciativa, de las voces de estos pueblos que no forman parte de la Línea Sur rionegrina y están aislados, casi abandonados, en una región intermedia al Norte de la ruta nacional número 23 y Sur de las ciudades del Alto Valle.

En un documento difundido por los vecinos de estos pueblos en agosto del 2009 expresaban:

"...Hemos creído necesario unimos, pensar en generar una región que tiene mucho en común y posibilidades similares. Muchas son nuestras necesidades y queremos mirar al futuro, al cercano y al mediato. Ha llegado el momento de dejar nuestras soledades, el aislamiento, para unir nuestro reclamo conjunto para poder pensar en que nuestros hijos y nuestros nietos se sientan orgullosos del lugar en donde viven..."

"...Porque no queremos desaparecer como pueblos. Porque queremos seguir viviendo en donde nacimos. Porque tenemos una historia y queremos tener futuro. Porque no queremos que nuestros niños y jóvenes piensen como única alternativa de progreso sea irse de sus pueblos. Porque no queremos más familias separadas para poder tener educación o salud. Porque queremos formar parte de una provincia pujante y moderna..."

Con estas palabras encabezaban un documento donde manifestaban diversos puntos en acuerdo sobre "las necesidades que son mínimas para vivir en un mundo moderno (...) progresar" y estar integrados dinámicamente a la provincia.

En virtud de estas realidades compartidas, ya el 6 de abril de 2001, el gobierno de la provincia de Río Negro, con el decreto número 318, estableció la creación de las Coordinaciones Regionales de Comisiones de Fomento, con competencia sobre las jurisdicciones de las comisiones de fomento afectadas a cada uno de los siguientes Departamentos:

- a) Coordinación Regional Departamentos Bariloche y Pilcaniyeu.
- b) Coordinación Regional Departamentos Ñorquinco y 25 de Mayo.
- c) Coordinación Regional Departamentos General Roca y El Cuy.
- d)
- e) Coordinación Regional Departamentos 9 de Julio y Valcheta.

En ese momento los fundamentos para la creación de las mismas manifestaban en primer lugar, que las comisiones creadas mantenían entre sí, realidades regionales similares, por lo cual resultaba conveniente establecer grupos o zonas que reflejen esas características comunes. Realidad que aún prevalece vigente y que se ven agravada con los años.

Por otro lado se sostenía que era importante propiciar la creación de una Coordinación de Comisiones de Fomentos ubicadas en zonas alejadas de la capital provincial que promueva en las distintas regiones un trabajo conjunto y coordinado, sin perjuicios de las funciones, competencias y atribuciones de las comisiones de fomentos creadas (hasta ese momento con la elección de los comisionados por parte del gobernador).

Esto se vislumbraba como una actividad que permitiría eficientizar el uso y la asignación de recursos humanos y materiales para la consecución de los fines previstos en la norma de creación de las Comisiones de Fomentos -Ley N° 643, recientemente modificada en el corriente año-.

El problema fundamental de este decreto no fue un error en el planteo o en las formas, sino que fue creado sobre unas condiciones objetivas, en el nivel sociopolítico, que aún no estaban alistadas para su concreción. Cosa muy distinta a lo que sucede ahora con la voluntad manifiesta de los vecinos del Centro Oeste de nuestra provincia, que reclaman un instrumento legal para constituirse como una región que aborde en conjunto sus problemáticas en común.

Desde que entró en vigencia el decreto 318/01, al día de la fecha han sucedido cosas muy importantes en el plano legislativo para las comisiones de fomento, la más importante de las cuales probablemente sea aquella que modifica la Ley N° 643, haciendo efectivo a los vecinos de estos pueblos, elegir en forma directa a sus comisionados de fomento.

Estamos hablando de una maduración de índole político organizativo que presenta nuevos desafíos para un Estado ausente en las regiones en cuestión.

En el caso específico de lo que aborda este proyecto de ley, se trata de dar respuesta -en el marco de lo establecido en el decreto 318/01- a una iniciativa, llámese popular, de los vecinos auto convocados de Mengué, Naupa Huen, Aguada Guzmán, Cerro Policía y El Cuy, de aunarse, constituyéndose en una misma Región Centro Oeste.

El pasado 3 de septiembre de 2009 el boletín oficial -número 4756- publicaba la promulgación de la Ley E N° 4437 de Microregiones, que tuvimos el honor de debatir en nuestra Legislatura y que generó grandes expectativas, pero que por otro lado no contempla la posibilidad de crear una región del tipo que están solicitando los mencionados vecinos, puesto que como lo dice claramente el artículo 2° de dicha ley "...La microregión constituye la asociación de dos o más municipios integrantes de una Región de Desarrollo...".

De hecho en los fundamentos del proyecto de ley 1180/08 que diera a luz la Ley 4756, hay un eje central en el llamado nuevo rol de los municipios. Entonces se destacaba que la "la microregión aparece como una instancia para consolidar procesos productivos (...) es una instancia de coordinación, debate, planificación y decisión que aún en el plano mínimo puede desarrollar no pocas competencias (...) un ámbito de concertación y actuación común (...) la región no puede ser otro logro burocrático sino la superación del centralismo burocrático; la región no puede ser un nuevo pasatiempo para expertos y aficionados sino una vocación y una misión; la región no es la contrafigura de la provincia o de la nación sino el punto de concertación de las competencias y de conciliación de los intereses".

Lo expuesto en dicho proyecto, plasmado en el texto promulgado de la Ley 4756, excluía acaso la existencia de otro nivel de gobierno descentralizado, como lo es el de las comisiones de fomento, que luego de la modificación (por Ley N° 4439) de la Ley N° 643, cobra nuevas dimensiones, al punto que ya podemos hablar del nuevo rol de estas organizaciones, en virtud de su conformación democrática, surgida por voluntad del pueblo.

En todo caso el espíritu de aquel proyecto de ley tiene ribetes similares al que impulsa el presente, pero con diferentes unidades territoriales de gobierno y gestión, que tienen sus propias singularidades.

Todo esto nos invita a pensar en una nueva figura de organización regional. Elaboramos varios modelos para nominar esta figura, hasta que nos topamos con la nominación creada por el decreto 318/01. Entonces nos propusimos a darle fuerza de ley a una figura creada, en desuso y que frente a este nuevo emerger de la comisiones de fomento se puede revitalizar, tomando la fuerza de una iniciativa, cuya procedencia que esta en la voluntad misma de los vecinos de estas comunidades.

Es necesario aclarar, tal como se lo hacía en el decreto 318/01, que la zonificación, que a los fines de la determinación del ámbito de actuación de las coordinaciones regionales que formula la presente iniciativa, no afecta los límites de los ejidos municipales.

Volviendo al documento que realizaron los vecinos autoconvocados de la zona Centro-Oeste, además de los objetivos generales que podrán ver planteados en el artículo 4° del presente proyecto, planteaban la siguiente serie de objetivos específicos, para la creación de:

- “Proyectos de generación de fuentes laborales utilizando los recursos naturales que tiene la zona. Organización de circuitos turísticos. De pesca. Observación de fauna. Cabalgatas. Utilización de los yacimientos paleontológicos con su proyección en museos ya sea en los pueblos como museos de sitio. Circuitos paleontológicos. Los cuatro pueblos rodean y forman parte de una zona de inmensa riqueza científica, que a pesar de haber sido depredada durante décadas, todavía puede tener una enorme proyección. Por todo ello es necesario el fomento de la infraestructura turística, apuntando a las grandes ciudades que la zona tiene en sus proximidades y la posibilidad de turismo nacional e internacional cuando la ruta 6 sea una alternativa rionegrina para el turismo hacia la Cordillera”.
- Proyectos de recuperación y puesta en valor de la cultura de los pueblos originarios. Investigación antropológica. Fomento de las artesanías como recurso cultural y económico. Costumbres e idioma”.
- Proyectos productivos agropecuarios que tengan en la evolución genética, la capacitación del personal, el apoyo a los productores y el fomento del crecimiento conjunto, una visión de progreso hacia el futuro”.

Sobre estos puntos hay que destacar la visión de futuro de estas comunidades en una zona donde en muchas ocasiones cierta dirigencia política no ve otra cosa que escasez de votos. Están pensando en una coordinación regional “una comisión formada por representantes de los cinco pueblos que sienta las bases de un proyecto conjunto, de una nueva zona”. Apostando a motorizar la producción agropecuaria, los circuitos para el turismo nacional e internacional, que hace décadas circundan en la inmediaciones de esta región, a la construcción y reconstrucción de la identidad como eje central para la cohesión comunitaria y el apego a un territorio castigado por el éxodo rural.

En un momento clave, donde se resquebraja la ficción del mercado como asignador ideal de recursos y soluciones, hay que destacar estas expresiones populares que ven en la política una dimensión constitutiva, decisiva para la generación de proyectos productivos, de desarrollo regional y de una conducción madura y eficiente del mercado.

No podemos hacer otra cosa, en medio de la dispersión, que detener la mirada, escuchar estas experiencias y aprender de ellas dándoles el estatus político y jurídico que se merecen.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en los términos del decreto 318/01 la Coordinación Regional de los Departamentos de General Roca y El Cuy, con jurisdicción en las comisiones de fomentos situadas en dichos departamentos.

Artículo 2º.- El coordinador regional será un comisionado de fomento, elegido entre sus pares de la coordinación quienes surgirán de lo normado por la Ley N° 4439. Contará además con un consejo asesor conformado por instituciones intermedias de las comisiones de fomento que intervienen y cuya constitución será determinada por la reglamentación.

Artículo 3º.- Serán funciones del coordinador regional la supervisión, coordinación, promoción y diagramación de actividades conjuntas entre las comisiones de fomento de la respectiva región.

Artículo 4º.- Los objetivos de la coordinación regional creada en el artículo 1º de la presente son, gestionar en forma conjunta:

- a) La instalación de un servicio zonal de salud.
- b) La concreción de un suministro continuado de agua potable.
- c) La concreción de un suministro continuado de energía eléctrica urbana y rural.
- d) Un servicio de seguridad policial coordinado e intercomunicado entre los pueblos.
- e) Un colegio secundario con orientación agro-técnica para formación de recursos humanos para la zona y evitar el éxodo de la población joven.
- f) El mantenimiento continuo de los caminos que unen a estos pueblos, con el objetivo de lograr un circuito pavimentado.
- g) La implementación de un sistema de transporte terrestre de pasajeros que una a los pueblos y haga combinación con los que van de la Línea Sur al Alto Valle.

- h) Diseño de una política integral para la recuperación económica de la región.
- i) Ampliar la capacidad de comunicación e información mediante la instalación de:
 - 1. Telefonía fija y móvil al alcance de todos.
 - 2. Internet inalámbrico que cubra en forma gratuita las zonas rurales.
 - 3. Una emisora zonal de radio para abordar temas comunes.
 - 4. Televisión por cable.
 - 5. Señal de televisión abierta.

Artículo 6°.- Hasta tanto se de cumplimiento a lo normado por la Ley N° 4439 y se elijan por voto directo los comisionados de fomento, la coordinación regional de los Departamentos de General Roca y El Cuy, se conformará con:

- a) Los comisionados de fomento actuales, de cada paraje.
- b) Un (1) representante de asociaciones no gubernamentales por cada uno de los respectivos parajes.
- c) Un (1) representante de instituciones gubernamentales por cada uno de los respectivos parajes.

Artículo 7°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 201/11

FUNDAMENTOS

Nuestro país es productor de lanas, sobre todo de lanas finas, que son las de mayor valor y las más solicitadas por los principales compradores del mundo.

Argentina es en el mundo el noveno país en existencia o cantidad de ovinos, luego de Australia, URSS, China, Nueva Zelanda, Uruguay, Turquía y Reino Unido.

Somos el tercer país exportador de lana para la industria en el mundo.

En la patagonia se produce más del 50 % de las lanas del país. Respecto de las lanas finas, la patagonia produce el 95,6%.

Tanto el mercado como la industria hoy exigen lanas de calidad para con ellas producir tops e hilados de calidad; porque a su vez los clientes (los consumidores) exigen mayor calidad, por lo tanto es necesario trabajar para generar la confianza en los consumidores.

Esta situación exige que mejoremos la calidad de la lana producida, a los efectos de poder competir con otras fibras, ante la demanda principalmente, de los consumidores de países con alto poder adquisitivo.

Por esta razón en nuestro país se creó el PROLANA, Programa Nacional para el Mejoramiento de la calidad de la Lana, es decir que surge como una necesidad para mejorar el valor de las lanas argentinas, reposicionándolas en el mercado internacional.

Se inició en las provincias patagónicas, alcanzando una significativa adhesión por los productores de las mismas. Actualmente se incorporan otras provincias como Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y Corrientes.

La actividad consiste básicamente en adoptar el método de esquila suelta, acondicionar la lana según los requerimientos de la demanda y envasarla en envases de polietileno de un espesor mínimo de 200 micrones o cualquier otro material aprobado por la Federación Lanera Argentina.

El proyecto fue ampliamente discutido en los distintos comités provinciales, como resultado de este trabajo en equipo, se concretó el reglamento del programa. En el reglamento se establecen las pautas mínimas para que los productores, equipos de esquila y acondicionadores ingresen al Sistema de Calidad de Procedimientos PROLANA y para que los lotes tratados bajo las mismas reciban la certificación de lotes PROLANA.

El objetivo del programa es obtener un producto altamente confiable, libre de contaminantes, acondicionado según los requerimientos de la industria.

Para ello se promueve la adopción masiva de aquellas prácticas tecnológicas que aseguran un mejoramiento en la presentación de la lana. Se basa en:

- Esquila Tally-Hi o Bowen.
- Acondicionamiento.
- Envasado no contaminante.

Esquila Tally-Hi o Bowen: Se realiza una correcta esquila suelta con los sistemas Tally-Hi o Bowen. Esta técnica permite la obtención de un vellón entero, más fácil de desbordar y disminuye la posibilidad de realizar "dobles cortes".

Acondicionamiento: Al desbordar, se separan cuidadosamente el vellón, la barriga, puntas amarillas, garras y cogote, eliminándose contaminantes, como lana negra, manchada por orina o con pintura que no salen al lavado. Se eliminan materiales extraños como arpillera, plásticos, hilos, colillas, alambres, pelos, etcétera.

Asimismo, se clasifican los vellones en un mínimo de clases de lana dentro del lote, según lo establecido por el reglamento.

Envasado: se realizan fardos o bolsones nuevos de polietileno de 200 micrones de espesor mínimo o cualquier otro material aprobado por la Federación Lanera Argentina. El fardo de lana debe ser confeccionado con no menos de 3 alambres especiales de enganche rápido.

Resultaron numerosas las actividades realizadas, tanto en capacitación como en supervisión, dando como resultado un crecimiento en el volumen de lanas PROLANA certificada y un fortalecimiento del reconocimiento del producto tanto en el ámbito nacional como internacional.

Para poder sostener esto en el tiempo es imperioso contar con la mano de obra especializada y habilitada por la supervisión del PROLANA, ya que esto nos va a permitir realizar la actividad en forma óptima y de esta manera seguir compitiendo en el mercado internacional.

En algunas provincias patagónicas se realizan eventuales cursos de formación de acondicionadores, no así la formación de nuevos esquiladores como tampoco mecánicos ni preneros, lo cual esto se convierte en un verdadero problema ya que sin la mano de obra especializada este programa no cumpliría con los objetivos por el cual fue creado; por lo tanto se debe abordar en forma inmediata.

Una posible solución a este problema consiste en la creación de una escuela permanente de esquila, acondicionamiento y mecánica que permita la formación técnica del recurso humano necesario para la actividad de la zafra.

En la actualidad existe una gran demanda de personal calificado para realizar la esquila pero no se encuentra el recurso humano especializado para la actividad, razón por la cual esta escuela permitiría la formación de técnicos habilitados para el mejor desempeño de la misma.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Firmantes: Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación que vería con agrado la creación de una escuela de esquila, acondicionamiento y mecánica que permita la formación técnica del recurso humano necesario para la actividad de la zafra en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 202/11

FUNDAMENTOS

Una vez más, la fruticultura, sin duda una de las actividades centrales en la dinámica económica de nuestra provincia, nos convoca en la búsqueda de soluciones.

Si bien aparecen variables positivas en la comercialización, como el precio de la fruta vendida al exterior, la canasta de monedas que aparece como favorable en algunos mercados, también aparecen dificultades económicas y financieras, producto de un alza de los costos en dólares, en una temporada que avanza bajo su sombra. Tenemos una espiral inflacionaria en el sector frutícola que ronda un 20% en dólares.

Por otro lado hay indicios de crisis en el sector, como la circulación de cheques a fecha, con la consiguiente incertidumbre que acarrea el hecho de que no haya seguridad en los precios en que se va a pagar la fruta.

Esta situación de la que dan cuenta distintas cámaras de productores, ya era advertida por la CAFI, en un informe realizado en el 2009 y actualizado en el 2010 sobre competitividad e impuestos en las frutas de pepita en la Argentina.

En dicho informe se analizaba, entre otros puntos, el aspecto de los costos, dentro del cual, advertía a la política salarial como un punto de referencia por su fuerte impacto en el valor agregado en un sector altamente exportador, sin por ello desconocer la realidad económica del trabajador, verdadero

motor de generación de valor agregado a la economía. Una forma de evaluar la participación del trabajador en la evolución económica del sector es comparar cuantas cajas de frutas se deben exportar basándose en el precio FOB (precio en puerto-origen cargado en barco) de cada año para cubrir el costo del salario mensual promedio del sector. Este indicador permite demostrar que la participación del salario en el negocio de exportación se ubica en un nivel máximo histórico. A la variable salarial el informe añadía la de los insumos, también con un incremento importante, ejemplificando con la evolución del valor de la energía eléctrica, que en el 2005 tenía un costo de menos de 0,10\$ por kilovatios, pasando a un costo de más de 0,25\$ por Kilovatios en el 2010.

Según dicho informe, "la variación de los precios relativos, indica que se requirió exportar 1,04 kilo de fruta para cubrir el costo de la energía eléctrica en el 2006, mientras que hoy es necesario exportar un 54% más para cubrir dicho costo (1,61 kilos). Igual situación en el caso de los salarios del empaque, aumentando de 56 a 68 cajas de exportación entre el 2006 y 2010 para cubrir el salario promedio en este sector de la cadena. El aumento de los costos en dólares en la actividad es muy importante desde el 2008 en adelante (...) Los precios relativos en dólares presentan una variación muy significativa al comparar la última década en nuestro país, considerando que el costo FOB de exportación o de equilibrio en dólares (break-even) aumentó 39% entre el año 2001 y 2010 (variando de 0,569 a 0,814 dólar)".

El costo FOB representativo de un productor integrado de equilibrio no incluye utilidad en la cadena y si el precio promedio de exportación es menor; no se puede compensar los costos de producción. Pero un productor -integrado o independiente- requiere más que el costo de producción para mantener dinámica la inversión y su sustentabilidad. En el 2010 el precio de exportación promedio en peras era de 0.78 dólar por kilo hasta semana 40 (octubre), y 0.77 dólar en manzanas, con una tendencia a menores precios que el año pasado en dicho momento. A partir de este balance, sabiendo que en el mercado interno el precio es menor al de exportación, se puede considerar técnicamente un desequilibrio en la competitividad en función de la variación de los precios relativos en dólares.

En el informe de la CAFI, se señalaba que esta situación de desequilibrio por incremento de costos en dólares fue absorbida por la mayor fortaleza del euro frente al dólar. Esto permitió, mantener una situación económica aceptable para el sector frutas de pepita y, por lo tanto, se relativizaba la situación descripta en los costos como un problema de competitividad o de rentabilidad. A partir de la crisis mundial en el 2009, el euro comenzó a mostrarse con mayor debilidad frente al dólar. Este cambio puso al descubierto el grave problema de precios relativos para competir internacionalmente desde la exportación de fruta de pepita en nuestro país. Tal vez en otras economías regionales o actividades productivas del país la situación sea mejor a la de fruta de pepita en materia de precios relativos y de allí lo difícil que puede resultar asimilar este diagnóstico desde muchos sectores, incluso en el ámbito gubernamental.

El referido informe, también abordaba un estudio comparado con Chile en cuanto al esquema de costos, arribando a la siguiente conclusión: "si en el mercado externo los precios de venta son similares, el resultado final para la fruta luego de haber deducido el valor agregado, es 14 centavos de dólar inferior por kilo empacado en nuestro país, dado que el costo FOB de exportación sin amortizaciones es 24.7% más alto en relación al de Chile. Esta situación proyectada impacta fuertemente sobre la rentabilidad productiva, financiamiento de inversiones y la red social del sector".

Distintas voces confluyen en este diagnóstico de la situación de los costos, como la federación de productores, la Universidad Nacional del Comahue, el INTA y distintas cámaras de productores.

A partir de esta situación, desde el Estado nacional y tras la desactivación del fallido Plan Frutícola Integral, se trabaja en la búsqueda de nuevos marcos institucionales para contener el conflicto sectorial y formular políticas. Así en primer lugar se creó "La mesa de la Pera y la Manzana", que en plena crisis de comienzos de temporada ni siquiera llegó a reunirse; luego el "Plan Estratégico Agroindustrial", cuya proyección es la de inflar más una burocracia administrativa y por último, el "observatorio" interministerial, última propuesta reflatada por nación, que se integrará con representantes de cuatro ministerios nacionales; economía, agricultura, trabajo e industria, las provincias (incluida Mendoza), el INTA y las cámaras sectoriales, (Cafi, Cinex y las de productores no integrados).

Advertimos esta última alternativa como la más atinada en cuanto a instrumento de sostén de la actividad frutícola a través del monitoreo de la situación sectorial en materia de costos, precios y comercialización -elementos que representan los insumos clave para la generación de políticas sectoriales-. En tal caso no se crean nuevas estructuras, sino que se plantea como un trabajo conjunto de las distintas instituciones involucradas en la realización de un diagnóstico en tiempo real, que permita tomar las medidas adecuadas.

Si bien se han creado algunas comisiones en virtud de dar consistencia real al observatorio, como las de costos, industria y buenas prácticas comerciales, el mismo no se ha constituido formalmente a través de una resolución conjunta entre los ministerios afectados y de un reglamento de funcionamiento. Es una necesidad imperante que el observatorio se termine de constituir formalmente y se ponga en marcha plenamente en sus funciones.

Es imprescindible conocer los números de este año para saber qué medidas tomar, ya sea eliminación de aportes patronales; aumento de los reintegros; eliminación de las retenciones; subsidios, etcétera. Medidas hay muchas, pero no cualquiera es la adecuada y para eso se necesita la puesta en marcha de este observatorio interministerial e intersectorial que lleve adelante un monitoreo, diagnóstico y lineamientos de acción para dar respuesta a la crisis del sector.

Es fundamental la participación interministerial e intersectorial, para que el monitoreo, diagnóstico y lineamientos de acción sean de lo más imparcial y objetivos posible.

Por consiguiente, el objeto de la presente comunicación es el de gestionar ante el Poder Ejecutivo nacional, la constitución formal del observatorio interministerial para la actividad frutícola, a través de una resolución conjunta entre los ministerios de economía, agricultura, trabajo e industria y la elaboración de un reglamento de funcionamiento, con el objeto general de llevar adelante el seguimiento de la situación sectorial en materia de costos, precios y comercialización, teniendo en cuenta lo avanzado de la temporada y la necesidad de buscar medidas alternativas exógenas e internas, logrando una evaluación integral que permita medidas conducentes, a fin de evitar una nueva crisis en el sector.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado conforme formalmente el observatorio interministerial para la actividad frutícola, a través de una resolución conjunta entre los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Industria y la elaboración de un reglamento de funcionamiento, con el objeto general de llevar adelante el seguimiento de la situación sectorial en materia de costos, precios y comercialización, teniendo en cuenta lo avanzado de la temporada y la necesidad de buscar medidas alternativas exógenas e internas, logrando una evaluación integral que permita medidas conducentes, a fin de evitar una nueva crisis en el sector.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 203/11

FUNDAMENTOS

El 27 de abril en San Carlos de Bariloche se realizará el Forum Patagonia de los Lagos, donde se abordará el tema: "El turismo y la competitividad: visión, producto, mercado. Tendencias y Desafíos".

La mencionada será una jornada de nivel internacional enfocada en el turismo y los desafíos de los nuevos desarrollos. Se propone allí, reflexionar, planificar, capacitarse, con herramientas tecnológicas, la cual se desarrollará en el hotel Cacique Inacayal.

El objetivo primordial es generar un ámbito profesional de intercambio y reflexión entre el sector público y privado del ámbito del turismo con el fin de contribuir a un mejoramiento de las políticas públicas del sector. A su vez, en el evento se compartirán las experiencias con los actores de la Región de la Patagonia de los Lagos Argentina – Chilena y se debatirán las futuras tendencias, las oportunidades de mercado en el plano latinoamericano, las diferentes novedades tecnológicas, de marketing, comunicación, el producto y destinos.

Asistirán a la jornada: autoridades del sector público y privado del turismo a nivel nacional, provincial y municipal (Ministerios de Turismo y Economía provinciales, candidatos a gobernadores, entre otros), empresarios y entidades empresariales de turismo de la región, profesionales de arquitectura y diseño, inmobiliarias y desarrolladores, contratistas y proveedores de obra y prensa nacional enfocada a inversiones y arquitectura, regional y local; especializada en turismo.

Congregarán representantes de: Neuquén, Chubut y Río Negro, Regiones de los Ríos y de los Lagos de Chile (Bariloche, Dina Huapi, Villa La Angostura, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, El Bolsón, Neuquén, Esquel, Osorno, Puerto Montt, Puerto Varas, Temuco, Villarrica, Pucón, entre otras).

Agenda tentativa y expositores.

Apertura. Mesa de autoridades.

- Enrique Meyer. Mensaje del ministro de Turismo de la Nación.
- Licenciado Oscar Ghezzi. Presidente de FEHGRA, Federación Empresaria Hotelera Gastronómica Argentina.
- Angel Rovira Bosch. CEO de Patagonia Resort Service S.A.
- Ingeniero Hugo Emili. Fundador y presidente del Grupo Patagonia Resort.
- Licenciado Oscar Ghezzi. Tendencias de la industria de la hospitalidad en la Argentina y la región. Licenciado en Gestión Turística / licenciado en Administración Hotelera. presidente de

la Federación Empresaria Hotelero-Gastronómica Argentina, vicepresidente de la Cámara Argentina de Turismo, vicepresidente de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), presidente de Buenos Ayres Management, vicepresidente Región Latinoamérica de la Asociación Internacional de Hoteles y Restaurantes (IH&RA), miembro del consejo directivo de Destino Argentina y director del hotel Boulevard. Fue presidente y vicepresidente de las principales cámaras, asociaciones y federaciones de turismo, hotelería y gastronomía de Córdoba y Argentina. Fue miembro de la delegación oficial Argentina ante la Organización Internacional del Turismo (OIT).

- Gonzalo Yrurtia. Reflexiones del turismo en el mercado regional (Argentina, Chile, Colombia y Perú). Fundador y director general de Ladevi Ediciones, ediciones en Argentina, Chile, Colombia, Perú y la regional para Latinoamérica, manuales técnicos, revistas al consumidor, boletines informativos on line, webs, además de la edición de libros. presidente de la Fundación Proturismo, vicepresidente de la Asociación de la Prensa Técnica Especializada Argentina (APTA), secretario adjunto por la prensa especializada de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y secretario del Consejo de Administración de la Alianza Francesa de Martínez.
- Cooperativa de Electricidad Bariloche - Telecom/Personal. La aplicación de la fibra óptica y las tecnologías de la comunicación aplicadas a desarrollos inmobiliarios turísticos.

Mesa de Nuevos Emprendimientos Turísticos en la Patagonia de los Lagos:

- San Carlos de Bariloche> Alma del Lago. Licenciado Sandro Gressani.
- San Martín de los Andes> El Desafío Mountain Resort. Claudio Hirsch.
- Villa La Angostura> Bahía Montaña. Federico Sánchez.
- Osorno Sonesta hotel Osorno. Johnny Flores - Jonathan Dunn. El mercado de viajes corporativos en Argentina y en América Latina. Congresos y eventos. presidente Carlson Wagolit la revolución del marketing on line. Panel de debate redes sociales. Pool de compradores.
- Luiz Vieira. presidente de viajarbarato.com.br, primer site de venta on line en Brasil Martín Giudice. Socio gerente de Giganet Global.
- Guillermo Alcorta. Brasil: La dimensión actual fundador y presidente de PANROTAS, que edita productos para el profesional del turismo como la guía PANROTAS, el jornal PANROTAS, los suplementos diarios en Abav, el portal PANROTAS, entre otros, y Vamos Lá, para el consumidor masivo.
- Angel Rovira Bosch. Datos y tendencias relevantes el mercado turístico latinoamericano.
- Presentación de Patagonia Resort Service S.A. Proyecto Villa Huapi Luxury Resort CEO de Patagonia Resort Service S. A. Consultor especialista en Marketing y Comercialización Turística. Fue directivo de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Bariloche y secretario de la Cámara de Turismo de Bariloche. Ex secretario de Turismo y Desarrollo Económico de San Carlos de Bariloche y ex presidente de la Comisión Intermunicipal de Turismo de la Patagonia de los Lagos y gerente general para Argentina y para América Latina de TAM Linhas Aéreas.

Por lo expuesto, creemos fundamental declarar de interés turístico y social el mencionado evento.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu. Legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico y social, el Forum Patagonia de los Lagos, dónde se abordará el tema: "El turismo y la competitividad: visión, producto, mercado. Tendencias y Desafíos" a realizarse el 27 de abril en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 204/11

FUNDAMENTOS

El pasado día 8 de abril del corriente año, la Legislatura rionegrina aprobó un proyecto de comunicación de nuestra autoría, por el cual se solicitaba al Ministerio de Familia que reduzca el uso de leña natural en el Plan Calor Rionegrino y se implementen sistemas sustentables de calefacción y cocina de hogares a efectos de aportar a la detención de la tala de monte natural y a la mitigación del proceso de desertificación que sufre nuestra provincia.

Además se le solicitó que coordine acciones conjuntas con el Programa de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación que implementa el Ministerio de Producción en nuestra provincia a fin de encontrar los recursos energéticos necesarios para satisfacer las necesidades básicas de calefacción y cocina de la población a partir del manejo sustentable del recurso y realice aportes que sirvan para mitigar las causas y los efectos negativos de la degradación del suelo que se producen por el mal uso del recurso forestal.

Esta solicitud pretendía aportar a la sustentabilidad del ambiente natural a fin de poder darle un uso y manejo racional para su aprovechamiento, toda vez que la deforestación acciona a favor de la desertificación, es decir la pérdida total de suelo orgánico, imprescindible entre otras cosas, para el desarrollo de la explotación ganadera.

En la Región Patagónica en general y en nuestra provincia en particular, la explotación ganadera, sobre todo la ovina, se realiza a partir del aprovechamiento de pasturas naturales aprovechando amplias extensiones de territorio. Este método extensivo de explotación está directamente relacionado con las condiciones naturales del ambiente, en cuanto a la calidad de las pasturas, suelo, clima, acceso al agua, refugio y competencia animal.

En esto el Estado nacional y provincial, como lo observamos anteriormente (Programa de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación), trabaja en la contención del proceso de desertificación, es decir en controlar la pérdida de suelo orgánico y en el mejoramiento de pasturas naturales, pero en cuanto a los animales de la fauna autóctona de la región que compiten con la ganadería, tanto predadores como herbívoros, no existe un control que responda directamente a un aprovechamiento sustentable del recurso.

En la Región Patagónica no se ha realizado un estudio pormenorizado de población de las especies autóctonas que compiten con la ganadería, estudio necesario para poder hacer un aprovechamiento sustentable del recurso natural que tiene directa relación con la explotación ganadera.

Un estudio de estas características, con indicadores de crecimiento, densidad, migración, etcétera, resulta indispensable para hacer un control racional de la fauna y contar con los datos precisos a fin de aprovechar el recurso garantizando su sustentabilidad.

Consideramos necesario, a fin de alcanzar un equilibrado control de las especies animales, que de una u otra forma compiten con la explotación ganadera, se realice un pormenorizado estudio de población animal de grandes mamíferos de la fauna silvestre que habita el territorio rionegrino.

Por ello:

Autores: Facundo López, María Inés Maza, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección de Fauna Silvestre, que vería con agrado realice estudios de población de mamíferos de la fauna silvestre que habitan el territorio provincial, que por su densidad, hábitos alimenticios, migraciones, competencia territorial, etcétera, puedan influir en el desarrollo de la economía ganadera en nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 205/11

FUNDAMENTOS

A principios del año 2009, se anunciaba oficialmente la puesta en marcha de obras de infraestructuras correspondientes a la ampliación de la planta productora de antibióticos (Pro.Zo.Me) con

el objetivo de instituirse en el laboratorio más grande y único proveedor de medicamentos para los sistemas públicos de salud no sólo de nuestra provincia, sino también de las restantes provincias patagónicas.

En este marco, la nueva edificación se proyectaba (como un segundo tramo a la existente edificación concluida en el año 2008), como un espacio destinado a la elaboración exclusiva de antibióticos, anexándose a la misma, un área de servicios, conforme a los parámetros de habilitación, requeridos por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). Cabe destacar que en el origen del diseño de la planta, participaron técnicos de la provincia, el Ministerio de Salud de la nación y el Instituto Nacional de Medicamentos (I.NA.ME.)

Actualmente, la construcción edilicia se encuentra en la fase final del desarrollo de la planta productora y tiene una proyección futura de elaboración de 25 millones de unidades anuales de antibióticos, un gel antiinflamatorio y comprimidos contra la hipertensión arterial, en franca expansión de producción y abastecimientos sanitarios, ampliando la cobertura socio-espacial de toda la Región Patagónica.

El director del programa, Ricardo Saad, señaló en una oportunidad: “todo el equipo de trabajo del Pro.Zo.Me está más que satisfecho y contento ya que estábamos expectantes de que se produjera este hecho. Es una obra que nos permitirá contar con una planta segregada para la producción de medicamentos antibióticos, que son de gran uso, especialmente en el primer nivel de atención”. “Aparte de ser un proyecto de desarrollo tecnológico, la instalación de la planta generará que los costos sean considerablemente bajos con relación a los precios del mercado y permitirá ampliar nuestra línea de producción”.

Aseguró que esta ampliación será habilitada rápidamente por las autoridades de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) a los fines de poder trabajar en conjunto para toda la región con el acompañamiento del Programa de Producción Pública de nación.

Con la nueva capacidad edilicia se “alcanzará la mejora de los sistemas de producción e inocuidad, ya que se garantizó que la nueva planta cumpla con todos los requerimientos exigidos para lograr medicamentos de calidad, no sólo el cumplimiento de todas las normas nacionales e internacionales, sino también la gestión de calidad y buenas prácticas de manufactura que logran al final del proceso, un producto eficaz”.

Es de destacar, que actualmente este laboratorio cuenta con una producción de 41 productos farmacéuticos, asegurando una cobertura de casi un noventa por ciento (90%) de las patologías que tiene en carpeta la Organización Mundial de la Salud (OMS). Mantiene trabajando a favor de la incorporación de un nuevo producto medicinal, destinado a casos de hipertensión arterial (llamado Hidrocloroteazida) mientras, que desde hace ocho meses se encuentra investigando, en base a una serie de pruebas y estudios de estabilidad, sobre un producto que mitigue golpes en el cuerpo.

Otro dato trascendente, es que este laboratorio es el proveedor habitual del Programa Nacional de Hidatidosis, permitiendo para nuestra provincia, su efectiva ejecución y alcance a las localidades de la misma, colaborando con el ahorro de presupuesto de Salud Nacional en más de \$ 2.8 millones de pesos. Por este motivo, se señaló en la oportunidad que “toda inversión que se hace en esta planta (del PROZOME) es eso y algo más: una inversión y un ahorro”.

Cabe señalar, que el laboratorio productor de medicamentos comenzó su primera línea de producción -muy limitada- de fármacos, destinado al sector más vulnerable de la población, en el año 1988 en una pequeña dependencia del hospital Zatti de la ciudad de Viedma y tres años más tarde, el municipio de esta localidad, cedió una edificación abandonada en la zona periférica de la ciudad al desestimar construir allí una terminal de ómnibus

En el año 1992, fue creado bajo la Ley R N° 2530, sancionada unánimemente y declarada de interés provincial, posteriormente. Su objetivo emergente se fundamentó en aprovisionar y abastecer de fármacos medicinales de manera prioritaria, a los servicios de salud provinciales, municipales y/o comunales siempre que la producción alcanzada, satisfaga las necesidades de la cobertura hospitalaria. Paralelamente, se dio competencia a éste organismo, para aprovisionar a entidades del sector privado que presten servicios de salud en nuestra provincia y aún más, con entes oficiales de otras provincias.

A más de 18 años de existencia, se fortalece, consolida y diversifica su producción destinada a la atención primaria de la salud, cumplimentando en un arduo y mancomunado trabajo de construcción diaria, cimentada en su filosofía de ser: “el que el medicamento es un bien social básico y no una mera mercancía”.

Sin lugar a dudas, bregamos por la producción pública de medicamentos entendiendo que con dicha política sanitaria de carácter endógeno, la salud es magnificada y masificada socialmente, garantizando la accesibilidad y calidad de vida de todos los habitantes, paralelamente, a que se fortalece y consolida todo el sistema público de atención de nuestra Región Patagónica.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por las obras de ampliación realizadas a la planta de producción de medicamentos provincial (Pro.Zo.Me) el que permitirá elaborar cerca de veinticinco (25) millones de unidades de antibióticos anuales, conjuntamente a otros productos medicinales, destinadas a abastecer a los establecimientos públicos de nuestra provincia y de restantes provincias patagónicas.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico;
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 206/11

FUNDAMENTOS

Desde hace algunos años, desde distintos organismos públicos y del Estado nacional, se propugna la imperiosa necesidad de normar y formalizar una estrategia mancomunada, que coordine entre todas las jurisdicciones de nuestro país, una eficiente industria pública de medicamentos, vacunas y productos médicos, cumpliendo con los mismos estándares de producción y control de calidad que el sector privado.

La efectividad de dicho imperativo, necesita de la mediación del Estado nacional, en coordinación con las distintas unidades federales, cuya finalidad principal infiere que la inversión en dichos laboratorios públicos permita actualizar las potencialidades que poseen, para que alcance a cubrir el volumen y la diversidad de lo demandado por el sistema de salud.

En este orden, la producción y distribución pública de medicamentos tiene un circuito de distribución destinado a los hospitales y centros de salud, proveyendo a los mismos algunos de los remedios de mayor necesidad a un costo sensiblemente menor que los adquiridos en los laboratorios productores privados.

El pasado 16 de marzo, la Cámara de Diputados de la Nación aprobó el proyecto que declara de interés nacional la "investigación y elaboración pública de medicamentos". La iniciativa busca impulsar la producción pública de medicamentos para favorecer una política encaminada a generar menores costos, asegurando la elaboración de medicamentos esenciales que son los de mayor consumo y cubrir la demanda en establecimientos públicos, señalando la conveniencia de ampliar el alcance de la producción pública de medicamentos no sólo al ámbito nacional, también a nivel provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo del proyecto es marcar el rol social del medicamento, asegurar su accesibilidad a través de valores ajustados a estructuras de costos, asignando al Estado la responsabilidad de regular y orientar políticas en este ámbito, con el relevamiento de necesidades y prioridades en la producción de fármacos, promoviendo la investigación y desarrollo de medicamentos huérfanos.

En este orden, se propone la creación del Programa Nacional de Investigación, Producción y Distribución Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos. Los objetivos serán entre otros:

- a) Relevar las necesidades de medicamentos entre las que se deben considerar los principios activos y las cantidades.
- b) Establecer un registro de los laboratorios de producción pública, que debe contener como datos mínimos la situación real de funcionamiento, las capacidades instaladas y sus condiciones registrales.
- c) Incorporar la investigación, producción y desarrollo de drogas vegetales, preparados de drogas vegetales y medicamentos fitoterápicos.
- d) Definir líneas estratégicas de producción.
- e) Establecer los vínculos Interministeriales para la mejora de los índices de producción e intercambio de conocimientos.
- f) Facilitar herramientas de gestión, a los fines de posibilitar una mejor utilización de los recursos disponibles en cada ámbito institucional, evitando la superposición de producción.
- g) Realizar compras conjuntas de insumos.
- h) Promover la consolidación de los laboratorios de producción pública como unidades de investigación, docencia y formación de recursos humanos.

Cabe destacar, que la iniciativa tiene como antecedente la crisis económica vivida en el país en los años 2000/2001, la que consecuentemente, ha impactado en la economía general y especialmente en la producción, distribución y acceso de medicamentos y productos médicos, y que de manera favorable, cimentó las bases políticas tendientes a disminuir la inaccesibilidad, inequidad y el desabastecimiento de estos productos.

En consecuencia, la resolución número 286/08 del Ministerio de Salud nacional, crea el "Programa de Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos" que comenzó a implementarse a mediados de 2009, que "deberá tener a su cargo, entre otras actividades, las de relevar las necesidades de medicamentos a nivel nacional, manteniendo un registro de los laboratorios productores, llevando adelante las actividades de coordinación entre los múltiples actores involucrados. También, deberá establecer las líneas productivas de mayor impacto estratégico y de mejor posibilidad de utilización de los recursos públicos afectados".

Un año previo a dicha resolución, 25 de los 38 laboratorios estatales de producción de medicamentos, se unieron en una red denominada RELAP, con el fin de cubrir la demanda de medicamentos esenciales en el país, pero también para investigación y desarrollo de fármacos con la colaboración de instituciones de ciencia y tecnología, universidades y otros organismos afines.

Conforme a ello, dentro del marco de los fundamentos de la iniciativa legislativa, se destaca un estudio realizado en el año 2006, por el licenciado Ignacio Apella, informa que "el sector público cuenta con capacidad productiva para la provisión directa de medicamentos básicos esenciales a través de sus laboratorios, con potencial alcance de economías de escala y un costo unitario promedio menor al vigente en el mercado en un sesenta y tres coma cinco por ciento (63,5%)".

El mismo estudio denuncia dos importantes desafíos a superar, para lograr un mejor resultado. En primer término, la obtención de autorización de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) por parte de los laboratorios públicos, para que pueda la producción atravesar los límites jurisdiccionales donde se desenvuelven cada uno de ellos.

El principal problema para obtener dicha autorización se explica por las condiciones edilicias de los establecimientos en que se desenvuelven los laboratorios públicos. Superar esta dificultad demanda una significativa inversión en capital físico.

Otro obstáculo son las existentes exigencias de control de calidad que la oferta pública no logra alcanzar en todos los establecimientos productores y que la colocan en inferioridad de condiciones respecto de los productos generados por la industria privada.

También, otra importante dificultad a tener en cuenta, es la heterogeneidad de los laboratorios públicos, tanto respecto de sus dependencias administrativas como en relación a sus objetivos particulares. En tal sentido, es revelador destacar que la mayor parte de los laboratorios públicos en nuestro país son provinciales y municipales.

El investigador citado, basándose en estimaciones de los responsables de las unidades productoras, considera que la producción podría incrementarse en un doscientos tres por ciento (203%) en el laboratorio Elmetec, un doscientos setenta y ocho por ciento (278%) en talleres protegidos, un seiscientos veintitrés por ciento (623%) en los laboratorios de las FFAA y un cuatro mil trescientos por ciento (4300%) en la Unidad Productora de Medicamento de La Plata.

Estos cuatro laboratorios en el año 2003, entre principios activos y formas farmacéuticas, generaron 10.326.650 unidades. De haber empleado el cien por ciento (100%) de su capacidad el número pudo elevarse a las 56.832.000 unidades.

Se estima que el rubro medicamentos insume más del treinta por ciento (30%) del gasto total de salud en nuestro país, gasto total que alcanza los 64.663 millones de pesos en el año 2008, de los cuales 44.000 millones los paga la seguridad social. Los laboratorios públicos podrían disminuir sensiblemente la suma destinada a medicamentos ya que pueden producir "al menos en una primera etapa la totalidad de la demanda hospitalaria de la atención médica primaria, que constituye el ochenta por ciento (80%) del medicamento requerido. Tales son los datos que deben ser especialmente tenidos en cuenta al momento de evaluar la partida presupuestaria que se destine a la iniciativa presentada, el que tenderá a reducir los gastos girados al sector privado como proveedor del Estado.

Además, suma trascendencia los aportes que los laboratorios estatales pueden hacer como unidades de formación y capacitación de recursos humanos, como centros de investigación y desarrollo de ideas y tecnologías. Una actuación vinculada entre laboratorios públicos, el recientemente creado Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), las universidades, entre otras dependencias e instituciones, abre un panorama de perspectivas enormemente prometedoras para el progreso científico de nuestro país. Es imprescindible alentarlos.

Por tal motivo, es necesario que sea defendida y sostenida la producción estatal de medicamentos, porque permite garantizar y afianzar la accesibilidad a la salud, por parte de todos los habitantes, conforme los imperativos supra-legales que conforman nuestro ordenamiento jurídico, paralelamente a que fortalece el sistema de salud, brindando servicios de mayor calidad y efectividad, dignificando, en última instancia el bienestar de las personas.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de nuestra provincia, ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado, que impulsen el tratamiento y sanción del proyecto de ley número 5173-D-2009 que declara de interés nacional la investigación, producción y distribución pública de medicamentos para asegurar la accesibilidad de medicamentos, vacunas y productos médicos a través de laboratorios de producción pública emplazados en nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 207/11

FUNDAMENTOS

La realización cinematográfica desde hace muchos años no es exclusiva de los productores y realizadores de las ciudades más importantes, también vienen desarrollando y con gran éxito, en pueblos más pequeños.

Este es el caso del realizador Reynaldo Rodríguez de la localidad de El Bolsón, de nuestra provincia quien se encuentra filmando el documental “Ynacayal el último cacique tehuelche”, quien está realizando una producción en formato de documental cortometraje de 26 minutos, el que fue seleccionado en el concurso federal “Nosotros” realizado por el INCAA, para ingresar al banco de archivo de la televisión pública, que la emitirá en sus señales de la televisión digital abierta y se difundirá por los canales estatales de las provincias de Chubut y Río Negro.

Estará presente en festivales y se editará en dvd, junto a una publicación gráfica con las referencias históricas en las que está basada la investigación.

En formato cortometraje el documental aborda la vida de este singular lonko (cacique) de origen Mapuche–Tehuelche desde el momento en que se encuentra asentado a orillas del lago Nahuel Huapi y el río Limay, hasta el momento de su muerte en el museo de La Plata, en cuanto a las reconstrucciones históricas.

Por otra parte compone el contenido del documental las etapas de la investigación, en donde Reynaldo Rodríguez llega a puntos de la historia, como el último combate de la “conquista del desierto”, conocida como la desbandada del Genoa.

Los restos óseos del lonko Modesto Ynacayal fueron restituidos a su región de origen, encontrándose actualmente en un mausoleo sobre la ruta nacional número 40, en la ciudad chubutense de Tecka.

La realización del documental se lleva a cabo con participación de estudiantes y profesores de la carrera de diseño audiovisual, de la sede El Bolsón de la Universidad Nacional de Río Negro. Además se suman profesionales de televisión, que adhieren a esta propuesta por su temática y envergadura de la investigación.

Por otra parte, quien encarnará como actor al lonko Ynacayal es Eduardo Paillacán de origen Tehuelche, quien impulsó y participó en esta región en la restitución de los restos óseos de esta personalidad del pueblo originario y quien traducirá los diálogos de sus ancestros en lengua, que serán subtítulos en el documental.

Participan y apoyan diferentes integrantes de las comunidades Mapuches - Tehuelches de las zonas de El Bolsón, Mallín Ahogado, El Manso, Foyel, Dina Huapi, El Hoyo, Epuyen, Tecka y José de San Martín (Chubut) junto a otros pobladores.

También acompañan en la investigación histórica y realización del proyecto las municipalidades de José de San Martín, Gobernador Costa y Tecka, todas de la provincia del Chubut.

En virtud de la importancia de dicha realización, por sus estrictas referencias históricas y la difusión que genera en la región y el país, consideramos de significativa importancia el acompañamiento, que cuentan de parte de comercios, empresas e instituciones locales y regionales y consideran relevante el aporte y la presencia del gobierno de Chubut, como apoyo a la región de la estepa patagónica, como la del gobierno de la provincia de Río Negro.

A orillas del Genoa, en las cercanías de la actual localidad de José de San Martín, se encontraban las tolderías de Ynacayal y Foyel. En este mismo lugar se rodarán las reconstrucciones históricas y para lograrlo se llevará a cabo un casting, en donde se realizará una prueba a actores y actrices de esta zona, con rasgos de pueblos originarios, para intervenir en la filmación. Situación que a Reynaldo Rodríguez lo llena de satisfacción y reveló a este medio que: “próximamente se realizarán los primeros casting y se concretarán en este lugar histórico cargado de emociones y que ese ámbito tan especial, redobla nuestro compromiso de que todo salga a la perfección como esperamos, recreando una vida tan rica y de acción como la de Ynacayal”.

Dentro de la estructura de los casting o pruebas de actitudes actorales, la producción afirma que: “No es necesario haber tenido experiencia actoral, con las ganas de participar es suficiente, ya que en el rodaje aparecerán en cámara muchas personas y varias a caballo. El casting consiste en ver a las

personas en cámara, es una foto con la ropa característica de la cultura Mapuche-Tehuelche, se requiere a personas de todas las edades, que concurren además con ropa y adornos típicos.

“En función de la promoción, que significa la difusión de esta obra histórica-cultural para los actores de la economía local y regional es que les ofrecemos un espacio -señala Oscar Giménez, productor del documental-. Es fundamental la colaboración que hace falta para concretar este proyecto que llevamos adelante y ya recibimos, por ejemplo del intendente de José de San Martín y su familia en la búsqueda del lugar histórico, como también desde Tecka y la región, que además mostrará sus paisajes a todo el país”.

El documental visibiliza regiones y localidades de la estepa patagónica Norte, con fuertes referencias históricas, que en la actualidad se unen a través del trazado de la ruta nacional número 40, un importante atractivo turístico nacional e internacional.

Además en la actualidad, comunidades de pueblos originarios realizan ferias ubicadas en el trazado de esta ruta nacional, en donde muestran su cultura y activan su economía, con un creciente interés por parte de los turistas que recorren la región de paso a otras ciudades.

En José de San Martín, provincia de Chubut, cuenta con monumento sobre los Tehuelches que juraron la bandera Argentina, mientras que le entregamos al intendente de esta localidad el material hallado en el lugar histórico donde se produjo el último hecho bélico de la “conquista del desierto”, para iniciar una muestra y que además impulse la creación de un museo.

El documental permite además reforzar la solicitud del gobierno de Chubut por la restitución de los restos complementarios del lonko Modesto Ynacayal.

Estas son las primeras acciones que se llevan adelante en este film que pretende llegar a la pantalla grande del país. Por el momento cuenta con una gran historia, un buen guión, profesionales que impulsan su realización con mucha responsabilidad y una comarca que vive de cerca todos los avances del rodaje.

Con tantos buenos elementos y la convicción de llegar a una buena realización, quienes apuestan a “Ynacayal, el último cacique tehuelche”, saben que las fichas dan a ganador.

Debido al valor histórico que representa este film, le solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa que tiene como objeto que el gobierno de la provincia de Río Negro se involucre decididamente en el apoyo a esta realización, solicitando a la Secretaría de Cultura de la provincia apoye decididamente este emprendimiento cultural.

Por ello:

Autor: Néelson Daniel Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Cultura, que vería con agrado se le otorgue el apoyo que soliciten los realizadores del documental “Ynacayal el último cacique tehuelche” rodado en la comarca andina por el realizador Reynaldo Rodríguez de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 208/11

FUNDAMENTOS

La realización cinematográfica desde hace muchos años no es exclusiva de los productores y realizadores de las ciudades más importantes, también vienen desarrollando y con gran éxito, en pueblos más pequeños.

Este es el caso del realizador Reynaldo Rodríguez de la localidad de El Bolsón, de nuestra provincia quien se encuentra filmando el documental “Ynacayal el último cacique tehuelche”, quien está realizando una producción en formato de documental cortometraje de 26 minutos, el que fue seleccionado en el concurso federal “Nosotros” realizado por el INCAA, para ingresar al banco de archivo de la televisión pública, que la emitirá en sus señales de la televisión digital abierta y se difundirá por los canales estatales de las provincias de Chubut y Río Negro.

Estará presente en festivales y se editará en dvd, junto a una publicación gráfica con las referencias históricas en las que está basada la investigación.

En formato cortometraje el documental aborda la vida de este singular lonko (cacique) de origen Mapuche-Tehuelche desde el momento en que se encuentra asentado a orillas del lago Nahuel Huapi y el río Limay, hasta el momento de su muerte en el museo de La Plata, en cuanto a las reconstrucciones históricas.

Por otra parte compone el contenido del documental las etapas de la investigación, en donde Reynaldo Rodríguez llega a puntos de la historia, como el último combate de la “conquista del desierto”, conocida como la desbandada del Genoa.

Los restos óseos del lonko Modesto Ynacayal fueron restituidos a su región de origen, encontrándose actualmente en un mausoleo sobre la ruta nacional número 40, en la ciudad chubutense de Tecka.

La realización del documental se lleva a cabo con participación de estudiantes y profesores de la carrera de diseño audiovisual, de la sede El Bolsón de la Universidad Nacional de Río Negro. Además se suman profesionales de televisión, que adhieren a esta propuesta por su temática y envergadura de la investigación.

Por otra parte, quien encarnará como actor al lonko Ynacayal es Eduardo Paillacán de origen Tehuelche, quien impulsó y participó en esta región en la restitución de los restos óseos de esta personalidad del pueblo originario y quien traducirá los diálogos de sus ancestros en lengua, que serán subtítulos en el documental.

Participan y apoyan diferentes integrantes de las comunidades Mapuches - Tehuelches de las zonas de El Bolsón, Mallín Ahogado, El Manso, Foyel, Dina Huapi, El Hoyo, Epuyen, Tecka y José de San Martín (Chubut) junto a otros pobladores.

También acompañan en la investigación histórica y realización del proyecto las municipalidades de José de San Martín, Gobernador Costa y Tecka, todas de la provincia del Chubut.

En virtud de la importancia de dicha realización, por sus estrictas referencias históricas y la difusión que genera en la región y el país, consideramos de significativa importancia el acompañamiento, que cuentan de parte de comercios, empresas e instituciones locales y regionales y consideran relevante el aporte y la presencia del gobierno de Chubut, como apoyo a la región de la estepa patagónica, como la del gobierno de la provincia de Río Negro.

A orillas del Genoa, en las cercanías de la actual localidad de José de San Martín, se encontraban las tolderías de Ynacayal y Foyel. En este mismo lugar se rodarán las reconstrucciones históricas y para lograrlo se llevará a cabo un casting, en donde se realizará una prueba a actores y actrices de esta zona, con rasgos de pueblos originarios, para intervenir en la filmación. Situación que a Reynaldo Rodríguez lo llena de satisfacción y reveló a este medio que: “próximamente se realizarán los primeros casting y se concretarán en este lugar histórico cargado de emociones y que ese ámbito tan especial, redobla nuestro compromiso de que todo salga a la perfección como esperamos, recreando una vida tan rica y de acción como la de Ynacayal”.

Dentro de la estructura de los casting o pruebas de actitudes actorales, la producción afirma que: “No es necesario haber tenido experiencia actoral, con las ganas de participar es suficiente, ya que en el rodaje aparecerán en cámara muchas personas y varias a caballo. El casting consiste en ver a las personas en cámara, es una foto con la ropa característica de la cultura Mapuche-Tehuelche, se requiere a personas de todas las edades, que concurran además con ropa y adornos típicos.

“En función de la promoción, que significa la difusión de esta obra histórica-cultural para los actores de la economía local y regional es que les ofrecemos un espacio -señala Oscar Giménez, productor del documental-. Es fundamental la colaboración que hace falta para concretar este proyecto que llevamos adelante y ya recibimos, por ejemplo del intendente de José de San Martín y su familia en la búsqueda del lugar histórico, como también desde Tecka y la región, que además mostrará sus paisajes a todo el país”.

El documental visibiliza regiones y localidades de la estepa patagónica Norte, con fuertes referencias históricas, que en la actualidad se unen a través del trazado de la ruta nacional número 40, un importante atractivo turístico nacional e internacional.

Además en la actualidad, comunidades de pueblos originarios realizan ferias ubicadas en el trazado de esta ruta nacional, en donde muestran su cultura y activan su economía, con un creciente interés por parte de los turistas que recorren la región de paso a otras ciudades.

En José de San Martín, provincia de Chubut, cuenta con monumento sobre los Tehuelches que juraron la bandera Argentina, mientras que le entregamos al intendente de esta localidad el material hallado en el lugar histórico donde se produjo el último hecho bélico de la “conquista del desierto”, para iniciar una muestra y que además impulse la creación de un museo.

El documental permite además reforzar la solicitud del gobierno de Chubut por la restitución de los restos complementarios del lonko Modesto Ynacayal.

Estas son las primeras acciones que se llevan adelante en este film que pretende llegar a la pantalla grande del país. Por el momento cuenta con una gran historia, un buen guión, profesionales que impulsan su realización con mucha responsabilidad y una comarca que vive de cerca todos los avances del rodaje.

Con tantos buenos elementos y la convicción de llegar a una buena realización, quienes apuestan a “Ynacayal, el último cacique tehuelche”, saben que las fichas dan a ganador.

Debido al valor histórico que representa este film, le solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa que tiene como objeto que el gobierno de la provincia de Río Negro se involucre decididamente en el apoyo a esta realización, declarándolo de interés científico, social y cultural.

Por ello:

Autor: Néelson Daniel Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, social y cultural el documental “Ynacayal El último cacique tehuelche” rodado en la comarca andina por el realizador Reynaldo Rodríguez de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 209/11**FUNDAMENTOS**

“Liberen al señor Sistema” es una narrativa producida en el período de diciembre de 2005 y de diciembre de 2008, pero pensada durante al menos cinco (5) años. Es una aproximación al género ensayo y su contenido expresa fundamentalmente ideas sobre política, educación y relaciones sociales, además de experiencias personales en el campo de las instituciones.

Con una compilación de treinta y dos (32) cartas de lectores, publicadas durante más de doce (12) años y una nota de opinión, se enuncian ideas sobre política, educación y relaciones sociales.

“Las cartas, género casi en desuso por el avance de la tecnología, era hasta hace poco tiempo el medio más económico, seguro y privado para establecer y mantener relaciones interpersonales, aún fuera de las fronteras nacionales. Cartas, fotos, postales, tarjetas; todo contribuía al acercamiento, aunque fuera imaginario, entre interlocutores interesados en conocer otras personas, otros lugares allí donde la televisión no llegaba.”

“Estas pueden ser una herramienta útil para provocar el acercamiento, el replanteo, la reflexión o la ruptura de una relación.”

La escritura de las cartas de lectores durante el transcurso del tiempo mencionado, trasfieren diversas opiniones acerca del funcionamiento de las organizaciones sociales, permitiendo reflexionar sobre la revalorización de la palabra y fundamentalmente de la palabra escrita en la administración de las instituciones.

“En este sentido intento decir”: el “señor Sistema” no es el responsable de la acción o de la inacción de quienes tienen el poder y el deber de reconstruir una sociedad sobre valores que fundamenten los vínculos humanos, especialmente a través de la palabra.”

Si bien las cartas de lectores hacen alusión a cuestiones políticas y educativas provinciales, a veces locales, también las hay sobre política nacional y sobre situaciones sociales e institucionales, en un intento de recrear un diálogo ameno, reflexivo y actual, sobre cuestiones cotidianas que nos involucran a todos directa e indirectamente con frecuencia.

En el prólogo de este trabajo, su autora expresa: “Las cartas representan un elemento extremadamente importante en la formación y en la interacción social de mi vida. Alegrías, saludos, sorpresas, buenos deseos; pero también dolor, reproches y reclamos, fueron motivos suficientes e igualmente generadores de una misiva. Este canal de comunicación pudo incluso consolidar una relación afectiva tan importante como la formalización de mi matrimonio en el año 1972. Pero esos mismos textos que me unieron al joven “enamorado” pudieron también esconder su falsa identidad y crear una engañosa maraña de situaciones e interacciones que a la larga contribuyeron a la destrucción del vínculo.”

Si bien, las cartas “republicadas” transcritas a lo largo de la fase argumentativa del texto, no remiten a la vida privada de la autora, al explicar el porqué de su desarrollo, tema e intencionalidad, necesariamente hizo preciso el acompañamiento de episodios de su vida íntima e intrafamiliar.

Se puede observar que durante el desarrollo de su contenido, el tema recurrente es la educación y la política.

“La educación institucional y el valor de la palabra coherente y sincera en la vida política, son dos cosas que me fueron negadas desde mi adolescencia. Tuve que luchar contra prejuicios familiares y sociales, preconceptos y condicionamientos durante mucho tiempo para ingresar finalmente, a los 42 años, a la escuela secundaria. Y luego, para estudiar hasta obtener el título de profesora en Lengua y Comunicación Oral y Escrita, diez años más tarde.”

“Este texto pretende representar el pensamiento de una mujer rionegrina, quien a pesar de vivir en una sociedad que todo el tiempo repite que a los 40 años” ya no servís para trabajar”, pudo exteriorizar su fuerte vocación docente y política y transformar el dolor de sus frustraciones, en fuerza motora para capacitarse y servir a la sociedad”.

“Creo que el trabajo que elegí y para el cual me capacité, es uno de los más nobles, porque trabajar con niños y adolescentes implica prestar atención todo el tiempo a sus expectativas, a sus ganas y desganadas, a sus intereses e inquietudes, requiere de una constante revisión de los propios intereses, para comprender los nuevos códigos comunicacionales y su estrecha relación con la compleja cultura juvenil. A menudo apelo a una frase que resume comprensión y llamado de atención: “...ustedes cumplen rigurosamente con la ley menor esfuerzo”, para hacerles ver que son ni más ni menos que herederos de una cultura nacional”.

Los problemas y las crisis golpean actualmente a nuestra comunidad, que no son muy diferentes a los ya vividos, incluso por varios países latinoamericanos, merecen ser tratados y ampliamente

discutidos en los ámbitos más altos del poder político institucional; pero no pueden escapar al interés del ciudadano común del pueblo más alejado y pequeño del país.

En este sentido, la escritora a leído textos de historias de países americanos, para comprender la génesis de los conflictos sociales contemporáneos y la decadencia del sistema político. En especial, la carta "Mundialización vs. Mundialización" redondea sus propias ideas referentes al particular. Hay cuestiones históricas, políticas, económicas y culturales que no se pueden controlar y/o modificar desde el lugar de acción que se ocupe, pero cada uno de los conciudadanos/nas, formados/das e informados/das, puede asistir con su quehacer diario, en la construcción de una gran nación.

Aida Irma Verbeke nació en Maquinchao, Línea Sur de Río Negro, el 22 de mayo de 1953. Vivió las peripecias de cualquier niño/ña que a los ocho (8) años pierde a su madre, casi sin haberla conocido.

Cree que la familia sigue siendo la célula madre de una sociedad organizada pero esta idea a menudo, le ha resultado insostenible. La Iglesia y el Estado, como instituciones supremas, tienen el deber de sostener esta "verdad", pero la realidad demuestra todo el tiempo que la violencia y la falta de diálogo entre los integrantes de una sociedad, suelen tener su origen en el seno de la propia familia. A veces como reproducción de un legado de generaciones anteriores.

Aida dice que el intento de "ordenar" una sociedad sobre la base de la unión familiar parece hoy una utopía más, en una larga lista de anhelos sociales y políticos en un mundo minado de desacuerdos, violencia e incertidumbre.

La autora cursó sus estudios primarios en la escuela número 4 de su pueblo. Se diplomó como Perito en Contabilidad en 1978, estudiando a distancia durante dos años en las escuelas latinoamericanas.

Entre 1990 y 1992 llevó a cabo, en cinco establecimientos educativos primarios, el proyecto "La enseñanza del ajedrez en las escuelas primarias". Cursó tercero y cuarto año en la escuela Comercial Nocturna número 1 de Viedma, entre los años 94' y 95'.

Culminó en el 2005 el profesorado en Lengua y Comunicación Oral y Escrita en la Universidad Nacional del Comahue (CURZA).

Durante el cursado se desempeñó como profesora en distintos establecimientos de nivel medio en Viedma, en las cátedras de Contabilidad, Lengua, Comunicación Oral y Escrita y Literatura.

Los mejores recuerdos en la escuela primaria involucran a su ex maestra Marina Oro, de sexto grado, quién la estimuló para que se expresara por escrito. Cree que esa contención afectiva y didáctica fue determinante en la búsqueda permanente de su lugar en el mundo y en el logro final de su formación profesional:

"Yo también tengo un sueño. Sueño con una educación para las futuras generaciones que les permita comprender, que el dinero apropiado por los gobernantes o dirigentes inescrupulosos, es el que les falta a los sistemas de salud y de educación, para garantizar los servicios esenciales a los sectores menos favorecidos. Sueño con una ciudadanía que no defienda intereses corporativos, cuando los mismos van contra el bienestar comunitario".

"Que no naturalice la falta de ética, cuando comprueba las consecuencias de ello. Sueño con una familia que comprenda que el amor y el tiempo dedicado a los hijos, sienta las bases de la tranquilidad futura. Sueño con una dirigencia política seria, que cumpla con las promesas electorales y que recuerde que hace poco más de cuarenta años, la inversión del PBI para la educación era del veinte por ciento (20%) por ciento. Sueño con gobernantes que entiendan que solo la educación nos permitirá combatir la pobreza estructural y coyuntural y recuperar como nación, el lugar que alguna vez ocupamos en el mundo".

"Es posible que mi sueño sea el de miles de argentinos y argentinas. Tal vez se cumpla, también cuarenta años más tarde. Lo importante, en todo caso, es compartirlo para demostrar que algo muy importante he logrado en estos veinticinco años de "ficción democrática" (como dice Luis Alberto Romero)."

"He aprendido a decir-a escribir-lo que pienso, mas allá de las paredes de mi casa. He logrado disfrutar de la libertad que me otorga este mismo señor Sistema que a usted la/o agobia. Respiro profundamente y me sobrepongo a las dificultades cotidianas..., esperando que usted también comparta algunas de mis ideas."

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el libro "Liberen al señor Sistema" de la autora rionegrina Aida Irma Verbeke.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 14 de abril del 2011.

Al señor
Director General de Asuntos Legislativos
Legislatura de la provincia de Río Negro
Licenciado Daniel Ayala
Su despacho

Referencia: "Proyecto de declaración expediente número 217/09".

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en carácter de autor del proyecto de ley de referencia, que propone declarar "de interés social, educativo y cultural el libro "Liberen al señor Sistema" de la autora rionegrina Aida Irma Verbeke, el cual no alcanzó estado parlamentario y en consecuencia de acuerdo a lo establecido en la Ley K N° 140, fue enviado al archivo.

Atento a ello y con la convicción de que los fundamentos que dieron origen al mencionado proyecto mantienen su plena vigencia, solicito por esta vía, tenga a bien a proceder a su desarchivo con los antecedentes obrantes en el mismo y enviado nuevamente a las comisiones legislativas.

Sin más, lo saludo atentamente.

Firmado: Beatríz Manso, legisladora.

-----oOo-----

Expediente número 210/11

FUNDAMENTOS

El derecho a la salud es un derecho inajenable resguardado por nuestra Carta Magna y nuestra Constitución provincial.

En este sentido, aquí nos detendremos específicamente en los enfermos de soriasis. La Ley R N° 4418 promulgada en el año 2009 reconoce a la soriasis como enfermedad crónica y a su tratamiento como una prestación básica esencial garantizada.

De esta manera, se establece taxativamente en el articulado de la norma anteriormente enunciada, la obligación por parte del gobierno de la provincia, a través del Ministerio de Salud y el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) de garantizar su tratamiento en sus fases de: diagnóstico, tratamiento clínico, psicológico y farmacológico, así como también abarcar los insumos que irrogan tales prácticas.

A pesar de lo expresado actualmente las personas que padecen esta enfermedad no poseen cubiertas las prestaciones en un cien por ciento, por parte del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), como establece la ley, por corresponder a una enfermedad crónica, sino que reciben la asistencia sólo en parte del tratamiento y a través del procedimiento de reintegros.

Esta situación no cumple con lo establecido por la Ley R N° 4418 y sin duda genera una injusticia e ineficiente atención para todos los enfermos de soriasis rionegrinos.

Costearse en forma anticipada el tratamiento para luego tener que apelar al reintegro, con las implicancias que ello conlleva es sin duda una situación sumamente engorrosa y que perjudica a los enfermos.

Muchos no poseen la posibilidad económica de costearse y abonar los tratamientos para luego esperar meses, a ser reintegrados estos montos, situación que los condena al no tratamiento de la enfermedad.

Lo expuesto se encuentra avalado por antecedentes judiciales, como por ejemplo: el fallo que resolvió el Amparo presentado en el Juzgado número 6 Tomo I -Sentencia 69 Folio 127 número 05682-11 con fecha 18/3/11, donde la jueza Marcela Trillini, obligó a la provincia de Río Negro (IPROSS) a cubrir directamente el tratamiento.

Que en los considerandos la misma jueza dice textualmente, no obstante la obra social reconoce veinte (20) sesiones de aplicación de fototerapia mediante el sistema de reintegro, con el cual señalando la amparista que no puede costear en forma anticipada el tratamiento, de admitirse esta modalidad se vulnera, a criterio de la suscripta en primer término lo específicamente dispuesto en el artículo 4° de la Ley R N° 4418 que señala. Los gastos que irrogue la aplicación de la presente ley, serán atendidos con el presupuesto jurisdiccional de Salud y luego e inmediatamente, las restantes normas tanto nacionales como internacionales reseñadas anteriormente.

Por otra parte indica: "que resulta llamativo que la obra social que garantiza el tratamiento de la enfermedad, conforme a la ley citada, no haya adecuado sus prestaciones a los fines de cumplir en forma adecuada, con lo que prescribe la ley y con el criterio actual para la terapia en la soriasis que incluye dentro de las tres opciones aceptadas internacionalmente la fototerapia".

Por lo expuesto, creemos sustancial se arbitren las medidas necesarias para cubrir los tratamientos de forma directa de las personas que padecen soriasis en la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) adecue las prestaciones para garantizar y cumplir con el correcto tratamiento en sus fases de: diagnóstico, tratamiento clínico, psicológico y farmacológico de los enfermos de soriasis, así como también abarcar los insumos que sean usados en tales prácticas de forma directa.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 211/11

FUNDAMENTOS

El Jardín de Infantes número 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el pasado 15 de abril cumplió 24 años; sin duda esta institución es parte importante de la historia de la ciudad: generaciones se formaron en esas aulas y pasillos.

Al jardín asisten numerosas niñas y niños, cuenta con un plantel docente y no docente sumamente dedicado. El edificio donde está establecido no cumple con los requisitos mínimos para su cómodo y normal funcionamiento.

Esta comunidad educativa demanda un nuevo edificio, desde hace mucho tiempo, las actuales instalaciones están en mal estado y carecen de medidas de seguridad. Por ejemplo los espacios son sumamente reducidos, los pisos están deteriorados, poseen pocos sanitarios en proporción a la cantidad de chicos que asisten. El Jardín está emplazado en la ex vivienda de la casa de los antiguos directivos, situación que demuestra que no ha sido planificada su instalación para el normal desempeño de las clases y actividades que allí se desarrollan.

Hay numerosos informes de Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, Secretaría de Trabajo y de la empresa Horizonte Seguros, que manifiestan las deficiencias y falencias del edificio.

Las demandas han sido elevadas en reiteradas oportunidades a la Delegación Regional de Educación, a diferentes concejales y funcionarios del gobierno provincial, como por ejemplo: al gobernador, doctor Miguel Saiz y al ministro de Educación César Barbeito, entre otros.

Se han unido al reclamo y han presentado informes al defensor del pueblo de Bariloche y la defensora del pueblo de la provincia.

A su vez, está en trámite desde el año 2009 un recurso de amparo interpuesto por la dirección del Jardín de Infantes número 16, en conjunto con la UNTER y hasta el momento la Justicia ha exigido la construcción de una salida de emergencia.

Cabe destacar, que las respuestas desde el Estado provincial apuntan a la falta de recursos para la construcción, sin embargo creemos que esta justificación no es verdadera y no prioriza esta necesidad ni dimensiona la urgencia del tema.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias a fin de construir un nuevo edificio para el Jardín de Infantes número 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 212/11**FUNDAMENTOS**

La optimización de los diferentes medios de comunicación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo sustentable de una región.

En nuestra "Línea Sur", además de distintas carencias que afectan nuestra vida cotidiana, existe un sistema comunicacional que presenta numerosas dificultades debido a un obsoleto sistema analógico que data desde hace treinta años. Esto, debido a la falta de inversiones por parte de la empresa prestataria del servicio telefónico, situación que ha sido denunciada por las cooperativas telefónicas de la zona.

A raíz de las presentaciones y reiteradas quejas presentadas por las cooperativas telefónicas de la región ante los diferentes estamentos del Estado, el gobierno nacional decidió una vez más, procurar dar respuesta a esos reclamos y planteos, realizando un encuentro entre las autoridades de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) que depende del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, que fue presidido por el titular de la CNC ingeniero Ceferino Namuncurá y contó con la presencia de las autoridades de las cooperativas telefónicas, intendentes, legisladores y otras autoridades de la Región Sur.

La jornada se realizó en la localidad de Sierra Colorada el 8 de agosto del 2008, en esa oportunidad los presentes manifestaron la necesidad de contar con un servicio digno, que posibilite acceder a Internet y a otras formas de comunicación como cualquier ciudadano que vive en las grandes ciudades.

Es importante resaltar el papel que cumplen los medios de comunicación, tanto en el plano económico como en la vida social y cultural de los ciudadanos, más allá del lugar donde vivan, pero esto adquiere mayor relevancia cuando esta herramienta funciona adecuadamente en zonas postergadas, cumpliendo un rol estratégico en el desarrollo integral, disminuyendo la brecha digital y actuando como agente reparador de las asimetrías.

La posibilidad cierta de poseer banda ancha a través de fibra óptica tal como lo anunciara oportunamente el ingeniero Ceferino Namuncurá en la ciudad de San Carlos de Bariloche, no sólo nos permitirá mejorar y acceder a los distintos servicios comunicacionales, sino que nos permitirá incorporar la educación universitaria en su modalidad virtual, tan necesaria para nuestros jóvenes quienes deben emigrar de manera temprana a otras ciudades para capacitarse y buscar un futuro laboral.

El anuncio efectuado por el interventor de la CNC se materializa con el llamado a licitación pública número 04/11 por parte de la empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT) para la provisión de fibra óptica que cubre el corredor entre las localidades de San Antonio Oeste-San Carlos de Bariloche (669 kilómetros) en el marco del programa denominado "Red Federal de Fibra Óptica", publicado en los distintos medios gráficos de la región.

Esta obra reclamada durante mucho tiempo por todos los sectores sociales de la Región Sur y otras regiones de la provincia se puede concretar gracias a la decisión del gobierno nacional de invertir en obras de infraestructura (como asfalto de la ruta 23, viviendas, escuelas y distintos programas sociales) otorgando igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos, profundizando un modelo socio económico inclusivo y con justicia para todos los argentinos.

Por ello:

Autor: Carlos Tgmoszka, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y económico, el corredor de fibra óptica comprendido entre las localidades de San Antonio Oeste-San Carlos de Bariloche especificado en la convocatoria a licitación pública número 04/11 por la empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. cuyo objeto es el siguiente: Para la provisión llave en mano de la obra de fibra óptica destinada a la "Red Federal de Fibra Óptica"... que cubre las siguientes localidades: San Carlos de Bariloche-San Antonio Oeste.(669 kilómetros) Patagonia Norte.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 213/11

FUNDAMENTOS

La Fundación “Gauchos Libres” nace en la ciudad de Allen el 26 de septiembre del año 2000, a partir de una charla informal entre tres de sus actuales integrantes: la señora Pragedes Lefipan, el señor Miguel Martínez y el señor Nicolás Arce.

En ese entonces, se la conoció como “Agrupación Tradicionalista Gauchos Libres” y comienzan a participar en distintos eventos que hacen a la tradición, como cabalgatas y encuentros de destreza criolla regionales.

El motivo del nombre es el rendir un merecido homenaje a los primeros gauchos que, algunos con miedo, otros con coraje, pero todos con fe y esperanza, cabalgaron libremente nuestra querida patagonia.

Su principal fundamento es rescatar y revalorizar, en familia, los valores de la tradición criolla, en apoyo a nuestra cultura y de una forma de vida nacional.

En el año 2001 se realiza por primera vez el “encuentro de destrezas criollas y elección de la paisana gaucha de agrupaciones”. Esta fiesta se lleva a cabo hasta el año 2003 en predios alquilados por no contar con sede propia en la fundación.

Con mucho esfuerzo se logra sostener este evento principal durante los siguientes dos años, mientras se acondicionaba el predio que sería posteriormente el sitio definitivo en el que funcione la fundación.

Es así que en el año 2005 se realiza el “cuarto encuentro”, esta vez con la participación de artistas de renombre como Hugo Giménez Agüero y Argentino Luna.

Entre las actividades a las que se convoca, se encuentra: jineteadas, desfiles de caballos-jinetes-amazonas, payadores locales y destrezas folklóricas en general.

A partir del año 2006, la fundación cuenta con personería jurídica número 2226 y con nuevos desafíos para concretar. Sin descuidar la realización del clásico “encuentro”, se promueven acciones relacionadas con la “equinoterapia”, que por definición se trata de “una forma de especialización de terapia psicofísica que utiliza al equino en la prevención y/o tratamiento de desórdenes emocionales y/o del movimiento. Se trabaja con bebés, niños y adultos, con cualquier tipo de discapacidad mental o física”.

Los caballos son excelentes coterapeutas porque:

- Al tener un cerebro desarrollado de manera diferente al del ser humano, se genera la necesidad de romper la barrera presa-depredador y entender las cosas que se nos presentan desde otro punto de vista.
- Al estar en contacto con los caballos, se cambia la rutina diaria de las personas y el caballo sirve para generar una interacción entre la persona y la naturaleza y exige que nos quitemos nuestras mascararas para poder estar a su lado.
- Nunca pregunta nada, pero exige una comunicación, lo cual hace pensar, hace sacar lo mejor de nosotros mismos y ayuda a que podamos llegar a conclusiones que de otra manera sería muy complicado.
- Ayuda a personas que no pueden moverse por sus propios medios a desplazarse sin necesidad de aparatos, en donde la persona es la que toma las decisiones.
- El estar en contacto con un animal de 500 kilos, mucho más poderoso que cualquier persona, poderlo dominar y montar hace que las personas se sientan que nadie ni nada esta por encima de ellos. Ayuda a observar al mundo desde otra perspectiva.
- Sin necesidad de reprimir ni de dar ordenes los caballos se encargan de colocar a cada quien en su lugar, obligando al ser humano a mantener las defensas bajas.

Otra de las actividades que realiza la fundación es “cabalgata de la fe, la esperanza y la amistad” recorriendo a caballo durante cinco días hasta llegar a la localidad de Chimpay en el mes de agosto de cada año en conmemoración con los homenajes por Ceferino Namuncurá.

Por último, es digno de destacar, la nueva incursión de la fundación en las actividades de turismo aventura y gastronomía autóctona. Estas razones y otras nos demuestran que siempre es posible seguir adelante a pesar de las adversidades y manteniendo viva nuestra memoria y nuestros orígenes.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social el “X Encuentro de destrezas criollas y elección de la paisana gaucha de agrupaciones” a llevarse a cabo los días 30 de abril y 01 de mayo de 2011 en la ciudad de Allen y organizado por la Fundación Gauchos Libres de dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 214/11**FUNDAMENTOS**

Se realizó recientemente en la provincia de San Juan el "VI Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos" que convocó a casi 1.000 participantes de 16 provincias y en la que participó destacadamente la delegación rionegrina.

El certamen tuvo lugar entre los días 14, 15 y 16 de abril del corriente año, fue organizado por el gremio legislativo local sanjuanino, que contó con más de 100 personas para la logística.

Este es el sexto certamen, en la primera oportunidad sólo asistieron 3 provincias y hoy son 16 las que se hacen presentes. Río Negro, cabe recordar, fue una de las provincias que sugirió la idea de llevar a cabo estos encuentros y se postuló como primera sede.

La delegación de deportistas rionegrinos se quedó con su tercer título merced a un muy buen desempeño de todos sus participantes, lo que hizo que la sumatoria de puntos la ubicara en el lugar más alto del podio.

Se debe resaltar que de seis eventos nacionales que se concretaron hasta el momento, Río Negro se quedó con la mitad de ellos: el 2º año 2007 en Neuquén, el 4º año 2009 en Villa Gesell y el 6º año 2011 en San Juan.

Todos los deportistas cumplieron un destacado papel pero sobresalieron las disciplinas de maratón en ambos sexos y paddle femenino, donde se alcanzó la victoria.

No obstante, las buenas ubicaciones en paddle masculino, fútbol, bochas, tejo y truco hicieron que Río Negro cosechara una mayor cantidad de puntos que todos los demás.

Acciones como estas son dignas de destacar, ya que se trata de la mejor manera de utilización del tiempo libre, tal como manifiesta nuestra Constitución provincial en su artículo 38º: "Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio. El Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo."

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Asociación Personal Empleados Legislativos-APEL, su satisfacción por la obtención de los primeros puestos en todas las disciplinas, por parte de la delegación rionegrina, que participó en el "VI Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo" que se realizó en la provincia de San Juan los días 14, 15 y 16 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 215/11**FUNDAMENTOS**

Recientemente en Río de Janeiro (Brasil) se destacaron palistas viedmenses consagrándose por tercera vez consecutiva como equipo campeón en el "sudamericano de canotaje de velocidad".

Este evento es organizado por la Confederación Sudamericana de Canoa Kayak (CSCK) que está constituida a través de estatutos propios desde hace más de 24 años. Esta confederación se agrupa a las federaciones y/o asociaciones nacionales de canotaje de todos los países del continente sudamericano reconocidas por la Federación Internacional de Canoas (International Canoe Federation, ICF/FIC) y por el comité olímpico de cada una. De las respectivas naciones son miembros fundadores de la confederación, las federaciones nacionales de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay.

Entre los objetivos se encuentran la promoción, desarrollo y organización de actividades y eventos de carácter continental o regional acorde con las reglamentaciones vigentes para todas las especialidades del canotaje.

Los rionegrinos palistas Juan Stochetti, José Luis Guerrero, Sebastián Leyes, Miguel Correa y Alexandra Keresztesi, integrantes del equipo nacional argentino, lograron junto a otros miembros en las categorías: sub 23, cadete, junior y senior, 41 preseas de oro en 101 competencias quedando como amplio dominador del medallero general y marcando no sólo un dominio actual en el continente sino también a futuro en las categorías promocionales.

El grupo de deportistas estuvo acompañado por el entrenador Julián Algañaras, también palista regional.

La Subsecretaría de Deportes del municipio de Viedma distinguió a los palistas consagrados por sus logros obtenidos, entregándoles un diploma por el trabajo y el esfuerzo realizado.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Su satisfacción al Club Náutico Quimey Leuvú de Viedma-Río Negro, por los logros obtenidos por parte de los palistas Juan Stochetti, José Luis Guerrero, Sebastián Leyes, Miguel Correa y Alexandra Keresztesi que formaron parte del equipo argentino que se consagró por tercera vez consecutiva campeón sudamericano de canotaje de velocidad, en Río de Janeiro - Brasil.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 216/11

FUNDAMENTOS

El grave problema de la violencia de género, hace imprescindible que desde el Estado, a través de sus distintos estamentos, se adopte un papel más preponderante y se estructuren todos los mecanismos y políticas públicas para combatir este flagelo.

Tal como lo afirma la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para", ratificada por el Congreso Nacional mediante ley nacional número 24632, la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

Si bien es cierto que mediante la acción de los distintos Estados provinciales, se han adoptados medidas tendientes a mejorar la asfixiante situación en la que se encuentran innumerable cantidad de mujeres en todo el territorio de la República Argentina (dentro de las cuales cabe citar nuestra Ley D N° 3040), ello todavía no alcanza.

En los tiempos que corren son cada vez más numerosos los casos de violencia física, moral y psicológica hacia la mujer con causa en su género.

Según datos obtenidos por la Oficina de Violencia Doméstica, órgano dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las denuncias vinculadas con violencia de género aumentaron de trescientos setenta y cinco (375) casos al 1 de enero del 2009, a seiscientos cincuenta y siete (657) en enero del 2010.

En otras palabras, estamos hablando de un crecimiento en la escala de violencia del setenta y cinco por ciento (75%) anual. Asimismo, del cien por ciento (100%) de las denuncias citadas, en un setenta y ocho por ciento (78%) las víctimas son mujeres.

De los datos descriptos, se pone en evidencia la imperiosa necesidad de poder contar con políticas que busquen erradicar este flagelo que día a día se cobra mayor cantidad de víctimas.

No basta con aprobar y ratificar Instrumentos de jerarquía supranacional, sino se cumplen sus lineamientos.

Al respecto, cabe citar las prescripciones del artículo 7º inciso "C" de la "Convención de Belem do Para". En el citado artículo los Estados convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y a erradicar la violencia contra la mujer, en llevar a cabo lo siguiente: Inciso C: incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

Por lo expuesto y principalmente porque la violencia de género es una problemática, lamentablemente cada vez más habitual en nuestra sociedad, se ve con sumo agrado que en el Congreso nacional se hayan presentado y estén siendo tratados, proyectos de ley tendientes a modificar el Código Penal Argentino para tipificar delitos y agravar penas relacionadas con la violencia de género.

Por ello:

Autoras: Marta Silvia Milesi, María Inés García, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado el aumento de penas y la tipificación de delitos relacionados con la violencia de género.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género;
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 217/11

FUNDAMENTOS

Se realizará en la localidad de San Carlos de Bariloche el “Taller de Producción de Plantas Nativas de la Patagonia”, organizado por el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a desarrollarse del 16 al 20 de mayo del presente año, en la mencionada localidad rionegrina.

El objetivo general del taller, es transferir, modificar y/o adaptar los conocimientos actuales, para el desarrollo y/o mejoramiento de la producción de plantas nativas de la patagonia.

En tanto, los objetivos particulares son brindar un espacio en el cual los distintos sectores interesados en la propagación y establecimiento de especies nativas puedan aunar criterios de manejo con el fin de aumentar la cantidad y mejorar la calidad del material producido, así como también garantizar el mejor rendimiento de las “plantas a campo”.

El taller esta destinado a: viveristas, profesionales, investigadores y estudiantes avanzados de carreras relacionadas, así como a personas o agrupaciones interesadas en iniciarse en la actividad.

Los temas a desarrollarse en el taller, el que se desglosará en tres módulos:

- Manejo de semillas y técnicas de propagación.
- Plantación con fines productivos, de restauración y enriquecimiento.
- Manejo de los aspectos económicos.
- Administrativos y del personal operativo de un vivero.

Están previstas mesas redondas, salidas de campo y actividades tales como el diseño de equipos caseros para limpiar semillas. Los temas serán desarrollados por especialistas de la región (argentinos y chilenos) y de USA.

El evento está organizado con una modalidad teórica-práctica, reservándose espacios para la presentación y discusión de marcos teóricos de los distintos temas, así como para la realización de prácticas en vivero.

Cabe destacar, que el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico de Chubut, es una institución de carácter científico educativo que comenzó a funcionar en el año 1990, cuyo objetivo es propender al desarrollo de la Región de los Bosques Andino Patagónicos mediante el uso sustentable de sus recursos forestales nativos e implantados, la preservación del ambiente y la promoción del ecoturismo en la región, a través de la generación y transferencia de conocimientos.

Fue creado en 1988, por iniciativa de las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) y la Universidad Nacional del Comahue (UNC). Su área de estudio y acción es la Zona Andina de la patagonia y se encuentra integrado por 60 personas entre las que se encuentran el personal científico y de extensión, con investigadores y becarios asociados y el personal técnico y administrativo de la institución

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el “Taller de Producción de Plantas Nativas de la Patagonia”, organizado por el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca,

la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, a desarrollarse del 16 al 20 de mayo del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 218/11

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el “II Taller Binacional Argentino-Chileno Araucanía-Norpatagonia: cultura y espacio”, organizado por la Universidad Nacional de Río Negro, Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural (IIDyPCa) a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de abril del presente año, en la mencionada localidad rionegrina.

En este sentido y con motivo de esta segunda edición, la realización del taller está pensado como un espacio de intercambio entre colegas de diferentes disciplinas que hayan abordado o estén interesados en las dinámicas sociales transcordilleranas a lo largo del tiempo y desde una perspectiva interdisciplinaria.

El objetivo de este encuentro, es favorecer el intercambio entre diferentes líneas, trayectorias y proyectos de investigación, esperando que sus resultados -trabajos producidos con posterioridad a la realización del mismo- puedan ser publicados en un libro de compilación.

Cabe señalar que esta ha sido la experiencia de la primera edición, cuyos resultados serán publicados y presentados en ocasión del próximo evento. De este modo, el taller se focalizará en la asistencia a las discusiones plenarios a realizarse dentro del taller y de acuerdo a un temario previamente consultado con los mismos.

Breve historia del taller:

Esta será la segunda ocasión en la cual se convoca a este taller (la primera fue en marzo de 2010) que forma parte del proyecto de investigación UNRN-27 Cultura y espacio: contribuciones a la diacronización del corredor Norpatagonia-Araucanía, que se desarrolla en el Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio (IIDyPCa) de la Universidad de Río Negro.

El proyecto propone establecer una matriz teórica común para el análisis, la sistematización y la ampliación de la información disponible acerca de la dinámica regional del corredor Norpatagonia-Araucanía en la larga duración.

El equipo que lo lleva adelante está constituido por investigadores de diferentes procedencias y disciplinas, motivados por la necesidad de generar espacios de discusión multidisciplinaria e interdisciplinaria acerca de la cuestión.

Se parte de la hipótesis de que el proceso actual de integración binacional y –en ese marco- de apertura de un corredor bioceánico en la región de referencia es sólo un momento en un proceso de larga duración cuya dimensión diacrónica es posible e importante identificar, caracterizar y problematizar.

Además de la realización de un seminario-taller de estudio y discusión permanente para la recuperación y sistematización de la producción existente sobre el tema y para la producción de un marco teórico común que sirva de anclaje a investigaciones posteriores, se ha considerado fundamental la realización del que fuera el I Taller Binacional Intensivo de entre 30 y 50 participantes hacia el final del primer año de trabajo y la publicación de la producción resultante.

En ambos espacios, se pretende lograr una ecualización del bagaje conceptual disponible sobre la cuestión.

La generación de un espacio de encuentro y trabajo conjunto entre investigadores argentinos y chilenos –que cuenta con antecedentes significativos, incluso en la región- es de importancia central para el establecimiento de un estado del arte a partir del cual trabajar sistemáticamente en futuros proyectos binacionales, fortaleciendo vínculos con otros investigadores y equipos interesados en la región, provenientes tanto de Argentina como de Chile y estableciendo una red académica capaz de aportar una mirada científico social y crítica al proceso de construcción del corredor bioceánico en curso.

El Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio (IIDyPCa) pertenece a la Universidad Nacional de Río Negro y está constituido por investigadores y becarios del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y por docentes-investigadores de la casa de estudios, los que se encuentran trabajando en proyectos conjuntamente encuadrados en la programación científica de diversas universidades nacionales, Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) y CONICET.

De igual modo, se espera que la reunión impacte favorablemente tanto en la formación de redes y grupos de investigación como en su inserción social y vinculación interinstitucional e internacional. La experiencia de las redes binacionales de investigadores en Humanidades y Ciencias Sociales (como la asociación argentino-chilena de Estudios Históricos, el programa desarrollado años atrás entre las

Universidades de La Frontera, Comahue y del Sur y los Talleres Binacionales de Arqueología realizados en Mendoza) indica que las reuniones contribuyen decisivamente para el establecimiento de acciones de colaboración, intercambio académico, promoción de estudios comparados e integrados, publicaciones comunes, etcétera.

Cabe destacar, que durante el transcurso del último día del encuentro, todos los investigadores/as invitados/as participarán de todas las sesiones de trabajo, para cada una de ellas habrá un coordinador y se priorizará la discusión sobre un eje problemático.

Los ejes propuestos para las cuatro sesiones son los siguientes:

- Circuitos, relaciones y prácticas económicas.
- Construcción y cambio en las identidades sociales y políticas; Estados nacionales, regionales, provinciales y municipales; políticas de separación y de integración.
- Relaciones sociedad-naturaleza; hábitat; prácticas de conservación y protección.
- Movilidad humana: migraciones; turismo.
- Metodología y producción esperada.

Se espera también que la participación de jóvenes becarios de investigación avanzados y recientemente doctorados impacte en la formación de recursos humanos para la investigación.

Solicitamos confirmar su asistencia y participación antes del 28 de febrero de 2011 a los siguientes correos electrónicos: iidypca@unrn.edu.ar, wmdelrio@unrn.edu.ar, jllanata@gmail.com, paula.paulagabrielanu@gmail.com.

Se espera que todos los participantes, individualmente o en equipos cuya formación se produzca libremente, participen después del taller en la elaboración de al menos un paper relacionado con alguno de los problemas trabajados durante la reunión.

Se propone un plazo de aproximadamente tres meses (12 de agosto de 2011) para entregar a publicación un paper (de no más de 7.000 palabras). Los textos serán reunidos en una publicación colectiva financiada por la Universidad Nacional de Río Negro.

Fechas importantes:

- 28 de febrero 2011: plazo final para confirmar su participación personal y para enviar una contrapropuesta de trabajo y (si corresponde) solicitud de ayuda económica.
- 28 al 29 de abril de 2011: II Taller Binacional Araucanía-Norpatagonia en San Carlos de Bariloche. 12 de agosto de 2011: plazo final de entrega del paper para su publicación.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario el "II Taller Binacional Argentino-Chileno Araucanía-Norpatagonia: cultura y espacio", organizado por la Universidad Nacional de Río Negro, Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio (IIDyPCa), a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de abril del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 219/11

FUNDAMENTOS

Todo acto que implique el no cumplimiento de las leyes y muchísimo más la amenaza mediante el uso de las armas –lo que constituye una apología del delito- el incitar el uso de la violencia para manifestar un desacuerdo, no merece más que el total repudio por parte de una sociedad.

Nos referimos a las declaraciones emitidas hace unos días atrás en la ciudad de Viedma por el representante de la empresa Hidden Lake, Nicolás Van Ditmár, palabras formuladas en razón de un fallo

del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro en relación al libre acceso al lago Escondido.

Los fallos judiciales deben ser respetados y acatados por todos los ciudadanos y quienes no estén conformes con los mismos pueden utilizar todas las vías que corresponden previstas en un Estado de Derecho.

Ante esta situación tan ajena a los intereses democráticos de todos los que queremos vivir en paz y con justicia, es que aparece este personaje con un desconocimiento y rechazo a la convivencia armónica, apelando a métodos repudiables que nos conduzcan a un “estado de anarquía” donde impera la fuerza del que más tiene y respetando solamente lo que es beneficioso a sus mezquinos intereses.

Desde este recinto debemos repudiar hechos que son impropios de la “democracia” y solidarizarnos con aquellos dirigentes y representantes judiciales que han sido objeto de amenazas y agresiones por fijar una posición frente al acceso al lago Escondido.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su repudio a las declaraciones efectuadas por el representante de la empresa Hidden Lake, Nicolás Van Ditmar, en la ciudad de Viedma en relación al fallo del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro sobre el acceso al lago Escondido.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 220/11

FUNDAMENTOS

La biblioteca del Centro de Educación Media (CEM) número 3 “doctor Bernardo Houssay” de Río Colorado, a través del proyecto institucional “Feria de las Naciones”, ha sido seleccionado entre más de una veintena de experiencias finalistas del “Premio Bicentenario a las Bibliotecas Escolares 2010”, sobre un total de setecientos veintitrés trabajos que participaron de todo el país.

Este proyecto, de carácter integral, surge a partir de una muestra de países elaborada por alumnos del Centro de Educación Media (CEM) número 3, en el que se enlazan conocimientos, valores, compromiso desde la institución compartida con la comunidad, lo que constituye un fuerte compromiso con la cultura, la historia y la idiosincrasia de nuestra gente.

Abriendo sus espacios de lectura puertas afuera del edificio, la institución ha sido partícipe de la difusión de la cultura, integrando a la gente y acercando a niños, jóvenes y adultos, el placer de la lectura.

El proyecto de esta escuela riocoloradense se enfoca “en la revalorización de aquellos pioneros que vinieron a trabajar a estas tierras”, así lo enunció el responsable de la biblioteca y autor del proyecto concursante, el señor Jorge Larralde, quien sostiene que el trabajo revaloriza las diferentes culturas y promueve el compromiso de la comunidad educativa en su conjunto.

La convocatoria del premio bicentenario correspondiente al Programa de Bibliotecas Escolares de la República Argentina (BERA), cuyo objetivo es el de reconocer el rol de dichas áreas en torno a la construcción de la identidad y la memoria de la comunidad.

Fueron setecientos veintitrés bibliotecas escolares de diferentes niveles educativos que participaron de la propuesta que también tuvo por finalidad valorar la labor del responsable de biblioteca como mediador activo entre la biblioteca y el aula; fortalecer el trabajo cooperativo entre las bibliotecas como así también de otras unidades de información a nivel local, fomentando la función de la biblioteca escolar como un espacio de integración de los diversos actores de la comunidad educativa.

El proyecto institucional “Feria de las Naciones” presentado por la biblioteca del Centro de Educación Media (CEM) número 3 “doctor Bernardo Houssay” de Río Colorado, fue seleccionado entre las veintiún experiencias finalistas del “Premio Bicentenario a las Bibliotecas Escolares 2010”, hecho que llena de orgullo a toda la comunidad de Río Colorado y que por otra parte, constituye un reconocimiento a la tarea diaria de quienes participan del mismo.

El viernes 6 de mayo, en el marco de la 37ª Feria Internacional del Libro se darán a conocer los trabajos premiados, el primero de ellos recibirá peso diez mil (\$10.000) mientras que los cinco segundos lugares, obtendrán un premio de pesos dos mil quinientos (\$2.500). También se entregarán menciones especiales.

Por ello:

Autora: Graciela Noemí Grill, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Expresa su beneplácito por la obtención de los premios obtenidos por parte del proyecto institucional “Feria de las Naciones” presentado por la biblioteca del Centro de Educación Media (CEM) número 3 “doctor Bernardo Houssay” de Río Colorado, que resultó seleccionado entre las veintiún experiencias finalistas del “Premio Bicentenario a las Bibliotecas Escolares 2010”.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 221/11

FUNDAMENTOS

Rocky Fabián Aguirre, autor y compositor, nace en Viedma en 1963 y se aproxima a la música siendo adolescente. En 1980, a los 17 años, comienza a tocar el bajo electrónico, formando parte del grupo “Buho Electrónico”, con el que se presenta en el Centro Municipal de Cultura de Viedma, siendo la primera banda de rock de esta ciudad que brinda un recital público.

Fue en la Escuela de Arte “Alcides Biagetti” de Carmen de Patagones donde comienza a estudiar música, obteniendo el título de profesor nacional en Música para todos los niveles de la educación.

Desde su “Primer Seminario de Jazz en la Argentina”, -Buenos Aires 1987- hasta la actualidad infinidad de talleres, encuentros y seminarios nutren su permanente formación artístico musical, donde se destaca que en 1999 viaja a Boston, E.E.U.U. para cursar un semestre en el “Berklee collage of Music” y realizar presentaciones artísticas junto a otros músicos.(ver currículum).

Ha acompañado desde siempre los distintos proyectos artísticos con el desempeño de actividades docentes:

- 1988 - San Pablo, Brasil - Profesor de bajo electrónico en el conservatorio Souza Lima.
- Villa 21, Barracas, CABA - Coordinador de talleres de música y comunicación en “Casa Cambalache”.
- 1990 - Viedma - Profesor de bajo en la escuela de música popular.
- 1992 - 1994 - Tapiales, provincia Buenos Aires - Coordinador del taller de música en la escuela “Nicolás Repetto”.
- 1993 - Profesor. de bajo en Antigua Casa Nuñez.
- Desde 1995 – Profesor de música de nivel medio en Río Negro.
- Desde 2008 – Profesor. de contrabajo, Escuela de Arte de Patagones.

En el 2005 termina de producir su primer CD “Rocky Aguirre volumen 1”. Esta “opera prima” es una realización musical integrada por 11 temas, cuya letra y arreglo musical es de su autoría.

Las letras de sus temas musicales evocan la naturaleza, libertad y el amor y remiten a la incertidumbre de buscar y encontrar; de hablar y callar; pensar y soñar:

“Hablas para ver / Callas para dar / Junto con el aire / Viene ese sueño Y alumbra y alumbra / Y se deja tocar / Hace falta tanto cielo / “Para dar una dulce voz”. “Cada Perdón” (Tema 1)

“Déjame volver/ Déjame entender / Déjame soñar / Voy en libertad Los peces arden / En el mar oscuro /Si hay una luna donde verse”. “Un faro es mi cuerpo” (Tema 8)

“Ahora lo entiendo, todo vuelve a su lugar. Los amantes caen heridos, te deja en luna la ciudad. Estoy rendido, estoy perdido por llegar a vos. Que me muero por seguirte, ya no encuentro más razón”. “Semillas de Amor” (Tema 9)

En la prensa se pueden encontrar referencias a las presentaciones locales:

“La banda “Es lo que hay” debutará el martes 29 y el miércoles 30 de diciembre, integrada por Guillermo Sancho en guitarra, Ariel Copertino en guitarra, Juan Pablo Caballero en voz, Leandro Isaac en batería y Horacio Maté en bajo. En estas dos fechas también actuará la banda del bajista

Rocky Aguirre, que incluye a Leandro Isaac en batería y Marcelo López en guitarra. Los recitales comenzarán a la medianoche en el Bar Plaza de Viedma.”

“El grupo está integrado por músicos de dilatada trayectoria en la ciudad de Viedma. Músicos que después de muchos años volvieron a juntarse para armar este proyecto rockero con el cual piensan grabar una producción propia para luego salir a los escenarios.

Muchos años después el destino los volvió a cruzar y fue así que armaron “Es lo que hay...”, una banda de rock que lleva alrededor de un año de arduos ensayos y que por estos días está a punto de plasmar en un disco la producción de todo un año.

Lo decidimos así porque sí empezás a tocar primero después siempre terminas posponiendo la grabación. Además cada uno tiene otros trabajos, en mi caso –dijo el turco- yo estoy con el trío – Linares, Gauna, Isaac- y con Rocky Aguirre, doy clases y entonces un poco se complica. Por eso creímos que es mejor grabar primero y después salir a tocar.

La grabación va a salir rápido, porque no queremos estar un año en estudio. Somos músicos con muchos años de trabajo, no vamos a probar al estudio de grabación, vamos a grabar.

Sí, todo los temas son propios, en cuanto a las letras podemos decir que hablan de todo un poco, hay algunos que abordan la temática social, otros no, hay de todo.

Las letras son muy locas, al igual que la música, hay una mezcla de todo un poco y de cada uno de nosotros. Imagínate, nos encontramos después de muchos años, cada uno llegó con su historia musical en la cabeza y salió lo que salió, por eso hay muchos arreglos grupales.

En cuanto a la música, hay funky, jazz rocanrolésco, etcétera, la idea es no encasillarnos en un sonido.

Lo que si es seguro, que lo que estamos haciendo no se parece a ninguna banda de las que están sonando hoy en día en Viedma, eso lo tenemos claro.

El nombre de la banda, explicó el Turco, surgió de una frase mía que uso en forma habitual, “es lo que hay...”. Cuando la tiré en la sala sonó pesada y a todos les gustó porque enfrasca muchas cosas, podes pensar no escuches más nada porque es lo que hay, pero también está bueno que la gente piense lo que quiera, el nombre es libre y tiene diferentes interpretaciones”.

Por lo expuesto celebramos y apoyamos la presentación de este proyecto musical de un artista local.

Por ello:

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, artístico y educativo la nueva producción discográfica “Rocky Aguirre - Volumen 1”, del artista viedmense Rocky Fabián Aguirre.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 222/11

Viedma, 7 de abril de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. y la Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) el siguiente pedido de informes:

1. Indique si el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) tenía conocimiento de la disposición de los tanques conteniendo cianuro en el campo del señor Tarruella.
2. Indique dónde y en qué condiciones y medidas de seguridad se depositan los residuos de cianuro de potasio utilizados por las empresas dentro del territorio provincial. Envíe copia de documentación al particular.

3. Indique si se tiene conocimiento qué empresa pudo haber contratado la disposición del cianuro y si la empresa COTRASAO está registrada como transportista de desechos peligrosos.
4. Señale cuáles son las empresas registradas de acuerdo a la Ley M N° 3250 y con qué regularidad y recursos se realizan las inspecciones por parte de esa autoridad ambiental. Remita copia de documentación.
5. Señale cuáles serán las medidas a tomar por el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) ante esta denuncia y cuál será el destino de estos tanques conteniendo cianuro.
6. Indique quiénes son los tenedores de cianuro de potasio en la provincia para uso industrial y en qué cantidad.
7. Indique si aún existe depósito de cianuro en la ex empresa estatal de Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima (HIPASAM) hoy Minera Sierra Grande.
8. Si se ha llevado a cabo inspección en el campo en cuestión para detectar posible existencia de desechos tóxicos.
9. Razón por la que aún no se ha dado cumplimiento de la ley nacional número 25670 de PCB, relacionado con la erradicación de la sustancia tóxica fuera del país.

Atentamente.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

Acompañantes: Manuel Alberto Vázquez, Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, Fabián Gustavo Gatti, Irma Haneck, Martha Gladys Ramidán, legisladores.

-Se giró.

-----oO-----

Expediente número 223/11

FUNDAMENTOS

La última década del Siglo XX favoreció, entre otras cosas, nuevos modos de expresión por parte de la mujer. El pensamiento basado en cuestiones de género femenino encontró un nuevo rumbo. La mujer adquirió un nuevo papel en la sociedad, se desprendió de históricos conceptos sociales que la mantuvieron al margen de actividades consideradas, hasta entonces "exclusivamente masculina".

En la década de los noventa la expansión del fútbol femenino, batió récord de crecimiento. Nunca antes, en la historia estadística deportiva un deporte había logrado un crecimiento tan vertiginoso a escala mundial en tan pocos años.

Actualmente alcanza la cifra de 40 millones de mujeres que lo practican. A este crecimiento se le sumó el impulso fomentado por la FIFA.

El primer mundial de fútbol femenino se jugó en el año 1991 en China y se insertó ésta disciplina en el año 1996 en las Olimpiadas de Atlanta y por último a fines de 2008 se realizó en Chile la Copa Mundial Femenina sub 20 de la FIFA.

La localidad de Ingeniero. Jacobacci tiene una larga historia en relación al fútbol femenino, habiendo participado en diferentes torneos a nivel local, regional y nacional.

En 1990 el equipo del club Huahuel Niyeo recibió al equipo de San Carlos de Bariloche en el estadio municipal y luego participó de un cuadrangular con Cipolletti, Bariloche y otras localidades de la provincia.

En 1992 se organizó un torneo de fútbol 11 participando más de diez equipos locales.

En el 2000 una selección con jugadoras entre trece y diecisiete años viajó a Jujuy a los Juegos Evita.

Si bien el fútbol fue una actividad convocante de gran cantidad de mujeres, al comienzo fue difícil mantener la actividad en el tiempo, los torneos eran esporádicos y las comisiones por distintos motivos no podían continuar su trabajo.

A partir del 2006 se logra ese cometido, con el apoyo de la coordinación de deporte municipal, del Ministerio de Familia que sirven para consolidar al grupo y hoy es una actividad deportiva que se mantiene en el tiempo y sigue creciendo.

El objetivo de la comisión es utilizar el fútbol como un espacio de integración social y deportiva. En cada equipo se mezclan, amigas, hijas, sobrinas y mamás.

Más de la mitad de las jugadoras son madres y la mayoría concurren al partido con sus hijos, lo que fomenta la integración de la familia.

Se promueve la responsabilidad y el compromiso de cada equipo con las reglas de fair play que tiene en cuenta valores como: compañerismo, responsabilidad, respeto mutuo, compromiso con la actividad, etcétera, de esta manera el juego limpio tiene su recompensa.

Hoy podemos decir que el fútbol femenino ha crecido en actividades: Se implementó la escuela municipal para menores de 8 a 12 años, la que estuvo a cargo de cuatro chicas mayores que juegan al fútbol; como así también se implementaron las categorías sub. 14 y sub. 16, las que participaron en los Juegos Rionegrinos, obteniendo el sexto y cuarto lugar respectivamente.

Cada año se juegan dos copas Challenger, la primera mitad del año la copa "Ana Navarro" (deportista rionegrina) y en la segunda mitad la copa "Edgardo Buyayisqui" (ex-intendente local). La importancia de la copa Challenger es que asegura que el campeonato se realice tres años seguidos. Se le adjudica a aquel equipo que salga campeón tres veces seguidas o cinco alternadas. Esto garantiza continuidad en la actividad.

Se han organizado torneos regionales, para ellos se creó la selección de fútbol 11, cuyas integrantes son jugadoras de fútbol de salón.

Fue declarado de interés por el Concejo Deliberante de Ingeniero Jacobacci, por medio de la declaración 52212/08.

Por ello:

Autora: Gabriela A. Buyayisqui, legisladora.

Acompañante: Rodolfo Lauriente, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario la actividad desarrollada por el fútbol femenino en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 224/11

FUNDAMENTOS

En septiembre de 2002 en Ingeniero Jacobacci, se crea un "centro de atención integral para personas con capacidades diferentes", siendo una alternativa de cuidado y prevención, tendiente a generar un proceso de igualdad, mejoramiento social y económico de uno de los sectores sociales más vulnerables de la sociedad.

La Asociación "Juntos para Crecer" se convirtió en una alternativa real de servicio que complementa un necesario proceso de atención plena.

Se trabaja en áreas médico asistenciales, educativas y terapéuticas, logrando un gran desarrollo en niños, jóvenes y adultos que asisten a él, no sólo de la localidad sino de toda la Región Sur de la provincia de Río Negro.

En dicha institución, se brindan las herramientas necesarias para el desenvolvimiento y la mejora de la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes, permitiéndoles a través de los diferentes talleres, desarrollar sus habilidades para desenvolverse e integrarse en la vida social.

Es dable mencionar, que no sólo el trabajo se realiza con las personas de capacidades diferentes que asisten a él, sino que desde "Juntos para Crecer" se brinda también el acompañamiento familiar, proporcionándoles a padres y amigos un espacio de contención.

Han establecido objetivos específicos: atender a las necesidades individuales de acuerdo al tipo de discapacidad y problemática, con activa participación del grupo familiar, estimular las distintas áreas de desarrollo integral, adquirir hábitos de integración social y lograr la máxima independencia personal

El centro funciona en un inmueble alquilado que reúne las características exigidas por el Ministerio de Salud Pública. Allí se atienden a personas con capacidades diferentes, entre las edades comprendidas de 0 a 40 años.

Las actividades que se desarrollan son de integración, de expresión, laboral productiva, servicios de fonaudiología, de rehabilitación física, de psicología, psicopedagogía y pediatría.

Se realizan talleres de música, de educación física, el proyecto "manos a la masa y dulce compañía", puesto en marcha desde hace varios años permite la elaboración de productos artesanales de panificación.

Mediante el proyecto "nos comunicamos a través de la lengua de señas", se enseña este lenguaje a niños de la comunidad. Uno de los integrantes hipoacúsico, participa en un programa de cable como intérprete de lengua de señas.

Han implementado un programa semanal de radio, el que se emite por radio nacional y que lleva dos años al aire, conducido y preparado por los jóvenes del centro. Lo mismo sucede con la revista "El Elefante", que es de distribución gratuita y tiene una emisión mensual.

El 7 de julio de 2003 el Ministerio de Gobierno le otorga por decreto número 763, la personería jurídica, registrado bajo el número 1832.

El Ministerio de Salud Pública de la provincia de Río Negro, el 26 de julio de 2004, mediante la resolución número 3558, le concede la habilitación para poder funcionar, lo que le permitió poder realizar el primer convenio con la obra social IPROSS como prestador de servicio.

En mayo del 2010 reciben en donación, una ford ranchera doble cabina que les permite trasladar a las personas y realizar reparto a comercios de los productos del taller pre-laboral de cocina.

Están trabajando con el proyecto de la casa propia, para el mismo cuentan con el terreno que en septiembre de 2010, fue donado por el municipio de Ingeniero Jacobacci, un sueño compartido junto con la Asociación Amigos del Discapacitado.

Para el año 2011 los fines que persigue la institución son lograr el financiamiento para la construcción del centro, incorporar a usuarios de la tercera edad, afianzar los servicios de rehabilitación, continuar con los talleres consolidados, complejizándolos para su crecimiento.

Se promueven actividades con otras instituciones, en la que no se trata de concientizar sobre lo diferente, por ser subjetivo a cada persona, pero si sensibilizar a la población de que la integración se hace todos los días, en los lugares de trabajo, en familia, en la escuela, etcétera. La integración no depende de leyes, ni de obligaciones, sino del reconocimiento de nosotros mismos tal cual somos y el respeto de los derechos que cada uno como persona posee.

Por ello:

Autora: Gabriela Analía Buyayisqui, legisladora.

Acompañante: Rodolfo Lauriente, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario la labor que realiza con las personas con capacidades diferentes, la Asociación "Juntos para Crecer", de la localidad de Ingeniero Jacobacci, por cuanto tienden al desarrollo integral, brindando herramientas que contribuyan a mejorar la calidad de vida y el desenvolvimiento social.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 225/11

FUNDAMENTOS

El punto de partida de todas las reflexiones sobre la enseñanza media es el reconocimiento de su significativa expansión cuantitativa. Durante los últimos diez años la cobertura de la enseñanza media siguió creciendo, en parte, por las políticas implementadas y, en parte, por el imperio de los nuevos tiempos que se viven.

Cada vez más niños, adolescentes y jóvenes concurren a las escuelas y las frecuentan por más tiempo, lo que significa un aumento importante de matrícula.

La escolarización de todos los adolescentes constituye un derecho de las familias y una obligación del Estado. La realización de este derecho requiere una inversión de recursos que es preciso prever y asignar con criterio de equidad.

Es claro que existen en el sistema educativo desigualdades en los resultados y en la oferta. Las desigualdades en los resultados cognitivos de la educación secundaria pueden responder a muchos factores, entre otros, las características personales del alumno o por las características particulares de la institución. Estas últimas abarcan particularidades que van desde aspectos edilicios, de equipamiento hasta particularidades como calidad y compromiso profesional de los docentes, proyecto institucional compartido, integración entre la institución educativa y la comunidad, disponibilidad de material técnico didáctico, tiempo de aprendizaje etcétera.

El reconocimiento de que existen determinadas cualidades o características de las instituciones educativas que favorecen la calidad del aprendizaje efectivamente desarrollados en los alumnos y que no son patrimonio de ningún sector o gestión permite pensar que hay posibilidades de generar una mayor y mejor educación para todos.

Se podría mencionar a las siguientes, como algunas de las condiciones que deben cumplir las instituciones educativas para brindar más y mejor educación:

- Instituciones que valorizan y tienen en cuenta los intereses, expectativas y conocimientos de los jóvenes.
- Instituciones que no se limitan a enseñar sino que se proponen motivar, interesar, sensibilizar, movilizar la atención para desarrollar aprendizajes significativos para la vida de las personas.
- Instituciones que se interesen por los jóvenes como personas totales.
- Instituciones que atienden a todas las dimensiones de desarrollo humano (física, cognitiva y afectiva).
- Instituciones que acompañan la construcción de un proyecto de vida para los jóvenes.
- Instituciones que desarrollan el “sentido de pertenencia” con las que los jóvenes se identifican

La mayoría de las condiciones antes mencionadas encuentran en el tamaño de las instituciones un condicionamiento importante.

Cuando la cantidad de divisiones y, por ende, la cantidad de alumnos supera un determinado número, se dificultan las posibilidades de cumplir con ellas.

Si a esto agregamos que, para mejorar la calidad de los aprendizajes, es necesario que las instituciones se planteen un debate serio sobre las estrategias pedagógicas que ponen en práctica. El número de docentes de una institución se traduce en un condicionante al momento de plantear acuerdos de trabajo.

Es necesario considerar entonces la heterogeneidad cultural y de formación de los docentes que llegan a los pueblos de la Línea Sur Rionegrina (provenientes en su mayoría de diferentes regiones del país) lo que implica un trabajo arduo en la búsqueda de consensos y para lo cual el tamaño de la institución también es un condicionante.

Siguiendo esta línea de razonamiento debemos pensar también en que el tamaño de las instituciones debe permitir la formación de estos colectivos necesarios para la obtención de mejores logros.

El Centro de Educación Media número 6 de Ingeniero Jacobacci, es la única institución media de la localidad, fue creada en el año 1961, tiene en la actualidad una matrícula de quinientos cincuenta y seis (556) alumnos y están divididos en seis (6) primeros años, siete (7) segundos, cinco (5) terceros, tres (3) cuartos, dos (2) quintos, que da un promedio de treinta (30) alumnos por curso.

La matrícula de dicho establecimiento se ha ido incrementando año a año y en función de ello el establecimiento a tenido que reciclar espacios, muchos de ellos reducidos, que tenían otra finalidad.

Los lugares reutilizados son, la sala de música, aula de plástica, depósito, preceptoría, etcétera, que fueron adaptados para el funcionamiento de aulas.

Esta realidad que vive el CEM número 6 se agudiza año a año y crea en varias aulas hacinamiento por incorporarse espacios reducidos, problemática que también se refleja en situaciones de conflictividad entre alumnos y otros actores de la institución educativa.

A todo ello se suma que en el mismo edificio, funciona en el turno noche el Centro de Enseñanza Nivel Secundario (CENS) número 18 con aproximadamente trescientos cincuenta (350) alumnos evidenciando además, un complejo funcionamiento. Hay deterioro en el edificio, los baños son insuficientes, los espacios reciclados no tienen buena ventilación, hay poco tiempo para una limpieza adecuada entre un turno y otro, que profundiza la situación.

En cuanto a la cuestión pedagógica el CEM número 6, transita desde el año 2009 la reforma educativa de nivel medio, esta modalidad de trabajo docente-alumno se ve favorecida cuando el número no supera los veinticuatro (24) alumnos aproximadamente, permitiendo una relación más personalizada y un mejor seguimiento del proceso de evaluación.

La superpoblación en los primeros cursos atenta contra el espíritu mismo de la transformación educativa, llevada adelante por el Ministerio de Educación de la provincia.

Ingeniero Jacobacci, cuenta con cuatro (4) establecimientos de nivel primario y en el año en curso egresarán en total ciento cincuenta (150) alumnos, que en su mayoría ingresarán a nivel medio lo que hace una proyección más compleja para el año 2012. Por otro lado este año egresarán de 5º año, veintiséis (26) alumnos, lo que seguirá agudizando la situación planteada.

Por ello:

Autora: Gabriela Analía Buyayisqui, legisladora.

Acompañante: Rodolfo Lauriente, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Dirección de Nivel Medio, la necesidad de crear un nuevo establecimiento educativo de nivel medio en la localidad de Ingeniero Jacobacci, que permita atender las

necesidades que la comunidad educativa tiene en la actualidad, que solucione el crecimiento desmedido que ha tenido el CEM número 6 y permita proyectar el aumento de matrícula de los próximos años.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 226/11

FUNDAMENTOS

El Padre Ricardo Teófilo Stablum, nace en Melano 47, Bressanone, hoy Italia, el 15 de octubre de 1915. Fueron sus padres Daniel Stablum y Rosa Piázzola. Lo bautizan en San Andrés, como Ricardo Teófilo Stablum el 16 de octubre de 1915.

Recibe su primera comunión el 14 de abril de 1924 y su confirmación como católico el 9 de junio de 1924.

El 16 de enero de 1937, culmina sus estudios de profesor de nivel medio (profesor solemne). El 16 de junio de 1940 se ordena sacerdote de la Orden de Frailes Menores, franciscana.

Cumple funciones como profesor de matemática y geografía desde 1947 hasta 1952, en la Escuela Media del Colegio "Probandato Antoniano" di Longo (Vicenza).

Trece años después, el 4 de septiembre de 1953 arriba a Ingeniero Jacobacci –provincia de Río Negro- para misionar en la Línea Sur, patagonia, que abandona sólo cuando su salud se quebranta. Tenía exactamente treinta y siete años, diez meses y diecinueve días cuando la tierra árida lo recibe.

Además de su obra misionera, también cumple funciones como profesor de matemáticas durante un breve período en el colegio secundario de Ingeniero Jacobacci, desde el 31 de julio de 1962 al 8 de marzo de 1963 y desde el 9 de noviembre al 12 de diciembre de 1964.

El miércoles 14 de junio de 2000, en Venecia–Italia pasa a la casa del Padre Celestial, desde donde sigue intercediendo por su pueblo.

Desde su llegada el 4 de septiembre de 1953 hasta antes de su muerte, dedica su vida a la misión en la llamada Línea Sur de la provincia de Río Negro, desde Ingeniero Jacobacci hasta Ramos Mexía.

Fue un hombre de Dios dedicado sin descanso a la atención pastoral y social de todos, llegando a parajes donde era inaccesible acceder.

El Padre Stablum en esos años de viajes continuos sufrió entre 10 u 11 accidentes, 2 de ellos fueron muy fuertes, uno en su jeep y después con el rastrojero; el primero fue en Jacobacci en el año 68 ó 69, cruzando por el paso a nivel chocó contra el tren y el segundo en su rastrojero yendo a El Bolsón chocó contra una alcantarilla, accidentes de los que felizmente, por la gracia de Dios, pudo salvar su vida.

Un albañil y constructor que diseñó con sus propias manos, casas de Dios a lo largo de la ruta número 23 y sus parajes. Prueba de ello son las innumerables capillas que vio crecer bajo el vigor de sus manos amplias y rugosas: Treneta, Yaminué, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Comicó, Prahuaniyeu, Aguada de Guerra, El Cain y Maquinchao.

Sin perder su acento italiano, el Padre Stablum fue, por opción personal, un habitante más de la Línea Sur. Cuando decimos por opción nos estamos refiriendo específicamente a sus casi cincuenta años de permanencia en la zona, a su decisión personal de hacerlo, a riesgo de parecer testarudo frente a sus autoridades religiosas y región de la que sólo se va cuando se siente enfermo. (...Tres veces han venido mis superiores para llevarme a Italia que yo tenía que quedarme en la Patagonia, porque así me parecía la voluntad de Dios. para componer allá mi salud. No dijo que vaya a Italia para siempre, dijo nada más... me mandó volver a Italia) Homilía página 12.

Es que el llegó a cada rancho, a cada casa, como un integrante más para compartir la vida familiar: se lo escucha, se le pide consejos y allí estará él para alentar el trabajo que fructifica, la huerta que da verduras, el mejor precio de la lana, la armonía familiar.

Incansable misionero que dejó su huella en el corazón de quienes lo conocieron: enfermos, padres, niños, jóvenes, ancianos, un verdadero padre que supo entrar en las casas aún de aquellos donde las distancias impedían llegar.

Una cualidad que lo muestra tal cual es: supo colaborar con los hombres de campo en la búsqueda de agua, demarcándole el lugar donde futuros pozos proveerían del líquido vital a animales y seres humanos, afianzando la vida y el arraigo. Sabía de las necesidades de las poblaciones de la meseta, a quienes alentó al trabajo, al sacrificio y la solidaridad.

Como todo hombre de oración y enamorado de Dios supo ver su paso en la vida del pueblo. Su prédica exhortaba al amor mutuo entre todos. Tanto su voz potente como su silencio, eran ejemplo de la ternura de un Dios que se hace cercano a todos y da testimonio vivo de coherencia entre la fe y la acción, como San Francisco, hermano y amigo de todos.

A tantos años de su muerte, la palabra padre lo designa: el Padre Stablum, como si fuera el progenitor de todos quienes lo conocieron. El padre que vela por sus hijos, acompaña, modela, da ejemplo. El Padre Stablum como mediador entre Dios y los hombres de la Región Sur.

En él se unían la espiritualidad y fe en Dios y la fe en los hombres. Compañía de los hombres de campo, de enfermos, de familias que llegaban a él por un consejo, una orientación no sólo espiritual sino cuando la sequía o las inclemencias climáticas hacían trastabillar a los campesinos en la dilatada Línea Sur. Meseta, planicie, lo conocieron. Obra social también la suya: atención a los pobres, a los olvidados, a los enfermos y su poder de convocatoria en los campos, a escuchar misa, hacia allí llegaban a escucharlo.

Coherencia total entre el pensamiento, su sentido religioso y la acción.

“...Yo sé bien hacer tres cosas: confesar, saber atender enfermos y predicar”. Esas tres cosas las sé bien y son esenciales, todo el resto es accesorio pero eso es esencial. Así hice toda mi vida misional, en base a esas tres cosas.

Yo tengo Hospitales en Jacobacci, Maquinchao, Sierra -por Sierra Colorada-, Ramos y voy al hospital todos los días. Durante el invierno llego a las nueve o a las diez. No puedo dormir sin ir al hospital...”, dice el padre en una entrevista.

Si la agonía tuviera ojos, cuántas agonías se hubieran llevado grabada la imagen del Padre Stablum, quien en los hospitales de la zona acompañó a muchísimos enfermos hasta el último minuto de vida, para ayudarlos a bien morir, en paz consigo mismos, dice Elías Chucair en Dejaron Improntas.

Alicia Martínez, enfermera del Hospital de Los Meneucos, refuerza la idea: se lo veía llegar casi entrada la noche a visitar a los enfermos. Nunca dejaba de hacerlo. Por mencionar un ejemplo.

Una de las frases que más repetía era: “La plata se gana trabajando”. Con el lenguaje llano del hombre común, daba ejemplo de ello, subido al andamio, ensuciándose con el pastón y los ladrillos. Ejemplo espiritual y humano: Dios crea, trabaja y descansa. En el plano humano: el esfuerzo para alcanzar una meta, un sueño; en el espiritual: construir la morada de Dios en cada lugar que era posible, cabal exponente de los cimientos que construyó como fiel testigo de su fe cristiana.

Constantemente daba consejo a los padres de cómo debían cuidar a sus hijos, de los valores que debían inculcarles; de la humildad necesaria en el corazón; del progreso; del futuro:

“Puede ser que en el futuro vengan tiempos muy difíciles, muy tristes, peores que ahora, todo puede ser. Una sola cosa no puede ser; no amar a Jesús y nosotros lo amamos con todo el corazón.” Homilía pronunciada el día de su cumpleaños número 81.

Estos y muchos otros consejos él daba, pero nadie puede olvidar sus palabras más repetidas, que concentraban todo su mensaje: “Ámense unos a otros como yo los he amado” del Evangelio según San Juan Capítulo 15 versículo 12.

Éste es el verdadero tesoro del Padre Stablum, su legado espiritual, el secreto, según él, de la vida. Secreto que nos abre las puertas a otra vida, la verdadera vida, la que viene después, la vida de Dios, la vida eterna. Esto él lo vivió y porque lo vivió, lo enseñó con autoridad y no se cansó de sembrarlo en cada corazón.

“Muy queridos hermanos, bendito sea Dios, el Padre de Nuestro señor Jesucristo, que aquí nos ha reunido en la celebración de esta Santa Misa. Lo que nos une aquí, en este momento hermanos, es ciertamente el amor que tenemos a Dios nuestro Padre y a Jesucristo su Hijo, el que por nosotros murió en la Cruz. Y a mí, en este momento, de verdad que... me cuesta hablar porque muchas cosas habría de decir aquí, delante de ustedes. Pero primero quiero decir que quedo admirado de la fe que ustedes tienen, quedo admirado del cariño que me están demostrando a mí, pobre Padre Teófilo Stablum, porque yo sé que este cariño no es por mí, porque es por lo que yo represento, debería representar, me he esforzado de representar delante de vosotros: la misma presencia de nuestro señor Jesucristo que misteriosamente está siempre aquí junto con nosotros. Pues bien, ustedes han venido porque aman a Dios, porque aman a Jesucristo y quieren ahora aprovechar este momento para demostrar ese amor a Dios y a Jesucristo, a la Iglesia, manifestando el cariño hacia mí.

Hermanos, de verdad, muchísimas gracias, no que yo me la merezca mucho, ni poco, Dios se las merece, porque ha sido bueno Dios con nosotros. Primero ha sido bueno conmigo. Yo algunas veces me veo forzado a decir que soy un niño mimado de Dios... No sé si ustedes entienden bien esta palabra... Me ha amado mucho Dios en todo tiempo de mi vida y me ha librado de muchos peligros y ha querido que pasara 34 años aquí junto con ustedes para predicarles este Evangelio que es nuestra Salvación. Eso está muy bien, pero aquí en esta Iglesia lo que he predicado y he (querido decirles) es que Dios nos ama, que Jesucristo ha muerto por nosotros en la Cruz, que Él ha mandado el Espíritu Santo para formar de todos nosotros una familia y que nos tiene a todos (seleccionados) para unirnos a todos allá arriba en la Patria verdadera. ¿Cuántas veces les he dicho yo a ustedes aquellas palabras de Jesucristo? que son mi gran consuelo y quiero que lo sean también para ustedes. Cuando dice Jesucristo: Yo voy a la casa de mi Padre, allá en otro lugar y allá voy a preparar un lugar para cada uno de ustedes. Yo ya estoy cerquita de llegar a aquel lugar... 72 años... podría desear que Dios me dé 20 años más... puede ser, nadie lo sabe...

sabrá Dios, Él tiene contados los días de cada uno de nosotros. Él lo sabe, y cada uno tiene que estar dispuesto a aceptar esos designios de Dios. (Pero...).

Ahora aquí reunidos, el mensaje yo que les quiero dar en esta santa misa hermanos, es un mensaje de amor. Es este mensaje que hemos leído acá en el Evangelio... de la lectura de San Juan, cuando él habla a los cristianos de aquel tiempo... eran hombres como nosotros, nunca habla de dulzura, tenían estos propios problemas: problemas de juventud, problemas de familia, problemas económicos, problemas de riqueza y de pobreza, problemas de esclavitud, problemas de la falta de libertad. Tenían nuestros propios problemas, sin embargo el Apóstol Juan habla a ellos del amor. El que ama conoce a Dios. Si nosotros amamos conoceremos a Dios y lo encontraremos en cualquier esquina de nuestro pueblo en la imagen de cualquiera de nosotros, del más pobre, del más humilde, de un niño, de un viejito... del más rico también ¿Por qué no? en cada hombre podemos nosotros encontrar la imagen de Jesucristo. Porque Él lo ha dicho: Cualquiera cosa que hagan ustedes a uno de estos pequeños, lo harán a mí mismo. Nosotros amamos al prójimo y amamos a Dios.

Hermanos, acabamos de terminar una campaña política... bueno...es tiempo de volver al amor, es tiempo de volver a la realidad, es tiempo de volver a la comprensión, es tiempo de cumplir con ese mandamiento único, especial y revolucionario que nos ha dado Jesucristo: "Ámense ustedes los unos a los otros como Yo los he amado". Y para poder llegar a ese amor entre nosotros debemos creer al amor de Jesús para nosotros, creer que Jesucristo nos ha amado y nos ama. Aquí tenemos la Cruz donde está Jesucristo clavado y acá tenemos la imagen de Jesucristo con el corazón a la vista como para que piensen... todo corazón, no soy otra cosa que corazón, no soy otra cosa que amor. Hay que creer en ese amor. Por ese amor que nos tiene hemos sido bautizados, hechos hijos de Dios. Por ese amor que nos tiene lo hemos recibido la mayor parte de nosotros en la primera comunión y en muchas comuniones. Por ese amor que nos tiene hemos conocido a Dios, hemos podido estudiar el catecismo. Por ese amor que nos tiene hemos sido confirmados y recibido el Espíritu Santo. Por ese amor que él nos tiene estamos todos aquí reunidos y Jesucristo nos ama tanto que no quiere que se pierda nadie de nosotros. El nos dirige hoy en este momento estas palabras del Evangelio. Yo me he imaginado muchas veces ver el rostro de Jesucristo cuando dijo estas palabras del Evangelio que acabo de leer. Primero la alegría de Jesús, la alegría inmensa de su corazón cuando dice: Padre te alabo, te bendigo, te agradezco porque todas estas cosas las has hecho conocer a la gente humilde y no a los sabios de este mundo. Sí, hermanos, le gusta a Dios que la gente humilde entienda las cosas de Dios. Pero hay una humildad del corazón también. No crean, ustedes hermanos, que la humildad sea inconciliable con la riqueza. No es así, también se nos dijo puede ser muy humilde. Porque tiene todo y agradece a Dios lo que tiene. Si lo puede tener y lo puede creer y lo quiero creer que lo que tiene lo tiene bien ganado. Cómo no, no es necesario robar para enriquecerse (...) entonces a ellos Dios también puede revelarse... Y Jesucristo luego dice aquellas palabras tan hermosas: Venid a mí todos los que estáis afligidos y agobiados que yo los aliviaré... hermanos cuando terminaremos de entender esas palabras, cuando de una vez pondremos nuestra confianza en Jesucristo.

El ha hablado así... y Jesucristo conoce, conoce, el secreto de cada uno de nosotros, las angustias internas de cada uno de nosotros. Jesucristo conoce las angustias de los niños, de los pequeños, de esos que están tristes por muchas cosas, tal vez porque papá y mamá no les ha ido muy bien, los niños tienen sus (...) interiores que ellos solos conocen... Y los jóvenes... cuántas veces están agobiados por muchas dificultades... por tristezas que ellos solos conocen, porque tienen la sensación de que nadie los entiende, que nadie los comprende, entonces creen que están solos en su juventud. Jesucristo lo sabe, Él conoce, Él puede aliviar... Y que queremos del trabajo abominable de muchas madres de familia de muchos padres, de muchos hombres que trabajan y trabajan y tanto les cuesta ganar el pan... sabe Jesucristo, todo. Él quiere enviar ayuda, él quiere ayudarlos, pero él pone una condición. Hermanos, él pone una condición simple y fácil: Debemos nosotros cargar el yugo que nos ha dado... De qué yugo? De que yugo habla Jesucristo? Yugo es un yugo, yugo puede ser una carga pesada. El yugo es aceptar la santa ley de Dios. ¡Pero es muy pesada esa ley de Dios! Pero no hermanos. Jesucristo lo repite: ...porque mi yugo es suave y mi carga liviana. Pero primero hay que aprender algo del corazón de Jesús: Aprended de mí, aprended de mí que soy manso y humilde de corazón. Qué palabras... yo me imagino la mirada de Jesucristo cuando decía esta palabra y me imagino que miraría en los ojos a cada uno de los que estaba ahí presente para poder penetrar con la palabra... aprended de mí que soy manso y humilde de corazón. Ah! Queridos hermanos. Lograremos aprender esa lección de mansedumbre y de humildad de nuestro señor Jesucristo. Cuán fácil sería entonces la vida, cuán más llevaderas serían todas las cosas.

Así es queridos hermanos seguiremos con la Santa Misa... Yo queridos hermanos, en esta misa quiero agradecer a todos ustedes el cariño que siempre me han tenido en tantos años, la ayuda que siempre me han dado, la comprensión que me han demostrado... No me puedo quejar de ustedes... La única queja sería que algunas veces han sido medio duros en escuchar mis palabras y parece que he sembrado, he sembrado... Estoy esperando que si... que algún día algo va a florecer en vuestros corazones... yo espero que sí. Por mientras tanto voy a seguir sembrando, espero que el viento no se lleve la semilla verdad, voy a seguir sembrando... y sembraré siempre lo mismo: el amor a Dios, el amor al prójimo, el amor de la Gracia, la necesidad de vivir con pureza, con castidad, la necesidad de perdonar, de trabajar dignamente... todas esas verdades que ustedes ya conocen de sobra porque alguien puede decir: este cura predica siempre lo mismo.

Sería como le decían los primeros cristianos a San Juan: pero abuelito, abuelito siempre... con la misma prédica. ¿Por qué siempre nos hablas del amor? Entonces Juan les dice: Y si, con tal de que ustedes cumplan eso, el mandamiento de Dios...en él está todo.

Entonces en esta misa recordaré a cada uno de ustedes, a aquellos que han cooperado en la construcción del templo este: Doña Álvarez, Abiganem, Castrillo, Florentino, Zaher ... otro nombre no me recuerdo todos, pero Dios, Él sabe. Y después todos aquellos que me han dado sus oraciones, aquellos que me han brindado el afecto, a las madres de familia que han mandado a sus hijos a la comunión, a la confesión y a la confirmación. A todos dar gracias... totales... Jesús sabrá recompensar a todos".Homilía pronunciada el día de su cumpleaños número 72.

A sembrar entre nosotros, el Padre Stablum le dedicó la vida. No dudó de pedir una y otra vez a sus superiores que lo dejaran seguir adelante con la misión en la patagonia. No dejó de pedirle tiempo a Dios en sus oraciones para seguir anunciándolo en la Línea Sur. Por esta tarea dio 43 años de su vida, por esto, es justo decir, dio toda su vida:

"Verdad es que yo ya no puedo atender como en tiempos pasados a causa de mi edad, pero haremos lo posible, haremos lo posible. Si mi vida se tiene que acortar para atender bien a todos, así será no más. No me dolerá nada aportar mi vida para atenderlos a todos." Queridos hermanos, les agradezco de todo corazón, haber venido a esta misa. Algunos han venido de muy lejos. ¡Qué Dios los bendiga! Y ustedes, que vienen acá de cerca, ya saben... que vienen para ayudarme a mí a dar gracias a Dios por los 81 años que cumplo hoy. Son muchos y no son muchos, porque si pasamos a la eternidad, cuando estaremos para siempre con Jesucristo allá en la patria que él mismo nos prepara, 81 años, 82 ó 90 serán poco tiempo.

Queridos hermanos, yo quiero hacerles presente a ustedes que tomen conciencia de nuevo en el día de hoy que Dios... Dios bueno, misericordioso, misterioso en sus designios, nos ha elegido a mí y a ustedes para que llegáramos a conocer a Jesucristo, a recibir el santo bautismo, a recibir la primera comunión y los demás sacramentos. Y eso por puro amor de Dios. Yo tengo una razón muy especial para ser agradecido, porque he averiguado en los libros de bautismo de mi pueblo y consta que yo fui bautizado el 16 de octubre, probablemente antes que pasaran 24 horas después de mi nacimiento. Así que nací prácticamente cristiano y eso es para mí una gracia muy grande. Luego tengo que decirles a ustedes hermanos, delante de Dios, que Dios ha sido conmigo muy especialmente bueno. Muchas veces yo me animo a decir que Dios me ha tratado como se trata a un pobre hijito, como se trata a uno que se quiere de una manera especial, como un benjamín, como alguien predilecto particularmente. Efectivamente he llegado a 81 años verdad, he pasado por muchos peligros. Los peligros materiales son poca cosa, han sido mucho mayores los peligros espirituales por los cuales uno ha pasado. Pero acá estoy, 43 años junto a ustedes y bueno, nadie puede incriminarme de nada gracias a Dios. Y no es por mérito mío sino que es realmente porque Dios me ha siempre asistido.

Ahora ¿hasta cuándo Dios me va a dar vida? Eso yo no lo se y tampoco ustedes lo saben. Nosotros esperamos seguir todavía varios años juntos, años en los que yo les recordaré continuamente aquellas verdades que hacen a la vida cristiana. Y ustedes saben cual es mi predicación, recordarles a ustedes que ustedes son bautizados, que ustedes han sido elegidos por Dios para que algún día estén para siempre con Jesucristo allá en el cielo.

Con gran tristeza mía me he enterado que uno de Los Menucos se ha quitado la vida, se ha querido presentar a Dios sin permiso antes de tiempo. Hermanos no hagan eso, por cuanto sea triste la vida, por cuanto sean grandes los problemas que uno puede tener, nunca son tan grandes como para que con la ayuda de Dios, con la gracia de Jesucristo no se puedan superar. Y más, no podemos olvidar aquellas palabras que le dice la virgen María de Guadalupe a Juan Diego... le dice: no temas, no temas el dolor, no temas la enfermedad, no tengas angustias, porque acá estoy yo contigo, yo tu madre ¿quieres algo más?

Así es hermanos, María, la madre de Jesús está siempre con nosotros. Ahora pensando en eso, me he enterado también, que allá en la planicie, allá arriba casi no llueve, no ha llovido y falta agua. Aquí sí, aquí gracias a Dios hemos rezado, hemos hecho varias novenas y al fin Dios ha tenido misericordia de nosotros y nos ha mandado la lluvia. Claro que este viento acá, no ayuda nada ¿no? Pero, bueno, podríamos rogar a Dios que deje de correr, que no haya tanto viento... Pero también pienso que lamentablemente y con mucha tristeza mía, tengo que decir que allá en Prahuaníeyo y en Comicó, mucha gente allá de la planicie, allá arriba, ya no son católicos. Han ido siguiendo varios pastores y varias sectas y se han así alejado de la verdadera Iglesia, de la Única verdadera Iglesia que es la nuestra. Y especialmente han dejado de invocar la ayuda de la Virgen María, nuestra Madre. Entonces, no me extraña que nuestras oraciones no hayan llegado hasta allá arriba. Pero ahora, en esta misa, vamos a rezar de nuevo con mucha fe, con una fe renovada, sabiendo lo bueno que es Dios, lo misericordioso que es Dios, para que no se olvide de aquellas ovejitas perdidas que andan caminando por ahí, por Comicó afuera y por Prahuaníeyo afuera. Son ovejitas perdidas que se han alejado del único rebaño que es la Iglesia Católica. Verdad es que yo ya no puedo atender como en tiempos pasados a causa de mi edad, pero haremos lo posible, haremos lo posible. Si mi vida se tiene que acortar para atender bien a todos, así será no más... No me dolerá nada aportar mi vida para atenderlos a todos.

Hermanos míos, ¿qué les voy a decir ahora en el día de mi cumpleaños? Yo les voy a decir una cosa muy simple: Me recuerdo ahora de Santa Teresa de Ávila, esta Santa extraordinaria que ha

luchado toda la vida para que las hermanas carmelitas fueran realmente hermanas consagradas a Dios y para que los frailes franciscanos de aquel tiempo, fuesen realmente consagrados a Dios. Yo entonces ahora, les pido a ustedes y a mi mismo: amemos más a Dios, debemos amarlo más. Verdad que los que vienen a misa los domingos, ya lo aman a Dios, pero hay que amarlo mucho más. Ustedes queridos padres díganle a los hijos a esos que tienen 14, 15 años y más que han dejado de alguna manera de venir, díganle: ir a misa es amar a Jesús, no es otra cosa. No podemos decir de amar a Jesús si no venimos a la tarde a misa. Vengan entonces. Algún domingo, el segundo domingo del mes, yo no voy a estar y si no vienen a la celebración... bueno, allá gran pecado no tienen, pero los demás domingos vengan a la misa, vengan con alegría. Yo siempre les digo a la misa con ganas o sin ganas hay que ir siempre, porque la misa es amar a Jesús y no puede nunca acontecer en la vida de alguien de que venga un día en que nos decimos a nosotros mismos: hoy, hoy yo no voy a amar a Jesús. ¿Ustedes se animarían a decir eso a la mamá: mamita hoy no te voy a querer? No, es imposible. Así debe ser imposible no amar a Jesús. Pues entonces amémoslo con todo el corazón y ofrezcámosle a Jesús el sacrificio de nuestra vida, nuestra práctica cotidiana, nuestro amor al prójimo, nuestra paciencia, nuestra caridad. Jesús no se va a olvidar de nosotros. Puede ser que en el futuro vengan tiempos muy difíciles, muy tristes, peores que ahora, todo puede ser. Una sola cosa no puede ser: no amar a Jesús y nosotros lo amamos con todo el corazón". Homilía pronunciada el día de su cumpleaños número 81.

Todo esto lo hizo por dos simples pero profundísimas razones. Primero por el gran amor que Dios le demostró durante toda su vida. Una y otra vez hablaba de que él se sentía querido especialmente por Dios, de que era como un niño mimado de Dios. Y ante este amor que lo desbordaba, él no podía hacer otra cosa que corresponderlo. El Padre Stablum amaba intensamente a Dios y a la Iglesia. Segundo, por el gran cariño y amor que tenía a su gente, a ellos los quería de verdad, como un padre quiere a sus hijos.

"Allá en Italia tengo un hermano y dos hermanas y acá tengo a todos ustedes y todos los que he bautizado y todos los que he hecho hijos de Dios y los que yo he amado y que amo sinceramente. Porque esa es la verdad". Última homilía pronunciada en la Catedral de Bariloche, septiembre de 1999".

Su vida misional se basaba en confesar, atender a los enfermos y predicar, un proyecto pastoral simple pero autentico, pero lo verdadero auténtico, y eficaz de ese plan pastoral era, si se puede decir así, su metodología. El tema de atender a los enfermos es una de las características más notables de su actividad sacerdotal que se identifica con atender realmente a los más necesitados".

Su preocupación puesta de manifiesto sobre el tema de evangelizar a los pueblos originarios, en la visita que realizó el Papa Juan Pablo II a Viedma, el Padre Stablum tuvo la posibilidad de acercarse a él y en alemán le dijo que necesitaba un Obispo, un Obispo de la paz en Ingeniero Jacobacci, necesario para mejorar la relación entre blanco y mapuche.

Sus últimos años de residencia el Padre Stablum los paso en la Iglesia de Los Menucos, desde ahí atendía todos los pueblos y parajes de la Línea Sur.

En Septiembre de 1999 celebró su última misa en la Catedral de Bariloche, lo más notable fue a la mañana siguiente fue muchísima gente de la Línea Sur a verlo, desde los parajes más lejanos; Yaminue, Treneta hasta los pueblos de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Jacobacci, etcétera. Luego partió hacia Buenos Aires y por último trasladado a Italia, donde lo esperaban sus hermanas y sobrinos.

"Tuve la gracia de volver a verlo en un viaje que realice a la Feria de Padova, Italia, promocionando productos regionales en gestión oficial por el Ente de la Región Sur de la provincia de Río Negro. Antes de viajar sabiendo todos que tendría la posibilidad de visitarlo la gente de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Maquinchao, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci me entregan cartas para el Padre Stablum. Logro encontrarme con él, me preguntó ¿qué haces vos acá?, le entrego el sobre con todas las cartas que le enviaban toda la gente de la Línea Sur, se lo notaba emocionado. Las únicas dos preguntas que me hace son: como va la ruta 23 y cómo anda Boca-River. Pensó en la 23, quería volver, ésta era su familia como alguna vez lo dijo"

Cuando se requiere nombrar a una persona Ciudadano Ilustre de un lugar, uno quisiera poner muchas cosas para fundamentar el por qué. En este caso, refiriéndonos al Padre Stablum son casi cincuenta años de andar misionando por toda la Línea Sur de Río Negro y parte de Chubut, sin embargo hay razones de peso, más que suficientes para que el Padre Stablum, quien vive en el corazón de nuestros pueblos de la Línea Sur sea honrado con esta distinción: su recuerdo, su acción y su palabra son más que elocuentes:

"Mas allá de lo que creas, sientas y de lo que pienses hay que seguir andando". Le decía a una vecina de Sierra Colorada.

Esto pinta de cuerpo entero a un hombre con la palabra y el gesto oportuno frente al dolor y el sufrimiento de la gente aconsejando en otras tantas circunstancias a todos.

El Padre Stablum fue:

1. FIEL A DIOS
Cuando alguien es fiel su vida está unida a otro por el amor .El Padre Stablum tanto en su palabra y acción como en su vida personal demostró que es posible amar a Dios a quien sus padres le enseñaron a conocer.
2. HOMBRE DE DIOS
Como sacerdote se preocupó de llevar a todos, hombres y mujeres a Dios, y lo hizo con fidelidad, predicando con amor su palabra y celebrando los sacramentos.
Que todos conozcan a Jesucristo y lo amen su lema era "Amense los unos a los otros ".
3. FIEL A LA IGLESIA
El Padre Stablum, vivió antes, durante y después del Concilio Vaticano 2º. Llegó a la patagonia con su bagaje cultural y misionero en comunión con la iglesia que amó. Fue un hombre de profundo respeto y obediencia a los obispos y a sus superiores de la congregación Franciscana.
4. COHERENTE CON LA PALABRA Y EL HACER
Misionero incansable, llevando la palabra de Dios, llegando a lugares de difícil acceso especialmente en la zona rural, dejando en el corazón de sus pobladores el recuerdo imborrable de su andar y su mensaje.
5. CERCANO A LA GENTE , PREOCUPADO POR EL DESARROLLO SOCIAL DE LA LINEA SUR
Su cercanía a cada persona fue una caricia de Dios a través de su palabra y el gesto oportuno ante enfermos, pobres y todo aquel que necesitara de su palabra o consejo al confiarle sus angustias y preocupaciones. Sabiendo de las penurias de los productores rurales ayudó en la localización de los lugares donde había agua. Muchos recuerdan, señalando rincones, zonas de parajes o campos donde gracias a su don como radomante que ponía en práctica con su péndulo, encontraba agua y en abundancia.
6. DUPLICADOR DE LA CASA DE DIOS
En cada paraje o pueblo que visitó edificó con sus propias manos las capillas donde celebrar la palabra y los sacramentos, como también la vivienda donde descansar el sacerdote que misione.
7. AUSTERO, SENCILLO ,CONFIADO EN LA PROVIDENCIA
Fue un hombre de una profunda pobreza material y grandeza espiritual, fiel al carisma del fundador de su congregación San Francisco de Asís. Nunca genero deudas económicas por las construcciones de capillas, nunca le faltó lo necesario para vivir o como decía "Nunca me Sentí Apurado" yo prediqué el evangelio y Dios mantuvo el pacto.
8. PADRE, HERMANO Y AMIGO DEL PUEBLO
Conocía a sus fieles: fue la cercanía de Dios expresada en la disponibilidad y el servicio a todos y cada uno. El de la puerta abierta en todos los hogares como el hermano que entraba y compartía sus vidas, consejero que iluminaba las preocupaciones de quienes lo requerían, amigo que se hizo presente y estuvo atento a todo.-

Cómo no declararlo Ciudadano Ilustre si su trabajo misionero lo llevó a recorrer las huellas de parajes tan distantes como Pillahuínco o El Caín, Treneta o Barril Niyeo, para llevar compañía y palabra al habitante solitario. Hoy, seguramente, esos caminos estarán en mejores condiciones que cuando él los recorría; sin embargo, él estaba allí frente a cualquier contingencia climática, en mayo o diciembre, en verano o invierno. Soledad y vastedad son las palabras que nominan la Región Sur. Compañía y aliento son las palabras que nominan la labor del Padre para con ellos, compartir lo poco o mucho que tiene: su palabra, su queso con dulce, su galleta de campo, que lleva ex profeso para fructificarla entre su gente.-

Como un Cura Brochero italiano, su imagen campechana se hace recuerdo en cada uno de nosotros, como ejemplo de tesón y esfuerzo en la dilatada geografía de la meseta rionegrina.

Ciudadano Ilustre a quien, nada parece amedrentar: ni los caminos, ni el clima, ni las autoridades políticas, ni las autoridades eclesiásticas. Tiene la palabra justa para modificar decisiones, equilibrar injusticias, demostrar coherencia. Cuenta de ello lo dan los innumerables testimonios sobre su accionar.

En una sociedad convulsionada, hay valores y ejemplos de vida que deben rescatarse como ideales: la humildad, el trabajo, la solidaridad, la coherencia, son bastiones que resguardan a la comunidad.

Hoy, en todos los hogares de la Línea Sur, fotos del Padre Stablum guardan su memoria, como un Padre que se ha ido pero cuya historia y recuerdo debe permanecer.

Por todo ello, deseamos que la figura del Padre se rescate como ejemplo para los ciudadanos rionegrinos.-

Agradezco sobremanera la colaboración en la elaboración de los fundamentos, recopilación de datos, historia, etcétera y a quienes hicieron posible que se lleve adelante esta iniciativa: Padre Fernando

Rodríguez, Padre Ricardo Modarelli, Cristina Álvarez, Leticia Lencina, Alicia Martínez, Miguel Opermeier, Nilda Bijarra, Domingo Morales, Dominga Capitan, Nancy Lencina, Marta Viña, Mimi Gattoni, Elias Chucair, Laura Lencina, Mamad Yauhar, Delia Castrillo, Jorge Castañeda, a la familia de Gladys Arden que nos facilitó material, la colaboración del Obispo Fernando Maletti con material bibliográfico, a todas las personas que fueron entrevistadas y nos contaron sus vivencias con el padre Stablum y a toda la comunidad de los pueblos y parajes de la Línea Sur Rionegrina.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Acompañante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárese ciudadano Ilustre de la provincia de Río Negro al Padre Ricardo Teófilo Stablum, en reconocimiento póstumo, por su destacada tarea social, por su opción referencial por los pobres, por su dedicación a transmitir la palabra de Dios, por su labor pastoral y misionera, por su dedicación a los enfermos, por su humildad y ejemplo de vida, por su contribución a la formación ciudadana, por su ocupación y preocupación por los pueblos originarios, por los cuarenta y siete (47) años dedicados a misionar en todos los rincones de la Región Sur Rionegrina.

Artículo 2º.- Facultase a la comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura provincial a disponer las acciones necesarias para homenajear al Padre Ricardo Teófilo Stablum.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Reconocimiento y Distinciones,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 227/11

FUNDAMENTOS

El Conservatorio de Danzas Fracassi, tiene más de 20 años de historia en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Alumnas del conservatorio, han participado en numerosas competencias, siendo la más reciente, la competencia del Torneo Argentino de Aeróbica y Danza 2010 en las instancias zonal (Bariloche) y nacional (Buenos Aires), obteniendo el primer y segundo puesto, accediendo así a la posibilidad de participar de la copa internacional a realizarse en agosto de 2011.

Además de esta excelente representación que ha dado el conservatorio en el marco del Torneo Argentino de Aeróbica y Danza (TAAD), existe la posibilidad de que este grupo de Bariloche participe en el 3º Concurso Interamericano de Danza (CIAD 2011), que se realizara en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el próximo 21 de mayo.

En este sentido, entre los objetivos de este concurso interamericano de danzas, podemos destacar, el poder estimular a bailarines, grupos de danza y coreógrafos en sus carreras, ayudando al desenvolvimiento del potencial artístico de los participantes, además de propiciar descubrir nuevos talentos y posibilitar su desarrollo profesional.

Entendiendo como un orgullo para la ciudad de San Carlos de Bariloche, poder concretar la representación y participación de este conservatorio a través de diez (10) de sus alumnas en diferentes estilos de danza y considerando la importancia de apoyar a la cultura de nuestra provincia.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, la participación del Conservatorio de Danzas Fracassi de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el 3º Concurso Interamericano de Danza, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21 de mayo de 2011.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 228/11

San Carlos de Bariloche, 18 de abril de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Me dirijo a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial y la Ley K N° 2216 a los efectos de solicitarle, en función de lo establecido en la Ley D N° 2817 (Defensa de los habitantes en el consumo y uso de bienes servicios) y el decreto provincial 651/05, gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección de Comercio Interior, el siguiente pedido de informes:

1. Número de expedientes girados a la Dirección de Comercio Interior de la provincia de Río Negro de parte de la Oficina Municipal de Información y Defensa del Usuario y Consumidor (OMIDUC) del municipio de San Carlos de Bariloche, con consecuencia de haberse cumplido la etapa de conciliación sin éxito.
2. Número de expedientes que fueron resueltos en la Dirección de Comercio Interior en función de lo expuesto en el inciso 1 del presente informe.
3. Número de expedientes que están a la espera de resolución en la Dirección de Comercio Interior en función de lo expuesto en el inciso 1 del presente informe y número total de expedientes a espera de resolución en toda la provincia.
4. Tiempo promedio de demora de los expedientes en el ámbito de la Dirección General de Comercio Interior y motivos fundados de dichas demoras.
5. Resumen detallado de cada uno de los expedientes que están a espera de tratamiento o resolución.

Atentamente.

Autora: Beatríz del Carmen Contreras, legisladora.

Acompañantes: Pedro Pesatti, Renzo Tamburrini, Silvia Reneé Horne, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Alberto Peralta, Silvina García Larraburu, Carlos Alberto Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 229/11

FUNDAMENTOS

De las provincias que conforman el Estado argentino, solo tres (3) no poseen organismos de rango y atribuciones ministeriales (de máxima jerarquía o inmediata inferior en Ministerios o Secretarías de Estado) con competencia directa en medio ambiente: Corrientes; Santiago del Estero y Río Negro.

(En Río Negro existe el, Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente –CODEMA- el cual como lo indica su designación tiene estructura colegiada, la que carece de capacidad o facultad ejecutora de políticas a diferencia de lo ministerial o secretarial).

Algo tendrán en común aquellas tres (3) provincias, aparte de una privilegiada riqueza natural. El resto de las provincias tienen ministerios u organismos de igual rango o inmediato inferior, con capacidad ejecutiva específicamente para los asuntos de política ambiental.

Esto significa, que a excepción de Corrientes, Santiago del Estero y Río Negro, el resto de las provincias son consecuentes con el Estado nacional en hacer del desarrollo sustentable -que se sostiene en el cuidado del medio ambiente- una política de Estado.

“El ser humano ya no puede ser concebido independientemente del medio ambiente que él mismo ha creado. Ya es una poderosa fuerza biológica y si continúa destruyendo los recursos vitales que le brinda la tierra, sólo puede esperar verdaderas catástrofes sociales para las próximas décadas...” dijo Perón. (Mensaje ambiental a los pueblos y gobiernos del mundo, febrero de 1972).

Continuó: "...La concientización debe originarse en los hombres de ciencia, pero sólo puede transformarse en la acción a través de los dirigentes políticos."

Este mandato ha progresado en la voluntad política actual en términos generales en nuestro país, hecho tangible en la legislación vigente al respecto. La reciente aprobación de Ley de Glaciares o la Ley de Bosques y su progresiva aplicación así lo manifiestan.

No obstante la promulgación de leyes no siempre se vincula a una auténtica voluntad política. Hasta un exceso declarativo puede interpretarse como simple demagogia. Río Negro es el mejor ejemplo, aunque se encuentra entre las únicas 3 provincias que carece de políticas ejecutivas sobre materia ambiental, es una de las más prolíficas en esta legislación y su excelencia a nivel sustancial y estructural se destaca.

Entre otras virtudes posee un sistema de ley marco. Ordenamiento jurídico que jerarquiza a Río Negro. En esta provincia el sistema de legislación sigue la lógica de ley marco y leyes sectoriales. En ese sentido, el sistema es: la Ley M N° 2631 general del ambiente de Río Negro es la ley marco, siendo el resto de las inferiores a la Constitución provincial las normas sectoriales.

En cuanto a la protección del ambiente en la Constitución de la provincia de Río Negro se da un nivel alto si se establece una comparación con otras provincias.

Esta Constitución posee diversidad de instrumentos, diversidad de niveles de protección, mandatos de políticas públicas, reconocimiento de derecho y deberes, legitimación procesal, rigidez de leyes específicas y además una serie de mandatos de políticas de recursos naturales con influencia ambiental que terminan de perfilar un excelente nivel de regulación normativa a nivel constitucional en esta provincia.

Esta regulación comienza definiéndola ya en su preámbulo cuando declara: "...reafirmando el objetivo de (...) preservar los recursos naturales y el medio ambiente..."; lo que a pesar de no poseer valor normativo, sí tiene la capacidad para guiar al intérprete en los contenidos de la Constitución, fijando objetivos.

De hecho esta Carta Magna es exhaustiva a partir de su artículo número 70 sobre los recursos naturales de la provincia, que es ni más ni menos que regulación constitucional del ambiente en cuanto a pautas de políticas públicas en materia de recursos naturales (Régimen de Aguas, Recursos Ictícolas, Acceso y Defensa de las Riberas, Parques, Recursos Mineros, Hidrocarburos y Minerales Nucleares y Recursos Energéticos).

En Río Negro el mandato constitucional sobre las políticas de recursos naturales resulta copioso y completo. Es un sistema de protección y gestión del ambiente y de los recursos naturales integrado por normas de diferente naturaleza, con perfiles especializados para cada uno de los espacios en donde se las llama a funcionar. Esto la destaca como la mejor versión de las diferentes constituciones provinciales en materia ambiental.

El enjundioso plexo normativo de Río Negro supondría la existencia de una correspondiente infraestructura para su implementación. ¡Falsa expectativa!, como se fundamentará abajo. Razón generadora de las propuestas del presente proyecto.

Al nivel nacional, aparte de la normativa constitucional correspondiente, existen más de 106 leyes relacionadas a la temática, un pacto y 34 declaraciones, aparte de decretos y resoluciones. Entre las leyes se destacan: Ley General del Ambiente - Bien jurídicamente protegido (25675); Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial (26639); Ley presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema (26562); Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (26331); Pilas y baterías primarias, prohibición de su fabricación, ensamblado e importación (26184); Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles (26093); Residuos domiciliarios: Presupuestos mínimos de protección ambiental para la "Gestión Integral de Residuos Domiciliarios" (25916); Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental (25831); Régimen de Gestión Ambiental de Aguas. Ley de presupuestos mínimos (25688); Prohibición de Cazar Orcas en Territorio Nacional (25052); Disposiciones para la preservación del recurso aire (20284); Ley de defensa de la riqueza forestal (13273); Establecimiento de Diversas Especies como Monumentos Naturales (24702); Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio climático (24295); Conservación de la Fauna (22421); entre otras.

Volviendo a la provincia, objeto del tratamiento de este proyecto, algunas dependencias de inferiores jerarquías tratan temáticas relativas al medio ambiente o lo ecológico. Y allí se pone en evidencia la lógica a la que la política ejecutiva provincial somete el tema.

En la provincia existe en el organigrama del Ejecutivo provincial un Consejo de Ecología y Medio Ambiente y direcciones pertenecientes al Ministerio de Producción vinculadas a cuestiones ambientales (Dirección de Bosques, Fauna, etcétera).

Por un lado se puede observar la dispersión de asignaciones que aunque se concentran en una sola temática, en la provincia se encuentran distribuidas de la siguiente manera: el Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) con atribuciones consultivas bajo el ministro de Economía a partir del decreto 663/03 y las direcciones de Recursos Naturales, de Bosques y de Fauna bajo el Ministerio de Producción.

El Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) es creado por la Ley M N° 2581 (Ley de la Cruz Verde Rionegrina), que por esta perteneció en primer instancia al ámbito del Ministerio de Producción. Se establece como el órgano de aplicación de la Cruz Verde Rionegrina. Posteriormente por el decreto 663/03 pasa a depender del ministro de Economía.

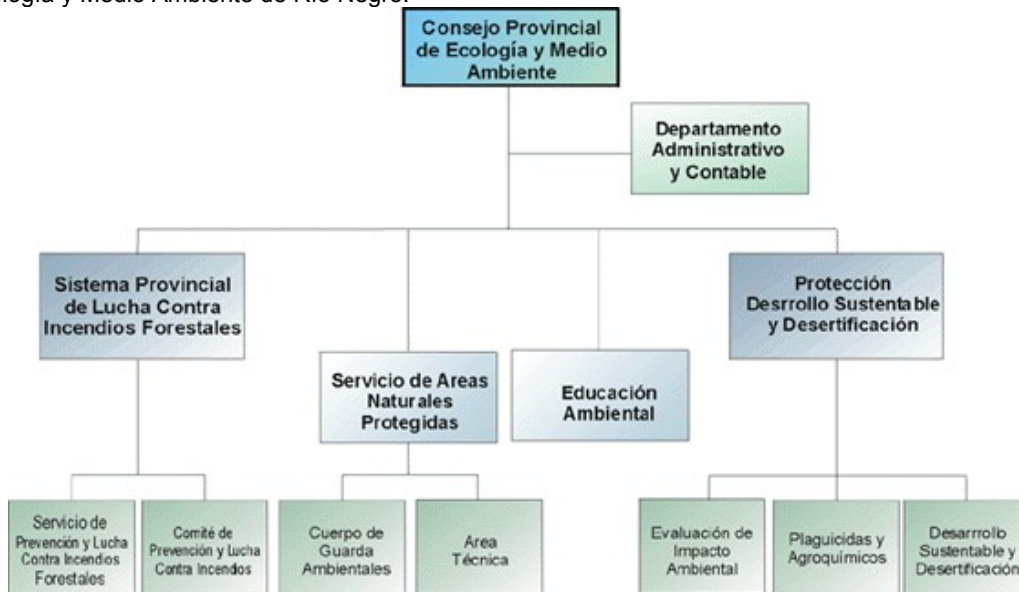
Las estructuras colegiadas, como este tipo de consejos tienen facultades a efectos del logro de una mejor concertación de políticas locales, regionales, para dar participación a sectores que pueden ser

afectados por algún tipo de decisiones, a efectos de dar mayor grado de consenso a las decisiones que se adopten, pero no para ejecutar la política. O sea, carece de capacidad de ejecución.

La carencia en cuanto a capacidad de ejecución de políticas es una deficiencia muy expuesta del CODEMA, aunque proviene de su propia naturaleza estructural.

También sufre una debilidad importante esta autoridad de aplicación, por su dependencia política y presupuestaria atento el bajo rango que se le asigna en la estructura de la provincia.

En el siguiente organigrama se puede observar la distribución interna del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente de Río Negro:



Fuente: Ver página web medioambiente.gov.ar

A fin de dar cumplimiento de las atribuciones conferidas por ley se conformó dentro de su estructura funcional dos subdirecciones y dos departamentos tendientes a cubrir cuatro grandes áreas temáticas:

- Subdirección: Protección y Desarrollo Sustentable
- Subdirección: Sistema Provincial de Lucha contra Incendios
- Departamento: Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas
- Departamento: Educación Ambiental.

Lo llamativo de esta estructura es que no contemple áreas específicas destinadas a la protección de la fauna y la flora, en especial la nativa.

En resumen, mientras que la protección del medio ambiente queda sujeta a un órgano de carácter colegiado, con restricciones temáticas y con sus carencias facultativas, especialmente en cuanto a la incapacidad de ejecución de políticas, las cuestiones específicas sobre bosques nativos, fauna y flora quedan en direcciones subordinadas a políticas predominantemente con lógica de producción, pues estas dependencias están en el Ministerio de Producción.

Como corolario del acápite anterior la política de Estado en Río Negro en materia ambiental se ejecuta subordinada a la lógica de la producción, pues lo que no pertenece al Ministerio de Producción, no tiene capacidad ejecutora (CODEMA). (Casualmente similar lógica se repite en las 3 provincias ya mencionadas).

Esta es evidentemente la razón de muchas de las decisiones que este Ejecutivo toma en referencia a cuestiones ecológicas o medioambientales. Poco se entiende sino que como política de Estado se incentive con pagos la caza de animales nativos muy territoriales, de escasa reproducción y en alerta de extinción. Éste es tan solo un ejemplo, entre muchas otras decisiones cuestionables, cuando no omisiones.

Es en vano la enjundiosa normativa sectorial que se enmarca en la Ley General del Ambiente tutelada por excelencia constitucional en la provincia sin herramientas concretas de implementación o de fiscalización.

Por lo tanto, la provincia requiere de herramientas de ejecución, de un órgano que concentre todos los elementos, mecanismos, recursos y facultades ejecutivas necesarias a fin de llevar adelante una real planificación política de Estado de calidad ambiental.

El Estado debe colocar y mantener en la cúspide de sus intereses la ejecución de planes de desarrollo sustentable.

Perón, en su Mensaje Ambiental a los Pueblos y Gobiernos del Mundo sentenció: "...Hoy (...) un peligro mayor- que afecta a toda la humanidad y pone en peligro su misma supervivencia- nos obliga a plantear la cuestión en nuevos términos, que van más allá de lo estrictamente político, que superan las divisiones partidarias o ideológicas, y entran en la esfera de las relaciones de la humanidad con la naturaleza."

"La concientización debe originarse en los hombres de ciencia, pero sólo puede transformarse en la acción a través de los dirigentes políticos...."

La actualidad exige en sobre manera acatar este mandato.

Por todo lo expuesto resulta imprescindible en la provincia de Río Negro dotar a las políticas ambientales de cuanto recurso demande un desarrollo sustentable, incluyendo los presupuestarios y la capacidad de decisión y ejecución que es inherente a un órgano de rango ministerial.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 1º de la Ley K N° 4002 de Ministerios y sus modificatorias por el siguiente:

"Artículo 1º.- Conforme lo establecido por el artículo 183 de la Constitución de la provincia de Río Negro, el despacho de los asuntos de la provincia estará a cargo de los/as siguientes Ministros/as:

- a) de Gobierno.
- b) de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
- c) de Educación.
- d) de Familia.
- e) de Salud.
- f) de Producción.
- g) de Turismo.
- h) de Políticas Ambientales y Desarrollo Sustentable.-"

Artículo 2º.- Incorporase como artículo 22 del Título 6 "De Los Ministerios en Particular" de la Ley K N° 4002 y sus modificatorias, el siguiente:

"Artículo 22º.- Compete al Ministerio de Políticas Ambientales y Desarrollo Sustentable asistir al gobernador, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas ambientales y de desarrollo sustentable como política de Estado, y en particular:

- 1) Asistir al/la señor/ra gobernador/a en la implementación de la política ambiental como política de Estado y en los aspectos técnicos y de gestión relativos a la misma en la provincia.
- 2) Establecer la planificación estratégica de políticas y programas ambientales del gobierno provincial, coordinando las políticas del mismo que tengan impacto en la ambiental, o que aplicando el principio precautorio (ONU) puedan tenerlo.
- 3) Coordinar y articular la gestión ambiental de los organismos responsables de ejecutar la política ambiental provincial.
- 4) Planificar y coordinar la inserción de la política ambiental en los Ministerios y en las demás áreas de la Administración Pública Provincial.
- 5) Integrar el Consejo Federal del Medio Ambiente.
- 6) Intervenir desde su competencia en el desarrollo de la biotecnología.
- 7) Entender en el ordenamiento ambiental del territorio y en la planificación e instrumentación de la gestión ambiental provincial.

- 8) Entender en la preservación, protección, defensa y mejoramiento del ambiente, en la implementación del desarrollo sustentable, en la utilización racional y conservación de los recursos naturales, renovables y no renovables, la preservación ambiental del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, en el marco de lo dispuesto en la Constitución provincial.
- 9) Entender en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación ambiental provincial en forma coordinada con organismos nacionales, provinciales y municipales, particularmente centros de estudios pertinentes que pertenezcan a universidades públicas.
- 10) Entender en la propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica administrativa de la gestión ambiental, el ordenamiento ambiental del territorio, a la conservación y uso racional de los recursos naturales y la calidad ambiental.
- 11) Entender en el establecimiento de metodologías de evaluación y control de la calidad ambiental en los asentamientos humanos así como la formulación y aplicación de indicadores y pautas que permitan conocer el uso sustentable de los recursos naturales.
- 12) Entender en el establecimiento de un sistema de información pública accesible sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollan.
- 13) Promover la difusión de la información y la adquisición de conciencia sobre los problemas ambientales.
- 14) Promover la educación ambiental formal y no formal y coordinar con el Ministerio de Educación programas y acciones que fortalezcan su implementación.
- 15) Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales vinculadas al ambiente y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental.
- 16) Entender en la aplicación de los tratados internacionales relacionados con los temas de su competencia, e intervenir en la formulación de convenios internacionales en los asuntos propios de su área.
- 17) Conducir la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países u organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas del área de su competencia, en coordinación con los demás organismos del Estado para su implementación.
- 18) Entender en la gestión ambientalmente adecuada de los recursos hídricos en coordinación el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
- 19) Coordinar e impulsar planes y acciones con organismos inter-jurisdiccionales de la administración pública nacional, provincial y municipal competentes, que entiendan en el saneamiento y ordenamiento ambiental de las cuencas hidrográficas e hidrológicas y costas dentro del territorio provincial.

Artículo 3º.- Reenumérase los actuales artículos 22 y 23 de la Ley K N° 4002 y sus modificatorias por 23 y 24 respectivamente.

Artículo 4º.- Incorporase como Título 9 a la Ley K N° 4002 el siguiente:

“Título 9. DE LAS SECRETARÍAS DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Artículo 25.- Competencia de la Secretaría de Coordinación de Políticas Ambientales y Desarrollo Sustentable: Compete a la Secretaría de Coordinación de Políticas Ambientales y Desarrollo Sustentable:

1. Asistir al/la ministro/a de Políticas Ambientales y Desarrollo Sustentable en la formulación ejecución e implementación de la política ambiental y de desarrollo sustentable como política de Estado y en los aspectos técnicos relativos a la misma y a la gestión ambiental de la provincia.

2. Asistir al/la ministro/a de Políticas Ambientales y Desarrollo Sustentable en la representación que ejerza el Estado provincial ante organismos nacionales, internacionales e inter jurisdiccionales vinculados a la política ambiental y de desarrollo sustentable provincial.
3. Coordinar las políticas del gobierno provincial que tengan impacto en la política ambiental, basándose en dictámenes concluyentes o de carácter precautorio, estableciendo la planificación estratégica de políticas y programas ambientales del gobierno provincial.
4. Coordinar y articular la gestión ambiental y de desarrollo sustentable en los distintos niveles de decisión a fin de que sus políticas y su implementación se tomen en consideración.
5. Entender y promover la concientización y la participación de la sociedad rionegrina en la temática ambiental y de del desarrollo sustentable
6. Promover con el Ministerio de Educación programas y acciones para la inserción de la educación ambiental formal.

Artículo 26.- La secretaría de Coordinación de Políticas Ambientales y Desarrollo Sustentable es asistida para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales y una (1) Subsecretaría de Desarrollo Sustentable.

Artículo 27.- Competencia de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales: Compete a la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales:

1. Asistir al/la secretario/a de Políticas Ambientales y Desarrollo Sustentable en la formulación, ejecución e implementación de la política ambiental provincial y la coordinación con los distintos organismos.
2. Canalizar las relaciones del presente Ministerio con los demás órganos de la administración provincial con competencias específicas en las respectivas materias, y con otros niveles de decisión, a fin de que sus políticas y la implementación de éstas tomen en consideración las dimensiones ambientales involucradas.
3. Prestar asistencia al/la secretario/a de Políticas Ambientales y de Desarrollo Sustentable en la representación que ejerza el Estado provincial ante organismos nacionales, internacionales e inter jurisdiccionales vinculados a la política ambiental provincial, en particular Parques Nacionales y universidades con competencia en la temática.
4. Proporcionar los instrumentos administrativos necesarios para una adecuada gestión del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA).
5. Asistir al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable en los planes, programas y acciones que se emprendan con relación a las leyes de Presupuestos Mínimos vigentes y que dicte la Legislatura de Río Negro.
6. Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales vinculadas a los temas ambientales e implementar y garantizar mecanismos que faciliten la participación ciudadana en los temas ambientales.
7. Entender en todo lo referido a adecuación e implementación de normativa referida a competencias del presente Ministerio.

Artículo 28.- Competencia de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable: Compete a la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable:

1. Asistir al/la secretario/a de Ambiente y Desarrollo Sustentable en la formulación e implementación de una política provincial de desarrollo sustentable.
2. Elaborar y difundir los instrumentos técnicos y de gestión necesarios para una adecuada implementación de una política de desarrollo sustentable.
3. Promover la concientización y la participación de la sociedad rionegrina en la temática del desarrollo sustentable.

4. Facilitar la participación y la coordinación con el sector empresarial en el ámbito de su competencia.
5. Intervenir en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación del desarrollo sustentable a nivel provincial.
6. Promover, evaluar e implementar políticas, programas y proyectos vinculados a la evaluación y control de las temáticas asociadas al desarrollo sustentable, a la prevención de la contaminación en todas sus formas, al análisis, promoción y desarrollo de tecnologías limpias, al ahorro energético y el uso de energías renovables.
7. Canalizar las relaciones del/la Secretario/a de Ambiente y Desarrollo Sustentable con los demás órganos de la administración provincial y con otros niveles de decisión, a fin de que sus políticas y la implementación de éstas tomen en consideración las dimensiones del desarrollo sustentable, como así también al marco normativo vigente.
8. Prestar asistencia al/la secretario/a de Ambiente y Desarrollo Sustentable en la representación que ejerza el Estado provincial ante organismos nacionales, internacionales e ínter jurisdiccionales vinculados a la política de desarrollo sustentable.

Artículo 29.- Competencia de la Secretaría de Información y Fiscalización de los Recursos Naturales: Compete a la Secretaría de Información y Fiscalización de los Recursos Naturales:

1. Asistir al/la ministro/a de Políticas Ambientales y Desarrollo Sustentable en todo lo relativo a la formulación e implementación de políticas de fiscalización, control y el ejercicio de Poder de Policía sobre el uso racional y tecnológico de los recursos naturales.
2. Entender en la elaboración de diagnósticos y su interpretación de la situación ambiental y de los asentamientos humanos.
3. Intervenir en la permanente actualización de los diagnósticos de la situación ambiental y de desarrollo sustentable en coordinación con los distintos niveles de decisión.
4. Entender y promover regímenes normativos y propuestas que permitan a las distintas áreas administrativas de la provincia instrumentar el ordenamiento ambiental del territorio, la prevención y preservación de los recursos y la calidad ambiental.
5. Promover la accesibilidad a la información a la sociedad sobre los temas pertinentes al Ministerio de Políticas Ambientales y de Desarrollo Sustentable.
6. Proponer y promover programas y acciones tendientes a lograr un conocimiento integral de los recursos naturales y la diversidad biológica de la provincia, su relevamiento, estudio y procesamiento de la información.
7. Proponer y promover programas y acciones tendientes a lograr un conocimiento integral de los recursos naturales para un uso sustentable de la variable ambiental en las políticas sectoriales de desarrollo atendiendo especialmente a aquellas destinadas a revitalizar las economías regionales.

Artículo 30.- La Secretaría de Información y Fiscalización de los Recursos Naturales es asistida para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Información e Investigación de la Biodiversidad y por una (1) Subsecretaría de Prevención, Control y Fiscalización Ambiental y de los Recursos Naturales.

Artículo 31.- Competencia de la Subsecretaría de Información e Investigación de la Biodiversidad: Compete a la Secretaría de Información e Investigación de la Biodiversidad:

1. Asistir al/la secretario/a de Información e Investigación de la Biodiversidad en todo lo relativo al diseño e implementación de la política provincial vinculada al uso racional de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad, desarrollo de instrumentos e implementación de políticas tendientes a la sustentabilidad social, económica y ecológica, con estrategias a nivel regional.

2. Asistir al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable en todo lo referente a la planificación y ordenamiento ambiental del territorio.
3. Intervenir en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación ambiental y de los asentamientos humanos, en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales y municipales.
4. Entender en la propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica administrativa del ordenamiento ambiental del territorio, el uso racional de los recursos naturales y la calidad ambiental.
5. Promover, diseñar, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos vinculados a la planificación ambiental del territorio y efectuar el seguimiento de la calidad ambiental de los asentamientos humanos.
6. Entender en el establecimiento de un sistema de información pública sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollan, en los temas de jurisdicción de la subsecretaría.
7. Promover la difusión de información y la adquisición de conciencia sobre los problemas ambientales del país, con relación a los temas de jurisdicción de la subsecretaría.
8. Proponer y promover acuerdos institucionales, programas y acciones que tiendan a la evaluación, conservación, recuperación, protección y uso sustentable de los recursos naturales y la diversidad biológica, incluyendo los vinculados a tratados internacionales.
9. Proponer y promover programas y acciones tendientes a lograr un conocimiento integral de los recursos naturales y la diversidad biológica de la provincia, su relevamiento e inserción de la variable ambiental en las políticas sectoriales de desarrollo atendiendo especialmente a aquellas destinadas a revitalizar las economías regionales.
10. Proponer y promover programas y proporcionar los recursos administrativos y técnicos para el relevamiento, estudio y procesamiento de información, en especial de carácter científico, de las poblaciones faunísticas y florísticas nativas de los ecosistemas de la región.
11. Coordinar acciones con el Sistema de Información Ambiental Nacional (SIAN).
12. Proponer y ejecutar políticas y programas tendientes a establecer acuerdos institucionales vinculados a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica.
13. Proponer y ejecutar políticas y programas tendientes a lograr un conocimiento integral de los recursos naturales y la diversidad biológica de la provincia para su valoración y desarrollo sustentable.
14. Proponer y ejecutar políticas y programas para la conservación, recuperación, protección y uso sustentable de la flora y fauna silvestre y las masas forestales nativas, en forma coordinada con entes públicos o privados competentes en la materia.
15. Proponer la Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica en el ámbito provincial para alcanzar los objetivos de conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.
16. Integrar la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO) y proporcionar los instrumentos administrativos y técnicos necesarios para una adecuada gestión ante la comisión.
17. Proponer y ejecutar políticas y programas vinculados a la identificación, protección y recuperación de especies amenazadas; la prevención y control de especies exóticas e invasoras y la conservación ex situ.
18. Proponer y ejecutar políticas y programas vinculados con la aplicación práctica de tecnologías que utilizan sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para

la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos, en particular, aquellos tendientes a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

19. Proponer y ejecutar políticas y programas vinculados con el aprovechamiento sustentable de los recursos biológicos; como así también con la restauración de hábitats y la prevención de la degradación.

Artículo 32.- Competencia de la Subsecretaría de Prevención, Control y Fiscalización Ambiental y de los Recursos Naturales: Compete a la Subsecretaría de Prevención, Control y Fiscalización Ambiental de los Recursos Naturales:

1. Asistir al/la secretario/a de Información y Fiscalización de los Recursos Naturales en la formulación e implementación de una política de fiscalización, control y preservación ambiental, de todos los recursos naturales y en particular de los bosques nativos, de la fauna y flora silvestre en todo el territorio de la provincia.
2. Confeccionar, diseñar y difundir las herramientas técnicas y de gestión para la adecuada implementación de una política de control, comprensiva del diagnóstico, prevención, preservación y recomposición ambiental.
3. Propender a la toma de conciencia y la participación de la sociedad argentina en todo lo atinente a la fiscalización y control ambiental, generando mecanismos accesibles de difusión de información relativa a dicha temática y de participación.
4. Fomentar, evaluar e implementar políticas, programas y proyectos vinculados al control ambiental y a las temáticas asociadas al mismo, así como a la preservación del ambiente y a la prevención de la contaminación en todas sus formas.
5. Intervenir en la elaboración del diagnóstico y actualización permanente de la información relativa a la situación de las áreas de control y fiscalización ambiental a nivel provincial y de los resultados que cada una de ellas obtiene.
6. Asistir al/la secretario/a de Información y Fiscalización de los Recursos Naturales en la aplicación de toda la normativa ambiental que contenga el deber de control y fiscalización por parte de la secretaría a su cargo.
7. Prestar asistencia al/la secretario/a de Información y Fiscalización de los Recursos Naturales en la representación que ejerza el Estado provincial ante organismos internacionales e ínter jurisdiccionales vinculados a la política de control y fiscalización ambiental en todas sus facetas, canalizando las relaciones emergentes de los acuerdos multilaterales ambientales suscriptos por el país sobre sustancias, productos químicos y residuos peligrosos.
8. Coordinar y facilitar la asistencia técnica en el área de residuos peligrosos a organismos con funciones equivalentes a nivel local y otros organismos dependientes del Estado provincial.
9. Sustanciar en la esfera administrativa las actuaciones infraccionales previas-sumario previo- a la aplicación de las sanciones previstas en las leyes de las que en el aspecto ambiental la jurisdicción sea autoridad de aplicación de acuerdos ambientales suscriptos por el país o localmente sobre sustancias, productos químicos y desechos.
10. Asistir al/la secretario/a de Información y Fiscalización de los Recursos Naturales en todos los aspectos relacionados a la fiscalización y control ambiental, en el marco de lo previsto en la Constitución provincial, y en el ejercicio del Poder de Policía que le compete a la jurisdicción por aplicación de la normativa ambiental.
11. Confeccionar estadísticas y censos referidos a las distintas poblaciones que conforman los ecosistemas incluidos parcial o totalmente en el territorio de la provincia, como de todos aquellos factores y variables que se vinculen a medidas de prevención de la contaminación, de control o fiscalización, especialmente los referidos a los suelos, el agua y el aire.

Artículo 5°.- Reenumérase los actuales Títulos 9 “De Los Entes, Organismos y Empresas Del Estado”, 10 “Incompatibilidades” y 11 “Disposiciones Generales de la Ley K N° 4002 y Transitorias” y sus modificatorias por los Títulos 10, 11 y 12 respectivamente.

Artículo 6°.- Reenumérase los actuales artículos 24 y sucesivos y sus modificatorias de la Ley K N° 4002 por los artículos 33 y sucesivos.

Artículo 7°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 230/11

Viedma, 25 de abril de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Dirección de Derechos Humanos el siguiente pedido de informes:

1. Atento a lo aprobado en los artículos 3 y 4 de la Ley D N° 4447, sancionada el 28/09/09, informe sobre las acciones que se vienen realizando a fin de garantizar el cumplimiento pleno de la misma con respecto a la publicidad de los juicios por los crímenes de lesa humanidad ocurridos en el período 1976-1983 que tramitaron en la Región del Comahue.

Atentamente.

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

Firmantes: Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta, Carlos Gustavo Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, Martín Ignacio Soria, Carlos Alberto Tgmoszka, legisladores.

-Se giró

-----oOo-----

Expediente número 231/11

Viedma, 26 de abril de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, el siguiente pedido de informes:

Conforme a lo que establecen las leyes D N° 168 y 4354 respecto de los aportes que reciben las Asociaciones Cooperadoras de Bomberos Voluntarios de la provincia:

1. Indique discriminado por localidad, fecha y monto los pagos realizados durante 2010 y 2011 con los fondos recaudados con los programas “Contribución a Asociaciones Bomberos Voluntarios” y “Apoyo Financiero a Bomberos Voluntarios”.
2. Detalle de la deuda pendiente.

Atentamente.

Autora: Silvia Horne, legisladora.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Martín Soria, Carlos Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, Renzo Tamburrini, Ademar Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 232/11

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objetivo proponer la implementación en nuestra provincia de un programa destinado a la lucha contra la obesidad, a los sectores de la población infantil y adolescente, dentro de la órbita del Ministerio de Salud Pública provincial, con el objeto de generar estrategias para promover una alimentación saludable y crear conciencia sobre las múltiples consecuencias para la salud que devienen de la obesidad y las numerosas patologías que se derivan de la misma, así como coordinar y planificar acciones tendientes a la disminución y erradicación de esta enfermedad.

Si bien sabemos, que no es un tema nuevo, no subestimamos la prioridad que merece, entendiendo que debe inducirse a mayor educación que soslaye, mayor difusión informativa, ejecutada de una manera didáctica, de manera que sea efectivizada a través de una permanente concientización, focalizadas especialmente, a personas de temprana edad.

Sabemos que actualmente, la obesidad continúa siendo uno de los mayores padecimientos, constituyendo un grave problema de salud pública, que se ha incrementado en los últimos años debido a la vida sedentaria y al consumo de alimentos con alto valor energético. Dicha enfermedad, se encuentra asociada a 300 mil muertes anuales y nuestro país, lidera el mayor número de obesidad infantil en América Latina.

Lamentablemente, no se cuenta con estadísticas oficiales sobre obesidad infantil en nuestro país, ni en nuestra provincia. Tampoco, sobre las medidas de prevención y concientización destinadas a la población en general -docentes, niños, adolescentes y padres- se trate de programas de prevención y tratamiento de la obesidad infantil, etcétera.

Sin embargo, varios han sido los pedidos ante nuestra Legislatura destinados a que representantes de distintos colegios, universidades, etcétera a que induzcan a los propietarios de locales de venta de golosinas, bebidas gaseosas o alimentos de alto contenido graso a reemplazarlos por consumo de frutas y verduras.

La Ley R N° 4233 asigna carácter de política pública a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la obesidad, con la finalidad de preservar la salud y contener el gasto público que ocasiona el tratamiento de las complicaciones derivadas de esta patología dentro del territorio de la provincia o en centros de mayor complejidad del país convenidos previamente.(artículo 1°).

El artículo 5° de la norma, señala sobre las áreas en que debe ser abordada: prevención, diagnóstico y tratamiento, comprendiendo campañas de educación sanitaria alimentario-nutricional, el desarrollo de programas de alimentación saludable y actividad física con abordaje desde todas las áreas de gobierno pertinentes y la detección y tratamiento de factores de riesgo.

En este marco, es que sostenemos que el Ministerio de Salud Pública provincial, debe impulsar la creación de un "programa provincial" que impulse directivas y generalidades que propendan políticas tendientes a erradicar la obesidad infantil y adolescente en nuestra provincia.

En este sentido, e imitando a la propuesta de la provincia de Salta, a efectos de generar estrategias para promover la alimentación saludable, desde la mirada del cuidado integral del niño y del adolescente y crear conciencia sobre las múltiples consecuencias para la calidad de vida que devienen de la obesidad y las numerosas patologías que se derivan de la misma; así como coordinar y planificar acciones tendientes a la disminución y erradicación de esta enfermedad, es que debe impulsarse la formalización del programa.

En consecuencia, proponemos que tenga éstas directrices:

- 1) Proveer información y educar a los padres, jóvenes y niños acerca de la importancia de una buena nutrición y de los peligros de la obesidad, impulsando la generación de estrategias para la detección temprana de la enfermedad.
- 2) Trabajar de manera conjunta con especialistas, profesionales y otros interesados en la problemática, con la finalidad de prevenir enfermedades asociadas a la obesidad o que resulten de su agravamiento.
- 3) Facilitar información necesaria, estudios y educación de los adolescentes acerca de la problemática y los riesgos de la obesidad en las escuelas y los centros educativos, incentivando en dichos espacio, la práctica de deportes no competitivos, como extra-curricular.
- 4) Promover políticas y pautas sobre la problemática, destinadas a supervisar y regular los mensajes que brindan los medios audiovisuales y gráficos a la población.

- 5) Generar acciones tendientes a prevenir la obesidad en jóvenes y niños.
- 6) Desarrollar estrategias para evitar la discriminación de las personas obesas.
- 7) Educar a la población acerca de los productos adelgazantes, la importancia de la actividad física,
- 8) Promover y difundir investigaciones epidemiológicas sobre la obesidad.
- 9) Promover la actividad física cotidiana, caminar y andar en bicicleta.
- 10) Organizar campañas de difusión, especialmente dirigidas a la población infantil y adolescente, promoviendo dietas saludables y desalentando el consumo de bebidas gaseosas, de jugos azucarados y de comidas rápidas o de bajo aporte nutricional.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud Pública, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a los fines de impulsar el diseño y ejecución de un programa provincial destinado a prevenir la obesidad infanto-adolescente, en el marco de la Ley R N° 4233 de “prevención, diagnóstico y tratamiento de la obesidad”, que tenga por objetivos:

- 1) Proveer información y educar a los padres, jóvenes y niños acerca de la importancia de una buena nutrición y de los peligros de la obesidad, impulsando la generación de estrategias para la detección temprana de la enfermedad.
- 2) Trabajar de manera conjunta con especialistas, profesionales y otros interesados en la problemática, con la finalidad de prevenir enfermedades asociadas a la obesidad o que resulten de su agravamiento.
- 3) Facilitar información necesaria, estudios y educación de los adolescentes acerca de la problemática y los riesgos de la obesidad en las escuelas y los centros educativos, incentivando en dichos espacios, la práctica de deportes no competitivos, como extra-curricular.
- 4) Promover políticas y pautas sobre la problemática, destinadas a supervisar y regular los mensajes que brindan los medios audiovisuales y gráficos a la población.
- 5) Generar acciones tendientes a prevenir la obesidad en jóvenes y niños.
- 6) Desarrollar estrategias para evitar la discriminación de las personas obesas.
- 7) Educar a la población acerca de los productos adelgazantes, la importancia de la actividad física,
- 8) Promover y difundir investigaciones epidemiológicas sobre la obesidad.
- 9) Promover la actividad física cotidiana, caminar y andar en bicicleta.
- 10) Organizar campañas de difusión, especialmente dirigidas a la población infantil y adolescente, promoviendo dietas saludables y desalentando el consumo de bebidas gaseosas, de jugos azucarados y de comidas rápidas o de bajo aporte nutricional.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 233/11

FUNDAMENTOS

Recientemente el gobernador de la provincia, Miguel Saiz, firmó el decreto que autoriza la ejecución de una serie de obras destinadas al mantenimiento y refacciones menores de escuelas, contemplando erogaciones que superan los 57 millones de pesos.

Según trascendiera por los medios de comunicación, el programa supuestamente incluye más de 260 trabajos en establecimientos de todos los niveles y modalidades. Además, el mismo decreto aprueba las bases, condiciones, tipo y modelo del contrato a suscribir.

En los considerandos del decreto el gobernador destaca, entre otros conceptos, que es obligación del Estado provincial procurar la adecuada seguridad y condiciones de habitabilidad de los edificios escolares garantizando en los mismos el correcto suministro de los servicios básicos de electricidad, agua potable y sanitarios en el inicio y durante el transcurso del ciclo lectivo, mediante un procedimiento de contratación que garantice la celeridad y la transparencia aplicando los principios de libre concurrencia, igualdad de oferentes y defensa de los intereses patrimoniales.

Y es precisamente en torno a la mentada transparencia que se pretende garantizar, que se erige el presente proyecto de ley, el cual no tiene otra finalidad que la de articular un mecanismo de control específico y excepcional. Tan específico y excepcional, como el mismo decreto 185/11 que lo motiva.

Como se recordará, recientemente los rionegrinos hemos sido testigos de tristes experiencias, aún no dilucidadas en el ámbito de la justicia penal, que dan cuenta de oscuros manejos en torno a contrataciones directas efectuadas desde el mismo ministerio al que ahora se le otorga esta facultad de contratación por fuera de lo que establece la normativa aplicable.

Por otra parte, se reconoce la emergencia en función de la cual se erige el decreto que autoriza esta millonaria erogación. Aunque también es dable advertir de esta emergencia surge como consecuencia de la impericia, la desidia y la improvisación en el mantenimiento de los establecimientos escolares.

Encontrándonos en las puertas del quinto mes del año, con un ciclo electivo ya iniciado, resulta absolutamente imperioso contar con establecimientos escolares dignos, que no sólo puedan cumplir con su finalidad educativa, sino que al mismo tiempo no impliquen un riesgo cierto para la vida e integridad física de los alumnos.

Reside en el alma de estos legisladores la esperanza de que el presente proyecto sea tan solo una herramienta en la constatación de estas urgentes y necesarias contrataciones del Estado. Lamentablemente, las tristes experiencias a las que ya hiciéramos referencia nos colocan en la obligación de maximizar nuestros esfuerzos en pos de asegurar la transparencia y legalidad del gasto público.

A tales fines se contempla crear una comisión especial que tendrá como finalidad oficiar como organismo de contralor ad hoc, implementando una solución excepcional al escenario excepcional en que nos sitúa el mentado decreto 185/11.

Es importante advertir que el funcionamiento de esta comisión en modo alguno obstaculizará o implicará demora en la puesta en marcha del plan de obras contemplado en el decreto aludido.

Su actuación se limitará a la verificación de los contratos, montos, culminación de obras y demás aspectos que harán a la implementación definitiva de estas contrataciones de emergencia.

Su integración estará compuesta por aquellos representantes de organismos y organizaciones que tanto por su función o por su finalidad, conocen de manera directa las necesidades del sector y las modalidades y costos de la actividad.

En esta inteligencia se prevé que la presente comisión se nutra de los conocimientos que puedan brindar los representantes del Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos, del Colegio de Arquitectos, de la Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UNTER), la Defensoría del Pueblo y legisladores que representen las principales fuerzas políticas de la provincia.

La Defensoría del Pueblo intervendrá en su función de supervisar y garantizar los intereses colectivos de la comunidad a tenor de la trascendencia pública que ostenta el servicio educativo. Por su parte, los representantes de las organizaciones profesionales convocadas prestarán colaboración en función del conocimiento que ostentan en cuanto a cuestiones técnicas y específicas que hacen a las artes de la construcción. En tanto, el representante de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER) sabrá ilustrar sobre la problemática y necesidades edilicias de los establecimientos educativos en la provincia.

Como se aprecia con claridad meridiana el presente proyecto busca garantizar el control y legalidad del gasto a través de un mecanismo especial y operativo, que sin provocar demora alguna en estas contrataciones de emergencia, pueda brindar a la ciudadanía la transparencia en este tipo de contrataciones excepcionales que difieren de las pautas que prevé la ley y decretos que rigen las contrataciones del Estado rionegrino.

Para el cumplimiento de estos fines se dota a dicha comisión de las facultades necesarias al cumplimiento de los objetivos que les fija el presente proyecto. Debiendo, el Ministerio de Educación, remitir toda la documentación relacionada al efecto en un plazo no mayor de diez días de la sanción de la presente, encontrándose obligado asimismo a brindar toda la información que le fuera requerida y otorgando vista de las actuaciones que a tal efecto se lleven adelante en dicho ministerio.

La comisión emitirá dictámenes que darán cuenta de la oportunidad, mérito y conveniencia de las contrataciones a que habilita dicho decreto, contemplándose la posibilidad de emitir dictámenes en

minoría a través de los cuales se expongan las distintas vicisitudes que pudieran ser advertidas por integrantes de la misma.

Como ya se dijera, situaciones excepcionales requieren medidas excepcionales. El decreto 185/11 plantea una situación de emergencia que fuerza el apartamiento del sistema de contrataciones del Estado. Dicho cuadro, agravado por las numerosas sospechas de corrupción que pesan sobre el ministerio autorizado a ejecutar millonarias sumas de dinero, nos coloca como representantes del pueblo, ante la necesidad de crear un órgano de control tan excepcional y específico como la extraordinaria y novedosa modalidad de contratación propuesta por el Poder Ejecutivo provincial.

No escapa a estos legisladores la dudosa constitucionalidad en la que se funda el decreto 185/11, como tampoco escapa la impostergable urgencia en que la desidia e inoperancia de los funcionarios a cargo del área han dejado caer la estructura edilicia de los establecimientos educativos de la provincia.

Con un ciclo supuestamente en marcha y con alumnos que esperan por aulas dignas, éstos representantes del pueblo priman el derecho de los educandos a la discusión jurídica de las facultades que se arrogara el titular del Poder Ejecutivo.

Esta primacía signada por la necesidad no nos impide, como representantes del Poder Legislativo, a cumplir con el rol que la Carta Magna provincial nos impone en su artículo 139 incisos 3 y 13.

Por ello:

Autor: Bloque Justicialista.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Comisión Especial Auditora del decreto 185/11 que tendrá por objeto controlar, verificar y fiscalizar la adecuada implementación de las contrataciones que el mismo autoriza, en el marco de la excepcionalidad y emergencia que contempla el aludido decreto.

Artículo 2º.- La comisión mencionada en el artículo precedente estará integrada por: tres (3) Legisladores (nombrados de conformidad con el artículo 58 del Reglamento Interno de la Legislatura provincial); un (1) representante del Colegio Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos de la provincia de Río Negro; un (1) representante del Colegio de Arquitectos de la provincia de Río Negro; un (1) representante de la Unión de Trabajadores de la Educación Rionegrina (UNTER) y un (1) representante por la Defensoría del Pueblo.

Artículo 3º.- A los fines de dar cumplimiento con el rol asignado a la presente comisión, el Ministerio de Educación deberá remitir en un plazo no mayor a diez (10) días de la sanción de la presente toda la documentación obrante en dicho ministerio referida a la implementación de cada una de las contrataciones contempladas en el anexo I del decreto 185/11, como así también de todas aquellas que se hubieran formalizado en función de la autorización prevista en el artículo 2º del decreto aludido.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de lo que establece el artículo precedente y a los fines del acabado cumplimiento de las funciones que le son asignadas, la comisión tendrá las siguientes facultades:

- 1) Solicitar el acceso a la documentación y expedientes administrativos o judiciales.
- 2) Requerir informes a personas físicas y jurídicas, organismos públicos o privados, provinciales, nacionales e internacionales.
- 3) Requerir la declaración de personas.
- 4) Requerir el nombramiento de asesores, peritos o expertos.
- 5) Requerir, en caso de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública.
- 6) En general toda otra atribución que estime indispensable para el mejor cumplimiento de su cometido, con las limitaciones que surjan de la legislación.

Artículo 5º.- La actuación de la presente comisión se extenderá por el plazo que demande la implementación del decreto 185/11, pudiendo emitir dictámenes cuando lo considere conveniente, contemplándose la posibilidad de emitir dictámenes en minoría.

Artículo 6º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 234/11**FUNDAMENTOS**

Cuando se aborda el tema de la salud sexual y reproductiva, es inevitable reconocer dos aristas problemáticas que conspiran contra el pleno ejercicio de este derecho humano fundamental. Una es el de las diferencias, ya que en el tema que nos preocupa, es posible afirmar sin temor a equivocarnos que, si bien todos los argentinos somos iguales ante la ley, esto es más o menos así, ya que existen marcadas diferencias.

Diferencias que puestas en términos de muertes maternas agravan el análisis, ya que estamos hablando de sufrimiento, hablando de muerte. Se puede afirmar que la mortalidad materna es un indicador de la disparidad y la inequidad entre hombres y mujeres y su cifra más o menos elevada, es un signo del lugar que ocupa la mujer en la sociedad y de sus posibilidades de acceder a servicios sociales, de salud, nutrición y oportunidades económicas.

La otra es el "divorcio" entre las normas del Código Penal y la práctica médica respecto a numerosas cuestiones, entre ellas el aborto no punible.

Si bien es posible afirmar que existen múltiples causas que originan estas situaciones: factores ideológicos, sociales, ambientales y atinentes a la gestión pública; pero lo relevante y alarmante son las consecuencias que esta ruptura genera, es decir, los ya conocidos y elevados índices estadísticos de mortalidad femenina.

El objeto de esta ley es pues ponerle fin a una situación profundamente preocupante que se da en nuestro país y en nuestra provincia y que lleva a la violación de los derechos sexuales y reproductivos.

Los derechos humanos básicos de la mujer.

Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos fundamentales, dentro de ellos se encuadra la práctica del aborto, en los casos que la ley lo establece como no punible, surgen en el marco del derecho internacional del juego armónico de una serie de derechos humanos separados:

- El derecho a la salud, a la salud reproductiva y a la planificación familiar.
- El derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad.
- El derecho a no ser sometido/a a tortura ni a otro tipo de castigos o de tratamientos crueles, inhumanos o degradantes.
- El derecho a no ser agredido ni explotado sexualmente.
- El derecho a no ser discriminado por cuestiones de género.
- El derecho a la privacidad.
- El derecho a decidir el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos.
- El derecho a disfrutar el progreso científico.
- El derecho a modificar las costumbres discriminatorias contra la mujer.
- El derecho a casarse y a constituir una familia.

Numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos consagran los derechos antes mencionados: Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 1º, 3º, 5º, 7º, 16, 25, 27 y 28); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículos I, II, V, VI, VII y XI); Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 4º, incisos 1, 5, incisos 1 y 2, 7, incisos 1, 11, incisos 1, 2 y 3, 17, 24 y 26); Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 10, incisos 1 y 2 y 12); Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (artículos 6º, incisos 1, 7, 9, incisos 1, 17, 23, 26); Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (artículos 2º, 3º, 12 y 16, inciso e); Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (artículos 2º inciso 1).

Es importante destacar que todos los instrumentos citados en el párrafo anterior gozan de jerarquía constitucional por haber sido incorporados a nuestra "norma fundamental" en su artículo 75 inciso 22 luego de la reforma constitucional de 1994. Igualmente, la Constitución nacional –aún antes de la reforma mencionada– consagraba éstos derechos en sus artículos 14 bis, 19 y 33.

Asimismo, deben tenerse en cuenta las recomendaciones efectuadas a la Argentina por el Comité de Derechos Humanos en el año 2000. En aquella oportunidad, el Comité de Derechos Humanos afirmó: "Preocupa al Comité que la criminalización del aborto disuada a los médicos de aplicar este procedimiento sin mandato judicial incluso cuando la ley se lo permite". "El Comité expresa también su

inquietud ante los aspectos discriminatorios de las leyes y políticas vigentes, que da como resultado un recurso desproporcionado de las mujeres pobres y de las que habitan en zonas rurales a un aborto ilegal y arriesgado". "El Comité recomienda además que se reexaminen periódicamente las leyes y las políticas en materia de planificación familiar. Las mujeres deben poder recurrir a los métodos de planificación familiar y al procedimiento de esterilización y, en los casos en que se pueda practicar legalmente el aborto, se deben suprimir todos los obstáculos a su obtención".

En el mismo orden de ideas, en 1997, el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer recomendó a nuestro país revisar la legislación referida al aborto, así como también incrementar los esfuerzos para reducir la mortalidad y morbilidad maternas. [1]

Por otra parte, en el año 1994 se llevó a cabo la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo (Programa de Acción de El Cairo), donde por primera vez se definió a la salud reproductiva como: "...el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. También incluye la salud sexual (...) En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, así como la capacidad de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y tener acceso a métodos de su elección seguros, eficaces, aceptables y económicamente asequibles en materia de planificación familiar, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos y el derecho de la mujer a recibir servicios adecuados de atención de la salud que propicien embarazos y partos sin riesgos y que le brinden a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos...". Esta conferencia además sostuvo que "Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales de derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas, aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el momento de tenerlos, y a disponer de la información y de los medios necesarios para ello, y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye el derecho de todas las personas a adoptar decisiones en relación con la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, como está expresado en los documentos sobre derechos humanos". Asimismo, se estableció que los Estados deben "...capacitar y equipar a quienes prestan servicios de salud (...) para asegurar que el aborto se realice en condiciones adecuadas y sea accesible"[2].

Luego, en el año 2000, se realizó en Nueva York una sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas para revisar la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 (Plataforma de Beijing). La sesión especial, titulada "Mujer 2000: Igualdad de Género, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI" (también conocida como Beijing+5). El Documento de Revisión establece que los Estados deben "lograr que la reducción de la morbilidad y mortalidad derivadas de la maternidad constituyan una prioridad del sector la salud y que las mujeres tengan fácil acceso a cuidados obstétricos esenciales, servicios de salud materna bien equipados y dotados, el personal adecuado, asistencia de alto nivel profesional en los partos y remisión y traslado efectivos a niveles de atención superiores..."[3]. En cuanto al aborto, establece que "aunque se han adoptado medidas en algunos países, no se han aplicado plenamente las disposiciones contenidas en los párrafos 106 j) y 106 k) de la Plataforma de Acción, relativas a la repercusión sobre la salud de los abortos realizados sin condiciones de seguridad y a la necesidad de reducir el número de abortos"[4].

En el ámbito nacional, el Código Penal argentino –ya desde 1921– contempla sabiamente en su artículo 86 la habilitación para la práctica del aborto en casos de peligro para la vida o la salud de la mujer (inciso 1º) y cuando el embarazo sea producto de una violación (inciso 2º).

El aborto no punible no se realiza adecuadamente en la práctica cotidiana. Los médicos no siempre ejecutan los abortos legalmente permitidos en tiempo y forma, y en muchos casos solicitan autorización al Poder Judicial, cuando este procedimiento es innecesario. No existe norma alguna en todo nuestro ordenamiento jurídico que indique que deba pedirse autorización judicial para realizar un aborto contemplado dentro del artículo 86 del Código Penal; a través de esta ley se busca garantizar el efectivo goce de la autorización que se les da a las mujeres que se encuentran en situaciones análogas.

No instrumentar la práctica del aborto no punible vulnera el derecho a vivir una vida plena y saludable. La salud constituye, según la Organización Mundial de la Salud, "...un estado de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades" [5] que el Estado debe garantizar en sus diversas dimensiones; debe considerarse el aborto terapéutico cuando la vida y la salud de la mujer se vean amenazados en todos o en alguno de éstos componentes. Asimismo, se encuentra íntimamente relacionado con el derecho a la dignidad, columna vertebral y fin de los demás derechos humanos que deben ser salvaguardados en la mayor medida posible.

La negativa a realizar un aborto no punible constituye una violación a los derechos humanos básicos reconocidos y protegidos por nuestra legislación interna, así como también por los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional.

La realidad en datos estadísticos.

La situación actual de la práctica médica genera un acceso diferenciado a la salud; esto se ve reflejado en las cifras estadísticas, donde se constatan contrastes significativos según el nivel socio-económico, la edad y el nivel de escolaridad.

En cuanto al primer factor de desequilibrio, es sabido que las mujeres de nivel socio-económico medio y alto acceden, en forma privada y sin mayores problemas, a la atención sanitaria adecuada en los casos en que requieren la realización de un aborto; mientras que aquellas mujeres de más bajos recursos ponen en riesgo su vida y su salud al verse obligadas a practicarse dichas intervenciones en la clandestinidad y en condiciones sanitarias deplorables; la ilegalidad en la que se desarrolla la interrupción del embarazo, en estos casos, contribuye a aumentar las consecuencias indeseables que esta ley tiene como objetivo erradicar.

La última encuesta realizada por el Ministerio de Salud de la Nación del año 2001, indica grandes diferencias en la Tasa de Mortalidad Materna, que va desde 19.7 cada 10.000 nacidos vivos en Jujuy, hasta 0.9 cada 10.000 nacidos vivos en la Capital Federal [6]. La tasa de mortalidad coincide con el porcentaje de pobreza que se registra en cada una de las provincias mencionadas. En la provincia de Río Negro esta tasa registra un valor de 1,82 cada 10.000 nacidos vivos [7], por debajo de las cifras correspondientes a todo el país, que es de 4.3 cada 10.000 nacidos vivos [8].

En relación al segundo factor de desequilibrio, es decir, la edad de las mujeres, el segmento etario más vulnerable es el de 40 a 44 años seguido de cerca por las menores de 15 años.

Cuando se analizan las causas de la muerte de las mujeres, en todo el país se registra un porcentaje del 30,85% como consecuencia del aborto, siendo éste el principal generador de mortalidad materna [9]. Para la provincia de Río Negro esta cifra asciende al cuarenta y dos coma nueve por ciento (42.9%), coincidiendo en ser la primera causa de muerte materna. [10]

Según cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) el treinta y siete por ciento (37%) de los embarazos termina en aborto [11]. Se estima que las mujeres argentinas tienen 2.4 hijos al final de su período fértil (INDEC, 2003). Al respecto, también se destacan las importantes diferencias que existen en la fecundidad según niveles socioeconómicos y entre jurisdicciones, asociándose las mayores tasas a las mujeres de los niveles de ingreso más bajos y a las jurisdicciones con mayor incidencia de la pobreza. Datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) de 2001 del SIEMPRO dan cuenta del patrón de fecundidad diferencial según condición de pobreza: el treinta y nueve por ciento (39%) de las mujeres de los hogares no pobres no habían tenido hijos y entre las madres de estos hogares el ochenta y cuatro por ciento (84%) tenía entre 1 y 3 hijos y sólo el dieciséis por ciento (16%) tenía 4 y más hijos. En contraste, sólo el veintinueve por ciento (29%) de las mujeres pobres no había transitado por la experiencia de la maternidad y entre las madres pobres el cuarenta y un por ciento (41%) tenía 4 o más hijos (Ariño, 2003). Por otra parte, en referencia a los diferenciales regionales, se ha estimado que las mujeres de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen un promedio 1,37 hijos, promedio que asciende a 2,8 en la provincia de Formosa [12] (Censo 2001) [13].

“Otro indicador de la incidencia del aborto provocado en las muertes maternas es la proporción de internaciones por complicaciones de aborto que ocurren en los hospitales públicos. Aunque no existen datos actualizados a nivel nacional, estudios previos indican un aumento de estas internaciones entre 1980 y 1990 [14]. A mediados de los '90, uno de cada 4 egresos hospitalarios de mujeres se debía al aborto [15]. Expertos del tema y estudios parciales calculan un subregistro de aproximadamente cincuenta por ciento (50%) debido al error en la certificación médica de defunción y a que las mismas mujeres que abortan ocultan el hecho. Otro aspecto que indica deficiencias de la atención del embarazo y parto es el alto índice de toxemias, causa evitable con un adecuado control prenatal, incluso realizado por personal no médico. Dado que el setenta por ciento (70%) [16] de las causas de morbi/mortalidad materna son evitables y que el país gasta gran cantidad de dinero en la atención de las complicaciones del aborto, resulta claro que las barreras para su solución no son científicas sino políticas” [17].

La tasa de fecundidad adolescente de nuestro país es relativamente elevada. Esta alcanzó su nivel más bajo en las décadas de 1950 y 1960 (50 nacimientos cada mil mujeres de entre 15 y 19 años) Durante la década de los '70 la tasa se elevó junto con el aumento de la tasas de fecundidad general, alcanzando el nivel más alto entre fines de los setenta y principios de los '80 (81 por mil). Luego inicia un proceso de descenso, pero no vuelve a retomar el nivel más bajo inicial: el 1998 era de 65 por mil (Geldstein y Pantelides, 2001) [18]. En el año 2000, por primera vez, se registraron muertes maternas en menores de 15 años [19].

Este desfasaje está íntimamente relacionado con la falta de información en materia de educación sexual, “...que si bien está incluida formalmente en los contenidos curriculares oficiales, no se implementa en la mayoría de las instituciones educativas” [20].

En otro orden de ideas, en relación con la necesidad de que efectivamente se considere a la violación como causal de aborto no punible, tal como lo establece el Código Penal, es importante destacar que en nuestro país se calculan aproximadamente 10.000 delitos contra la integridad sexual al año. Los registros realizados a través del Sistema Nacional de Información Criminal han contabilizado por medio de la policía, la gendarmería y la prefectura un total de 1.462 violaciones en todo el país [21].

La opinión de la población en su conjunto.

En este apartado por no contar con datos que nos permitan hacer referencia a lo que sucede en la provincia de Río Negro, utilizaremos lo recabado en la Primer Encuesta Nacional sobre Derechos Sexuales y Reproductivos realizada por el Instituto Social y Político de la Mujer en el año 2001 [22], habiendo consultado a 2.000 personas mayores de 18 años en todas las ciudades del país con más de 20.000 habitantes sobre su opinión acerca de cuando no debería castigarse el aborto, las respuestas de la población fueron las siguientes: el setenta y uno por ciento (71%) de las personas encuestadas coinciden en que no se castigue el aborto cuando peligra la vida o la salud de la mujer y el sesenta y

cinco por ciento (65%) apoyan la interrupción voluntaria del embarazo producto de una violación. Sólo una de cada 10 personas, es decir, un segmento muy pequeño de la población, se manifiesta totalmente en contra. La gran mayoría de la población –9 de cada 10 personas– cree que no debe castigarse el aborto en función de los diferentes motivos que puedan llevar a una mujer a tomar la decisión de interrumpir su embarazo, incluso con mayor amplitud de la que permite la legislación penal actual [23].

La opinión de la comunidad médica.

En el año 2001, el Área de Salud del Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) realizó un estudio de opinión en el que se entrevistaron 500 médicos que desarrollan su práctica en hospitales públicos del área metropolitana arrojando resultados reveladores con respecto a la visión de la comunidad médica en relación a la práctica del aborto no punible. El sesenta y cinco coma tres por ciento (65,3%) de los profesionales consultados consideró que el aborto es el problema de salud pública más relevante del país. En cuanto a la legislación sobre aborto, el 86,7% de los profesionales de la salud encuestados afirmó que la ley no debería penalizar la interrupción de la gestación en caso de riesgo para la vida o la salud de la mujer y el ochenta y tres coma tres por ciento (83,3%) sostuvo que no se debería penalizar la interrupción de la gestación en caso de violación o incesto. Asimismo, el setenta y tres coma cinco por ciento (73,5%) dijo que los hospitales públicos deberían realizar los abortos no penalizados por la ley.

De éstos datos podemos inferir que la comunidad médica se encuentra a favor de la práctica del aborto no punible; y que la negativa que –en la mayoría de los casos– surge frente a la realización de dicha práctica, radica en el temor producto de la confusión que la legislación y las interpretaciones contradictorias de los tribunales de todas las instancias les produce a los/las profesionales de la salud; “El médico muchas veces teme a la represalia de sus superiores, o a los cargos por mala praxis, y no tiene en cuenta que si no brinda asistencia a la mujer que desea abortar, en los casos previstos por la ley, está incurriendo en abandono de persona” [24].

Otro dato que refleja el reclamo y la necesidad de los/las médicos/as de contar con una normativa que esté de acuerdo con la realidad que cotidianamente se vive en los establecimientos asistenciales de salud es la respuesta que dieron al ser consultados sobre si las mujeres hospitalizadas por complicaciones de abortos provocados tienen que ser denunciadas a la policía. Un setenta y tres coma cinco por ciento (73,5%) estuvo de acuerdo, mientras que el quince coma cinco por ciento (15,5%) se manifestó en desacuerdo; pero el ochenta y ocho coma dos por ciento (88,2%) de los consultados coincidió en que esas mismas mujeres no deben ir presas.

La problemática en la interpretación del Código Penal.

“El Código Penal Argentino, adoptó el modelo puro de indicaciones. Éste tiene como regla la prohibición penal del aborto y como excepción –cuando se genera un conflicto entre el valor vida dependiente humana y determinados valores de la mujer (vida, salud y libertad sexual)– la despenalización del aborto voluntario. Es decir, la renuncia formal (jurídica) de accionar en este conflicto mediante el sistema penal” [25]. Sin embargo, a lo largo de los años se fueron sucediendo debates doctrinarios respecto a la interpretación de este artículo y a lo que estaba o no penalmente prohibido por el mismo.

Con respecto al inciso 1º –peligro para la vida o la salud de la mujer–, el debate de la doctrina giró en torno a la existencia de una repetición de una disposición de la parte general del Código Penal (artículo 34, inciso 3º) y además, por prever lo mismo en dos formas distintas. El artículo 86, inciso 1º exige más requisitos que el artículo 34, inciso 3º, ya que impone que quien practique el aborto sea un médico matriculado y que éste proceda con el consentimiento de la mujer.

En cuanto al inciso 2º –si el embarazo proviene de una violación o atentado al pudor cometido sobre mujer idiota o demente–, debemos remontarnos a la versión francesa del proyecto suizo que el Senado argentino toma como modelo. En este sentido, es importante resaltar que el proyecto suizo sigue al derecho alemán, el cual establece nombres técnicos distintos para la violación por la fuerza y para la violación de una mujer idiota o demente. Por consiguiente, “es preciso afirmar que, en este caso, la ley ha llamado atentado al pudor a la violación prevista en el inciso 2º del artículo 119 y que en consecuencia, la impunidad sancionada en el artículo 86, alcanza a todo caso de violación y no sólo al de la mujer idiota o demente” [26].

Existe, en la provincia de Río Negro un antecedente digno de ser mencionado tal es el fallo del asesor legal de la entonces Secretaría de Estado de Salud, de la provincia, quien ante la solicitud de una pareja de Villa Regina, para realizar la interrupción del embarazo dado que el producto de la concepción presentaba una malformación congénita, incompatible con la vida; procedió a dictaminar que la Dirección del Hospital debía “arbitrar los medios necesarios a fin de que los facultativos del establecimiento a su cargo, cumpla con la indicación terapéutica necesaria para garantizar la salud psicofísica de la peticionante, a quien deberá brindarse completa información sobre la naturaleza de la práctica aconsejada, a efectos de que pueda prestar el consentimiento requerido”. [27]

En los fundamentos del fallo se hace referencia a lo establecido en el Código Penal y se destaca la necesidad de que “la peticionante comprenda plenamente las implicaciones de la decisión que ha tomado, acordando su consentimiento informado para la realización de la práctica médica solicitada”. [28]

Por todos los fundamentos expuestos, solicito la pronta sanción de la presente ley.

Por ello:

- [1] CEDAW/C/SR. 355 Y 356
[2] Cairo + 5, pág 63 (III)
[3] Documento de revisión de Beijing + 5 pár 72 (B)
[4] Documento de revisión de Beijing + 5 pár 12.
[5] Organización Panamericana de la Salud: Constitución de la Organización Mundial de la Salud. En Documentos Básicos, Documento oficial número 240, Washington, 1991, p. 23
[6] Estadística sobre mortalidad materna según jurisdicción de residencia de la fallecida – República Argentina. Año 2001. Fuente: Dirección de Estadísticas e Información de Salud.
[7] Estadísticas sobre mortalidad materna. Provincia de Río Negro. Año 2002. Fuente: Estadísticas Vitales. Programa Materno Infante Juvenil.
[8] Ibid, 6.
[9] INDEC, 1999.
[10] Estadísticas sobre mortalidad materna. Provincia de Río Negro. Año 2002. Fuente: Estadísticas Vitales. Programa Materno Infante Juvenil.
[11] Contrainforme de las ONGs Argentinas al Comité de la CEDAW: Derechos Humanos de las Mujeres: Asignaturas Pendientes del Estado Argentino. Agosto 2002.
[12] Se trata del cociente entre la cantidad de hijos e hijos nacidos vivos y la cantidad de mujeres de cada jurisdicción.
[13] Situación de la Mujer en Argentina. SIEMPRO, 2003.
[14] BIANCO, Mabel: Fecundidad, Salud y Pobreza en América Latina. El caso Argentino FEIM/UNFPA, 1996.
[15] CHECA, S y ROSEMBERG, M: Aborto Hospitalizado: una cuestión de derechos reproductivos, un problema de Salud Pública. Editorial El Cielo, Bs. As., 1996.
[16] Ministerio de Salud de la Nación.
[17] Ibid. 12.
[18] Ibid. 14.
[19] Ibid. 12.
[20] Ibid. 12.
[21] Dirección Nacional de Política Criminal. 1º Semestre del 2002.
[22] MORI ARGENTINA, Consultora.
[23] Margen de error: +/-2.6 para distribuciones simétricas 50% - 50%.
[24] MAFFIA, Diana. Defensora Adjunta del Pueblo de Bs. As. (CF. Diario Página –12, 1º de Mayo del 2001).
[25] GIL DOMÍNGUEZ, Andrés: Aborto Voluntario, Vida Humana y Constitución. Página 137. Editorial Ediar, Argentina, 2000.
[26] SOLER, Sebastián: Derecho Penal Argentino, Tomo III, páginas 127 y 128. Tipografía. Editorial Argentina, 1956.
[27] Dictamen N° 3671, Dirección de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Salud, Río Negro, año 2003.
[28] Dictamen N° 3671, Dirección de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Salud, Río Negro, año 2003.

Coautoras: Marta Milesi, María Inés García, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Atención Sanitaria en casos de Aborto No Punibles

CAPITULO I

Objetos y Alcances

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento a llevar a cabo por el personal de salud de los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales, del Sistema de Salud de la provincia de Río Negro, respecto de la atención de abortos no punibles contemplado por los incisos 1º y 2º del artículo 86 del Código Penal; con la finalidad de garantizar la salud integral de las mujeres, entendida como el completo bienestar físico, psíquico y social.

Artículo 2º.- Se podrá solicitar la interrupción del embarazo en caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer, cuando el embarazo provenga de una violación o de un atentado al pudor de una mujer idiota o demente.

CAPITULO II

En caso de peligro para la vida o para la salud integral
de la mujer embarazada

Artículo 3º.- Comprobación: El peligro para la vida o para la salud física o psíquica de una mujer embarazada, causado o agravado por el embarazo, debe ser fehacientemente diagnosticado por el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud que corresponda.

Artículo 4º.- Información: Inmediatamente después de haberse producido dicha comprobación, el profesional de la salud tratante está obligado a informar a la mujer embarazada, explicándole de manera clara y acorde a su capacidad de comprensión, el diagnóstico y pronóstico del cuadro que la afecta y la posibilidad de interrumpir el embarazo. Debe dejarse constancia en la historia clínica de haber proporcionado dicha información, así como también de la confirmación de la gestante de haber comprendido la información recibida.

Artículo 5º.- Interrupción del embarazo. Requisitos: Si la mujer embarazada, informada en los términos del artículo anterior, decide interrumpir su embarazo, se deberá cumplimentar con los siguientes requisitos:

- a) Constatación de la existencia de peligro para la vida o la salud física, psíquica y/o social de la mujer embarazada registrada en su historia clínica rubricada por el profesional tratante.
- b) Consentimiento informado de la mujer embarazada prestado en los términos prescriptos por el artículo 4º de la presente ley.

CAPITULO III

Interrupción del embarazo en caso de violación

Artículo 6º.- Requisitos: Cuando el embarazo se hubiere producido como consecuencia de una violación, se presume la existencia de peligro para la salud psíquica. En este caso, se deberán cumplir los siguientes requisitos, para la interrupción voluntaria del embarazo:

- a) Denuncia judicial o policial de la existencia de la violación.
- b) Constancia de la revisión efectuada por el médico forense.
- c) Consentimiento informado de la mujer embarazada, prestado en los términos prescriptos por el artículo 4º de la presente ley.

CAPITULO IV

En caso de un atentado al pudor sobre mujer "idiota o demente".

Artículo 7º.- Requisitos: Si una mujer con sufrimiento mental, declarada incapaz, hubiere quedado embarazada como consecuencia de una violación y su representante legal solicitare la interrupción de la gestación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Denuncia judicial o policial de la existencia de la violación.
- b) Testimonio de la sentencia que declara judicialmente la incapacidad de la mujer.
- c) Constancia de la revisión efectuada por el médico forense.
- d) Consentimiento informado prestado por el representante legal, debiendo ser acreditado dicho carácter con la correspondiente documentación. Dicho consentimiento deberá formularse por escrito y adjuntarse a la historia clínica.

CAPITULO V

Consentimiento informado

Artículo 8º.- A los efectos de la presente ley se entiende por consentimiento informado el procedimiento que se detalla a continuación y cuya implementación se determinará por reglamentación:

- a) El profesional que solicite el consentimiento informado de la gestante para la realización de la práctica prevista en esta ley, previo a ello deberá brindarle información respecto a los estudios o tratamientos específicos, riesgos significativos asociados y posibilidades previsibles de evolución. También se deberá informar la existencia de otras opciones de atención o tratamientos si los hubiere.
- b) El paciente podrá solicitar para manifestar su consentimiento informado la presencia de personas de su elección.
- c) Toda persona mayor de 18 años que esté en condiciones de comprender la información suministrada por el profesional actuante, debe brindar su consentimiento informado para la realización de la práctica prevista en esta ley.

- d) Una síntesis de la información brindada deberá quedar registrada en la historia clínica con fecha, firma del profesional, aclaración y número de matrícula. En idéntica forma deberá registrarse la voluntad de la gestante, con su firma y aclaración.

CAPITULO VI
Objeción de Conciencia

Artículo 9°.- Toda persona, ya sea médico o personal auxiliar del Sistema de Salud, que manifieste objeción de conciencia fundada en razones éticas con respecto a la práctica médica enunciada en la presente ley, podrá optar por no participar en la misma, ante lo cual el establecimiento de salud deberá suministrar de inmediato la atención de otro profesional que esté dispuesto a llevar a cabo el procedimiento.

Independientemente de la existencia de médicos y/o personal auxiliar que sean objetores de conciencia, el establecimiento asistencial público, privado o de obras sociales, deberá contar con recursos humanos y materiales suficientes para garantizar en forma permanente el ejercicio de los derechos que esta ley le confiere a la mujer.

Los reemplazos o sustituciones que sean necesarias para obtener dicho fin serán realizados en forma inmediata y con carácter de urgente por las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda o, en su defecto, por el Ministerio de Salud.

Artículo 10.- Oportunidad para declararla. Responsabilidad: La objeción de conciencia debe ser declarada por el médico o personal auxiliar al establecimiento asistencial público, privado o de obras sociales y debe existir un registro en la institución de dicha declaración.

La mujer que solicita la interrupción del embarazo deberá ser informada sobre las objeciones de conciencia de su médico tratante y/o personal auxiliar. Las maniobras dilatorias, el suministro de información falsa y la reticencia para llevar a cabo el tratamiento por parte de los profesionales de la salud constituirán actos sujetos a la responsabilidad administrativa civil y/o penal correspondiente.

CAPITULO VII
Disposiciones Generales

Artículo 11.- Plazos: Para todos los casos de interrupción voluntaria del embarazo contemplados en la presente ley se procederá a la realización de dicha práctica médica en un plazo no mayor de (10) diez días, contados a partir de que se solicita la interrupción. Si se tratare de una situación de alto riesgo para la vida o salud integral de la mujer, la realización de la práctica médica debe proceder con la urgencia que el caso requiera de acuerdo con la opinión del profesional tratante.

Para todos los casos de interrupción voluntaria del embarazo contemplado en la presente ley se establece como plazo máximo para la realización de la práctica las doce semanas de gestación.

Artículo 12.- Asistencia psicológica: Los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales deben ofrecer asistencia psicológica a la mujer embarazada desde el momento en que solicita la práctica del aborto no punible y hasta su recuperación, gozando de prioridad en la asignación de turnos.

Artículo 13.- Autoridad de aplicación: Instrucciones. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, reglamentará la presente ley dentro del plazo de quince (15) días desde su promulgación y será el responsable de hacer cumplir los términos de la misma en los establecimientos de salud, de la provincia de Río Negro.

Artículo 14.- Profesionales de la salud: Las prácticas médicas que se lleven a cabo en el marco de lo establecido por esta ley, sólo podrán ser realizadas por un profesional o equipo de profesionales médicos y desarrollarse en servicios o establecimientos públicos, privados o de obras sociales, que dispongan de adecuada estructura física e instrumental y cuenten con el personal calificado necesario.

Artículo 15.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 235/11

FUNDAMENTOS

En mes de abril del 2011 el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 106, a cargo del doctor Miguel Güiraldes, negó a una mujer transexual la posibilidad de someterse a una operación para cambiar su sexo y descartó que pueda cambiarse de nombre en su documento de identidad.

En sus considerandos, el doctor Güiraldes cita textos vinculados con el Opus Dei y un manual (Manual de Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales) de autoría ignota, que define al transexualismo como un trastorno mental, contradiciendo los preceptos establecidos en la Ley Nacional de Salud Mental.

Vale decir que para dictar el pronunciamiento referenciado, el juez Güiraldes nunca tomó contacto personal con la señora Maiamar Abrodos, parte actora en la causa, e hizo caso omiso a los resultados de las pericias psicológicas practicadas sobre ésta última, las cuales aconsejaban el cambio de sexo.

Asimismo, en su fundamentación el magistrado expresa, “que el derecho a la identidad de género se trata de falsas ilusiones de los transexuales porque a lo sumo puede concretarse una burda simulación mediante artificios técnicos que introducen modificaciones irreversibles en el organismo de quien pretende semejante autocastigo”.

Nótese lo retrogrado de los argumentos esgrimidos en la sentencia, la cual no sólo resulta arbitraria y absurda, sino que también es contraria al ordenamiento público imperante tanto a nivel nacional como internacional.

Concretamente el artículo número 19 de la Constitución nacional establece que: “Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública ni perjudiquen a un tercero están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que la ley no manda, ni privado de lo que ella no prohíbe”.

Este artículo, pilar fundamental del ámbito de la libertad privada de cada ser humano, garantiza a cada una de las personas un espacio de disposición, que no puede ser intervenido por terceros, sea el Estado o los particulares, bajo ninguna circunstancia.

En otras palabras, la libre elección de género, forma parte de ese espacio de disposición por pertenecer al fuero íntimo de cada persona, a su campo de libertad personal. Por ello, necesariamente cae bajo la tutela y amparo del artículo 19 de nuestra Carta Magna.

Se trata de un derecho personalísimo que de ningún modo puede ser coartado por terceros.

Por su parte, en el ámbito del Derecho Internacional Público, son cada vez más numerosas las resoluciones, recomendaciones y convenios, donde no sólo se reconoce a las personas el derecho a la libertad de género, sino que también se obliga a los Estados firmantes a velar por su respeto y reconocimiento.

Al respecto, cabe citar la resolución “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género” AG/RES-2435, dictada en junio del 2008 por la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), documento consensuado por 34 países americanos, a través del cual se reconoce la grave situación de violaciones a derechos humanos que atraviesan las personas a causa de su orientación sexual e identidad de género y se resalta la importancia de adoptar los principios de YOGYAKARTA sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

También durante el año 2008, más precisamente en el mes de diciembre, 66 países de todos los continentes, entre ellos Argentina, país que presentó y leyó la declaración ante la asamblea general, apoyaron una declaración confirmando que los derechos humanos internacionales incluyen la orientación sexual y la identidad de género.

Finalizando, por su claridad conceptual, basta con citar las palabras de la propia Maiamar Abrodos: “La búsqueda es simple: ser quien sea cada persona”.

Por las razones expuestas y por tener la firme convicción de que el respeto a la diversidad sexual, el reconocimiento del derecho a la identidad de género y la igualdad de derechos entre todos los seres humanos (hombres, mujeres, transexuales o intersexuales), nos llevará por el camino de la pluralidad social, del respeto hacia al prójimo, de la igualdad, de valorar a cada ser humano por lo que realmente es, alejándonos de concepciones dogmáticas que muchas veces entran en pugna con los derechos y libertades individuales de cada ser humano, se repudia el fallo dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 106, a cargo del doctor Miguel Güiraldes.

Por ello:

Coautoras: Marta Silvia Milesi, María Inés García, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Judicial de la nación, su más enérgico repudio al fallo dictado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 106, a cargo del doctor Miguel Güiraldes, por medio del cual se le negó a la señora Maiamar Abrodos, la posibilidad de someterse a una operación quirúrgica para cambiar de sexo, negando también la posibilidad de cambiar de nombre en su Documento Nacional de Identidad.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos;
Especial Estudio de las Problemáticas de Género;
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 236/11

Viedma, 18 de abril de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Defensa de la nación, el siguiente pedido de informes:

- Informe si existe alguna solicitud de habilitación de aeropuerto y/o aeródromo, tanto público como privado, en el territorio de la provincia de Río Negro.
- Informe si existen aeropuertos y/o aeródromos habilitados dentro del territorio rionegrino. De ser afirmativa la respuesta, indique sobre cada uno: Ubicación, tipo de propiedad, datos del propietario, características técnicas y fecha de habilitación.

Atentamente.

Autores: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.**Acompañantes:** Carlos Gustavo Peralta, Silvia Reneé Horne, Carlos Alberto Peralta, Carlos Alberto Tgmoszka, Ademar Jorge Rodríguez., legisladores

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 237/11

Viedma, 14 de abril de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, el siguiente pedido de informes:

1. Informe si existe alguna solicitud de habilitación de aeropuerto y/o aeródromo, tanto público como privado, en el territorio de la provincia de Río Negro. De ser afirmativo, solicitamos copia de la documentación pertinente.
2. Si el gobierno provincial ha mantenido contacto con el Ministerio de Defensa de la nación, en relación a la habilitación de aeropuertos y/o aeródromos privados dentro del territorio provincial.
3. Informe sobre la función que le cabe a la Dirección de Transporte y Aeronáutica de nuestra provincia en lo que respecta a habilitaciones de aeropuertos y/o aeródromos.

Atentamente.

Autores: Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, legisladores.**Acompañantes:** Silvia Reneé Horne, Carlos Alberto Tgmoszka, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Alberto Peralta, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 238/11

Viedma, 14 de abril de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo nacional, Autoridad Nacional de la Aviación Civil (ANAC), el siguiente pedido de informes:

1. Informe si existe alguna solicitud de habilitación de aeropuerto y/o aeródromo, tanto público como privado, en el territorio de la provincia de Río Negro.
2. Informe si existen aeropuertos y/o aeródromos habilitados dentro del territorio rionegrino. De ser afirmativa la respuesta, indique sobre cada uno: ubicación, tipo de propiedad, datos del propietario, características técnicas, fecha de habilitación.
3. Indique cual es el control por radares realizado sobre el territorio de la provincia de Río Negro. ¿Cuántos radares controlan la actividad aérea en la provincia de Río Negro?

Atentamente.

Autores: Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, legisladores.

Acompañantes: Silvia Reneé Horne, Carlos Alberto Tgmoszka, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Alberto Peralta, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

Expediente número 239/11

Viedma, 14 de abril de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, el siguiente pedido de informes:

- Qué área u organismo del Ministerio de Educación fue el encargado en programar y planificar las obras edilicias escolares para el ciclo lectivo 2011.
- Remita copia del listado de obras previstas para el año 2011.
- Informe si existe un orden de prioridades en cuanto a obras edilicias educativas.
- Explique el procedimiento para la elección de obras en los diferentes edificios escolares de la provincia.
- Remita copia de todas las obras realizadas en todos los edificios escolares provinciales durante el receso estival. Detalle: Monto, partida presupuestaria afectada, número de expediente, empresa contratada y fecha de inicio de la obra.

Atentamente.

Autores: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, legisladores.

Acompañantes: Carlos Gustavo Peralta, Silvia Reneé Horne, Carlos Alberto Peralta, Carlos Alberto Tgmoszka, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 240/11

Viedma, 26 de abril de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente pedido de informes:

1. Cantidad de personas que trabajan en el Hogar Pagano de la ciudad de Viedma, discriminado por fecha de ingreso y tarea que realizan.
2. Informe cuál es el método de selección del mismo.
3. Especifique forma de contratación de cada una de las personas que prestan servicios en la mencionada institución.
4. Mencione qué tipo de capacitación se brinda a dicho personal.
5. Mencione también si al ingreso al hogar el personal recibe capacitación y/o curso.
6. Informe si al personal se le brinda atención y/o apoyo psicosocial.
7. Informe cuántos niños y/o adolescentes se encuentran en el hogar bajo programa.
8. Describa las actividades diarias que realizan los niños y/o adolescentes en dicha institución.
9. Detalle qué tipo de contención se le brinda a los mismos.
10. Informe si reciben atención psicológica de ser así, detalle la periodicidad de la misma.

Atentamente.

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Carlos Alberto Peralta, Martín Soria, Silvia Horne, Maria Bethencourt, Silvina García Larraburu, Renzo Tamburrini, Ademar Rodríguez, Carlos Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 241/11

FUNDAMENTOS

Río Negro es la provincia de la patagonia que a nivel cuantitativo goza de mayor recurso humano en lo que hace a investigación y desarrollo científico y tecnológico. Según datos actualizados al 31 de diciembre del 2008 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la nación la cantidad de personas dedicadas a jornada completa a la investigación y desarrollo (investigadores, becarios y técnicos y personal de apoyo) en la provincia pasan las 1200. Mientras que Chubut tiene 700, Neuquén 495, Santa Cruz 262 y Tierra del Fuego 202 o subiendo en el mapa, La Pampa, por ejemplo cuenta con 394. Río Negro, no obstante su baja densidad poblacional y sus particularidades de distribución geográfica, se ubica en el lugar 9 en estas mediciones nacionales.

Sin ánimo comparativo, los datos del acápite anterior permiten apreciar la enjundiosa riqueza humana que tiene Río Negro en materia de ciencia y tecnología.

Es significativo que Río Negro está entre las primeras plazas en términos del número de proyectos financiados por los instrumentos nacionales de promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).

Focalizando en Bariloche, esta ciudad presenta la más densa concentración de investigadores en el país: esta ciudad rionegrina registra una media de 13.82 investigadores EJC (Jornada Completa) por cada mil integrantes de la población económica activa contra 1,67 a nivel nacional (2004).

La relevancia de la densidad barilocheense en investigadores incide significativamente a nivel nacional e internacional. Un índice que lo demuestra es que el 40% de las publicaciones internacionales en física del país fueron realizadas por investigadores de la CNEA de los cuales más de la mitad se desempeñan en la Gerencia Física del Centro Atómico Bariloche (proporción similar con relación al número de tesis doctorales en física del país).

A nivel cualitativo y de infraestructura basta citar las palabras de la presidenta de la nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, cuando inaugurando las nuevas plantas de INVAP declaró: "Bariloche es el principal polo científico-tecnológico de la Argentina, donde uno de los primeros lugares lo ocupa INVAP, junto con el Instituto Balseiro, el Centro Atómico, ALTEC y muchas empresas privadas que han apostado muy fuertemente al desarrollo de la investigación de las nuevas tecnologías".

Es decir, que a nivel cualitativo Río Negro estaría ubicándose como primero en el país en la presente temática.

La resultante incidencia e inserción en el mundo es relevante. En el mismo discurso la presidenta destacó la afamada construcción de INVAP junto a la NASA de un satélite para medir la salinidad de los océanos y determinar su impacto ambiental. (El proyecto SAC-D/Aquarius). Dicho instrumento de tecnología aeroespacial, aportará datos imprescindibles para elaborar mejores modelos científicos del cambio climático. Por su parte, la Argentina obtendrá al mismo tiempo valiosos datos sobre sus pesquerías marítimas, aguas subterráneas, estimaciones sobre las cosechas, monitoreo de desastres ambientales, detección de incendios y contaminación aérea y acuática, entre otros.

Otra, entre varias (tecnología nuclear, aeroespacial, aplicaciones satelitales de aplicaciones científicas y geoestacionarios, proyectos industriales, energías renovables), de las áreas en que se viene destacando esta empresa es en "sistemas médicos" para los cuales ofrece el diseño, cálculo y construcción de salas de tratamiento y simulación.

Fuerte presencia en Ciencia y Tecnología (CyT) tienen los parques industriales que se suceden en las distintas regiones de la provincia, como el Parque Industrial de Allen (PIASA), el de General Roca, Cipolletti, Catriel, Viedma y el de Villa Regina.

Cabe sumar la capacidad académica con centros de estudio como lo es la Universidad Nacional del Comahue con sus sedes en la provincia, especialmente en las especializadas áreas de Biología (Centro Regional Universitario Bariloche) con su reconocido laboratorio ECOTONO y el Instituto de investigaciones INIBIOMA; la Universidad de Río Negro con una creciente oferta en distintas ramas de la ciencia y la tecnología y los múltiples programas de fomento e intercambio de ambas universidades.

Finalmente Río Negro está privilegiado en poseer en el Campus del Centro Atómico Bariloche el Instituto Balseiro, formador por excelencia de científicos y tecnólogos, con laboratorios de punta para la investigación y el sistema de becas para que los alumnos puedan abocarse plenamente a la formación, generando doctores y magíster de prestigio mundial, como sus doctores en Física, Ingeniería Nuclear, Ciencias de la Ingeniería; o magísters en Ciencias Físicas, Ingeniería y Física Médica o especialistas en Aplicaciones Técnicas en Energía Nuclear.

Sin dejar de mencionar el acreditado nivel de profesionales que compone su plantel docente, todos ellos investigadores con tareas de alta complejidad en nanociencia; donde han pasado, entre otros, reconocidos doctores en matemáticas.

Asimismo el mapa de actores en la temática incluye a Alta Tecnología (ALTEC) y los complejos experimentales del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Fundación Bariloche, entre los centros e instituciones de investigación científica y tecnológica, unidades de vinculación tecnológica, organizaciones empresariales y empresas intensivas en conocimiento.

Se pondera aún más el mérito de la capacidad humana y tecnológica local y regional cuando se estima la fuente de financiamiento de sus actividades.

Mientras que el 65,5% de la financiación proviene del Estado nacional y un 29,2% del sector privado, sólo un 4,2% proviene del Estado provincial (medias estimativas a nivel país, año 2008: Indicadores de Ciencia y Tecnología en Argentina). Y por supuesto que pierde significatividad el aporte público local.

Estos últimos datos adquieren dimensión cuando se mapea la política de Estado provincial para incentivar, promover o al menos acompañar el pujante desarrollo científico y tecnológico regional o para aprovechar el abundante y cualificado recurso humano que tiene.

Mientras que todos los índices cuantitativos y cualitativos favorecen y privilegian el desarrollo científico y tecnológico en todos sus niveles (temáticas básicas, aplicadas, experimental, etcétera) en Río Negro; el Estado provincial sólo ofrece como área específica para planificar su política al respecto una Subsecretaría de Ciencia y Tecnología prácticamente sin recursos, sin siquiera portal oficial o página web accesible.

Esta surge como la autoridad de aplicación de la Ley E N° 2501 (promulgada en 1992), la cual adhiere a la ley nacional número 23877 de Promoción y Fomento de Investigación y Desarrollo, Transmisión y Asistencia Técnica.

Luego, en el mismo año -1992- se crea por el decreto número 2324 el Consejo Provincial de Tecnología para la Producción que también es designada como la autoridad de aplicación de la Ley E N° 2501. Entre las desprolijidades de este decreto, está el de ordenar funciones y responsabilidades al consejo, que por su naturaleza colegiada nunca podría llevar a cabo (por ejemplo, atribuciones de

“ejecución” o de decisiones presupuestarias). Tal vez, la más notoria es la de su artículo 3º; allí dice: “Será misión del Consejo Provincial de Tecnología para la Producción, proponer, coordinar y ejecutar las políticas de investigación y desarrollo tecnológico, de transferencia de tecnología a la producción de bienes y servicios”.

La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción se encuentra en niveles de muy bajo rango, prácticamente sin recursos para ejecución o acción bajo la órbita del Ministerio de Producción y por consecuencia bajo su lógica que es ajena, entre otras carencias, a la de la producción de conocimientos y en general a la lógica de la generación de valor agregado eficiente en términos de inclusión e inserción.

Sumado a la infraestructura, también la red legal provincial es escasa y a veces hasta obsoleta en lo que hace a leyes de promoción o articulación para la temática tratada, de modo tal que demanda permanente actualización legislativa.

Al asombro del desaprovechamiento de los recursos se pueden sumar los interrogantes que surgen de analizar el ejercicio de contralor del Estado rionegrino sobre empresas como ALTEC o INVAP a través de la Secretaría de Estado de Gestión de Empresas Públicas.

Mientras que el organigrama provincial carece de una estructura a la altura del desarrollo científico y tecnológico que se viene dando, las facultades del secretario de Estado son, entre otras: “supervisar y dar instrucciones a las sociedades, en todo tema que conlleve a una mayor eficiencia, eficacia y economía de la gestión empresarial.” (Decreto número 873/08 y Ley K N° 4002). El interrogante que surge es cómo un órgano exclusivo de gestión (contable, jurídico, administrativo) que no es asistido por otro de igual rango específico para la temática de la empresa puede supervisar y dar instrucciones; por ejemplo a INVAP, eficiente o eficazmente.

(Sería injusto no rescatar al personal de las dependencias citadas -Subsecretaría de Ciencia y Tecnología (CyT), Consejo Consultivo y Secretaría de Estado- que en general poseen individualmente óptima capacitación y una clara vocación; condiciones limitadas por la propia voluntad política del ejecutivo que está a cargo de las mismas.)

Afortunadamente la parte mayoritaria del financiamiento y asistencia proviene del gobierno nacional que sí cuenta con un Ministerio de Ciencia y Tecnología con la suficiente infraestructura para estar a la altura de lo que demanden polos científico- tecnológicos como Bariloche.

Gracias a la intensa actividad en la temática, la provincia se ve beneficiada fácticamente por los efectos de la misma. Sin embargo a pesar de tener un privilegiado contexto, la política ejecutiva provincial desperdicia poder ejecutar plenamente la lógica de una economía de bienes y servicios, con eje en el valor agregado.

El prestigioso economista Aldo Ferrer mencionó: “Una economía reducida a la producción primaria tiene capacidad para emplear a un tercio de la población, sin una gran base industrial no tenemos ninguna posibilidad de realizar una política de inclusión social y tampoco podremos lograr una inserción simétrica en el sistema internacional”, durante una conferencia en las Jornadas Económicas, Jurídicas y Sociales que organizó la Comisión Nacional de Valores.

Allí, Ferrer, remarcó la importancia de consolidar un sistema de ciencia y tecnología que permita reducir la brecha entre el valor agregado de las exportaciones y el de las importaciones.

El desarrollo de la ciencia y tecnología permite producir bienes de alto valor agregado generando empleo de alta calidad y bien remunerado. (En otro extremo se encuentra el campo, que es un sector que como índice paradigmático se puede citar que sólo aporta el 2,8% de la recaudación total nacional).

Es parte del modelo de país, que como argumentó Ferrer en su conferencia estuvo entre los factores que permitió a la Argentina evitar los peores efectos de la reciente crisis mundial. Esta línea económica, tuvo como decisión una fuerte política en ciencia y técnica, pues en el mismo momento que asumía la presidenta de la nación anunciaba la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Esta diagramación de políticas públicas ha logrado, entre otros ejemplos, repatriar a más de 800 científicos; ha permitido la exportación de material del INVAP (reactores nucleares de alta seguridad, por caso) y ha garantizado, por ejemplo las vacunas contra la gripe, con producción nacional, para toda la población del país.

Es parte de un modelo económico que bajó el peso de la deuda externa del 156% del PBI al 36% actual y logró un récord histórico de reservas, que hoy superan los 52 mil millones de dólares. Para apreciar sus efectos también sirve comparar la rentabilidad de las entidades financieras: mientras que en la década de los 90' la rentabilidad de éstas en el país era de 3,9%, el año pasado llegó al 20,5%.

Todo esto con claros efectos positivos en la reducción del desempleo y aumento de la calidad de vida.

Toda provincia aspira a ser creadora de riquezas, de valor agregado a la producción, de conocimiento, de creatividad e innovación, abierta en este sentido plenamente a su interior y al exterior de sí misma. Para Río Negro se trata de un modelo económico y cultural que permita al rionegrino vivir mejor y como ya se ha demostrado ninguna provincia tiene tantos recursos para planificar este modelo como ésta.

El contexto nacional es el favorable, los recursos locales abundan y son demandados mundialmente; sólo falta un esquema con la suficiente infraestructura para aprovechar y acompañar lo que el recurso rionegrino ofrece generosamente: creación de riquezas, valor agregado a la producción, producción de conocimientos, innovación. Es decir, el aprovechamiento pleno, en un contexto ideal.

"El gran desafío está en profundizar este desarrollo industrial, avanzando en tecnología, incorporando valor agregado y ampliando las cadenas de valor", sentenció la presidenta cuando inauguró las sesiones parlamentarias este año.

Capitalizando la exitosa experiencia a nivel nacional, con la creación de un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, motiva este proyecto la creación de un órgano de máximo rango, con plena capacidad técnica y presupuestaria y esencialmente de ejecución de políticas, que dote de operatividad a sus funciones y las optimice en la competencia de la administración pública provincial.

Se suma la necesidad de que las decisiones de la Secretaría de Estado de Gestión de Empresas se vean acompañadas por la articulación con áreas de jerarquía equiparable para asistencia técnica, que estén a la altura de las decisiones que debe ejecutar.

Por todo lo arriba expuesto y con el marco legal que a continuación se cita, la creación de una Secretaría de Estado para los asuntos de ciencia, tecnología, innovación productiva, incluyendo especialmente la asistencia a la generación de polos productivos en toda la provincia; es el motivo del presente proyecto de ley.

En la Ley K N° 4002 -Ley Orgánica de los Ministerios- se determina: "Cuando la implementación de programas especiales o la atención de asuntos extraordinarios de envergadura lo demanden, el señor Gobernador podrá designar (...) funcionarios con la jerarquía de Secretarios de Estado y dependencia directa de éste, que se encargarán de aquellos." (artículo 8°, Título 3ro., De Las Secretarías de Estado).

La operatividad inherente a su naturaleza viene dada por lo que otorga el mismo artículo: "Sus titulares integrarán el Gabinete Provincial, con funciones similares a las enunciadas en el Artículo 4° inciso a) de la presente norma", refiriéndose a los Secretarios de Estado.

El artículo 4° mencionado es el que enumera las facultades de los ministros de gobierno. Entre ellas están: intervenir en: la determinación de los objetivos políticos; de las políticas y estrategias provinciales; en la asignación de prioridades y en la aprobación de planes programas y proyectos de la acción de gobierno; en la preparación del proyecto de Presupuesto Provincial; en el sistema de planificación provincial. También entender en la orientación del accionar de los organismos o empresas en las que la provincia participe.

La presentación del proyecto "Polo Científico Tecnológico" colgado de la página web del Ministerio de Ciencia y Tecnología nacional comienza recordando: "hubo un tiempo en el que la ciencia Argentina alcanzó protagonismo internacional y logró tres premios Nobel". El país nuevamente aspira a revivir un correlato de esta tradición científica y tecnológica.

Entre los logros exhibidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología nacional está el siguiente: "Logros del 2008: Fortalecimiento del sistema de ciencia y tecnología a partir de la elevación de rango de los organismos de ciencia y tecnología provinciales." Este fue un hecho en cantidad de provincias, no en Río Negro, por lo menos hasta el presente.

Este objetivo persigue este proyecto.

El contexto favorece por mucho a la provincia de Río Negro. La estructura de una Secretaría de Estado y sus herramientas al servicio de la planificación de políticas públicas en ciencia y tecnología, con aplicaciones prioritarias en las problemáticas locales y regionales, con una lógica dominante del valor económico del conocimiento en las innovaciones de base tecnológica y de promoción de polos científico-tecnológicos, receptorá un nuevo rol para la infraestructura existente impulsando a la provincia a condiciones altamente positivas para todos los rionegrinos.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 8° del Título 3 "De las Secretarías de Estado, Agencias y Comisiones de Asesoramiento" de la Ley K N° 4002 -Ley Orgánica de los Ministerios- por el siguiente:

"Artículo 8°.- De las Secretarías de Estado: Funcionarán bajo la dependencia del gobernador las siguientes Secretarías de Estado:

- a) De Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales.
- b) De Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Sus titulares integrarán el Gabinete Provincial, con funciones similares a las enunciadas en el artículo 4° inciso a) de la presente norma.

Cuando la implementación de programas especiales o la atención de asuntos extraordinarios de envergadura lo demanden, el señor gobernador podrá designar y hasta un número de tres (3), funcionarios con la jerarquía de secretarios de Estado y dependencia directa de éste, que se encargarán de aquéllos."

Artículo 2°.- Incorpórese al Título 8 "De las Secretarías" de la Ley K N° 4002 -Ley Orgánica de los Ministerios- los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 siguientes:

Artículo 24.- Competencia de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva: Compete a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva asistir al/la gobernador/a en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la ciencia, a la tecnología e innovación productiva y, en particular:

- 1) Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
- 2) Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo provincial.
- 3) Entender en la formulación de las políticas y en la planificación del desarrollo de la tecnología como instrumento que permita fortalecer la capacidad de la provincia para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales prioritarios y contribuir a incrementar en forma sostenible la competitividad del sector productivo, sobre la base del desarrollo de un nuevo patrón de producción basado en bienes y servicios con mayor densidad tecnológica.
- 4) Entender en la formulación de políticas y programas para interactuar con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación instaurado por la ley número 25467 y entender en la gestión de instrumentos para la aplicación de leyes que incentiven la innovación tecnológica en la jurisdicción provincial.
- 5) Entender en la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y en el diseño de medidas e instrumentos para la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación; en particular en el impulso y administración de fondos sectoriales en áreas prioritarias para el sector productivo o en sectores con alto contenido de bienes públicos, en coordinación con los ministerios y áreas de la administración pública provincial con competencia específica.
- 6) Supervisar la actividad de los organismos destinados a la promoción, regulación y ejecución en ciencia, tecnología e innovación productiva en el ámbito de su competencia.
- 7) Promover la constitución y coordinación de consejos regionales específicos de su competencia.
- 8) Representar a la provincia de Río Negro ante los organismos del Sistema Científico Tecnológico de la Administración Nacional.
- 9) Entender en la promoción y el impulso de la investigación y en la aplicación, el financiamiento y la transferencia de los conocimientos científicos tecnológicos.
- 10) Intervenir en la formulación y gestación de convenios inter-institucionales o inter-jurisdiccionales de carácter local, regional, nacional o internacionales de integración científica y tecnológica.
- 11) Intervenir en la promoción, gestación y negociación de tratados y convenios inter-institucionales relativos a la ciencia, tecnología e innovaciones productivas y entender en la aplicación de los tratados y convenios internacionales, leyes y reglamentos generales relativos a la materia.
- 12) Coordinar la cooperación nacional e internacional en el ámbito de su competencia.

Artículo 25.- La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva es asistida para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica; una (1) de Planeamiento Regional e Innovación Productiva y una (1) de Administración y Extensión.

Artículo 26.- Competencia de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica: Compete a la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica:

- 1) Asistir a el/la secretario/a de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en todo lo referente a la elaboración de políticas, planes, fondos de financiamiento e instrumentos para el desarrollo provincial de ciencia y tecnología y el fortalecimiento de la capacidad científico-tecnológica, de innovación y competitiva del sistema.
- 2) Gestionar la ejecución de asignaciones de financiamiento de los instrumentos promocionales en su competencia.

- 3) Proponer nuevos instrumentos promocionales.
- 4) Supervisar y controlar el funcionamiento de los instrumentos promocionales que administra.
- 5) Promocionar y fomentar las áreas del conocimiento científico y tecnológico, tanto en temáticas básicas como aplicadas, desarrollo experimental y en particular el tecnológico, orientado al apoyo financiero que las mismas demanden, en función de la articulación con organismos internacionales, nacionales, provinciales y locales.
- 6) Diseñar los mecanismos de promoción y evaluación para el tratamiento de los proyectos de investigación científica y tecnológica, en particular aquéllos destinados a establecer o aumentar la cooperación científica y tecnológica entre grupos que realizan actividades en diversas regiones de la provincia y fuera en el marco de convenios pertinentes a la jurisdicción provincial.
- 7) Promocionar la formación de recurso humano incluyendo becas, becas externas, incentivos, viajes, publicaciones, asistencia a congresos y otros eventos científicos y tecnológicos.
- 8) Gestionar el financiamiento de proyectos científicos y tecnológicos para equipamiento, obligaciones emergentes de convenios con otras instituciones y para la formación de recursos humanos.
- 9) Promover nueva infraestructura con finalidades específicas, a ser incorporadas al sistema científico tecnológico provincial, tales como redes informáticas, centros de información, laboratorios, servicios de tecnología compleja y equipamiento de costo significativo.
- 10) Gestionar apoyo económico a instituciones que sean consideradas prioritarias. En particular a aquéllas que resuelvan problemas sociales prioritarios y aquéllas que promuevan en forma directa la consolidación de polos científico-tecnológicos en la provincia.
- 11) Promover la realización de congresos, talleres y reuniones de trabajo de carácter local, provincial e inter-jurisdiccional y sus correspondientes acreditaciones.
- 12) Elaborar el proyecto de asignaciones presupuestarias destinadas a su competencia en la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- 13) Representar a la provincia ante organismos y entidades en los niveles nacionales e internacionales en lo referente a la competencia de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- 14) Articular la actividad científica y tecnológica de la provincia con la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- 15) Interactuar con el Sistema Estadístico Nacional en Ciencia y Tecnología.

Artículo 27.- Competencia de la Subsecretaría de Planeamiento Regional e Innovación Productiva: Compete a la Subsecretaría de Planeamiento Regional e Innovación Productiva:

- 1) Asistir a el/la secretario/a de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en el diseño y ejecución de políticas y acciones que promuevan el desarrollo de los polos científico-tecnológicos en las distintas regiones de la provincia.
- 2) Interactuar con áreas públicas y privadas vinculadas a la conformación de polos científicos tecnológicos y parques industriales en la Región Alto Valle, Andina, Atlántica, Noreste, Norte, Sur y Valle Inferior y Medio para promover su desarrollo de acuerdo a los recursos y particularidades de cada una de éstas.
- 3) Entender en la constitución del Polo Científico-Tecnológico Bariloche y asistir a todas sus demandas, promoviendo su desarrollo e integración en cada una de sus áreas de conocimientos básicos, aplicados, de desarrollo experimental y de aplicaciones e innovaciones tecnológicas.

- 4) Acompañar en la representación del Polo Científico-Tecnológico Bariloche ante los distintos organismos pertinentes de jurisdicción nacional e internacional.
- 5) Promover el fortalecimiento de las relaciones y mecanismos de cooperación del Polo Científico-Tecnológico Bariloche con socios estratégicos y la interlocución con la comunidad internacional.
- 6) Interactuar en lo pertinente a su competencia con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción dependiente del Ministerio de Producción.
- 7) Promover medidas con el objeto de lograr una utilización racional de los recursos humanos, económicos y tecnológicos, a través de una labor coordinada y coherente de los organismos e instituciones -públicos y privados- vinculados a la actividad de la ciencia y la tecnología en la provincia a nivel local, regional y provincial.
- 8) Coordinar acciones en el marco de la política provincial y sus respectivos planes y programas de promoción de innovación productiva, en particular aquellos temas que comprometan la acción conjunta de la provincia.
- 9) Evaluar los resultados logrados con la aplicación de las políticas y las acciones propuestas, a los efectos de incorporarlos para su tratamiento en la presente Secretaría de Estado en interacción con las distintas áreas y niveles de la administración pública provincial, en particular con el Ministerio de Producción a través de su Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción.
- 10) Promover y convocar la constitución de consejos regionales de polos científico-tecnológicos conformados por los responsables de áreas locales pertinentes que integran la provincia o la jurisdicción provincial, de las universidades nacionales y de los organismos, institutos, centros nacionales o provinciales que realizan actividades científicas y tecnológicas con sede en la provincia o que su ámbito de actividad se vincule a la jurisdicción provincial, cámaras empresariales y entidades privadas que se estime conveniente invitar a participar.

Artículo 28.- Competencia de la Subsecretaría de Administración y Extensión: Compete a la Subsecretaría de Administración y Extensión:

- 1) Asistir a el/la secretario/a de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en el diseño de la política presupuestaria y en la evaluación de su cumplimiento.
- 2) Asistir a el/la secretario/a de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en la coordinación de sus actividades y lleva adelante la programación y organización de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en lo referente a las actividades propias de sus funcionarios.
- 3) Coordinar los aspectos administrativos de las áreas integrantes de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en particular efectuando los trámites administrativos necesarios para obtener los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y cualquier otro insumo necesario para el cumplimiento de sus tareas y coordinando el servicio jurídico.
- 4) Entender en la cobertura y difusión de las actividades en que participa la/el secretaria/o de Estado de la presente secretaría y sus principales funcionarios.
- 5) Promover en todas las áreas de la presente secretaría la comunicación de sus acciones dirigidas a la ciudadanía.
- 6) Asistir a todas las áreas de la presente secretaría en lo referente a la comunicación de sus acciones dirigidas a la ciudadanía.”

Artículo 3º.- Reenuméranse los actuales artículos 24 y sucesivos de la Ley K N° 4002 –Ley Orgánica de los Ministerios- y sus modificatorias por los 29 y sucesivos.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 242/11**FUNDAMENTOS**

Viedma, 27 de abril de 2011

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar, para su consideración y trámite, el adjunto proyecto de ley mediante el cual se propicia la creación de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro como entidad autárquica de derecho público en el ámbito provincial, la que se encontrará bajo la supervisión del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Hemos visto cómo, en los últimos años, tanto a nivel nacional como internacional, se ha abierto camino una corriente que propicia dotar a los organismos de administración tributaria de cierta autonomía operativa respecto de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo. Ejemplos de esta línea legislativa serían la AFIP a nivel nacional, ARBA en la provincia de Buenos Aires, AGIP en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; API en provincia de Santa Fe y otras. Este status responde, básicamente, al entendimiento de que las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de las administraciones tributarias son eminentemente técnicas, a diferencia del resto de los organismos de la administración.

La autarquía permite llevar adelante procesos, programas, readecuaciones de estructura y de sistema de manera más ágil y al mismo tiempo con horizontes de más largo plazo, facilitando la profesionalización y eficiencia en su desempeño y otorgándole estabilidad a la administración tributaria frente a vaivenes circunstanciales.

Desde este marco de ideas es que se propone la creación de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia (ART Río Negro), como un ente autárquico en lo administrativo y financiero, pero siempre bajo la supervisión del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

La entidad propuesta implica la fusión de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección General de Rentas y la Dirección General de Catastro e Información Territorial en un solo ente, que asume las competencias, facultades, derechos y obligaciones de los organismos fusionados.

La finalidad de la agencia es la definición y ejecución de la política tributaria provincial, mediante la determinación, fiscalización y percepción de los tributos y accesorios y la administración y gestión del Catastro Territorial, en tanto actividad directamente relacionada con la tributación inmobiliaria. La nueva entidad pasará a ejercer las competencias de los actuales organismos con administraciones, sistemas y recursos centralizados, que permitan definir objetivos y políticas unificadas en función de proyectos plurianuales.

Las ventajas del modelo de gestión a implementar son evidentes: si consideramos que la Dirección General de Catastro e Información Territorial tiene oficinas sólo en San Carlos de Bariloche, General Roca y Viedma, queda claro que, con la integración de organismos en la figura de la Agencia de Recaudación Tributaria nos encaminaremos a la futura habilitación de la ventanilla única de trámites, utilizando las oficinas de la Dirección General de Rentas en toda la provincia.

A partir de esta nueva estructura, para la agencia resultará imprescindible contar con procedimientos simples y rápidos que permitan agilizar todo lo concerniente a la contratación de servicios, locaciones de obras, administración, nombramiento y reubicación del personal, contratación de personal en forma temporaria para la realización de actividades estacionales o especiales, etcétera. Todo esto convierte en prioritario contar con las funciones de contaduría, tesorería, contrataciones de obras y/o servicios, locaciones de servicio y administración de personal, dentro de los lineamientos establecidos por las normas legales vigentes sobre estos aspectos y, sin perjuicio de quedar sujetos al control posterior que corresponda por parte de los organismos pertinentes.

Sin estas herramientas de gestión, el logro de los objetivos establecidos para la agencia se convierte en algo ilusorio, una mera declaración de principios o aspiraciones, pero sin el correspondiente correlato en la realidad, atento a la rapidez de las transformaciones de las formas jurídicas que se produce constantemente en la actividad económica y los cambios de las modalidades operativas de las mismas por la utilización de nuevas tecnologías, todo lo que hace necesario acortar cada vez más los tiempos de respuesta ante cada nueva situación, ya que la demora en la implementación de acciones por parte de la agencia impedirá poder cumplir eficientemente con la función primordial de la misma, que es la recaudación de los tributos de la forma más eficiente y equitativa posible.

Por otra parte, la agencia será la encargada y responsable de coordinar, ejecutar y supervisar la organización e implementación de los planes y programas relativos a todas las etapas del proceso de recaudación tributaria.

Entendemos dicha tarea desde la existencia misma del hecho imponible, pasando por el control de recaudación, fiscalización y completando el proceso con la dirección de las ejecuciones fiscales de los tributos a su cargo, buscando así la eliminación de la evasión y fomentando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Es en este contexto que la agencia mantendrá las facultades de designación y dirección de los mandatos judiciales que ya ostenta la Dirección General de Rentas.

Con el fin de facilitar y fomentar el cumplimiento de los objetivos del organismo se prevé fijar su presupuesto como un porcentaje de la recaudación respecto de los tributos que éste administre; esto permitirá trazar y llevar adelante proyectos a largo plazo ya que los recursos que le correspondan no dependerán, en cada ejercicio fiscal, de la coyuntura y podrán ser administrados inclusive de manera plurianual.

La agencia tendrá la potestad de administrar el presupuesto asignado de acuerdo a las necesidades y prioridades que se fijen; se propiciará así que el ente fiscal llegue al nivel de informatización y de calidad de recursos humanos imprescindible para afrontar un contexto de cambio permanente, ello con la celeridad adecuada a la velocidad de los requerimientos.

Sin perjuicio de las facultades que el proyecto confiere a la agencia, ésta contará con un consejo asesor que tendrá a su cargo el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los compromisos de gestión anuales, con participación del Poder Legislativo, los municipios y los graduados de Ciencias Económicas.

Entendemos haber elaborado un proyecto de interés para el Estado provincial: una herramienta que permitirá optimizar recursos y lograr el incremento sostenido y creciente de la recaudación tributaria provincial.

A los efectos de su tratamiento en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2. de la Constitución provincial, el presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de abril de 2011, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz; se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, escribano Diego Rodolfo Larreguy; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Alberto Oliva; de Educación, señor César Alfredo Barbeito; de Familia, señor Alfredo Daniel Pega; de Salud, doctora Cristina Uría; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se propicia la creación de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro como entidad autárquica de derecho público en el ámbito provincial, la que se encontrará bajo la supervisión del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, ministro de Gobierno; ingeniero Carlos Oliva, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; don César Alfredo Barbeito, ministro de Educación; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; doctora Cristina Uría, ministra de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, como entidad autárquica de derecho público en el ámbito provincial. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Viedma y estará bajo la supervisión del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Fusiónanse en el ámbito de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro a los siguientes organismos:

- a) La Subsecretaría de Ingresos Públicos;
- b) La Dirección General de Rentas;
- c) La Dirección General de Catastro e Información Territorial.

La Agencia de Recaudación Tributaria asumirá las competencias, facultades, derechos y obligaciones de los organismos que se fusionan por la presente ley.

Artículo 3º.- La Agencia de Recaudación Tributaria tiene por finalidad la ejecución de política tributaria provincial mediante la determinación, fiscalización y percepción de los tributos y accesorios dispuestos por las normas legales, la administración del Catastro Territorial.

La Agencia de Recaudación Tributaria podrá recaudar otros ingresos públicos por mandato legal específico, por encargo del Poder Ejecutivo provincial o en virtud de convenios celebrados con otras entidades públicas nacionales, provinciales o municipales.

La Agencia de Recaudación Tributaria es la autoridad de aplicación del Código Fiscal de la Provincia (Ley I N° 2686) y de la Ley Provincial de Catastro (Ley E N° 3483).

Artículo 4º.- La Agencia de Recaudación Tributaria tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las conferidas por otras normas o de las que resulten necesarias para el cumplimiento de su finalidad:

- a) Dictar normas generales obligatorias para los responsables y terceros en las materias que las leyes la autorizan a reglamentar la situación de aquellos frente a la administración;
- b) Autorizar la recaudación de los tributos por intermedio de instituciones bancarias o agentes, oficiales y privados;
- c) Organizar y reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, incluyendo sus propios servicios de contaduría, tesorería y servicios generales;
- d) Definir, aprobar y modificar, de acuerdo al presupuesto anual asignado, su estructura orgánico funcional y el plantel básico correspondiente;
- e) Administrar, resolver y aprobar los gastos e inversiones de los recursos asignados a la entidad. A tal fin, podrá proponer la venta de bienes, autorizar, adjudicar y contratar obras y servicios y adquirir bienes, bajo cualquier título y modalidad y aceptar donaciones con o sin cargo;
- f) Disponer las transferencias de partidas que sean necesarias para su normal desenvolvimiento de acuerdo con lo que faculte la ley de presupuesto vigente;
- g) Efectuar contrataciones de personal para la realización de labores estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse con sus recursos de planta permanente, fijando las condiciones de servicio y retribución;
- h) Solicitar el auxilio de la fuerza pública de los organismos de seguridad nacionales y provinciales y requerir de su colaboración, para el cumplimiento de las competencias asignadas a la Agencia de Recaudación Tributaria por la presente ley y las demás normas vigentes;
- i) Difundir y comunicar a la población, de la manera más amplia y adecuada a los fines de la administración tributaria, las actividades del organismo y, especialmente, las normas internas que dicte respecto de los contribuyentes de la provincia;
- j) Idear y diseñar la creatividad, producir las piezas, planificar las pautas y contratar espacios de publicidad en los medios de comunicación de las campañas publicitarias necesarias para la difusión de las actividades y resultados del organismo, utilizando las partidas correspondientes de su presupuesto;
- k) Efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación Tributaria;
- l) Designar a los representantes de la provincia de Río Negro ante las comisiones encargadas de la aplicación del Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- m) Ejercer la representación de la provincia de Río Negro ante el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS) y en cualquier otro organismo de carácter internacional, nacional, provincial, municipal, público, privado o mixto en las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación Tributaria;
- n) Percibir, previa suscripción de los convenios pertinentes, ingresos por prestaciones realizadas por el Estado provincial en forma directa o a través de sus entidades descentralizadas o empresas de su titularidad total o parcial;
- o) Instruir y sustanciar los sumarios disciplinarios al personal dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria;
- p) Convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la presente ley, sin perjuicio de la observación de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente;

- q) Ser parte necesaria en todo trámite administrativo en el que se pueda afectar de cualquier modo los ingresos tributarios por el otorgamiento de cualquier tipo de beneficio fiscal;
- r) Toda otra facultad que resulte necesaria para el cumplimiento de su finalidad.

Artículo 5º.- Los actos de administración y la documentación consecuente que respalden la entrada o salida de fondos de la Agencia de Recaudación Tributaria requerirán la previa intervención de su contaduría, sin perjuicio de las acciones de control que correspondan a los organismos de control de la Constitución.

La Agencia de Recaudación Tributaria dictará, dentro de los ciento ochenta (180) días, su reglamento de contrataciones.

Artículo 6º.- Todos los agentes pertenecientes a la Agencia de Recaudación Tributaria deberán presentar una declaración jurada patrimonial integral dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la asunción de sus cargos. A los efectos de la presente se consideran agentes a todo funcionario, empleado, personal contratado o que por cualquier razón preste servicios para la Agencia de Recaudación Tributaria, con funciones remuneradas o "ad-honorem", cualquiera sea su nivel jerárquico.

Artículo 7º.- La dirección superior y la administración de la Agencia de Recaudación Tributaria estará a cargo de un (1) director ejecutivo que será designado y removido por el Poder Ejecutivo provincial con acuerdo de la Legislatura, con rango y remuneración de secretario. La duración de su mandato será de cuatro (4) años. Podrá el director ejecutivo ser designado por períodos sucesivos. Cuando por cualquier motivo se produjere la vacancia del cargo antes del vencimiento del mandato, la designación del reemplazante se hará por el término que reste hasta la finalización del mandato inconcluso.

Artículo 8º.- Son facultades y obligaciones del director ejecutivo:

- a) Definir la política tributaria de la provincia;
- b) Administrar y dirigir la actividad de la Agencia de Recaudación;
- c) Fijar las políticas, el planeamiento estratégico, los programas y criterios generales de conducción del organismo;
- d) Ejercer la representación de la Agencia de Recaudación ante quien corresponda;
- e) Proponer al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos las normas que complementen, modifiquen o reglamenten la legislación tributaria provincial;
- f) Participar en los proyectos de normas elaborados por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos que complementen, modifiquen o reglamenten la legislación tributaria provincial, en aquellos aspectos referidos a la administración tributaria;
- g) Elevar anualmente al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos los compromisos de gestión y el anteproyecto de presupuesto de gastos e inversiones y cálculo de recursos para el año siguiente;
- h) Rendir anualmente a dicho ministerio los resultados de los compromisos de gestión suscriptos para el período precedente, así como la memoria anual de lo actuado;
- i) Delegar facultades de su competencia en el personal superior de la Agencia de Recaudación Tributaria;
- j) Dictar todo tipo de acto o celebrar todo tipo de contrato vinculado con la finalidad de la agencia;
- k) Disponer la autorización y aprobación de las contrataciones que sean necesarias para el desenvolvimiento de las finalidades y funciones de la Agencia de Recaudación Tributaria;
- l) Designar y remover el personal jerárquico sin estabilidad;
- m) Designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;
- n) Nombrar el personal de planta permanente en el ámbito de su dependencia "ad referéndum" del Poder Ejecutivo;
- o) Desarrollar toda otra acción necesaria para el cumplimiento de las finalidades y funciones de la Agencia de Recaudación Tributaria que le asigna la presente ley.

Artículo 9º.- Los compromisos de gestión consistirán en programas acordados y suscriptos anualmente por el director ejecutivo y el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, cuya finalidad será la de contar con la definición previa del curso de acción a seguir por el organismo y los resultados concretos a alcanzar en materia de cumplimiento de políticas, objetivos y metas debidamente cuantificados, a efectos de lograr una mayor eficiencia, eficacia y calidad en su gestión, identificando los niveles de gastos a asignar a cada uno de ellos así como los premios por productividad al personal.

Artículo 10.- La Agencia de Recaudación Tributaria contará con un Consejo Asesor que tendrá a su cargo el seguimiento anual y la evaluación del cumplimiento de los compromisos de gestión. La reglamentación determinará las modalidades y procedimientos de funcionamiento del consejo asesor, el que será presidido por el director ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 11.- El consejo asesor estará integrado por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos;
- b) El presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura y dos (2) miembros de dicha comisión;
- c) Un (1) representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Río Negro;
- d) Un (1) representante de los municipios de la provincia de Río Negro.

Artículo 12.- Los miembros del consejo asesor mencionados en los incisos a), c) y d) del artículo anterior serán designados y removidos por el Poder Ejecutivo provincial, a propuesta del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 13.- Los miembros del Consejo Asesor ejercerán sus funciones "ad honorem" y sus intervenciones no serán vinculantes.

Artículo 14.- El patrimonio de la Agencia de Recaudación Tributaria estará constituido por todos los bienes que le asigne el Estado provincial y por aquellos que le sean transmitidos o adquiera por cualquier causa jurídica, quedando afectados los bienes propios o los cedidos en uso, créditos, derechos y obligaciones de las fusionadas Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro e Información Territorial. El Poder Ejecutivo queda facultado para afectar los inmuebles en uso por las reparticiones de los precitados órganos que son propiedad del Estado provincial. La Agencia de Recaudación Tributaria deberá llevar el inventario general de los bienes en forma actualizada.

Artículo 15.- La Agencia de Recaudación Tributaria contará para el cumplimiento de sus misiones y funciones con recursos financieros que serán incluidos en el Presupuesto de la provincia y que estarán conformados por:

- a) El cuatro por ciento (4%) de la recaudación fiscal bruta de los tributos provinciales a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria, recursos que se transferirán en forma automática conforme se produzca el ingreso de la recaudación;
- b) Ingresos provenientes de las prestaciones a terceros relacionados con la finalidad de la Agencia de Recaudación Tributaria;
- c) Recursos establecidos por otras leyes vigentes;
- d) Recursos adicionales establecidos en el Presupuesto provincial;
- e) Venta de publicaciones, formularios y otros bienes y servicios conforme el ordenamiento vigente;
- f) Cualquier otro ingreso recibido por legado, donación o asignado por otra norma.

Artículo 16.- La Agencia de Recaudación Tributaria es titular de los recursos enumerados en el artículo anterior. Los fondos correspondientes que no fuesen utilizados al finalizar el ejercicio, pasarán a incrementar los recursos del año siguiente.

Artículo 17.- Los derechos y obligaciones del personal de la Agencia de Recaudación Tributaria se regirán por las disposiciones especiales de la presente ley y las de las Leyes L N° 1844, I N° 2686, E N° 3483, L N° 3487 y N° 4541, como así también sus normas complementarias y reglamentarias con excepción de lo establecido en el artículo 4º inciso o).

Artículo 18.- Al personal proveniente de los organismos mencionados en el artículo 2º que pase a formar parte de la Agencia de Recaudación Tributaria se le asegurará:

- a) El reconocimiento de la antigüedad de cada agente en el sector público provincial;
- b) El mantenimiento de su retribución al momento de la puesta en vigencia de la agencia;
- c) La estabilidad de todo el personal de planta permanente al momento de la entrada en vigencia de la presente ley.

El director ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria podrá disponer la apertura de un período de opción para incorporación voluntaria de agentes provenientes de otras áreas del Estado provincial en caso de juzgarlo necesario y bajo idénticas condiciones de transferencia a las descriptas precedentemente.-

Artículo 19.- Facúltase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a efectuar las reasignaciones presupuestarias que se requieran para la puesta en funcionamiento y operación de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, por un plazo de ciento ochenta (180) días, a disponer las medidas necesarias para la implementación y el funcionamiento de la Agencia de Recaudación Tributaria en todos sus aspectos administrativos, presupuestarios y de personal.

Artículo 21.- Los cargos de Subsecretario de Ingresos Públicos, directores generales, directores y demás cargos jerárquicos de los órganos fusionados por el artículo 2º, mantendrán su continuidad hasta tanto se reemplacen los mencionados cargos con los de la estructura orgánico funcional de la Agencia de Recaudación Tributaria, con el desarrollo de las acciones, competencias y responsabilidades conforme a las normas y reglamentaciones de aplicación, las que mantendrán su vigencia cuando no se opongan a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 22.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 243/11

FUNDAMENTOS

Viedma 27 abril de 2011.

señor presidente
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, en virtud del cual la provincia de Río Negro, adhiere en todos sus términos a lo establecido por la ley nacional número 26047.

La norma a la que se propicia adherir establece las disposiciones por las que se regirán los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, de Asociaciones Civiles y Fundaciones y de Sociedades no Accionarias. Dichos registros serán de consulta pública y actuarán como entidades de segundo grado, dado que contendrán información proporcionada por todas las autoridades registrales societarias de primer grado de la República Argentina.

La iniciativa proyectada se inscribe en el marco del convenio firmado por la provincia de Río Negro con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante el cual se asumió el compromiso de realizar controles previos y concomitantes al trámite de inscripción de las personas jurídicas, con la finalidad de impedir la creación de sociedades ficticias que facilitan la evasión.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 27 días del mes de abril de 2011, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, escribano Diego Rodolfo Larreguy, de

Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Oliva, de Educación, señor César Alfredo Barbeito, de Familia, señor Alfredo Daniel Pega, de Salud, doctora Cristina Uría, de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley el cual se adjunta, en virtud del cual la provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a lo establecido por la ley nacional número 26.047.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143º, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, ministro de Gobierno; ingeniero Carlos Oliva, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; don César Alfredo Barbeito, ministro de Educación; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; doctora Cristina Uría, ministra de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional número 26047 que establece las disposiciones por los que se registrarán los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades Extranjeras, de Asociaciones Civiles y Fundaciones y de Sociedades no Accionarias.

Artículo 2º.- A los fines de lo establecido en el artículo 8º de la ley nacional número 26047 facúltase al Poder Ejecutivo provincial a celebrar los convenios de colaboración necesarios con los organismos competentes del Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

Ley nacional número 26.047

REGIMEN DE REGISTROS NACIONALES.

BUENOS AIRES, 7 de Julio de 2005. (BOLETÍN OFICIAL, 03 de Agosto de 2005).

Vigentes

TEMA

REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES-REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES NO ACCIONARIAS-REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES EXTRANJERAS-ASOCIACIONES CIVILES-INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:

GENERALIDADES

CANTIDAD DE ARTÍCULOS QUE COMPONEN LA NORMA: 14

Artículo 1º - El Registro Nacional de Sociedades por Acciones, creado por el artículo 8º de la Ley 19.550 de sociedades comerciales -t.o.1984 y sus modificaciones-, los Registros Nacionales de Sociedades Extranjeras y de Asociaciones Civiles y fundaciones, creados por el artículo 4º de la ley 22.315 y el Registro Nacional de Sociedades no Accionarias, creado por el decreto 23 de fecha 18 de enero de 1999, se registrarán por las disposiciones de la presente ley.

Ref. Formativas: Texto Ordenado Ley 19.550 Art. 8 Ley 22.315 Art. 4 Decreto Nacional 23/99

Artículo 2º - La organización y funcionamiento de los registros nacionales indicados en el artículo anterior, estarán a cargo de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos u organismo que corresponda, por medio de sistemas informáticos desarrollados y provistos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica del Ministerio de Economía y Producción.

Artículo 3º - Los registros nacionales serán de consulta pública por medios informáticos, sin necesidad de acreditar interés, mediante el pago de un arancel cuyo monto y condiciones de percepción serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que podrá celebrar convenios especiales al efecto. Los fondos así recaudados integraran una partida especial del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, destinada a solventar los gastos de mantenimiento de los registros nacionales y de los organismos provinciales competentes en la materia, dependientes de las provincias que adhieran a esta ley, a cuyas respectivas jurisdicciones se transferirán los fondos afectados a dicha

finalidad, conforme se establezca en la reglamentación. Estarán exentas del mencionado arancel la Administración Nacional, Provincial y Municipal, estas dos (2) últimas respecto de las provincias que adhieran a la presente ley y la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los organismos provinciales a que se refiere el artículo 4º, serán los únicos autorizados para expedir certificaciones relacionadas con datos de las entidades inscriptas en los mismos.

Artículo 4º- Las dependencias administrativas y autoridades judiciales de las provincias que adhieran a esta ley que, conforme a la legislación local, tengan asignadas las funciones del Registro Público de Comercio, previsto en el capítulo II del título II del libro primero del Código de Comercio, para la inscripción de la constitución y modificación de sociedades comerciales y extranjeras, y las funciones para autorizar la actuación como personas jurídicas de carácter privado de las asociaciones civiles y fundaciones, remitirán por medios informáticos a la Inspección General de Justicia, los datos que correspondan a entidades que inscriban, modifiquen o autoricen a partir de la vigencia de esta ley.

Al efecto, deberán utilizar los sistemas informáticos referidos en los artículos 2º y 5º, al igual que para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 6º, 7º y 8º, remitiendo los datos en el plazo y la forma que determine la reglamentación o, en su caso, los convenios de cooperación previstos en el segundo párrafo del artículo 5º de esta ley.

A los fines de esta ley, se incluirán entre las modificaciones las que indiquen cambios en la integración de los órganos de administración, representación y fiscalización de las personas jurídicas; la transmisión de participaciones sociales sujeta a inscripción en el Registro Público de Comercio; el acto de presentación de estados contables y los procedimientos de reorganización, disolución y liquidación.

Artículo 5º- Para el cumplimiento de la remisión de datos dispuesta en el artículo anterior, la Administración Federal de Ingresos Públicos, desarrollará e implementará los sistemas informáticos pertinentes que aplicará la Inspección General de Justicia.

Asimismo, asistirá a la Inspección General de Justicia y a los registros de las provincias adheridas, proveyéndoles -sujeto a las condiciones que se pacten- los elementos y sistemas informáticos para la recopilación de información necesaria para la constitución de los registros nacionales, mediante la celebración de convenios de cooperación cuyo contenido mínimo será establecer los alcances de las tareas a realizar, las obligaciones de las partes y los cronogramas de ejecución.

La referida asistencia, que incluirá en su caso la capacitación del personal necesario, se producirá a partir de la fecha que se establezca en los convenios y será sin cargo. En oportunidad de remitir la adhesión a esta ley, el Poder Ejecutivo de cada provincia indicará las dependencias judiciales y administrativas en las que se instalarán los sistemas informáticos referidos precedentemente, debiendo también comunicar oportunamente cualquier modificación de aquellas competencias.

Artículo 6º- Las actuaciones en que tramiten la conformidad administrativa, registro o autorización, serán identificadas con la clave única de identificación tributaria (CUIT) asignada en ese trámite a la entidad por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a través del organismo o autoridad provincial competente, sin perjuicio de la identificación que pueda agregar dicho organismo o autoridad provincial.

La Administración Federal de Ingresos Públicos no dará curso, en el ámbito de su competencia, el alta en los impuestos ni a ningún otro trámite por parte de la respectiva persona jurídica, hasta tanto no se dé cumplimiento al precitado requisito.

La mencionada identificación tributaria -o la que la Administración Federal de Ingresos Públicos disponga en su reemplazo- se mantendrá durante toda la vigencia de la entidad, sin perjuicio de la numeración adicional que pueda agregar la autoridad que dispuso la conformidad administrativa, registro o autorización.

Artículo 7º- En los supuestos de las modificaciones indicadas en el artículo 4º de la presente ley, las autoridades competentes de las respectivas jurisdicciones provinciales adheridas deberán requerir a las entidades la actualización de los datos determinados conforme al artículo 4º, último párrafo.

Artículo 8º- Las provincias que adhieran a esta ley, deberán organizar y ejecutar las medidas necesarias para la incorporación a los registros nacionales de los datos de aquellas entidades preexistentes que no hayan presentado modificaciones dentro del año inmediato siguiente a aquél en el cual, para cada provincia, esta ley haya entrado en vigencia.

A los efectos del ingreso de la información en los registros nacionales, se comenzará por las entidades de menor antigüedad, computándose desde la fecha de inscripción registral o autorización originarias de las entidades.

La primera etapa abarcará entidades de antigüedad máxima de cinco (5) años y deberá ser completada en el plazo máximo que establezcan los convenios de cooperación previstos en el artículo 5º de la presente ley. Cumplida, se ingresará también la información de entidades cuya antigüedad comprenda los cinco (5) años precedentes, ello en un plazo que no podrá exceder de dos (2) años contados desde la conclusión de la etapa anterior.

Artículo 9º- Las provincias que adhieran a la presente ley, deberán remitir a los registros indicados en el artículo 1º la totalidad de los datos incluidos en los respectivos instrumentos públicos o privados, comprendidas modificaciones o rectificaciones posteriores, en relación con los cuales se haya dispuesto la inscripción, conformidad administrativa o autorización correspondiente.

Artículo 10.- La Inspección General de Justicia, será la autoridad de aplicación de esta ley.

Podrá dictar las reglamentaciones que correspondan y solicitar a las autoridades judiciales y administrativas de las distintas jurisdicciones toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de la misma, incluso en relación con aquellas provincias que no adhieran a ella, en tanto no vulneren el principio contenido en el artículo 121 de la Constitución Nacional. Asimismo, y respecto a las entidades cuya inscripción, autorización o modificación posteriores a la vigencia de esta ley corresponda a su competencia, deberá adecuar y mantener su propia base de datos conforme a los sistemas informáticos que se utilicen.

Complementariamente a las reglamentaciones indicadas en el párrafo anterior, la Administración Federal de Ingresos Públicos, dictará las normas pertinentes en orden a determinar los datos de carácter fiscal a ser incluidos en los registros indicados en el artículo 1º de la presente ley, así como las referidas a los procedimientos operativos para la conformación de los mismos.

Ref. Formativas: Constitución Nacional (1994) Art. 121.

Artículo 11.- Créase un comité técnico que estará integrado por un representante de la Inspección General de Justicia, un representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos y dos representantes de dos de las provincias adheridas, que serán designados por el Consejo Federal de Inversiones.

El Comité tendrá a su cargo la coordinación y control técnico del funcionamiento de los registros nacionales a que se refiere el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 12.- Los actos que se realicen en cumplimiento de esta ley, no sustituyen en su contenido y efectos a la inscripción, registración o autorización efectuada en cada jurisdicción local, cuyas formalidades y procedimientos se regirán por las normas y reglamentaciones que sean de aplicación en cada una de ellas.

Artículo 13.- Las provincias podrán adherir a la presente ley a partir de la publicación de las disposiciones reglamentarias que dicten, en forma conjunta la Inspección General de Justicia y la Administración Federal de Ingresos Públicos. Dicha adhesión se tendrá por cumplida con el depósito de una copia del instrumento respectivo en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES: CAMAÑO-SCIOLI-Rollano-Estrada

-----oOo-----

Expediente número 244/11

FUNDAMENTOS

Viedma, 27 de abril de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el que cual se propicia, la disolución y liquidación del Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral (ENRECAT).

El cerro Catedral, situado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, perteneció originariamente en su totalidad a la Administración de Parques Nacionales. Posteriormente, y, en virtud del dictado de la llamada ley nacional número 23251, históricamente conocida como la "Ley Nápoli", dicha administración donó a la provincia de Río Negro, 1920 hectáreas con cargo de crear un centro deportivo y turístico.

La provincia de Río Negro, en cumplimiento de dicho propósito, llevó adelante su desarrollo, puesta en marcha y creación del marco legal y técnico mediante el cual llegamos en la actualidad a tener el centro de esquí más importante de Sudamérica.

En dicho cerro, se encuentra en funcionamiento un conjunto de emprendimientos, frente a muchos de los cuales la provincia ha sido y ha ejercido el poder concedente, siendo las principales concesiones las contenidas en el convenio de Adecuación Contractual.

Oportunamente, se creó por Ley J N° 3825, el Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral, que en su artículo 2º reza: "Créase el Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral, como ente regulador y autoridad de aplicación del contrato de concesión mencionado en el artículo anterior, integrado por tres representantes del Poder Ejecutivo provincial e igual número de representantes de la municipalidad de San Carlos de Bariloche y un representante elegido por entidades intermedias

representativas del sector de servicios turísticos e instituciones deportivas, según lo establezca la reglamentación”.

El mencionado Ente, a su vez, fue reglamentado en su funcionamiento mediante el dictado del Decreto J N° 1237/04.

En la actualidad los motivos que llevaron a crear el Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral, han cesado.

La municipalización del cerro Catedral fue paulatina y como antecedente primero tenemos la Ley N° 3787 que comenzó modificando la jurisdicción del área Catedral, pasando de ser provincial, a ser municipal.

Luego, se dictó la Ley T N° 4184, mediante la cual se autorizara al Poder Ejecutivo en los términos de la Ley A N° 3682, a transferir a título gratuito y con cargo a favor de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, dicha superficie de 1920 hectáreas, ubicadas en el cerro Catedral, con las reservas allí determinadas.

En dicha ley, se creó, además, la “comisión coordinadora” a fin de regular y controlar la mencionada transferencia.

Con fecha 15 de diciembre de 2009, la provincia de Río Negro, representada por su gobernador doctor Miguel Angel Saiz suscribió el Acta Acuerdo de Transferencia del Área del Cerro Catedral con don Marcelo Alejandro Cascón, intendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche, que pactara la efectivización de la transferencia a título gratuito y con cargo, del dominio de las denominadas 1920 hectáreas, que fueran recibidas mediante ley nacional número 23251.

La cláusula 10.3, de la citada Acta Acuerdo, determina que el señor intendente de San Carlos de Bariloche ha de tener plenas facultades para administrar toda el área, ejercer el poder concedente y detentar la autoridad concedente del contrato de concesión de obra pública del cerro Catedral, emergente de la licitación pública nacional e internacional número 1/92, del contrato de concesión de obra pública y su readecuación contractual, así como de todo otro contrato y/o acto administrativo, en el futuro a realizarse o emitirse con tal objeto.

En su cláusula 12.3 las partes declararon que, hasta que se perfeccionara dicha acta, el Ente Regulador del Cerro Catedral, continuaría funcionando en virtud de las atribuciones que le son propias.

El municipio de San Carlos de Bariloche, dictó las normas correspondientes según la cláusula 12.2 del Acta Acuerdo.

A efectos de aprobar y perfeccionar dicha Acta Acuerdo, se promovió el expediente número 052.406-SLT-2010, del Registro de la Secretaría General de la gobernación, donde consta el cumplimiento de todos los actos administrativos municipales necesarios, con vista favorable de la Fiscalía de Estado, de la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y de la Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos.

Como corolario, el señor gobernador de la provincia de Río Negro, en uso de sus facultades, dictó el decreto número 1286/2010, que aprueba el Acta Acuerdo de Transferencia del Área del Cerro Catedral Ley T N° 4184 mencionada, de conformidad a la cláusula décimo segunda de la misma.

Con ello, cesa definitivamente la vinculación de la provincia de Río Negro en relación a las 1920 hectáreas donadas al municipio de San Carlos de Bariloche y a la concesión relacionada a la licitación pública nacional e internacional descripta.

En conclusión, es el municipio de San Carlos de Bariloche, el que, desde el dictado del mencionado decreto provincial, debe regular la actividad en el cerro, ser la autoridad de aplicación del contrato de concesión y ejercer sus plenas atribuciones sobre todo el espacio donado. Es necesario cumplimentar con el cambio del poder concedente, que cambia así de ser la provincia de Río Negro a ser el municipio de San Carlos de Bariloche (conforme artículo 26.1 convenio de Adecuación Contractual de la licitación pública número 01/92).

La presente ley, se torna además necesaria, para evitar superposición de competencias, errores interpretativos, conflictos innecesarios con la puesta en funcionamiento de los nuevos órganos, entes o quienes en definitiva, designe el municipio de San Carlos de Bariloche, el que a su vez lo posee como una obligación pendiente en virtud de lo establecido en su nueva Carta Orgánica, (artículo 214).

Por lo cual, habiéndose creado por ley provincial, un ente de derecho público, corresponde sea legislada por igual jerarquía normativa su disolución y liquidación, habida cuenta que el objeto para el cual fue creado, ha sido cumplido y a la fecha se torna innecesaria su existencia, la que no tendría razón de ser ya que no sólo las tierras han sido donadas al municipio de San Carlos de Bariloche, sino que se ha procedido a transferir también todos los derechos inherentes a la licitación pública y su adecuación contractual que rige la concesión de los medios de elevación del centro de deportes invernales referido, situado en el cerro Catedral.

Por tratarse de un ente estatal provincial de derecho público, su patrimonio es estatal, es decir son entidades de “propiedad” del Estado, en el sentido de que el Estado puede suprimir al ente y establecer el destino de sus fondos como desee, disponiendo de ellos como propios.

Si bien, el ente aparece formalmente como el “propietario” de sus propios bienes, en rigor de verdad, por la razón preindicada, resulta serlo el Estado (en sentido similar se ha expedido la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos “Provincia de La Pampa c/ Consejo Nacional de Educación, año 1962, Fallos, 252: 375/80; citado por Marienhoff, p. 443-4).

Esta es, al mismo tiempo, la nota distintiva entre las entidades estatales y no estatales.

De allí, que debe ser el Poder Ejecutivo provincial quien, de acuerdo a lo establecido por Ley H N° 3186, artículo 93, una vez liquidada íntegramente la entidad estatal (ENRECAT), resuelva el destino final de los bienes remanentes.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2. de la Constitución provincial. Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los días 27 del mes de abril de 2.011, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, Escribano Diego Rodolfo Larreguy, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Oliva, de Educación, señor César Alfredo Barbeito, de Familia, señor Alfredo Daniel Pega, de Salud, doctora Cristina Uría, de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se propicia, la disolución y liquidación del Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral (ENRECAT);

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143º, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, ministro de Gobierno; ingeniero Carlos Oliva, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; don César Alfredo Barbeito, ministro de Educación; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; doctora Cristina Uría, ministra de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase la disolución y liquidación del Ente denominado “Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral (ENRECAT)”.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo establecerá el procedimiento para el cumplimiento del artículo precedente, como así la disposición del destino final de los bienes remanentes.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 245/11

FUNDAMENTOS

En las instalaciones de la Universidad Nacional del Comahue, sita en calle Belgrano número 60 y organizada por el Vicerrectorado y la Fundación de la Universidad para el Desarrollo Regional (FUNIDER) se inauguró el 25 de marzo a las 19 horas la muestra de la internacionalmente reconocida artista plástica viedmense Ana Cristina Traversa en la cual se exhibe parte de su obra: esculturas y pinturas comprendidas entre los años 1980-1995 y gráfica fotográfica de trabajos más recientes realizados en el extranjero.

La autora, nació en Carmen de Patagones en 1958, ha cursado sus estudios primarios y secundarios en la ciudad de Viedma, continuando su capacitación en Buenos Aires junto al maestro Ramón Castejon nacido en España.

La autora de la muestra, es artista independiente y ha expuesto en este país como en el extranjero en museos, organizaciones privadas y/o estatales de renombre muchas de las cuales ya tienen aproximadamente casi 100 años, entre ellas es importante mencionar:

- New York Public Library, New York.
- Lincoln Center, New York.
- Academia Nacional de Francia, Francia.
- Sociedad Histórica de New York.
- MOMA, Museo de Arte Moderno, New York.

- Centro Internacional de Fotografía, New York.
- Universidad de Virginia, Virginia.
- Prospect Lefters Gardens, Brooklyn.
- Museos de la Cultura Maya, Bacalar y Museo de Tihosuco, México.
- Cultural Centro de recoleta, Buenos Aires.
- Centro Cultural Puerto Varas, Chile.
- Museo Nacional de Arte Oriental, Buenos Aires.

Durante 1999-2000 su exhibición viaja por Universidades de Estados Unidos entre ellas caben destacar: Virginia University, en Virginia, Lawrence University en Appleton y Keyson College en La Plume.

En el año 2002 es galardonada por su labor con la medalla de plata "Artes Ciencias y Letras", máximo honor que se otorga a un artista en Francia mediante La Academia de la Artes fundada en 1905.

Desde 1990 expone individual como permanentemente sus esculturas y pinturas en la sede del diario Río Negro en Capital Federal. (Fundado en 1912)

Cabe destacar que en el año 1996 instruye a 225 estudiantes de arte en Frederiksburg, Virginia como asimismo en este país capacita (voluntariamente sin fines de lucro) en áreas específicas de aprendizaje a 200 docentes de escuela primaria en las primeras Jornadas de Educación por el Arte de esta provincia.

Desde hace aproximadamente 15 años Ana Traversa continua colaborando voluntariamente con su arte en New York como en los cinco barrios aledaños a esta ciudad y durante el año 2009 y 2010 en New York Public Library, Hamilton Grange Branch, New York.

La artista ha favorecido con su arte (por más de 30 años) a museos, organizaciones privadas y públicas en diferentes países, organizaciones no gubernamentales y también organizaciones sin fines de lucro; Ha colaborado incondicionalmente con la educación pública como privada, como voluntaria con organizaciones dedicadas al arte y la sanción (Healing) en hospitales, organizaciones dedicadas a tratar el H.I.V. y otras entidades.

Esta importante muestra estará disponible y abierta hasta el 30 de abril del corriente año.

A los efectos de ampliar información al proyecto se adjunta documentación y algunas fotos de sus obras.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo, la muestra de la artista plástica viedmense Ana Cristina Traversa organizada por el Vicerrectorado y la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional (FUNIDER), que permanecerá abierta hasta el 30 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 246/11

Viedma, 27 de abril de 2011.

Al señor
Director General de Asuntos Legislativos
de la Legislatura de Río Negro
licenciado Daniel Ayala
Su despacho

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de solicitar el re caratulado del expediente número 402/09 de mi autoría que incorpora inciso g) al artículo 50, capítulo 6º -Movilidad y Barreras

Arquitectónicas de la Ley D N° 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, en relación a cajeros automáticos con la implementación del Sistema Braille, auriculares o la opción de parlantes que se encuentra actualmente en el archivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 140.

Sin otro particular y a la espera de una pronta y favorable respuesta a mi pedido, saludo a usted atentamente.

Firmado: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

FUNDAMENTOS

Hoy en día, las personas ciegas del mundo pueden leer y escribir gracias a lo que logró Louis Braille, quien ideó en 1824 el sistema que llegó a ser conocido por su nombre. El Braille es un sistema de puntos en relieve que permite a los ciegos leer y escribir al tacto. Todo el sistema deriva de una distribución de seis puntos que, al ser arreglados en diferentes posiciones y combinaciones, forman los distintos signos o caracteres braille.

Esta iniciativa tiene como fin facilitar a todos los individuos no videntes, el pleno uso de sus derechos y garantías que toda persona detenta, con el fin de posibilitar el desarrollo de las actividades cotidianas en un plano de igualdad con el resto de los ciudadanos.

El sistema de cajeros automatizados, es una de las innovaciones tecnológicas bancarias de más uso en nuestros días por los consumidores.

En un inicio, las máquinas instaladas tenían un propósito experimental; posteriormente, el sistema fue adaptado para ampliar los servicios brindados y responder a las necesidades de los clientes de las diferentes instituciones bancarias.

La experiencia ha demostrado que los cajeros automáticos son actualmente el instrumento más utilizado para realizar la mayor parte de las transacciones bancarias y comerciales.

En la actualidad, este sistema se encuentra disponible no sólo en los bancos, sino también, en los establecimientos comerciales de comida rápida, tiendas por departamentos, hospitales, estaciones de gasolina, centros de estudios y otras instituciones donde los consumidores pueden adquirir bienes y servicios.

Reconociendo que ya el sistema de cajeros automáticos ha pasado de ser un sistema en experimentación a un sistema confiable de realizar transacciones bancarias, las instituciones bancarias y manufactureros de estas máquinas han empezado a rediseñarlas para hacerlas más accesibles y atractivas.

Esto ha dado paso a la proliferación de diferentes conceptos de cajeros automáticos en todo el mundo.

A menudo se puede ser testigo de cómo alguna persona mantiene detenida la fila del cajero automático, simplemente porque no entiende claramente cómo realizar la transacción. Sin duda alguna, la transacción se complica aún más si la persona tiene algún impedimento visual.

Distinguir si se pide 10 ó 100 pesos en un cajero automático puede resultar sumamente difícil para una persona con dificultades visuales. Esta situación, en ocasiones, obliga a usuarios requerir asistencia de personas extrañas que están en la fila, exponiéndose a ser víctima de robo o fraude. Inclusive, en ocasiones, han divulgado su número secreto para poder completar la transacción bancaria.

Por esta razón, varias entidades financieras han colocado pantallas específicas en los cajeros automáticos con funciones para resolver éste y otros problemas a personas no videntes o con problemas de visión. Las alternativas van desde teclas con "Sistema Braille", hasta opciones para auriculares o la incorporación de sonido.

El sistema más comúnmente utilizado es el de auriculares. Para acceder al programa, el usuario debe conectar unos auriculares de tipo estándar en el orificio para estos propósitos.

Otro es el cajero parlante, provee a las personas ciegas una herramienta para que realicen sus transacciones con las mismas opciones que utiliza un vidente, cuya única diferencia es la guía de voz. Para lograr esto se utilizó la última tecnología en cajeros automáticos con lector de tarjetas Dip reader, lo cual facilita la transacción.

Otra opción para las personas con impedimentos visuales leves es el poder adaptar la pantalla, mediante un botón, para que se vea en blanco y negro, con mayor contraste y con los caracteres de mayor tamaño.

En muchos países, como España y Brasil, la instalación de este tipo de dispositivo ha sido establecido por ley. En Estados Unidos, a partir de la creación del "Americans with Disabilities Act de 1990", se le requirió a los comercios que ofrecen servicios al público, cumplir con las exigencias de ADA.

Entre estos requerimientos se encuentra el ofrecer servicios y recursos para las personas con impedimentos, como por ejemplo los intérpretes calificados, los aparatos de asistencia auditiva, los tomadores de notas y los materiales escritos para personas con impedimentos auditivos; y los lectores calificados, textos en audio y materiales en "Braille" o letra grande para personas con impedimentos visuales.

El costo de implementación de este tipo de tecnología en los cajeros automáticos, ha demostrado ser relativamente económico, particularmente si se toma en consideración las enormes ganancias que generan los bancos. También, en la actualidad, los cajeros que aún no poseen el referido sistema de ayuda, cuentan con el mecanismo para que puedan ser actualizados para que cumplan con las letras de esta ley.

El problema que confronta el colocar solamente el teclado con "Sistema Braille", es que el mismo no es dinámico. El Sistema "Braille", le da la oportunidad al cliente de acceder al sistema bancario, pero no lo hace conveniente del todo.

El cajero automático requiere interacción entre el usuario y el sistema, la máquina le hace una serie de preguntas que el usuario debe contestar para poder recibir el servicio. "Braille" lo ayuda a localizar cosas en el sistema, pero no lo ayuda a usarlo, es por ello que es importante que sean parlantes y/o que estén preparados para utilizar auriculares.

Este proyecto es para incorporar a la Ley D N° 2055, en el capítulo 6to. que se refiere a "Movilidad y Barreras Arquitectónicas", teniendo en cuenta el artículo 1° de la misma que dice:

"Artículo 1°.- Por la presente ley se instituye un Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad tendiente a garantizarles el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración o reintegración social según los casos."

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se incorpora a la Ley D N° 2055, Capítulo 6, Movilidad y Barreras Arquitectónicas, artículo 50, el inciso g), el que queda redactado de la siguiente manera:

"g) Cajeros automáticos: Bancos o compañías privadas que provean servicios de cajeros automáticos en la jurisdicción de la provincia, implementarán la opción de teclado con Sistema Braille, como así también el sistema para utilizar auriculares o la opción con parlantes."

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 247/11

FUNDAMENTOS

Se realizará en la provincia de Neuquén, las "XI Jornadas Argentinas de Estudios de Población" organizadas por la Asociación de Estudios de Población Argentina y la Universidad Nacional del Comahue, a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de septiembre del corriente año, en la mencionada provincia.

Debe resaltarse que las mismas, prevén desarrollarse con motivo del vigésimo aniversario de la creación de la Asociación de Estudios de Población Argentina, representando un motivo de celebración para todos los que se ocupan de la problemática poblacional en sus diversas dimensiones y constituirá un momento de reflexión acerca del rol de la asociación en la construcción del conocimiento en la disciplina, en el contexto de las profundas transformaciones sociodemográficas, económicas y culturales de América Latina.

Todas las sesiones a presentarse durante las jornadas, incursionan en temas sumamente interesantes, que con seguridad despertarán la atención de los investigadores en población.

Las Sesiones regulares a desarrollar serán:

- 1) Avances metodológicos y empíricos de las nuevas realidades sociales.
- 2) ¿La información disponible es pertinente y suficiente, para monitorear el cumplimiento de los derechos educativos?.
- 3) La discapacidad a través de la producción estadística
- 4) Los afrodescendientes y la reciente migración africana en Argentina y en la Región Sudamericana.

- 5) Población y envejecimiento en la Argentina.
- 6) Transición epidemiológica y Alimentación en Argentina.
- 7) Cambios ambientales y Salud.
- 8) Salud sexual y reproductiva y VIH/Sida: nuevos desafíos para la integración de servicios de salud.
- 9) Volviendo a los determinantes de la fecundidad.
- 10) Hogares y familias: continuidades y cambios en la reproducción familiar.
- 11) Inmigración y emigración en la Argentina: los procesos migratorios internacionales y la incorporación de los inmigrantes.
- 12) Procesos de movilidad interna en la Argentina situación actual y patrones emergentes.
- 13) Población y frontera internacional
- 14) Calidad de vida, procesos sociales y territoriales
- 15) Estudios de población del Noroeste Argentino.
- 16) Dinámica del mercado laboral urbano.
- 17) Mercados de trabajo rural en áreas extra-pampeanas. Trabajo transitorio y trabajadores migrantes en el agro argentino.
- 18) Cambios sectoriales y territoriales de la fuerza de trabajo a la salida de la crisis.
- 19) Vulnerabilidad social y pobreza.
- 20) La vulnerabilidad de los niños y las niñas en contextos de exclusión y/o pobreza.
- 21) Los impactos de las políticas sociales sobre la equidad.
- 22) Familia, población y grupos sociales de la Colonia a la actualidad. Métodos, fuentes, diversidad de enfoques, balances y perspectivas.
- 23) El estudio de la etnicidad en el actual territorio argentino: Siglos XVII-XX.
- 24) La movilidad espacial de la población colonial.

Las jornadas están destinadas a los socios de la asociación, investigadores, funcionarios, estudiantes, organizaciones nacionales e internacionales y a todo el público interesado en las temáticas de población.

Cabe destacar, que se espera contar con una amplia participación que incentive la discusión constructiva en torno de temas que adquieren relevancia no solo académica, sino también social y política.

Calendario:

- Presentación de resúmenes hasta el 15 de abril de 2011, inclusive.
- La aceptación de los resúmenes se dará a conocer el 15 de mayo de 2011.
- Presentación de ponencias completas y resúmenes extendidos de posters hasta el 15 de julio de 2011.

La asociación ha recorrido un largo camino desde que un grupo de entusiastas investigadores soñara con su formación a fines de la década del ochenta. Desde su creación en 1991, han pasado varios años y se han conformado más de siete comisiones directivas, numerosos congresos nacionales, muchos encuentros regionales, más de treinta boletines digitales y la creación de la Asociación Latinoamericana de Población.

En esta oportunidad, los resúmenes deberán enviarse por e-mail a los responsables de cada sesión, con copia a jornadasaepa2011@gmail.com.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario las “XI Jornadas Argentinas de Estudios de Población” organizadas por la Asociación Estudios de Población Argentina y la Universidad Nacional del Comahue, a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de septiembre del corriente año, en la provincia de Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 248/11

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad rionegrina de San Carlos de Bariloche, las “XI Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y las VIII Jornadas Provinciales de Medicina General: Familia, Crisis Social y Salud” organizadas por la Asociación de Medicina General de la provincia de Río Negro y el personal del Hospital Zonal de Bariloche, a realizarse los días 19, 20 y 21 de mayo del presente año, en la mencionada ciudad.

Cabe destacar, que la atención primaria de la salud es definida –según la Organización Mundial de la Salud- como “la asistencia sanitaria esencial, basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundadas y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar durante todas y cada una de las etapas de su desarrollo, con espíritu de auto responsabilidad y auto determinación”.

Asimismo, la atención primaria de la salud es parte integrante del sistema nacional de salud, del que constituye la función central y núcleo principal y del desarrollo social y económico global de la comunidad. De igual modo, es de entender que representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, llevando lo más cerca posible la atención en salud al lugar de residencia y trabajo y constituye el primer elemento de un proceso permanente de asistencia sanitaria.

En oportunidad de realizarse estas jornadas -las que se celebran anualmente en distintas regiones de nuestra provincia y otras lindantes- se invita a participar a representantes de los equipos de salud de los hospitales, centros de salud, puestos sanitarios y organizaciones que trabajan en la temática, con instituciones de nuestra provincia.

La finalidad del encuentro, es analizar y fortalecer el desarrollo de alternativas, que tengan por principal basamento, medidas de prevención, promoción y participación de la salud, en aras de mejorar la calidad de vida y de atención, como también en la capacitación en todos los órdenes institucionales.

Entendiendo, que en nuestro país, el modelo de atención primaria de la salud , conforma la primera alternativa de atención para los pacientes ambulatorios y se convierte en el nivel de seguimiento de los mismos. Su importancia radica en concretar acciones permanentes de promoción, prevención, atención ambulatoria, internación domiciliaria y toda otra tarea relacionada con el primer nivel.

En este sentido, posibilita a todas las personas el acceso a la capacidad de resolución de su patología de acuerdo a la necesidad de atención de cada uno, implementando mecanismos dinámicos, eficaces y calificados de articulación entre distintos niveles y la sistematización óptima de mecanismos de referencia y contrarreferencia.

En consecuencia, los interesados en realizar las presentaciones de sus trabajos, pueden abarcar estas categorías:

- Relato de experiencia.
- Trabajo de investigación.
- Póster libre del equipo de salud.
- Talleres.

Mientras, que las temáticas a desarrollarse, pueden ser sobre:

- APS y PATOLOGÍAS CRÓNICAS.
- BLOQ. MATERNIDAD E INFANCIA
- TRABAJO INTERDISCIPLINARIO/INTERSECTORIAL EN SALUD, DEL EQUIPO DE SALUD Y COMUNITARIOS/SOCIALES.
- EPIDEMIOLOGÍA: Trabajos en terreno que estudien la salud de la comunidad.

- MEDICINA GENERAL Y/O SALUD MENTAL COMUNITARIA: Trabajos realizados desde la práctica asistencial habitual cuyas conclusiones muestren modificaciones, descripciones, actualizaciones temáticas, etcétera.
- GENEROS – SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.
- GESTION DE LOS SERVICIOS DE SALUD: referidos a los aspectos organizativos de las instituciones de salud, administración, evaluación de calidad, etcétera.
- DOCENCIA EN LOS EQUIPOS DE PRIMER NIVEL: Relacionado con la formación y capacitación del equipo de salud del primer nivel, educación permanente en salud desde una perspectiva integral e interdisciplinaria.

Para la presentación de trabajos, la fecha de inscripción es hasta el 09 de mayo de 2011, en la siguiente dirección:

- Comité Organizador Jornadas APS Bariloche.
- Hospital Zonal Bariloche.
- Moreno 601-CP 8400.
- e-mail: victorhugoonas@hotmail.com.
- docencia@hospitalbariloche.com.ar.
- dapa@hospitalbariloche.com.ar.

Las actividades se desarrollaran en el sector de docencia Hospital Zonal Bariloche (sector Nivel 1).

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, sanitario, social y cultural, a las “XI Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y las VIII Jornadas Provinciales de Medicina General: Familia, Crisis Social y Salud” organizadas por la asociación de medicina general de la provincia de Río Negro y el personal del Hospital Zonal de Bariloche, a realizarse los días 19, 20 y 21 de mayo del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 249/11

FUNDAMENTOS

Que un número importante de vecinos de la localidad de San Javier concurren diariamente a la ciudad de Viedma para cursar sus estudios secundarios en escuela de jornada nocturna, de esta ciudad.

Que lo hacen en un ómnibus que costea la Comisión de Fomento, no sin dificultades, ya que el comisionado tiene que aportar el combustible y no siempre tiene presupuesto para ello.

Que se les ha comunicado a los alumnos que el servicio no lo puede sostener más la comisión. Pese al cese se consiguió –transitoriamente- que lo siga prestando hasta las vacaciones de invierno, pero no posteriormente.

Que los afectados se han dirigido a las autoridades del Ministerio de Educación de la provincia para que se haga cargo del transporte.

Que el cese de los servicios a mitad del ciclo escolar afectará los estudios de la gente que, con denodado sacrificio, ha concurrido hasta ahora a cursar el año escolar, perdiendo el tiempo y esfuerzos invertidos.

Que para evitar llegar a esa situación, es necesario que las autoridades de la cartera educativa prevean la provisión del traslado a esta ciudad.

Que debe tenerse en cuenta que, transcurridas las vacaciones de invierno, el servicio para el año en curso, sólo será necesario por unos cuatro meses, posibilitando así a todos la culminación de los estudios.

Que los estudiantes han suscripto una nota, que adjuntamos a este proyecto, donde nos solicitan la intervención para procurar una solución a esta cuestión que los inquieta.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado provea un medio de transporte para que los alumnos secundarios de jornada nocturna y alumnos universitarios del mismo turno de la localidad de San Javier, que concurren a esta ciudad para cursar sus estudios, puedan culminar el presente año lectivo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 250/11

FUNDAMENTOS

En 1974 fue promulgada la Ley E N° 763. La misma crea la Comisión Central de Lucha contra las Poblaciones Animales Silvestres.

Alarmante resulta de por sí el nombre que la designa: Comisión de Lucha Contra las Especies Silvestres, pero nada exagerado en lo que a sus objetivos hace; ley que nace motivada por la concepción de considerar a las especies silvestres, nativas, como plaga.

El presente proyecto rescata de aquella ley la intención de proteger la producción ganadera. Producción que por supuesto debe ser materia de preocupación de todos aquellos funcionarios de quienes depende.

Sin embargo la apertura a la caza indiscriminada que tal ley incentiva y sus consecuencias, es más que preocupante.

Lo primero que debe introducir esta discusión es el escaso conocimiento que hay sobre cada una de las especies nativas, lo que no permite predecir, por mínima que sea, las consecuencias de alteraciones producidas por el hombre. Por lo tanto, tomar medidas que tienden a su reducción conlleva de por sí efectos impredecibles sobre el ecosistema.

Previo a los distintos análisis que se efectuarán a continuación, conviene tener presente los siguientes indicadores sobre las consecuencias que está teniendo la caza indiscriminada de especies nativas, específicamente del puma:

- Medidas como la que viene propiciando la provincia de Río Negro están entre las causantes de que este mamífero esté extinto en Corrientes, Entre Ríos, el Sur y Centro de Santa Fe, el Centro de Tucumán y toda la provincia de Buenos Aires. Tanto en Uruguay, como en Chile la especie está casi extinta.
- La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), actualmente clasifica al puma como una especie "casi amenazada". Se ha cambiado el puma del estatus de "preocupación menor", dejando abierta la posibilidad de que su status cambie a la categoría de "vulnerable", cuando más datos sobre la distribución del puma estén disponibles.
- En cuanto al status nacional con que cuenta esta especie, en el libro rojo de los mamíferos amenazados de la Argentina publicado por Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos -SAREM- le asigna la categoría de "potencialmente vulnerable".
- Un resguardo que jamás se ha tomado en cuenta es la escasa información que hay sobre el puma, lo cual implica que su matanza pueda generar consecuencias no previstas y hasta irreversibles.

El siguiente es un listado de los aspectos que hacen de la mencionada ley una que debe ser derogada y reemplazada por otra que cubra los vacíos legales existentes a los fines de proteger los intereses de los productores y la fauna nativa:

- No posee coherencia interna, lo cual resulta en sus escasas declaraciones de resguardo ambiental de imposible cumplimiento.
- Contraviene toda la normativa provincial destinada a la protección del medio ambiente y las especies nativas (incluyendo la mismísima letra constitucional).

- Contraviene todo el plexo normativo nacional destinado a la protección del medio ambiente y las especies nativas (incluyendo la mismísima letra constitucional).
- Resulta innecesariamente costosa su aplicación para el Estado provincial y para los mismos productores.
- No provee herramientas de soluciones definitivas para los productores, especialmente los más chicos.
- Resulta violento y contradictorio dentro de la codificación de valores de los pueblos originarios.
- Todo su espíritu y por consiguiente su letra parte de la absurda concepción de definir especies nativas o silvestres como “plagas” (artículos 2 y 10).

CONTRADICE EL RESTO DE LA NORMATIVA

Lamentablemente debemos analizar estas consideraciones estableciendo que la mayor gravedad en la vigencia de la mencionada ley se encuentra en que entra en franca contradicción con leyes nacionales, que por naturaleza normativa gozan de mayor jerarquía; con la mismísima Constitución nacional y con la propia Constitución provincial.

Es notable el imperio legal que establece en contradicción con lo abajo detallado cuando el artículo 1ro enuncia: “Declárese obligatoria para los propietarios, arrendatarios u ocupantes de campos del territorio de la provincia, la lucha contra las poblaciones animales silvestres...”

La Constitución provincial en su Sección Séptima sobre Política Ecológica Defensa del Medio Ambiente enuncia:

“Artículo 84.- Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo.

Con este fin, el Estado:

1. Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico.
2. Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico.
3. Protege la subsistencia de las especies autóctonas...”

La Constitución nacional resulta clara con respecto a situaciones como la que discutimos en nuestra provincia e incluso con respecto a las obligaciones legislativas que competen a la provincia: Dice en el artículo 41: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesidades para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.”

La nación ha dictado en diversas normas los presupuestos mínimos de protección al derecho a un ambiente sano. Y estas no alteran las “jurisdicciones locales”, pues, arriba, la citada letra de la propia constitución provincial recepta los principios subyacentes a los presupuestos mínimos de protección al derecho a un ambiente sano.

Entre los instrumentos legales de la normativa nacional que establecen los presupuestos mínimos está: la recepción del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), abierto a la firma en la Cumbre de Río en 1992 y aprobado por ley en nuestro país en 1994 (24375); la Ley General del Ambiente número 25675 (sancionada en 2002); la número 22421 (1981) de Protección y Preservación de la Fauna Silvestre; etcétera.

Yendo al mismísimo espíritu de nuestra ley civil, en las propias notas de Vélez Sarfield, sin renegar de sus convicciones liberales advertía ya sobre la supeditación del dominio privado al interés general y colectivo. Así, ya Salvat reflexionaba al analizar los artículos 2540 a 2548 del Código Civil que “estas materias (la caza y la pesca) tocan también el interés público, porque la conservación de las distintas especies animales interesa a la riqueza colectiva del país y ella podría verse comprometida por el ejercicio ilimitado y con contralor del derecho de cazar o pescar”, enmarcándose en esa tesitura varias de las reformas al Código Civil introducidas por la ley nacional número 17711.

NO PROVEE DE SOLUCIONES DEFINITIVAS PARA LOS PRODUCTORES Y RESULTA
INNECESARIAMENTE COSTOSO

En primer término, está acabadamente demostrado que medidas que pueden nacer a partir de la letra de la 763, son obsoletos e ineficientes. De hecho a 36 años de la creación de la comisión por ley, en mayo del corriente, el Ministerio de Producción aplicó en una resolución la misma, incentivando la caza del puma con una recompensa de \$500 por cuero (más el estímulo que paguen los productores). Si a 36 años se tiene que recurrir a este método, cazando unos 500 pumas por año, es porque ninguna de las medidas adoptadas al amparo de la 763 resultó. Es decir no proveen soluciones para la depredación de ganado. Esto desde los aspectos logísticos para la producción ganadera y agrícola.

Recientes investigaciones provenientes de todo el continente demuestran lo contraproducente que resulta la caza no selectiva, indiscriminada, dan a entender el porqué de los ataques y como deben localizarse los esfuerzos de prevención. Las tasas de depredación de animales domésticos varían de acuerdo a las condiciones ecológicas locales, las poblaciones consideradas y la edad individual del depredador. La depredación de animales domésticos generalmente está asociada a animales heridos, o animales jóvenes en busca de nuevos territorios, estando este avance limitado por la presencia de ejemplares adultos dominantes (Leite et al., 2002). Con este conocimiento los esfuerzos de manejo deben dirigirse hacia los animales "problema" y no hacia todos los carnívoros en el área y no de forma indiscriminada, evitando así desequilibrios a nivel de población o del ecosistema mismo, que terminen alterando aun más la actividad productiva ganadera (Silveira et al., 2008).

Por ejemplo, al matar no selectivamente un carnívoro, se puede estar eliminando del territorio un individuo que tenga el hábito de alimentarse de animales silvestres. Seguidamente su territorio puede ser ocupado por un animal joven, que "prefiera" alimentarse de ganado. Paradojalmente, bajo estas circunstancias, el cazador habría favorecido la depredación del ganado.

Es decir, tan solo este ejemplo es una muestra de como medidas tomadas sin un soporte de suficiente rigor científico pueden resultar de mayor gravedad que la misma inoperancia.

Es la misma ley la que no provee las herramientas adecuadas o idóneas para la protección de aquello dañino para la ganadería y la agricultura.

Es importante tener en cuenta la implementación de medidas preventivas, que focalicen los esfuerzos en el marco de posibles conflictos para dar solución a los mismos, y al mismo tiempo, ayuden a conservar a las especies nativas y en este caso particular al puma. Estas medidas preventivas deben trabajarse fuertemente de la mano de especialistas, que garanticen claridad y por sobre todo seguridad en los resultados a obtener.

Entre los métodos preventivos que pueden mencionarse la utilización de perros pastores u otros animales protectores del ganado (burros, llamas, etcétera) para generar la técnica de ahuyentamiento. Esta experiencia tiene una base sólida en cuanto a la implementación y los resultados obtenidos, como es posible observar en la provincia vecina de Neuquén (Alejandro González et al, 2009).

Si se compara la aplicación de medidas y métodos preventivos en contraposición a todo lo que implica la aplicación de la 763 y sus consecuentes resoluciones, el sentido común deja ver un enorme gasto evitable que genera la vigencia de esta ley.

Por ejemplo: por esta ley y teniendo en cuenta el número de unos 500 pumas que se matan por año, el Ministerio de Producción debe: establecer las primas con carácter de estímulo por cada cuero de animal cazado (artículo 5º). Luego el artículo 7º añade, "Artículo 7º - La Comisión Central gestionará la provisión a precio de costo de los elementos de control (trampas, armas, tóxicos y accesorios) que las comisiones vecinales y ganaderas de la provincia afectadas a la campaña soliciten, según los métodos y/o elementos que establezca el Ministerio de Producción por intermedio de su departamento específico."

Contraponer a las primas de estímulo del ministerio, las que pagan los productores y la provisión de todos los elementos de control, la aplicación de métodos y medidas preventivas y como caso extremo la aplicación de la caza selectiva deja ver ventajas logísticas indiscutibles desde cualquier punto de vista.

CARECE DE ELEMENTOS EFECTIVOS DE PROTECCIÓN A LOS ECOSISTEMAS NATIVOS

Por otro lado no podemos dejar de tener en cuenta los aspectos ecológicos, declarados en la ley, pero nada más que declarados. La misma no provee herramientas para "evitar los inconvenientes de la ruptura del equilibrio biológico"; de hecho cuando establece el protocolo para la toma de decisiones, define una Comisión Central para la Lucha contra las Poblaciones Animales Silvestres a cargo del Ministerio de Producción, con comisiones ha-doc en cada localidad, cuyas decisiones requieren solo de dictámenes del Ministerio de Producción, aunque según la letra de la ley deben establecer el debido resguardo del medio.

Lo contradictorio y absurdo es que la misma ley no abre la posibilidad de que alguna dependencia específica en ecología y/o medio ambiente brinde la interconsulta. Y aunque declara que los daños se hallen fehacientemente comprobados como justificación para poder ejecutar la caza (lo que implicaría caza selectiva), el amparo de esta ley se ha abierto la caza indiscriminada de cientos de ejemplares por año de pumas, por ejemplo; y peor aún: establece tener en cuenta para la toma de decisiones los beneficios que la especie aporte al medio, cuando la información científica existente sobre las especies nativas en el territorio provincial es escasa y prácticamente nula. (El artículo 3º enuncia: "Artículo 3.- La Comisión Central previo dictamen técnico del Departamento específico del Ministerio de Producción en el cual se hallen justificados mediante cálculos fehacientemente comprobados los daños

ocasionados y los posibles beneficios que la especie aporta al medio natural, establecerá las poblaciones que en zonas y épocas determinadas resulten perjudiciales.”).

Es decir, carece de toda fuente especializada y específica de información a los fines de cumplir el objetivo enunciado de preservar el equilibrio biológico. Resulta por lo tanto de imposible cumplimiento en lo que hace a la “preservación del equilibrio ecológico”.

A todo esto es la preocupación primaria que la legislación para control de especie vigente en la provincia esté vacía en lo que respecta a aplicación de resguardos medio ambientales.

Reparando en los aspectos de diversidad biológica y preservación del ecosistema tenemos sobradas razones para afirmar que cuando las especies autóctonas varían en sus cantidades y distribución natural, o cuando se acercan a su extinción, el ecosistema completo está en riesgo.

Nada puede tener mayor relevancia cuando evaluamos intereses legítimos que la defensa de nuestros recursos naturales.

Estableciendo este parámetro, la Ley E N° 763, no defiende nuestros intereses, es decir ni prevé soluciones reales para la producción ganadera y agrícola, ni establece los resguardos necesarios de nuestras especies y recursos naturales.

Resulta sobrante e inoportuno para este texto de preeminencia legislativa fundamentar aún más que cuando la biodiversidad en un ecosistema es alterada y su equilibrio entra en riesgo de destruirse. La cual depende tanto de la distribución de sus poblaciones, como de la cantidad de estas.

En síntesis, se podría decir que todos y cada uno de sus componentes resultan esenciales para su perduración.

Yendo al eje del proyecto y en términos biológicos los elementos bióticos de los hábitats naturales mantienen una dependencia inescindible de los soportes abióticos, con relaciones simétricas en cuanto a la perduración de un ecosistema.

Por ejemplo: si se extinguiera el puma en nuestra provincia (que ya ha ocurrido en otras) se darían modificaciones definitivas sobre nuestros suelos a mediano y largo plazo. Es decir, los ecosistemas naturales, nativos; dejarían de existir. Lo mismo cada vez que se ha modificado el suelo o las condiciones del suelo; los hábitos del puma se han visto forzados a adaptarse para poder sobrevivir en las nuevas condiciones adversas. ¿Qué pasaría con nuestros ecosistemas si la red trófica tan compleja que existe perdiera un eslabón tope como lo es el puma? : Solo la experiencia podría dar certero testimonio de las trágicas y definitivas consecuencias que esto traería aparejado.

La consideración integral del ambiente, reconocerlo como el sustrato esencial e indivisible de todas las formas de vida y por tanto de todas las actividades humanas, junto con la necesaria transversalidad del ordenamiento jurídico en su conjunto si se pretende una regulación racional, conducen directamente a sustraer al patrimonio natural del dominio privado, dando primacía a normas que organicen el sistema en función del interés público.

Por lo tanto, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, la mencionada ley debe ser derogada. Asimismo no se puede dejar un vacío legal con respecto a daños que acusen los productores con referencia a depredación por parte de individuos de especies nativas y por consecuencias sobre medidas de protección a las especies de las mismas y a los ecosistemas involucrados.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección de Fauna Silvestre dependiente del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Las fechas de la temporada de caza de control del puma cada año serán establecidas por la autoridad de aplicación. Sólo se permite la caza de ejemplares adultos y subadultos de machos y hembras, que estén demostradamente causando daño y si quien lo solicita ha implementado las medidas preventivas disponibles por el Ministerio de Producción.

Artículo 3º.- Impleméntese para la solicitud de caza de control de animales silvestres de acuerdo al artículo anterior el siguiente protocolo:

- a) Los establecimientos o productores afectados por problemas de predación, deberán efectuar por escrito una solicitud a la Dirección de Fauna Silvestre provincial.
- b) En la solicitud de inciso anterior (inciso a) el interesado deberá probar fehacientemente la predación de este felino, expresar la magnitud del daño estimado, el tipo y categoría de los animales predados por el carnívoro, cantidad y justificación de predadores que solicita abatir y zona y fecha donde se planea desarrollar la caza de control.
- c) Posteriormente la solicitud del inciso anterior (inciso b) deberá ser remitida al CODEMA de la provincia de Río Negro para su dictamen que será de carácter vinculante para la autorización de la autoridad de aplicación.

- d) Luego de evaluada la solicitud, presentada con los requerimientos del inciso b) y el inciso c), la autoridad de aplicación podrá autorizar dicha práctica fijando el número de ejemplares autorizados a cazar.

Artículo 4º.- Para la práctica de caza de control según lo establece el artículo 3º de la presente ley, el Ministerio de Producción dispondrá de un registro de leoneros que ejecutarán la solicitud autorizada o podrá requerir de personal a Parques Nacionales debidamente acreditado para dicha ejecución.

Artículo 5º.- El pago mínimo al leonero por cada ejemplar cazado será establecido anualmente por resolución del Ministerio de Producción y a cargo del mismo.

Artículo 6º.- Una vez aprobada la solicitud en los términos del artículo precedente número 3, la autoridad de aplicación entregará al leonero contratado un instructivo con el procedimiento establecido y pasos a seguir para la extracción del sistema digestivo del animal depredador abatido, muestras de cuero y la correcta conservación de las muestras.

Artículo 7º.-

- a) Los cráneos, aparato digestivo (desde esófago hasta recto) completos y una muestra de cuero (con pelos y sin tratamiento de químicos) de los animales cazados bajo las modalidades de los artículos precedentes, deberán ser remitidos correctamente conservados a la autoridad de aplicación para su posterior estudio, so pena de no habilitar la caza de control en la siguiente temporada. Los cueros de los animales cazados deberán ser precintados y se podrán otorgar, en caso de requerimiento fundado y por escrito, a Centros de Estudios de Fauna, reconocidos por la autoridad de aplicación, para su posterior estudio.
- b) Todo el material que no pudiera ser almacenado apropiadamente o no fuera pedido y remitido a Centros o Instituciones de Estudio de Fauna, luego de terminado el proceso de investigación por el cual se dio caza al ejemplar de origen y luego de haber dado un plazo de espera de 3 meses desde cerrado el caso, deberán ser incinerados, tomando la autoridad de aplicación las medidas necesarias para llevar adelante el procedimiento y dejando constancia escrita del tipo y cantidad de material, así como el número de caso al cual se vincula.
- c) La comercialización de los productos (cueros, cráneo y demás elementos esqueléticos) de la caza de control queda estrictamente prohibido bajo cualquier tipo de forma y modalidad. Esta prohibición rige tanto para la autoridad de aplicación como así también para toda institución educativa o de estudio que pudiera acceder, según lo que se establece en el inciso 7 a-, a dichos materiales.

Artículo 8º.- Agentes de la autoridad de aplicación, del CODEMA o de organismos públicos con competencia en el estudio o preservación de fauna silvestre deberán visitar el establecimiento en que se denuncia la predación a los fines de comprobar las denuncias in situ. Su dictamen será vinculante para la autorización definida en el artículo segundo de la presente ley.

Artículo 9º.- El Ministerio de Producción implementará por resolución las medidas y los métodos preventivos sugeridos por la Dirección de Fauna Silvestre y por el CODEMA de la provincia de Río Negro para reducir los daños al productor y para evitar la caza, además de dar lugar a estrategias de educación en conjunto a especialistas de fauna, a fin de hacer tareas in situ de prevención y concientizar a la población. Los gastos de los mismos serán a cargo del Ministerio.

Artículo 10.- Deróguese la Ley E Nº 763.

Artículo 11. De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 251/11

FUNDAMENTOS

La residencia de cirugía general del Hospital Italiano de Buenos Aires fue creada en el año 1962, y es una de las más antiguas del país. La base de su funcionamiento está constituida por un servicio quirúrgico cuyos integrantes han puesto énfasis en la excelencia y han buscado, a través de su

perfeccionamiento, lograr resultados terapéuticos equiparables a los mejores servicios del mundo. La sectorización de la patología quirúrgica ha permitido desarrollar todos los aspectos de la cirugía general.

En nuestra provincia, desde el año 1994 se instala la Residencia de Cirugía General, en San Carlos de Bariloche.

Gracias al doctor Coloma en ese entonces director del hospital de Bariloche, se revive un viejo convenio con la Universidad de la Plata y el hospital de Bariloche con una afiliación a la cátedra B de cirugía, quedando como jefe de la residencia el doctor Martín Odriozola.

Las disciplinas de Cirugía Vasculat Infantil, Cirugía Intestinal, Mama, Tórax, Piel y Tejido Celular, Cabeza y Cuello, Trauma, Quemados, cuidado del paciente crítico quirúrgico, son algunos de los ítems, por los que debe pasar el cirujano general en su formación.

En el año 1997 se sanciona la Ley R N° 3117 mediante la cual la provincia de Río Negro implementa el Sistema Provincial de Residencias de Salud (SPRS).

El mismo funciona bajo la dependencia del Ministerio de Salud y pueden ingresar aquellos profesionales de la salud cuyas carreras de formación sean terciarias o universitarias reconocidas por el Ministerio de Salud Pública de la nación.

La instancia de residencia es jerarquizada, entonces, al contar con rango de ley y por considerarse un momento más del aprendizaje en la formación de los profesionales de la salud.

Considerada entonces como instancia de aprendizaje, tan importante como las otras con las que cuenta el profesional de la salud en su formación de grado, la residencia exige una permanente revisión y evaluación en el momento de su implementación.

Por ello:

Coautoras: María Inés García, Marta Milesi, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Derogar el artículo 2º de la Ley R N° 1620.

Artículo 2º.- Incorporar a continuación del artículo 11 de la Ley R N° 3117, el siguiente artículo:

“Artículo 11.- La Residencia de Cirugía General debe ser de cuarenta y ocho (48) meses.

El primer semestre de la formación académica, trata sobre la integración de los conceptos adquiridos.

El segundo semestre de la formación, consiste en la rotación obligatoria por hospitales de menor complejidad que cuenten con quirófano.”

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud reglamenta la presente en el lapso de noventa (90) días a partir de su sanción.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 252/11

FUNDAMENTOS

Viedma, 28 de abril de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se propicia la suscripción de la provincia de Río Negro en calidad de prestataria y con la República Argentina en calidad de garante, respectivamente, un proyecto de contratos de préstamos y de garantías que lleva el número 2491/OC-AR, en el marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro.

El contrato de préstamo que se anexa consta de tres (3) partes, la primera, denominada Estipulaciones Especiales, que contiene los elementos particulares de la operación; la segunda, denominada Normas Generales, que establece disposiciones de carácter general aplicables por el banco

para todas las operaciones financieras con recursos provenientes de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del banco; y la tercera, constituido por el Contrato de Garantía.

Dichos documentos reflejan lo acordado entre la provincia de Río Negro y el gobierno de la República Argentina durante las diversas etapas de análisis y negociación y en general, las políticas y prácticas operativas del banco para todas sus operaciones de créditos.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2. de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

Firmado: Doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de abril de 2011, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, escribano Diego Rodolfo Larreguy, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Oliva, de Educación, señor César Alfredo Barbeito, de Familia, señor Alfredo Daniel Pega, de Salud, doctora Cristina Uría, de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo provincial a suscribir con el gobierno nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el modelo de convenio dentro del marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro a través del Contrato de Préstamo número 2491/OC-AR

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143°, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, ministro de Gobierno; ingeniero Carlos Oliva, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; don César Alfredo Barbeito, ministro de Educación; don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; doctora Cristina Uría, ministra de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el gobierno nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el modelo de convenio que forma parte integrante de la presente como anexo I, que consta de tres (3) partes, la primera, denominada Estipulaciones Especiales, que contiene los elementos particulares de la operación; la segunda, denominada Normas Generales, que establece disposiciones de carácter general aplicables por el banco para todas las operaciones financieras con recursos provenientes de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del banco; y la tercera, constituida por el Contrato de Garantía dentro del marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro a través del Contrato de Préstamo número 2491/OC-AR.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**Para visualizar el anexo del expediente debe salir de esta opción e ingresar en la opción:
Modulo I - Anexo I – Modelo de Convenio Expediente 252/11.**

-----oOo-----

Expediente número 253/11

FUNDAMENTOS

El festival de títeres andariegos se realiza ininterrumpidamente desde el año 2000, con el fin de mostrar diversas puestas en escenas de teatro de títeres de todo el país y el mundo, en la ciudad de San Carlos de Bariloche y ofrecer actividades relacionadas con este campo.

A lo largo de estos 10 años la propuesta ha sido un éxito de público y ha poseído un elevado componente cultural y social, sumando cada año mayores espectadores y artistas. La 11º edición se desarrollará del 14 al 22 de mayo del presente.

Este es un Festival Internacional de Titiriteros Andariegos el cual es un importante aporte para la difusión del arte de los títeres como una expresión artística de gran valor cultural. La mayor parte de las funciones se realizarán en escuelas públicas y privadas de la ciudad, para lograr que la mayor asistencia de público infantil y juvenil. Los títeres son un elemento transformador, terapéutico y educativo, un excelente medio de cultura y arte, mezclando lo estético, lo literario y musical.

En este sentido quisiéramos citar la frase de Roberto Lago: "El teatro de títeres tiene una sola finalidad: servir a la propagación de ideas, de enseñanzas, de valores legítimos y de nobles y bellos principios, y una sola función: servir de agente integrador de todas las facultades creadoras del niño, de sus actividades intelectuales y manuales y de su vocación artística, de sus inquietudes literarias y aún de su sentido social".

Por lo tanto, es esencial propugnar un público de teatro de títeres el cual sea cada vez más numeroso, ya que este lenguaje desarrolla facetas importantes del ser humano desde pequeños.

La sede oficial del festival está ubicada en la Biblioteca Popular Sarmiento en el Centro Cívico, donde se realizará la muestra de espectáculos para todo público como así también en la sala de la Escuela Municipal de Arte "La Llave", en el Centro Cultural "Estación Araucanía", en otras ciudades de los alrededores y en numerosas escuelas públicas y privadas de la ciudad de Bariloche. Y también en la ciudad de El Bolsón y en las ciudades neuquinas de Villa La Angostura y San Martín de los Andes.

Cabe destacar, que el festival no sólo se limita a los espectáculos sino a su vez se brindan diferentes cursos y seminarios a cargo de distintos titiriteros nacionales e internacionales, con el objetivo de brindar herramientas útiles para el desarrollo de este arte milenario.

Algunas de las actividades programadas son: presentación de los elencos participantes con obras seleccionadas para las distintas edades y niveles, en horarios escolares y para público en general, presentación de elencos y seminarios en distintos pueblos de la Línea Sur de Río Negro, seminario-taller sobre dramaturgia, destinado a titiriteros, docentes y adultos en general, desfile y muestra de gigantes en el Centro Cívico, charla informativa para docentes y estudiantes tendientes a promover el uso del títere en la escuela, en el Instituto de Formación Docente de la ciudad, charla informativa sobre las características y métodos en el uso del teatro de títeres para puestas en escena, dirigida a estudiantes de teatro de la universidad.

La producción y coordinación del festival, está a cargo de Mónica Segovia, titiritera integrante del elenco de títeres "El Abrojo" y organizadora de otros festivales, con la colaboración de un equipo de producción y con el apoyo del Instituto Nacional del Teatro y del Movimiento de Titiriteros Independientes. El equipo de producción está conformado por: Mónica Segovia (producción y coordinación); Fabiana Carbajales (asistente de producción); Mariano Pose (diseño gráfico y página web); Ana Barros (asistente de producción y coordinación del desfile de títeres gigantes); y Melissa Bendersky (prensa y difusión).

Este festival es miembro de la Red Nacional de Festivales Independientes de Títeres (RENAFIT), a través de la cual se coordina la participación de los elencos invitados a Bariloche en otros festivales de la Argentina. En esta oportunidad compartirán elencos entre cuatro festivales de RENAFIT: Bariloche, San Martín de los Andes, Cipolletti y Rivadavia (Mendoza).

A su vez, participarán nueve (9) elencos nacionales y de otros países de Sudamérica y Europa, como por ejemplo, provenientes de: Venezuela, Perú, Brasil, Bolivia, Francia y España.

Las últimas ediciones del Festival Internacional de Titiriteros Andariegos han sido declaradas de interés cultural y educativo por el Concejo Deliberante de la municipalidad de San Carlos de Bariloche (1528-CM-11). También, fue declarado de interés cultural y educativo por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (número 3294-D-/10) y de interés cultural por la Secretaria de Cultura de la nación (número 1287/11).

Por lo expuesto, creemos fundamental destacar social, artística y culturalmente esta 11ª Edición del Festival de Títeres Andariegos.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y social el 11º Festival Internacional de Titiriteros Andariego que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 14 al 22 de mayo de 2011.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 254/11

FUNDAMENTOS

La localidad de Guardia Mitre se encuentra separada por el río Negro de las principales vías de tránsito de la provincia y el país, particularmente la ruta nacional número 250.

Dicha ruta es la única pavimentada por la que se puede acceder a la localidad, dependiendo para ello, de la balsa que transporta vehículos y personas desde la ribera Sur del río Negro, donde se ubica la traza vial a la ribera Norte donde se emplaza Guardia Mitre.

La balsa está inoperable en la actualidad porque se ha hundido en la costa, debido al ingreso de agua en los compartimentos de flotación inferiores.

En estas circunstancias es imperioso bregar por la construcción de un puente que una las dos riberas, estructura que integraría definitiva y permanentemente a los vecinos de Guardia Mitre al resto de la provincia.

Las autoridades de Vialidad Nacional han manifestado al propio intendente de la ciudad la factibilidad de construir un puente y que su costo es de alrededor de cinco millones de dólares.

La construcción de ese puente es un viejo anhelo de todos los habitantes de la ciudad y es necesario que desde todos los sectores del sector público se hagan gestiones para conseguir ese objetivo.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se estudie, proyecto y construya un puente sobre el río Negro, que permita unir la localidad de Guardia Mitre, situada en la margen Norte, con la ruta nacional número 250, ubicada en la margen Sur del río.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 255/11

FUNDAMENTOS

El puente ferrocarrilero conocido como "Puente Viejo" que une a las ciudades de Viedma con Carmen de Patagones, fue construido por la empresa alemana Dyckerhoff y Widmann y dirigido por el ingeniero civil Mario José Rovere.

El puente fue inaugurado el 17 de diciembre de 1931 y fue comentado por la prensa nacional como una de las más importantes obras del mundo en su género. Con una luz de 270 metros con cuatro tramos. Dos fijos de 85 metros cada uno, el primero basculante de 52 metros y el otro de ribera de 26 metros de luz. Su ancho es de 7 metros medido entre ejes de vigas principales.

Una obra importantísima, para una época en que todo Río Negro no superaba los 125.000 habitantes. Pasaron 79 años y hoy prácticamente no se usan las vías del "Puente Viejo", pero es incesante el paso de vehículos en ambas direcciones, más el paso de peatones y ciclistas, éstos haciéndolo en condiciones ciertamente riesgosas.

El 28 de octubre de 2008 presentamos desde este bloque legislativo un proyecto de comunicación -que fue aprobado por la cámara en su totalidad- dirigido a las municipalidades de Viedma y Patagones, como así también a las empresas Tren Patagónico y Ferrobaires. En el que solicitábamos que se realizaran estudios de factibilidad para avanzar en la construcción de una rampa destinada a la circulación peatonal y de ciclistas.

El año pasado se suscribió un convenio que autoriza el llamado a licitación pública nacional para la restauración integral del "puente ferrocarrilero", que contempla entre sus múltiples mejoras la construcción de una pasarela para peatones. Ese convenio involucra, en particular, al municipio de Patagones, no así al de Viedma, por lo que lamentamos sobremanera que éste no haya buscado participar activamente en la gestión.

No obstante ello, la obra de remodelación y ampliación del histórico puente sobre el río Negro es de un enorme interés para la ciudad de Viedma, para la región y para toda la Patagonia, ya que fue el primer nexo fijo y permanente entre las márgenes Norte y Sur del río, dejando definitivamente unida a la Patagonia al resto del país.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, económico y turístico las obras de remodelación y ampliación del puente ferrocarrilero Carmen de Patagones-Viedma, que inicia la Dirección Nacional de Vialidad en convenio con el municipio de Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 256/11

FUNDAMENTOS

La localidad de Guardia Mitre se vincula a la principal vía de comunicación con el resto de la provincia y el país y la única pavimentada, la ruta nacional número 250, a través de una balsa que transporta personas y vehículos desde la margen Norte del río Negro a la margen Sur y viceversa.

La balsa por desperfectos en sus compartimentos de flotación se hundió en la costa del río.

Desde que se produce el hundimiento la localidad está prácticamente aislada para comunicarse por alguna vía rápida con el resto de la provincia y el país.

Solo puede hacerlo a través de caminos de ripio, que la vinculan con Carmen de Patagones, hacia el Este y General Conesa al Oeste.

No obstante la situación genera incertidumbre en la población, que anhela la construcción de un puente sobre el río que la vincule permanentemente con esa importante traza nacional.

Hasta tanto se decida la construcción es necesario reponer el funcionamiento de la balsa, siendo necesario instar a las autoridades de vialidad provincial, prestadora del servicio a que lo haga a la mayor brevedad.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado la pronta reparación, reflotamiento y puesta en servicio de la balsa que presta el servicio que vincula a la localidad de Guardia Mitre con la margen Sur del río Negro y la ruta nacional número 250.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 257/11

FUNDAMENTOS

¿Y cuándo vuelve el desaparecido?
Cada vez que los trae el pensamiento.
¿Cómo se le habla al desaparecido?
Con la emoción apretando por dentro...
Rubén Blades.

Las muestras o exposiciones que evocan los tiempos de la dictadura y que traen a nuestra memoria a los desaparecidos, han tenido mayoritariamente una impronta que refleja la dureza de la época y la brutalidad del genocidio perpetrado.

Se ha apelado casi siempre a imágenes fuertes (detenciones en la calle, retenes en la ruta, formaciones militares, etcétera), para marcar la crudeza de la represión. Y por otro lado, se recurrió a fotos de los rostros de los desaparecidos en blanco y negro -con estilo de foto carnet- para recordar a las víctimas del Terrorismo de Estado.

Toda esa imaginería está bien, es necesaria, estremece y conmueve. Pero quizá no debería y no es justo, que sea la única forma de recordar a los que no están.

Segmentar y recordar la realidad de esos días sólo a la lógica de la muerte, es desconocer al individuo en cada desaparecido, sus facetas personales y cotidianas, las alegrías y las tristezas que motorizaban sus vidas.

Son "los desaparecidos". Millares de personas con un cero común: la desaparición y la muerte. Desparecidos, y en esa palabra se les corta la vida. Entonces parece que hubiesen nacido -para la crónica y la historia- justo en el momento en que ocurría lo contrario.

Y antes... ¿Qué? ¿Quiénes eran ellos? Fueron y llevaron una vida antes de "no estar". Y valen por el tiempo "en que estuvieron" y no porque desaparecieron. Como todos nosotros, es de esperar.

Sin querer -y por necesidad- hemos caído en la trampa del conjunto, del colectivo, que se cristaliza en los miles de retratos "casi iguales", en blanco y negro, que son la imagen de todos y la de nadie.

Realizando la importancia de la organización y la unión de las fuerzas, hemos olvidado que cada uno se debate en pequeñas valentías cotidianas, en íntimos combates personales.

Es hora de empezar a contar desde otro lado esta historia.

Si tomamos a cada persona como parte de una trama infinita de relaciones, la ausencia de una persona significará entonces la falta de un nodo o un punto que conecta personas, historias, acciones, vidas.

Cada uno vale por los cientos de relaciones, roles y papeles que asume todos los días y cuando falta y no vuelve, no falta una vez, sino todas esas veces, en todos aquellos, para siempre.

Sin embargo, no desaparecen las calles que se caminaron, ni los amigos, ni los recuerdos u objetos que se atesoraron. Podemos asegurar entonces, que todo lo que quedó es el contorno de lo que falta.

La idea de la muestra es recomponer, por partes y con aportes diversos, la vida de nuestros familiares y amigos. Traerlos, desde imágenes cotidianas, cartas, objetos y documentos, para mostrarlos en una faceta menos vista y más personal de cada uno.

La muestra se estructura en módulos que giran en torno a una persona desaparecida y a un familiar o amigo cercano que lo presenta y lo “conecta” con nosotros y con los otros.

Esos módulos se materializan con sus nombres sobre una pared, en fotografías cotidianas, cartas, documentos y algún objeto que nos da un registro sensorial distinto – caramelos, manzanas, el carnet del club, un títere, etcétera-.

Todos los módulos se conectan entre sí a través de los hilos de una gran trama, conectada en parte y rota en algún lado.

A partir de este núcleo básico la muestra puede ampliarse de acuerdo al espacio que la reciba y al aporte que realicen los familiares, amigos y compañeros de los desaparecidos y/o muertos por el Terrorismo de Estado en toda la provincia y aún de aquellos que fueron víctimas en otra jurisdicción pero que tuvieron algún pasar de su existencia en la provincia o cuyos familiares residen en la actualidad en ella y sirve de base al proyecto del archivo de la memoria de la provincia.

La muestra denominada “Acá Están” fue organizada por la Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado de Viedma y Carmen de Patagones y coordinada y montada por los artistas locales Alexis Sánchez y Liliana Aliverti como contribución a la recordación del 24 de marzo (día provincial y nacional de la memoria) y expuesta en ámbitos de la Casona Eduardo “Bachi” Chironi de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo e histórico, la muestra “Acá Están” organizada por la Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado de Viedma y Carmen de Patagones y coordinada y montada por los artistas locales Alexis Sánchez y Liliana Aliverti.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos;
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 258/11

Viedma, 29 de abril de 2011.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. y la Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura el siguiente pedido de informes:

1. Detalle cada uno de los programas extracurriculares que se ejecutan en la provincia a partir de enero de 2011.

2. Especifique la localización de cada uno de ellos, indicando ciudad, nivel, establecimiento y cantidad de docentes abarcados.
3. Indique nombre y apellido de los/as docentes que han percibido horas cátedra desde enero de 2011 y continúan percibiendo durante el presente mes por programas extracurriculares, los que están a cargo de los programas mencionados.
4. Detalle si se han producido informes del seguimiento que se hace a esos programas.
5. Acredite el cumplimiento efectivo con la tarea asignada por parte de esos docentes.
6. Mencione el organismo a cargo de la supervisión.
7. Indique la normativa que establece el criterio de selección o concurso que se aplicó en cada caso a los fines de su incorporación a la actividad docente.

Atentamente.

Autora: Silvia Reneé Horne, legisladora.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pesatti, Martín Soria, Carlos Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, Renzo Tamburrini, Ademar Jorge Rodríguez, Silvina Marcela García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 259/11

FUNDAMENTOS

La tierra y los recursos naturales, por derecho son propiedad de sus habitantes y de sus generaciones futuras.

Desde la mirada de un Estado presente que actúa en pos de la protección de los recursos naturales para el sustento de una sociedad más austera, es que éste debe responsabilizarse y legislar en esta materia.

El Estado debe arbitrar todos los mecanismos para evitar el monopolio de la tierra y de los recursos naturales en manos extranjeras, ya que compromete el bienestar social, económico y ecológico de nuestro pueblo.

Para hacer un poco de historia en esta temática y como es de público conocimiento, entre 1996 y 1998, la Secretaría de Seguridad Interior de Argentina aprobó la venta de ocho millones de hectáreas. La superficie vendida es mucho mayor que la que poseen muchos países. Según fuentes oficiales, el 10% de las tierras está en manos extranjeras, es decir, doscientos setenta mil kilómetros cuadrados.

En 1997, se vendieron no sólo las tierras ubicadas sobre la frontera con Chile bordeando al lago Escondido, sino sus estratégicos recursos naturales, sus inigualables bosques, catorce mil hectáreas que incluyen alerces de cuatro mil años de antigüedad, más la cuenca del río Azul y el lago Escondido, en la suma de U\$D 3.500.000, que bien podemos calificar de precio vil.

Además de esta cuestionable extranjerización de las tierras, que se suma a irregularidades denunciadas por legisladores de distintos bloques legislativos, este nuevo propietario le puso llaves al acceso al lago violando la normativa vigente.

Es por esto que cuando vemos al Estado rionegrino propiciando la entrega de tierras a capitales extranjeros en desmedro de la preservación del recurso natural y del bienestar de la población, nos alarmamos.

En Argentina hay aproximadamente 17 millones de hectáreas en manos de extranjeros en las zonas donde se concentran los principales recursos naturales, como la Patagonia y los esteros del Iberá. Por otro lado, hay aproximadamente 500.000 familias de campesinos que tienen problemas para acceder a la tierra, según las estimaciones del Movimiento Nacional Campesino Indígena.

Por otro lado, estadísticas de la Federación Agraria (FAA) que agrupa a pequeños y medianos productores, señalan que 20 de los 180 millones de hectáreas productivas están en manos extranjeras, es decir, más del 11% del territorio nacional, de los cuales algunos grandes propietarios extranjeros son los estadounidenses Douglas Tompkins y Ted Turner, el británico Joe Lewis y los hermanos italianos Benetton.

La tierra es un recurso estratégico natural escaso y no renovable, de valiosa significación para el desarrollo humano y social.

El 27 de abril de 2011 la presidenta de la nación Cristina Fernández de Kirchner envió a la Cámara de Diputados el proyecto de ley número 001 que limita la compra de tierras a extranjeros. Ya en su discurso inaugural de las Sesiones Ordinarias del Congreso, el 1º de marzo del 2011, anunció que propiciaría un cambio sustancial en la temática de la propiedad de la tierra, para evitar que caiga en manos extranjeras: "Vamos a enviar un proyecto de ley de propiedad de la tierra, en cuanto a la

extranjerización. Pero (la iniciativa) tiene que ser lo suficientemente inteligente para que no tenga un sesgo antiinversor", "La ley (de propiedad de la tierra) no debe ser ni xenofóbica ni chauvinista (...)

Señaló también, que la iniciativa oficial tendrá por objeto defender los recursos naturales "para que sigan en órbita y competencia nacional" y aclaró, "...Fijense que no digo dominio estatal, digo nacional, para que no haya ninguna confusión y que después empiecen a decir estatismo...".

El espíritu de la iniciativa es defender las zonas de frontera, los recursos naturales como el agua y evitar la concentración de la tenencia de la tierra, fenómeno que incide en la vida cotidiana de campesinos y productores. De esta forma la intención del gobierno es regular la "propiedad de la tierra" en todas sus dimensiones.

El proyecto presentado por la diputada Conti señala que el espíritu de una legislación nacional de estas características "debe evitar la indiscriminada compra de tierras por parte de extranjeros, proceso que puede afectar el interés nacional como consecuencia de la constitución de derechos reales sobre determinadas superficies del territorio del país"; remarcando "No es, por ende, la propiedad extranjera lo que está en cuestión, sino la necesidad de normativizar un proceso de concentración de vastas extensiones de tierras, proceso que, de continuar como hasta el presente, comprometería objetivos estratégicos vinculados al desarrollo nacional."

Este proyecto de ley tiene algunas similitudes con el modelo brasileño, que también tiene una política para ayudar a los agricultores familiares, por ejemplo, las escuelas deben comprar los alimentos para sus alumnos de manera directa a los pequeños productores.

De esta forma hay dos datos que resultan relevantes. En el país vecino existe un instituto estatal de colonización, al igual que en Uruguay, que tiene por objetivo regular el uso de los recursos naturales. En Argentina existía un Consejo Agrario Nacional, cuyo objetivo era distribuir las tierras fiscales, pero fue abolido por José Alfredo Martínez de Hoz durante la última dictadura militar.

El otro dato es que en Brasil la tierra es considerada un "bien social" por rango constitucional, eso les otorga a los productores y campesinos un mayor margen de acción legal para luchar por la posesión de la tierra, tema que tampoco está resuelto. Según el "movimiento de los Sin Tierra", todavía hay cuatro millones de familias con dificultades para acceder a este recurso. En cambio, en Argentina los recursos naturales son regulados por cada una de las provincias.

Entre las características del proyecto enviado a Cámara de Diputados se encuentran:

El proyecto para regular la tenencia de tierras en manos extranjeras se establece como una ley de orden público y de cumplimiento obligatorio en todo el país, por parte de personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

La cantidad de tierras en manos extranjeras no podrán superar el 20 por ciento del total de hectáreas disponibles del país.

Los propietarios de tierras considerados extranjeros tendrán 180 días para denunciar su propiedad ante la autoridad de aplicación.

Estarán alcanzadas por esta normativa empresas cuyo capital social en manos de extranjeros sea superior al 51 por ciento o compañías vinculadas o controladas en más de un 25 por ciento por empresas extranjeras o que tengan el manejo de la voluntad social mayoritaria independientemente del porcentaje accionario.

Una empresa física o jurídica no podrá tener más de 1000 hectáreas en la zona núcleo y su equivalente en otras regiones.

Las operaciones de compraventa de tierras no serán consideradas una inversión. De esta manera se busca evitar cualquier injerencia del Ciadi.

Se define a la tierra como un recurso no renovable, protegido por los tratados internacionales suscritos por la Argentina.

Como autoridad de aplicación, se creará un Consejo Interministerial de Tierras Rurales presidido por el Ministerio de Justicia, e integrado por el Ministerio de Agricultura, el de Defensa, Secretaría de Medio Ambiente, y el Ministerio del Interior.

Por lo expuesto apoyamos la iniciativa del Poder Ejecutivo nacional y la consonancia con sectores que sufren las políticas extranjerizadoras de nuestro gobierno provincial y vemos con agrado el avance en materia de soberanía nacional sobre los recursos naturales que se dispone en nuestro territorio.

Por ello:

Autora: Silvia René Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la iniciativa enviada por la presidenta de la nación Cristina Fernández de Kirchner al Congreso Nacional, compendiado en el proyecto "Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión, o Tenencia de Tierras Rurales".

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 260/11**FUNDAMENTOS**

El balneario Las Grutas, en estos últimos años, registra un notable crecimiento poblacional motivo por el cual la autoridad educativa realizó distintas obras en materia edilicia.

A pesar de ello se observan dificultades, fundamentalmente en el nivel inicial del sistema educativo.

Entre las cuestiones que requieren una inmediata respuesta se encuentra la inclusión de la totalidad de los niños inscriptos en sala de cuatro (4) años en el presente ciclo lectivo.

Se inscribieron ochenta y ocho (88) niño/as para sala de cinco (5) años y setenta y cinco (75) niño/as para sala de cuatro (4) años.

El ingreso se cumplimentó para los inscriptos en sala de cinco (5) años distribuidos en cuatro salas de turno tarde y una sala de turno mañana. De los inscriptos en sala de cuatro (4) años sólo ingresaron cincuenta y dos (52) niño/as divididos en dos salas (26 en cada una) en el turno mañana.

Estos datos muestran la escasa diferencia entre la demanda de sala de cinco (5) años y sala de cuatro (4) años, lo que denota que el crecimiento poblacional mencionado impacta en la matrícula de igual manera en ambos rangos de edad.

Por lo tanto se requiere dar respuesta para esta realidad de modo inmediato garantizando la inclusión al sistema educativo de la población demandante dando cumplimiento al "derecho a la educación"

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la creación de sala de cuatro (4) años en el jardín número 35 del balneario Las Grutas, a fin de posibilitar la inclusión de los niños que en el presente ciclo lectivo no pudieron ingresar.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 261/11**FUNDAMENTOS**

En agosto de 2005, se inauguró en el balneario Las Grutas la primera etapa del jardín número 35, según consta en el bosquejo de planos que entregó arquitectura escolar y que posee la institución.

Son numerosas las gestiones que se realizaron para obtener el plano oficial y la finalización de la segunda etapa, no recibiendo respuesta alguna al respecto.

Se puede observar en el balneario Las Grutas que diversas obras edilicias escolares fueron llevadas a cabo en estos últimos años, quedando relegada la segunda etapa del edificio en cuestión.

Los marcos legales y pedagógicos señalan la importancia educativa del nivel inicial desde los primeros años. Esto no se condice con la realidad que todos los días transitan lo/as docentes y los niño/as en la tarea cotidiana, cuando se cuenta con material didáctico que permanece embalado porque no se posee el espacio físico y apropiado para su uso o cuando los padres reclaman por el ingreso de niños en sala de cuatro (4) años.

Esta situación no sólo desalienta a quienes deben realizar "adaptaciones" para incluir a la mayor cantidad de niño/as al nivel inicial sino fundamentalmente perjudica a quienes deberían acceder a su educación.

Se requiere arbitrar los medios para viabilizar la construcción de la segunda etapa del edificio del jardín número 35 para posibilitar el ejercicio pleno del derecho a enseñar y a aprender.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realice la segunda etapa del edificio del jardín número 35 en el balneario Las Grutas para posibilitar el desarrollo de las actividades inherentes al mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 262/11

FUNDAMENTOS

Con la idea de sembrar en los niños el placer por la lectura y la necesidad de preguntarse por qué es importante la literatura, una docente de la escuela número 324 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ideó hace dos años un proyecto al que llamó "Desafío Lector".

Recientemente la escuela fue reconocida con el primer premio por el Ministerio de Educación de la nación en el marco del "Premio Viva lectura", auspiciado por la editorial Santillana. Ver página web premiovivalectura.org.ar/finalistas11.

El alma mater del proyecto -que se viene desarrollando con éxito en la escuela primaria de Villa Los Coihues- es la docente Liliana Morales con alumnos de 4º a 7º grado.

Un cofre lleno de textos de diferentes géneros, recorre y permanece un tiempo en cada aula para que los niños puedan llevarse parte del tesoro a sus casas. Pero esto implica un desafío: poder completar las lecturas y comentar sus impresiones con la docente en un espacio fuera del aula.

La docente Morales, con la concepción inicial de que, a través de la lectura, los sujetos están mejor preparados para resistir los procesos de marginación que se dan en la sociedad, donde también, el acercamiento a los libros abre la posibilidad de imaginar otros mundos posibles.

Durante la experiencia del "Desafío Lector", los estudiantes de 4º a 7º grado de la escuela acceden a la posibilidad de acercarse a unos 70 libros de reconocidos autores dedicados a la literatura infantil. La docente no acuerda con aquellos que argumentan que no importa lo que lean, mientras lean algo. Para ella, sí es importante y por eso realizó una minuciosa elección de textos que ahora seguirá creciendo con el incentivo económico que implica el premio.

Al compartir el espacio de intercambio de opiniones sobre lo leído, la maestra se planteó ser un puente más entre la literatura y los chicos, promover el placer por la lectura y formar ávidos lectores. La idea era poder tener con cada alumno una charla individual, personal, donde a partir de preguntas disparadoras pudieran dar cuenta de sus trayectos como lectores, de qué manera se introducían en los textos, sabiendo que no había respuestas oficiales y que éstas tenían que ver con su propia experiencia con la obra.

El reto es animarse a meterse en el mundo que propone el texto y que los chicos, puedan socializar su propia mirada.

La maestra participará el próximo 6 de mayo en la ceremonia de premiación que se desarrollará en la Feria del Libro de Buenos Aires. Ver página web rionegro.com.ar

Ante lo expuesto, consideramos esta experiencia, como una acción proactiva en pos de la adquisición y desarrollo de un hábito altamente constructivo para la formación intelectual e integral de los niños.

Por ello:

Coautoría: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo, el proyecto denominado: "Desafío Lector", elaborado por la docente Liliana Morales y los alumnos de la escuela número 324 de San Carlos de Bariloche, felicitándolos por el primer premio en el certamen "Viva lectura" que será entregado el día 6 de mayo en la Feria del Libro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 263/11

FUNDAMENTOS

La doctora Virginia Alicia Lezcano Larreguy obtuvo su título de doctora en Bioquímica, a partir de la defensa de la “tesis doctoral”, el 1 de abril del 2011.

Su trabajo titulado “Rol de los bisfosfonatos en la estimulación de células óseas: receptor y vías de señalización involucradas” ha sido desarrollado durante varios años de estudio en la Universidad Nacional del Sur con sede en Bahía Blanca –provincia de Buenos Aires, en la Universidad de Little Rock–Arkansas (EEUU) -año 2007– y en la Universidad de Indiana, Indianápolis (EEUU)- año 2009 -. Dicho trabajo se enmarca en una tesis de investigación científica, abocada a esclarecer el mecanismo de acción de los bifosfonatos, drogas utilizadas para el tratamiento de osteoporosis, trabajo que forma parte de una investigación internacional conjunta, financiada por los institutos nacionales de salud de Estados Unidos (NIH).

Los equipos en los que participó en las investigaciones para su entrenamiento pre-doctoral fueron dirigidos por la doctora Teresita Bellido, en el Departamento de Anatomía y Biología Celular de la Escuela de Medicina de la Universidad de Indiana (IUPUI - IUMS), Indianápolis, Estados Unidos, Trabajo generado: “PTH receptor signaling in osteocytes governs periosteal bone formation and intra-cortical remodeling in mice” Yumie Rhee, Matthew Allen, Keith Condon, Virginia Lezcano, Ana Carolina Ronda, Carlo Galli, Kanan Vyas, Joseph Goellner, Charles A. O'Brien, Nicoletta Bivi, Lilian Plotkin, Teresita Bellido. J Clin Invest. Índice de impacto: 15.387.

El otro paso investigativo pre-doctoral, también estuvo dirigido por la doctora Teresita Bellido, en la División de Endocrinología y Metabolismo Mineral y Óseo, Centro de Osteoporosis y Enfermedades Metabólicas Óseas de la Universidad de Arkansas de Ciencias Médicas (UAMS), Estados Unidos.

El aprendizaje se desarrolló sobre técnicas de silenciamiento de ARN a través de shRNA generando líneas celulares estables y otras técnicas de biología molecular como real time PCR, análisis de RNA y proteínas, inmunoprecipitaciones, entre otras. Trabajo generado: “Connexin 43 is required for the anti-apoptotic effect of bisphosphonates on osteocytes and osteoblasts in vivo” Lilian I Plotkin; Virginia Lezcano; Jeff Thostenson; Robert S Weinstein; Stavros C Manolagas; Teresita Bellido. J Bone Miner Res. 2008 Nov; 23 (11): 1712-21. índice de impacto: 6.043.

En la Universidad Nacional del Sur, donde finalizó su tesis doctoral, fue dirigida por la doctora Susana Morelli en los laboratorios de Química Biológica del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia con la coordinación del doctor Ricardo L. Boland, investigador superior de CONICET y director del grupo de investigación del laboratorio de Química Biológica - UNS.

La doctora Lezcano Larreguy cursó sus estudios primarios en la escuela número 339 y los secundarios en el colegio “Artémides Zatti”, ambos de la ciudad de Viedma – Río Negro, donde se crió y desarrolló todas sus actividades deportivas, comunitarias, sociales y concretó otros estudios. Su formación de grado la llevó a cabo en la Universidad Nacional del Sur (UNS) de la ciudad de Bahía Blanca, donde en el año 2005 se graduó con el título académico de Bioquímica.

En el tratamiento de los bisfosfonatos–BPs en las células óseas, tema que desarrolló para la tesis doctoral, estudió que los mismos tienen una alta afinidad por la hidroxiapatita del hueso y se conoce que la capacidad que tienen para inhibir la resorción ósea lo cual hace que sea el medicamento de elección para la prevención y el tratamiento de enfermedades donde la actividad osteoclástica se encuentra exacerbada. Sin embargo, el mecanismo de acción preciso de los BPs, principalmente en osteoblastos, aún no ha sido completamente elucidado.

En el presente trabajo de tesis se investigó la existencia de una entidad receptora para el amino-BP Alendronato (ALN) en células osteoblásticas ROS 17/2.8, a partir del cual se induce un mecanismo de transducción de señales intracelulares. Además, se estudió la modulación por ALN de las cascadas de señalización de las proteínas quinasas activadas por mitógenos (MAPKs), y su participación en la proliferación de estas células.

Los resultados de estos estudios aportan al conocimiento del mecanismo de acción de los bisfosfonatos y a esclarecer la hipótesis sobre la existencia de un sitio/s receptor específico/s en la membrana celular del osteoblasto para el ligado de BPs. Un receptor desde el cual los BPs señalarían a través de la membrana plasmática la respuesta celular apropiada, análogamente a lo que ocurre con muchas hormonas y neurotransmisores.

Sus conclusiones permiten un interesante aporte científico y contribuyen al desarrollo de estrategias farmacológicas específicas que permitan mejorar el tratamiento de diversas patologías óseas, como la comúnmente padecida por mujeres (osteoporosis), así como la calidad de vida de los pacientes afectados.

Por ello.

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico, farmacológico, educativo, social y cultural la Tesis Doctoral “Rol de los bisfosfonatos en la estimulación de células óseas: receptor y vías de señalización involucradas” de la rionegrina doctora en Bioquímica Virginia Alicia Lezcano Larreguy, obtenida en la Universidad Nacional del Sur – Bahía Blanca – provincia de Buenos Aires el 1 de abril de 2011 con una calificación de 10 (sobresaliente).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 264/11

FUNDAMENTOS

El Estado a través de sus distintos poderes tiene el deber moral y ético y derecho de controlar, supervisar, difundir, los actos de gobierno que se efectúan en sus distintos niveles, sea municipal provincial o nacional, esto involucra todo tipo de negociaciones que se den entre los distintos agentes del Estado que en representación de sus funciones hagan y comprometan bienes, derechos y obligaciones del Estado.

Considero importante hacer mención a una serie de cuestiones que surgen del acuerdo de cooperación para el proyecto de inversión agroalimentario entre Heilongjiang State Farms Business Trade Group CO., LTD y el gobierno de la provincia de Río Negro Argentina.

Entre las consideraciones generales en el inciso 9 expresa textualmente la “parte B” es decir la provincia de Heilongjiang se compromete a realizar las tareas correspondientes en el valle del Idevi a fin de asegurar la siembra de los productos que ella seleccione para la próxima inmediata cosecha anual, aquí no se especifica ¿de que productos se está hablando?, en el inciso 10 se expresa que las partes intervinientes A y B representado la parte A en adelante la provincia de Río Negro y la parte B la provincia de Heilongjiang acordaron que hasta tanto esté inscripta en la provincia la sede de Beidahuan Group, la firma Strong Energy S.A oficiará de representante de la parte B. En este sentido no se encuentra en el convenio marco firmado ningún compromiso formal de la firma Strong Energy S.A donde se exprese tal compromiso, ni siquiera una intención en este sentido.

En el anexo al convenio, (101016) en el inciso 1 la parte A ofrece a la parte B, la mejor política de inversión brindando garantía mediante la creación de las leyes y pone a disposición de la parte B, los textos legales antes del día 30 de octubre de 2010. Aquí puede inferirse al interpretar una extralimitación de facultades por parte del Poder Ejecutivo cuando expresa que pondrá a disposición de la parte B todas las leyes que sean necesarias, esta es una facultad del Poder Legislativo,.

En el inciso 3 se expresa que todos los gastos originados durante el período de estudio serán solventados por la parte A, en lo que se refiere a viabilidad de la inversión y desarrollo. En el inciso 4 se expresa que la parte A brindará sin cargo alguno tres mil hectáreas de tierra para la realización de un campo experimental de cultivos de alto rendimiento destinado al cultivo de variedades a largo plazo, reproducción, selección y promoción de la técnica de alta tecnología en la agricultura, aquí no se hace mención a ¿qué tipo de técnicas se instrumentarán?.

Estos son sólo algunos interrogantes que surgen. Han sido muchas las manifestaciones de ciudadanos, instituciones académicas, ONGs entre otros que se han pronunciado en relación a este proyecto de inversión. La realidad, que en este caso está dada por la información escrita que nos han proporcionado desde el Ministerio de Producción, nos genera un marco de cierta incertidumbre, no se dan todas las respuestas necesarias para tamaña inversión, por lo cual considero que es preciso que se cree una Comisión de Negociación, Seguimiento y Control del Proyecto de Inversión Agroalimentaria entre nuestra provincia y la República China.

Aquí estimo pertinente traer a colación palabras del gobernador Saiz en oportunidad de la apertura del período de sesiones ordinarias de año 2009, donde decía:

“Este nuevo escenario de desarrollo ofrece renovadas oportunidades de inversión y crecimiento que conllevan crecientes niveles de actividad económica y generación de empleo. Este gobierno afrontará esta promisoría actualidad bajo el paradigma “responsabilidades compartidas requieren decisiones consensuadas”.

Estas palabras fueron ratificadas en una solicitada publicada por el gobierno de Río Negro en el diario Río Negro de fecha 22 de diciembre del corriente año.

Ese consenso al que se hace referencia, las responsabilidades compartidas remiten a transparencia, publicidad de los actos de gobierno y eficacia en la gestión, por ello planteo la necesidad de la creación de la comisión a la que hice referencia precedentemente.

Por ello:

Autor: Ademar Jorge Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea la Comisión de Negociación, Seguimiento y Control del Proyecto de Inversión Agroalimentario entre Heilongjiang State Farms Business Trade Group CO., LTD y el gobierno de la provincia de Río Negro Argentina.

Artículo 2º.- Objeto. Es objeto de la comisión creada en el artículo 1º de la presente:

1. Analizar y evaluar el Acuerdo de Cooperación para el Proyecto de Inversión Agroalimentario entre Heilongjiang State Farms Business Trade Group CO., LTD y el gobierno de la provincia de Río Negro Argentina y todo otro acuerdo o acto administrativo que surja en relación a la inversión del proyecto agroalimentario entre la provincia de Río Negro y la República Popular China.
2. Las evaluaciones de la comisión deberán ser remitidas por escrita al Poder Ejecutivo provincial, toda inversión deberá de acuerdo a esto ser ratificada por la Legislatura de la provincia de Río Negro.
3. Una vez ratificadas las inversiones por parte de la Legislatura de la provincia de Río Negro, esta comisión ejercerá funciones de seguimiento de los acuerdos, contratos y todo acto administrativo que involucre compromisos entre la provincia de Río Negro y la provincia de Heilongjiang de la República Popular China. Las funciones de seguimiento comprenden controlar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos, pudiendo efectuar recomendaciones al Poder Ejecutivo en cuanto al uso de los recursos naturales, ambientales, materiales y de origen económico de la provincia de Río Negro.
4. Relevar, recabar, analizar y elaborar los informes que estime pertinentes a fin de efectuar recomendaciones o proponer ajustes a las partes componentes del acuerdo tendientes a encauzar y optimizar las relaciones contractuales entre las partes objeto del acuerdo, con la finalidad de preservar el medio ambiente, administrar con la mayor eficiencia los recursos de la provincia, y afianzar la efectiva participación de recursos humanos de origen rionegrino.
5. Publicitar los actos de gobierno relacionados a estas inversiones.
6. Efectuar denuncias en caso de detección de irregularidades en los convenios, contratos y/o en la implementación del proyecto y/o proceso de inversión.
7. La presente comisión deberá generar espacios de debate, los cuales serán abiertos a los habitantes rionegrinos que se encuentren interesados. Estos ámbitos serán para informar a la sociedad civil y para recibir inquietudes.

Artículo 3º.- Integración. La comisión creada en el artículo 1º de la presente estará conformada por un representante del Ministerio de Hacienda, un representante del CODEMA, un representante del Ministerio de Producción, un representante del Departamento Provincial de Aguas un representante de la Universidad Nacional de Río Negro, un representante de la Universidad Nacional del Comahue, un representante del Foro de Intendentes Radicales, un representante de la Liga de intendentes del Partido Justicialista (ambos pertenecientes a la zona de influencia del proceso de inversión agroalimentaria), dos legisladores provinciales uno por la primera minoría y uno por la segunda minoría. La presidencia de la comisión será elegida por el voto directo de sus miembros, deberá dictar su propio reglamento y presentará un informe escrito a la Legislatura, de sus actividades cada treinta (30) días hábiles.

Artículo 4º.- Los miembros de la Comisión de Negociación, Seguimiento y Control del Proyecto de Inversión Agroalimentario entre Heilongjiang State Farms Business Trade Group CO., LTD y el gobierno de la provincia de Río Negro Argentina, efectuarán sus funciones de manera ad-honorem.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 265/11

Viedma, 02 de mayo de 2011

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz

Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5. y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente pedido de informes:

1. Informe el total de edificios escolares en construcción en la provincia de Río Negro.
2. Indique la ubicación geográfica y nombre de los edificios escolares en construcción diferenciándolos de los ya existentes.
3. Indique si existen planos actualizados del total de los edificios escolares en construcción y de los ya existentes.
4. Indique las empresas que seleccionaron para llevar adelante los edificios escolares en construcción.
5. Informe los plazos de inicio y ejecución de los edificios escolares en construcción.
6. Informe el presupuesto individual de cada uno de los edificios escolares en construcción. Qué aporte realiza el gobierno nacional y el gobierno provincial.
7. Informe el total de obras de refacción, reparación y mantenimiento de los edificios escolares.
8. Indique las empresas que llevan adelante dicha refacción, reparación y mantenimiento.
9. Indique el plazo de inicio y ejecución de la refacción, reparación y mantenimiento.
10. Informe el presupuesto de dicha refacción, reparación y mantenimiento de cada uno de los edificios escolares. Cuál es el origen de los fondos del gobierno nacional y del gobierno provincial.

Atentamente.

Autor: Pesatti, Pedro Oscar, legislador.

Acompañantes: María Ester Bethencourt, Carlos Alberto Peralta, Martín Ignacio Soria, Silvina García Larraburu, Carlos Gustavo Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 266/11

FUNDAMENTOS

La Ley F N° 4511 crea una Comisión Interpoderes para la Redacción de la Ley Provincial de Cultura.

La misión encomendada a dicha comisión es de suma trascendencia ya que la provincia no cuenta con una ley general de cultura y, si bien existieron varios proyectos presentados, incluyendo algunos que alcanzaron la media sanción, nunca se logró el consenso necesario para que sea norma vigente.

La realización de diversos foros a lo largo y ancho de la provincia por parte de la comisión interpoderes y en el marco de lo dispuesto por la citada ley, permitió consensuar un anteproyecto de ley de cultura que es objeto de debates, no sólo en esos foros, sino también en el seno de la citada comisión.

En la actualidad se busca mejorar la técnica legislativa del proyecto.

El artículo 6° de la ley contempla un plazo de un año para la terminación de la tarea encomendada a la comisión, plazo que expiró el 25 de marzo próximo pasado.

La misma norma, contempla la posibilidad de prórroga, que no ha sido delegada en el Poder Ejecutivo, razón por la cual le corresponde disponerla a esta Legislatura.

No tenemos ninguna duda que está debidamente justificada esa prórroga por lo avanzado del proyecto. Además, permitirá cumplir el cometido de la comisión.

Por ello

Autor: Mario de Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se sustituye el artículo 6° de la Ley F N° 4511 por el siguiente texto:

“Artículo 6.- La comisión elevará el proyecto de ley a la Legislatura antes del 31 de diciembre de 2011, con posibilidad de prórroga”.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 267/11

FUNDAMENTOS

En cercanías de la localidad de Fernández Oro, funciona desde hace varios años la “Asociación Civil Encuentro con la Biblia” complejo “La Viña”, dedicada especialmente al trabajo con niños y adolescentes de esa localidad y de la zona, a través de diferentes programas.

Las tareas que se desarrollan actualmente en el complejo La Viña son de diversa índole. Funciona un hogar de niños con la coordinación de la señora Claudia Giorlando, bajo la representación de la Asociación Vivir y Servir. Se trabaja con el Banco Popular de la Buena Fe, el cual depende del Ministerio de Desarrollo Social de la nación, bajo la Asociación Civil Empresarios de Economía Social (AEDES). Se realizan campamentos y encuentros para niños y adolescentes pertenecientes a familias de escasos recursos, en diferentes épocas del año.

Otro importante trabajo es el del grupo de la Asociación Civil REMAR, que se ocupa de la recuperación de personas con problemas de adicción, su labor es atenderlas y derivarlas a otros centros del país, como por ejemplo a Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Funciona en este predio, además, una escuela de fútbol del Puente 83, de Cipolletti a la que concurren niños y niñas. Cuentan con dos equipos que participan en diferentes torneos de la zona. Todo este predio es usado por escuelas primarias, jardines de infantes y grupos de ancianos de la zona, para realizar distintas actividades.

La municipalidad de Cipolletti, por medio de la Unidad de Desarrollo Económico, realiza talleres de carpintería y otras especialidades, todos con salida laboral.

Está llegando el invierno y comienza a hacer mucho frío, más aún en La Viña que al ser zona de chacras se siente mucho más, pero a pesar de ello, se siguen realizando todas las actividades, trabajando en forma intensa en todo lo que se puede.

En el “hogar de niños” se logró terminar con los arreglos y mejoras de la casa, donde muchos voluntarios trabajaron en ella, algunos con ofrendas y otros aportando materiales. Viven aquí todos los niños con la hermana cuidadora Claudia Giorlando, que es como una madre para cada uno de ellos.

Todos van a la escuela. El menor asiste al jardín de infantes, otros a la escuela primaria que queda al lado de La Viña y algunos al secundario, contando con un colectivo que los lleva a un establecimiento de Fernández Oro y finalizado el horario escolar los regresa.

En este complejo se fomenta el trabajo grupal, solidario y se realizan reuniones y encuentros de niños, adolescentes y también de adultos. Para este fin se está acondicionando un salón. Niños y jóvenes de los barrios cercanos van a jugar fútbol y se atienden allí algunas de sus necesidades.

La mayoría de los niños del hogar han pasado por diferentes situaciones muy difíciles como maltrato o abusos y son muchas las heridas que deben sanar.

El objetivo principal de esta asociación consiste en animar a la persona a encontrarse con Dios diariamente a través de la biblia. Servir en un mundo necesitado y desarrollar todo su potencial. Generar y sustentar proyectos de carácter social destinados a alcanzar y mejorar la calidad de vida de sectores de la población marginados o en riesgo, brindando la asistencia necesaria para tal fin.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, recreativo y cultural, la labor que viene realizando la “Asociación Civil Encuentro con la Biblia” complejo “La Viña”, ruta número 65, en la localidad de Fernández Oro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 268/11

FUNDAMENTOS

El 23 de julio del año 2010 un grave hecho sacudió a la localidad de Allen. En pleno centro de la localidad, Luis Rubio Espinoza, de 45 años, asesinó a su ex mujer Mónica Saez de 39. El hecho ocurrió sobre la vereda Norte de la calle Tomás Orell casi avenida Roca, dándole 14 puñaladas. Luego se refugió en el garaje de una casa y con el arma homicida intentó quitarse la vida, aunque sólo sufrió heridas leves.

Desde ese día sus familiares y sus tres hijas (Fernanda de 18 años y dos de 15 y 10), sufren un gran dolor debido a esta pérdida y quieren que se haga justicia por el crimen de su madre.

“...Todo fue por culpa de una persona que fue muy poco hombre. Tenía hijas y no supo ponerse en nuestra piel, en nuestros sentimientos. Él tiene que pagar por lo que hizo; lo tienen que condenar a perpetua. Si eso no pasa, con mis hermanas nos vamos a vivir a un pueblito cerca de Esquel, donde mi mamá quería pasar su vejez...”, expresó Fernanda.

El matrimonio estaba separado y Mónica vivía pendiente de su ex marido. Le aconsejaba a sus hijas que lo fueran a ver y hasta le prestaba dinero. Se preocupaba si algo le faltaba, pero de nada sirvieron las actitudes contemplativas de ella ya que todo terminó en un trágico desenlace.

Se han realizado marchas para pedir el esclarecimiento de este caso y también para generar conciencia sobre la violencia familiar, una problemática que crece día a día en nuestro país.

El “Grupo Ayuda Mutua Manos Entrelazadas” que funciona en la localidad de Allen, ha enviado notas al Superior Tribunal de Justicia de la provincia y al gobernador Miguel Saiz, solicitando que la justicia provincial accione y garantice el desarrollo de condiciones concretas de intervención inmediata ante esta situación de extrema violencia donde tres niñas han quedado sin la presencia y protección de sus padres.

Este caso es el reflejo de tantos otros que quedan silenciados y que siguen sucediendo a diario, sin un real acompañamiento de la sociedad y el Estado.

La inacción y el “como si” perpetúa a este extendido, complejo y grave problema social que vulnera los Derechos Humanos de las mujeres y de sus hijos/as y acentúa el descrédito, la violencia institucional y de “género”.

Se solicitó el cumplimiento efectivo de la de la Ley D N° 3040 y de la Ley D N° 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes para la aplicación de una justicia que dé respuestas urgentes de protección y asistencia a las “víctimas de violencia familiar”.

Se debe considerar la solicitud del Juzgado de Familia y las Asesorías correspondientes debido a los enormes trastornos y riesgos de vida que les implica a las mujeres víctimas de violencia, gran parte de ellas responsables del grupo familiar y de escasos recursos, teniendo que trasladarse a la localidad judicial de General Roca (a 30 kilómetros de Allen) para hacer las denuncias, asistir a las audiencias, cumplir con los horarios y tiempos judiciales, demandando un gran costo emocional y de organización laboral, familiar y material; muchas veces perseguidas y amenazadas por los victimarios, dejan a las víctimas en un lugar de mayor vulnerabilidad que las limita en la continuidad de un proceso legal.

Tengamos en cuenta que Río Negro ocupa el segundo lugar en el país en la tasa de mortalidad por crímenes extremos cometidos contra mujeres.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno y al Superior Tribunal de Justicia, se profundice la investigación a fin de esclarecer la muerte de Mónica Saez, ocurrida en la localidad de Allen.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, se instale la Comisaría de la Mujer (Oficina Tutelar de la Mujer, el Niño y la Familia) según la Ley S N° 4510, en la localidad de Allen.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 269/11

FUNDAMENTOS

Los peligros de la gran ciudad llevaron a que diferentes grupos familiares que vivían en el gran Buenos Aires emigraran a diferentes puntos del país.

Nos referimos en este caso a Ricardo Millán, quien junto a su familia, en el mes de febrero del año 2004 parten desde Avellaneda hacia el balneario Las Grutas, con el anhelo de vivir de manera diferente y mejorar su calidad de vida.

Con los peligros que demanda el vivir en una gran ciudad, en varias oportunidades habían sufrido hechos delictivos (asaltos), saliendo desde su hogar a trabajar por la mañana con la incertidumbre de saber si regresaban por la tarde.

Seducido por las posibilidades futuras que le ofrecía el valle de Conesa, en noviembre de ese mismo año, compra una chacra de 100 hectáreas y procedió así a plantar 12 hectáreas de olivos, variedad arauco o criolla, usada en Argentina para aceituna de mesa en conserva, que era a lo que se iba a dedicar.

En el año 2005 adquiere una propiedad pegada a la anterior, con una bodega con capacidad para un millón de litros y construye una fábrica para envasado de encurtidos y de conservas vegetales.

En 1991 obtiene la distribución de encurtidos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires, Costa Atlántica, Mar del Plata, etcétera, creciendo la misma día a día.

En sus comienzos compraban el producto envasado y le ponían su etiqueta, después se fue elaborando en una fábrica que poseen en Avellaneda, un galpón de 6.600 m³, donde funciona la distribución y las oficinas centrales. Hasta ese entonces la marca era "Olives" y desde el año 2006 "Olivisur Patagonia". Inauguran en este año la fábrica en General Conesa, con 11 empleados rurales fijos y 33 mujeres que contrataron para el envasamiento. Fue una etapa de aprendizaje y entendimiento.

En la temporada 2007, se incorporaron 27 empleadas envasadoras, pagando el derecho de piso en este tipo de emprendimiento. Creció mucho la venta en Buenos Aires, pues cosechaban sus propios productos y de la finca de su propiedad. No tenían traslado de fresco de ningún tipo, se procesaban, se envasaban y se enviaban a la distribuidora para hacer la venta y logística, sin intermediarios, teniendo un muy buen precio en el mercado, con la mejor calidad; ofrecían un producto con trazabilidad y patagónico.

La idea era tener normas ISO y también envasar orgánico, para exportar a todo el mundo. Estos productos los puedes ver en Facebook: Olivisur Patagonia, y son: aceitunas verdes y negras, enteras, descarazadas, rellenas con morrón, en fetas y en pasta. Ajíes, pickles mixtos, pepinillos y coliflor todos en vinagre: Pepinos aromatizados agridulces, filetes de anchoas en aceite, cebollitas en vinagre, antipasto vegetal en aceite, berenjenas en aceite, pimiento morrón pelado al natural, corazón de alcaucil en aceite, cerezas al maraschino, tomate triturado, todos envasados en recipientes para góndolas y también para vender sueltos o a granel.

Esta empresa es muy importante para la comunidad conesina: proporciona puestos de trabajo, pueden producir terceros, etcétera, ya que todo lo que envasan son vegetales obtenidos de la tierra.

Fundaron la mesa olivícola provincial en el 2007 y pertenecen al Consejo Olivícola Internacional (COI), por lo tanto, General Conesa y Río Negro figuran en el mapa mundial como producción olivícola de zonas frías. Actualmente, el olivo constituye un cultivo muy importante a futuro en nuestra provincia.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo y social, el emprendimiento "Olivisur Patagonia" elaboradora y distribuidora de encurtidos y conservas vegetales de la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 270/11

FUNDAMENTOS

En la Reforma de la Constitución provincial del año 1987 se incluye la creación del Ente de Desarrollo de la Región Sur, en el artículo 110 cuyo funcionamiento se reglamenta con la Ley E N° 2583 del año 1992, pero recién a partir de 1996 se organiza institucionalmente y comienza con la implementación de los programas.

Su jurisdicción abarca los Departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu, siendo esta una extensa superficie que equivale al 60% del territorio de la provincia de Río Negro y que se conoce como Región Sur.

Unos de los programas importantes que lleva adelante el Ente de Desarrollo de la Línea Sur es el Programa de Becas, el cual esta en marcha desde el año 1999. Las becas otorgadas por el "ente", tienen como objetivo ayudar económicamente a los estudiantes de las localidades y parajes de su

jurisdicción, para que los mismos puedan realizar sus estudios de nivel terciario, sean éstos universitarios o no universitarios, en el marco del Programa de Recursos Humanos del Desarrollo Integral de la Región.

Dicho programa tiene como objetivos de: aportar a la formación educativa del estudiante de la Región Sur y su integración al proceso de desarrollo regional, motivar la formación de recursos humanos regionales, facilitar la decisión de estudios superiores, aportar para la realización de actividades extra-áulicas en la jurisdicción, crear espacios para el diagnóstico y la planificación sobre los recursos humanos regionales.

Las actividades que se desarrollan en el marco de este programa tienen que ver con la conformación del consejo asesor de nivel medio en la jurisdicción, fortalecer el sistema de becas para nivel terciario y/o universitario, fortalecer los talleres de orientación vocacional y ocupación en el nivel medio, actualización permanente en el registro de técnicos o profesionales de la Región Sur, aportar el fortalecimiento de los centros de estudiantes en los establecimientos secundarios de la jurisdicción, facilitar la realización de actividades que prioricen la integración regional de los estudiantes.

Para acceder al beneficio de esta beca los estudiantes deben reunir ciertos requisitos que fueron implementados por la Comisión Regional de Becas, integrada por un representante de cada municipio, dos representantes de las comisiones de fomento, representación del Ministerio de Educación a nivel regional y otras instituciones coordinadas por el Ente de desarrollo de la Línea Sur. Estos requisitos que la comisión propone son previamente discutidos y aprobados por el Directorio del Ente y la comisión es la encargada de que los mismos se cumplan, además estos requisitos se van modificando según el contexto económico y social de la región según distintos parámetros que surjan en ese momento o que los distintos integrantes quieran implementar, teniéndose en cuenta en el corriente año cuestiones como: podrán aspirar a las becas todos aquellas personas que hayan terminado sus estudios secundarios y acrediten más de 2 (dos) años de domicilio dentro de la jurisdicción del Ente para el Desarrollo de la Línea Sur., el monto de la beca es actualmente de \$ 236,⁰⁰ mensuales pagadero en forma bimestral. Este monto es abonado a partir del mes en que comienza sus estudios terciarios, hasta la finalización de la carrera siempre y cuando cumpla con los requisitos académicos establecidos en este reglamento.

El Directorio del Ente de la Línea Sur establecerá el presupuesto anual asignado para el Sistema Regional de Becas, quedando de esta manera definido el cupo de ingresantes y las renovaciones a atender en el año. La Comisión Regional de Becas, conformada por representantes de los municipios, comisiones de fomento, la delegación de nivel medio de la Región Sur del Consejo de Educación de la provincia y el ejecutivo del Ente de Desarrollo de la Región Sur (E.D.R.S.), será la encargada de receptionar, analizar y emitir los listados de aspirantes y beneficiarios de las becas, como así también de resolver las situaciones que requieran un tratamiento particular.

A fin de determinar el acceso al beneficio, se realizará un listado de los aspirantes ordenados de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en las solicitudes individuales de inscripción. Definido el cupo por el Directorio del Ente de Desarrollo de la Línea Sur, se realizará el corte en el listado que permita atender a los aspirantes de mayor puntaje. Aquellos que no accedan a la beca por el cupo establecido, quedarán en un listado de espera e irán ingresando al listado de beneficiarios a medida que se vayan produciendo las bajas en el mismo. En caso de que dos o más beneficiarios obtengan el mismo puntaje, se establecerá su ordenamiento en base al promedio de calificaciones obtenido durante los dos últimos años de estudios secundarios. Todo aquel beneficiario que sea incorporado al listado, luego de haber permanecido en lista de espera, comenzará a cobrar la beca siguiente a la última cobrada por su antecesor.

El beneficiario de la beca del Ente para el Desarrollo de la Región Sur, no podrá gozar de otra beca otorgada por organismo público. En caso de serlo deberá comunicar la novedad y optar por uno de los dos beneficios.

La documentación a presentar por los aspirantes al beneficio de la beca serán los siguientes:

- Planilla de solicitud individual de inscripción (con todos los datos solicitados)
- Fotocopia de 1ra y 2da hoja DNI y último cambio de domicilio.
- Fotocopia de recibo de sueldo de los integrantes del grupo familiar o una declaración jurada de ingresos mensuales, realizada ante el juez de paz.
- Fotocopia del Certificado analítico del colegio secundario o constancia provisoria hasta la presentación del mismo.
- Certificado de domicilio, expedido por autoridad policial.

Al mes de febrero, la Comisión Regional de Becas deberá haber emitido el primer listado de aspirantes al beneficio. Se abrirá un período de recepción de impugnaciones fundamentadas en falseamiento de los datos volcados en la solicitud individual de inscripción. Posteriormente se publicará el listado de beneficiarios y se procederá a notificar a los ingresantes y los que renuevan su beca.

A los efectos de continuar con el beneficio de la beca durante el año, los estudiantes deberán remitir al Ente de Desarrollo de la Región Sur, una constancia "original" de cursado de materias actualizado bimestralmente, expedido por la autoridad académica o administrativa del instituto, facultad o universidad que corresponda. Esta constancia deberá presentarse al momento de percibir el cobro de la cuota del bimestre ya cursado.

La presentación de la constancia de cursado de materias actualizada, será obligatorio para poder hacer efectiva la próxima cuota. La falta de justificativos ante la Comisión Regional de Becas sobre su no presentación motivará la suspensión inmediata del beneficio de la beca.

Aquellos beneficiarios de la beca que pierdan este beneficio y hallan cobrado alguna cuota, no podrán aspirar al mismo beneficio en años venideros.

Los miembros de la Comisión Regional de Becas están autorizados a recabar toda la información que crean necesaria, a fin de determinar la veracidad de los datos consignados por los aspirantes.

Los datos consignados en las solicitudes tendrán carácter de declaración jurada, el falseamiento de alguno de ellos significará la baja de los listados de beneficiarios o de espera.

Para ser beneficiario de la beca los estudiantes deberán cursar, por primera vez, una carrera de nivel terciario, ya sea ésta universitaria o no universitaria, la que deberá tener una duración mínima de dos años.

La carrera elegida deberá ser de tipo presencial, no aceptándose solicitudes para estudiar carreras a distancia.

Aquellos estudiantes que cursen carreras dictadas en su localidad recibirán el 40 % del monto de la beca.

No se otorgarán becas para estudiar en institutos o universidades privadas

Renovación de Becas

Se podrá renovar el beneficio de la beca durante el cursado de la carrera elegida hasta el último año del plan de estudio.

A los efectos de renovar la beca se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Deberán elevar al Ente la solicitud de renovación de la beca.
2. Cumplir con los siguientes rendimientos académicos:
 - Renovación en 2º año: Un mínimo del 40% de materias de 1º año aprobadas.
 - Renovación en 3º año: 1º año aprobado y el 50% de materias aprobadas de 2º año.
 - Renovación en 4º año: 1º y 2º aprobado y el 60% de materias aprobadas de 3º año.
 - Certificación de calificaciones obtenidas.

En caso que el cupo lo requiera, se realizará un orden de mérito en base al porcentaje de asignaturas aprobadas, en caso de empate entre dos o más beneficiarios se tomará el promedio de calificaciones.

Becas al Mérito

Serán beneficiarios de la "Beca al Mérito" aquellos estudiantes de los C.E.M. que tengan el mejor promedio de cada localidad incluida en la jurisdicción de este ente y uno por la totalidad de los estudiantes que estén domiciliados en los parajes, pero se encuentren estudiando en localidades extraregionales.

El monto de la Beca al Mérito será de \$ 336 por mes. Este monto será abonado a partir del mes en que comienza sus estudios terciarios, hasta la finalización de la carrera siempre y cuando cumpla con los requisitos académicos establecidos en este reglamento.

El beneficiario podrá optar por cualquier carrera y en cualquier instituto, con el solo requisito de que dicha carrera sea presencial.

La obtención de la "Beca al Mérito" excluye al beneficiario de los trámites de evaluación y adjudicación de la misma, pero no del llenado de la planilla y presentación de documentación correspondiente y de los controles establecidos en el reglamento del Plan de Becas del Ente de Desarrollo de la Región Sur.

El beneficiario de la "Beca al Mérito" podrá renovar la misma siempre y cuando cumpla con los requisitos de renovación vigentes en el Reglamento General de Becas.

Disposiciones Generales

Todos los pagos de becas se contemplaran por un período de 10 meses por cada año de estudio.

La Comisión de Becas del Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la provincia de Río Negro, queda facultada para tomar decisiones cuando existan irregularidades en las universidades y/o institutos en cuanto a la entrega de documentación que deben presentar los beneficiarios.

La Comisión de Becas del Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur de la provincia de Río Negro, queda facultada para resolver todas aquellas situaciones que no estén contempladas en el presente Reglamento de Becas.

El programa, que está en marcha desde el año 1999, comenzó becando a un total de 109 jóvenes de la región, esto implicó una inversión anual de \$109.000, que se pagaron 10 cuotas mensuales de \$100 cada una, por beneficiarios donde la beca era por sólo un año.

A partir del año 2003, se comenzó a becar toda la carrera, donde se becó a un total de 168 jóvenes de la región. Durante el transcurso de este año se plantea la posibilidad de becar también el segundo año de las carreras de nuestros estudiantes y se establece que para acceder a dicha renovación debían cumplir con el 60% de aprobaciones finales del primer año (modalidad de renovación) y el monto de la cuota ascendió a \$ 200,00 mensuales, también se incorporó la beca proporcional, becas del 40%,

para aquellos estudiantes que cursaban sus estudios en la localidad de residencia. A partir del 2006, se incorporó la modalidad de Beca al Mérito “Beca de \$300,00 a los mejores promedios de los CEM de la Región”.

En el 2011 el monto de la beca asciende a \$ 300,⁰⁰ mensuales pagada en forma bimestral y la modalidad de Beca al Mérito a \$400, resaltando que desde el inicio del programa a la fecha accedieron al beneficio de la misma aproximadamente 2000 estudiantes de la Región Sur.

Por lo anteriormente expuesto, es que consideramos importante destacar este programa que lleva adelante el Ente de Desarrollo de la Región Sur desde hace 12 años, que ayuda a tantos estudiantes de la región a emprender una carrera terciaria o universitaria sobre todo en estos tiempos, ya que si nos referimos a que la base de la economía de la Región Sur es la ganadería ovina. Hoy en día la zona está declarada en emergencia agropecuaria por la sequía imperante que avanza en la región, además se debe tener en cuenta otro factor importante como lo es la oferta educativa de nivel superior, que por el momento en la zona recién se están implementando algunas tecnicaturas u orientación terciaria, por lo tanto la mayoría de los jóvenes que no encuentran la carrera deseada deben emigrar a otras zonas universitarias.

Son muchísimas las dificultades por la que atraviesan los estudiantes como el hospedaje, la alimentación, las fotocopias, los materiales, la movilización, el desarraigo y así un sinnúmero de factores que atentan contra la posibilidad real de que una persona con deseos de estudiar logre su objetivo, por lo tanto las becas cumplen una función muy importante y específica en la vida de un estudiante, sin embargo no sólo contribuye a la realización del mismo, sino que también a la de su familia, toda vez que permite a jóvenes de escasos recursos optar por una carrera, que en condiciones normales no podrían cursar. Sin perjuicio de lo anterior, las becas también son consideradas una posibilidad para quienes desean estudiar teniendo obligaciones de tipo laboral, en esta situación constituyen una ayuda, al igual que para quienes tengan un excelente rendimiento académico, que son estimulados en su rendimiento con ese premio.

La relevancia de un programa de este tipo es la de haber podido mantenerlo en el tiempo (12 años), que hayan sido beneficiarios aproximadamente 2000 jóvenes, que se haya podido financiar siempre, que beneficie a jóvenes de los pueblos y de los parajes de la Región Sur, que el mismo sea readecuado permanentemente de acuerdo a las necesidades del momento, que abarque a la región con menos posibilidades de oferta educativa de nivel terciaria y superior, que beneficie a estudiantes mas alejados de los centros universitarios, otra cuestión importante es que una región a través de un organismo propio haya priorizado un programa de este tipo para todos los jóvenes de la Región Sur quienes desean comenzar a estudiar una carrera terciaria o universitaria.

Por ello

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, económico, cultural y social el Programa de Becas para estudiantes terciarios y/o universitarios de la Región Sur, que lleva adelante hace 12 (doce) años el Ente de Desarrollo de la Línea y Región Sur de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 271/11

FUNDAMENTOS

Los días 11 y 12 de mayo se llevará a cabo en la ciudad de Viedma la jornada denominada “El Agua y la Ganadería”, destinada a abordar la temática del agua vinculada a la ganadería. La misma se encuentra impulsada por la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo de la provincia de Río Negro (UPCEFE), el Banco Interamericano de Desarrollo, el Ministerio de Producción, el INTA, la Ley Ovina, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación, el Prosap y el Departamento Provincial de Aguas.

La jornada se realizará en las instalaciones del Club ex Banco Provincia, ubicado en la ruta 1 kilómetro 10 de Viedma, siendo su acreditación libre y gratuita y se encuentra destinada a los productores beneficiados y potenciales beneficiarios del acueducto ganadero, como así también al resto del sector y público en general vinculado a esta actividad.

“El Agua y la Ganadería” contempla entre sus principales contenidos el acueducto Adolfo Alsina, el rol del agua en la producción animal, pautas de manejo para aumentar la producción y recuperar los

pastizales, el manejo del rodeo de cría para incrementar la eficiencia, la recría y engorde en los campos de monte, el sistema de alerta temprana para anticiparse a las sequías, el negocio ovino ante el nuevo escenario; contando además con un panel destinado a desarrollar las posibilidades de financiamiento para el sector, en relación a la provisión de agua para la producción ganadera.

La jornada abordará tanto lo relacionado con la ganadería bovina como con la ganadería ovina y además tendrá un concurso de forrajeras del monte para los participantes, se estudiarán varios casos reales, habrá lugar para preguntas y debate y se analizarán las perspectivas de la ganadería para el corto y mediano plazo.

Entre los disertantes provenientes de diferentes instituciones estarán presentes el ingeniero Darío García del Departamento Provincial de Aguas (DPA), el ingeniero agrónomo Hugo Giorgetti de la Chacra Experimental de Carmen de Patagones, el médico veterinario Daniel Bolla y la ingeniera agrónoma Gabriela Garcilazo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el ingeniero agrónomo Tabaré Bassi (Director de Ganadería de Río Negro), el ingeniero zootecnista doctor Mauricio Alvarez del INTA Valle Inferior, el ingeniero agrónomo Celso Giraudo y el ingeniero agrónomo Sebastián Villagra del INTA Bariloche, la ingeniera agrónoma Nora Kugler, Silvina Ovalle del Pro Río Negro, la ingeniera Teresa Oyhanburu del Prosap y el ingeniero agrónomo Edgardo Tejeda de la Ley Ovina Río Negro, entre otros.

Quienes se encuentren interesados en participar podrán consultar a cualquiera de las instituciones mencionadas, o dirigirse por correo a evinferior@correo.inta.gov.ar o a los teléfonos 02920-420919 / 423474.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo y económico la jornada denominada “El Agua y la Ganadería”, organizada por la UPCEFE, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Ministerio de Producción, el INTA, la Ley Ovina, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación, el Prosap y el Departamento Provincial de Aguas, a realizarse los días 11 y 12 de mayo de 2011, en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1) establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Gracias, señor presidente.

El 3 de mayo se cumplieron 109 años de la fundación de mi querida ciudad, San Carlos de Bariloche. Lindante con el majestuoso Nahuel Huapi, cuyas riveras fueron habitadas desde varios siglos por distintos asentamientos originarios y visitadas desde Chile y el Atlántico por occidentales atraídos a sus riquezas naturales o en busca de utópicas historias. Según la reseña del museo de la Patagonia, Francisco Pascasio Moreno, Nazario Lefipán y su esposa Carmelita Quidulef, fueron los primeros pobladores -de lo que es hoy San Carlos de Bariloche- hacia fines del Siglo XIX.

Uno de los primeros occidentales que pisa -lo que hoy es mi ciudad- es Francisco Pascasio Moreno en 1886 -también llamado el Perito Moreno- quien con 23 años de edad planta bandera Argentina en el Nahuel Huapi. Para 1892 la zona es definitivamente adjudicada a Argentina y para 1897 había 14 pobladores. Si bien hacia fines del 1800 el mayor asentamiento se encontraba en las nacientes del río Limay, la actividad comenzó a concentrarse alrededor del almacén “La Alemana” del poblador venido desde el sur de Chile, el arquitecto Carlos Wiederholdt, en la zona del Centro Cívico, por lo que en este sentido la ciudad ha mantenido su proyección inicial.

Fue Wiederholdt quien instaló -además del mencionado negocio- una empresa de intercambio comercial entre Argentina y Chile, lo que fomentó la instalación de numerosas familias en la zona, rompiendo con el aislamiento que sufría el lugar. Fue este impulso el fundamento del crecimiento de Bariloche. Además Carlos Wiederholdt en 1898 manda a construir el vapor Cóndor, la primera embarcación que navega en el Nahuel Huapi, prestando un gran servicio a los pobladores ribereños, distribuyendo cargas y auxiliándolos cuando quedaban aislados por las grandes nevadas. Es en el nuevo siglo que se consolida definitivamente el pueblo de San Carlos de Bariloche.

El 3 de mayo de 1902, por un decreto presidencial, se oficializa la fundación de la ciudad, destinando un área territorial para el asentamiento de la población, que posteriormente se convertiría en la maravillosa ciudad que es hoy. Con la consolidación de la ciudad, se hace el primer relevo de habitantes y las primeras mensuras. Lo cierto es que para titularizar las tierras, la burocracia terminó siendo tan complicada y los costos tan altos que muchos antiguos pobladores acabaron siendo ocupantes ilegales de sus propias tierras...

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Ademar Rodríguez, Daniel Sartor, Martín Soria y Silvia Horne

SRA. GARCÍA LARRABURU - ...Simultáneamente Exequiel Ramos Mexía, ministro que estuvo en varios gobiernos, dio los primeros pasos para promover el desarrollo del sur; concebía en lugares como Bariloche el potencial de liberar al país enriqueciéndolo e independizándolo de las manufacturas extranjeras, por ello en 1912, para reemplazar el carbón importado, establece en San Carlos de Bariloche una Comisión Investigadora de otros Recursos Energéticos. La idea central de Ramos Mexía era la creación de una ciudad industrial en la Patagonia como polo que asegurara el desarrollo regional, esto además incluía la llegada del ferrocarril, finalmente la oposición política en el Congreso Nacional lo obliga a presentar la renuncia en 1913.

Para los años '20, unas dos décadas después de la fundación de Bariloche, un buscador de oro llegado desde Italia, Primo Capraro, se había convertido en el empresario más importante de Bariloche, siendo el propietario del único aserradero del pueblo, el cual abastecía a toda la zona.

En aquel entonces, en la década del '20, Bariloche había crecido y tenía 1.250 habitantes; se construye el Hospital Zonal y una sede del Banco Nación; Mitre era su calle principal y ya circulaban algunos autos; la imprenta de Pablo Mange editaba el primer periódico local, el Nahuel Huapi, ya tres hoteles se disputaban los visitantes y a fuerza de maquinaria a caldera Alberto Parsons abría el primer cine en la esquina de las calles Frey y Mitre; en 1921 aterriza el primer avión en la zona.

También para estos años '20, una iniciativa del Perito Moreno, junto a una donación de tierras que hace para reservas, logra crear un nuevo parque nacional por decreto presidencial, que terminaría siendo el Parque Nacional Nahuel Huapi, con fuertes preceptos conservacionistas; poniendo a cargo del nuevo parque nacional, al ingeniero Emilio Frey.

Emilio Frey y quienes lo sucedieran no sólo debían promover la conservación de los recursos naturales, sino también atraer al turismo y desarrollar una infraestructura adecuada. Incluía la construcción de un gran hotel en la península Liao Liao y un camino de automóviles desde Bariloche. Éste fue el disparador de un proyecto concreto que convertiría a Bariloche, con el tiempo, en uno de los primeros centros turísticos del mundo. Así desde los años '20, Bariloche crece y convive de la mano del Parque Nacional Nahuel Huapi, hecho esencial para el resguardo y protección de los valiosos recursos que tenemos.

En este contexto el empresario Primo Capraro no sólo abastecía de madera en forma exclusiva a toda la zona, sino que con su empresa constructora levantó prácticamente todas las viviendas del pujante pueblo, de las estancias vecinas, puentes y carreteras.

Ya en la década del treinta se consolida una de las actividades más emblemáticas de Bariloche: la relacionada con las montañas; el auge del esquí y la montaña se trasluce y comienza a dar forma al club que lleva adelante los primeros ascensos a lo largo de la cordillera, con el objetivo de propender y difundir el conocimiento de la montaña bajo todos los aspectos y la práctica de los deportes vinculados con la misma.

En el año 1931 se funda el Club Andino Bariloche de la mano de Reynaldo Knapp, Juna Javier Neumeyer, Otto Meilling y Emilio Frey. Sin dudas el Club Andino Bariloche es la génesis de uno de los más importantes centros mundiales de esquí.

Para los '30 a pesar del inminente desarrollo, el pueblo se mantenía ciertamente aislado y en Bariloche se vivían tiempos difíciles, por eso la llegada del ferrocarril en 1934, fue un suceso fundamental para el progreso económico, comercial y turístico. El ferrocarril pone fin a los malos años de ollas populares favoreciendo la oferta de trabajo.

Los años cuarenta fueron sin duda momentos de grandes obras realizadas en su totalidad por la Dirección de Parques Nacionales. Fue así como los arquitectos Bustillo y Estrada construyeron el Centro Cívico, la Intendencia de Parques Nacionales, la Estación del Ferrocarril, la Catedral y el Hotel Liao Liao, hoy todas obras emblemáticas y no superadas.

Los años transcurrieron y la aldea se convirtió en una ciudad reconocida tanto nacional como internacionalmente, no sólo por sus bellezas naturales, su gente y sus paisajes, sino por el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Así diferentes instituciones y empresas relacionadas con este área se asientan en nuestra ciudad, conformado un gran polo científico-tecnológico.

Al respecto debo relatar la importancia del Centro Atómico Bariloche y el Instituto Balseiro, ambos interdependientes de la Comisión Nacional de Energía Atómica. El Centro de Formación e Investigación fue fundado en el año 1955, con el objetivo de realizar investigación y desarrollo en las áreas de interés institucional y la correspondiente formación de recursos humanos de excelencia, en pos del crecimiento tecnológico nacional, materializando desarrollos e ingenierías propias en las áreas nuclear y no nuclear y la promoción de actividades científicas, tecnológicas y académicas del más alto nivel.

Luego se conforma en Bariloche la empresa Investigaciones Aplicadas, más conocida como INVAP. Nacida del '70, hoy se destaca por investigar y producir servicios de alta complejidad competitiva en el primer nivel internacional. Actualmente está construyendo junto a la NASA

el proyecto satelital Aquarius que contribuirá al mundo con mediciones sobre cambio climático. Sus áreas de trabajo son: El aeroespacial, aplicaciones satelitales, aplicaciones científicas y geostacionarias, proyectos industriales, energías renovables, sistemas médicos, aparte de reactores nucleares.

Bariloche es, sin dudas, una conjunción de diferentes componentes. A su producción científica y académica se le suma ser una ciudad visitada por miles de turistas al año; una localidad donde se destacan deportistas, artistas, músicos y profesionales de todas las áreas.

A pesar de ser una ciudad relativamente pequeña, en sus distintos ámbitos gana los primeros lugares. Gracias a los distintos actores de la ciencia y la tecnología que la conforman, reiteradamente ha sido proclamada como el primer polo científico-tecnológico del país. A nivel cuantitativo sextuplica la media nacional de densidad de investigadores de tiempo completo presentando más de 13 cada mil habitantes. Una quinta parte de las publicaciones internacionales y tesis doctorales en Física salen de cerebros que habitan la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Entre sus científicos han pasado mentes brillantes de reconocimiento mundial, como es la doctora en Matemáticas María Luisa Bruschi, coordinadora e investigadora del área de Matemáticas del Instituto Balseiro; quien hoy su recuerdo homenajea la plaza de los Derechos de la Mujer del Centro Cívico, con una placa que lleva su nombre.

A nivel turístico, en febrero de este año, Bariloche, fue proclamado en Canadá el segundo centro mundial de esquí.

En el arte, San Carlos de Bariloche también supo ganarse un lugar de preponderancia.

En el seno del Camping Musical Bariloche y de la Fundación Bariloche, Linda Rautenstrauch y Alberto Lysy fundaron en 1967, con destacados talentos, la afamada Camerata Bariloche. A lo largo de su trayectoria la Camerata Bariloche ha recibido una infinidad de distinciones.

Hasta aquí he reseñado escuétamente algunos nombres, riquezas y potencialidades de mi ciudad, sin poder hacer justicia con los muchos actores y protagonistas anónimos que han transitado y transitan hoy el devenir de San Carlos de Bariloche.

No obstante, como toda sociedad, ha crecido con fuertes vicios estructurales, repito, fuertes vicios estructurales; lo que debiera haberse valorado como un crisol de idiosincrasias y aportes culturales, como una fuente de riqueza en todo sentido, ha ido fortaleciendo severas diferencias sociales, generando fuertes conflictos muy complejos para su resolución.

Por ello, considero que la memoria de nuestra historia, sin duda, contribuirá a la consolidación de nuestra identidad y a una profunda comprensión de las raíces de nuestras complejas dificultades sociales.

San Carlos de Bariloche de por sí es muy pujante y sobreabunda en recursos de todo tipo, en especial en riqueza humana y natural, en capacidad científica y tecnológica. Estas condiciones nos permiten tener grandes expectativas y por eso en este nuevo aniversario creo fundamental convocar a todos los habitantes, al gobierno a delinear juntos la ciudad que merecemos, aunando trabajo y esfuerzo por un Bariloche mejor, que incluya a todos. ¡Gracias Bariloche, feliz cumpleaños!.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase.

SRA. MORÁN DE DI BIASE - San Carlos de Bariloche se caracteriza por ser una ciudad que se conformó a partir del establecimiento de inmigrantes que buscaban un lugar donde establecerse con sus familias.

En 1895, don Carlos Wiederholdt instaló el primer almacén de ramos generales en las inmediaciones del actual Centro Cívico y, a partir de ese momento, se inició un fecundo intercambio con Chile a través del Paso Rosales, comercializando lanas, cueros, quesos, manteca y papas.

Para ese entonces, la "colonia" pasó a ser una bella aldea de casas de madera y techos de tejuelas de alerce de fuerte pendiente, dándole su impronta arquitectónica, poblada por alemanes, chilenos, suizos y el pueblo indígena.

El 3 de mayo de 1902 se concretó la fundación oficial de San Carlos de Bariloche y de esta manera se sintetizó en su nombre la heterogeneidad fecunda de sus primeros pobladores pioneros: Carlos, por don Carlos Wiederholdt y Bariloche, deformación del vocablo indígena "Vuriluche", que significa "gente detrás de las montañas".

Hacia 1915, San Carlos de Bariloche ya tenía una población estable de mil quinientos habitantes. Don Primo Capraro había instalado un aserradero y construía las casas para la demanda de los nuevos pobladores.

En ese contexto Bariloche crecía y era un espacio natural de intercambio cultural y comercial a ambos lados de la cordillera. Posiblemente las trabas aduaneras impuestas tanto por Chile como por Argentina, incidían en la declinación de ese intercambio.

En 1916 el ingeniero Emilio Frey redactó, por consejo del Perito Moreno, un memorial dirigido al presidente Hipólito Irigoyen, que fue firmado por todos los pobladores. Un año después, don Primo Capraro, en sociedad con Santiago Roth, adquirió la compañía Chile-Argentina.

Hay que aclarar que San Carlos de Bariloche fue ajena a los vaivenes de la República Argentina, pero cerca de la década del '30 fue importante la escasez de trabajo y el aislamiento.

La llegada del ferrocarril del Estado y la creación del Parque Nacional Nahuel Huapi, sobre el legado visionario del Perito Francisco Pascasio Moreno, comienzan a generar una nueva actividad.

Ezequiel Bustillo, en su libro "El despertar de Bariloche" refiere la importancia de ocupar el territorio rionegrino con actividades vinculadas con el turismo, como un modo de ejercer soberanía y presencia en lugares tan bellos.

San Carlos de Bariloche continuó creciendo hasta hoy, convirtiéndose en la ciudad más poblada de Río Negro.

No es menos cierto que también, por los altibajos que signaron su existencia y quizás en parte por lo explosivo de su incremento demográfico, San Carlos de Bariloche no es sólo una bellísima ciudad

para el turismo sino que también tiene contrastes sociales y déficit de infraestructura, que no fue de la mano con su aumento poblacional y que, sin duda, deben ser atendidos.

El crecimiento ha sido, si no anárquico, espontáneo y a la hora de planificar es importante tener en cuenta tanto la cuestión urbanística como la social.

En el 109 aniversario de San Carlos de Bariloche, deseo en mi nombre y el de mi bloque, rendir un homenaje a los antiguos pobladores que forjaron el futuro de los actuales vecinos, instando a continuar construyendo lo que nuestros antecesores supieron cultivar con tanto esfuerzo. Muchas gracias, señor presidente.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Rubén Lauriente y Renzo Tamburrini y la señora legisladora Gabriela Buyayisqui.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Hace unos días apenas se conmemoró un aniversario más del nacimiento de las Madres de Plaza de Mayo.

Reconoce esta organización como el día de su nacimiento, de su origen, el 30 de abril del año 1977 y esta organización que nació con un puñado de madres, 14 mujeres, es tal vez el emblema más importante que ha jalonado las luchas populares en nuestro país durante el Siglo XX. En una palabra, la lucha en el Siglo XX tiene cara de madre, cara de mujer, sentimiento de madre, sentimiento de mujer y de allí que en este homenaje que estamos haciendo al haberse conmemorado el 34 aniversario de la fundación de las Madres de Plaza de Mayo, también rendimos un homenaje a esas mujeres que con su ejemplo trascendieron las fronteras de nuestro país para constituirse en un símbolo de lucha universal.

Seguramente la mayoría conoce el origen de esta asociación, las Madres estaban buscando a sus hijos, la dictadura no daba respuestas, no había justicia, no había quién se hiciera cargo de responder la pregunta más básica que estaban formulando, querían saber dónde estaban sus hijos y encontraron que la manera con la cual podían ir organizando esa búsqueda era la organización de ellas mismas a partir de una forma que se iba a ir dando con el correr del tiempo.

Hablar de la historia de la Asociación de las Madres de Plaza de Mayo demandaría mucho tiempo. Nuestro bloque, simplemente quiere aprovechar este momento para rendir su homenaje a cada una de las Madres y, en particular, a aquellas Madres que también fueron víctimas del Terrorismo de Estado y desaparecieron durante esos momentos tan tristes que le tocó vivir a la Patria. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

SRA. CONTRERAS - Bariloche es uno de los principales destinos turísticos de la provincia y uno de los más importantes del país; podríamos mencionar innumerables referencias que intentan definir o describir a mi ciudad, pero la verdad es que Bariloche es mucho más de lo que podemos leer en libros o en alguna página de Internet. Comenzando con aquellos primeros pobladores provenientes de los más diversos lugares del país y del mundo, quienes fundaron con esperanza este lugar y hasta el día de hoy con los innumerables soñadores, que deslumbrados por el encanto único de la naturaleza que nos rodea, llegan con la plena seguridad que éste es el lugar para criar a sus hijos, vivir una vida y una vejez plena. Pero quienes vivimos en ella, sabemos que no todo es el paraíso que nos rodea, padecemos el desordenado crecimiento poblacional, la ausencia de una planificación urbana, la falta de políticas de Estado, la gran diferencia social entre el Centro y el Alto, el continuo incumplimiento de las leyes de tránsito, básicamente nos sentimos turistas en nuestra propia tierra. Es común escuchar que somos un pueblo inconformista y parece que no existe alguien que pueda sostener el timón, cada uno de nuestros gobernantes ha sabido aumentar aún más la crisis que nos dejó el gobierno anterior. No hemos podido hacernos cargo del Bariloche que grita la necesidad del orden, de la obra pública o la equidad social.

Bariloche tiene tantas identidades, como argentinos de otras ciudades, como extranjeros, como gente de la Línea Sur o jóvenes con sueños de progreso, cada uno con sus realidades, cultura y necesidades, pero con algo en común: con ganas de progresar y de volver a sentirse orgullosos de esta ciudad.

San Carlos de Bariloche cumplió 109 años y muchos tenemos las esperanzas intactas de un Bariloche mejor, por nosotros y sobre todo por aquellos que ya la perdieron, espero que podamos entender nuestras diferencias, que veamos nuestras necesidades y nos escuchemos, ésa es la manera que juntos podamos construir el Bariloche del que nos podamos sentir orgullosos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: A diez años de la denuncia a Ernestina Herrera de Noble por la apropiación de hijos de desaparecidos, voy a tomar algunas palabras de Daniel Cecchini.

Hace una década, Abuelas de Plaza de Mayo denunciaron a Ernestina Herrera de Noble por la apropiación de sus dos hijos, de desaparecidos durante la dictadura cívico-militar del '76. La causa ya tuvo tres jueces, pero el ADN de Marcela y Felipe sigue sin ser comparado.

El 30 de abril de 2001, la abogada Alcira Ríos entró en el Juzgado Federal número 1 de San Isidro, a cargo de Roberto Marquevich, con una denuncia bajo el brazo, la firmaba Estela Barnes de Carlotto, en su carácter de presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y en ella requería que se investigara la filiación de los dos niños adoptados por la directora de Clarín, Ernestina Herrera de Noble. Las Abuelas tenían indicios firmes que podía tratarse de hijos de desaparecidos durante la dictadura, a quienes se les había robado la identidad.

El abogado de Ernestina Herrera de Noble, Eduardo Padilla Fox, fue a ver de qué se trataba, allí le comunicaron que era una denuncia de Abuelas y entonces comenzó a preocuparse, -recuerda Alcira

Ríos- me vino a ver para decirme que el caso sería un escándalo y que la señora no podía ser culpable; yo le respondí es muy sencillo, que los chicos se hagan el análisis correspondiente en el Banco Nacional de Datos Genéticos y si se comprueba que no son hijos de padres de desaparecidos la denuncia se cae, porque para nosotros no tiene ningún tipo de sustento, pero él me respondió con evasivas.

Padilla Fox tenía razones para preocuparse. La denuncia de Abuelas era mucho más consistente que la de Victoria Montenegro, apropiada por el coronel Herman Tetzlaff. Es así que al juez Roberto Marquevich no le había temblado el pulso para firmar la orden judicial de toma compulsiva de muestras de ADN para que fueran comparadas en el Banco Nacional de Datos Genéticos.

Marquevich trabajó rápido y con eficiencia, en poco tiempo comprobó que las adopciones de Felipe y Marcela Noble Herrera estaban plagadas de irregularidades. Su enumeración es elocuente: 1) Ernestina Herrera de Noble declaró que dos personas habían visto que una beba, Marcela, había sido dejada en la puerta de su casa el 2 de mayo de 1976, pero esas dos personas lo desmintieron. 2) También dijo que una de esas personas, Yolanda Echagüe de Aragón, era su vecina, cuando en realidad no vivía en esa localidad y la otra, Roberto García, era el cuidador de una finca vecina, pero se comprobó que era su chofer personal. 3) La persona que se identificó como Carmen Luisa Delta y que supuestamente concurre al Tribunal de Menores con la intención de entregar a su hijo Felipe en adopción, brindó un nombre y un número de documento correspondiente a una persona de sexo masculino que no eran los suyos, además, nadie intentó corroborar que efectivamente fuera la madre de la criatura. 4) La viuda de Noble dijo que vivía en San Isidro, dando un domicilio distinto al que efectivamente tenía en Avenida Libertador 3752, en la Capital Federal. Esta cuestión invalida la competencia del Tribunal que intervino en el trámite de adopción. 5) Se omitió el sistema de turnos para que la guarda del niño Felipe quedara radicada en el mismo Tribunal que el de la niña Marcela. Se inscribió a ambos niños con el mismo apellido, Noble Herrera, de acuerdo con una legislación -artículos 45 del decreto 8204 y 76 de la ley 5725- que había sido derogada 7 años antes.

Con estas pruebas en la mano, el 17 de diciembre de 2002 el juez Marquevich ordenó la detención de Ernestina Herrera de Noble por los delitos de falsificación de documentos públicos, inserción de datos falsos y uso de documento público falso durante los trámites de adopción de sus dos hijos. La directora del Grupo Clarín pasó tres días detenida en la División de Delitos Complejos de la Policía Federal, en Cavia 1350, en Palermo, luego beneficiada con la detención domiciliar y, con llamativa celeridad, 15 días después, la Sala II de la Cámara Federal de San Martín ordenó su excarcelación, pero ya nada sería igual, el caso había tomado estado público...

-Ingresan al recinto y ocupan sus respectivas bancas los señores legisladores Adrián Torres e Iván Lazzeri.

SRA. HORNE - ...La directora de Clarín se vio obligada a dar explicaciones a la opinión pública. El 12 de enero de 2003, en una carta abierta publicada en Clarín, se refirió al origen de Marcela y Felipe: "... muchas veces he hablado con mis hijos sobre la posibilidad de que ellos y sus padres hayan sido víctimas de la represión ilegal", escribió, fue su primera y única declaración pública sobre el tema en casi tres décadas de democracia.

El Grupo Clarín contraataca, Marquevich pagó cara la audacia de poner en evidencia a la dueña del monopolio mediático más grande de la Argentina. El Consejo de la Magistratura lo suspendió el 11 de diciembre de 2003 y dos años después fue procesado por el delito de haber obrado en forma ilegítima cuando detuvo a la viuda de Noble. "Fue una presión del Grupo Clarín sobre el Consejo de la Magistratura. El encargado de visitar a varios consejeros fue el director de Relaciones Institucionales de Clarín, Jorge Rendo, de esta manera la causa pasó a manos de otro juez que dilató las cosas", dijo Pablo Llonto a Miradas al Sur.

Alcira Ríos sabía desde mucho antes que Clarín venía operando para desplazar a Marquevich. Poco después de la detención de Ernestina Herrera de Noble, recibió una insólita propuesta del abogado de la directora de Clarín.

Con la causa que investigaba la filiación de los chicos adoptados irregularmente por Ernestina Herrera de Noble en sus manos, Bergesio hizo lo que Clarín esperaba de él, la puso a dormir, durante casi siete años no avanzó siquiera un paso.

Recién el 30 de diciembre de 2009, obligado por la Sala II de la Cámara Federal de San Martín, convocó a Marcela y Felipe Herrera Noble para que se les extrajera sangre en el Cuerpo Médico Forense, pero era una jugada con trampa.

Los jóvenes se presentaron voluntariamente, ya que se trataba de una medida conveniente a la estrategia de los abogados del Grupo Clarín: facilitar muestras de ADN para que fueran comparadas – fuera del Banco Nacional de Datos Genéticos– con las de las familias Gualdero-García y Miranda-Lanoscou, apenas dos de los más de veinte grupos de familiares de desaparecidos entre los que podrían encontrarse sus familias biológicas. Como la defensa de la viuda de Noble tenía la certeza de que ni Felipe ni Marcela tenían relaciones de filiación con ninguna de esas dos familias, la jugada apuntaba a que, una vez establecida la inexistencia del vínculo, Bergesio ordenara destruir las muestras y cerrara la causa.

Las Abuelas de Plaza de Mayo, al igual que la fiscal Rita Molina, con rápidos reflejos se opusieron a la medida y anunciaron que pedirían el juicio político del magistrado, impidieron que la maniobra se consumara. Puesto entre la espada y la pared por los querellantes y por el texto de la Ley de Recolección de ADN, al día siguiente Bergesio pegó un volantazo en la causa y allanó los domicilios de

Marcela y Felipe Noble Herrera e incautó cepillos y ropa. Meses después, esas muestras debieron desecharse por ser poco confiables.

Chicanas judiciales hasta el fin. Estas últimas medidas no le sirvieron a Bergesio para evitar que la Cámara Federal de San Martín lo apartara de la causa, que en febrero del año pasado quedó en manos de la jueza Sandra Arroyo Salgado. Una de las primeras medidas que tomó la nueva magistrada fue enviar copia del expediente al Consejo de la Magistratura para que éste evaluara si el juez debía ser sometido a juicio político por su accionar en el caso.

Privado de su mejor aliado en la causa, la directora de Clarín y Magnetto se sintieron contra las cuerdas. En mayo de 2010, Arroyo Salgado apartó de la causa a dos de los seis abogados de la defensa de Ernestina Herrera de Noble y los denunció penalmente por prevaricato, un delito que tiene pena de uno a seis años de inhabilitación. Durante toda su actuación en la causa, Bergesio no se había dado cuenta de que Jorge Anzorreguy –hermano del jefe de la Side menemista– y Horacio Silva, defendían al mismo tiempo a la imputada, Ernestina y a sus hijos adoptivos, que a los efectos de la causa son posibles víctimas. Los letrados venían haciendo presentaciones idénticas para una y otros, lo cual generaba un conflicto de intereses.

Ese mismo mes la jueza ordenó la toma compulsiva de muestras de ADN de Felipe y Marcela mediante un allanamiento; avisados por integrantes del mismo grupo de policías que iba a realizar el procedimiento, los 2 jóvenes contaminaron sus ropas y enseres personales, por los que los perfiles, al ser analizados en el Banco Nacional de Datos Genéticos, resultaron inservibles.

Desde entonces y hasta ahora, los abogados de la viuda y de los dos jóvenes han apelado todas y cada una de las medidas de la jueza, tendientes a establecer la identidad de Felipe y Marcela. El circuito para cada medida es el mismo, la resolución de la jueza es apelar ante la Cámara, la de la Cámara ante Casación y la de Casación ante la Corte. De esta manera las demoras se multiplican y la causa se estira constantemente. Esto va a seguir así hasta que alguien les diga que no, porque hasta ahora, cada vez que se apela se les eleva la apelación.

Por este motivo, el día 30 de abril se han realizado en todo el país actos en las plazas públicas, solicitando a la población que envíe cartas pidiendo a la Justicia que destrabe de una vez por todas un derecho que tenemos todos los argentinos de conocer la identidad de nuestros nietos. Nada más, señor presidente.

8 – DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: “**Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas**”.

Una vez finalizado el tratamiento de este inciso y tal lo acordado en el día de ayer en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, se invitará a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio para recorrer las instalaciones del nuevo edificio.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Para solicitar se reincorpore en el Orden del Día el expediente número 101/11, que fuera incorporado al mismo transitoriamente, porque estimo que si se retira hay que votar el retiro del expediente, que tiene relación con la declaración de emergencia de la laguna Carrilauquen en Ingeniero Jacobacci y tengo un pedido de los vecinos autoconvocados para que este proyecto se trate hoy, por eso voy a insistir en su tratamiento.

También tengo dos solicitudes más: **Preferencia para la próxima sesión** de un proyecto de ley que fue representado, el 273/11, relacionado con que los comedores escolares comunitarios, hospitales, copas de leche, instituciones penitenciarias de la provincia de Río Negro, deben adquirir alimentos frescos, como frutas, verduras, leche, carne, huevos, etcétera, a cooperativas de capital nacional con domicilio en nuestra provincia, cámaras de productores integradas por pequeños y medianos productores al precio estipulado por la Mesa de Contractualización Frutícola, en el caso de la fruta, 35 centavos de dólar por kilo, para ser destinados a la alimentación de niños, adolescentes y adultos que asisten a los mismos.

Tratamiento sobre tablas para el expediente número 276/11, proyecto de declaración de interés educativo, social y productivo la orientación en técnicos en energías renovables que se dicta en el CET número 21 de la ciudad de Catriel. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Soria.

SR. SORIA - Para solicitar **tratamiento sobre tablas** de los siguientes expedientes: **Expediente número 274/11, proyecto de declaración** que tiene que ver con declarar de interés médico-científico y social las jornadas provinciales de atención primaria y equipos de salud, familia, crisis social y salud, a desarrollarse del 19 al 21 de mayo en el Hospital Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Expediente número 233/11, proyecto de ley por el cual se crea o se intenta crear, mejor dicho, una comisión especial para auditar los fondos del decreto 185/11 dictado por el gobernador Miguel Saiz el 1º de abril, publicado en el Boletín Oficial el día 18 de abril y que tiene por objeto la erogación de 57 millones de pesos en refacciones y mantenimiento escolar.

Este proyecto que estamos tratando, creemos que va a servir para blanquear la grave e irregular situación que se viene dando con las obras escolares y el Ministerio de Educación de nuestra provincia. Hoy todos los rionegrinos pueden leer en los diarios lo que le pasó a los chiquitos de Cipolletti del Colegio 111, cuando tres placas de durlock cayeron sobre sus cabezas y los lastimaron y lo mismo viene

sucediendo a lo largo y a lo ancho de toda nuestra provincia, con más de 50 establecimientos escolares que han comenzado de manera irregular el período de clases.

Esta comisión que estamos proponiendo no es una comisión netamente legislativa, es muy ágil lo que se pretende a través de ella, es auditar las contrataciones directas, no estamos diciendo que no haya urgencia en la necesidad de reparar estos edificios escolares, pero sí que hay que auditarlas. Estamos hablando casualmente de una Cartera Educativa cuyo titular tiene varios pedidos de indagatoria por varios hechos de corrupción, me refiero a la causa iniciada y esto no es algo que dice este legislador, sino que leo la información de la Agencia Digital de Noticias, donde dice: "César Barbeito me ordenó hacer las obras... Empresario cuestionado inició una causa penal". Además, el empresario Juan Domingo Franco aseguró que el ministro de Educación le ordenó hacer obras en la localidad de Allen, admitió que está procesado...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador, tengo varios pedidos de palabra...

SR. SORIA - ...tengo cinco minutos, señor presidente..., no les doy la palabra, después que la pidan y me respondan y si ellos me responden, después tengo tres minutos más para responderles. Pueden hacerlo si quieren.

Como decía, el empresario cuestionado y procesado aparece como un delincuente, cuando según aseguró radialmente era un perejil que aún no ha cobrado ninguno de los trabajos que ha realizado. Entonces, señor presidente -y esto tampoco lo inventa esta bancada- cuando la Contaduría General de la provincia va a la ejecución presupuestaria del querido ministro de Hacienda de la provincia, ahí se informa que durante todo el año 2010 se ejecutaron, desde el Consejo Provincial de Educación, en concepto de mantenimiento y reparación de edificios y locales, partida 331, un total de 52 millones de pesos... se ejecutaron en el 2010 en mantenimiento escolar 52 millones de pesos... y levanto la voz porque no es casual que hoy, en mayo, estén a punto de implementar contrataciones directas totalmente irregulares -después si me quedan algunos minutos voy a leer lo que dice la Ley de Administración Financiera de la provincia- que tiene este decreto. No solamente eso, porque además en los primeros tres meses de este año ya se gastaron otros 6 millones de pesos en refacciones escolares, sin embargo el gobernador dicta un decreto para autorizar contrataciones directas de alguien que ya viene siendo investigado precisamente por este tipo de contrataciones tan sospechosas, con lo cual hacemos un total de más de 58 millones de pesos en refacciones, seguramente plata que se habrá destinado para cuestiones políticas, internas, vaya a saber, lo cierto es que ahora hay otros 57 millones de pesos y la pregunta es si también será para pagar alguna campaña. Este es el miedo, por eso esta comisión muy reducida va a estar integrada -es lo que estamos proponiendo- por miembros del colegio de ingenieros, miembros del colegio de arquitectos, por la Defensora del Pueblo...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Nos quedamos sin tiempo, legislador, pasaron cinco minutos.

SR. SORIA - Le agradezco, señor presidente, espero que aprueben el tratamiento y si alguien me quiere contestar, lo agradezco también.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Es para solicitar **preferencia para la próxima sesión** para el **expediente número 47/11**, que se refiere a la incorporación al ejido de Viedma de la costa fluvial y marítima hasta Bahía Creek.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Manso.

SRA. MANSO - Gracias, señor presidente.

Es para pedir el **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 272/11, proyecto de declaración** sobre el Hospital de General Roca, López Lima, que declara la trayectoria de los 50 años de vida que tiene el mismo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: Respecto a la solicitud de la legisladora Odarda, **el expediente 101/11**, entiendo que no está en el Orden del Día porque fue puesto en condicional en la Comisión de Labor Parlamentaria, ya que se adjuntó un expediente que tiene observaciones y se ha pedido, de parte de la señora legisladora Buyayisqui, que haya una opinión del CODEMA al respecto, esto fue planteado previamente en la Comisión de Labor Parlamentaria, así que lo trataremos en la próxima sesión, de acuerdo al informe que tengamos.

El expediente 276/11, proyecto de declaración -si me sigue el secretario legislativo- es de interés educativo, ese lo vamos a aceptar.

El expediente 273/11, proyecto de ley, se acepta la **preferencia con despacho**.

El expediente 274/11, proyecto de declaración solicitado por el señor legislador Soria, respecto a las jornadas a realizarse en el Hospital Ramón Carrillo, aceptamos que se incorpore y **el expediente 233/11**, se acepta la **preferencia con despacho**, pero no lo vamos a aceptar sobre tablas.

El expediente 47/11, solicitado por la señora legisladora Lazzarini, **preferencia con despacho**.

El expediente 272/11, proyecto de declaración, solicitado por la señora legisladora Manso, lo vamos a aceptar dada la fecha ya que se celebra en días más el aniversario del Hospital de General Roca.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la **solicitud de preferencia con despacho para el expediente 273/11, proyecto de ley** solicitada por la señora legisladora Odarda.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas para el **expediente 276/11, proyecto de declaración** solicitada por la señora legisladora Odarda.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas para el **expediente 274/11, proyecto de declaración** solicitada por el señor legislador Soria.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración la solicitud de preferencia con despacho para el expediente 233/11, proyecto de ley solicitada por el señor legislador Soria.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la solicitud de **preferencia con despacho del expediente 47/11**, solicitada por la señora legisladora Lazzarini.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración la solicitud de **tratamiento sobre tablas para el expediente 272/11, proyecto de declaración** solicitada por la señora legisladora Manso.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Soria.

SR. SORIA - Señor presidente: **El expediente 233** no fue votado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entonces el **expediente 233/11, de preferencia con despacho** fue aprobado por mayoría, no votó el bloque del P.J.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Maza.

SRA. MAZA - **El expediente 47/11**, tampoco fue votado por unanimidad, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Preferencia con despacho, tampoco?

SRA. MAZA - Si no habría que pedir también el otro expediente, que es un proyecto que presentamos los señores legisladores Renzo Tamburrini, Casadei y yo, con respecto a la ampliación del ejido municipal de San Antonio Oeste. Trabajamos los dos de la misma manera.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entonces, la solicitud de **preferencia con despacho para el expediente 47/11, solicitada por la señora legisladora Lazzarini, fue votada por mayoría**, cuando soliciten el otro, lo tratamos.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini de Ramos.

SRA. LAZZARINI - Simplemente para aclarar con respecto a lo que sostiene la legisladora, que nosotros estamos solicitando una incorporación al ejido municipal, no estamos hablando de ejido colindante, estamos dentro de los límites de lo que es el Departamento Adolfo Alsina.

9 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio y quedan todos invitados a encontrarnos en la sala de ingreso para recorrer las nuevas instalaciones de la Legislatura, estimamos no más de una hora. Gracias.

-Eran las 10 y 15 horas.

10 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Vamos a reiniciar la sesión.

Solicito a los señores legisladores que se encuentran en la Casa que ingresen al recinto.

11 – DISTINCIÓN OBRA “SALMÓNIDOS EN PATAGONIA”
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: “Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde tratar el expediente número 908/10, proyecto de declaración, que expresa su beneplácito por la distinción que recibirán los autores Daniel Wegrzyn y Silvia Ortubay por su obra "Salmónidos en Patagonia", de manos de la División Zoología Vertebrados del Museo de La Plata. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 908/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la distinción que recibirán los autores Daniel Wegrzyn y Silvia Ortubay por su obra "Salmónidos en Patagonia", de manos de la División Zoología Vertebrados del Museo de La Plata.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 908/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la distinción que recibirán los autores Daniel Wegrzyn y Silvia Ortubay por su obra "Salmónidos en Patagonia", de manos de la División Zoología Vertebrados del Museo de La Plata.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la distinción que recibirán los autores Daniel Wegrzyn y Silvia Ortubay por su obra "Salmónidos en Patagonia", de manos de la División Zoología Vertebrados del Museo de La Plata, en el marco de la Jornada de Homenaje a la Ictiología Continental Argentina, el 6 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**12 – REGISTRO NACIONAL DE VENDEDORES Y DISTRIBUIDORES
DE DIARIOS Y REVISTAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 938/10, proyecto de declaración, que expresa su beneplácito por la reglamentación del decreto nacional número 1693/09 que crea el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas y establece como feriado para los trabajadores del gremio el 7 de noviembre de cada año. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros. Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 938/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la reglamentación del decreto nacional número 1693/09 que crea el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas y establece como feriado para los trabajadores del gremio el 7 de noviembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 938/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la reglamentación del decreto nacional número 1693/09 que crea el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas y establece como feriado para los trabajadores del gremio el 7 de noviembre de cada año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la reglamentación del decreto nacional número 1693/09 que crea el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas por el cual, se reestablece el derecho exclusivo en los puntos de venta de los canillitas y establece como feriado para los trabajadores del gremio el 7 de noviembre.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**13 – CUENTA GRATUITA UNIVERSAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1010/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, que vería con agrado se proceda a la revisión de la resolución número 150/04 y sus

modificadorias, a los efectos de eximir de retenciones a los titulares de la Cuenta Gratuita Universal, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado. Autores: Carlos Antonio Sánchez y Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de octubre de 2010. Expediente número 1010/10. Autores: Carlos Antonio Sánchez y Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, que vería con agrado se proceda a la revisión de la resolución número 150/04 y sus modificatorias, a los efectos de eximir de retenciones a los titulares de la Cuenta Gratuita Universal, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de octubre de 2010.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1010/10. Autores: Carlos Antonio Sánchez y Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, que vería con agrado se proceda a la revisión de la resolución número 150/04 y sus modificatorias, a los efectos de eximir de retenciones a los titulares de la Cuenta Gratuita Universal, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, que vería con agrado se proceda a la revisión de la resolución número 150/04 y sus modificatorias, a los efectos de eximir de retenciones en entidades de intermediación financiera, a los titulares de la "Cuenta Gratuita Universal", que se encuentren inscriptos en Régimen Simplificado (Resolución número 166/10, Dirección General de Rentas), para contribuyentes de Impuesto en Ingresos Brutos Directos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, Carlos Sánchez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 – REPUDIO HECHOS DE VIOLENCIA CONFLICTO SINDICAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1105/10, proyecto de declaración, que expresa su más enérgico repudio a los hechos de violencia ocurridos el día 20 de octubre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires y que culminaron con la muerte del joven Mariano Ferreyra

y otras personas gravemente heridas como consecuencia de un conflicto sindical. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 17 de noviembre de 2010. Expediente número 1105/10. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a los hechos de violencia ocurridos el día 20 de octubre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires y que culminaron con la muerte del joven Mariano Ferreyra y otras personas gravemente heridas como consecuencia de un conflicto sindical.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Horne, Meana García, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de noviembre de 2010.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 1105/10. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a los hechos de violencia ocurridos el día 20 de octubre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires y que culminaron con la muerte del joven Mariano Ferreyra y otras personas gravemente heridas como consecuencia de un conflicto sindical.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial de Derechos Humanos, obrante a fojas 4 (cuatro) del presente proyecto.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Horne, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1105/10. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a los hechos de violencia ocurridos el día 20 de octubre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires y que culminaron con la muerte del joven Mariano Ferreyra y otras personas gravemente heridas como consecuencia de un conflicto sindical.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1.- Su más enérgico repudio a los hechos de violencia ocurridos el día 20 de octubre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires y que culminaron con la muerte del joven Mariano Ferreyra y otras personas gravemente heridas, como consecuencia de un conflicto sindical entre miembros del gremio Unión Ferroviaria y ex trabajadores de la Línea Roca.

Artículo 2.- De forma.

Firmado: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo, Adrián Casadei, presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

15 – CONTENIDOS CURRICULARES PARA APRENDIZAJE DE LENGUA DE SEÑAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1124/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se comience a incorporar en el año 2011 en los contenidos curriculares para la enseñanza primaria y secundaria, el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina, hasta lograr la implementación obligatoria. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que veríamos con agrado se incorpore de forma obligatoria a partir del año 2011 en los contenidos curriculares para la enseñanza primaria y secundaria, el aprendizaje de la Lengua de Señas de Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo López, legislador.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 1124/10. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incorpore de forma obligatoria a partir del año 2011 en los contenidos curriculares para la enseñanza primaria y secundaria, el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación del artículo 1º, teniendo en cuenta la respuesta de la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación, obrante a fojas 5.

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se comience a incorporar a los contenidos curriculares de la enseñanza primaria y secundaria a partir del año 2011, en los establecimientos que cuenten con el recurso humano necesario, el aprendizaje de la Lengua de Señas de Argentina, hasta lograr la implementación obligatoria de esta disciplina.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1124/10. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se incorpore de forma obligatoria a partir del año 2011 en los contenidos curriculares.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Peralta, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 – 5º FORO NACIONAL DE PERIODISMO E INFANCIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1131/10, proyecto de declaración**, de interés social, académico, cultural y periodístico el 5º Foro Nacional de Periodismo e Infancia, desarrollado en el mes de noviembre de 2010 en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, académico, cultural y periodístico el 5º Foro Nacional de Periodismo e Infancia, a desarrollarse en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, en el mes de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, María Inés Maza, legisladores.

Viedma, 17 de noviembre de 2010.

Expediente número 1131/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, académico, cultural y periodístico el 5º Foro Nacional de Periodismo e Infancia, que se desarrollará en el mes de noviembre de 2010 en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Cides, Manso, Maza, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de noviembre de 2010.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 1131/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, académico, cultural y periodístico el 5º Foro Nacional de Periodismo e Infancia, desarrollado en el mes de noviembre de 2010 en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en su artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, académico, cultural y periodístico el 5º Foro Nacional de Periodismo e Infancia, desarrollado en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, en el mes de noviembre de 2010.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1131/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, académico, cultural y periodístico el 5° Foro Nacional de Periodismo e Infancia, desarrollado en el mes de noviembre de 2010 en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 11.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 – 70° ANIVERSARIO DEL CLUB DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL EN CIPOLLETTI **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1142/10, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y deportivo, las actividades realizadas en el marco del 70° Aniversario del Club Deportivo, Cultural y Social San Martín de la ciudad de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1°.-** De interés social, cultural y deportivo el 70° Aniversario del Club Deportivo, Cultural y Social San Martín de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Viedma, 13 de diciembre de 2010.

Expediente número 1142/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y deportivo, el 70° Aniversario del Club Deportivo, Cultural y Social San Martín de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Bonardo, Contreras, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de diciembre de 2010.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 1142/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y deportivo, el 70° Aniversario del Club Deportivo, Cultural y Social San Martín de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1° que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo, las actividades realizadas en el marco del 70º Aniversario del Club Deportivo, Cultural y Social San Martín de la ciudad de Cipolletti.

SALA DE COMISIONES. García, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1142/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y deportivo, el 70º Aniversario del Club Deportivo, Cultural y Social San Martín de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 8 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - INICIATIVA MULTISECTORIAL DERECHO A LA TIERRA, VIVIENDA Y HÁBITAT **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1145/10, proyecto de declaración**, de interés habitacional, social, comunitario, político y educativo la iniciativa multisectorial por el derecho a la tierra, a la vivienda y al hábitat: "Habitar Argentina". Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 14 de diciembre de 2010. Expediente número 1145/10. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de declaración: De interés habitacional, social, comunitario, político y educativo la iniciativa multisectorial por el derecho a la tierra, a la vivienda y al hábitat: "Habitar Argentina".

Señor presidente:

La Comisión Especial Tierra, Vivienda y Hábitat (Ley N° 4537) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Buyayisqui, Gutiérrez, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de diciembre de 2010.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 1145/10. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de declaración: De interés habitacional, social, comunitario, político y educativo la iniciativa multisectorial por el derecho a la tierra, a la vivienda y al hábitat: "Habitar Argentina".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial Tierra, Vivienda y Hábitat (Ley N° 4537), obrante en fojas 4 (cuatro) del presente expediente.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Horne, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1145/10. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de declaración: De interés habitacional, social, comunitario, político y educativo la iniciativa multisectorial por el derecho a la tierra, a la vivienda y al hábitat: "Habitar Argentina".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés habitacional, social, comunitario, político y educativo, "La Iniciativa Multisectorial por el Derecho a la Tierra, a la Vivienda y al Hábitat: "Habitar Argentina", sus diferentes eventos, sus comisiones de trabajo, sus documentos temáticos y las publicaciones y conclusiones.

"Habitar Argentina", es un espacio en el cual convergen distintos sectores, (organizaciones, redes sociales, organizaciones no gubernamentales, universidades, profesionales, legisladores nacionales y provinciales, miembros de la Justicia) y donde se comparte la preocupación y la acción en la problemática habitacional y la planificación territorial.

Artículo 2º.- De forma.

Autor: Facundo Manuel López, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 – "FORMACIÓN DE JÓVENES PREVENTORES" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1168/10, proyecto de comunicación, a la Subsecretaría de Enlace, Articulación y Organización Popular del Ministerio de Familia, su satisfacción por las jornadas que se desarrollaron los días 3 y 4 de noviembre del año 2010 en las ciudades de General Roca y Allen en el marco de la "Formación de Jóvenes Preventores". Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A la Subsecretaría de Enlace, Articulación y Organización Popular del Ministerio de Familia, su satisfacción por las Jornadas desarrolladas los días miércoles 3 y jueves 4 de noviembre en las ciudades de General Roca y Allen en el marco de la "Formación de Jóvenes Preventores".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 1168/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Subsecretaría de Enlace, Articulación y Organización Popular del Ministerio de Familia, su satisfacción

por las jornadas desarrolladas los días 3 y 4 de noviembre del corriente año en las ciudades de General Roca y Allen en el marco de la "Formación de Jóvenes Preventores".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con modificación en el artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- A la Subsecretaría de Enlace, Articulación y Organización Popular del Ministerio de Familia, su satisfacción por las jornadas que se desarrollaron los días miércoles 3 y jueves 4 de noviembre del 2010 próximo pasado en las ciudades de General Roca y Allen en el marco de la "Formación de Jóvenes Preventores".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Horne, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1168/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Subsecretaría de Enlace, Articulación y Organización Popular del Ministerio de Familia, su satisfacción por las jornadas que se desarrolladas los días 3 y 4 de noviembre del corriente año en las ciudades de General Roca y Allen en el marco de la "Formación de Jóvenes Preventores".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 7/8 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 – SIMPOSIO INTERNACIONAL: "ISTMOS Y RUTAS MARÍTIMAS" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1186/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo, cultural y científico el Simposio Internacional: "Istmos y rutas marítimas: las conexiones biogeográficas en el Hemisferio Sur a través del Tiempo", que se desarrolló desde el 26 de abril al 1 de mayo de 2011 en la ciudad de General Roca. Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y científico el Simposio Internacional: "Istmos y Rutas Marinas: las conexiones biogeográficas en el Hemisferio Sur a través del tiempo", organizado por el Instituto de Investigaciones en Paleobiología y Geología de la Universidad Nacional de Río Negro, la Subsecretaría de Cultura de la provincia y el Museo Patagónico de Ciencias Naturales, a desarrollar desde el 26 de abril al 1 de mayo del año 2011, en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

Viedma, 15 de diciembre de 2010.

Expediente número 1186/10. Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y científico el Simposio Internacional: "Istmos y rutas marítimas: las conexiones biogeográficas en el Hemisferio Sur a través del tiempo", que se desarrollará desde el 26 de abril al 1 de mayo de 2011 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Cides, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2010.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1186/10. Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y científico el Simposio Internacional: "Istmos y rutas marítimas: las conexiones biogeográficas en el Hemisferio Sur a través del tiempo", que se desarrollará desde el 26 de abril al 1 de mayo de 2011 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Casadei, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1186/10. Autoras: Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural y científico el Simposio Internacional: "Istmos y rutas marítimas: las conexiones biogeográficas en el Hemisferio Sur a través del tiempo", que se desarrollará desde el 26 de abril al 1 de mayo de 2011 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación: donde dice: artículo 1º "...a desarrollar desde el 26 de abril al 1º de mayo del año 2011..." debe decir: artículo 1º "...que se desarrolló entre el 26 de abril y el 1º de mayo del corriente año".

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 – IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE VOZ SOBRE PROTOCOLO DE INTERNET **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1187/10, proyecto de comunicación, al Superior Tribunal de Justicia, su beneplácito por las gestiones que realiza tendientes a la interconexión informática de la totalidad de sus dependencias y por el interés en la implementación de

soluciones de voz sobre IP (Protocolo de Internet) como plataforma de comunicaciones. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1187/10. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Superior Tribunal de Justicia, su beneplácito por las gestiones que realiza tendientes a la interconexión informática de la totalidad de sus dependencias y por el interés en la implementación de soluciones de voz sobre IP (Protocolo de Internet) como plataforma de comunicaciones.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1187/10. Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Superior Tribunal de Justicia, su beneplácito por las gestiones que realiza tendientes a la interconexión informática de la totalidad de sus dependencias y por el interés en la implementación de soluciones de voz sobre IP (Protocolo de Internet) como plataforma de comunicaciones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Superior Tribunal de Justicia su beneplácito por las gestiones que viene realizando tendientes a la interconexión informática de la totalidad de sus dependencias, así como por su interés en la implementación de soluciones de Voz sobre IP como plataforma de comunicaciones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 – CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES EN VIEDMA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1188/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que expresa su satisfacción por la próxima conclusión de las obras del Centro de Atención a las Adicciones en la ciudad de Viedma, que permita la atención integral del adicto y la continuidad del tratamiento una vez reintegrado a su ámbito de pertenencia. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1188/10. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, su satisfacción por la próxima conclusión de las obras del Centro de Atención a las Adicciones en la ciudad de Viedma, que

permita la atención integral del adicto y la continuidad del tratamiento una vez reintegrado a su ámbito de pertenencia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Horne, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1188/10. Autor: Mario De Rege. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, su satisfacción por la próxima conclusión de las obras del Centro de Atención a las Adicciones en la ciudad de Viedma, que permita la atención integral del adicto y la continuidad del tratamiento una vez reintegrado a su ámbito de pertenencia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, su satisfacción por la próxima conclusión de las obras del Centro de Atención a las Adicciones en la ciudad de Viedma, que permita la atención integral del adicto y la continuidad del tratamiento una vez reintegrado a su ámbito de pertenencia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 – “EXPO MUJER 2010” EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1193/10, proyecto de declaración, de interés cultural, turístico y social la "Expo Mujer 2010" que se desarrolló del 10 al 13 de diciembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autoras: Silvina Marcela García Larraburu e Irma Haneck.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, turístico y social "Expo Mujer 2010" que se desarrollará del 10 al 13 de diciembre en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina Larraburu, Beatriz Contreras, Graciela Morán de Di Biase, Irma Haneck, legisladores.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 1193/10. Autoras: Silvina Marcela García Larraburu, Irma Haneck y Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y social la "Expo Mujer 2010" que se desarrollará del 10 al 13 de diciembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés cultural, turístico y social "Expo Mujer 2010" que se desarrolló del 10 al 13 de diciembre del año 2010, en San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1193/10. Autoras: Silvina Marcela García Larraburu, Irma Haneck y Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y social la "Expo Mujer 2010" que se desarrollará del 10 al 13 de diciembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 7 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 – GALARDONES EN LA 19ª EDICIÓN DE LOS JUEGOS DE LA ARAUCANÍA *Consideración*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1215/10, proyecto de comunicación, a la Agencia Río Negro Deportes y Recreación y por su intermedio a todos nuestros jóvenes deportistas y sus entrenadores, su satisfacción por la participación y galardones obtenidos en la 19ª edición de los Juegos de la Araucanía realizados en el mes de noviembre en Aysén, República de Chile. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1215/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Agencia Río Negro Deportes y Recreación y por su intermedio a todos nuestros jóvenes deportistas y sus entrenadores, su satisfacción por la participación y galardones obtenidos en la 19ª edición de los Juegos de la Araucanía realizados en el mes de noviembre en Aysén, República de Chile.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Horne, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1215/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Agencia Río Negro Deportes y Recreación y por su intermedio a todos nuestros jóvenes deportistas y sus entrenadores, su satisfacción por la participación y galardones obtenidos en la 19ª Edición de los Juegos de la Araucanía realizados en el mes de noviembre en Aysén, República de Chile.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Agencia Río Negro de Deportes y Recreación y por su intermedio a todos nuestros jóvenes deportistas y sus entrenadores, su satisfacción por la participación y galardones obtenidos en la 19ª edición de los "Juegos de la Araucanía" en Aysén-Chile noviembre 2010".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 – "EL FESTIVAL IBEROAMERICANO DE LA PUBLICIDAD" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1228/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural y de conocimiento activo de las nuevas formas de comunicación "El Festival Iberoamericano de la Publicidad" realizado durante los días 24, 25 y 26 de noviembre del año 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, cultural y de conocimiento activo de las nuevas formas de comunicación "El Festival Iberoamericano de la Publicidad" a realizarse los días 24, 25, 26 de noviembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 1228/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y de conocimiento activo de las nuevas formas de comunicación "El Festival Iberoamericano de la Publicidad" a realizarse los días 24, 25 y 26 de noviembre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y de conocimiento activo de las nuevas formas de comunicación "El Festival Iberoamericano de la Publicidad" realizado durante los días 24, 25, 26 de noviembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1228/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y de conocimiento activo de las nuevas formas de comunicación "El Festival Iberoamericano de la Publicidad" a realizarse los días 24, 25 y 26 de noviembre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 13 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 – "TORNEO NACIONAL FEMENINO PARA CIEGOS" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1230/10, proyecto de declaración**, que expresa su reconocimiento a la ajedrecista barilocheña Leticia Jorgelina Jáñez por obtener la máxima premiación en la categoría b1-b2 y destacada actuación en el "Torneo Nacional Femenino para Ciegos, Homenaje Héctor Lucero 2010" disputado los días 12, 13 y 14 de noviembre del año 2010 en la provincia de San Luis. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- Su reconocimiento a la ajedrecista barilocheña Leticia Jorgelina Jáñez por obtener la máxima premiación en la categoría b1-b2 y destacada actuación en el "Torneo Nacional Femenino para Ciegos, homenaje Héctor Lucero 2010" disputado en la provincia de San Luis, los días 12, 13 y 14 de noviembre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 1230/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la ajedrecista barilocheña Leticia Jorgelina Jáñez por obtener la máxima premiación en la categoría b1-b2 y destacada actuación en el "Torneo Nacional Femenino para Ciegos, Homenaje Héctor Lucero 2010" disputado los días 12, 13 y 14 de noviembre del corriente año en la provincia de San Luis.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en el artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la ajedrecista barilocheense Leticia Jorgelina Jáñez por haber obtenido la máxima premiación en la categoría b1-b2 y destacada actuación en el "Torneo Nacional Femenino para Ciegos, Homenaje Héctor Lucero 2010" disputado en la provincia de San Luis, los días 12, 13 y 14 de noviembre del 2010 próximo pasado.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Horne, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1230/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la ajedrecista barilocheense Leticia Jorgelina Jáñez por obtener la máxima premiación en la categoría b1-b2 y destacada actuación en el "Torneo Nacional Femenino para Ciegos, Homenaje Héctor Lucero 2010" disputado los días 12, 13 y 14 de noviembre del corriente año en la provincia de San Luis.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 16/17 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

27 – CIRCUITO CULTURAL "ARTE X=" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1260/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, turístico y social el Circuito Cultural "Arte x =" organizado por Cre-Arte, que se desarrolló en San Carlos de Bariloche del 15 de diciembre de 2010 al 15 de enero de 2011. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, turístico y social, el Circuito Cultural "Arte x =" organizado por Cre-Arte, que se desarrollará en San Carlos de Bariloche del 15 de diciembre al 15 de enero de 2011 y se encuentra avalado por: la Administración de Parques Nacionales, específicamente de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS), Consejo Provincial del Discapacitado y Bariloche Bureau Corporativo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

Viedma, 15 de diciembre de 2010.

Expediente número 1260/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y social el Circuito Cultural "Arte x =" organizado por Cre-Arte, que se desarrollará en San Carlos de Bariloche del 15 de diciembre de 2010 al 15 de enero de 2011.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Cides, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de diciembre de 2010.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1260/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y social el Circuito Cultural "Arte x =" organizado por Cre-Arte, que se desarrollará en San Carlos de Bariloche del 15 de diciembre de 2010 al 15 de enero de 2011.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés cultural, turístico y social, el Circuito Cultural "Arte x =" organizado por Cre-Arte, que se desarrolló en San Carlos de Bariloche del 15 de diciembre al 15 de enero de 2011 y se encuentra avalado por: la Administración de Parques Nacionales, específicamente de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS), Consejo Provincial del Discapacitado y Bariloche Bureau Corporativo.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Casadei, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1260/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y social el Circuito Cultural "Arte x =" organizado por Cre-Arte, que se desarrollará en San Carlos de Bariloche del 15 de diciembre de 2010 al 15 de enero de 2011.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

28 – ENCUENTRO PROVINCIAL DE MERCADOS PRODUCTIVOS ASOCIADOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1261/10, proyecto de declaración, de interés social, económico, cultural y comunitario el Encuentro Provincial de Mercados Productivos Asociados que se llevó a cabo en la localidad de Dina Huapi entre los días 7 y 11 de diciembre del año 2010. Autoras: Silvina Marcela García Larraburu y Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, económico, cultural y comunitario el Encuentro Provincial de Mercados Productivos

Asociados organizado por la Asociación Civil Mercado de la Estepa, la Asociación Civil Surcos Patagónicos, la Vicaría de la Fraternidad, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar (CIPAF), la Universidad Nacional de Río Negro, el Ministerio de Producción de Río Negro, el Ministerio de Agricultura de la nación, el Ministerio de Desarrollo Social de la nación y esta Legislatura con el apoyo de los municipios de Dina Huapi, Comallo, Pilcaniyeu y San Carlos de Bariloche, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el Ministerio de Familia de Río Negro, las Agencias CREAM y el Consorcio para la Gestión del Desarrollo Local de Río Negro, que se llevará a cabo en Dina Huapi entre los días 7 y 11 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, Graciela Morán de Di Biase, legisladoras.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1261/10. Autoras: Silvina Marcela García Larraburu y Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, cultural y comunitario el Encuentro Provincial de Mercados Productivos Asociados que se llevará a cabo en la localidad de Dina Huapi entre los días 7 y 11 de diciembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, económico, cultural y comunitario el Encuentro Provincial de Mercados Productivos Asociados organizado por la Asociación Civil Mercado de la Estepa, la Asociación Civil Surcos Patagónicos, la Vicaría de la Fraternidad, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar (CIPAF), la Universidad Nacional de Río Negro, el Ministerio de Producción de Río Negro, el Ministerio de Agricultura de la nación, el Ministerio de Desarrollo Social de la nación y esta Legislatura con el apoyo de los municipios de Dina Huapi, Comallo, Pilcaniyeu y San Carlos de Bariloche, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el Ministerio de Familia de Río Negro, las Agencias CREAM y el Consorcio para la Gestión del Desarrollo Local de Río Negro, que se llevó a cabo en Dina Huapi entre los días 7 y 11 de diciembre del corriente año.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1261/10. Autoras: Silvina Marcela García Larraburu y Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, económico, cultural y comunitario el Encuentro Provincial de Mercados Productivos Asociados que se llevará a cabo en la localidad de Dina Huapi entre los días 7 y 11 de diciembre del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º: donde dice "del corriente año..." debe decir "...del año 2010..." y adhiriendo al dictamen de fojas 6/7.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 – FUNDACIÓN BARRERA ZOOFITOSANITARIA PATAGÓNICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1263/10, proyecto de declaración**, de interés productivo, sanitario, social, comunitario, educativo y económico la labor desarrollada por la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA). Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otro.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de abril de 2011. Expediente número 1263/10. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, sanitario, social, comunitario, educativo y económico la labor desarrollada por la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1263/10. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, sanitario, social, comunitario, educativo y económico la labor desarrollada por la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzari, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, sanitario, social, comunitario, educativo y económico, la labor desarrollada por la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 – CONCURSO NACIONAL DE PLAN MAESTRO: IDEAS Y ANTEPROYECTO” **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1293/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural el “Concurso Nacional de Plan Maestro: Ideas y Anteproyecto” destinado a la construcción del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Río Negro en San Carlos de Bariloche. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el "Concurso Nacional de Plan Maestro, Ideas y Anteproyecto" destinado a la construcción del Campus Universitario de la sede universitaria de la localidad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), cuyo plazo para presentación de propuestas es el día 16 de febrero del año 2011.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 1293/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "Concurso Nacional de Plan Maestro: Ideas y Anteproyecto" destinado a la construcción del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Río Negro en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "Concurso Nacional de Plan Maestro: Ideas y Anteproyecto" destinado a la construcción del Campus Universitario de la sede universitaria de la localidad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), cuyo plazo para presentación de propuestas fue el día 16 de febrero del año 2011.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1293/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "Concurso Nacional de Plan Maestro: Ideas y Anteproyecto" destinado a la construcción del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Río Negro en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen obrante a fojas 40.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 – JORNADAS APÍCOLAS DEL ALTO VALLE: SANIDAD Y NUTRICIÓN APÍCOLA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1294/10, proyecto de declaración, de interés productivo, educativo y económico las Jornadas Apícolas del Alto Valle sobre "Sanidad y Nutrición Apícola: alimentación estratégica, suplementación energética y proteica" desarrollada

durante los días 10 y 11 de diciembre del año 2010 en la localidad de Fernández Oro. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés productivo, educativo y económico La Jornada Apícola del Alto Valle sobre "Sanidad y Nutrición Apícola: alimentación estratégica, suplementación energética y proteica", organizada por la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Oeste del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la municipalidad de Fernández Oro, con la colaboración de la empresa APIFEY, de Buenos Aires, a desarrollarse los días 10 y 11 de diciembre del corriente año en la localidad de Fernández Oro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1294/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, educativo y económico las Jornadas Apícolas del Alto Valle sobre "Sanidad y Nutrición Apícola: alimentación estratégica, suplementación energética y proteica" que se desarrollarán durante los días 10 y 11 de diciembre del corriente año en la localidad de Fernández Oro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés productivo, educativo y económico La Jornada Apícola del Alto Valle sobre "Sanidad y Nutrición Apícola: alimentación estratégica, suplementación energética y proteica", organizada por la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Oeste del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la municipalidad de Fernández Oro, con la colaboración de la empresa APIFEY, de Buenos Aires, desarrollada durante los días 10 y 11 de diciembre del año 2010 en la localidad de Fernández Oro.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1294/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, educativo y económico las Jornadas Apícolas del Alto Valle sobre "Sanidad y Nutrición Apícola: alimentación estratégica, suplementación energética y proteica" que se desarrollarán durante los días 10 y 11 de diciembre del corriente año en la localidad de Fernández Oro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en su dictamen obrante a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1313/10, proyecto de declaración, de interés social, educativo, productivo y económico las "V Jornadas de Producción Porcina del Valle Medio", organizadas por el municipio de Lamarque, la Estación Experimental AER-INTA Valle Medio, la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda y la Universidad Nacional de Río Negro, realizada el día 15 de diciembre del año 2010 en la mencionada localidad. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, productivo y económico las "V Jornadas de Producción Porcina del Valle Medio", organizado por el municipio de la localidad de Lamarque, la Estación Experimental AER-INTA Valle Medio, la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda y la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), a realizarse el día 15 de diciembre del presente año en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1313/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico las "V Jornadas de Producción Porcina del Valle Medio", organizadas por el municipio de Lamarque, la Estación Experimental AER-INTA Valle Medio, la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda y la Universidad Nacional de Río Negro, a realizarse el día 15 de diciembre del presente año en la mencionada localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico las "V Jornadas de Producción Porcina del Valle Medio", organizado por el municipio de la localidad de Lamarque, la Estación Experimental AER-INTA Valle Medio, la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda y la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), realizada el día 15 de diciembre del año 2010 en la mencionada localidad.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1313/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico las "V Jornadas de Producción Porcina del Valle Medio", organizadas por el municipio de Lamarque, la Estación Experimental AER-INTA Valle Medio, la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda y la Universidad Nacional de Río Negro, a realizarse el día 15 de diciembre del presente año en la mencionada localidad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en su dictamen obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 – MUESTRA “GRANDES MAESTROS DEL ARTE”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1314/10, proyecto de declaración, de interés cultural, educativo y social la muestra “Grandes Maestros del Arte” – el grabado en el Siglo XX, organizada para el mes de junio de 2011 en la provincia de Río Negro. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1314/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la muestra “Grandes Maestros del Arte” – el grabado en el Siglo XX, organizada para el mes de junio de 2011 en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1314/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social la muestra “Grandes Maestros del Arte” – el grabado en el Siglo XX, organizada para el mes de junio de 2011 en la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la muestra “Grandes Maestros del Arte” el grabado en el Siglo XX, organizada para el mes de junio de 2011 en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 – ENCUENTROS SOBRE JUEGOS DE INGENIOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1315/10, proyecto de declaración, de interés educativo, cultural y social el “1º Encuentro Latinoamericano – 2º Congreso Argentino y 15º Concurso de Escuelas Primarias sobre Juegos de Ingenios” a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de mayo de 2011 en la localidad de Allen. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1315/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el "1º Encuentro Latinoamericano – 2º Congreso Argentino y 15º Concurso de Escuelas Primarias sobre Juegos de Ingenios" a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de mayo de 2011 en la localidad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1315/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el "1º Encuentro Latinoamericano – 2º Congreso Argentino y 15º Concurso de Escuelas Primarias sobre Juegos de Ingenios" a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de mayo de 2011 en la localidad de Allen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el "1º Encuentro Latinoamericano–2º Congreso Argentino y 15º Concurso de Escuelas Primarias sobre Juegos de Ingenios" en la localidad de Allen–Río Negro a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de mayo del año 2011. Las mismas están organizadas por Asociación de Juegos de Ingenio–Filial Allen, Red sin Fronteras Patagonia y Agencia Cultura Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

35 – LIBRO "AGUAFUERTES PATAGÓNICAS" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1316/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, histórico y social el libro "Aguafuertes Patagónicas" del periodista y escritor maragato Tulio Galantini, cuyo contenido resulta un importante aporte a la identidad comarcana patagónica. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1316/10. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y social el libro "Aguafuertes Patagónicas" del periodista y escritor maragato Tulio Galantini, cuyo contenido resulta un importante aporte a la identidad comarcana patagónica.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1316/10. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, histórico y social el libro "Aguafuertes Patagónicas" del periodista y escritor maragato Tulio Galantini, cuyo contenido resulta un importante aporte a la identidad comarcana patagónica.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico y social el libro "Aguafuertes Patagónicas", del periodista y escritor "maragato" Tulio Galantini, cuyo contenido resulta un importante aporte a la identidad comarcana y patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 – CONGRESO PATAGONICO DE YOGA 2011 EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1323/10, proyecto de declaración**, de interés general y educativo el Congreso Patagónico de Yoga 2011 realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 26 y 27 de marzo de 2011. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés general, educativo y conocimiento de diversas formas culturales, el Congreso Patagónico de Yoga 2011, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 26 y 27 de marzo de 2011.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 1323/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés general y educativo el Congreso Patagónico de Yoga 2011 que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 26 y 27 de marzo de 2011.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés general, educativo y conocimiento de diversas formas culturales, el Congreso Patagónico de Yoga 2011, realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 26 y 27 de marzo de 2011.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1323/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés general y educativo el Congreso Patagónico de Yoga 2011 que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 26 y 27 de marzo de 2011.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**37 – SELLO ALIMENTOS ARGENTINOS
RECONOCIMIENTO A EMPRESA QUEQUÉN S.A
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1324/10, proyecto de comunicación:** a los propietarios, técnicos y operarios de la empresa rionegrina Quequén S.A., su beneplácito por el reconocimiento obtenido al otorgársele por dos años el sello Alimentos Argentinos, una elección natural, que otorga el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación. Autores: Mario De Rege, Adriana Emma Gutiérrez e Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de abril de 2011. Expediente número 1324/10. Autores: Mario De Rege, Adriana Emma Gutiérrez e Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de comunicación: A los propietarios, técnicos y operarios de la empresa rionegrina Quequén S.A., su beneplácito por el reconocimiento obtenido al otorgársele por dos años el sello Alimentos Argentinos, una elección natural, que otorga el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1324/10. Autores: Mario De Rege, Adriana Emma Gutiérrez e Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de comunicación: A los propietarios, técnicos y operarios de la empresa rionegrina Quequén S.A., su beneplácito por el reconocimiento obtenido al otorgársele por dos años el sello Alimentos Argentinos, una elección natural, que otorga el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los propietarios, técnicos y operarios de la empresa rionegrina Quequén S.A., su beneplácito por el reconocimiento obtenido al otorgársele por dos años el sello "Alimentos Argentinos, una elección natural", que otorga el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, Adriana Gutiérrez, Inés Lazzarini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 – LIBRO TECNOLOGÍA DE APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1327/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, productivo, económico y social el libro Tecnología de Aplicación de Agroquímicos elaborado por veintiséis especialistas de doce universidades y cuatro institutos de investigación agropecuaria de distintos países de Iberoamérica, a partir de la Red "PULSO" (107RT0319). Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de abril de 2011. Expediente número 1327/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo, económico y social el libro Tecnología de Aplicación de Agroquímicos elaborado por veintiséis especialistas de doce universidades y cuatro institutos de investigación agropecuaria de distintos países de Iberoamérica, a partir de la Red "PULSO" (107RT0319).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1327/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, productivo, económico y social el libro Tecnología de Aplicación de Agroquímicos elaborado

por veintiséis especialistas de doce universidades y cuatro institutos de investigación agropecuaria de distintos países de Iberoamérica, a partir de la Red "PULSO" (107RT0319).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo, económico y social la obra Tecnología de Aplicación de Agroquímicos elaborada por 26 especialistas de doce universidades y cuatro institutos de investigación agropecuaria de distintos países de Iberoamérica, a partir de la Red "PULSO" (107RT0319) que trabaja acerca de las "Técnicas Sostenibles de Distribución de Plaguicidas", en el marco del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**39 – PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "ESTADIO DE PATINAJE
SOBRE HIELO Y/O USOS MÚLTIPLES"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1328/10, proyecto de declaración, de interés deportivo, turístico, cultural y educativo el proyecto de construcción del "Estadio de patinaje sobre hielo y/o usos múltiples" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1328/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico, cultural y educativo el proyecto de construcción del "Estadio de patinaje sobre hielo y/o usos múltiples" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1328/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico, cultural y educativo el proyecto de construcción del "Estadio de patinaje sobre hielo y/o usos múltiples" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico, cultural y educativo el proyecto de construcción a realizarse en San Carlos de Bariloche del: "Estadio de patinaje sobre hielo y/o usos múltiples".

Artículo 2º.- De forma

Firmado: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**40 – XX CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1335/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, el beneplácito por los resultados alcanzados en lo que se refiere a educación en la "XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno" que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante los días 3 y 4 de diciembre de 2010. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1335/10. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, el beneplácito por los resultados alcanzados en lo que se refiere a educación en la "XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno" que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante los días 3 y 4 de diciembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1335/10. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, el beneplácito por los resultados alcanzados en lo que se refiere a educación en la "XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno" que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante los días 3 y 4 de diciembre de 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional el beneplácito por los resultados alcanzados, especialmente en lo que se refiere a educación, por la "XX Cumbre Iberoamericano de Jefes de Estado y de Gobierno", que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante los días 3 y 4 de diciembre del corriente año, bajo el lema "Educación para la inclusión social".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Alberto Tgmoszka, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 – EVENTO "PAN DULCE SOLIDARIO"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1342/10, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y solidario el evento "Pan Dulce Solidario" que se realiza anualmente los días previos a las celebraciones navideñas por la Asociación de Desocupados de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1342/10. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y solidario el evento "Pan Dulce Solidario" que se realiza anualmente los días previos a las celebraciones navideñas por la Asociación de Desocupados de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Horne, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1342/10. Autora: Graciela del Carmen Morán de Di Biase. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y solidario el evento "Pan Dulce Solidario" que se realiza anualmente los días previos a las celebraciones navideñas por la Asociación de Desocupados de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y solidario el evento "Pan Dulce Solidario" que se realiza anualmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días previos a las celebraciones navideñas por la Asociación de Desocupados de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

42 – FERIA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN TUCUMÁN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1343/10, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, su satisfacción por los logros obtenidos por los alumnos y docentes del Centro de Educación Técnica número 14 de Allen y de la escuela primaria número 101 de Luis Beltrán en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología que se llevó a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1343/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, su satisfacción por los logros obtenidos por los alumnos y docentes del Centro de Educación Técnica número 14 de Allen y de la escuela primaria número 101 de Luis Beltrán en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología que se llevó a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1343/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, su satisfacción por los logros obtenidos por los alumnos y docentes del Centro de Educación Técnica número 14 de Allen y de la escuela primaria número 101 de Luis Beltrán en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología que se llevó a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, su satisfacción por los logros obtenidos por los alumnos y docentes rionegrinos en la Feria Nacional de Ciencias y Tecnología que se llevó a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán:

- a) Al Centro de Educación Técnica número 14 de la localidad de Allen por el premio obtenido por el alumno Brian Lescano, junto a su orientadora profesora Julia Borda por la investigación "Pedile un cereal al olmo" y por el cual obtuvo como premio la participación en la Feria Mundial de Ciencias que se desarrollará en el año 2011 en Los Ángeles–EEUU.
- b) A la escuela primaria número 101 y por su intermedio a los 18 alumnos participantes, docente asesora Roxana Aramendi y a la comunidad en general de Luis Beltrán por la distinción nacional con el trabajo sobre el Cuidado del Medio Ambiente y por lo cual les permite participar en un "campamento científico".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

43 – LIBRO “MAZAPÁN CON MIEL” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1346/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural el libro "Mazapán con Miel" de la escritora roquense Olga García Saritzu. Autores: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1346/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el libro "Mazapán con Miel" de la escritora roquense Olga García Saritzu.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1346/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el libro "Mazapán con Miel" de la escritora roquense Olga García Saritzu.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el libro "Mazapán con Miel" de la escritora roquense Olga García Saritzu, en el que se relata y representa a través de su propia historia de vida, su ciudad natal en la década del '50.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

44 – NUEVA PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA “SERENATEROS”**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1347/10, proyecto de declaración, de interés social, cultural y artístico la nueva producción discográfica "Serenateros" del dúo folklórico cincosaltense "Los Jara" conformado por Leoner y Mateo. Autores: Fabián Gustavo Gatti y otros.
Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1347/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y artístico la nueva producción discográfica "Serenateros" del dúo folklórico cincosaltense "Los Jara" conformado por Leoner y Mateo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo 2011.

Expediente número 1347/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y artístico la nueva producción discográfica "Serenateros" del dúo folklórico cincosaltense "Los Jara" conformado por Leoner y Mateo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y artístico la nueva producción discográfica "Serenateros" del dúo folklórico cincosaltense "Los Jara" conformado por Leoner y Mateo, presentado recientemente en el Centro Recreativo del Sindicato de Camioneros de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

45 – DEMANDA DE INSCRIPCIÓN ESCUELA TÉCNICA Nº 21 – CATRIEL**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1349/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la necesidad de que se dé continuidad al Centro de Educación Técnica número 21 de la localidad de Catriel ante la amplia demanda existente de inscripción a 1º año y se ejecute la licitación para la edificación del establecimiento propio. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Agregado expediente número 1157/10.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1349/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la necesidad de que se dé continuidad al Centro de Educación Técnica número 21 de la localidad de Catriel ante la amplia demanda existente de inscripción a 1º año y se ejecute la licitación para la edificación del establecimiento propio.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, aclarando que la autoría de la presente iniciativa corresponde a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo 2011.

Expediente número 1349/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la necesidad de que se dé continuidad al Centro de Educación Técnica número 21 de la localidad de Catriel ante la amplia demanda existente de inscripción a 1º año y se ejecute la licitación para la edificación del establecimiento propio.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 4 de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Cortés, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la necesidad de que se de continuidad al Centro de Educación Técnica número 21 de la localidad de Catriel ante la amplia demanda existente de inscripción a 1º año y que se ejecute la licitación para la edificación del establecimiento propio, a la mayor brevedad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

46 – CONSTRUCCIÓN CENTRO DE FORMACIÓN EN TEATRO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1359/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, educativo y social el proyecto de construcción del Centro de Formación en Teatro y Animación Sociocultural y Sala de Espectáculos de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1359/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el proyecto de construcción del Centro de Formación en Teatro y Animación Sociocultural y Sala de Espectáculos de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1359/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el proyecto de construcción del Centro de Formación en Teatro y Animación Sociocultural y Sala de Espectáculos de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el proyecto de construcción del Centro de Formación en Teatro y Animación Sociocultural y Sala de Espectáculos, por parte de la Asociación Civil "El Brote", ubicado en la calle Beschedt 540 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

47 – EGRESADOS CEM Nº 57 DE MAQUINCHAO RESIGNAN VIAJE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1362/10, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito y reconocimiento a la ejemplar actitud de los alumnos de la Promoción 2010 del CEM número 57 de Maquinchao, quienes prefirieron resignar su viaje de egresados y destinar el dinero que habían recaudado con ese fin a la compra de una silla de ruedas para un compañero. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 1362/10. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento a la ejemplar actitud de los alumnos de la Promoción 2010 del CEM número 57 de Maquinchao, quienes prefirieron resignar su viaje de egresados y destinar el dinero que habían recaudado con ese fin a la compra de una silla de ruedas para un compañero.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1362/10. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento a la ejemplar actitud de los alumnos de la Promoción 2010 del CEM número 57 de Maquinchao, quienes prefirieron resignar su viaje de egresados y destinar el dinero que habían recaudado con ese fin a la compra de una silla de ruedas para un compañero.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y el reconocimiento del Parlamento provincial por la ejemplar actitud de los alumnos de la promoción 2010 del CEM número 57 de Maquinchao quienes, en un enaltecedor gesto de responsabilidad social y de compañerismo cabal, decidieron resignar su viaje de egresados y destinar el dinero que habían recaudado con ese fin, a la compra de una silla de ruedas para un compañero.

Artículo 2º.- Que a los fines de lo expresado en el artículo 1º, se encomienda a las autoridades del referido establecimiento educativo, a hacer formal entrega de sendas copias del presente reconocimiento a los jóvenes: Oscar Antimilla, Ayelen Belisle, Dardo Carrasco, Horacio Catriel, Cecilia Cayuqueo, Lucas Chaia, Camila Chico, Evelyn Chuliver, Elena Córdoba, Banina Donosa, Naiton Duarte, Marisel Huenelaf, Adrián Huentenao, Graciela Huentenao, Anabel Lapa, Alejandra Lefiú, Anabela Manquilef, Gastón Mansilla, Gilbrán Mansilla, Cecilia Marcial, Lucas Martínez, Daiana Montiel, Deysi Namuncura, Saúl Sacamata, Laura Sepúlveda, Nélida Sepúlveda, Omar Tellechea, Cintia Traman y Anahí Valenzuela, con expresivas felicitaciones a todos y cada uno de los mismos, extensivas a sus respectivas familias y a quienes fueron sus docentes.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

48 – RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS AL SERVICIO DE GUARDAPESCAS – BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1369/10, proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, Dirección General de Pesca, la necesidad de dotar de recursos económicos y humanos al servicio de guardapescas delegación Bariloche, destinado al control, patrullaje de los lagos y ríos de la Zona Andina a fin de proteger las especies salmónidas. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de abril de 2011. Expediente número 1369/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Pesca, la necesidad de dotar de recursos económicos y humanos al servicio de guardapescas delegación Bariloche, destinado al control, patrullaje de los lagos y ríos de la Zona Andina a fin de proteger las especies salmónidas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Bardeggia, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1369/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Pesca, la necesidad de dotar de recursos económicos y humanos al servicio de guardapescas delegación Bariloche, destinado al control, patrullaje de los lagos y ríos de la Zona Andina a fin de proteger las especies salmónidas. Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Pesca, la necesidad de dotar de recursos económicos y humanos al servicio de guardapescas de la Delegación Bariloche de la Dirección de Pesca de la provincia, destinado al control, patrullaje de los lagos y ríos de la Zona Andina, a fin de proteger las especies salmónidas que pueblan las aguas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

49 – SEMANA DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1370/10, proyecto de declaración, de interés educativo y cultural la "Semana de la Internacionalización de la Educación Superior en la Universidad Nacional de Río Negro" realizada durante los días 15 al 18 de marzo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo y cultural la "Semana de la Internacionalización de la Educación Superior en la UNRN" a realizarse durante los días 15 a 18 de marzo del 2011, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 1370/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural la "Semana de la Internacionalización de la Educación Superior en la Universidad Nacional de Río Negro" a realizarse durante los días 15 al 18 de marzo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural la "Semana de la Internacionalización de la Educación Superior en la Universidad Nacional de Río Negro" realizada durante los días 15 a 18 de marzo del 2011, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1370/10. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural la "Semana de la Internacionalización de la Educación Superior en la Universidad Nacional de Río Negro" realizada durante los días 15 al 18 de marzo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, en su dictamen de fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

50 – REPARACIONES AL AVIÓN CESSNA 310 DE AEROCLUB DE SAO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 2/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se arbitren los medios a efectos de realizar las reparaciones necesarias al avión Cessna 310, bimotor de 6 plazas del Aeroclub de San Antonio Oeste. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de abril de 2011. Expediente número 2/11. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se arbitren los medios a efectos de realizar las reparaciones necesarias al avión Cessna 310, bimotor de 6 plazas del Aeroclub de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Bardeggia, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 2/11. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se arbitren los medios a efectos de realizar las reparaciones necesarias al avión Cessna 310, bimotor de 6 plazas del Aeroclub de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, se arbitren los medios a los efectos de realizar las reparaciones necesarias al avión Cessna 310 bimotor de 6 plazas, perteneciente al Aeroclub de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

51 – REHABILITACIÓN RAMAL FERROVIARIO CIPOLLETTI – BARDA DEL MEDIO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 3/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Dirección General de Transporte, que vería con agrado se inicien todas las acciones necesarias tendientes a la rehabilitación del ramal ferroviario Cipolletti-Barda del Medio (Tren del Dique). Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de abril de 2011. Expediente número 3/11. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Transporte, que vería con agrado se inicien todas las acciones necesarias tendientes a la rehabilitación del ramal ferroviario Cipolletti-Barda del Medio (Tren del Dique).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Bardeggia, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 3/11. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Transporte, que vería con agrado se inicien todas las acciones necesarias tendientes a la rehabilitación del ramal ferroviario Cipolletti-Barda del Medio (Tren del Dique).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a la Dirección General de Transporte de la provincia de Río Negro, se inicien todas las acciones necesarias tendientes para la rehabilitación del ramal ferroviario Cipolletti-Barda del Medio (Tren del Dique), en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

52 – SEXTA EDICIÓN DEL CIRCUITO PATAGÓNICO DE BEACH HANDBALL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 4/11, proyecto de declaración**, de interés social y deportivo la Sexta Edición del Circuito Patagónico de Beach Handball, realizado en El Cóndor y Las Grutas, en los meses de enero y febrero del presente año. Autora: Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y deportivo la Sexta Edición del Circuito Patagónico de Beach Handball, a llevarse a cabo en El Cóndor y Las Grutas, en los meses de enero y febrero del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Emma Gutiérrez, legisladora.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 4/11. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y deportivo la Sexta Edición del Circuito Patagónico de Beach Handball, a llevarse a cabo en El Cóndor y Las Grutas, en los meses de enero y febrero del presente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en el artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social y deportivo la Sexta Edición del Circuito Patagónico de Beach Handball, realizado en El Cóndor y Las Grutas, en los meses de enero y febrero del año 2011.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 4/11. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y deportivo la Sexta Edición del Circuito Patagónico de Beach Handball, a llevarse a cabo en El Cóndor y Las Grutas, en los meses de enero y febrero del presente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

53 – REIMPLANTAR VUELOS ENTRE BUENOS AIRES – VIEDMA Y BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 6/11, proyecto de comunicación, al presidente de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral, que reclama el cumplimiento del compromiso suscripto en el año 2009, para reimplantar los vuelos entre Buenos Aires, Viedma y San Carlos de Bariloche en tres frecuencias semanales. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de abril de 2011. Expediente número 6/11. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al presidente de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral, que reclama el cumplimiento del compromiso suscripto en el año 2009, para reimplantar los vuelos entre Buenos Aires, Viedma y San Carlos de Bariloche en tres frecuencias semanales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Bardeggia, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 6/11. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al presidente de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral, que reclama el cumplimiento del compromiso suscripto en el año 2009, para reimplantar los vuelos entre Buenos Aires, Viedma y San Carlos de Bariloche en tres frecuencias semanales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al presidente de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral administradas por el Estado nacional, que formalmente se le reclama el cumplimiento del acuerdo suscripto en el mes de junio del 2009 por el anterior titular de ambas líneas aéreas, doctor Julio César Alak y el ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de Río Negro, con el refrendo del senador nacional Miguel Pichetto, por el cual se comprometía a restablecer tres vuelos semanales entre Buenos Aires, Viedma y San Carlos de Bariloche con regreso.

Artículo 2º.- Que este reclamo se formula por cuanto el compromiso asumido por Aerolíneas Argentinas y Austral, hace más de dieciocho meses, con el fin de garantizar la continuidad y seguridad del servicio público de transporte aerocomercial de pasajeros, correo y carga que, entre otros objetivos, incluye el fomento e intercambio entre las distintas ciudades del país, generando las condiciones necesarias para la promoción del comercio, la industria y el turismo y en particular para Río Negro, la conexión de la costa atlántica con la cordillera, continúa incumplido, a pesar de las gestiones que tanto desde el gobierno provincial como de los representantes provinciales en el Congreso Nacional se han llevado a cabo sin resultado alguno hasta la fecha.

En este sentido se destaca que la protección de estas actividades requiere de políticas de Estado activas y permanentes, destinadas a sostener la productividad de las economías regionales y acercar los beneficios del transporte aéreo al pueblo, sin distinciones, lo que motiva la reiteración de esta demanda.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**54 – CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA FORMACIÓN COOPERATIVA
Y LABORAL Nº 6 - BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 7/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias a fin de construir un edificio para la Escuela Formación Cooperativa y Laboral número 6 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 7/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias a fin de construir un edificio para la Escuela Formación Cooperativa y Laboral número 6 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 7/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias a fin de construir un edificio para la Escuela Formación Cooperativa y Laboral número 6 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, se arbitren las medidas necesarias a fin de construir un edificio para la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 6 de San Carlos de Bariloche, a la cual asisten jóvenes y adultos con discapacidad.

Artículo 2º.- De forma

Firmado: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**55 – GESTIONES POR SUSPENSIÓN DE VUELO
EMPRESA AEROLÍNEAS ARGENTINAS
Constitución**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 8/11, proyecto de comunicación**, a los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias ante organismos de contralor de las empresas de aerotransporte, a efectos de encontrar responsabilidad del hecho ocurrido en el aeropuerto Gobernador Castello de la ciudad de Viedma, en el que pasajeros de la empresa Aerolíneas Argentinas fueron sorprendidos por la suspensión del vuelo el día 31 de enero del corriente año. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de abril de 2011. Expediente número 8/11. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias ante organismos de contralor de las empresas de aerotransporte, a efectos de encontrar responsabilidad del hecho ocurrido en el aeropuerto Gobernador Castello de la ciudad de Viedma, en el que pasajeros de la empresa Aerolíneas Argentinas fueron sorprendidos por la suspensión del vuelo el día 31 de enero del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 8/11. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado realicen las gestiones necesarias ante organismos de contralor de las empresas de aerotransporte, a efectos de encontrar responsabilidad del hecho ocurrido en el aeropuerto Gobernador Castello de la ciudad de Viedma, en el que pasajeros de la empresa Aerolíneas Argentinas fueron sorprendidos por la suspensión del vuelo el día 31 de enero del corriente año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que veríamos con agrado, realicen las gestiones necesarias ante organismos de contralor de las empresas de aerotransporte, a efectos de encontrar responsabilidades del hecho ocurrido en el aeropuerto Gobernador Castello de la ciudad de Viedma, en el que pasajeros de la Empresa Aerolíneas Argentinas fueron sorprendidos por la suspensión del vuelo previsto para las 14.00 horas del día 31 de enero del corriente año.

Artículo 2º.- Que activen el cumplimiento del acuerdo establecido por el Poder Ejecutivo rionegrino y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Transporte, por el cual se fijo compromiso para establecer como mínimo tres vuelos semanales entre las ciudades de Viedma, San Carlos de Bariloche y Buenos Aires.

Artículo 3º.- Que convoquen a las autoridades del Ministerio de Turismo de la Nación, a efectos de planificar el transporte aerocomercial para el desarrollo de la costa atlántica rionegrina en época estival, como nuevo destino de veraniero de los argentinos.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Facundo López, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**56 – EXHIBIR MAPA BICONTINENTAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 20/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación de la nación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley número 26.651, que establece la obligatoriedad de utilizar, exhibir y difundir el mapa bicontinental de la República Argentina confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 20/11. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación de la nación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley número 26.651, que establece la obligatoriedad de utilizar, exhibir y difundir el mapa bicontinental de la República Argentina confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 20/11. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación de la nación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley número 26.651, que establece la obligatoriedad de utilizar, exhibir y difundir el mapa bicontinental de la República Argentina confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación de la nación, que vería con agrado arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley nacional número 26.651, que establece la obligatoriedad de utilizar, exhibir y difundir, el mapa bicontinental de la República Argentina (confeccionado por el ex Instituto Geográfico Militar -actual Instituto Geográfico Nacional-), en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional y en los organismos nacionales y provinciales, el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

57 – CURSOS INTERNACIONALES DE ENTRENAMIENTO EN CONGELAMIENTO DE SEMEN EN OVINOS Y CAPRINOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 22/11, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, productivo y económico los XVIII y XIX Cursos Internacionales de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Inseminación Artificial en Ovinos y Caprinos, organizados por el Área de Producción Animal: Grupo de Reproducción Rumiantes Menores del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, realizado del 15 al 18 y del 22 al 25 de marzo de 2011, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, productivo y económico los "XVIII y XIX Cursos Internacionales de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Inseminación Artificial en Ovinos y Caprinos", organizados por el Área de Producción Animal: Grupo de Reproducción Rumiantes Menores del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a realizarse entre los días 15 al 18 y del 22 al 25 de marzo del 2011, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 22/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico los XVIII y XIX Cursos Internacionales de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Inseminación Artificial en Ovinos y Caprinos, organizados por el Área de Producción Animal: Grupo de Reproducción Rumiantes Menores del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a realizarse del 15 al 18 y del 22 al 25 de marzo de 2011, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico los "XXVIII y XXIX Cursos Internacionales de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Inseminación Artificial en Ovinos y Caprinos", organizados por el Área de Producción Animal: Grupo de Reproducción Rumiantes

Menores del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, realizada entre los días 15 al 18 y del 22 al 25 de marzo del 2011, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 22/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, productivo y económico los XVIII y XIX Cursos Internacionales de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Inseminación Artificial en Ovinos y Caprinos, organizados por el Área de Producción Animal: Grupo de Reproducción Rumiantes Menores del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a realizarse del 15 al 18 y del 22 al 25 de marzo de 2011, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en su dictamen obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

58 – VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO PLAN NACIONAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 27/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la incorporación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (HPV) en el Plan Nacional de Vacunación. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Agregado expediente número 30/11.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 27/11. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la incorporación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (HPV) en el Plan Nacional de Vacunación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Horne, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de abril de 2011.

Expediente número 27/11. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la incorporación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (HPV) en el Plan Nacional de Vacunación.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la incorporación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (HPV) en el Plan Nacional de Vacunación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

59 – INCORPORACIÓN EN DISEÑOS CURRICULARES TÉCNICAS DE LA NATACIÓN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 29/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado incorpore en los diseños curriculares de los niveles primario y secundario como contenido prioritario en Educación Física: Técnicas de la Natación, en forma teórica y práctica. Autores: Facundo Manuel López; María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 29/11. Autores: Facundo Manuel López; María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado incorpore en los diseños curriculares de los niveles primario y secundario como contenido prioritario en Educación Física: Técnicas de la Natación, en forma teórica y práctica.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 29/11. Autores: Facundo Manuel López; María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado incorpore en los diseños curriculares de los niveles primario y secundario como contenido prioritario en Educación Física: Técnicas de la Natación, en forma teórica y práctica.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado incorpore en los diseños curriculares de los niveles primario y secundario como contenido prioritario en educación física: técnicas de la natación, en forma teórica y práctica. Teniendo como objetivo que el niño y el adolescente desarrolle aptitudes para sostenerse y avanzar en el medio acuático mediante técnicas de nado.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo López, María Inés Maza, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**60 – CREACIÓN “FONDO FEDERAL PARA EL DESARROLLO
DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 35/11, proyecto de comunicación, al los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de Ley D N° 7579/10 que crea el "Fondo Federal para el Desarrollo de las Economías Regionales" (FODERE). Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de abril de 2011. Expediente número 35/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de Ley D N° 7579/10 que crea el "Fondo Federal para el Desarrollo de las Economías Regionales" (FODERE).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 35/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de comunicación: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de Ley D N° 7579/10 que crea el "Fondo Federal para el Desarrollo de las Economías Regionales" (FODERE).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de ley (Expediente número 7579-D-2010) que crea el "Fondo Federal para el Desarrollo de las Economías Regionales" (FODERE), a los fines de promover el crecimiento socioeconómico equitativo y ambientalmente sustentable en cada una de las regiones de todo el territorio nacional.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

61 – 3er. CONGRESO INTERNACIONAL DE SALICÁCEAS EN ARGENTINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 36/11, proyecto de declaración, de interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "3er Congreso Internacional de Salicáceas en Argentina, realizado los días 16, 17 y 18 de marzo de 2011 en la ciudad de Neuquén. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "3er Congreso Internacional de Salicáceas en Argentina, organizado por la Comisión Nacional del Álamo de Argentina (CNA), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Ministerio de Desarrollo Territorial de Neuquén, el Consejo Federal de Inversiones (CFI), la Universidad Nacional del Comahue, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico y la Cámara de Forestadores y Empresarios Madereros de Río Negro y Neuquén, a realizarse los días 16, 17 y 18 de marzo del presente año, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 36/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "3er Congreso Internacional de Salicáceas en Argentina, a realizarse los días 16, 17 y 18 de marzo de 2011 en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "3er Congreso Internacional de Salicáceas en Argentina, organizado por la Comisión Nacional del Álamo de Argentina (CNA), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación, Ministerio de Desarrollo Territorial de Neuquén, el Consejo Federal de Inversiones (CFI), la Universidad Nacional del Comahue, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico y la Cámara de Forestadores y Empresarios Madereros de Río Negro y Neuquén, realizada los días 16, 17 y 18 de marzo del presente año, en la ciudad de Neuquén.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 36/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "3er Congreso Internacional de Salicáceas en Argentina, realizado los días 16, 17 y 18 de marzo de 2011 en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en su dictamen obrante a fojas 25.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**62 – ACUERDO CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL
CONSTRUCCIÓN REACTORES NUCLEARES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 38/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por el acuerdo suscripto con la República Federativa del Brasil tendiente a la construcción conjunta de dos (2) reactores nucleares de investigación de tipo multipropósito. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de abril de 2011. Expediente número 38/11. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por el acuerdo suscripto con la República Federativa del Brasil tendiente a la construcción conjunta de dos (2) reactores nucleares de investigación de tipo multipropósito.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 38/11. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por el acuerdo suscripto con la República Federativa del Brasil tendiente a la construcción conjunta de dos (2) reactores nucleares de investigación de tipo multipropósito.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por el acuerdo suscripto con La República Federativa del Brasil tendiente a la construcción conjunta de dos reactores nucleares de investigación de tipo multipropósito

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

63 – CONSOLIDACIÓN VÍNCULOS DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO Y ECONÓMICO CON EGIPTO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 39/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por las gestiones exitosas realizadas por la presidenta de la República Argentina, tendientes a consolidar vínculos de intercambio científico y económico con Egipto, Kuwait y otros países del mundo árabe. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 12 de abril de 2011. Expediente número 39/11. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por las gestiones exitosas realizadas por la presidenta de la República Argentina, tendientes a consolidar vínculos de intercambio científico y económico con Egipto, Kuwait y otros países del mundo árabe.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 39/11. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por las gestiones exitosas realizadas por la presidenta de la República Argentina, tendientes a consolidar vínculos de intercambio científico y económico con Egipto, Kuwait y otros países del mundo árabe.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por las gestiones exitosas realizadas por la presidenta de la República Argentina, tendientes a consolidar vínculos de intercambio científico y económico con Egipto, Kuwait y otros países del mundo árabe.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**64 – “II JORNADAS NACIONALES DE FILOSOFÍA Y EPISTEMOLOGÍA DE LA HISTORIA”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 45/11, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural las "II Jornadas Nacionales de Filosofía y Epistemología de la Historia: Tiempo de la historia y tiempo de la memoria: los usos políticos del pasado", que se realizarán los días 8, 9 y 10 de junio de 2011 en la provincia del Neuquén. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 45/11. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las "II Jornadas Nacionales de Filosofía y Epistemología de la Historia: Tiempo de la historia y tiempo de la memoria: los usos políticos del pasado", que se realizarán los días 8, 9 y 10 de junio de 2011 en la provincia del Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 45/11. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural las "II Jornadas Nacionales de Filosofía y Epistemología de la Historia: Tiempo de la historia y tiempo de la memoria: los usos políticos del pasado", que se realizarán los días 8, 9 y 10 de junio de 2011 en la provincia del Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las "II Jornadas Nacionales de Filosofía y Epistemología de la Historia: Tiempo de la historia y tiempo de la memoria: los usos políticos del pasado", organizadas por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue (UNC), a realizarse los días 8, 9 y 10 de junio del presente año, en la provincia del Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**65 – PREMIACIÓN AL “PROGRAMA PRODUCTIVO TECNOLÓGICO
Y SOCIAL DE CONSTRUCCIÓN DISPOSITIVOS EN ESCUELAS TÉCNICAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 48/11, proyecto de comunicación, al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), su reconocimiento por la premiación y distinción con diploma de honor en materia educativa por el "Programa Productivo, Tecnológico y Social de construcción de dispositivos en las Escuelas Técnicas de todo el país para y con personas con discapacidad. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 48/11. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), su reconocimiento por la premiación y distinción con diploma de honor en materia educativa por el "Programa Productivo, Tecnológico y Social de construcción de dispositivos en las Escuelas Técnicas de todo el país para y con personas con discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 48/11. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), su reconocimiento por la premiación y distinción con diploma de honor en materia educativa por el "Programa Productivo, Tecnológico y Social de construcción de dispositivos en las Escuelas Técnicas de todo el país para y con personas con discapacidad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), por la obtención de la máxima premiación y la distinción con diploma de honor en materia educativa por el "Programa Productivo, Tecnológico y Social de construcción de dispositivos en las escuelas técnicas de todo el país para y con personas con discapacidad, en el marco del "II Encuentro de Proyectos Inclusivos Exitosos" que llevó a cabo la Organización de Estados Americanos (OEA), realizado en Perú.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**66 – PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT RURAL
DE LA COMUNIDAD “PEÑI MAPU”****Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 61/11, proyecto de declaración, de interés social el Proyecto de Mejoramiento Integral del Hábitat Rural de la Comunidad "Peñi Mapu", que se lleva a cabo en el paraje Lipetrén Chico, (zona rural de Ingeniero Jacobacci). Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 61/11. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social el Proyecto de Mejoramiento Integral del Hábitat Rural de la Comunidad "Peñi Mapu", que se lleva a cabo en el paraje Lipetrén Chico, (zona rural de Ingeniero Jacobacci).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Horne, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 61/11. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social el Proyecto de Mejoramiento Integral del Hábitat Rural de la Comunidad "Peñi Mapu", que se lleva a cabo en el paraje Lipetrén Chico, (zona rural de Ingeniero Jacobacci).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, el proyecto de Mejoramiento Integral del Hábitat Rural de la Comunidad "PEÑI MAPU", que se lleva a cabo en el paraje Lipetrén Chico (zona rural de Ingeniero Jacobacci) viabilizado través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), organismo que depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Que consiste en el mejoramiento habitacional a diecisiete (17) familias de ese paraje, con una inversión total de pesos, ciento noventa y siete mil trescientos ochenta con veintiséis centavos (\$ 197.380,26).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Alberto Tgmoszka, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**67 – PROGRAMA “TELEVISIÓN DIGITAL ABIERTA”
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 85/11, proyecto de declaración, de interés económico, social y educativo el programa "Televisión Digital Abierta" (TDA)

anunciado por el interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 85/11. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y educativo el programa "Televisión Digital Abierta" (TDA) anunciado por el interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 85/11. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, social y educativo el programa "Televisión Digital Abierta" (TDA) anunciado por el interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social y educativo el programa "Televisión Digital Abierta" (TDA) anunciado por el interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) ingeniero Ceferino Namuncurá, en representación del Gobierno nacional, el día 04 de marzo último en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Alberto Tgmoszka, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

68 – PROGRAMA TRABAJO REGISTRADO DIGITAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 103/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo, AFIP y ANSES, su satisfacción por la puesta en marcha del programa Trabajo Registrado Digital - Control en Tiempo Real y por las acciones efectivas realizadas para regularizar el trabajo no registrado, el trabajo esclavo y el trabajo precario. Autora: Silvia Reneé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 103/11. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo, AFIP y ANSES, su satisfacción por la puesta en marcha del programa Trabajo Registrado Digital - Control

en Tiempo Real y por las acciones efectivas realizadas para regularizar el trabajo no registrado, el trabajo esclavo y el trabajo precario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Horne, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 103/11. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo, AFIP y ANSES, su satisfacción por la puesta en marcha del programa Trabajo Registrado Digital - Control en Tiempo Real y por las acciones efectivas realizadas para regularizar el trabajo no registrado, el trabajo esclavo y el trabajo precario.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Trabajo de la Nación (AFIP Y ANSES) su satisfacción por la puesta en marcha del programa "Trabajo Registrado Digital- Control en Tiempo Real" y por las acciones efectivas realizadas para regularizar el trabajo no registrado, el trabajo esclavo y el trabajo precario.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

69 – RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PERSONAL DE CASAS PARTICULARES Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 131/11, proyecto de comunicación**, al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado sancione el proyecto de ley 0001-PE- 2010, que crea un Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el personal de casas particulares. Autora: Silvia Reneé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 131/11. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado sancione el proyecto de ley 0001-PE- 2010, que crea un Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el personal de casas particulares.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Horne, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 131/11. Autora: Silvia Reneé Horne. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado sancione el proyecto de ley 0001-PE- 2010, que crea un Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el personal de casas particulares.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Senado Nacional sancione la ley de empleadas para casas particulares y que a la brevedad la misma entre en vigencia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Reneé Horne, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

70 - ARTÍCULO 75

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

71 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 494/10, proyecto de declaración**, que expresa su reconocimiento a la Parroquia Cristo Resucitado (Diócesis Alto Valle) por el trabajo mancomunado de voluntarios y agentes a favor de la asistencia integral y labor humanitaria en respuesta a las necesidades de los pueblos más carenciados de la meseta patagónica asentada en el Centro-Oeste de nuestra provincia. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 04 de mayo de 2011. Expediente número 494/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la Parroquia Cristo Resucitado

(Diócesis Alto Valle) por el trabajo mancomunado de voluntarios y agentes a favor de la asistencia integral y labor humanitaria en respuesta a las necesidades de los pueblos más carenciados de la meseta patagónica asentada en el Centro-Oeste de nuestra provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Maza, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Haneck, Ramidán, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la Parroquia Cristo Resucitado (Diócesis Alto Valle) por el trabajo mancomunado de voluntarios y agentes a favor de la asistencia integral y labor humanitaria en respuesta a las necesidades de los pueblos más carenciados de la meseta patagónica asentada en Centro-Oeste de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente expediente tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 119/11, proyecto de declaración**, de interés cultural, social, comunicacional y educativo el Encuentro Nacional de Mujeres a llevarse a cabo los días 8, 9 y 10 de octubre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, social, comunicacional y educativo el Encuentro Nacional de Mujeres a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 8, 9 y 10 de octubre de 2011.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Grill por la Comisión Especial de Estudio de la Problemática del Género.

SRA. GRILL - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 202/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado conforme el observatorio interministerial para la actividad frutícola, a través de una resolución entre los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Industria. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 202/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MORÁN DE DI BIASE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 207/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Cultura, que vería con agrado se le otorgue el apoyo que soliciten los realizadores del documental "Ynacayal, el último cacique tehuelche" rodado en la comarca andina por el realizador Reynaldo Rodríguez de la localidad de El Bolsón. Autor: Nélsón Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 207/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 208/11, proyecto de declaración**, de interés científico, social y cultural el documental "Ynacayal, el último cacique tehuelche" rodado en la comarca andina por el realizador Reynaldo Rodríguez de la localidad de El Bolsón. Autor: Nélsón Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 208/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 253/11, proyecto de declaración**, de interés artístico, cultural y social el 11º Festival Internacional de Titiriteros Andariegos que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 14 al 22 de mayo de 2011. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 253/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 254/11, proyecto de comunicación**, a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado estudie, proyecte y construya un puente sobre el río Negro que permita unir la localidad de Guardia Mitre con la ruta nacional número 250. Autor: Mario De Rege.

El articulado cuenta con modificaciones realizadas por el autor.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 254/11).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 4 de mayo de 2011. Señor secretario legislativo ingeniero Víctor Hugo Medina. Referencia: expediente número 254/11. Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntar una modificación al proyecto de comunicación de referencia. Solicito se incorpore al expediente y, en ocasión de tratarse en Cámara, se pida dictamen sobre dicho proyecto modificado. Saludo a usted atentamente. Firmado: Ingeniero Mario De Rege, legislador Bloque Radical Edgardo Castello.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se construya el puente-dique sobre el río Negro, proyectado por el Departamento Provincial de Aguas de la provincia de Río Negro y Vial Rionegrina S. E. (Via.R.S.E), que permita unir la localidad de Guardia Mitre, situada en la margen Norte, con la ruta nacional número 250, ubicada en la margen Sur del río y mejorar las condiciones para la aducción de caudales para riego en ambas márgenes de dicho río.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Mario De Rege, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MORÁN DE BIASE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 256/11, proyecto de comunicación**, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), que vería con agrado la pronta reparación, reflotamiento y puesta en servicio de la balsa que vincula a la localidad de Guardia Mitre con la margen Sur del río Negro y la ruta nacional número 250. Autor: Mario De Rege.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 256/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MORÁN DE BIASE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 259/11, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la iniciativa enviada por la presidenta de la nación Cristina Fernández al Congreso Nacional, compendiado en el proyecto "Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de Tierras Rurales". Autora: Silvia Renéé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 259/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión Especial de Tierra, Vivienda y Hábitat.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. MORÁN DE BIASE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 262/11, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo, el proyecto denominado "Desafío Lector", elaborado por la docente Liliana Morales y los alumnos de la escuela número 324 de San Carlos de

Bariloche, obteniendo el primer premio en el certamen "Vivalectura". Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 262/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 267/11, proyecto de declaración**, de interés, social, recreativo y cultural, la labor que viene realizando la "Asociación Civil Encuentro con la Biblia" complejo "La Viña", ruta número 65, en la localidad de Fernández Oro. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 267/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 272/11, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito y reconocimiento a la trayectoria de las personas que con su trabajo y responsabilidad construyeron la historia y el presente del Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, con motivo de conmemorarse el 50º aniversario de su creación el próximo 14 de mayo de 2011. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gatti, Martha Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- Su beneplácito y reconocimiento a la trayectoria, sustentada en los principios de responsabilidad social, profesionalismo, respeto, solidaridad, defensa de los derechos humanos, auto-superación, de las personas que con su trabajo y responsabilidad construyeron la historia y el presente del Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, con motivo de conmemorarse el 50º aniversario de su creación, el próximo 14 de mayo del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Gladys Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, legisladores

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 274/11, proyecto de declaración**, de interés médico, científico y social la "XI Jornada Provincial de Atención Primaria y Equipos de Salud, Crisis Social y Salud" a realizarse del 19 al 21 de mayo en el Hospital Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés médico, científico y social la "XI Jornada Provincial de Atención Primaria y Equipos de Salud. Familia, Crisis Social y Salud" a desempeñarse del 19 al 21 de mayo en el Hospital Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. BONARDO - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 276/11, proyecto de declaración**, de interés educativo, social y productivo la orientación en "Técnico en Energías Renovables" que se dicta en el CET número 21 de la ciudad de Catriel y la construcción del nuevo edificio. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, social y productivo la orientación en "Técnico en Energías Renovables" que se dicta en el C.E.T número 21 de la ciudad de Catriel. Asimismo, la construcción del nuevo edificio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Noemí Grill, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

72 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

73 – RECONOCIMIENTO A LA PARROQUIA CRISTO RESUCITADO DIÓCESIS ALTO VALLE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 494/10, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

74 – ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 119/11, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

75 – OBSERVATORIO INTERMINISTERIAL PARA LA ACTIVIDAD FRUTÍCOLA**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 202/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

76 – DOCUMENTAL “YNACAYAL EL ÚLTIMO CACIQUE TEHUELCHÉ”**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 207/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

77 – DOCUMENTAL “YNACAYAL EL ÚLTIMO CACIQUE TEHUELCHÉ”**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 208/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

78 – 11º FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITIRITEROS ANDARIEGOS EN BARILOCHE**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 253/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

79 – CONSTRUCCIÓN DE PUENTE QUE UNE GUARDIA MITRE – RUTA NACIONAL Nº 250**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 254/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

80 – REPARACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO Balsa de Guardia Mitre**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 256/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

81 – PROYECTO “PROTECCIÓN AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA DE TIERRAS RURALES”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 259/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

82 – PROYECTO “DESAFÍO LECTOR”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 262/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

83 – ASOCIACIÓN CIVIL ENCUENTRO CON LA BIBLIA FERNÁNDEZ ORO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 267/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

84 – RECONSTRUCCIÓN DE HISTORIA Y PRESENTE DEL HOSPITAL FRANCISCO LÓPEZ LIMA – GENERAL ROCA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 272/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

85 – “XI JORNADA PROVINCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA Y EQUIPOS DE SALUD, CRISIS SOCIAL Y SALUD”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 274/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

86 – ORIENTACIÓN EN “TÉCNICO EN ENERGÍAS RENOVABLES”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 276/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

87 - ORDEN DEL DÍA - ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD EMPLEADOS PÚBLICOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 585/10, proyecto de ley, que reconoce la antigüedad, a los fines remunerativos, desde la fecha de prescindibilidad hasta la reincorporación de los empleados públicos de los Poderes de Estado. Autora: Silvina Marcela García Larraburú y otros.

Aprobado el 14/04/11 – Boletín Informativo número 5/11.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- La antigüedad establecida en la Ley L N° 1794 desde la fecha de prescindibilidad hasta la efectiva reincorporación del agente es tomada en cuenta, a los efectos del cálculo del adicional por antigüedad en el empleo, a los fines remunerativos del agente.

Artículo 2º.- La presente norma es aplicable a todos los trabajadores comprendidos en la Ley L N° 1794.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

88 – “DÍA SIN JUEGOS DE AZAR”

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 871/10, proyecto de ley, que incorpora artículo 11 a la Ley R N° 4108 de prevención y tratamiento de las adicciones a los juegos de azar y electrónicos, (ludopatía), declarando el 29 de octubre como "Día sin Juegos de Azar" en todo el territorio provincial. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Aprobado el 14/04/11 – Boletín Informativo número 6/11.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Incorpórase como artículo 11 de la Ley R N° 4108 el siguiente texto:

“**Artículo 11.**- Declárase el día 29 de octubre “Día sin Juegos de Azar”, en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, en consonancia con el Día Mundial sin Juegos de Azar. En la semana del “Día sin Juegos de Azar” deberán organizarse actividades dirigidas a difundir medidas de prevención, información acerca de los síntomas de la ludopatía y los lugares donde se presta asistencia y contención a las personas que la padecen”.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

89 – “DÍA DE ACCIÓN POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS”**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1037/10, proyecto de ley, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.199 que declara el 24 de abril "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos" en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Autor: Renzo Tamburrini.

Aprobado el 14/04/11 – Boletín Informativo número 7/11.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se adhiere en la provincia de Río Negro a las disposiciones de la ley nacional número 26199 en virtud de la cual se consagra el día 24 de abril como “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”, en conmemoración del genocidio del que fuera víctima el pueblo armenio.

Artículo 2º.- De forma.

Ley nacional número 26.199

CONMEMORACIONES

Fecha de publicación: B.O.: 15/01/2007

Sancionada: Diciembre 13 de 2006

Promulgada de Hecho: Enero 11 de 2007

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso,
etc. sancionan con fuerza de Ley:**

**DECLARACION DEL 24 DE ABRIL “DIA DE ACCION POR LA TOLERANCIA Y
EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS” EN CONMEMORACION DEL GENOCIDIO
SUFRIDO POR EL PUEBLO ARMENIO**

Artículo 1º.- Declárese el día 24 de abril de todos los años como “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro.

Artículo 2º.- Autorícese a todos los empleados y funcionarios de organismos públicos de origen armenio a disponer libremente los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

Artículo 3º.- Autorícese a todos los alumnos de origen armenio que estén desarrollando sus estudios de nivel primario o medio en establecimientos educativos públicos a ausentarse en la fecha de conmemoración establecida por el artículo 1º.

Artículo 4º.- Invítese a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

ALBERTO E. BALESTRINI - JOSE J. B. PAMPERO - Enrique Hidalgo - Juan H. Estrada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

90 – CIRUGÍA REPARADORA A MUJERES CON MASTECTOMÍA POR CÁNCER**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1075/10, proyecto de ley, que garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado una mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica, sin costo alguno por parte del paciente. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Aprobado el 14/04/11 – Boletín Informativo número 8/11.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado una mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica. Dicha intervención quirúrgica reparadora y la prótesis, si correspondiera, será practicada sin costo alguno para la paciente.

Artículo 2º.- Son beneficiarias de lo establecido en el artículo 1º, aquellas mujeres a las que se les haya realizado el diagnóstico y tratamiento clínico quirúrgico y/u oncológico en hospitales públicos provinciales, debiendo poseer domicilio certificado en la Provincia de Río Negro y acreditar residencia continua durante los últimos tres (3) años, como asimismo no poseer ningún tipo de cobertura social.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo incluirá una partida presupuestaria en el ámbito del Ministerio de Salud, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

91 – “FIESTA PROVINCIAL DE LA AMISTAD, LAS PEÑAS Y LA PAELLA ESPAÑOLA” Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 64/11, proyecto de ley, que establece la "Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española" y sede permanente de la fiesta a la localidad de Ingeniero Huergo, a realizarse en el mes de abril de cada año. Autora: María Inés García.

Aprobado el 14/04/11 – Boletín Informativo número 9/11.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se instituye la "Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española" en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se establece a la ciudad rionegrina de Ingeniero Huergo como sede permanente de la "Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española", que se realizará en el mes de abril de cada año.

Artículo 3º.- Se debe cumplir con lo establecido por la Ley T N° 3478 elevándose los antecedentes de la "Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española" a la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

92 – FONDO DE INCENTIVO DEL REGISTRO CIVIL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 84/11, proyecto de ley, que modifica el artículo 4º de la Ley L N° 3925 que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Río Negro. Autora: María Inés García.

Aprobado el 14/04/11 – Boletín Informativo número 10/11.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se modifica el artículo 4º de la Ley L N° 3925 que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4º.**- El Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro, se integrará con los siguientes recursos:

- a) Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la Ley L N° 3736, pesos treinta (\$30).
- b) Certificaciones de firmas y domicilios, pesos quince (\$15).
- c) Certificaciones de fotocopias, por cada foja, pesos cuatro (\$4).
- d) Autorización de viajes para menores, pesos cincuenta (\$50).
- e) Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas, contestadas por escrito, pesos quince (\$15).
- f) Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, pesos treinta (\$30).
- g) Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, pesos cuarenta (\$40).
- h) Trámite fotográfico según resolución número 502 RNP, pesos diez (\$10).
- i) Toda solicitud de trámite que no se encuentre en los conceptos especificados precedentemente y no esté comprendida dentro de los preceptos de las leyes que fijan las tasas retributivas de servicios, abonará una tasa de pesos veinte (\$20)”.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

93 – FONDO DE ASISTENCIA A DESOCUPADOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 172/11, proyecto de ley**, que modifica el artículo 2º de la Ley D N° 4035 que crea el Fondo de Asistencia a Desocupados, fijando el valor de referencia para calcular los aportes obligatorios de los agentes en actividad que perciban haberes. Autores: María Magdalena Odarda; Claudio Juan Javier Lueiro; Adriana Emma Gutiérrez; Luis Eugenio Bonardo; Néelson Daniel Cortés; Irma Haneck; Pedro Oscar Pesatti; Martha Gladys Ramidán; Manuel Alberto Vázquez; Inés Soledad Lazzarini; Graciela del Carmen Morán de Di Biase.

Aprobado el 14/04/11 – Boletín Informativo número 11/11.

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1217/11, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Modificase el artículo 2º de la Ley D N° 4035 que crea el Fondo de Asistencia a Desocupados, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-** El Fondo creado de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, estará integrado por el aporte obligatorio de los agentes públicos en actividad que, a su vez, se encuentren percibiendo beneficios previsionales o de retiro, bajo cualquier sistema previsional de que se trate, exceptuados los que sólo perciban beneficio de pensión.

El aporte obligatorio al Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados se calculará sobre el monto bruto correspondiente al menor haber, excluyendo las asignaciones familiares, los descuentos de ley, impuestos nacionales y provinciales, reconocimiento de alquiler y todo otro concepto no remunerativo y se descontará de las remuneraciones que perciba del Estado como activo.

Se fija como valor de referencia para calcular los aportes, el haber previsional máximo que periódicamente determine la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), de

conformidad con lo establecido en las leyes nacionales número 24241, 24463 y 26417 y demás normas concordantes.

El monto de los aportes se calculará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- a) Del cuarenta por ciento (40%) cuando, tanto el haber de activo como el haber previsional, superen el monto del valor de referencia fijado en el presente artículo.
- b) Del treinta por ciento (30%) cuando, sólo uno de los haberes supere el monto del valor de referencia fijado en el presente artículo.
- c) Del veinte por ciento (20%) en los restantes casos.

Asimismo integrarán los recursos del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados los montos que aporte voluntariamente por encima del porcentaje obligatorio, mediante la autorización de un descuento mayor de sus haberes como activo.

Integran también el Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, aquellos fondos provenientes de programas específicos de organismos nacionales y/o internacionales que se le transfieran, como asimismo los que anualmente se le asignen en la Ley de Presupuesto”.

Artículo 2º.- De forma.

Viedma, 4 de mayo de 2011.

Referencia: Proyecto de ley expediente 172/11.
Sobre modificación Ley D N° 4035.
Incorporación de un artículo

Al señor secretario legislativo
de la Legislatura de la provincia de Río Negro
Don Hugo Medina
Presente

Por la presente nos dirigimos a usted solicitándole disponer se incorpore el proyecto de ley 172/11 de autoría común de los firmantes, el que obra en la Dirección de Asuntos Legislativos para su tratamiento en segunda vuelta en la sesión del día 5 de mayo, la modificación del texto de su parte normativa que adjuntamos a la presente.

Saludamos a usted muy atentamente.

Firmado: Bonardo, Ramidán, Manso, Lazzarini, Morán de Di Biase, legisladores.

Modificación de los autores incorporando un artículo 2º al proyecto de ley 172/11 en trámite de doble vuelta

Artículo 2º.- A los efectos de las próximas liquidaciones salariales que se determinen por aplicación del nuevo valor de referencia establecido en el artículo 1º, la presente ley tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2011.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Bonardo, Manso, Ramidán, Lazzarini, Morán de Di Biase, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar el **expediente número 172/11** con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**94 – ADHESIÓN LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR
LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 174/11, proyecto de ley**, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Autora: Silvia René Horne y otros.

Aprobado el 14/04/11 – Boletín Informativo número 13/11.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Adhiérese a la ley nacional número 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Artículo 2º.- El Superior Tribunal de Justicia tiene a su cargo los registros sociodemográficos de las denuncias con los alcances dispuestos en el artículo 37 y siguientes de la ley nacional.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley designando el organismo encargado de la aplicación del régimen establecido por la misma en su ámbito.

Artículo 4º.- De forma.

LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES

Ley 26.485

Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

Sancionada: Marzo 11 de 2009.

Promulgada de Hecho: Abril 1 de 2009.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETCÉTERA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

LEY DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS AMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Ambito de aplicación. Orden Público. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República, con excepción de las disposiciones de carácter procesal establecidas en el Capítulo II del Título III de la presente.

Artículo 2º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover y garantizar:

- a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;
- b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;
- c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;
- d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; (1947)
- e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;
- f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;
- g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

Artículo 3º.- Derechos Protegidos. Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial, los referidos a:

- a) Una vida sin violencia y sin discriminaciones;
- b) La salud, la educación y la seguridad personal;
- c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial;
- d) Que se respete su dignidad;
- e) Decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
- f) La intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento;
- g) Recibir información y asesoramiento adecuado;
- h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad;

- i) Gozar de acceso gratuito a la justicia en casos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley;
- j) La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres;
- k) Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

Artículo 4º.- Definición. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Artículo 5º - Tipos. Quedan especialmente comprendidos en la definición del artículo precedente, los siguientes tipos de violencia contra la mujer:

- 1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
- 2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
- 3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- 4.- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
 - a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
 - b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
 - c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
 - d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
- 5.- Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Artículo 6º - Modalidades. A los efectos de esta ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

- a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;
- b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;
- c) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad,

- edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;
- d) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
 - e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.
 - f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

TITULO II POLÍTICAS PUBLICAS

CAPITULO I PRECEPTOS RECTORES

Artículo 7º - Preceptos rectores. Los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones. Para el cumplimiento de los fines de la presente ley deberán garantizar los siguientes preceptos rectores:

- a) La eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres;
- b) La adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres;
- c) La asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia;
- d) La adopción del principio de transversalidad estará presente en todas las medidas así como en la ejecución de las disposiciones normativas, articulando interinstitucionalmente y coordinando recursos presupuestarios;
- e) El incentivo a la cooperación y participación de la sociedad civil, comprometiéndose a entidades privadas y actores públicos no estatales;
- f) El respeto del derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiéndose la reproducción para uso particular o difusión pública de la información relacionada con situaciones de violencia contra la mujer, sin autorización de quien la padece;
- g) La garantía de la existencia y disponibilidad de recursos económicos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;
- h) Todas las acciones conducentes a efectivizar los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CAPITULO II ORGANISMO COMPETENTE

Artículo 8º- Organismo competente. El Consejo Nacional de la Mujer será el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente ley.

Artículo 9º - Facultades. El Consejo Nacional de la Mujer, para garantizar el logro de los objetivos de la presente ley, deberá:

- a) Elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- b) Articular y coordinar las acciones para el cumplimiento de la presente ley, con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal, y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil con competencia en la materia;
- c) Convocar y constituir un Consejo Consultivo ad honórem, integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas, que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia;

- d) Promover en las distintas jurisdicciones la creación de servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres que padecen violencia;
- e) Garantizar modelos de abordaje tendientes a empoderar a las mujeres que padecen violencia que respeten la naturaleza social, política y cultural de la problemática, no admitiendo modelos que contemplen formas de mediación o negociación;
- f) Generar los estándares mínimos de detección precoz y de abordaje de las situaciones de violencia;
- g) Desarrollar programas de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones destinados a la prevención, detección precoz, asistencia temprana, reeducación, derivación interinstitucional y a la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención;
- h) Brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática a los funcionarios públicos en el ámbito de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad, y las Fuerzas Armadas, las que se impartirán de manera integral y específica según cada área de actuación, a partir de un módulo básico respetando los principios consagrados en esta ley;
- i) Coordinar con los ámbitos legislativos la formación especializada, en materia de violencia contra las mujeres e implementación de los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres destinada a legisladores/as y asesores/as;
- j) Impulsar a través de los colegios y asociaciones de profesionales la capacitación del personal de los servicios que, en razón de sus actividades, puedan llegar a intervenir en casos de violencia contra las mujeres;
- k) Diseñar e implementar Registros de situaciones de violencia contra las mujeres de manera interjurisdiccional e interinstitucional, en los que se establezcan los indicadores básicos aprobados por todos los Ministerios y Secretarías competentes, independientemente de los que determine cada área a los fines específicos, y acordados en el marco de los Consejos Federales con competencia en la materia;
- l) Desarrollar, promover y coordinar con las distintas jurisdicciones los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados —como mínimo— por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre la mujer que padece violencia y el hombre que la ejerce, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, y sanciones impuestas a la persona violenta. Se deberá asegurar la reserva en relación con la identidad de las mujeres que padecen violencias;
- m) Coordinar con el Poder Judicial los criterios para la selección de datos, modalidad de Registro e indicadores que lo integren que obren en ambos poderes, independientemente de los que defina cada uno a los fines que le son propios;
- n) Analizar y difundir periódicamente los datos estadísticos y resultados de las investigaciones a fin de monitorear y adecuar las políticas públicas a través del Observatorio de la Violencia Contra las Mujeres;
- ñ) Diseñar y publicar una Guía de Servicios en coordinación y actualización permanente con las distintas jurisdicciones, que brinde información sobre los programas y los servicios de asistencia directa;
- o) Implementar una línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen;
- p) Establecer y mantener un Registro de las organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia en coordinación con las jurisdicciones y celebrar convenios para el desarrollo de actividades preventivas, de control y ejecución de medidas de asistencia a las mujeres que padecen violencia y la rehabilitación de los hombres que la ejercen;
- q) Promover campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres. Publicar materiales de difusión para apoyar las acciones de las distintas áreas;
- r) Celebrar convenios con organismos públicos y/o instituciones privadas para toda acción conducente al cumplimiento de los alcances y objetivos de la presente ley;
- s) Convocar y poner en funciones al Consejo, Consultivo de organizaciones de la sociedad civil y redactar su reglamento de funcionamiento interno;
- t) Promover en el ámbito comunitario el trabajo en red, con el fin de desarrollar modelos de atención y prevención interinstitucional e intersectorial, que unifiquen y coordinen los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas;
- u) Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad.

CAPITULO III

LINEAMIENTOS BASICOS PARA LAS POLITICAS ESTATALES

Artículo 10.- Fortalecimiento técnico a las jurisdicciones. El Estado nacional deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen, debiendo garantizar:

- 1.- Campañas de educación y capacitación orientadas a la comunidad para informar, concientizar y prevenir la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- 2.- Unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención que trabajen en la prevención y asistencia de hechos de violencia, las que coordinarán sus actividades según los estándares, protocolos y registros establecidos y tendrán un abordaje integral de las siguientes actividades:
 - a) Asistencia interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de estrategias de abordaje;
 - b) Grupos de ayuda mutua;
 - c) Asistencia y patrocinio jurídico gratuito;
 - d) Atención coordinada con el área de salud que brinde asistencia médica y psicológica;
 - e) Atención coordinada con el área social que brinde los programas de asistencia destinados a promover el desarrollo humano.
- 3.- Programas de asistencia económica para el autovalimiento de la mujer.
- 4.- Programas de acompañantes comunitarios para el sostenimiento de la estrategia de autovalimiento de la mujer.
- 5.- Centros de día para el fortalecimiento integral de la mujer.
- 6.- Instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres que padecen violencia en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral.
- 7.- Programas de reeducación destinados a los hombres que ejercen violencia.

Artículo 11.- Políticas públicas. El Estado nacional implementará el desarrollo de las siguientes acciones prioritarias, promoviendo su articulación y coordinación con los distintos Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo nacional, jurisdicciones provinciales y municipales, universidades y organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia:

- 1.- Jefatura de Gabinete de Ministros – Secretaría de Gabinete y Gestión Pública:
 - a) Impulsar políticas específicas que implementen la normativa vigente en materia de acoso sexual en la administración pública nacional y garanticen la efectiva vigencia de los principios de no discriminación e igualdad de derechos, oportunidades y trato en el empleo público;
 - b) Promover, a través del Consejo Federal de la Función Pública, acciones semejantes en el ámbito de las jurisdicciones provinciales.
- 2.- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:
 - a. Promover políticas tendientes a la revinculación social y laboral de las mujeres que padecen violencia;
 - b. Elaborar criterios de priorización para la inclusión de las mujeres en los planes y programas de fortalecimiento y promoción social y en los planes de asistencia a la emergencia;
 - c. Promover líneas de capacitación y financiamiento para la inserción laboral de las mujeres en procesos de asistencia por violencia;
 - d. Apoyar proyectos para la creación y puesta en marcha de programas para atención de la emergencia destinadas a mujeres y al cuidado de sus hijas/os;
 - e. Celebrar convenios con entidades bancarias a fin de facilitarles líneas de créditos a mujeres que padecen violencia;
 - f. Coordinar con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia los criterios de atención que se fijen para las niñas y adolescentes que padecen violencia.
- 3.- Ministerio de Educación de la Nación:
 - a. Articular en el marco del Consejo Federal de Educación la inclusión en los contenidos mínimos curriculares de la perspectiva de género, el ejercicio de la tolerancia, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, la igualdad entre los sexos, la democratización de las relaciones familiares, la vigencia de los derechos humanos y la deslegitimación de modelos violentos de resolución de conflictos;
 - b. Promover medidas para que se incluya en los planes de formación docente la detección precoz de la violencia contra las mujeres;
 - c. Recomendar medidas para prever la escolarización inmediata de las/os niñas/os y adolescentes que se vean afectadas/os, por un cambio de residencia derivada de una situación de violencia, hasta que se sustancie la exclusión del agresor del hogar;

- d. Promover la incorporación de la temática de la violencia contra las mujeres en las currículas terciarias y universitarias, tanto en los niveles de grado como de post grado;
- e. Promover la revisión y actualización de los libros de texto y materiales didácticos con la finalidad de eliminar los estereotipos de género y los criterios discriminatorios, fomentando la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones;
- f. Las medidas anteriormente propuestas se promoverán en el ámbito del Consejo Federal de Educación.

4.- Ministerio de Salud de la Nación:

- a. Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en los programas de salud integral de la mujer;
- b. Promover la discusión y adopción de los instrumentos aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito del Consejo Federal de Salud;
- c. Diseñar protocolos específicos de detección precoz y atención de todo tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, prioritariamente en las áreas de atención primaria de salud, emergencias, clínica médica, obstetricia, ginecología, traumatología, pediatría, y salud mental, que especifiquen el procedimiento a seguir para la atención de las mujeres que padecen violencia, resguardando la intimidad de la persona asistida y promoviendo una práctica médica no sexista. El procedimiento deberá asegurar la obtención y preservación de elementos probatorios;
- d. Promover servicios o programas con equipos interdisciplinarios especializados en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y/o de quienes la ejerzan con la utilización de protocolos de atención y derivación;
- e. Impulsar la aplicación de un Registro de las personas asistidas por situaciones de violencia contra las mujeres, que coordine los niveles nacionales y provinciales.
- f. Asegurar la asistencia especializada de los/as hijos/as testigos de violencia;
- g. Promover acuerdos con la Superintendencia de Servicios de Salud u organismo que en un futuro lo reemplace, a fin de incluir programas de prevención y asistencia de la violencia contra las mujeres, en los establecimientos médico-asistenciales, de la seguridad social y las entidades de medicina prepaga, los que deberán incorporarlas en su cobertura en igualdad de condiciones con otras prestaciones;
- h. Alentar la formación continua del personal médico sanitario con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención médica con perspectiva de género;
- i. Promover, en el marco del Consejo Federal de Salud, el seguimiento y monitoreo de la aplicación de los protocolos. Para ello, los organismos nacionales y provinciales podrán celebrar convenios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

5.- Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación:

5.1. Secretaría de Justicia:

- a. Promover políticas para facilitar el acceso de las mujeres a la Justicia mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento jurídico y patrocinio jurídico gratuito;
- b. Promover la aplicación de convenios con Colegios Profesionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para brindar asistencia jurídica especializada y gratuita;
- c. Promover la unificación de criterios para la elaboración de los informes judiciales sobre la situación de peligro de las mujeres que padecen violencia;
- d. Promover la articulación y cooperación entre las distintas instancias judiciales involucradas a fin de mejorar la eficacia de las medidas judiciales;
- e. Promover la elaboración de un protocolo de recepción de denuncias de violencia contra las mujeres a efectos de evitar la judicialización innecesaria de aquellos casos que requieran de otro tipo de abordaje;
- f. Propiciar instancias de intercambio y articulación con la Corte Suprema de Justicia de la Nación para incentivar en los distintos niveles del Poder Judicial la capacitación específica referida al tema;
- g. Alentar la conformación de espacios de formación específica para profesionales del derecho;
- h. Fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como de la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos, difundiendo periódicamente los resultados;
- i. Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad.

5.2. Secretaría de Seguridad:

- a. Fomentar en las fuerzas policiales y de seguridad, el desarrollo de servicios interdisciplinarios que brinden apoyo a las mujeres que padecen violencia para optimizar su atención, derivación a otros servicios y cumplimiento de disposiciones judiciales;
 - b. Elaborar en el ámbito del Consejo de Seguridad Interior, los procedimientos básicos para el diseño de protocolos específicos para las fuerzas policial y de seguridad a fin de brindar las respuestas adecuadas para evitar la revictimización, facilitar la debida atención, asistencia y protección policial a las mujeres que acudan a presentar denuncias en sede policial;
 - c. Promover la articulación de las fuerzas policial y de seguridad que intervengan en la atención de la violencia contra las mujeres con las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil;
 - d. Sensibilizar y capacitar a las fuerzas policial y de seguridad en la temática de la violencia contra las mujeres en el marco del respeto de los derechos humanos;
 - e. Incluir en los programas de formación de las fuerzas policial y de seguridad asignaturas y/o contenidos curriculares específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y en especial sobre violencia con perspectiva de género.
- 5.3. Secretaría de Derechos Humanos e Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI):
- a. Promover la inclusión de la problemática de la violencia contra las mujeres en todos los programas y acciones de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y del INADI, en articulación con el Consejo Federal de Derechos Humanos.
- 6.- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación:
- a. Desarrollar programas de sensibilización, capacitación e incentivos a empresas y sindicatos para eliminar la violencia laboral contra las mujeres y promover la igualdad de derechos, oportunidades y trato en el ámbito laboral, debiendo respetar el principio de no discriminación en:
 1. El acceso al puesto de trabajo, en materia de convocatoria y selección;
 2. La carrera profesional, en materia de promoción y formación;
 3. La permanencia en el puesto de trabajo;
 4. El derecho a una igual remuneración por igual tarea o función.
 - b. Promover, a través de programas específicos la prevención del acoso sexual contra las mujeres en el ámbito de empresas y sindicatos;
 - c. Promover políticas tendientes a la formación e inclusión laboral de mujeres que padecen violencia;
 - d. Promover el respeto de los derechos laborales de las mujeres que padecen violencia, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo a fin de dar cumplimiento a prescripciones profesionales, tanto administrativas como las emanadas de las decisiones judiciales.
- 7.- Ministerio de Defensa de la Nación:
- a. Adecuar las normativas, códigos y prácticas internas de las Fuerzas Armadas a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
 - b. Impulsar programas y/o medidas de acción positiva tendientes a erradicar patrones de discriminación en perjuicio de las mujeres en las Fuerzas Armadas para el ingreso, promoción y permanencia en las mismas;
 - c. Sensibilizar a los distintos niveles jerárquicos en la temática de la violencia contra las mujeres en el marco del respeto de los derechos humanos;
 - d. Incluir en los programas de formación asignaturas y/o contenidos específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y la violencia con perspectiva de género.
- 8.- Secretaría de Medios de Comunicación de la Nación:
- a. Impulsar desde el Sistema Nacional de Medios la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigida a la población en general y en particular a las mujeres sobre el derecho de las mismas a vivir una vida libre de violencias;
 - b. Promover en los medios masivos de comunicación el respeto por los derechos humanos de las mujeres y el tratamiento de la violencia desde la perspectiva de género;

- c. Brindar capacitación a profesionales de los medios masivos de comunicación en violencia contra las mujeres;
- d. Alentar la eliminación del sexismo en la información;
- e. Promover, como un tema de responsabilidad social empresaria, la difusión de campañas publicitarias para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

CAPITULO IV

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 12.- Creación. Créase el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres.

Artículo 13.- Misión. El Observatorio tendrá por misión el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Artículo 14.- Funciones. Serán funciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres:

- a) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres;
- b) Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia;
- c) Incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios en los informes que el Estado nacional eleve a los organismos regionales e internacionales en materia de violencia contra las mujeres;
- d) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, con la finalidad de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones;
- e) Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio, mediante una página web propia o vinculada al portal del Consejo Nacional de la Mujer. Crear y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía;
- f) Examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las experiencias innovadoras en la materia y difundirlas a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones nacionales, provinciales o municipales que lo consideren;
- g) Articular acciones con organismos gubernamentales con competencia en materia de derechos humanos de las mujeres a los fines de monitorear la implementación de políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para evaluar su impacto y elaborar propuestas de actuaciones o reformas;
- h) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública;
- i) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los Registros y los protocolos;
- j) Articular las acciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres con otros Observatorios que existan a nivel provincial, nacional e internacional;
- k) Publicar el informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre los estudios e investigaciones realizadas y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será difundido a la ciudadanía y elevado a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medidas que corresponda.

Artículo 15.- Integración. El Observatorio de la Violencia contra las Mujeres estará integrado por:

- a) Una persona designada por la Presidencia del Consejo Nacional de la Mujer, quien ejercerá la Dirección del Observatorio, debiendo tener acreditada formación en investigación social y derechos humanos;
- b) Un equipo interdisciplinario idóneo en la materia.

TITULO III PROCEDIMIENTOS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16.- Derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos. Los organismos del Estado deberán garantizar a las mujeres, en cualquier procedimiento judicial o administrativo, además de todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina, la presente ley y las leyes que en consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

- a) A la gratuidad de las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico preferentemente especializado;
- b) A obtener una respuesta oportuna y efectiva;
- c) A ser oída personalmente por el juez y por la autoridad administrativa competente;
- d) A que su opinión sea tenida en cuenta al momento de arribar a una decisión que la afecte;
- e) A recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley;
- f) A la protección de su intimidad, garantizando la confidencialidad de las actuaciones;
- g) A participar en el procedimiento recibiendo información sobre el estado de la causa;
- h) A recibir un trato humanizado, evitando la revictimización;
- i) A la amplitud probatoria para acreditar los hechos denunciados, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollan los actos de violencia y quienes son sus naturales testigos;
- j) A oponerse a la realización de inspecciones sobre su cuerpo por fuera del estricto marco de la orden judicial. En caso de consentirlas y en los peritajes judiciales tiene derecho a ser acompañada por alguien de su confianza y a que sean realizados por personal profesional especializado y formado con perspectiva de género;
- k) A contar con mecanismos eficientes para denunciar a los funcionarios por el incumplimiento de los plazos establecidos y demás irregularidades.

Artículo 17.- Procedimientos Administrativos. Las jurisdicciones locales podrán fijar los procedimientos previos o posteriores a la instancia judicial para el cumplimiento de esta ley, la que será aplicada por los municipios, comunas, comisiones de fomento, juntas, delegaciones de los Consejos Provinciales de la Mujer o áreas descentralizadas, juzgados de paz u organismos que estimen convenientes.

Artículo 18.- Denuncia. Las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la presente ley, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda, aun en aquellos casos en que el hecho no configure delito.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO

Artículo 19. - Ambito de aplicación. Las jurisdicciones locales, en el ámbito de sus competencias, dictarán sus normas de procedimiento o adherirán al régimen procesal previsto en la presente ley.

Artículo 20. - Características del procedimiento. El procedimiento será gratuito y sumarísimo.

Artículo 21. - Presentación de la denuncia. La presentación de la denuncia por violencia contra las mujeres podrá efectuarse ante cualquier juez/jueza de cualquier fuero e instancia o ante el Ministerio Público, en forma oral o escrita.
Se guardará reserva de identidad de la persona denunciante.

Artículo 22. - Competencia. Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate.
Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente.

Artículo 23. - Exposición policial. En el supuesto que al concurrir a un servicio policial sólo se labrase exposición y de ella surgiere la posible existencia de violencia contra la mujer, corresponderá remitirla a la autoridad judicial competente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas.

Artículo 24. - Personas que pueden efectuar la denuncia. Las denuncias podrán ser efectuadas:

- a) Por la mujer que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna;
- b) La niña o la adolescente directamente o través de sus representantes legales de acuerdo lo establecido en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- c) Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla;

- d) En los casos de violencia sexual, la mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la mujer para que la ratifique o rectifique en VEINTICUATRO (24) horas. La autoridad judicial competente tomará los recaudos necesarios para evitar que la causa tome estado público.
- e) La denuncia penal será obligatoria para toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de que una mujer padece violencia siempre que los hechos pudieran constituir un delito.

Artículo 25.- Asistencia protectora. En toda instancia del proceso se admitirá la presencia de un/a acompañante como ayuda protectora ad honores, siempre que la mujer que padece violencia lo solicite y con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la misma.

Artículo 26. - Medidas preventivas urgentes.

- a) Durante cualquier etapa del proceso el/la juez/a interviniente podrá, de oficio o a petición de parte, ordenar una o más de las siguientes medidas preventivas de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres definidas en los artículos 5º y 6º de la presente ley:
 - a.1. Ordenar la prohibición de acercamiento del presunto agresor al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la mujer que padece violencia;
 - a.2. Ordenar al presunto agresor que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer;
 - a.3. Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de los mismos;
 - a.4. Prohibir al presunto agresor la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en su posesión;
 - a.5. Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicológica, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
 - a.6. Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la mujer;
 - a.7. Ordenar toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la mujer que padece violencia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la mujer.
- b) Sin perjuicio de las medidas establecidas en el inciso a) del presente artículo, en los casos de la modalidad de violencia doméstica contra las mujeres, el/la juez/a podrá ordenar las siguientes medidas preventivas urgentes:
 - b.1. Prohibir al presunto agresor enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes de la pareja conviviente;
 - b.2. Ordenar la exclusión de la parte agresora de la residencia común, independientemente de la titularidad de la misma;
 - b.3. Decidir el reintegro al domicilio de la mujer si ésta se había retirado, previa exclusión de la vivienda del presunto agresor;
 - b.4. Ordenar a la fuerza pública, el acompañamiento de la mujer que padece violencia, a su domicilio para retirar sus efectos personales;
 - b.5. En caso de que se trate de una pareja con hijos/as, se fijará una cuota alimentaria provisoria, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia;
 - b.6. En caso que la víctima fuere menor de edad, el/la juez/a, mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oída de la niña o de la adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad.
 - b.7. Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas;
 - b.8. Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los/as hijos/ as;
 - b.9. Disponer el inventario de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes propios de quien ejerce y padece violencia. En los casos de las parejas convivientes se dispondrá el inventario de los bienes de cada uno;
 - b.10. Otorgar el uso exclusivo a la mujer que padece violencia, por el período que estime conveniente, del mobiliario de la casa.

Artículo 27.- Facultades del/la juez/a. El/ la juez/a podrá dictar más de una medida a la vez, determinando la duración de las mismas de acuerdo a las circunstancias del caso, y debiendo establecer un plazo máximo de duración de las mismas, por auto fundado.

Artículo 28.- Audiencia. El/la juez/a interviniente fijará una audiencia, la que deberá tomar personalmente bajo pena de nulidad, dentro de CUARENTA Y OCHO (48) horas de ordenadas las medidas del artículo 26, o si no se adoptara ninguna de ellas, desde el momento que tomó conocimiento de la denuncia.

El presunto agresor estará obligado a comparecer bajo apercibimiento de ser llevado ante el juzgado con auxilio de la fuerza pública.

En dicha audiencia, escuchará a las partes por separado bajo pena de nulidad, y ordenará las medidas que estime pertinentes.

Si la víctima de violencia fuere niña o adolescente deberá contemplarse lo estipulado por la Ley 26.061 sobre Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Quedan prohibidas las audiencias de mediación o conciliación.

Artículo 29.- Informes. Siempre que fuere posible el/la juez/a interviniente podrá requerir un informe efectuado por un equipo interdisciplinario para determinar los daños físicos, psicológicos, económicos o de otro tipo sufridos por la mujer y la situación de peligro en la que se encuentre.

Dicho informe será remitido en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, a efectos de que pueda aplicar otras medidas, interrumpir o hacer cesar alguna de las mencionadas en el artículo 26.

El/la juez/a interviniente también podrá considerar los informes que se elaboren por los equipos interdisciplinarios de la administración pública sobre los daños físicos, psicológicos, económicos o de otro tipo sufridos por la mujer y la situación de peligro, evitando producir nuevos informes que la revictimicen.

También podrá considerar informes de profesionales de organizaciones de la sociedad civil idóneas en el tratamiento de la violencia contra las mujeres.

Artículo 30. - Prueba, principios y medidas. El/la juez/a tendrá amplias facultades para ordenar e impulsar el proceso, pudiendo disponer las medidas que fueren necesarias para indagar los sucesos, ubicar el paradero del presunto agresor, y proteger a quienes corran el riesgo de padecer nuevos actos de violencia, rigiendo el principio de obtención de la verdad material.

Artículo 31.- Resoluciones. Regirá el principio de amplia libertad probatoria para acreditar los hechos denunciados, evaluándose las pruebas ofrecidas de acuerdo con el principio de la sana crítica. Se considerarán las presunciones que contribuyan a la demostración de los hechos, siempre que sean indicios graves, precisos y concordantes.

Artículo 32.- Sanciones. Ante el incumplimiento de las medidas ordenadas, el/la juez/a podrá evaluar la conveniencia de modificar las mismas, pudiendo ampliarlas u ordenar otras.

Frente a un nuevo incumplimiento y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, el/la Juez/a deberá aplicar alguna/s de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia o llamado de atención por el acto cometido;
- b) Comunicación de los hechos de violencia al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo del agresor;
- c) Asistencia obligatoria del agresor a programas reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a la modificación de conductas violentas.

Asimismo, cuando el incumplimiento configure desobediencia u otro delito, el juez deberá poner el hecho en conocimiento del/la juez/a con competencia en materia penal.

Artículo 33.- Apelación. Las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpan, modifiquen o dispongan el cese de alguna de las medidas preventivas urgentes o impongan sanciones, serán apelables dentro del plazo de TRES (3) días hábiles.

La apelación contra resoluciones que concedan medidas preventivas urgentes se concederá en relación y con efecto devolutivo.

La apelación contra resoluciones que dispongan la interrupción o el cese de tales medidas se concederá en relación y con efecto suspensivo.

Artículo 34.- Seguimiento. Durante el trámite de la causa, por el tiempo que se juzgue adecuado, el/la juez/a deberá controlar la eficacia de las medidas y decisiones adoptadas, ya sea a través de la comparecencia de las partes al tribunal, con la frecuencia que se ordene, y/o mediante la intervención del equipo interdisciplinario, quienes elaborarán informes periódicos acerca de la situación.

Artículo 35.- Reparación. La parte damnificada podrá reclamar la reparación civil por los daños y perjuicios, según las normas comunes que rigen la materia.

Artículo 36.- Obligaciones de los/as funcionarios/ as. Los/as funcionarios/as policiales, judiciales, agentes sanitarios, y cualquier otro/a funcionario/a público/a a quien acudan las mujeres afectadas, tienen la obligación de informar sobre:

- a) Los derechos que la legislación le confiere a la mujer que padece violencia, y sobre los servicios gubernamentales disponibles para su atención;
- b) Cómo y dónde conducirse para ser asistida en el proceso;
- c) Cómo preservar las evidencias.

Artículo 37.- Registros. La Corte Suprema de Justicia de la Nación llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor.

Los juzgados que intervienen en los casos de violencia previstos en esta ley deberán remitir anualmente la información pertinente para dicho registro.

El acceso a los registros requiere motivos fundados y previa autorización judicial, garantizando la confidencialidad de la identidad de las partes.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas.

Artículo 38.- Colaboración de organizaciones públicas o privadas. El/la juez/a podrán solicitar o aceptar en carácter de *amicus curiae* la colaboración de organizaciones o entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de los derechos de las mujeres.

Artículo 39.- Exención de cargas. Las actuaciones fundadas en la presente ley estarán exentas del pago de sellado, tasas, depósitos y cualquier otro impuesto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación en materia de costas.

Artículo 40.- Normas supletorias. Serán de aplicación supletoria los regímenes procesales que correspondan, según los tipos y modalidades de violencia denunciados.

TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 41.- En ningún caso las conductas, actos u omisiones previstas en la presente ley importarán la creación de nuevos tipos penales, ni la modificación o derogación de los vigentes.

Artículo 42.- La Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, será de aplicación en aquellos casos de violencia doméstica no previstos en la presente ley.

Artículo 43.- Las partidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley serán previstas anualmente en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional.

Artículo 44.- La ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Artículo 45.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

— REGISTRADO BAJO EL número 26.485 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

95 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

96 – PROCEDIMIENTO EN EJECUCIONES HIPOTECARIAS ANTES DE LA SUBASTA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 334/10, proyecto de ley, que establece procedimientos para que el juez competente en ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales practique liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, a fin de cancelar la deuda sin la pérdida de la vivienda única familiar. Incorpora artículos 597 bis, 597 ter y 597 quater al Código Procesal Civil y Comercial. Autor: Osvaldo Enrique Mueña.

Agregado el expediente número 420/10.

Por secretaría se dará lectura

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es establecer el procedimiento para que el Juez competente en las ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales, practique la liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, todo ello a fin de cancelar la deuda sin la pérdida de la vivienda única familiar.

Artículo 2º.- Incorpórese como artículos 597 bis, 597 ter, 597 quater del Código Procesal Civil y Comercial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 597 bis.- DEUDORES HIPOTECARIOS DE VIVIENDA ÚNICA Y FAMILIAR: El procedimiento de liquidación establecido en este artículo y el siguiente se aplicará cuando el inmueble a subastar fuera la vivienda única y familiar del deudor. Se tendrá en cuenta si ha sido financiada o construida con fondos del Estado provincial o nacional, o con créditos hipotecarios pesificados o no, o se hayan pactado intereses usurarios, capitalización de intereses, cláusulas de caducidad de los plazos o el sistema francés”.

“Artículo 597 Ter.- LIQUIDACIÓN DE DEUDA: El procedimiento de liquidación de deuda se sujetará a las siguientes reglas:

A pedido de parte, se sustanciará este procedimiento en cualquier etapa de la ejecución de sentencia. Si ello no ocurriera antes de la fijación de fecha para la subasta judicial o extrajudicial o el lanzamiento previsto en el Título V de la Ley 24.441 y su modificatoria, el Juez de oficio lo iniciará, con notificación al deudor en su domicilio legal y real de los derechos que le asisten por esta ley. Si el deudor se presentara sin patrocinio letrado, se le adjudicará un defensor oficial.

En todos los casos, el Juez constatará si existen algunos de los supuestos previstos para la aplicación de la presente ley o varios de ellos a la vez, determinando:

- I. Si el mutuo hipotecario, base de la demanda contiene cláusulas de las previstas en los artículos 37 y 38 de la ley 24.240 de Defensa del Consumidor; y
- II. Si los intereses pactados, cualesquiera fuera su naturaleza, corresponden a los previstos en las normas de emergencia para los casos de indexación del capital pesificado, pronunciándose en todos casos sobre la validez de lo pactado.
- III. El juez también de oficio, mandará practicar por secretaría la liquidación del total adeudado, siempre que el inmueble hipotecado no se encuentre deshabitado y abandonado. El juez aplicará el procedimiento de liquidación y mediación aquí previsto, antes de tomarse por el ejecutante la posesión del bien, a fin de que el deudor pague el total liquidado y con ello quede sin efecto la adjudicación.
Pagada la suma total debida al acreedor por liquidación judicial firme, u homologado el convenio transaccional a que arribaren las partes, quedará automáticamente sin efecto la subasta judicial o extrajudicial que hubiera sido efectuada. Una vez iniciado el procedimiento de liquidación de la deuda, en cualquier etapa, podrá el tercero comprador en subasta, judicial o extrajudicial, desistir de la compra, sin que ello le implique ningún perjuicio. A dicho fin, el deudor deberá depositar la comisión y cuenta de gastos, dentro de los tres (3) días de notificado al efecto, este artículo se dará a conocer en los edictos de remate. También se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:
 - Se tomará como base el capital adeudado, entendiendo como tal, la diferencia entre el monto de origen del mutuo y la sumatoria de las amortizaciones del mismo según las cuotas pagadas. Si la información necesaria no se encontrara en el expediente, la parte actora deberá aportarla en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar perito contador por sorteo, a cargo de la misma y prorrogar en treinta días la suspensión del procedimiento. Esta obligación se establece al solo efecto de practicar la liquidación prevista en esta ley.
 - No podrá afectarse el capital de sentencia, salvo que se constate la capitalización de los intereses. Se entenderá que existe capitalización de intereses, salvo prueba en contrario, cuando dicho capital exceda el monto tal como se ha calculado en el inciso anterior.
 - Una vez establecido el capital o a partir del capital de sentencia, si así correspondiera, se indexará con el índice Coeficiente de Variación Salarial, por el término en que este índice tuvo vigencia.
 - Sobre el capital indexado o no, según el caso, el Juez decidirá si debe reducir los intereses pactados. Si el capital fue indexado, los intereses a aplicar no podrán

exceder una tasa del 3 % anual. Si no correspondiera la indexación del capital, los intereses serán reducidos a la tasa que paga el Banco de la Nación Argentina.

- A tal fin, los jueces ejercerán sus facultades, sobre la base de los derechos constitucionales de propiedad y de acceso a una vivienda digna y la protección integral de la familia; teniendo en cuenta las normas de emergencia pública y aquellas de alcance general que versan sobre la imprevisión, el enriquecimiento indebido, el desequilibrio de las prestaciones, el abuso de derecho, en especial la usura y el anatocismo, los límites impuestos por la moral y las buenas costumbres, el orden público y la lesión. El Juez deberá interpretar los hechos y el derecho conforme al artículo 15 de la ley 26.167.
- Intertanto se sustancia el procedimiento de liquidación de deuda, quedarán suspendidos los trámites de ejecución de sentencia, debiendo practicarse dicha liquidación en un máximo de tres (3) meses, a partir de la resolución que ordene practicarla. Si transcurriera ese plazo sin terminar el procedimiento ordenado, sin culpa del demandado, el plazo se prorrogará por el mismo tiempo o hasta que se termine la liquidación, antes de la finalización de la prórroga”.

“**Artículo 597 Quater.- OPCION DEL DEUDOR:** una vez firme la liquidación, el deudor podrá optar por pagar la suma resultante de la misma en el plazo de quince (15) días o pedir el procedimiento de mediación, a fin de convenir con el acreedor, alguna modalidad de pago del total liquidado. La refinanciación en cuotas del mutuo original, no podrán exceder de un monto equivalente al 25% del ingreso del grupo familiar conviviente en el inmueble gravado. El plazo máximo para sustanciar el procedimiento de mediación será asimismo de tres meses, contados a partir de la fecha en que el expediente llegue al Centro Judicial de Mediación. La alternativa de mediación quedará habilitada igualmente para él o los familiares convivientes del deudor, cuando éste se encuentre ausente sin posibilidad de ubicación o hubiere abandonado el hogar con posterioridad a la firma del mutuo hipotecario. En todos los casos aquí previstos, si el grupo familiar conviviente comprendiera personas con discapacidad o enfermedad terminal y el Juez así lo entendiera, las cuotas de pago del total liquidado y refinanciado, no podrán superar una franja del 15 al 20 % del ingreso del grupo familiar conviviente”.

Artículo 3º.- Esta ley es de orden público y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

Viedma, 11 de abril de 2011.

Expediente número 334/10. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de ley: Establece procedimientos para que el juez competente en ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales practique liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desamparamiento del deudor, a fin de cancelar la deuda sin la pérdida de la vivienda única familiar. Incorpora artículos 597 bis, 597 ter y 597 quater al Código Procesal Civil y Comercial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del artículo 1º propuesta por el autor, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Establézcase el procedimiento que deberá aplicar la autoridad competente, dentro del debido proceso constitucional, a los supuestos de ejecuciones hipotecarias de vivienda única y familiar, judiciales o extrajudiciales, con la finalidad de obtener, con anterioridad a la subasta o desamparamiento del bien, la liquidación de la totalidad de la deuda y posibilitar su cancelación sin la pérdida de la vivienda única familiar o de otro inmueble destinado a su actividad productiva o profesional habitual.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Horne, Contreras, Morán de Di Biase, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 334/10. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de ley: Establece procedimientos para que el juez competente en ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales practique liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, a fin de cancelar la deuda sin la pérdida de la vivienda única familiar. Incorpora artículos 597 bis, 597 ter y 597 quater al Código Procesal Civil y Comercial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Muena.

SR. MUENA - Gracias, señor presidente.

Este proyecto de ley tiene como premisa encontrar una solución a la crítica situación por la que atraviesan muchas familias rionegrinas, cuyo sueño de la casa propia se transformó en una abultada deuda hipotecaria que, de no mediar la intervención oficial, terminará en la mayoría de los casos en largos procesos judiciales con posibilidades de pérdida de esta vivienda única y familiar.

El espíritu de esta ley está plasmado en su artículo 1º, donde define: *“Establézcase el procedimiento que deberá aplicar la autoridad competente, dentro del debido proceso constitucional, a los supuestos de ejecuciones hipotecarias de vivienda única y familiar, judiciales o extrajudiciales, con la finalidad de obtener con anterioridad a la subasta o desapoderamiento del bien, la liquidación de la totalidad de la deuda y posibilitar su cancelación sin la pérdida de la vivienda única y familiar”*.

Como antecedente, en nuestra provincia la Ley P Nº 3620, sancionada y promulgada en el año 2002, suspendió transitoriamente los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecuciones hipotecarias y/o prendarias, como así también los que se inicien con este carácter.

A partir de allí hemos sancionado en este recinto, leyes que prorrogaron en el tiempo la suspensión de los procesos judiciales para los casos de vivienda única.

Ante la pregunta de cómo se llega a estas situaciones límite, existe una explicación que tiene que ver con el contexto económico que vivió nuestro país en la década del '90 y comienzos del 2000, que hoy probablemente afecta también a Estados Unidos y Europa, a partir de la conocida crisis financiera internacional, que tuvo su momento más dramático en el año 2009.

Por otra parte, la psicología nos enseña que los individuos, al contratar, contemplan las hipótesis de resultado positivo y excluyen las de resultado negativo, por eso no se presta atención a las previsiones de que el negocio vaya mal o haya incumplimiento. Esto último no sólo ocurre al contratar un préstamo hipotecario sino también al constituir una sociedad o un negocio de la vida cotidiana.

Por ese motivo es comprensible que al contratar un préstamo hipotecario nos fijemos en el monto, la cuota, el plazo de duración y los intereses ordinarios que tenemos que pagar, pero muchas veces no prestamos atención a los intereses por mora o intereses punitivos.

En la práctica, es en la llamada *“letra chica”* del contrato donde se pacta que el deudor autoriza a su acreedor a capitalizar los intereses, ya sea en forma mensual o trimestral, o bien mediante las cláusulas de *“caducidad”* de plazos, donde se establece que una vez entrada en mora, el acreedor podrá reclamar judicialmente la deuda por capital más los intereses devengados y allí es donde se capitaliza tanto el interés compensatorio como el punitivo.

Cuando en los fundamentos del proyecto hablamos de anatocismo, esto significa la capitalización de los intereses o el denominado interés compuesto, que agregándose al capital original genera nuevos intereses.

Este concepto no debe confundirse con aquél que existe cuando la estipulación entre las partes ha convenido el pago de una suma de dinero más un interés punitivo, en caso de una cláusula penal, que se adicione al interés convenido entre las partes.

Entendemos también que el derecho de propiedad no constituye un principio inmutable, inalterable, o no susceptible de adecuación frente a modificaciones del contexto general de desenvolvimiento del sistema económico y financiero; así está plasmado en leyes como la de Defensa del Consumidor, la 24240 y sus modificatorias.

Sin desconocer que ningún derecho puede ser limitado en forma abusiva, menos aún anulado, indefectiblemente se provocará una merma en la plenitud de aquél que reciba menor protección. Esto implica que el examen y estudio de tales cuestiones esté debidamente fundado y estudiado, pues no hacerlo podría tener como directa consecuencia la inconstitucionalidad de la norma a crearse.

En otro orden, no puede dejar de mencionarse una cuestión que, lejos de haber sido ignorada, se ponderó y analizó minuciosamente; me refiero a la posibilidad que existan reclamos –en el orden jurisdiccional- por parte de aquellos que entiendan lesionado alguno de sus derechos constitucionales, pues esto es siempre una factibilidad. Justamente nuestro sistema constitucional permite que otro Poder

del Estado, el Judicial, controle si ha existido, en un caso determinado, una lesión a derechos constitucionalmente amparados.

Sin embargo, una materia con las características y adjetivos antes mencionados, cuya importancia social resulta elevada, no puede dejar de ser abordada por la sola posibilidad que existan reclamos a su respecto. Por el contrario, dicha situación no hace más que generar un compromiso y responsabilidad en su regulación mucho más profunda, pero sin dejar de proponer una solución al flagelo de los deudores hipotecarios de vivienda única y familiar.

La redacción del actual artículo 623 del Código Civil deviene con posterioridad a la sanción de la Ley de Convertibilidad número 23.928 y estipula en su redacción actual que: *“No se deben intereses de los intereses sino por convención expresa que autorice su acumulación al capital con la periodicidad que acuerden las partes, o cuando liquidada la deuda judicialmente con los intereses, el juez mandase pagar la suma que resultare y el deudor fuere moroso en hacerlo. Serán válidos los acuerdos de capitalización de intereses que se basen en la evolución periódica de la tasa de interés de plaza”*.

Este texto reformuló el antiguo artículo 623 del Código Civil y surgió como una consecuencia de la aprobación de la Ley de Convertibilidad y lo cierto es que, si bien se mantiene el principio general de la prohibición del anatocismo, sucede que en la práctica ello no ocurre, ya que la redacción actual permite los acuerdos de capitalización de intereses en forma periódica y la convención expresa entre partes que autorice la capitalización de los mismos.

Ello pone en total desventaja al deudor frente a su acreedor, sobre todo en aquellos casos en que por un estado de necesidad o urgencia aquel debe recurrir a prestamos bancarios o interbancarios, o aquellos que brindan las cooperativas o mutuales, donde es el acreedor quien mediante la denominada *“letra chica del contrato”* le impone a la parte más débil las cláusulas del contrato, y en la mayoría de las veces –por no decir en todas- es donde se pacta que el deudor autoriza a su acreedor a capitalizar los intereses, ya sea en forma mensual o trimestral, o bien mediante las cláusulas de *“caducidad”* de plazos, donde se establece que una vez entrada en mora, el acreedor podrá reclamar judicialmente la deuda por capital más los intereses devengados, y allí es donde se capitaliza tanto el interés compensatorio como el punitivo.

Esta situación brinda al deudor, la parte más débil del contrato, una seguridad jurídica que ya no podrá ser engañado cuando firma un contrato o mutuo de dinero, y se le imponen allí las condiciones en forma leonina, privándole el derecho a discutir las cláusulas, ya que éstas son un verdadero *“contrato de adhesión”* que se le impone para su firma. Al deudor en esas condiciones, apremiado bajo un estado de necesidad o urgencia, no le queda otra alternativa que estampar su firma y allí es donde se produce la verdadera desventaja.

En estos casos normalmente la forma del cálculo de los intereses, en el caso de mora en la obligación, no responde a un acuerdo de voluntades entre el deudor y el acreedor, sino más bien a una imposición de éste como una condición para el otorgamiento del préstamo o para la refinanciación de la deuda en caso que la misma hubiera caído en mora. La consecuencia directa de ello es el incremento exponencial de la deuda, en perjuicio directo del deudor, que ve aumentada la misma en forma desmesurada.

Ahora bien, frente a un planteo genérico y en abstracto –como el formulado- en orden a sostener la inconstitucionalidad de la norma cuya sanción se pretende cuando se den las pautas previstas en el proyecto, cabe sostener que el legislador lo que hace es optar por proteger en mayor medida a los deudores hipotecarios cuyos hogares estuviesen en riesgo de ser ejecutados como consecuencia de las crisis económicas y las particularidades fijadas en la norma, y tal decisión resulta coherente con el artículo 14 bis de nuestra Constitución nacional en cuanto contempla la protección de la familia y el acceso a una vivienda digna.

Tratándose de un mutuo hipotecario celebrado entre particulares en el que el deudor tiene comprometida su vivienda única y familiar y el acreedor conoce el motivo de la contratación, debe aplicarse el instituto de la frustración del fin del contrato, en virtud del cual el juez se encuentra autorizado a revisarlo para lograr que el acreedor obtenga la natural satisfacción de su crédito con el límite del razonable cumplimiento de aquella finalidad. Voto de los doctores Lorenzetti y Zaffaroni.

En idéntica sintonía y frente al planteo que sostiene que se estaría sobre facultades que corresponden a la legislación de fondo, conculcando así los artículos 75, inciso 12) y 126, y concordantes de la Constitución nacional, y rompiendo con el principio consagrado en el artículo 31 respecto de la prelación de las leyes, entiendo que deben diferenciarse dos cuestiones: Las provincias regulan los procedimientos, derecho local, por eso pueden ordenar la suspensión de las ejecuciones. Ahora, distinto es saber si los reajustes en cada caso se adecuan o no a las normas civiles. Esto lo va a determinar el juez en cada caso.

En síntesis, los jueces ejercerán sus facultades sobre la base de los derechos constitucionales de propiedad, de acceso a una vivienda digna y la protección integral de la familia, teniendo en consideración normas de emergencia pública y de alcance general que versan sobre imprevisión, enriquecimiento indebido, abuso del derecho, usura, anatocismo, los límites impuestos por la moral y las buenas costumbres, el orden público y la lesión.

Entonces y para terminar, señor presidente, quiero una vez más remarcar que estamos proponiendo un procedimiento que va a actuar como resguardo de la vivienda única y familiar de muchos rionegrinos y rionegrinas que vieron y creyeron con toda su ilusión que el sueño de la casa se concretaría en 20 ó 30 años pagando todos los meses, con mucho esfuerzo, la cuota de su casa.

Así nos había convencido el propio Estado, que proporcionaba préstamos para vivienda propia a través del Banco Hipotecario Nacional, un banco de fomento, aquella institución pionera fundada en el

año 1886 y que lamentablemente entró en el proceso de privatización a mediados de los '90 con la conocida emergencia nacional y se convirtió en Banco Hipotecario Sociedad Anónima, sumándose a la lista de bancos privados cuyo objeto nada tiene que ver con los derechos constitucionales de propiedad, de acceso a una vivienda digna y de protección integral de la familia.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la lucha que desde hace muchos años llevan adelante muchas familias de nuestra provincia, quiero hacer una mención especial a un hombre de Bariloche, Miguel Ardanaz, que muchísimo tiempo ha estado en la lucha con los perjudicatarios de Banco Hipotecario, para todos ellos vaya mi reconocimiento por su esfuerzo y perseverancia y pido el acompañamiento para la aprobación en primera vuelta y el compromiso de analizar e introducir las modificaciones que sean necesarias, de acuerdo a lo analizado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - Señor presidente: El presente proyecto de ley en tratamiento –que bien lo ha explicado su autor- intenta brindar solución a la problemática del remate de viviendas familiares únicas en su aspecto social, y para ello se propone reglar un procedimiento que contribuya a resolver el problema desde el punto de vista jurídico, estableciendo como condición previa de la sentencia del remate la liquidación del total de la deuda antes de la subasta o el desapoderamiento, la revisión del anatocismo por parte del capital reclamado, permitiendo al juez actuar de oficio y, que en la liquidación se establezca un límite a la tasa de interés, que no supere la vigente al promedio de la tasa de interés utilizada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones habituales de descuento. Como antecedente podemos ver el Sistema de Refinanciación Hipotecaria de la ley 25.798.

Básicamente, como se establece en el artículo 1º, el objeto de la presente ley es establecer el procedimiento para que el juez competente en las ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales practique la liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, todo ello a fin de cancelar la deuda sin la pérdida de la vivienda única familiar, que en nuestra provincia cuesta demasiado dicha obtención, resultando prácticamente imposible en la mayoría de los casos y convirtiéndose en una lucha diaria en la búsqueda de una solución a esta problemática por parte de nuestros habitantes.

Es un procedimiento que impone diferentes estadios procesales, descriptos en el articulado del proyecto y permite que el juez actuante actúe de oficio en el procedimiento de liquidación de deuda.

El fin último de este proyecto es evitar el remate de las viviendas familiares únicas en las que pesen sobre ellas deudas hipotecarias pasibles de ejecución; para ello resulta necesario reglar un procedimiento que contribuya a resolver el problema desde el punto de vista jurídico, establecido como condición previa de la sentencia de remate, la liquidación del total de la deuda antes de la subasta o el desapoderamiento y la revisión del anatocismo como parte del capital reclamado, permitiendo al juez actuar de oficio y que en la liquidación se establezca un límite a la tasa de interés, que no supere la vigente al promedio de la tasa de interés utilizada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones habituales de descuento.

Ello es una de las aristas fundamentales del proyecto, hablo de la obligación que se le impone al juez competente de controlar y supervisar los intereses de la deuda en cuestión y evitar el cobro de intereses usurarios. En sí, es un proyecto que intenta solucionar una problemática que afecta a sectores vulnerables de la sociedad, y es nuestro deber brindarles las herramientas judiciales necesarias para paliar la problemática que los afecta y así poder defenderse invocando el derecho que los asiste.

Ante la problemática del remate judicial de las viviendas únicas familiares se plantea una disyuntiva que el legislador tiene y debe solucionar, esta disyuntiva es qué derecho priorizamos para tutelar: El derecho a la propiedad, el derecho a la vivienda digna o el derecho del acreedor, ello en relación al fin social que cumple la vivienda única para el núcleo familiar.

En el trabajo legislativo del bloque que integro, debe quedar plasmado en su labor los principios y el legado del peronismo auténtico, por lo que ante la disyuntiva planteada, no dudamos ni un instante en priorizar, en este caso, el derecho a la vivienda única y respetar el fin social, otorgándole al hogar de los rionegrinos el lugar de preponderancia e importancia que se merece.

El derecho a la vivienda ha sido enunciado por nuestro líder político, el General Perón e incorporado en la Constitución reformada en el año 1949, siendo este derecho uno de los pilares fundamentales del proyecto de país que nosotros, como peronistas, anhelamos; ello es parte integrante del concepto de justicia social, lo que genera mayor inclusión, más y mejores derechos.

Históricamente el peronismo favoreció desde el Estado una transformación del significado social del habitar al democratizar el acceso a la vivienda, entendida como un derecho de los trabajadores y sus familias. Hay que rescatar la política de vivienda del peronismo, que se desarrolló y se desarrolla a través de la acción directa y de la acción indirecta, por ejemplo la construcción de viviendas por parte del gobierno y el otorgamiento de créditos.

Nuestra provincia, en este sentido, tampoco es un ejemplo en esta materia. Sabemos la gran problemática habitacional que afecta a los ciudadanos de Río Negro y debemos usar de guía la política habitacional sostenida por nuestro gobierno nacional.

En el próximo año tendremos la posibilidad de ser gobierno en Río Negro y será allí donde bregaremos incansablemente para cumplirle a todos los rionegrinos el sueño de la vivienda propia desde la acción directa del Estado provincial, no le sacaremos el pecho a esta problemática, evitando actuar como esta gestión, que plantea un presupuesto con erogación cero con destino a la construcción de viviendas para nuestros vecinos.

No nos abocaremos a los discursos endulzados que venimos escuchando hace tiempo, por el contrario, trabajaremos arduamente para plasmar la materialización efectiva de las políticas habitacionales que pretendemos. Por todo lo expuesto manifiesto, en representación del bloque del Partido Justicialista, el voto positivo a este proyecto en tratamiento. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Para manifestar que voy a acompañar este proyecto, porque además desde nuestro bloque también hemos sido autores de una iniciativa con similar objetivo, que hemos resuelto adjuntar al presente expediente, así que desde ya quiero manifestar esto del acompañamiento y resaltar el trabajo de los vecinos, fundamentalmente perjudicados de San Carlos de Bariloche. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Gracias, señor presidente.

Creo que ya el autor del proyecto especialmente expresó con claridad cuáles son los objetivos que se están fijando y que se persiguen a través de este proyecto en tratamiento, que es, en principio, darle una solución definitiva a los deudores hipotecarios de una vivienda única y familiar.

La génesis del proceso que llevó a que hoy tengamos que abocarnos al tratamiento de este proyecto, se generó hace más de una década y la crisis del modelo vigente llevó a los sectores más vulnerables de la sociedad, entre los que se encuentran los deudores hipotecarios, a una situación de cesación de pagos, lo que provocó caducidad de plazos, aplicación de intereses punitivos y su capitalización, y todo esto implicó un incremento desmesurado en el monto a sanear a los fines de cancelar o rescatar la deuda del bien hipotecado.

Esta problemática trató de resolverse, trató de hacerse a nivel nacional a través de la ley 25.798, que dispuso la refinanciación de los créditos que habían incurrido en mora entre el 2001 y el 2003, que creó una unidad de reestructuración de los mutuos hipotecarios, pero esto, que significaba un avance importante, fue un esfuerzo legislativo poco eficiente porque el ejercicio de la opción de ingreso al sistema estaba en manos de los bancos y algunos bancos, la mayoría en realidad, alguno tan importante en esta materia como el Banco Hipotecario S.A. continuador del Banco Hipotecario Nacional, no ingresaron al sistema; además las sentencias dispusieron que los créditos se mantuvieran en dólares, priorizando el criterio del esfuerzo compartido, entonces no hubo resultados y debieron dictarse otras leyes para ir corrigiendo la situación.

A nivel provincial, esta Legislatura también dictó varias leyes, pero fueron leyes de prórroga, no leyes que solucionarían la cuestión de fondo a la espera de que fuera subsanada, como se estaba intentando, a través de legislación nacional.

Pero como estas leyes no han resuelto la problemática, creemos que es importante acompañar al autor del proyecto en esta iniciativa que busca establecer un procedimiento que permita al juez competente practicar la liquidación del total de lo adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, así le da una solución de fondo a los deudores hipotecarios.

Este procedimiento de liquidación tiene su antecedente en Mendoza, en una ley mendocina que fue muy objetada y que se le cuestionó fundamentalmente su avance sobre la autonomía de la voluntad, su incursión en el régimen contractual y en la mora de las obligaciones, todas cuestiones de derecho de fondo, más allá de la pretensión procedimental de la ley.

Se fue corrigiendo y me parece importante citar una conclusión de la jueza Kemelmajer de Carlucci, que es miembro de la Suprema Corte de Justicia mendocina que dice: *"Aunque con grandes dificultades..." "...creo entender, teniendo en cuenta los fines objetivos, la sistemática, algunas palabras contenidas en la norma sancionada y ciertas expresiones del debate parlamentario, que lo que el legislador mendocino quiso regular..." "...es la situación de inequidad que se produce cuando se reúnen conjuntamente, las siguientes circunstancias: Ejecución hipotecaria, el bien asiento de la garantía es un inmueble del demandado destinado a vivienda, el crédito concertado, pesificado o no, contiene cláusulas de intereses que, sea por vencimiento de los plazos, sea por la tasa, sea por el método de capitalización, ha perdido la proporcionalidad inicial entre el crédito otorgado y el valor del inmueble gravado"*. Las críticas y las recomendaciones que pueden extraerse del voto Kemelmajer de Carlucci, han sido recogidas por otras legislaciones y estamos tratando de recogerlas en este proyecto.

¿Qué dejo planteado a título personal y desde un análisis constitucional de la norma?, que evaluemos para la segunda vuelta la posibilidad de marcarla claramente en el régimen de emergencia, en el estado de emergencia, que es el sistema que permite a nuestras normas exorbitar algunas cuestiones de derecho de fondo y por tratarse de una legislación de emergencia hay que hacerlo claramente en el articulado de la ley, sugiero separadamente, como ley autónoma del Código Procesal y limitarla en el tiempo y en su objeto.

Dejando centradas estas consideraciones para evitar posibles cuestionamientos constitucionales, quiero decir que mi bloque está absolutamente de acuerdo y comparte totalmente la finalidad perseguida. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente 334/10, proyecto de ley.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**97 – REGISTRO PROVINCIAL DE PRODUCTORES Y PROPIETARIOS
DE INMUEBLES RURALES
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 596/10, proyecto de ley, que crea el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales. Autora: María Magdalena Odarda

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1459/10, Asunto Particular. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. RESTRICCIONES Y LÍMITES A LA ADQUISICIÓN DEL DOMINIO DE INMUEBLES RURALES.

Artículo 1º.- Créase un Régimen de Regulación de Transferencias de Tierras de Inmuebles Rurales o Predios situados fuera del ejido urbano, a personas físicas o jurídicas extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, otorgando prioridad de opción de compra o adquisición al Estado provincial, a los efectos de proteger el medio ambiente, las fuentes de agua dulce y los recursos naturales; preservando el patrimonio natural, cultural y la diversidad biológica, garantizando tales derechos y el bien común conforme a lo establecido en los artículos 41 y 124 de la Constitución nacional y leyes provinciales vigentes.

Artículo 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior será aplicable a toda transmisión a cualquier título, que no constituya la de derechos hereditarios, previa a la cual, el sujeto transmitente deberá haber comunicado fehacientemente a la Autoridad de Aplicación los datos esenciales del contrato que pretende celebrar y la finalidad o destino que el pretense adquirente le dará al inmueble conforme a su proyecto productivo o de inversión, con un plazo de antelación no menor a treinta (30) días a su formalización. Dentro de dicho plazo el Estado provincial podrá ejercer el derecho de opción de compra o adquisición por el mismo precio comunicado por el transmitente.

En caso que el Estado provincial no ejerza la opción, la formalización de la operación de transferencia aludida, no podrá ser realizada por un precio menor por el que se le otorgó dicha opción a la provincia. Los escribanos actuantes en las referidas operaciones, verificarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, resultando responsables con los restantes intervinientes. La transmisión concretada en incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, será inoponible a la provincia y pasible de sanción de multa conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 3º.- Con carácter de excepción y con la previa conformidad de la autoridad de aplicación, podrán adquirir inmuebles rurales o predios situados fuera del ejido urbano, sin cumplir lo prescripto por los artículos precedentes, las personas físicas extranjeras que tengan cónyuge o descendientes argentinos y aquéllas que demuestren residencia efectiva mayor a diez (10) años en el país.

Artículo 4º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, para su interpretación, reglamentación y aplicación, el Ministerio de Producción, la Dirección General de Catastro e Información Territorial, el Registro de la Propiedad Inmueble y la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia.

A los efectos del cumplimiento de la presente ley, las autoridades mencionadas deberán instrumentar el intercambio de información de forma regular, completa y accesible.

Artículo 5º.- Los sujetos comprendidos en la presente ley, titulares de inmuebles rurales, existentes al inicio de su vigencia, contarán con un plazo de seis (6) meses para comunicar a la Autoridad de Aplicación la cantidad de áreas rurales bajo su órbita. Los que así no lo hicieran serán pasibles de sanción de multa que aplicará la autoridad de aplicación, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 6º.- Créase en la Dirección de Tierras y Catastro del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro, una sección donde se llevará el registro especial de los inmuebles rurales de titularidad de extranjeros o de sociedades.

Artículo 7º.- El Registro de la Propiedad Inmueble dispondrá de los medios técnicos necesarios para que en el sistema de folio real vigente se puedan identificar los inmuebles de titularidad de personas extranjeras o de sociedades.

Artículo 8º.- Créase el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, el que dependerá del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- La inscripción en dicho Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, será anual y obligatoria comprendiendo a todos los productores agropecuarios o titulares de predios rurales en los términos que establezca la Reglamentación.

Artículo 10.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 28 de octubre de 2010.

Al presidente
de la Comisión de Planificación,
Asuntos Económicos y Turismo
legislador Ademar Rodríguez
Su despacho

Me dirijo a usted a los efectos de introducir algunas modificaciones al proyecto de mi autoría, expediente número 596/10, las que detallo a continuación:

El proyecto que presentamos en esta oportunidad, intenta resolver algunas de las situaciones que nos preocupan, no sólo en torno a las tierras fiscales provinciales sino, a la paulatina concentración de la tierra y extranjerización creciente de nuestro territorio.

En Río Negro, (tal como sucedió en todo el país) la conformación inicial de la estructura productiva y del poder económico, ha estado ligada a la propiedad y régimen de tenencia de la tierra.

En la patagonia, la especulación y la búsqueda de adueñarse de porciones de territorio, ha sido desde la época del genocidio del pueblo indígena, una constante que aún hoy se mantiene.

En la década de los '90 esa práctica se acentuó con la apertura indiscriminada a los capitales extranjeros, ávidos por desarrollar sus industrias extractivas (forestales, mineras, hidroeléctricas, petroleras, etcétera), en el marco de una legislación permisiva (las actividades como la minera, permiten derivar la casi totalidad de las riquezas que extraen hacia sus países de origen), que expresó en sus objetivos el saqueo programático de los recursos naturales de nuestro país.

El predominio de una concepción utilitaria de la tierra como un bien de mercado y no como un bien social, fue generando en nuestro país un fuerte proceso de concentración de la tierra y extranjerización. Uno de los factores que dio lugar a la concentración, fue el paulatino, pero también inevitable, endeudamiento de productores.

Por otro lado, el interés por las potencialidades del territorio, la ausencia de legislación restrictiva y el bajo precio de la tierra en Argentina, en comparación con el mercado mundial de bienes raíces, influyeron en la extranjerización.

Algunos de los atractivos que los inversores y especuladores buscan cuando compran tierras en la patagonia, son: la escasa población y extensa superficie que cuenta con importantes recursos acuíferos, diversidad biológica, cuencas y ríos, regiones irrigadas, recursos: forestales, ictícolas, hidrocarburíferos; mesetas, mares y valles; paisajes variados aptos, tanto para la actividad agropecuaria como para el desarrollo turístico y/ o el consumo exclusivo y excluyente de las clases privilegiadas.

Lo que preocupa a los que nos comprometemos políticamente en la defensa del territorio como bien social, junto con los movimientos sociales que ponen la voz de alerta ante cada situación de desapoderamiento, es la facilidad y vehemencia con la que los Estados nacional, provincial y no pocas veces municipales hacen suyos los argumentos y defensa de los intereses de los inversores, olvidando los intereses colectivos.

En este sentido, aunque puede resultar paradójico (cuando no lo es), la creación de las "Áreas Protegidas" provinciales, ha propiciado y propicia en gran medida, un notable avance en este tipo de flujo de capital a través de sociedades anónimas, las cuales representan intereses especulativos sobre los recursos estratégicos mencionados.

Mientras este "apropiamiento" genera ventajas para las empresas en los mercados inmobiliarios, bolsas de valores y sectores de la macroeconomía por un lado, significa, por el otro, la progresiva privatización de lo público, con la consiguiente pérdida de soberanía en la definición social de uso, destino y potenciales beneficiarios de esos bienes comunes.

Este proceso de concentración de territorio y de extranjerización de la tierra que provenga de las actividades económicas extractivas, de "excéntricos" pasatiempos o de la necesidad de privacidad de un sector privilegiado de la economía mundial, afecta directamente los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones, impidiendo el libre acceso a lo que siempre han disfrutado: los bosques, costas de ríos, mares, lagos, etcétera y provocando cambios en el clima y en el ambiente.

Además generan una fuerte presión sobre los sectores productivos que, en muchas ocasiones debilitados por los ahogos financieros, falta de competitividad (según las recetas del mercado que aplican los Estados), no ven salida a su situación y venden la tierra.

Una falsa expectativa de "crecimiento y desarrollo" se instala en las comunidades, promovida por algunos gobiernos como por capitales extranjeros. A estos últimos, no les cuesta nada, hacer algunas inversiones comunitarias "visibles y necesarias" con el fin de obtener su propósito: la licencia social para actuar y la adquisición de tierras. En la tierra podrán trabajar, no ya como dueños, sino como peones o empleados, los originales tenedores.

Lo cierto es, que la desruralización progresiva, la pérdida de soberanía (en la definición de uso y destino del territorio por parte de toda la sociedad y de identidad social y cultural), de miles de pequeños y medianos productores y la exclusión, son la consecuencia inevitable de ese proceso de concentración y extranjerización de la tierra que venimos denunciando.

En el documento "Una Tierra para Todos", de la Conferencia Episcopal Argentina, elaborado, entre otros, por la Comisión Episcopal de Pastoral Social, se pone en evidencia este proceso (Ver documento completo en la página web Equipo Nacional de Pastoral Aborigen –Endepa-).

"...entre 1988 y 2002, el número de explotaciones agropecuarias (EAPs) registradas por el Censo Nacional Agropecuario, mostró una reducción cercana al veinte por ciento (20%). En igual sentido, se da

una reducción de aproximadamente sesenta y tres mil (63.000) explotaciones agropecuarias con superficie de hasta cien (100) hectáreas y de otras veinte mil (20.000) unidades con superficie de 100 a 500 hectáreas. En conjunto, las explotaciones agropecuarias de hasta quinientas (500) hectáreas, registraron entre 1988 y 2002 una disminución de 5,7 millones de hectáreas...”

“Como resultado de estas tendencias, se evidencia actualmente una elevada concentración de las tierras productivas. De acuerdo con la información provista por el último Censo Nacional Agropecuario (CNA) de 2002, el diez por ciento (10%) de las explotaciones agropecuarias más grandes del país concentraba en ese año el setenta y ocho por ciento (78%) del total de las hectáreas registradas, en tanto que el sesenta por ciento (60%) de las explotaciones más pequeñas no llegaba a reunir un cinco por ciento (5%) de las mismas”.

Algunas de las circunstancias que abonaron este proceso, dice el documento, son: “...el endeudamiento que sufrieron los productores agropecuarios a lo largo de la última década, en un momento en el que el mercado compelia a incrementar el tamaño y la productividad las explotaciones agropecuarias, ...los efectos derivados de las estrategias de los grandes capitales de inversión que, a través del mecanismo de arrendamiento, ejercían una fuerte presión sobre los pequeños productores y ... la elevada presión que implicó, en muchos casos, la imposibilidad de seguir llevando adelante las actividades productivas...”.

Agrega: “Un problema, que afecta a muchos pequeños productores (colonos, chacareros), surge de la presencia de firmas concentradoras de la propiedad rural, que prácticamente los ahogan y de hecho los obligan a vender su tierra y a emigrar, o a quedarse en el campo como peón del nuevo dueño”.

Según este informe las provincias que se destacan por una mayor concentración de tierras en pocas manos, son entre ellas Neuquén, siguiéndole en importancia Río Negro junto con Santiago del Estero y otras. (Ver página 15 del documento página web Equipo Nacional de Pastoral Aborígen – Endepa).

Con respecto a la extranjerización, el informe dice lo siguiente: “Representa un proceso de pérdida de soberanía y de recursos naturales... Se estima que este fenómeno obedece, en gran medida, al endeudamiento de los pequeños y medianos productores con el extranjero y que, en suma, se ve favorecido por la falta de ordenamiento legal por parte de la nación y las provincias en lo referente a la legislación sobre tierras”.

Asimismo, según demuestra un informe que analiza los datos en el período intercensal de los Censos Nacionales Agropecuarios de 1988 y 2002 en Río Negro (“El proceso de concentración de las tierras y la despoblación agraria en la provincia de Río Negro” ver página web [inta/valleinferior/info/r52/06.pdf](http://inta.valleinferior/info/r52/06.pdf)), de diez mil doscientos ochenta y nueve (10289) establecimientos, hubo una desaparición de dos mil setecientos ochenta y dos (2782), es decir, menos veintisiete por ciento (-27%). Simultáneamente el tamaño promedio de las explotaciones creció en trescientos cincuenta (350) hectáreas por establecimiento.

“...Los establecimientos entre quinientos (500) y dos mil quinientas (2500) hectáreas aumentaron... en trescientos cuarenta y seis (346) unidades, cuarenta y ocho por ciento (48%) y un cincuenta por ciento (50%) en superficie. Por el contrario, los pequeños establecimientos (hasta 500 has) disminuyeron en 1.168 (-21%), pero la superficie total de los que quedaron aumentó en 24.333 has (14%)”.

“La disminución del número de explotaciones, en particular las de menores dimensiones que son por su número las que sustentan mayor cantidad de población rural y donde la mano de obra es normalmente más intensiva, generaron un proceso de despoblamiento agrario. Es así que la población estrictamente rural de la provincia (en los censos llamada “dispersa”) se redujo entre los años 1991 y 2001 en más de diez mil (10.000) personas (casi un 17%). También los aglomerados rurales (“Población rural agrupada”) se redujeron en algo menos de tres mil (3.000) habitantes (-7%) y el total de la población rural disminuyó en trece mil setenta y dos (13.072) personas (-13%).” (Ver informe completo en: página web [inta/valleinferior/info/r52/06.pdf](http://inta.valleinferior/info/r52/06.pdf)).

Entre los inversionistas más grandes en la patagonia, se pueden mencionar a: “los hermanos Luciano, Giuliana Gilberto y Carlo Benetton con la compra de más de novecientos mil (900.000) hectáreas que comprenden las estancias “Pilcañeu”, “Alicura”, “Leleque”, “El Maiten”, “Coronel” y “Cóndor”; El inglés Joe Lewis, en la zona de lago Escondido; la estancia “La Primavera” de cuatro mil cuatrocientas (4.400) hectáreas adquirida por Ted Turner (propietario de CNN) quien ya suma cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta y un mil (55.431) hectáreas en la zona Andina; estancia “San Ramón” de treinta y cinco mil (35.000) hectáreas del suizo Jacob Suchard (propietario de Nestlé); actores cinematográficos como, Christopher Lambert en Villa Arelauquen (Bariloche), Jeremy Irons en la zona de Esquel; Cresud SA. del grupo Soros que aumenta las inversiones que venía realizando desde 1989; “(información basada en el proyecto presentado por Federación Agraria Argentina).

Así podemos observar cómo en la última década la empresa Cresud adquirió quinientas mil (500.000) hectáreas en la Región Pampeana y empresas inmobiliarias de origen Alemán, Francés, Italiano y de EE.UU. han adquirido tierras en la patagonia.

En los últimos dos (2) años se han presentado varios proyectos de ley en el Congreso Nacional, en los cuales se propone, como posible solución a este problema, incrementar las restricciones para la adquisición de tierras por parte de extranjeros, grandes empresas y particulares.

Hoy, la Federación Agraria Argentina, impulsa una iniciativa contra la extranjerización, la cual compartimos y en la que se inspira el presente proyecto el cual crea un Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales. Estas medidas permitirán un mayor

seguimiento en los movimientos de adquisición y venta, previniendo procesos de desruralización y paulatina concentración y extranjerización.

Estamos convencidos que los recursos naturales que debe preservar el Estado provincial y nacional, en salvaguarda del futuro y la soberanía de las generaciones por venir, son vistos como objeto de poder y posicionamiento dentro de la maquinaria extractiva especulativa nacional e internacional. Lo que queremos evitar es poner en disponibilidad esos recursos para esas pretensiones.

El afán acumulativo de capitales, con caras visibles o escudados detrás de sociedades anónimas no nominales, no cesará y se incrementará en la medida que no fijemos restricciones a la adquisición de la tierra.

En el marco de las atribuciones constitucionales que posee nuestra provincia a través del artículo 124 de la Constitución nacional, propiciamos este proyecto que será el disparador para una discusión más amplia en la que será necesaria abordar otras problemáticas igualmente complejas.

Como antecedentes podemos citar que en la provincia de San Luis la Legislatura sancionó con fuerza de ley un proyecto para crear el "Régimen de Regulación de las Transferencias de Tierras", una norma que condiciona la venta de tierras a extranjeros. Además, con la facultades reservadas por las provincias en la Constitución nacional de 1994, en sus artículos 41 y 124, sobre recursos naturales, se presentaron proyectos similares adecuados a ello en la Cámara de Diputados de Entre Ríos, Santa Fe y en la Legislatura de Córdoba. Existen también en La Pampa, Catamarca y en Entre Ríos (julio del 2004) se aprobó por unanimidad en la Cámara de Diputados.

Como antecedentes podemos decir que en el año 2002, diputados del ARI, presentaron un proyecto, que ha sido actualizado y representado por los diputados de la Coalición Cívica, Elisa Carrió, Susana García, Fernando Sánchez, Elisa Quiroz y otros. Por otro lado, los diputados nacionales Pablo Orsolini y Ulises Forte (representantes de la Federación Agraria), presentaron también un proyecto sobre el mismo tema.

He presentado dos proyectos de ley en referencia a este tema. Uno: expediente numero 1252/09, con el que intentamos resolver algunas de las situaciones que nos preocupan, no sólo en torno a las tierras fiscales provinciales sino, a la paulatina concentración de la tierra y extranjerización crecienete en nuestro territorio el que fue sancionado el 30 de septiembre del corriente año. Dos: el expediente número 1063/10, iniciativa presentada con el fin de amparar aquellos inmuebles que constituyen unidades productivas, en relación a que se proceda a la suspensión de los remates o subastas ordenada por la justicia sobre dichas tierras, el que fué aprobado en primera vuelta en la sesión del 15 de octubre tambien de este año en el parlamento rionegrino.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, el que dependerá del Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- La inscripción en el registro citado en el artículo 1º, será anual y obligatoria comprendiendo a todos los productores agropecuarios o titulares de predios rurales en los términos que establezca la reglamentación.

Artículo 3º.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, para su interpretación, reglamentación y aplicación, el Ministerio de Producción, la Dirección General de Catastro e información Territorial.

A los efectos del cumplimiento de la presente ley, las autoridades mencionadas deberán instrumentar el intercambio de información de forma regular, completa y accesible.

Artículo 4º.- Los sujetos titulares de inmuebles rurales, existentes al inicio de su vigencia, contarán con un plazo de seis (6) meses para comunicar a la autoridad de aplicación la cantidad de áreas rurales bajo su órbita, los que así no lo hicieron serán pasibles de sanción de multa que aplicará la autoridad de aplicación, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 5º.- Los escribanos actuantes en las operaciones de compra-venta de inmuebles rurales, deberán informar a la autoridad de aplicación los datos referidos a éstas, en un plazo de 72 horas de efectuadas las mismas.

Artículo 6º.- De forma.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora provincial, bloque ARI.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 596/10. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Crea un Régimen de Regulación de Transferencias de Tierras de Inmuebles Rurales o Predios situados fuera del ejido urbano, a personas físicas o jurídicas extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, otorgando prioridad de opción de compra o adquisición al Estado provincial. Crea el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones propuestas por la autora obrante a fojas 17 a 23 inclusive.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Bardeggia, Gutiérrez, Cortés, Grill, Lauriente, Lazzarini, Odarda, Pascual, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de mayo de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 596/10. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Crea un Régimen de Regulación de Transferencias de Tierras de Inmuebles Rurales o Predios situados fuera del ejido urbano, a personas físicas o jurídicas extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, otorgando prioridad de opción de compra o adquisición al Estado provincial. Crea el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de fojas 33.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Este proyecto que hoy estamos tratando, reviste una importancia fundamental, sobre todo, porque hace ya unos días, a partir del anuncio de la presidenta de la nación de remitir al Congreso de la Nación un proyecto de ley para la protección de la tierra contra los procesos de concentración y extranjerización y siendo uno de los principales puntos de ese anuncio la creación, justamente, de un Registro Nacional de Productores Agropecuarios para poder conocer quiénes son los verdaderos dueños de la Argentina, de la tierra de los argentinos, es importante porque Río Negro nuevamente da una señal de avanzada en cuanto a su propia legislación.

Este proyecto nacional contra la extranjerización de la tierra tiene, por supuesto, como antecedentes varios proyectos anteriores, ya en el año 2001-2002 Federación Agraria junto a Elisa Carrió y otros hoy diputados nacionales presentaron los primeros proyectos contra la extranjerización de la tierra, hoy tenemos en el Congreso de la Nación más de doce proyectos pertenecientes a distintos bloques, pero celebro que se profundice el debate sobre esta temática de cómo protegemos nuestros recursos naturales y por eso contar con la información respecto del avance de estos procesos en nuestro país, tanto el de concentración como el de extranjerización que va de la mano del proceso de desarraigo y de despoblación que está sufriendo el campo, creo que nunca más oportuno el tratamiento de esta ley en esta Legislatura en el día de hoy.

¿Cuál es el objetivo de la creación de este Registro de Productores Agropecuarios en Río Negro? Realizar un mayor seguimiento sobre las operaciones de compraventa de las tierras, no solamente estamos hablando de tierras privadas, estamos hablando también de tierras fiscales, justamente para prever y poder detener estos procesos de desruralización y paulatina concentración y extranjerización de la tierra.

¿Para qué? Fundamentalmente para elaborar políticas de Estado que nos permitan parar esta sangría, que estamos sufriendo, de productores, sabemos que en Río Negro y esto es una estadística que la repetimos lamentablemente en cada una de las oportunidades donde hablamos de nuestras tierras en Río Negro, ya han desaparecido más de mil productores en sólo seis años y que el proceso ha avanzado no solamente en lugares quizá emblemáticos como es la cordillera, sino también que el proceso de concentración y extranjerización ha avanzado en la Línea Sur, ha avanzado en la Costa Atlántica y ha avanzado también en los valles de nuestra provincia.

Sabido es que la patagonia siempre fue presa de especulaciones y búsqueda para adueñarse del territorio, esto sucedía ya desde el genocidio de nuestros pueblos indígenas, pero este proceso siguió paulatinamente y se agravó también durante la década menemista cuando, a través de una política absolutamente permisiva, con legislación débil, se permitió que muchísimos grupos de inversión con fines, fundamentalmente, extractivos, petroleros, forestales, mineros, avancen en la patagonia y en todo el país, con una concepción utilitaria de la tierra, considerar la tierra como un bien de mercado contraponiendo esto a lo que significa la tierra como un bien social, agudizó el proceso de concentración de la tierra en la Argentina.

¿Cuáles son los factores de esta concentración de la tierra, fundamentalmente en la patagonia? La escasez de población, la extensión de la superficie y el hecho de que tengamos recursos de agua dulce, acuíferos y por supuesto la diversidad biológica que caracteriza a nuestra Región Patagónica. Esto afecta fundamentalmente, los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones, impidiendo el libre acceso a los bosques, a las costas de ríos, a los mares, provoca la expulsión –en muchos casos- de nuestras comunidades indígenas de sus territorios. Quizá este proceso de concentración afecta lo que se denomina el cambio climático y, fundamentalmente, se ejerce una fuerte presión sobre los pequeños y medianos productores, muchas veces ahogados financieramente y obligados a vender sus chacras, su tierra y esto, por supuesto, engrosa este proceso de concentración de la tierra en pocas manos.

¿Cuál es la conclusión? ¿Cuál es el final de la historia de este proceso de concentración? La desruralización progresiva, la pérdida de la soberanía, la exclusión de miles de productores.

Quiero leer un trabajo del licenciado Oscar Lascano, justamente sobre el proceso de concentración de las tierras y la despoblación agraria en la provincia de Río Negro. Voy a leer solamente un párrafo y creo que es importante que lo escuchemos porque nos está hablando de lo que está sucediendo en nuestra provincia, en realidad, es un trabajo realizado hace varios años, pero si esto ocurría en el año 2002, imagínense cómo ha avanzado este proceso en los últimos tiempos y por qué es necesario contar con la información, contar con este registro de productores agropecuarios.

Dice el trabajo del licenciado Oscar Lascano que la grave crisis que vivieron las explotaciones agropecuarias nacionales durante la década de los 90' se ve claramente reflejada en la provincia de Río Negro por el proceso de desaparición de establecimientos, el simultáneo aumento de la extensión de los que sobrevivieron y la inmigración de las poblaciones rurales hacia los conglomerados urbanos, en particular, las grandes ciudades.

Analizando el período intercensal de los censos nacionales agropecuarios 88 y 2002, puede observarse que en Río Negro el número de establecimientos con límites definidos se redujo en 1728, o sea, tenemos menos del 19 por ciento ya en el año 2002 de establecimientos agropecuarios. Esta cifra contiene un dato engañoso –dice el informe- pues en el mismo lapso se regularizaron límites en 1054 establecimientos, 69 por ciento de los que no tenían delimitación definida. Esto significa que esas unidades engrosaron la cantidad de aquellos con límites definidos, sumando los valores existentes en 1988 y las regularizaciones mencionadas, se obtiene una cantidad de 10289 establecimientos, con lo que la cifra total de desapariciones se debe situar en 2782 establecimientos menos, o sea, menos 27 por ciento de los existentes.

El número de explotaciones entre 2500 y más de 10 mil hectáreas se mantuvo relativamente estable –dice el informe-. La disminución del número de explotaciones, en particular las de menores dimensiones, que son por su número las que sustentan mayor cantidad de población rural y donde la mano de obra es normalmente más intensiva, generaron un proceso de despoblamiento agrario. Es así que la población estrictamente rural de la provincia, en los censos llamados población dispersa, se redujo entre los años 91 y 2001 en más de 10 mil personas, casi un 17 por ciento.

También los aglomerados rurales, población rural agrupada, se redujeron en algo menos de 3 mil habitantes y el total de la población rural disminuyó en 13.072 personas. Hablo del proceso de despoblamiento que hemos sufrido en la provincia de Río Negro y sólo a modo ejemplificativo en este período, 1988/2002.

Para comprender el fenómeno de despoblamiento y estar realmente preocupados -porque no es un tema específico que ocurre y nos afecta en la provincia de Río Negro-, hay otro trabajo que me pareció muy importante mencionar, una obra que se llama “Repúblicas Unidas de la Soja”, de Francisco Loewi, que es un auténtico luchador de los valores de la vida rural, quien escribió un libro que se llama “La Encrucijada VII”, y en su obra “Monocultivos y Monocultura: La Pérdida de la Soberanía Alimentaria”, señala la paradoja de que: “Aún incrementando su productividad, el campo argentino se vacía de presencia humana...”, o sea, aún aumentando la productividad, el campo se vacía de presencia humana. “...Languidece la mayoría de las poblaciones del interior, mientras en los polos de concentración urbana se acumula una sobrecarga poblacional sin espacio, sin suficientes oportunidades de trabajo ni infraestructuras que alcancen. Los costos materiales y sin duda humanos de estas problemáticas, son muy superiores a los subsidios agrarios de los países industriales. Todavía resisten denodadamente núcleos de productores agropecuarios, sus familias y sus cooperativas, a estos vientos de destrucción. Se juega aquí una reserva remanente de la cultura del trabajo y del arraigo. Nuestros economistas –quizás- no consideran estos valores, no los encuentran en sus manuales, tampoco computan en sus cálculos el tremendo costo social y ambiental de la deformación demográfica en evolución y sus graves secuelas, pero el vaciamiento del interior avanza e impone a la sociedad argentina, como a su economía, un absurdo marco de estrechez. El modelo de la soja continuó su marcha arrolladora, 700 mil hectáreas anuales de incremento hasta el presente, en que se ha llegado a más de 15 millones de hectáreas de cultivo, de los cuales se espera un rendimiento de 45 millones de toneladas. El modelo rural, en el contexto de dependencia aceptado, es de exportación de insumos con muy bajo valor agregado, de

concentración de tierra y despoblamiento del medio rural. 20 millones de hectáreas de los 25 millones con cultivos anuales, están en manos de no más de dos mil empresas. La extendida e intrincada red de contratistas de maquinarias agrícolas y de distribuidoras locales de insumos, así como la vida cultural y social que acompañaba la pequeña comunidad agroganadera y a los pueblos rurales, desaparecieron dejando inmensos territorios vacíos. Nuestro país es un laboratorio donde se experimenta el genocidio de la vida rural, que se manifiesta en más de 500 pueblos desaparecidos o en vías de desaparición...". Repito, 500 pueblos desaparecidos o en vías de desaparición. "...Probablemente el país haya sido el escenario de las mayores migraciones registradas desde el medio rural hacia los cinturones de pobreza humana. Los efectos de esta pérdida progresiva de significativos valores de la cultura nacional y del arraigo, tienen efectos directos sobre la vida política y social de la Argentina, y se reflejan en un debilitamiento progresivo de la vida ciudadana".

Solamente es un párrafo de este estudio que me pareció muy importante traer a colación, sobre todo cuando estamos debatiendo o por lo menos eso es lo que se intenta desde esta Legislatura, respecto de este Plan Agroalimentario que se está intentando implementar en la provincia de Río Negro y que nosotros hemos objetado desde el principio por el hecho de haber sido fundamentalmente inconsulto, y tiene que ver porque este proyecto de ley que habla de crear un registro de tierras, esas tierras seguramente ahora van a ser afectadas o por lo menos van a ser objeto de tratamiento en este Plan Agroalimentario sojero.

Otras de las consecuencias que trae aparejada la concentración y extranjerización de la tierra, que en realidad es un proceso que lenta o silenciosamente también se está produciendo, es el cierre de escuelas rurales. Si nosotros a nuestros productores les cerramos las escuelas rurales, qué esperamos respecto del arraigo a sus tierras, el productor que no tiene una escuela en el campo, evidentemente, tiene que dejar el campo para irse a vivir al pueblo. El caso de Colonia Josefa, en el Valle Medio de la Provincia de Río Negro, es un caso emblemático y que tiene que ver, por supuesto, con el proceso de concentración y extranjerización también.

Quizás no valga hoy tratar en este momento el cuestionamiento que desde este bloque siempre se ha hecho a la política de tierras fiscales en la provincia de Río Negro y fundamentalmente a aquellas tierras que están situadas en áreas de seguridad de frontera, creo que este proyecto que fue inicialmente parte del primer texto de aquella ley que hoy tenemos en Río Negro contra la extranjerización de la tierra y que nos convierte en la primera provincia en legislar en esta temática, es un paso más hacia la recuperación de un Estado presente, hacia un Estado que debe cubrir o cumplir el rol de ser el escudo contra las desigualdades que hoy afectan a nuestra población.

Quisiera por último leer el texto final respecto de este proyecto de ley para que todos los legisladores tengan conocimiento:

"Artículo 1º - Se crea el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, en el cual deben inscribirse todos aquellos inmuebles que se encuentren fuera de los ejidos urbanos municipales.

Artículo 2º - La inscripción en el Registro citado en el artículo 1º, es anual, obligatoria y gratuita, comprendiendo a todos los productores agropecuarios, titulares y ocupantes de predios rurales en los términos que establezca la reglamentación.

Artículo 3º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente ley, para su interpretación, reglamentación y aplicación, el Ministerio de Producción y la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

A los efectos del cumplimiento de la presente ley, las autoridades mencionadas deben instrumentar el intercambio de información de forma regular, completa y accesible.

Artículo 4º.- Los sujetos propietarios u ocupantes bajo cualquier título de inmuebles rurales, deben inscribirse en el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios Rurales dentro del plazo de seis (6) meses, desde la entrada en vigencia de la presente ley. Para tal fin deberán presentar en los lugares y condiciones que fije la reglamentación, el correspondiente Formulario de Inscripción Registral, conteniendo la información de cada inmueble de propiedad o que ocupe el inscripto.

Artículo 5º.- Todos los organismos de la administración pública provincial y municipal cuando éstos adhieran a la presente, deben requerir constancia vigente de inscripción en el registro para poder llevar adelante cualquier trámite o beneficio vinculado con los inmuebles rurales comprendidos en la presente ley o con la producción que en ellos se realiza.

La Dirección Provincial de Rentas liquidará un adicional del veinte por ciento (20%) del Impuesto Inmobiliario, en aquellos inmuebles rurales que no se encuentren declarados en tiempo y forma en el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios Rurales y conforme lo determine por vía reglamentaria.

Artículo 6º.- Los escribanos actuantes en cualquier operación que tenga por objeto la propiedad o el uso de inmuebles rurales, deben informar de las mismas al Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios Rurales, en un plazo de setenta y dos (72) horas de efectuadas las mismas, mediante la presentación del formulario respectivo que se apruebe por vía reglamentaria. Esta información se considera inscripción o reinscripción y actualización de los datos en dicho registro, según sea el caso.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo, puede disponer el organismo en el cual se organice el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios Rurales, procurando la sistematización e informatización de los datos que lo integran, y reglamentando asimismo las condiciones,

requisitos y niveles de información que dicho registro pondrá a disposición de organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, y terceros en general.

Artículo 8°.- La presente será reglamentada en un plazo de 90 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial. Artículo 9°.- De forma.”. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Nuestro bloque va a dar el voto positivo al proyecto de marras, aunque con fundamentos diferentes a lo que ha planteado la legisladora Odarda.

Nos preocupa mucho y no puedo dejar de señalar permanentemente en qué contexto ocurren las cosas. Creemos que es importante mencionar que el informe que ha leído la legisladora da cuenta del proceso de los años '90, el liberalismo en la Argentina y que es bueno leerlos, porque es bueno tener memoria, trabajamos mucho el tema de la memoria, pero también es bueno recordar que vamos a aprobar esta ley en un contexto donde nuestro país ha creado un Ministerio de Agricultura, donde estamos hablando de un Plan Agroalimentario Nacional de soberanía alimentaria y donde los contextos en los cuales no solamente Río Negro sino la mayor parte de las provincias están trabajando estas mismas temáticas y estamos al punto de tener un Marco Regulatorio Nacional nuevo, entonces, voy a decir cuáles son nuestras razones por las cuales vamos a aprobar este proyecto.

En primer lugar, que ya lo hemos manifestado en forma reiterada, la preocupación de nuestro bloque por la falta de políticas activas que transparenten y regularicen la tenencia de las tierras en Río Negro y permitan realizar un ordenamiento territorial que privilegie el acceso al suelo para darle el carácter social y productivo que reza nuestra Constitución provincial.

Por otra parte, creemos en la necesidad de poner un mecanismo de regulación por parte del Estado para impedir la enajenación de tierras en manos de extranjeros, como lo hace la mayor parte de los países que defienden su soberanía.

Sabemos también que es verdaderamente difícil desde las provincias hacer modificaciones que permitan ejercer esta soberanía, ya que no podemos legislar sobre la registración inmobiliaria, más allá de lo establecido, como lo hicimos al reglamentar la tenencia de tierras en zonas de frontera y de seguridad, siempre en el marco de la legislación nacional vigente.

Y el otro fundamento tiene que ver con el proyecto de declaración que acabamos de aprobar sobre la iniciativa que el Poder Ejecutivo nacional ha enviado al Congreso en el sentido de poner un límite a la extranjerización de la tierra. Se trata de un proyecto que propone una ley de orden público y de cumplimiento obligatorio en todo el país por parte de personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que limita la cantidad de tierras en manos extranjeras y que no podrán superar el 20 por ciento del total de hectáreas disponibles en el país; cuyos propietarios considerados extranjeros tendrán 180 días para denunciar su propiedad ante la autoridad de aplicación;

Estarán alcanzadas por esta normativa empresas cuyo capital social en manos de extranjeros sea superior al 51 por ciento o compañías vinculadas o controladas en más de un 25 por ciento por empresas extranjeras, o que tengan el manejo de la voluntad social mayoritaria, independientemente del porcentaje accionario. Una empresa física o jurídica no podrá tener más de 1.000 hectáreas en la zona núcleo y su equivalente en otras regiones;

Las operaciones de compraventa de tierras no serán consideradas una inversión. De esta manera se busca evitar cualquier injerencia del CIADI. Además, se define a la tierra como un recurso no renovable, protegido por los tratados internacionales suscritos por la Argentina y como autoridad de aplicación, este proyecto de ley creará un Consejo Interministerial de Tierras Rurales, presidido por el Ministerio de Justicia e integrado por el Ministerio de Agricultura, el de Defensa, la Secretaría de Ambiente y el Ministerio del Interior.

Finalmente queremos señalar que el proyecto 596, de autoría de la legisladora Odarda, ha sido profundamente debatido y crea el Registro de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales fuera de los ejidos municipales urbanos, con carácter obligatorio y gratuito y que en el plazo de 6 meses -a cargo del Ministerio de Producción y la Dirección General de Catastro e Información Territorial- debería estar vigente.

Están obligados a informar los escribanos actuantes en 72 horas de producidas las operaciones que afecten el uso o a la propiedad de inmuebles rurales.

Este mecanismo que se crea, entendemos, es un aporte sustancial para acceder a la información que aun hoy, en el año 2011, no está en soporte accesible para permitir establecer las condiciones que reúne la posesión de nuestro recurso, que son las tierras.

La voracidad de los intereses que se vienen apropiando en el mundo y en nuestro país, de las mejores tierras, las más aptas, las más libres de contaminación, las de mejores paisajes, las que poseen reservorios de agua dulce, las que pueden proveer de producción alimenticia a los países emergentes, requiere de una atención importante y de poner los recursos tecnológicos indispensables para contar con la información en tiempo real, que en Río Negro no contamos, ni en tiempo real ni en los tiempos que supone el proceso de pedido de informes. Ello no ocurre, nos preocupa fuertemente y creemos que sin ser esta una solución integral, la creación de este registro es un aporte importante, por eso vamos a dar nuestro voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Lauriente.

SR. LAURIENTE - Señor presidente: Con esta norma que se está tratando, en la que se crea el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, se va a poder conocer fehacientemente la cantidad de productores que existen en la provincia de Río Negro, a qué se dedican, la capacidad productiva que tienen en sus predios, quiénes son los dueños y muchísimos datos más que seguramente formarán parte de los formularios que se utilicen para realizar la inscripción.

Este registro va a ser obligatorio y gratuito para los productores agropecuarios y titulares de predios rurales dedicados a diferentes actividades.

Se quiere que la autoridad de aplicación sea el Ministerio de Producción en conjunto con la Dirección General de Catastro e Información Territorial, quienes deberán instrumentar un intercambio de información.

Quienes sean propietarios u ocupantes de inmuebles rurales obligatoriamente deben inscribirse en este registro provincial dentro de un plazo de 6 meses a partir de la fecha de notificación de la autoridad competente a cada productor o tenedor.

Una vez puesta en funcionamiento la norma y existiendo las adhesiones de organismos de la administración pública provincial y municipales, éstos deberán requerir, para cualquier trámite que el productor quiera realizar vinculado con los inmuebles rurales comprendidos en la presente ley, la inscripción en el registro; además la Dirección Provincial de Rentas liquidará un adicional del 20 por ciento del impuesto inmobiliario que corresponda para aquellos inmuebles rurales que no se encuentren inscriptos en tiempo y forma.

El presente proyecto de ley contempla además que los escribanos que actúen en operaciones que tengan que ver por objeto la propiedad o el uso de inmuebles rurales deben informar de las mismas al registro provincial creado por la presente norma, considerándose a esta información la inscripción o la reinscripción del bien.

El Poder Ejecutivo dispondrá qué organismo será el que organice este registro, generando la sistematización de los datos que lo integran, reglamentando las condiciones, requisitos y niveles de información que pondrá a disposición de organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y terceros en general.

Señor presidente: Esta iniciativa es muy importante dada la necesidad que tenemos en el gobierno provincial de tener datos precisos sobre los productores agropecuarios y propietarios de inmuebles rurales, que seguramente van a servir para la toma de decisiones de actos de gobierno, como también a las organizaciones de productores y otras organizaciones. Seguramente entre la primera y segunda vuelta realizaremos algunas modificaciones para mejorar el texto de la norma. Por lo expuesto adelanto el voto positivo de mi bancada. Gracias, presidente.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias, señor presidente.

Creo que sería un perogrullo decir que nosotros vamos a votar afirmativamente esta nueva ley que va a llenar realmente un vacío importante en nuestra provincia y que se la merece. Sería un perogrullo porque muchos deben saber que estamos cuestionando permanentemente la cesión de tierras, un bien que tiene que ser destinado fundamentalmente a la parte social, a la parte del trabajo y de la alimentación, con otro tipo de fines, cesiones que consideramos que nunca han registrado las normativas vigentes, no han respetado la Ley de Tierras, pero esta no es una historia reciente, creo que en la patagonia desde el 1.500 ya, algunos países o imperios, buscaban una salida de tierra, una salida de ubicación, una salida de propuestas agroalimentarias; por ejemplo los Británicos, hasta fíjense que Francia quiso crear disimuladamente un reino en nuestra patagonia, en la zona de la Confluencia.

El vivir en el Valle del Río Negro, también viendo la pérdida permanente de los productores pequeños y medianos con el avance de importantes multinacionales, destruyendo realmente la microeconomía, que es el motor fundamental del movimiento de cualquier región, también era preocupante, porque estas empresas que después terminan realmente favoreciendo a otras multinacionales y nada tienen en cuenta que los productores después de la primera y segunda guerra mundial se radicaron en nuestra provincia para crear esta región tan rica en la parte agropecuaria. Creemos que lo que la legisladora, que es realmente la que elaboró el proyecto, tradujo y dijo en reiteradas oportunidades, y nosotros también pensamos de la misma manera, es muy importante y vamos a seguir luchando para tratar que esto se esclarezca, hemos perdido y vendido uno de los mejores paisajes, hemos vendido y regalado un lugar donde existe un glaciar...

98 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Disculpe legislador Bonardo, pero voy a solicitar un cuarto intermedio porque la Cámara está sin quórum. (Suena la campana de orden)

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Cortés, Casadei y Sartor.

99 – CONTINUA LA SESION

SR. PRESIDENTE (Pascual) – Continúa la sesión. Sigue en el uso de la palabra el legislador Bonardo.

SR. BONARDO - ...posiblemente algunos se aburran de lo que uno dice, pero uno lo siente como rionegrino y como integrante de una familia que en el año '22 se radica en la provincia de Río Negro, durante el siglo pasado, entonces esto duele y duele cómo se va desgajando nuestra provincia con estas cesiones, por eso hemos felicitado la iniciativa del gobierno nacional para ponerle freno a esto. Con esto quiero cerrar, presidente, no quiero aburrirlos más, pero quiero hacer referencia a lo que muchos han

leído y releído, que es esta gratuidad de las tierras fiscales que pertenecían, ya no más, a la provincia de Río Negro. Fijese que en el año 2008 se vendió un predio en un millón de pesos nacionales, a los ocho meses fue revendido y ya tiene un valor de 1.750.000 mil dólares. Por eso vamos a acompañar y muy contentos con esta iniciativa. Gracias, señor presidente, y gracias a los legisladores por escuchar.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones leídas por la autora el **expediente número 596/10, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

100 – “DÍA MUNDIAL DEL VIENTO” Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 688/10, proyecto de ley**, se adopta el 15 de junio de cada año como "Día Mundial del Viento" en todo el territorio rionegrino. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Adoptar el 15 de junio de cada año como "Día Mundial del Viento", en todo el territorio rionegrino, lo que permitirá contribuir a realzar y transmitir la importancia ambiental y su sustentabilidad en el desarrollo de la energía eólica.

Artículo 2º.- Realizar actividades de difusión, sensibilización y concientización en los diferentes ámbitos provinciales.

Artículo 3º.- Incluir en el Calendario Escolar, en todos los niveles educativos, el 15 de junio de cada año como "Día Mundial del Viento".

Firmado: María Inés García, legisladora.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 688/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Se adopta el 15 de junio de cada año como "Día Mundial del Viento" en todo el territorio rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se adopta el 15 de junio de cada año como "Día del Viento", lo que contribuye a realzar y transmitir la importancia ambiental y su sustentabilidad en el desarrollo de la energía eólica.

Artículo 2º.- Realizar actividades de difusión, sensibilización y concientización en los diferentes ámbitos provinciales.

Artículo 3º.- Se incluye en el Calendario Escolar, en todos los niveles educativos, el 15 de junio de cada año como "Día del Viento".

Artículo 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Bardeggia, Gutiérrez, Grill, Lauriente, Lazzarini, Odarda, Pascual, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 688/10. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de ley: Se adopta el 15 de junio de cada año como "Día Mundial del Viento" en todo el territorio rionegrino.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones efectuadas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en su dictamen obrante a fojas 6/7.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. HORNE - Gracias, señor presidente: Por supuesto que es para anticipar el voto afirmativo y para pedir que se incorporen los fundamentos al Diario de Sesiones.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

101 – REGIMEN ESPECIAL SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1172/10, proyecto de ley**, que adhiere a la ley nacional número 26654 que crea un Régimen Especial para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre. Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios interprovinciales de vigencia recíproca de autorizaciones. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1290/10.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Ratificar, a través de su adhesión, la ley número 26654 que crea un Régimen Especial para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre, y regula el otorgamiento de los permisos correspondientes para operar en el denominado "Corredor de los Lagos".

Artículo 2º.- Autorizar al Poder Ejecutivo, a suscribir los convenios interprovinciales de vigencia recíproca de autorizaciones, previstos por la ley número 26654, a fin de lograr la efectiva implementación de la misma.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

LEY 26.654

CREACIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TURISTICO TERRESTRE

BUENOS AIRES, 3 de Noviembre de 2010. (BOLETIN OFICIAL, 01 de Diciembre de 2010) Vigentes

TEMA: TRANSPORTE-TRANSPORTE TERRESTRE -TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE-CORREDOR DE LOS LAGOS ANDINO PATAGÓNICOS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

GENERALIDADES

CANTIDAD DE ARTÍCULOS QUE COMPONEN LA NORMA: 9

Artículo 1º - Créase un régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre con el objeto de otorgar los permisos correspondientes para operar en el denominado "Corredor de los Lagos Andino Patagónicos", ubicado en las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut.

Artículo 2º - Los permisos otorgados en el marco de la presente ley habilitan a los operadores a prestar servicios de viajes internacionales de turismo a la República de Chile, con origen en el Corredor de los Lagos Andino Patagónicos, a través de los pasos transfronterizos existentes en el mismo.

Artículo 3º - Las modalidades a través de las cuales pueden desarrollarse los servicios para el turismo previstos en esta ley son: a) Receptivo: comprende el traslado realizado entre el punto de arribo o partida de los pasajeros por otros medios y los lugares de hospedaje; b) Circuito cerrado: comprende el transporte de pasajeros en un vehículo que permanece a disposición exclusiva de éstos, durante todo el transcurso del viaje desde la salida y hasta el arribo al punto de origen. El contingente puede incrementarse durante el transcurso del servicio en la medida en que el mismo tenga en su totalidad un igual punto de destino. A su retorno, el contingente puede disminuir por descenso de personas que lo integran. Las DOS (2) últimas circunstancias deben estar expresamente previstas antes de iniciar el viaje; c) Multimodal: comprende la utilización por parte del contingente, de diversos modos de transporte, ya sea ferroviario, automotor, aéreo o acuático, tanto para iniciar, continuar, como para finalizar el viaje, excluidos aquellos meramente auxiliares. El vehículo automotor podrá permanecer a disposición del contingente en el lugar donde fue dejado, recogerlo en otro diferente o ser utilizado por otro contingente que participe de esta modalidad; d) Lanzadera: es aquella que tiene lugar cuando la unidad que transporta el contingente, luego de arribar a su punto de destino, regresa vacío o con otro contingente que haya sido transportado por la empresa responsable del vehículo y contratado el servicio con igual agente de viajes, institución o ente; e) Rotativo: es aquella en la cual las unidades tienen un recorrido predeterminado, vinculando zonas de interés turístico, donde podrán permanecer los pasajeros interrumpiendo el viaje por un lapso que no excederá la duración total del circuito, pudiendo trasladarlos parcial o integralmente a lo largo del recorrido; f) Todo otro servicio comprensivo del transporte y el alojamiento de turistas, que las autoridades competentes provinciales razonablemente establezcan.

Artículo 4º - Los permisos para los servicios de transporte terrestre que podrán otorgar las autoridades competentes en materia de transporte de las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut, serán exclusivamente para operar en la zona turística denominada "Corredor de los Lagos Andino Patagónicos" cuyo espacio físico queda comprendiendo la totalidad de los ejidos de los municipios involucrados, delimitando al Norte por la ruta nacional 22, al Este por la ruta nacional 40, al Sur las rutas provinciales 17 y 44 de la provincia del Chubut y al Oeste el límite internacional, comprendiendo los municipios de Villa Pehuenia, Aluminé, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Traful (provincia del Neuquén); los municipios de El Bolsón, San Carlos de Bariloche y Dina Huapi (provincia de Río Negro); los municipios de Corcovado, Trevelin, Esquel, Cholila, El Maitén, El Hoyo, Epuypén y Lago Puelo (provincia del Chubut).

Artículo 5º - A los efectos de gozar del ejercicio de las competencias previstas en la presente ley, las provincias deberán suscribir convenios de vigencia recíproca de autorizaciones, los cuales serán puestos en conocimiento de la Secretaría de Transporte de la Nación. Estos convenios deberán tener especificados los requisitos técnicos, administrativos y legales que deberán cumplir los vehículos y transportistas para acceder a las autorizaciones. También se comunicará a dicho organismo, respecto a los acuerdos que suscriban las autoridades con competencia en materia de transporte de las provincias involucradas, estableciendo los requisitos y condiciones técnicas, administrativas y legales que deberán cumplimentar los operadores y los vehículos para acceder a las autorizaciones.

Artículo 6º - Las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut deberán, en los acuerdos señalados en el artículo anterior, implementar en forma conjunta un registro electrónico único, debidamente actualizado, que incorpore los datos de las personas físicas o jurídicas que operen en el marco del presente régimen y de los vehículos habilitados por las autoridades competentes citadas en el artículo 4º.

Artículo 7º - El registro electrónico único descrito en el artículo anterior deberá estar disponible permanentemente por la autoridad de aplicación nacional en materia de transporte, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Gendarmería Nacional y para las entidades policiales provinciales que estén facultadas para realizar controles de tránsito en el Corredor de los Lagos Andino Patagónicos.

Artículo 8º - Para la entrada en vigencia de la presente ley, las provincias deberán ratificar a través de sus respectivas legislaturas la presente norma y los acuerdos regionales aludidos en el artículo 4º.

Artículo 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FIRMANTES COBOS-FELLNER-Hidalgo-Estrada

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1172/10. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la ley nacional número 26654 que crea un Régimen Especial para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre. Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios interprovinciales de vigencia recíproca de autorizaciones.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del artículo 2º el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Subsecretaría de Transporte suscribe los convenios interprovinciales de vigencia recíproca de autorizaciones, previstos por la ley número 26654, a fin de lograr la efectiva implementación de la misma.

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Casadei, Grill, Lauriente, Lazzarini, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1172/10. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la ley nacional número 26654 que crea un Régimen Especial para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre. Autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios interprovinciales de vigencia recíproca de autorizaciones.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo obrante a en su dictamen de fojas 13.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Carlos Gustavo Peralta, Tamburrini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Irma Haneck.

SRA. HANECK - El llamado Corredor de los Lagos se desarrolla en una extensión de más de 1.100 kilómetros a lo largo de las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut. Abarca lo Parques Nacionales Los Alerces, Lago Puelo, Nahuel Huapi, Los Arrayanes y Lanín e incluye, entre otras, las localidades de San Carlos de Bariloche, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura, Villa Trafal, El Bolsón, El Hoyo, Epuyen, El Maiten, Esquel y Trevelín. Por su inigualable belleza de lagos, bosques, cerros y volcanes, el Corredor de los Lagos registra año a año un importante movimiento turístico y comercial que se desplaza a lo largo de los caminos que unen las distintas localidades, que a tales efectos conforman un todo orgánico.

En forma casi contemporánea con la presentación del proyecto que ahora nos toca tratar, en la provincia de Neuquén, la diputada Fanny Longo hizo lo propio con el fin de dar operatividad a las disposiciones de la ley 26.654, mencionando entre sus fundamentos, al igual que lo hicieramos nosotros, que hasta la sanción de la ley, la actividad del transporte turístico dependía de resoluciones emitidas periódicamente por la Secretaría de Transporte de la nación, lo que generaba demoras, errores de interpretación, desinversiones, etcétera. Por lo que su necesidad era reclamada por autoridades municipales y empresarios del sector -desde que el corredor se estableció como tal- para que sean las propias provincias, a través de cuyo territorio se extiende esta verdadera subregión, las que otorguen los permisos. Resulta una indudable herramienta de promoción del crecimiento económico de la región, si tenemos en cuenta que desde 1996 los transportadores turísticos se vienen rigiendo por resoluciones temporarias, emitidas por la Secretaría de Transporte de la nación que deben ser renovadas cada pocos meses.

En este contexto, estamos seguros que la adhesión a la ley 26.654 es un paso ansiosamente esperado por los operadores turísticos, quienes de lo contrario, como dijéremos previamente, ven limitadas sus posibilidades de expansión por la precariedad de las habilitaciones interjurisdiccionales que les venían siendo concebidas; muestra de ello son las reiteradas comunicaciones repetidamente remitidas por los distintos municipios que integran el denominado Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos a la nación con el fin de lograr la integración administrativa y unificación de trámites para el transporte interjurisdiccional.

Debe destacarse que dicha norma es una verdadera demostración de federalismo, ya que sin afectar las facultades constitucionales atribuidas a la nación, delega parcialmente en las provincias involucradas la toma de decisiones respecto de actividades económicas que las afectan en conjunto; decimos parcialmente, toda vez que, tratándose de una materia federal y por ende de resorte nacional, las

provincias no podrían atribuirse decisiones aisladas o por fuera del marco establecido por la nación, sin embargo, sí es posible, tal como esta norma lo demuestra, que la nación delegue en los gobiernos provinciales el ejercicio concentrado del control del tráfico interjurisdiccional.

A ello se suma que los operadores turísticos habitualmente extienden su campo de acción al vecino país de Chile, existiendo una suerte de integración económico-turística que ha motivado un trabajo conjunto volcado en el Comité Binacional de Integración del Corredor de los Lagos.

Cabe destacar que en el marco legal que provee la ley cuya adhesión propiciamos, las autoridades del transporte de las tres provincias en la que se inserta el denominado Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos, deberán acordar en conjunto los requisitos técnicos, administrativos y legales que deberán cumplir los vehículos y transportistas para acceder a las autorizaciones, poniendo los mismos en conocimiento de la Secretaría de Transporte de la nación, implementando asimismo un Registro Electrónico Único que incorpore los datos de las personas físicas o jurídicas que operen en el marco de este régimen y de los vehículos habilitados por las autoridades competentes, el que deberá encontrarse permanentemente a disposición de la autoridad de aplicación nacional en materia de transporte, así como de la Comisión Nacional de la Regulación del Transporte, Gendarmería Nacional y las entidades policiales provinciales que están facultadas para realizar controles de tránsito en el Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos.

Somos conscientes que la ley 26.654 viene entonces a dar respuesta a un reclamo de larga data, el que sólo quedará definitivamente satisfecho una vez que se sancionen las correspondientes adhesiones de las provincias involucradas y se suscriban los convenios interprovinciales correspondientes. Por ello es que resulta de toda necesidad la aprobación del presente proyecto, y descontamos desde ya el acompañamiento de los señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Morán de Di Biase.

SRA. MORÁN DE DI BIASE - Señor presidente: Con esta adhesión a la ley nacional número 26.654, se da respuesta a un pedido permanente de los transportistas turísticos que brindan servicios en el denominado Corredor de los Lagos que incluye a las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut, también se prevé la posibilidad de integrar los servicios turísticos con la República de Chile.

Desde el año 1993 se rigieron, para poder sortear la posibilidad de transitar con el mismo vehículo a través del Corredor, con resoluciones de la Secretaría de Transporte de la nación. En forma continua se organizaron encuentros, particularmente el municipio de San Carlos de Bariloche tuvo participación activa, junto a los demás municipios, a transportistas, empresarios, para lograr la ley nacional que le diera marco. También las fuerzas de seguridad ejercieron un rol activo a fin de encontrar el marco jurídico que permitiera el transporte por el Corredor de los Lagos.

La ley antes mencionada dispone la ratificación a través de sus respectivas Legislaturas como asimismo de los convenios regionales.

Por ello, señor presidente, nuestro bloque acompañará la aprobación del proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCIA LARRABURU - Gracias, señor presidente.

Llega a tratamiento en nuestra Legislatura provincial un proyecto de mucha importancia para la zona de la cual provengo.

Se trata del proyecto mediante el cual se crea un régimen especial para el transporte turístico que opera en el denominado Corredor de los Lagos Andino-Patagónico, el cual se extiende por las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut. Se hace necesario recordar que la ley hace referencia solamente al transporte de tipo turístico, contemplando diferentes modalidades a través de las cuales pueden desarrollarse dichos servicios.

Asimismo debe destacarse también la necesidad de la suscripción de convenios de vigencia recíproca entre las provincias interesadas, lo cual permitirá compartir experiencias que seguramente terminarán redundando en la prestación de un servicio de mayor calidad.

La última cuestión importante, es que los permisos otorgados en el marco de la presente ley, habilitan a los operadores a prestar servicios de viajes internacionales de turismo a la República de Chile, con origen en el Corredor de los Lagos Andino-Patagónicos, a través de los pasos transfronterizos existentes en el mismo, lo cual representa un avance de importancia para los prestadores de este servicio.

Como sabemos, señor presidente, estamos hablando de una importantísima atracción turística, la cual es visitada año a año no sólo por habitantes de nuestro país sino también por miles de personas que provienen desde diferentes partes del mundo.

En este sentido entendemos que la ley en cuestión permitirá ordenar el funcionamiento, y en orden con lo sostenido en los fundamentos del proyecto, tendrá un sensible impacto no sólo en el sector del transporte de personas sino también en las demás áreas que guardan relación directa con la actividad turística y que en aquella zona tienen una gran importancia.

Por último, señor presidente, quiero destacar el muy importante trabajo que desde los distintos sectores interesados se llevó a cabo para que la propuesta sea avalada primero en el Congreso y luego para que nosotros hoy estemos tratando el tema.

Quiero también mencionar la labor fundamental que realizó en el Senado Nacional el senador por Río Negro, doctor Miguel Ángel Pichetto.

Es por todo esto que adelanto el voto positivo de nuestra bancada. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

102 – DESIGNACIÓN A RUTA PROVINCIAL Nº 1 ARTURO HUMBERTO ILLÍA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1306/10, proyecto de ley**, se designa con el nombre de Arturo Umberto Illia a la ruta provincial número 1, desde el kilómetro 0 hasta la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma. Autores: Adrián Torres; Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se designa con el nombre de Arturo Umberto Illia a la ruta provincial número 1, desde el kilómetro 0 hasta la Rotonda Cooperación en la ciudad de Viedma, ello en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adrián Torres, Adriana Emma Gutiérrez, legisladores.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1306/10. Autores: Adrián Torres; Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de ley: Se designa con el nombre de Arturo Umberto Illia a la ruta provincial número 1, desde el kilómetro 0 hasta la Rotonda Cooperación en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Se designa con el nombre de Arturo Umberto Illia a la ruta provincial número 1, desde el kilómetro 0 hasta la rotonda de ingreso al balneario El Cóndor, ello en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Gutiérrez, Cortés, Grill, Lauriente, Lazzarini, Odarda, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de mayo de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 1306/10. Autores: Adrián Torres; Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de ley: Se designa con el nombre de Arturo Umberto Illia a la ruta provincial número 1, desde el kilómetro 0 hasta la Rotonda Cooperación en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, a fojas 17.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIERREZ - Gracias, señor presidente.

Esta iniciativa tuvo su origen en el Concejo Deliberante de Viedma, quien emitió una comunicación, número 07/10, sancionada en el mes de noviembre, mediante la cual nos comunica que vería con agrado se proceda a denominar con el nombre Arturo Humberto Illia a la ruta provincial número

1. Esto, en base al reconocimiento que la sociedad argentina y su historia le debe a don Arturo Illia por su dedicación a la vida cívica y democrática de nuestro país.

El doctor Arturo Illia nació en el año 1900 en Pergamino, provincia de Buenos Aires. Llamado por una profunda vocación humanitaria eligió la carrera de medicina y en ella se destacó no sólo por su eficiencia profesional, sino -y por sobre todas las cosas- por su compromiso con el prójimo.

Desde sus años juveniles demostró su inclinación por la Unión Cívica Radical, compenetrado en la doctrina de Alem e Irigoyen.

A partir de 1928 tuvo relación con el presidente Irigoyen, y fue precisamente él quien le sugirió que se radicara en la localidad de Cruz del Eje como médico ferroviario, donde recibió el apodo de "Apóstol de los Pobres".

A causa de la dictadura surgida de la revolución de 1930 fue dejado cesante de su cargo de médico ferroviario, comenzando de esta manera su ardua lucha política, y en su consultorio particular siguió atendiendo desinteresadamente a sus vecinos, que más que sus pacientes eran sus amigos.

Se destacó su calidad humana, sin ambiciones materiales, idealista y visionario, que hablaba y practicaba la auténtica democracia en la dura vida de muchas familias de bajos recursos, socialmente vulnerables de nuestro país.

Fue senador durante el gobierno del doctor Amadeo Sabattini y tuvo una importante actuación en la estructuración y aprobación de la ley hidráulica, construcción de diques y leyes sanitarias.

Terminó su mandado de senador en 1940, y fue elegido vicegobernador de Córdoba, hasta que se produjo la revolución de 1943. Después de ello vinieron largos y duros años de lucha, reiniciando su profesión de médico, enfrentando serios problemas económicos, y es en ese tiempo donde su pueblo -el pueblo de Cruz del Eje- en forma espontánea realiza una colecta para recaudar dinero y de esa manera le compran y le donan un inmueble en ese lugar. Así tuvo el doctor Illia una casa, que fue el único bien inmueble con que se retiró como presidente de la nación.

Años después fue elegido diputado nacional, llegando a la gobernación de Córdoba en el año 1962, pero el régimen imperante anuló el pronunciamiento del pueblo.

Llegó a la primera magistratura de nuestro país en el año 1963 y una de las primeras medidas de su gobierno fue la de anular los contratos petroleros celebrados durante la presidencia de Arturo Frondizi.

En el balance de su gestión de gobierno podemos destacar las siguientes acciones: La Ley de Medicamentos, la vigencia del derecho de huelga, el salario mínimo vital y móvil, una política exterior soberana.

El 28 de junio se produjo el golpe militar. La triste historia del golpe militar del '66 ya todos la conocemos; también sabemos que al abandonar la Casa de Gobierno, en aquel momento el doctor Illia lo hizo a bordo de un taxi, ya que no tenía automóvil de su propiedad...

103 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Legisladora, como estamos sin quórum vamos a pasar a un breve cuarto intermedio. (Suenan las campanas de orden).

-Eran las 13 y 03

104 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 04 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúe, señora legisladora.

SRA. GUTIÉRREZ - ...pero lo más significativo fue que antes de abandonar la Casa de Gobierno -por supuesto que ofreció resistencia- dijo una muy conocida frase: "Soy el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas y usted un vulgar faccioso que usa sus armas y sus soldados desleales para violar la ley".

Luego de ejercer la presidencia de la nación, Arturo Illia volvió a su vida austera.

Todavía hoy los viedmenses recuerdan su última visita a esta ciudad en el año 1982, un año antes de su fallecimiento, ya que falleció en la ciudad de Buenos Aires el 18 de enero de 1983.

Respetado y admirado aún por sus adversarios ocasionales en lo político, su presencia y su palabra tuvieron siempre el valor definitorio de los grandes talentos, y su recta línea de conducta jamás se desvió, tanto en lo cotidiano como en el ejercicio de sus funciones en los diversos cargos que le tocó ocupar, reconociendo el alto valor que tuvo en su momento como presidente de la nación.

Denominar con el nombre "doctor Arturo Humberto Illia" a un tramo de la ruta provincial número 1, es una forma de mantener verdadera y completa memoria histórica. De nada servirá recordar al doctor Illia si no aprendemos la lección de integridad cívica que nos ha legado, como político, como demócrata y como persona, al haber consagrado su vida al servicio de la salud de sus pacientes, de su partido -la Unión Cívica Radical- y de su país. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

Es para pedir disculpas, y especialmente a la legisladora Gutiérrez, por haberme ausentado cuando ella estaba hablando y dejar sin quórum...

SR. PRESIDENTE (Pascual) - No es un problema únicamente suyo, legisladora, porque son unos cuantos los que faltaban, así que no se haga cargo del resto.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

No tengo conocimiento de la comunicación a la que hizo referencia la legisladora Adriana Gutiérrez, pero sí conozco la resolución que tomó el Concejo Deliberante de Viedma junto con el Concejo Deliberante de Carmen de Patagones en la sesión conjunta del 22 de abril del año 1993. En esa oportunidad los Concejos Deliberantes de ambas ciudades adoptaron para tomar resoluciones sobre cuestiones comunes o de interés de ambos municipios esa resolución conjunta, firmada en el caso del municipio de Viedma por quien era su presidente, el licenciado Nilo Juan Fulvi y con la rúbrica del secretario parlamentario de ese momento, el doctor Fabio Rey, y en el caso del Concejo Deliberante de Patagones firmada por Angos, que era el presidente del Concejo Deliberante, y también firmada por concejales de Patagones y de Viedma que acompañaron esa firma, como el caso de Marta Bouchet y de Ana Roth, ambas de Viedma y por concejales de Patagones que no puedo descifrar sus firmas, aprobaron esta resolución en donde se le solicita a Vialidad de la provincia de Río Negro que se le imponga a la ruta provincial número 1 el nombre de Camino Real Fernando Alfaro y fundamentan esa determinación diciendo que: la actual ruta provincial número 1 es el antiguo Camino Real que bordeaba la Laguna del Juncal para comunicar el Fuerte del Carmen con la desembocadura del río.

Dice también en los fundamentos quién era Fernando Alfaro. Fernando Alfaro fue juez de Paz del Fuerte del Río Negro, Fuerte del Carmen, durante el ataque que sufrió esta Comarca, en marzo de 1827, y es Alfaro quien, a cargo de la defensa de la banda sur, toma prisionero a un grupo de brasileños y también es el quien tiene a su cargo luego el ataque contra los brasileños que desembarcan en la zona del pescadero el 4 de marzo de 1827, que desembarcan con parte de la tripulación de la Duquesa de Goiás que se había hundido en la desembocadura.

En conclusión lo que quiero decir es que por supuesto que respetamos profundamente el nombre del presidente Arturo Illia, pero hay una decisión que se tomó junto con el municipio de Patagones en el marco de estas sesiones conjuntas que los concejos llevaron a cabo y que está en línea con lo que en algún momento se fijó como un criterio que los lugares que son o que están vinculados al uso de los vecinos aquí en la región, estén vinculados, emparentados, con aquellos elementos que construyen y que constituyen la identificación que tenemos los viedmenses y también en este caso los maragatos.

Por lo tanto, nosotros queremos solicitarle a los autores de esta iniciativa que podamos reconsiderar en el ámbito de la comisión respectiva esta cuestión, y que además nos gustaría que en el expediente se incorpore justamente esta resolución del año 1993 de los Concejos de Patagones y de Viedma, que en el caso del Concejo Deliberante de Viedma lleva el número 4 del año 1993 y como decía, está firmado por quien era su presidente, el licenciado Nilo Juan Fulvi. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: Para aclararle al legislador Pesatti que la comunicación 7 del 2010, del Concejo Deliberante de Viedma, está dirigida a esta Legislatura, –no recuerdo el número de expediente- pero ingresó con un expediente de asuntos oficiales desde el Concejo Deliberante. Nosotros vamos a votar en primera vuelta la iniciativa como está presentada originalmente, pero por supuesto en conjunto con el coautor del proyecto, que es el legislador Torres, vamos a considerar la petición, pero reitero que en principio lo vamos a votar como está en primera vuelta.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Nosotros vamos a acompañar esta votación en primera vuelta, con el compromiso que podamos incorporar al expediente el análisis de estos elementos que nosotros hemos aportado. El señor legislador Pedro Pesatti, solicita la inserción de antecedentes del proyecto de ley 1306/10, documentación entregada en el recinto en el día de la sesión. **(Ver inserción de fundamentos).**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el **expediente 1306/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

105 – “FIESTA DEL FOLKLORE” EN CHOELE CHOEL Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 46/11, proyecto de ley**, que otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Folklore" que se realiza anualmente en la primera quincena de noviembre y establece como sede permanente a la localidad de Choele Choel. Autor: Jesús Zuain.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 11 de abril de 2011. Expediente número 46/11. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de ley: Otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Folklore" que se realiza anualmente en la primera quincena de noviembre y establece como sede permanente a la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Grill, Manso, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2011.

Viedma, 03 de mayo de 2011.

Expediente número 46/11. Autor: Jesús Zuain. Extracto: Proyecto de ley: Otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Folklore" que se realiza anualmente en la primera quincena de noviembre y establece como sede permanente a la localidad de Choele Choel.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Soria, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, Tamburrini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Carácter. Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Folklore" que se realiza anualmente, en la primera quincena de noviembre en la localidad de Choele Choel, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Sede. La Fiesta del Folklore tendrá como sede permanente la localidad de Choele Choel, provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Elevación a la Agencia Río Negro Cultura. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T N° 3478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 4º.- La Fiesta del Folklore, debe ser incorporada a la Ley T N° 1048 de fiestas provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6 de la Ley K N° 4312.

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Jesús Zuain, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Jesús Zuain.

SR. ZUAIN - Señor presidente: La ciudad de Choele Choel ha sido sede de la Fiesta del Folklore por más de 38 años, y este año, en vísperas de sus 40 años, los ciudadanos anhelan lograr que la misma se instituya como la Fiesta Provincial, suceso que en el día de hoy se va a hacer realidad.

La comunidad de Choel Choel acompaña y se esfuerza cada año para la realización de la misma. Desde el año '71 el atractivo principal de la fiesta es recibir a más de 400 participantes y espectadores provenientes de toda la provincia de Río Negro, atraídos por la ilusión de alcanzar el sueño de verse en el escenario mayor y también poder disfrutar de un verdadero espectáculo. Los participantes elegidos lo son mediante un jurado conformado fundamentalmente por representantes de la ciudad de Buenos Aires.

Hoy los ciudadanos de Choele Choel quieren agradecer al gobierno provincial, y principalmente a esta Legislatura, por el apoyo a este evento que comenzó como una ilusión local y en el día de hoy es un sueño provincial. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el expediente 46/11. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**106 – ENTE REGULADOR DE LA CONCESIÓN DEL CERRO CATEDRAL
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del expediente número 244/11, proyecto de ley, que declara la disolución y liquidación del Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral (ENRECAT). Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 244/11).

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 03 de mayo de 2011. Expediente número 244/11. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara la disolución y liquidación del Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral (ENRECAT).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, López, Vázquez, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Cortés, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Lazzeri, Pascual, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García.

SRA. MEANA GARCÍA - Gracias, señor presidente.

El proceso de transferencia del Cerro Catedral a Bariloche comenzó hace mucho años, comenzó con la recuperación de la democracia, es una aspiración largamente sentida por mi ciudad, y después de muchos pasos sucesivos creo que finalmente está llegándose a la meta, al paso final.

El proyecto que tenemos en tratamiento justamente constituye el último paso formal de esa transferencia, ¿por qué?, porque en el Acta de Transferencia del Cerro Catedral, las condiciones eran que una vez dictados todos los instrumentos -se refería a ordenanzas municipales, decreto del gobernador-, el intendente municipal tendrá plena facultad de administrar toda el área objeto de la presente, ejercer el poder concedente sobre las tierras comprendidas en la misma y detentar la autoridad concedente del contrato de concesión emergente de la licitación pública 1/92, con sus modificaciones y sus readecuaciones.

Y aquí estamos, con la ordenanza firmada, con el decreto firmado y con un último obstáculo para remover, obstáculo desde el punto de vista funcional, para evitar superposiciones y problemas de interpretación, que es la coexistencia del Ente Regulador de la Concesión del Catedral, un ente mixto creado por ley provincial, y que ya no tendría razón de ser, si lo tuvo hasta este momento porque el artículo 12 del Acta de Transferencia dice: "*las partes declaran que hasta que se perfeccione la presente Acta, el ENRECAT continuará funcionando en virtud de las atribuciones que le son propias*"; perfeccionada el Acta, el ENRECAT tiene que ser disuelto, y es muy conveniente que sea disuelto antes del inicio de la presente temporada invernal para que esas funciones que tiene de autoridad de aplicación y de Ente Regulador, pasen a quien ahora legítimamente la sustenta, que es el municipio de Bariloche, por eso el gobernador nos envía, con acuerdo de ministros, en función de los tiempos, este proyecto de ley que declara la liquidación y disolución del ENRECAT. Además tiene un segundo artículo que se refiere al destino final de los bienes remanentes de esa liquidación, y creo que este segundo tema es el que más ha ocupado a quienes, por ser bariloichenses, procuramos que el Cerro Catedral cuente con los medios idóneos para continuar funcionando en la presente temporada.

Hay dos cuestiones que hay que resaltar, los bienes remanentes no los conocemos, porque no tenemos un inventario, y el destino final de esos bienes efectivamente por disposiciones de la Ley de Administración Financiera, es el Poder Ejecutivo quien debe darlo.

De acuerdo a conversaciones que he tenido con funcionarios, se está llegando entre las dos administraciones, provincial y municipal, a algunos acuerdos básicos referidos especialmente a los recursos humanos capacitados que funcionan en el ENRECAT. Seguiremos con interés, como legisladores y en mi caso como bariloichense, cómo evoluciona este traspaso, pero celebremos la liquidación del ENRECAT, no porque le estemos dando una partida de defunción, sino porque en definitiva significa la plena asunción de parte del municipio de Bariloche de facultades que le son propias y que durante muchos años luchó para conseguir. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Gracias, señor presidente.

Vamos a acompañar sin lugar a dudas este proyecto con acuerdo de ministros que ha venido del Poder Ejecutivo. Se ha demorado un poco esto de cederle al municipio de San Carlos de Bariloche todo el manejo sobre un cerro tan importante como es el Cerro Catedral, yo diría un cerro generador en forma permanente de recursos extraordinarios para la región.

Mientras hablaba la legisladora Meana García recordaba, creo que fue el año 2004, cuando discutíamos el tema de la renegociación de la concesión del Cerro Catedral, aquella discusión de la ladera Norte, de la ladera Sur, se le saca la concesión a Robles por incumplimiento en muchas de las cosas que tenían que haber hecho en ese entonces en la ladera Norte, se otorga el manejo de esa ladera a una de las empresas que venía manejando precisamente también la ladera Sur, y en aquel entonces, una de las cuestiones que criticábamos desde esta bancada eran las desventajas con las cuales el

Estado rionegrino, aún comprobados los incumplimientos, seguía adelante en ese entonces con la concesión.

El reclamo ha sido año tras año al gobierno de la provincia, hace más de 20 años que Parques Nacionales le cede a la provincia de Río Negro, para que a su vez ésta le pudiera ceder casi en forma inmediata al municipio de San Carlos de Bariloche la posibilidad de manejar los contratos, la cesión del Cerro Catedral.

Nuestro bloque va a acompañar esto con el voto positivo, pero con relación al artículo 2º, donde habla precisamente que el Estado provincial se va a quedar con los bienes que generó el Ente Regulador, que seguramente también esos bienes ya provienen del Ejecutivo con anterioridad, vamos a hacer un pedido de informes, porque no tenemos en claro cuáles son precisamente los bienes de los que se están hablando en dicho artículo, así que, independientemente que estemos acompañando en esta sesión a la comunidad de San Carlos de Bariloche en esta posibilidad de tener ya en forma definitiva el manejo del Cerro Catedral, en el transcurso de la próxima semana vamos a estar haciendo un pedido de informes para que se nos indique cuáles son los bienes que han quedado precisamente del Ente Regulador del Cerro Catedral. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 244/11. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

107 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Pascual) - La próxima sesión se realizará el día 20 del corriente mes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 30 horas.

108 – PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2011

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL				
Mes de ABRIL /11				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0
MANSO, Beatriz	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
CIDES, Juan Elbi	A	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A	0	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P	1	0	0
HORNE, Silvia René	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0

ASUNTOS SOCIALES

Mes de ABRIL /11

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	11	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laur	A	0	1	0
CIDES, Juan Elbi	A	0	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
BETHENCOURT, María Ester	A	0	1	0
BONARDO, Luis Eugenio	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marc	P	1	0	0
HANECK, Irma	P	1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P	1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

Mes de ABRIL /11

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	12	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	A	0	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	1	0	0
BARDEGGIA, Luis María	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Mes de ABRIL /11

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	12	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	A	0	1	0
SORIA, Martín Ignacio	A	0	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
DE REGE, Mario	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
HANECK, Irma	P	1	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Mes de ABRIL /11

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	12	Pres.	Aus	Lic.
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
DE REGE, Mario	P	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
HANECK, Irma	P	1	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	A	0	1	0
SORIA, Martín Ignacio	A	0	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

Mes de ABRIL /11

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	12	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
ZUAIN, Jesús	A	0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	A	0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	0	1	0

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS

Mes de ABRIL /11

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	12	Pres.	Aus	Lic.
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	A	0	1	0

COMISION UNIVERSIDAD DE RIO NEGRO

Mes de ABRIL /11

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	13	Pres.	Aus	Lic.
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
MANSO, Beatriz	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	0	1	0
DE REGE, Mario	A	0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	A	0	1	0
CORTES, Nelson Daniel	A	0	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0

COM. ESP. TIERRA, VIVIENDA Y HABITAT (LEY N° 4537)

Mes de ABRIL /11

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	12	Pres.	Aus	Lic.
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	A	0	1	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	A	0	1	0
HORNE, Silvia René	P	1	0	0

**109 – INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR PEDRO PESATTI
PARA EL EXPEDIENTE NÚMERO 1306/10**

VISTO:

La identidad histórica y cultural de la Comarca Viedma-Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el caso de la ribera Sur, la actual ruta provincial número 1 es el antiguo Camino Real que comunicaba al Centenario Fuerte del Carmen con la desembocadura del río Negro;

Que, en los albores de la historia, trata ese camino como el de la ribera Norte, se constituían en importante vía de comunicación para los pobladores asentados en esa parte del Valle Inferior, especialmente los saladeros allí instalados, que eran uno de los soportes económicos de la zona;

Que, se hace necesario nominar ese antiguo Camino Real como manera de fijar en la memoria de los pobladores aquellos nombres y hechos que cimentaron su historia;

Que, lo antedicho lleva a investigar abrevando en las fuentes que nos guíen en el camino correcto, recabando información, en este caso, en el Museo Histórico Regional Francisco de Viedma;

Que, atento a ello, parece oportuno proponer el nombre de Fernando Alfaro, quien fuera juez de paz de relevante actuación en la invasión brasilera de 1827;

Que, ya en 1925 aún desconociendo la declaración de guerra, en tanto el coronel Lacarra perseguía a una patrulla invasora brasilera por la margen Norte, Fernando Alfaro hacía lo propio en la ribera Sur, cargando impetuosamente contra una avanzada brasilera a la que capturó y condujo prisionera al Fuerte del Carmen;

Por ello:

**Los Concejos Deliberantes de Patagones y Viedma en sesión especial
celebrada el 22 de abril de 1993.**

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar a la Dirección de Vialidad de la provincia de Río Negro, que imponga el nombre de "Camino Real Fernando Alfaro", a la ruta provincial número 1, que comunica a la ciudad de Viedma con el balneario "El Cóndor", procediendo posteriormente a la señalización correspondiente.

Artículo 2º.- De forma.

COMUNICACIÓN N° 004-93**Antecedentes:**

La identidad histórica y cultural de la Comarca Viedma-Patagones y lo aprobado en sesión conjunta por los Concejos Deliberantes de Viedma y Patagones el pasado 22 de abril de 1993.

Fundamentos:

Que la actual ruta provincial número 1 es el antiguo Camino Real que comunicaba al Centenario Fuerte del Carmen con la desembocadura del río Negro.

Que los albores de la historia trata ese camino como el de la ribera Norte, se constituían en importante vía de comunicación para los pobladores asentados en esa parte del Valle Inferior, especialmente los saladeros allí instalados, que eran uno de los soportes económicos de la zona.

Que es necesario nominar ese antiguo camino real como manera de fijar en la memoria de los pobladores aquellos nombres y hechos que cimentaron su historia.

Que lo antedicho lleva a investigar abrevando en las fuentes que nos guíen en el camino correcto, recabando información, en este caso, en el Museo Histórico Regional Francisco de Viedma.

Que atento a ello, parece oportuno proponer el nombre de Fernando Alfaro, quien fuera juez de Paz de relevante actuación en la invasión brasilera de 1827.

Que ya en 1925 aún desconociendo la declaración de guerra, en tanto el coronel Lacarra perseguía a una patrulla invasora brasilera por la margen Norte, Fernando Alfaro hacía lo propio en la ribera Sur, cargando impetuosamente contra una avanzada brasilera a la que capturó y condujo prisionera al Fuerte del Carmen.

Firmado: Licenciado Nilo Juan Fulvi, presidente Concejo Deliberante; doctor Fabio Rey, secretario Parlamentario.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección de Vialidad de la provincia de Río Negro que vería con agrado, imponga el nombre de "Camino Real Fernando Alfaro", a la ruta provincial número 1, que comunica a la ciudad de Viedma con el balneario "El Cóndor", procediendo posteriormente a la señalización correspondiente.

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.

Firmado: Licenciado Nilo Juan Fulvi, presidente; doctor Fabio Rey, secretario parlamentario, Concejo Deliberante.

110 - APÉNDICE**SANCIONES DE LA LEGISLATURA
COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas, que vería con agrado se proceda a la revisión de la resolución número 150/04 y sus modificatorias, a los efectos de eximir de retenciones en entidades de intermediación financiera, a los titulares de la "Cuenta Gratuita Universal" que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado (resolución número 166/10, Dirección General de Rentas), para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos directo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 25/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se comience a incorporar a los contenidos curriculares de la enseñanza primaria y secundaria a partir del año 2011, en los establecimientos que cuenten con el recurso humano necesario, el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina, hasta lograr la implementación obligatoria de esta disciplina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 26/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Subsecretaría de Coordinación, Enlace y Articulación Institucional del Ministerio de Familia, su satisfacción por las Jornadas que se desarrollaron los días 3 y 4 de noviembre de 2010 en las ciudades de General Roca y Allen en el marco de la "Formación de Jóvenes Preventores".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 27/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Superior Tribunal de Justicia, su beneplácito por las gestiones que viene realizando tendientes a la interconexión informática de la totalidad de sus dependencias, así como por su interés en la implementación de soluciones de voz sobre IP (Protocolo de Internet) como plataforma de comunicaciones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 28/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, su satisfacción por la conclusión de las obras del Centro de Atención a las Adicciones en la ciudad de Viedma, que permitirá la atención integral del adicto y la continuidad del tratamiento una vez reintegrado a su ámbito de pertenencia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 29/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Agencia Río Negro Deportes y Recreación y por su intermedio a todos nuestros jóvenes deportistas y sus entrenadores, su satisfacción por la participación y galardones obtenidos en la 19º edición de los "Juegos de la Araucanía" en Aysén – Chile en noviembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 30/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los propietarios, técnicos y operarios de la empresa rionegrina Quequén S.A., su beneplácito por el reconocimiento obtenido al otorgársele por dos años el sello "Alimentos Argentinos, una elección natural", que otorga el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 31/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por los resultados alcanzados, especialmente en lo que se refiere a educación, por la "XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno", que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante los días 3 y 4 de diciembre de 2010, bajo el lema "Educación para la Inclusión Social".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 32/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, su satisfacción por los logros obtenidos por los alumnos y docentes rionegrinos en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología que se llevó a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán:

- c) Al Centro de Educación Técnica n° 14 de la localidad de Allen por el premio obtenido por el alumno Brian Lescano, junto a su orientadora profesora Julia Borda por la investigación "Pedile un cereal al olmo" y por el cual obtuvo como premio la participación en la Feria Mundial de Ciencias que se desarrollará en el año 2011 en Los Angeles – EEUU.
- d) A la Escuela Primaria n° 101 y por su intermedio a los dieciocho alumnos participantes, docente asesora Roxana Aramendi y a la comunidad en general de Luis Beltrán, por la distinción nacional con el trabajo sobre el cuidado del medio ambiente y por lo cual les permite participar en un "campamento científico".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 33/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la necesidad de que se dé continuidad al Centro de Educación Técnica número 21 de la localidad de Catriel, ante la amplia demanda existente de inscripción a 1º año y que se ejecute la licitación para la edificación del establecimiento propio, a la mayor brevedad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 34/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Pesca, la necesidad de dotar de recursos económicos y humanos al servicio de guardapescas de la delegación Bariloche de esa Dirección, destinado al control, patrullaje de los lagos y ríos de la zona andina, a fin de proteger las especies salmónidas que pueblan las aguas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 35/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, se arbitren los medios a los efectos de realizar las reparaciones necesarias al avión Cessna 310 bimotor de 6 plazas, perteneciente al Aeroclub de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 36/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y a la Dirección General de Transporte de la Provincia de Río Negro, que se inicien todas las acciones necesarias tendientes para la rehabilitación del ramal ferroviario Cipolletti-Barda del Medio (Tren del Dique) en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 37/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al presidente de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral administradas por el Estado Nacional, que formalmente se le reclama el cumplimiento del acuerdo suscripto en el mes de junio de 2009 por el anterior titular de ambas líneas aéreas, doctor Julio César Alak y el Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de Río Negro, con el refrendo del Senador Nacional Miguel Pichetto, por el cual se comprometía a restablecer tres vuelos semanales entre Buenos Aires, Viedma y San Carlos de Bariloche con regreso.

Artículo 2º.- Que este reclamo se formula por cuanto el compromiso asumido por Aerolíneas Argentinas y Austral, hace más de dieciocho meses, con el fin de garantizar la continuidad y seguridad del servicio público de transporte aerocomercial de pasajeros, correo y carga que, entre otros objetivos, incluye el fomento e intercambio entre las distintas ciudades del país, generando las condiciones necesarias para la promoción del comercio, la industria y el turismo y en particular para Río Negro, la conexión de la costa atlántica con la cordillera, continúa incumplido a pesar de las gestiones que tanto desde el Gobierno provincial como de los representantes provinciales en el Congreso Nacional se han llevado a cabo sin resultado alguno hasta la fecha.

En este sentido se destaca que la protección de estas actividades requiere de políticas de Estado activas y permanentes, destinadas a sostener la productividad de las economías regionales y acercar los beneficios del transporte aéreo al pueblo, sin distinciones, lo que motiva la reiteración de esta demanda.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 38/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, se arbitren las medidas necesarias a fin de construir un edificio para la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 6 de San Carlos de Bariloche, a la cual asisten jóvenes y adultos con discapacidad.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN número 39/11

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que vería con agrado, realicen las gestiones necesarias ante organismos de contralor de las empresas de aerotransporte, a efectos de encontrar responsabilidades del hecho ocurrido en el aeropuerto Gobernador Castello de la ciudad de Viedma, en el que pasajeros de la Empresa Aerolíneas Argentinas fueron sorprendidos por la suspensión del vuelo previsto para las 14:00 horas del día 31 de enero del corriente año.

Artículo 2º.- Que activen el cumplimiento del acuerdo establecido por el Poder Ejecutivo rionegrino y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Transporte, por el cual se fijó compromiso para establecer como mínimo tres vuelos semanales entre las ciudades de Viedma, San Carlos de Bariloche y Buenos Aires.

Artículo 3º.- Que convoquen a las autoridades del Ministerio de Turismo de la Nación, a efectos de planificar el transporte aerocomercial para el desarrollo de la costa atlántica rionegrina en época estival, como nuevo destino veraniego de los argentinos.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 40/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, que arbitre los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley nacional número 26651, que establece la obligatoriedad de utilizar, exhibir y difundir el mapa bicontinental de la República Argentina (confeccionado por el ex Instituto Geográfico Militar - actual Instituto Geográfico Nacional), en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional y en los organismos nacionales y provinciales, el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 41/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la incorporación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (HPV) en el Plan Nacional de Vacunación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 42/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado incorpore en los diseños curriculares de los niveles primario y secundario como contenido prioritario en educación física: técnicas de la natación, en forma teórica y práctica. Tiene como objetivo que el niño y el adolescente desarrollen aptitudes para sostenerse y avanzar en el medio acuático mediante técnicas de nado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 43/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de ley (Expediente número 7579-D-2010) que crea el “Fondo Federal para el Desarrollo de las Economías Regionales” (FODERE), a los fines de promover el crecimiento socioeconómico equitativo y ambientalmente sustentable en cada una de las regiones de todo el territorio nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 44/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el acuerdo suscripto con la República Federativa del Brasil tendiente a la construcción conjunta de dos (2) reactores nucleares de investigación de tipo multipropósito.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 45/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por las gestiones exitosas realizadas por la Presidenta de la República Argentina, tendientes a consolidar vínculos de intercambio científico y económico con Egipto, Kuwait y otros países del mundo árabe.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 46/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), su reconocimiento por la obtención de la máxima premiación y la distinción con diploma de honor en materia educativa por el “Programa Productivo, Tecnológico y Social de construcción de dispositivos en las Escuelas Técnicas de todo el país para y con personas con discapacidad, en el marco del “II Encuentro de Proyectos Inclusivos Exitosos” que llevó a cabo la Organización de los Estados Americanos (OEA), realizado en Perú.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 47/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado sancione el proyecto de ley 0001-PE-2010, que crea un régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares y que a la brevedad la misma entre en vigencia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 49/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado conforme formalmente el observatorio interministerial para la actividad frutícola, a través de una resolución conjunta entre los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas; de Agricultura, Ganadería y Pesca; de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Industria y la elaboración de un reglamento de funcionamiento, con el objeto general de llevar adelante el seguimiento de la situación sectorial en materia de costos, precios y comercialización, teniendo en cuenta lo avanzado de la temporada y la necesidad de buscar medidas alternativas exógenas e internas, logrando una evaluación integral que permita medidas conducentes, a fin de evitar una nueva crisis en el sector.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 50/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Cultura, que vería con agrado se le otorgue el apoyo que soliciten los realizadores del documental “Ynacayal, el último cacique tehuelche” rodado en la comarca andina por el realizador Reynaldo Rodríguez de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 51/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se construya el puente-dique sobre el río Negro, proyectado por el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro y Vial Rionegrina S.E. (ViaRSE), que permita unir la localidad de Guardia Mitre, situada en la margen norte, con la ruta nacional número 250, ubicada en la margen sur del río y mejorar las condiciones para la aducción de caudales para riego en ambas márgenes de dicho río.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 52/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina S.E. (ViaRSE.), que vería con agrado la pronta reparación, reflotamiento y puesta en servicio de la balsa que presta el servicio que vincula a la localidad de Guardia Mitre con la margen sur del río Negro y la ruta nacional número 250.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 53/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), su satisfacción por la puesta en marcha del programa “Trabajo Registrado Digital - Control en Tiempo Real” y por las acciones efectivas realizadas para regularizar el trabajo no registrado, el trabajo esclavo y el trabajo precario.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 48/11

-----o0o-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la distinción que recibieron los autores Daniel Wegrzyn y Silvia Ortubay por su obra "Salmónidos en Patagonia", de manos de la División Zoología Vertebrados del Museo de La Plata, en el marco de la Jornada de Homenaje a la Ictiología Continental Argentina, el 6 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 45/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la reglamentación del decreto nacional número 1693/09 que crea el Registro Nacional de Vendedores y Distribuidores de Diarios y Revistas por el cual se reestablece el derecho exclusivo en los puntos de venta de los canillitas y establece como feriado para los trabajadores del gremio el 7 de noviembre de cada año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 46/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1.- Su más enérgico repudio a los hechos de violencia ocurridos el día 20 de octubre de 2010 en la ciudad de Buenos Aires y que culminaron con la muerte del joven Mariano Ferreyra y otras personas gravemente heridas, como consecuencia de un conflicto sindical entre miembros del gremio Unión Ferroviaria y ex trabajadores de la línea Roca.

Artículo 2.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 47/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, académico, cultural y periodístico el 5º Foro Nacional de Periodismo e Infancia, desarrollado en la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, en el mes de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 48/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo, las actividades realizadas en el marco del 70º Aniversario del Club Deportivo, Cultural y Social San Martín de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 49/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés habitacional, social, comunitario, político y educativo la iniciativa multisectorial por el derecho a la tierra, a la vivienda y al hábitat: "Habitar Argentina", sus diferentes eventos, sus comisiones de trabajo, sus documentos temáticos y las publicaciones y conclusiones.

"Habitar Argentina", es un espacio en el cual convergen distintos sectores, (organizaciones, redes sociales, ONG's, universidades, profesionales, legisladores nacionales y provinciales, miembros de la Justicia) y donde se comparte la preocupación y la acción en la problemática habitacional y la planificación territorial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 50/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y científico el Simposio Internacional: "Istmos y rutas marítimas las conexiones biogeográficas en el Hemisferio Sur a través del tiempo", organizado por el Instituto de Investigaciones en Paleobiología y Geología de la Universidad Nacional de Río Negro, la Subsecretaría de Cultura de la provincia y el Museo Patagónico de Ciencias Naturales, que se desarrolló entre el 26 de abril y el 1 del corriente año en la localidad de General Roca.

Artículo 2º .- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 51/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, turístico y social la "Expo Mujer 2010" que se desarrolló del 10 al 13 de diciembre del año 2010 en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 52/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y de conocimiento activo de las nuevas formas de comunicación "El Festival Iberoamericano de la Publicidad" realizado durante los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 53/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la ajedrecista barilocheense Leticia Jorgelina Jáñez por haber obtenido la máxima premiación en la categoría b1-b2 y destacada actuación en el "Torneo Nacional Femenino para Ciegos, homenaje a Héctor Lucero 2010" disputado en la Provincia de San Luis, los días 12, 13 y 14 de noviembre del año 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 54/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, turístico y social el Circuito Cultural "Arte x =" organizado por Cre-Arte, que se desarrolló en San Carlos de Bariloche del 15 de diciembre DE 2010 al 15 de enero de 2011 y se encuentra avalado por: Administración de Parques Nacionales, específicamente de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS), Consejo Provincial del Discapacitado y Bariloche Bureau Corporativo.

Artículo 2º .- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 55/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, económico, cultural y comunitario el Encuentro Provincial de Mercados Productivos Asociados organizado por la Asociación Civil Mercado de la Estepa, la Asociación Civil Surcos Patagónicos, la Vicaría de la Fraternidad, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar (CIPAF), la Universidad Nacional de Río Negro, el Ministerio de Producción de Río Negro, el Ministerio de Agricultura de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y esta Legislatura con el apoyo de los Municipios de Dina Huapi, Comallo, Pilcaniyeu y San Carlos de Bariloche, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el Ministerio de Familia de Río Negro, las Agencias CREAM y el Consorcio para la Gestión del Desarrollo Local de Río Negro, que se llevó a cabo en Dina Huapi entre los días 7 y 11 de diciembre del año 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 56/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, sanitario, social, comunitario, educativo y económico la labor desarrollada por la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 57/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "Concurso Nacional de Plan Maestro: Ideas y Anteproyecto" destinado a la construcción del Campus Universitario de la sede andina de la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), cuyo plazo para presentación de propuestas fue hasta el día 16 de febrero del año 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 58/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, educativo y económico las Jornadas Apícolas del Alto Valle sobre “Sanidad y Nutrición Apícola: alimentación estratégica, suplementación energética y proteica”, organizada por la Agencia de Extensión Rural Alto Valle Oeste del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la Municipalidad de Fernández Oro, con la colaboración de la empresa APIFEY de Buenos Aires, desarrolladas durante los días 10 y 11 de diciembre del año 2010 en la localidad de Fernández Oro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 59/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico las “V Jornadas de Producción Porcina del Valle Medio”, organizadas por el municipio de la localidad de Lamarque, la Estación Experimental AER-INTA Valle Medio, la Cámara de Productores del Departamento Avellaneda y la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), realizadas el día 15 de diciembre del año 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 60/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la muestra “Grandes Maestros del Arte” - el grabado en el Siglo XX, organizada para el mes de junio de 2011 en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 61/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social el “1º Encuentro Latinoamericano – 2º Congreso Argentino y 15º Concurso de Escuelas Primarias sobre Juegos de Ingenio” en la localidad de Allen, Río Negro, a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de mayo del año 2011. Los mismos están organizados por la Asociación de Juegos de Ingenio – Filial Allen, Red sin Fronteras Patagonia y Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 2 .- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 62/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, histórico y social el libro “Aguafuertes Patagónicas”, del periodista y escritor “maragato” Tulio Galantini, cuyo contenido resulta un importante aporte a la identidad comarcana y patagónica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 63/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés general, educativo y conocimiento de diversas formas culturales el Congreso Patagónico de Yoga 2011, realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 26 y 27 de marzo de 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 64/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo, económico y social la obra Tecnología de Aplicación de Agroquímicos elaborada por veintiséis especialistas de doce universidades y cuatro institutos de investigación agropecuaria de distintos países de Iberoamérica, a partir de la Red "PULSO" (107RT0319) que trabaja acerca de las "Técnicas Sostenibles de Distribución de Plaguicidas", en el marco del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 65/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico, cultural y educativo el proyecto de construcción a realizarse en San Carlos de Bariloche del: "Estadio de patinaje sobre hielo y/o usos múltiples".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 66/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y solidario el evento "Pan Dulce Solidario" que se realiza anualmente en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días previos a las celebraciones navideñas por la Asociación de Desocupados de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 67/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el libro "Mazapán con Miel" de la escritora roquense Olga García Saritzu, en el que relata y representa a través de su propia historia de vida, su ciudad natal en la década del '50.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 68/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y artístico la nueva producción discográfica "Serenateros" del dúo folklórico cincosaltense "Los Jara" conformado por Leoner y Mateo, presentado recientemente en el Centro Recreativo del Sindicato de Camioneros de Allen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 69/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el proyecto de construcción del Centro de Formación en Teatro y Animación Sociocultural y Sala de Espectáculos, por parte de la Asociación Civil "El Brote", ubicado en la calle Beschedt 540 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 70/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y el reconocimiento por la ejemplar actitud de los alumnos de la Promoción 2010 del CEM número 57 de Maquinchao, quienes en un enaltecedor gesto de responsabilidad social y de compañerismo cabal, decidieron resignar su viaje de egresados y destinar el dinero que habían recaudado con ese fin, a la compra de una silla de ruedas para un compañero.

Artículo 2º.- Que a los fines de lo expresado en el artículo 1º, se encomienda a las autoridades del referido establecimiento educativo, hacer formal entrega de sendas copias del presente reconocimiento a los jóvenes: Oscar Antimilla, Ayelén Belisle, Dardo Carrasco, Horacio Catriel, Cecilia Cayuqueo, Lucas Chaia, Camila Chico, Evelyn Chuliver, Elena Córdoba, Banina Donosa, Naiton Duarte, Marisel Huenelaf, Adrián Huentenao, Graciela Huentenao, Anabel Lapa, Alejandra Lefiú, Anabela Manquilef, Gastón Mansilla, Gilbrán Mansilla, Cecilia Marcial, Lucas Martínez, Daiana Montiel, Deysi Namuncurá, Saúl Sacamata, Laura Sepúlveda, Nérida Sepúlveda, Omar Tellechea, Cintia Traman y Anahí Valenzuela, con expresivas felicitaciones a todos y cada uno de los mismos, extensivas a sus respectivas familias y a quienes fueron sus docentes.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 71/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural la "Semana de la Internacionalización de la Educación Superior en la Universidad Nacional de Río Negro" realizada durante los días 15 al 18 de marzo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 72/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y deportivo la Sexta Edición del Circuito Patagónico de Beach Handball, realizada en El Cóndor y Las Grutas, en los meses de enero y febrero del año 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 73/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, productivo y económico los “XXVIII y XXIX Cursos Internacionales de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Inseminación Artificial en Ovinos y Caprinos”, organizados por el Area de Producción Animal: Grupo de Reproducción Rumiantes Menores del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, realizados entre los días 15 y 18 y del 22 al 25 de marzo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 74/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el “3er Congreso Internacional de Salicáceas en Argentina, organizado por la Comisión Nacional del Alamo de Argentina (CNA), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Territorial de Neuquén, el Consejo Federal de Inversiones (CFI), la Universidad Nacional del Comahue, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico y la Cámara de Forestadores y Empresarios Madereros de Río Negro y Neuquén, realizado los días 16,17 y 18 de marzo del presente año, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 75/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural las “II Jornadas Nacionales de Filosofía y Epistemología de la Historia: Tiempo de la historia y tiempo de la memoria: los usos políticos del pasado”, organizadas por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue (UNC), a realizarse los días 8, 9 y 10 de junio del presente año, en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 76/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social el Proyecto de Mejoramiento Integral del Hábitat Rural de la Comunidad “Peñi Mapu”, que se lleva a cabo en el paraje Lipetrén Chico (zona rural de Ingeniero Jacobacci), viabilizado a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), organismo que depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que consiste en el mejoramiento habitacional a diecisiete (17) familias de ese paraje, con una inversión total de pesos ciento noventa y siete mil trescientos ochenta con veintiséis centavos (\$ 197.380,26).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 77/11

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social y educativo el programa “Televisión Digital Abierta” (TDA) anunciado por el Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) ingeniero Ceferino

Namuncurá, en representación del Gobierno Nacional, el día 04 de marzo de 2011, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 78/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la Parroquia Cristo Resucitado (Diócesis Alto Valle) por el trabajo mancomunado de voluntarios y agentes a favor de la asistencia integral y labor humanitaria en respuesta a las necesidades de los pueblos más carenciados de la meseta patagónica asentada en el Centro-Oeste de nuestra provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 79/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, comunicacional y educativo el Encuentro Nacional de Mujeres a llevarse a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 8, 9 y 10 de octubre de 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 80/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés histórico, científico, social y cultural el documental "Ynacayal, el último cacique tehuelche" rodado en la comarca andina por el realizador Reynaldo Rodríguez de la localidad del El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 81/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y social el 11º Festival Internacional de Titiriteros Andariegos que se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 14 al 22 de mayo de 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 82/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la iniciativa enviada por la Presidenta de la Nación, Doctora Cristina Fernández al Congreso Nacional, compendiada en el proyecto "Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de Tierras Rurales".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 83/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el proyecto denominado: “Desafío Lector”, elaborado por la docente Liliana Morales y los alumnos de la escuela número 324 de San Carlos de Bariloche, felicitándolos por el primer premio en el certamen “Viva lectura” que será entregado el día 6 de mayo en la Feria del Libro de la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 84/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, recreativo y cultural, la labor que viene realizando la “Asociación Civil Encuentro con la Biblia” complejo “La Viña”, ruta número 65, en la localidad de Fernández Oro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 85/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a la trayectoria, sustentada en los principios de responsabilidad social, profesionalismo, respeto, solidaridad, defensa de los derechos humanos, auto-superación, de las personas que con su trabajo y responsabilidad construyeron la historia y el presente del Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca, con motivo de conmemorarse el 50º aniversario de su creación, el próximo 14 de mayo del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 86/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés médico, científico y social la “XI Jornada Provincial de Atención Primaria y Equipos de Salud. Familia, Crisis Social y Salud” a realizarse del 19 al 21 de mayo en el Hospital Ramón Carrillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 87/11

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y productivo la orientación en “Técnico en Energías Renovables” que se dicta en el CET número 21 de la ciudad de Catriel. Asimismo, la construcción del nuevo edificio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 88/11

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 14/11.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es establecer el procedimiento para que el Juez competente en las ejecuciones hipotecarias judiciales o extrajudiciales, practique la liquidación del total adeudado antes de la subasta o del desapoderamiento del deudor, todo ello a fin de cancelar la deuda sin la pérdida de la vivienda única familiar.

Artículo 2º.- Incorporáanse como artículos 597 bis, 597 ter, 597 quater del Código Procesal Civil y Comercial, los que quedan redactados de la siguiente forma:

“Artículo 597 bis.- Deudores Hipotecarios de Vivienda Unica y Familiar: El procedimiento de liquidación establecido en este artículo y el siguiente se aplicará cuando el inmueble a subastar fuera la vivienda única y familiar del deudor. Se tendrá en cuenta si ha sido financiada o construida con fondos del Estado provincial o nacional, o con créditos hipotecarios pesificados o no, o se hayan pactado intereses usurarios, capitalización de intereses, cláusulas de caducidad de los plazos o el sistema francés”.

“Artículo 597 ter.- Liquidación de Deuda: El procedimiento de liquidación de deuda se sujetará a las siguientes reglas:

A pedido de parte, se sustanciará este procedimiento en cualquier etapa de la ejecución de sentencia. Si ello no ocurriera antes de la fijación de fecha para la subasta judicial o extrajudicial o el lanzamiento previsto en el Título V de la ley número 24441 y su modificatoria, el Juez de oficio lo iniciará, con notificación al deudor en su domicilio legal y real de los derechos que le asisten por esta ley. Si el deudor se presentara sin patrocinio letrado, se le adjudicará un defensor oficial. En todos los casos, el Juez constatará si existen algunos de los supuestos previstos para la aplicación de la presente ley o varios de ellos a la vez, determinando:

- IV. Si el mutuo hipotecario, base de la demanda contiene cláusulas de las previstas en los artículos 37 y 38 de la ley número 24240 de Defensa del Consumidor.
- V. Si los intereses pactados, cualquiera fuera su naturaleza, corresponden a los previstos en las normas de emergencia para los casos de indexación del capital pesificado, pronunciándose en todos los casos sobre la validez de lo pactado.
- VI. El Juez también de oficio, mandará practicar por secretaría la liquidación del total adeudado, siempre que el inmueble hipotecado no se encuentre deshabitado y abandonado. El Juez aplicará el procedimiento de liquidación y mediación aquí previsto, antes de tomarse por el ejecutante la posesión del bien, a fin de que el deudor pague el total liquidado y con ello quede sin efecto la adjudicación.

Pagada la suma total debida al acreedor por liquidación judicial firme u homologado el convenio transaccional a que arribaren las partes, quedará automáticamente sin efecto la subasta judicial o extrajudicial que hubiera sido efectuada. Una vez iniciado el procedimiento de liquidación de la deuda, en cualquier etapa, podrá el tercero comprador en subasta, judicial o extrajudicial, desistir de la compra, sin que ello le implique ningún perjuicio. A dicho fin, el deudor deberá depositar la comisión y cuenta de gastos, dentro de los tres (3) días de notificado al efecto; este artículo se dará a conocer en los edictos de remate. También se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- 1) Se tomará como base el capital adeudado, entendiendo como tal, la diferencia entre el monto de origen del mutuo y la sumatoria de las amortizaciones del mismo según las cuotas pagadas. Si la información necesaria no se encontrara en el expediente, la parte actora deberá aportarla en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar perito contador por sorteo, a cargo de la misma y prorrogar en treinta (30) días la suspensión del procedimiento. Esta obligación se establece al solo efecto de practicar la liquidación prevista en esta ley.

- 2) No podrá afectarse el capital de sentencia, salvo que se constate la capitalización de los intereses. Se entenderá que existe capitalización de intereses, salvo prueba en contrario, cuando dicho capital exceda el monto tal como se ha calculado en el inciso anterior.
- 3) Una vez establecido el capital o a partir del capital de sentencia, si así correspondiera, se indexará con el índice Coeficiente de Variación Salarial, por el término en que este índice tuvo vigencia.
- 4) Sobre el capital indexado o no, según el caso, el Juez decidirá si debe reducir los intereses pactados. Si el capital fue indexado, los intereses a aplicar no podrán exceder una tasa del tres por ciento (3%) anual. Si no correspondiera la indexación del capital, los intereses serán reducidos a la tasa que paga el Banco de la Nación Argentina.
- 5) A tal fin, los jueces ejercerán sus facultades, sobre la base de los derechos constitucionales de propiedad y de acceso a una vivienda digna y la protección integral de la familia; teniendo en cuenta las normas de emergencia pública y aquéllas de alcance general que versan sobre la imprevisión, el enriquecimiento indebido, el desequilibrio de las prestaciones, el abuso de derecho, en especial la usura y el anatocismo, los límites impuestos por la moral y las buenas costumbres, el orden público y la lesión. El Juez deberá interpretar los hechos y el derecho conforme al artículo 15 de la ley número 26167.
- 6) Intertanto se sustancia el procedimiento de liquidación de deuda, quedarán suspendidos los trámites de ejecución de sentencia, debiendo practicarse dicha liquidación en un máximo de tres (3) meses, a partir de la resolución que ordene practicarla. Si transcurriera ese plazo sin terminar el procedimiento ordenado, sin culpa del demandado, el plazo se prorrogará por el mismo tiempo o hasta que se termine la liquidación, antes de la finalización de la prórroga”.

“**Artículo 597 quater.** Opción del Deudor: Una vez firme la liquidación, el deudor podrá optar por pagar la suma resultante de la misma en el plazo de quince (15) días o pedir el procedimiento de mediación, a fin de convenir con el acreedor, alguna modalidad de pago del total liquidado. La refinanciación en cuotas del mutuo original, no podrán exceder de un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) del ingreso del grupo familiar conviviente en el inmueble gravado. El plazo máximo para sustanciar el procedimiento de mediación será asimismo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que el expediente llegue al Centro Judicial de Mediación. La alternativa de mediación quedará habilitada igualmente para el o los familiares convivientes del deudor, cuando éste se encuentre ausente sin posibilidad de ubicación o hubiere abandonado el hogar con posterioridad a la firma del mutuo hipotecario.

En todos los casos aquí previstos, si el grupo familiar conviviente comprendiera personas con discapacidad o enfermedad terminal y el Juez así lo entendiera, las cuotas de pago del total liquidado y refinanciado, no podrán superar una franja del quince (15) al veinte por ciento (20%) del ingreso del grupo familiar conviviente”.

Artículo 3º.- Esta ley es de orden público y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- De forma.

-----000-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 15/11.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se crea el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, en el cual deben inscribirse todos aquellos inmuebles que se encuentren fuera de los ejidos urbanos municipales.

Artículo 2º.- La inscripción en el registro citado en el artículo 1º, es anual, obligatoria y gratuita, comprendiendo a todos los productores agropecuarios, titulares y ocupantes de predios rurales en los términos que establezca la reglamentación.

Artículo 3º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley, para su interpretación, reglamentación y aplicación, el Ministerio de Producción y la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

A los efectos del cumplimiento de la presente ley, las autoridades mencionadas deben instrumentar el intercambio de información de forma regular, completa y accesible.

Artículo 4º.- Los sujetos propietarios u ocupantes bajo cualquier título de inmuebles rurales, deben inscribirse en el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales dentro del plazo de seis (6) meses, desde la entrada en vigencia de la presente ley. Para tal fin deberán presentar en los lugares y condiciones que fije la reglamentación, el correspondiente Formulario de Inscripción Registral, conteniendo la información de cada inmueble de propiedad o que ocupe el inscripto.

Artículo 5º.- Todos los organismos de la administración pública provincial y municipal cuando éstos adhieran a la presente, deben requerir constancia vigente de inscripción en el registro para poder llevar adelante cualquier trámite o beneficio vinculado con los inmuebles rurales comprendidos en la presente ley o con la producción que en ellos se realiza.

La Dirección General de Rentas liquidará un adicional del veinte por ciento (20%) del Impuesto Inmobiliario, en aquellos inmuebles rurales que no se encuentren declarados en tiempo y forma en el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales y conforme lo determine por vía reglamentaria.

Artículo 6º.- Los escribanos actuantes en cualquier operación que tenga por objeto la propiedad o el uso de inmuebles rurales, deben informar de las mismas al Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, en un plazo de setenta y dos (72) horas de efectuadas las mismas, mediante la presentación del formulario respectivo que se apruebe por vía reglamentaria. Esta información se considera inscripción o reinscripción y actualización de los datos en dicho registro, según sea el caso.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo puede disponer el organismo en el cual se organice el Registro Provincial de Productores Agropecuarios y Propietarios de Inmuebles Rurales, procurando la sistematización e informatización de los datos que lo integran y reglamentando, asimismo, las condiciones, requisitos y niveles de información que dicho registro pondrá a disposición de organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales y terceros en general.

Artículo 8º.- La presente será reglamentada en un plazo de noventa (90) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 16/11.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se adopta el 15 de junio de cada año como "Día del Viento", lo que contribuye a realzar y transmitir la importancia ambiental y su sustentabilidad en el desarrollo de la energía eólica.

Artículo 2º.- Se realizan actividades de difusión, sensibilización y concientización en los diferentes ámbitos provinciales.

Artículo 3º.- Se incluye en el Calendario Escolar, en todos los niveles educativos, el 15 de junio de cada año como "Día del Viento".

Artículo 4º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 17/11.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Se ratifica, a través de su adhesión, la ley número 26654 que crea un régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre y regula el otorgamiento de los permisos correspondientes para operar en el denominado “Corredor de los Lagos”.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Subsecretaría de Transporte, suscribe los convenios interprovinciales de vigencia recíproca de autorizaciones, previstos por la ley número 26654, a fin de lograr la efectiva implementación de la misma.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 18/11.****Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Se designa con el nombre de Arturo Umberto Illia a la ruta provincial número 1, desde el Km 0 hasta la rotonda de ingreso al Balneario El Cóndor, ello en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria humana, social y política del homenajeado.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 19/11.****Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Carácter. Se otorga carácter de fiesta provincial a la “Fiesta del Folklore” que se realiza anualmente, en la primera quincena de noviembre en la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Sede. La Fiesta del Folklore tendrá como sede permanente la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Elevación a la Agencia Río Negro Cultura. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley T N° 3478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 4º.- La Fiesta del Folklore debe ser incorporada a la Ley T N° 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6º de la Ley K N° 4312.

Artículo 5º.- De forma.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La antigüedad establecida en la Ley L N° 1794 desde la fecha de prescindibilidad hasta la efectiva reincorporación del agente es tomada en cuenta, a los efectos del cálculo del adicional por antigüedad en el empleo, a los fines remunerativos del agente.

Artículo 2º.- La presente norma es aplicable a todos los trabajadores comprendidos en la Ley L N° 1794.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase como artículo 11 de la Ley R N° 4108 el siguiente texto:

“Artículo 11.- Declárase el día 29 de octubre “Día sin Juegos de Azar”, en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, en consonancia con el Día Mundial sin Juegos de Azar. En la semana del “Día sin Juegos de Azar” deberán organizarse actividades dirigidas a difundir medidas de prevención, información acerca de los síntomas de la ludopatía y los lugares donde se presta asistencia y contención a las personas que la padecen”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se adhiere en la provincia de Río Negro a las disposiciones de la ley nacional número 26199 en virtud de la cual se consagra el día 24 de abril como “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”, en conmemoración del genocidio del que fuera víctima el pueblo armenio.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Ley nacional número 26.199

CONMEMORACIONES

Fecha de publicación: B.O.: 15/01/2007

Sancionada: Diciembre 13 de 2006

Promulgada de Hecho: Enero 11 de 2007

**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso,
etc. sancionan con fuerza de Ley:**

**DECLARACION DEL 24 DE ABRIL “DIA DE ACCION POR LA TOLERANCIA Y
EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLOS” EN CONMEMORACION DEL GENOCIDIO
SUFRIDO POR EL PUEBLO ARMENIO**

Artículo 1º.- Declárese el día 24 de abril de todos los años como “Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos”, en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro.

Artículo 2º.- Autorícese a todos los empleados y funcionarios de organismos públicos de origen armenio a disponer libremente los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

Artículo 3º.- Autorícese a todos los alumnos de origen armenio que estén desarrollando sus estudios de nivel primario o medio en establecimientos educativos públicos a ausentarse en la fecha de conmemoración establecida por el artículo 1º.

Artículo 4º.- Invítese a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Firmado: Alberto E. Balestrini, Jose J. B. Pampero, Enrique Hidalgo y Juan H. Estrada.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado una mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica. Dicha intervención quirúrgica reparadora y la prótesis, si correspondiera, será practicada sin costo alguno para la paciente.

Artículo 2º.- Son beneficiarias de lo establecido en el artículo 1º, aquellas mujeres a las que se les haya realizado el diagnóstico y tratamiento clínico quirúrgico y/u oncológico en hospitales públicos provinciales, debiendo poseer domicilio certificado en la Provincia de Río Negro y acreditar residencia continua durante los últimos tres (3) años, como asimismo no poseer ningún tipo de cobertura social.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo incluirá una partida presupuestaria en el ámbito del Ministerio de Salud, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se instituye la “Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española” en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se establece a la ciudad rionegrina de Ingeniero Huergo como sede permanente de la “Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española”, que se realizará en el mes de abril de cada año.

Artículo 3º.- Se debe cumplir con lo establecido por la Ley T N° 3478 elevándose los antecedentes de la “Fiesta Provincial de la Amistad, las Peñas y la Paella Española” a la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 4º de la Ley L N° 3925 que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.- El Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro, se integrará con los siguientes recursos:

- j) Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la Ley L N° 3736, pesos treinta (\$30).
- k) Certificaciones de firmas y domicilios, pesos quince (\$15).
- l) Certificaciones de fotocopias, por cada foja, pesos cuatro (\$4).
- m) Autorización de viajes para menores, pesos cincuenta (\$50).

- n) Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas, contestadas por escrito, pesos quince (\$15).
- o) Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros, pesos treinta (\$30).
- p) Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, pesos cuarenta (\$40).
- q) Trámite fotográfico según resolución número 502 RNP, pesos diez (\$10).
- r) Toda solicitud de trámite que no se encuentre en los conceptos especificados precedentemente y no esté comprendida dentro de los preceptos de las leyes que fijan las tasas retributivas de servicios, abonará una tasa de pesos veinte (\$20)".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ley D N° 4035 que crea el Fondo de Asistencia a Desocupados, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- El Fondo creado de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, estará integrado por el aporte obligatorio de los agentes públicos en actividad que, a su vez, se encuentren percibiendo beneficios previsionales o de retiro, bajo cualquier sistema previsional de que se trate, exceptuados los que sólo perciban beneficio de pensión.

El aporte obligatorio al Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados se calculará sobre el monto bruto correspondiente al menor haber, excluyendo las asignaciones familiares, los descuentos de ley, impuestos nacionales y provinciales, reconocimiento de alquiler y todo otro concepto no remunerativo y se descontará de las remuneraciones que perciba del Estado como activo.

Se fija como valor de referencia para calcular los aportes, el haber previsional máximo que periódicamente determine la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de conformidad con lo establecido en las leyes nacionales número 24241, 24463 y 26417 y demás normas concordantes.

El monto de los aportes se calculará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- d) Del cuarenta por ciento (40%) cuando, tanto el haber de activo como el haber previsional, superen el monto del valor de referencia fijado en el presente artículo.
- e) Del treinta por ciento (30%) cuando, sólo uno de los haberes supere el monto del valor de referencia fijado en el presente artículo.
- f) Del veinte por ciento (20%) en los restantes casos.

Asimismo integrarán los recursos del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados los montos que aporte voluntariamente por encima del porcentaje obligatorio, mediante la autorización de un descuento mayor de sus haberes como activo.

Integran también el Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados, aquellos fondos provenientes de programas específicos de organismos nacionales y/o internacionales que se le transfieran, como asimismo los que anualmente se le asignen en la Ley de Presupuesto".

Artículo 2º.- A los efectos de las próximas liquidaciones salariales que se determinen por aplicación del nuevo valor de referencia establecido en el artículo 1º, la presente ley tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2011.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérese a la ley nacional número 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Artículo 2º.- El Superior Tribunal de Justicia tiene a su cargo los registros sociodemográficos de las denuncias con los alcances dispuestos en el artículo 37 y siguientes de la ley nacional.

Artículo 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente ley designando el organismo encargado de la aplicación del régimen establecido por la misma en su ámbito.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO,
ETCÉTERA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**LEY DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES EN LOS AMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES
INTERPERSONALES**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- Ambito de aplicación. Orden Público. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República, con excepción de las disposiciones de carácter procesal establecidas en el Capítulo II del Título III de la presente.

Artículo 2º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover y garantizar:

- a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;
- b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;
- c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;
- d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; 1947)
- e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;
- f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;
- g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

Artículo 3º.- Derechos Protegidos. Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial, los referidos a:

- a) Una vida sin violencia y sin discriminaciones;
- b) La salud, la educación y la seguridad personal;
- c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial;
- d) Que se respete su dignidad;
- e) Decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
- f) La intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento;
- g) Recibir información y asesoramiento adecuado;
- h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad;
- i) Gozar de acceso gratuito a la justicia en casos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley;
- j) La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres;
- k) Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

Artículo 4º.- Definición. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Artículo 5º - Tipos. Quedan especialmente comprendidos en la definición del artículo precedente, los siguientes tipos de violencia contra la mujer:

- 1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
- 2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
- 3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- 4.- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
 - a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
 - b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
 - c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
 - d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
- 5.- Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Artículo 6° - Modalidades. A los efectos de esta ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

- a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;
- b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;
- c) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;
- d) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
- e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.
- f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes

pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

TITULO II POLITICAS PUBLICAS

CAPITULO I PRECEPTOS RECTORES

Artículo 7º - Preceptos rectores. Los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones. Para el cumplimiento de los fines de la presente ley deberán garantizar los siguientes preceptos rectores:

- a) La eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres;
- b) La adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres;
- c) La asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia;
- d) La adopción del principio de transversalidad estará presente en todas las medidas así como en la ejecución de las disposiciones normativas, articulando interinstitucionalmente y coordinando recursos presupuestarios;
- e) El incentivo a la cooperación y participación de la sociedad civil, comprometiéndolo a entidades privadas y actores públicos no estatales;
- f) El respeto del derecho a la confidencialidad y a la intimidad, prohibiéndose la reproducción para uso particular o difusión pública de la información relacionada con situaciones de violencia contra la mujer, sin autorización de quien la padece;
- g) La garantía de la existencia y disponibilidad de recursos económicos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;
- h) Todas las acciones conducentes a efectivizar los principios y derechos reconocidos por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CAPITULO II ORGANISMO COMPETENTE

Artículo 8º - Organismo competente. El Consejo Nacional de la Mujer será el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente ley.

Artículo 9º - Facultades. El Consejo Nacional de la Mujer, para garantizar el logro de los objetivos de la presente ley, deberá:

- a) Elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- b) Articular y coordinar las acciones para el cumplimiento de la presente ley, con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal, y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil con competencia en la materia;
- c) Convocar y constituir un Consejo Consultivo ad honorem, integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico especializadas, que tendrá por función asesorar y recomendar sobre los cursos de acción y estrategias adecuadas para enfrentar el fenómeno de la violencia;
- d) Promover en las distintas jurisdicciones la creación de servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres que padecen violencia;
- e) Garantizar modelos de abordaje tendientes a empoderar a las mujeres que padecen violencia que respeten la naturaleza social, política y cultural de la problemática, no admitiendo modelos que contemplen formas de mediación o negociación;
- f) Generar los estándares mínimos de detección precoz y de abordaje de las situaciones de violencia;
- g) Desarrollar programas de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones destinados a la prevención, detección precoz, asistencia temprana, reeducación, derivación interinstitucional y a la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención;
- h) Brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática a los funcionarios públicos en el ámbito de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad, y las Fuerzas Armadas, las que se impartirán de manera integral y específica según cada área de actuación, a partir de un módulo básico respetando los principios consagrados en esta ley;
- i) Coordinar con los ámbitos legislativos la formación especializada, en materia de violencia contra las mujeres e implementación de los principios y derechos reconocidos por la Convención

- Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres destinada a legisladores/as y asesores/as;
- j) Impulsar a través de los colegios y asociaciones de profesionales la capacitación del personal de los servicios que, en razón de sus actividades, puedan llegar a intervenir en casos de violencia contra las mujeres;
 - k) Diseñar e implementar Registros de situaciones de violencia contra las mujeres de manera interjurisdiccional e interinstitucional, en los que se establezcan los indicadores básicos aprobados por todos los Ministerios y Secretarías competentes, independientemente de los que determine cada área a los fines específicos, y acordados en el marco de los Consejos Federales con competencia en la materia;
 - l) Desarrollar, promover y coordinar con las distintas jurisdicciones los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados —como mínimo— por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre la mujer que padece violencia y el hombre que la ejerce, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, y sanciones impuestas a la persona violenta. Se deberá asegurar la reserva en relación con la identidad de las mujeres que padecen violencias;
 - m) Coordinar con el Poder Judicial los criterios para la selección de datos, modalidad de Registro e indicadores que lo integren que obren en ambos poderes, independientemente de los que defina cada uno a los fines que le son propios;
 - n) Analizar y difundir periódicamente los datos estadísticos y resultados de las investigaciones a fin de monitorear y adecuar las políticas públicas a través del Observatorio de la Violencia Contra las Mujeres;
 - ñ) Diseñar y publicar una Guía de Servicios en coordinación y actualización permanente con las distintas jurisdicciones, que brinde información sobre los programas y los servicios de asistencia directa;
 - o) Implementar una línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinentes, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen;
 - p) Establecer y mantener un Registro de las organizaciones no gubernamentales especializadas en la materia en coordinación con las jurisdicciones y celebrar convenios para el desarrollo de actividades preventivas, de control y ejecución de medidas de asistencia a las mujeres que padecen violencia y la rehabilitación de los hombres que la ejercen;
 - q) Promover campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia contra las mujeres informando sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres. Publicar materiales de difusión para apoyar las acciones de las distintas áreas;
 - r) Celebrar convenios con organismos públicos y/o instituciones privadas para toda acción conducente al cumplimiento de los alcances y objetivos de la presente ley;
 - s) Convocar y poner en funciones al Consejo, Consultivo de organizaciones de la sociedad civil y redactar su reglamento de funcionamiento interno;
 - t) Promover en el ámbito comunitario el trabajo en red, con el fin de desarrollar modelos de atención y prevención interinstitucional e intersectorial, que unifiquen y coordinen los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas;
 - u) Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad.

CAPITULO III

LINEAMIENTOS BASICOS PARA LAS POLITICAS ESTATALES

Artículo 10.- Fortalecimiento técnico a las jurisdicciones. El Estado nacional deberá promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen, debiendo garantizar:

- 1.- Campañas de educación y capacitación orientadas a la comunidad para informar, concientizar y prevenir la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- 2.- Unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención que trabajen en la prevención y asistencia de hechos de violencia, las que coordinarán sus actividades según los estándares, protocolos y registros establecidos y tendrán un abordaje integral de las siguientes actividades:
 - a) Asistencia interdisciplinaria para la evaluación, diagnóstico y definición de estrategias de abordaje;
 - b) Grupos de ayuda mutua;
 - c) Asistencia y patrocinio jurídico gratuito;
 - d) Atención coordinada con el área de salud que brinde asistencia médica y psicológica;
 - e) Atención coordinada con el área social que brinde los programas de asistencia destinados a promover el desarrollo humano.

- 3.- Programas de asistencia económica para el autovalimiento de la mujer.
- 4.- Programas de acompañantes comunitarios para el sostenimiento de la estrategia de autovalimiento de la mujer.
- 5.- Centros de día para el fortalecimiento integral de la mujer.
- 6.- Instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres que padecen violencia en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral.
- 7.- Programas de reeducación destinados a los hombres que ejercen violencia.

Artículo 11.- Políticas públicas. El Estado nacional implementará el desarrollo de las siguientes acciones prioritarias, promoviendo su articulación y coordinación con los distintos Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo nacional, jurisdicciones provinciales y municipales, universidades y organizaciones de la sociedad civil con competencia en la materia:

- 1.- Jefatura de Gabinete de Ministros – Secretaría de Gabinete y Gestión Pública:
 - a) Impulsar políticas específicas que implementen la normativa vigente en materia de acoso sexual en la administración pública nacional y garanticen la efectiva vigencia de los principios de no discriminación e igualdad de derechos, oportunidades y trato en el empleo público;
 - b) Promover, a través del Consejo Federal de la Función Pública, acciones semejantes en el ámbito de las jurisdicciones provinciales.
- 2.- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:
 - a) Promover políticas tendientes a la revinculación social y laboral de las mujeres que padecen violencia;
 - b) Elaborar criterios de priorización para la inclusión de las mujeres en los planes y programas de fortalecimiento y promoción social y en los planes de asistencia a la emergencia;
 - c) Promover líneas de capacitación y financiamiento para la inserción laboral de las mujeres en procesos de asistencia por violencia;
 - d) Apoyar proyectos para la creación y puesta en marcha de programas para atención de la emergencia destinadas a mujeres y al cuidado de sus hijas/os;
 - e) Celebrar convenios con entidades bancarias a fin de facilitarles líneas de créditos a mujeres que padecen violencia;
 - f) Coordinar con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia los criterios de atención que se fijen para las niñas y adolescentes que padecen violencia.
- 3.- Ministerio de Educación de la Nación:
 - a) Articular en el marco del Consejo Federal de Educación la inclusión en los contenidos mínimos curriculares de la perspectiva de género, el ejercicio de la tolerancia, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, la igualdad entre los sexos, la democratización de las relaciones familiares, la vigencia de los derechos humanos y la deslegitimación de modelos violentos de resolución de conflictos;
 - b) Promover medidas para que se incluya en los planes de formación docente la detección precoz de la violencia contra las mujeres;
 - c) Recomendar medidas para prever la escolarización inmediata de las/os niñas/os y adolescentes que se vean afectadas/os, por un cambio de residencia derivada de una situación de violencia, hasta que se sustancie la exclusión del agresor del hogar;
 - d) Promover la incorporación de la temática de la violencia contra las mujeres en las currículas terciarias y universitarias, tanto en los niveles de grado como de post grado;
 - e) Promover la revisión y actualización de los libros de texto y materiales didácticos con la finalidad de eliminar los estereotipos de género y los criterios discriminatorios, fomentando la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones;
 - f) Las medidas anteriormente propuestas se promoverán en el ámbito del Consejo Federal de Educación.
- 4.- Ministerio de Salud de la Nación:
 - a) Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en los programas de salud integral de la mujer;
 - b) Promover la discusión y adopción de los instrumentos aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito del Consejo Federal de Salud;

- c) Diseñar protocolos específicos de detección precoz y atención de todo tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, prioritariamente en las áreas de atención primaria de salud, emergencias, clínica médica, obstetricia, ginecología, traumatología, pediatría, y salud mental, que especifiquen el procedimiento a seguir para la atención de las mujeres que padecen violencia, resguardando la intimidad de la persona asistida y promoviendo una práctica médica no sexista. El procedimiento deberá asegurar la obtención y preservación de elementos probatorios;
- d) Promover servicios o programas con equipos interdisciplinarios especializados en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y/o de quienes la ejerzan con la utilización de protocolos de atención y derivación;
- e) Impulsar la aplicación de un Registro de las personas asistidas por situaciones de violencia contra las mujeres, que coordine los niveles nacionales y provinciales.
- f) Asegurar la asistencia especializada de los/as hijos/as testigos de violencia;
- g) Promover acuerdos con la Superintendencia de Servicios de Salud u organismo que en un futuro lo reemplace, a fin de incluir programas de prevención y asistencia de la violencia contra las mujeres, en los establecimientos médico-asistenciales, de la seguridad social y las entidades de medicina prepaga, los que deberán incorporarlas en su cobertura en igualdad de condiciones con otras prestaciones;
- h) Alentar la formación continua del personal médico sanitario con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención médica con perspectiva de género;
- i) Promover, en el marco del Consejo Federal de Salud, el seguimiento y monitoreo de la aplicación de los protocolos. Para ello, los organismos nacionales y provinciales podrán celebrar convenios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

5.- Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación:

5.1. Secretaría de Justicia:

- a) Promover políticas para facilitar el acceso de las mujeres a la Justicia mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento jurídico y patrocinio jurídico gratuito;
- b) Promover la aplicación de convenios con Colegios Profesionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para brindar asistencia jurídica especializada y gratuita;
- c) Promover la unificación de criterios para la elaboración de los informes judiciales sobre la situación de peligro de las mujeres que padecen violencia;
- d) Promover la articulación y cooperación entre las distintas instancias judiciales involucradas a fin de mejorar la eficacia de las medidas judiciales;
- e) Promover la elaboración de un protocolo de recepción de denuncias de violencia contra las mujeres a efectos de evitar la judicialización innecesaria de aquellos casos que requieran de otro tipo de abordaje;
- f) Propiciar instancias de intercambio y articulación con la Corte Suprema de Justicia de la Nación para incentivar en los distintos niveles del Poder Judicial la capacitación específica referida al tema;
- g) Alentar la conformación de espacios de formación específica para profesionales del derecho;
- h) Fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como de la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos, difundiendo periódicamente los resultados;
- i) Garantizar el acceso a los servicios de atención específica para mujeres privadas de libertad.

5.2. Secretaría de Seguridad:

- a) Fomentar en las fuerzas policiales y de seguridad, el desarrollo de servicios interdisciplinarios que brinden apoyo a las mujeres que padecen violencia para optimizar su atención, derivación a otros servicios y cumplimiento de disposiciones judiciales;
- b) Elaborar en el ámbito del Consejo de Seguridad Interior, los procedimientos básicos para el diseño de protocolos específicos para las fuerzas policial y de seguridad a fin de brindar las respuestas adecuadas para evitar la revictimización, facilitar la debida atención, asistencia y protección policial a las mujeres que acudan a presentar denuncias en sede policial;
- c) Promover la articulación de las fuerzas policial y de seguridad que intervengan en la atención de la violencia contra las mujeres con las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil;
- d) Sensibilizar y capacitar a las fuerzas policial y de seguridad en la temática de la violencia contra las mujeres en el marco del respeto de los derechos humanos;

- e) Incluir en los programas de formación de las fuerzas policial y de seguridad asignaturas y/o contenidos curriculares específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y en especial sobre violencia con perspectiva de género.
- 5.3. Secretaría de Derechos Humanos e Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI):
- b. Promover la inclusión de la problemática de la violencia contra las mujeres en todos los programas y acciones de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y del INADI, en articulación con el Consejo Federal de Derechos Humanos.
- 6.- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación:
- a) Desarrollar programas de sensibilización, capacitación e incentivos a empresas y sindicatos para eliminar la violencia laboral contra las mujeres y promover la igualdad de derechos, oportunidades y trato en el ámbito laboral, debiendo respetar el principio de no discriminación en:
 - 1. El acceso al puesto de trabajo, en materia de convocatoria y selección;
 - 2. La carrera profesional, en materia de promoción y formación;
 - 3. La permanencia en el puesto de trabajo;
 - 4. El derecho a una igual remuneración por igual tarea o función.
 - b) Promover, a través de programas específicos la prevención del acoso sexual contra las mujeres en el ámbito de empresas y sindicatos;
 - c) Promover políticas tendientes a la formación e inclusión laboral de mujeres que padecen violencia;
 - d) Promover el respeto de los derechos laborales de las mujeres que padecen violencia, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo a fin de dar cumplimiento a prescripciones profesionales, tanto administrativas como las emanadas de las decisiones judiciales.
- 7.- Ministerio de Defensa de la Nación:
- a) Adecuar las normativas, códigos y prácticas internas de las Fuerzas Armadas a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
 - b) Impulsar programas y/o medidas de acción positiva tendientes a erradicar patrones de discriminación en perjuicio de las mujeres en las Fuerzas Armadas para el ingreso, promoción y permanencia en las mismas;
 - c) Sensibilizar a los distintos niveles jerárquicos en la temática de la violencia contra las mujeres en el marco del respeto de los derechos humanos;
 - d) Incluir en los programas de formación asignaturas y/o contenidos específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y la violencia con perspectiva de género.
- 8.- Secretaría de Medios de Comunicación de la Nación:
- a) Impulsar desde el Sistema Nacional de Medios la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigida a la población en general y en particular a las mujeres sobre el derecho de las mismas a vivir una vida libre de violencias;
 - b) Promover en los medios masivos de comunicación el respeto por los derechos humanos de las mujeres y el tratamiento de la violencia desde la perspectiva de género;
 - c) Brindar capacitación a profesionales de los medios masivos de comunicación en violencia contra las mujeres;
 - d) Alentar la eliminación del sexismo en la información;
 - e) Promover, como un tema de responsabilidad social empresaria, la difusión de campañas publicitarias para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

CAPITULO IV OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 12.- Creación. Créase el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de la Mujer, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres.

Artículo 13.- Misión. El Observatorio tendrá por misión el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Artículo 14.- Funciones. Serán funciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres:

- a) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres;
- b) Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia;
- c) Incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios en los informes que el Estado nacional eleve a los organismos regionales e internacionales en materia de violencia contra las mujeres;
- d) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, con la finalidad de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones;
- e) Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio, mediante una página web propia o vinculada al portal del Consejo Nacional de la Mujer. Crear y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía;
- f) Examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las experiencias innovadoras en la materia y difundirlas a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones nacionales, provinciales o municipales que lo consideren;
- g) Articular acciones con organismos gubernamentales con competencia en materia de derechos humanos de las mujeres a los fines de monitorear la implementación de políticas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para evaluar su impacto y elaborar propuestas de actuaciones o reformas;
- h) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública;
- i) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los Registros y los protocolos;
- j) Articular las acciones del Observatorio de la Violencia contra las Mujeres con otros Observatorios que existan a nivel provincial, nacional e internacional;
- k) Publicar el informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre los estudios e investigaciones realizadas y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será difundido a la ciudadanía y elevado a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medidas que corresponda.

Artículo 15.- Integración. El Observatorio de la Violencia contra las Mujeres estará integrado por:

- a) Una persona designada por la Presidencia del Consejo Nacional de la Mujer, quien ejercerá la Dirección del Observatorio, debiendo tener acreditada formación en investigación social y derechos humanos;
- b) Un equipo interdisciplinario idóneo en la materia.

TITULO III PROCEDIMIENTOS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 16.- Derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos. Los organismos del Estado deberán garantizar a las mujeres, en cualquier procedimiento judicial o administrativo, además de todos los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina, la presente ley y las leyes que en consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías:

- a) A la gratuidad de las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico preferentemente especializado;
- b) A obtener una respuesta oportuna y efectiva;
- c) A ser oída personalmente por el juez y por la autoridad administrativa competente;
- d) A que su opinión sea tenida en cuenta al momento de arribar a una decisión que la afecte;

- e) A recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley;
- f) A la protección de su intimidad, garantizando la confidencialidad de las actuaciones;
- g) A participar en el procedimiento recibiendo información sobre el estado de la causa;
- h) A recibir un trato humanizado, evitando la revictimización;
- i) A la amplitud probatoria para acreditar los hechos denunciados, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollan los actos de violencia y quienes son sus naturales testigos;
- j) A oponerse a la realización de inspecciones sobre su cuerpo por fuera del estricto marco de la orden judicial. En caso de consentirlas y en los peritajes judiciales tiene derecho a ser acompañada por alguien de su confianza y a que sean realizados por personal profesional especializado y formado con perspectiva de género;
- k) A contar con mecanismos eficientes para denunciar a los funcionarios por el incumplimiento de los plazos establecidos y demás irregularidades.

Artículo 17.- Procedimientos Administrativos. Las jurisdicciones locales podrán fijar los procedimientos previos o posteriores a la instancia judicial para el cumplimiento de esta ley, la que será aplicada por los municipios, comunas, comisiones de fomento, juntas, delegaciones de los Consejos Provinciales de la Mujer o áreas descentralizadas, juzgados de paz u organismos que estimen convenientes.

Artículo 18.- Denuncia. Las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomen conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la presente ley, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda, aun en aquellos casos en que el hecho no configure delito.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO

Artículo 19. - Ambito de aplicación. Las jurisdicciones locales, en el ámbito de sus competencias, dictarán sus normas de procedimiento o adherirán al régimen procesal previsto en la presente ley.

Artículo 20. - Características del procedimiento. El procedimiento será gratuito y sumarísimo.

Artículo 21.- Presentación de la denuncia. La presentación de la denuncia por violencia contra las mujeres podrá efectuarse ante cualquier juez/jueza de cualquier fuero e instancia o ante el Ministerio Público, en forma oral o escrita.
Se guardará reserva de identidad de la persona denunciante.

Artículo 22.- Competencia. Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate.
Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente.

Artículo 23. - Exposición policial. En el supuesto que al concurrir a un servicio policial sólo se labrase exposición y de ella surgiera la posible existencia de violencia contra la mujer, corresponderá remitirla a la autoridad judicial competente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas.

Artículo 24. - Personas que pueden efectuar la denuncia. Las denuncias podrán ser efectuadas:

- a) Por la mujer que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna;
- b) La niña o la adolescente directamente o través de sus representantes legales de acuerdo lo establecido en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- c) Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla;
- d) En los casos de violencia sexual, la mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la mujer para que la ratifique o rectifique en VEINTICUATRO (24) horas. La autoridad judicial competente tomará los recaudos necesarios para evitar que la causa tome estado público.
- e) La denuncia penal será obligatoria para toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomen conocimiento de que una mujer padece violencia siempre que los hechos pudieran constituir un delito.

Artículo 25.- Asistencia protectora. En toda instancia del proceso se admitirá la presencia de un/a acompañante como ayuda protectora ad honores, siempre que la mujer que padece violencia lo solicite y con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la misma.

Artículo 26. - Medidas preventivas urgentes.

- a) Durante cualquier etapa del proceso el/la juez/a interviniente podrá, de oficio o a petición de parte, ordenar una o más de las siguientes medidas preventivas de acuerdo a los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres definidas en los artículos 5º y 6º de la presente ley:
- a.1. Ordenar la prohibición de acercamiento del presunto agresor al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la mujer que padece violencia;
 - a.2. Ordenar al presunto agresor que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la mujer;
 - a.3. Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si ésta se ha visto privada de los mismos;
 - a.4. Prohibir al presunto agresor la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en su posesión;
 - a.5. Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicológica, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
 - a.6. Ordenar medidas de seguridad en el domicilio de la mujer;
 - a.7. Ordenar toda otra medida necesaria para garantizar la seguridad de la mujer que padece violencia, hacer cesar la situación de violencia y evitar la repetición de todo acto de perturbación o intimidación, agresión y maltrato del agresor hacia la mujer.
- b) Sin perjuicio de las medidas establecidas en el inciso a) del presente artículo, en los casos de la modalidad de violencia doméstica contra las mujeres, el/la juez/a podrá ordenar las siguientes medidas preventivas urgentes:
- b.1. Prohibir al presunto agresor enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes de la pareja conviviente;
 - b.2. Ordenar la exclusión de la parte agresora de la residencia común, independientemente de la titularidad de la misma;
 - b.3. Decidir el reintegro al domicilio de la mujer si ésta se había retirado, previa exclusión de la vivienda del presunto agresor;
 - b.4. Ordenar a la fuerza pública, el acompañamiento de la mujer que padece violencia, a su domicilio para retirar sus efectos personales;
 - b.5. En caso de que se trate de una pareja con hijos/as, se fijará una cuota alimentaria provisoria, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia;
 - b.6. En caso que la víctima fuere menor de edad, el/la juez/a, mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oída de la niña o de la adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad.
 - b.7. Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas;
 - b.8. Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los/as hijos/as;
 - b.9. Disponer el inventario de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes propios de quien ejerce y padece violencia. En los casos de las parejas convivientes se dispondrá el inventario de los bienes de cada uno;
 - b.10. Otorgar el uso exclusivo a la mujer que padece violencia, por el período que estime conveniente, del mobiliario de la casa.

Artículo 27. - Facultades del/la juez/a. El/ la juez/a podrá dictar más de una medida a la vez, determinando la duración de las mismas de acuerdo a las circunstancias del caso, y debiendo establecer un plazo máximo de duración de las mismas, por auto fundado.

Artículo 28. - Audiencia. El/la juez/a interviniente fijará una audiencia, la que deberá tomar personalmente bajo pena de nulidad, dentro de CUARENTA Y OCHO (48) horas de ordenadas las medidas del artículo 26, o si no se adoptara ninguna de ellas, desde el momento que tomó conocimiento de la denuncia.

El presunto agresor estará obligado a comparecer bajo apercibimiento de ser llevado ante el juzgado con auxilio de la fuerza pública.

En dicha audiencia, escuchará a las partes por separado bajo pena de nulidad, y ordenará las medidas que estime pertinentes.

Si la víctima de violencia fuere niña o adolescente deberá contemplarse lo estipulado por la Ley 26.061 sobre Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Quedan prohibidas las audiencias de mediación o conciliación.

Artículo 29. - Informes. Siempre que fuere posible el/la juez/a interviniente podrá requerir un informe efectuado por un equipo interdisciplinario para determinar los daños físicos, psicológicos, económicos o de otro tipo sufridos por la mujer y la situación de peligro en la que se encuentre.

Dicho informe será remitido en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, a efectos de que pueda aplicar otras medidas, interrumpir o hacer cesar alguna de las mencionadas en el artículo 26.

El/la juez/a interviniente también podrá considerar los informes que se elaboren por los equipos interdisciplinarios de la administración pública sobre los daños físicos, psicológicos, económicos o de otro tipo sufridos por la mujer y la situación de peligro, evitando producir nuevos informes que la revictimicen.

También podrá considerar informes de profesionales de organizaciones de la sociedad civil idóneas en el tratamiento de la violencia contra las mujeres.

Artículo 30. - Prueba, principios y medidas. El/la juez/a tendrá amplias facultades para ordenar e impulsar el proceso, pudiendo disponer las medidas que fueren necesarias para indagar los sucesos, ubicar el paradero del presunto agresor, y proteger a quienes corran el riesgo de padecer nuevos actos de violencia, rigiendo el principio de obtención de la verdad material.

Artículo 31. - Resoluciones. Regirá el principio de amplia libertad probatoria para acreditar los hechos denunciados, evaluándose las pruebas ofrecidas de acuerdo con el principio de la sana crítica. Se considerarán las presunciones que contribuyan a la demostración de los hechos, siempre que sean indicios graves, precisos y concordantes.

Artículo 32. - Sanciones. Ante el incumplimiento de las medidas ordenadas, el/la juez/a podrá evaluar la conveniencia de modificar las mismas, pudiendo ampliarlas u ordenar otras.

Frente a un nuevo incumplimiento y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, el/la Juez/a deberá aplicar alguna/s de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia o llamado de atención por el acto cometido;
- b) Comunicación de los hechos de violencia al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo del agresor;
- c) Asistencia obligatoria del agresor a programas reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a la modificación de conductas violentas.

Asimismo, cuando el incumplimiento configure desobediencia u otro delito, el juez deberá poner el hecho en conocimiento del/la juez/a con competencia en materia penal.

Artículo 33. - Apelación. Las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpan, modifiquen o dispongan el cese de alguna de las medidas preventivas urgentes o impongan sanciones, serán apelables dentro del plazo de TRES (3) días hábiles.

La apelación contra resoluciones que concedan medidas preventivas urgentes se concederá en relación y con efecto devolutivo.

La apelación contra resoluciones que dispongan la interrupción o el cese de tales medidas se concederá en relación y con efecto suspensivo.

Artículo 34. - Seguimiento. Durante el trámite de la causa, por el tiempo que se juzgue adecuado, el/la juez/a deberá controlar la eficacia de las medidas y decisiones adoptadas, ya sea a través de la comparecencia de las partes al tribunal, con la frecuencia que se ordene, y/o mediante la intervención del equipo interdisciplinario, quienes elaborarán informes periódicos acerca de la situación.

Artículo 35. - Reparación. La parte damnificada podrá reclamar la reparación civil por los daños y perjuicios, según las normas comunes que rigen la materia.

Artículo 36. - Obligaciones de los/as funcionarios/ as. Los/as funcionarios/as policiales, judiciales, agentes sanitarios, y cualquier otro/a funcionario/a público/a a quien acudan las mujeres afectadas, tienen la obligación de informar sobre:

- a) Los derechos que la legislación le confiere a la mujer que padece violencia, y sobre los servicios gubernamentales disponibles para su atención;
- b) Cómo y dónde conducirse para ser asistida en el proceso;
- c) Cómo preservar las evidencias.

Artículo 37. - Registros. La Corte Suprema de Justicia de la Nación llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor.

Los juzgados que intervienen en los casos de violencia previstos en esta ley deberán remitir anualmente la información pertinente para dicho registro.

El acceso a los registros requiere motivos fundados y previa autorización judicial, garantizando la confidencialidad de la identidad de las partes.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas.

Artículo 38. - Colaboración de organizaciones públicas o privadas. El/la juez/a podrán solicitar o aceptar en carácter de amicus curiae la colaboración de organizaciones o entidades públicas o privadas dedicadas a la protección de los derechos de las mujeres.

Artículo 39. - Exención de cargas. Las actuaciones fundadas en la presente ley estarán exentas del pago de sellado, tasas, depósitos y cualquier otro impuesto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación en materia de costas.

Artículo 40. - Normas supletorias. Serán de aplicación supletoria los regímenes procesales que correspondan, según los tipos y modalidades de violencia denunciados.

TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 41. - En ningún caso las conductas, actos u omisiones previstas en la presente ley importarán la creación de nuevos tipos penales, ni la modificación o derogación de los vigentes.

Artículo 42. - La Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, será de aplicación en aquellos casos de violencia doméstica no previstos en la presente ley.

Artículo 43. - Las partidas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley serán previstas anualmente en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional.

Artículo 44. - La ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Artículo 45. - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

— REGISTRADO BAJO EL número 26.485 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase la disolución y liquidación del Ente denominado "Ente Regulador de la Concesión del Cerro Catedral (ENRECAT)".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo establecerá el procedimiento para el cumplimiento del artículo precedente, como así la disposición del destino final de los bienes remanentes.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----



Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legismn.gov.ar